

***REVISTA DEL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE GRANADA Y SU REINO***

N.º 7

SEGUNDA ÉPOCA

GRANADA 1993

© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.
I.S.S.N.: 0213-7461
Depósito Legal: GR-1.663-1991
Imprime: T. G. ARTE, Juberías & CIA, S.L.
c/ Rubén Darío, s/n
18200-MARACENA (Granada)

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE
GRANADA Y SU REINO**

N.º 7 - SEGUNDA ÉPOCA - AÑO 1993

SUMARIO

ARTÍCULOS

GUILLERMO GOZALBES BUSTO. <i>Sidi Abd Allah al Fajjar, colonizador de Tetuán en el siglo XII y discípulo del granadino Tabbin.</i>	11
CARMEN TRILLO SAN JOSÉ. <i>Modificaciones castellanas en la ciudad de Granada a fines de la Edad Media, El control del comercio.</i>	27
CONCEPCIÓN ALFARO BAENA. <i>La Hoya de Baza: transformación de la frontera tras la conquista cristiana.</i>	41
PATRICE CRESSIER. <i>Humildes joyas: pulseras de vidrio en una casa andalusí de Senés (Almería).</i>	67
MANUEL ESPINAR MORENO; JUAN J. QUESADA GÓMEZ y M. ^a DOLORES QUESADA GÓMEZ. <i>Las aguas del río Nacimiento del siglo XI al XVI Noticias sobre el regadío y la agricultura de los alfoques de Marchena y Alboloduy según documentos árabes y castellanos (1226-1527).</i>	85
ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA y LUIS DE LA REVILLA NEGRO. <i>Los candiles de pie alto del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán. Primeros resultados.</i>	129
VICENTE SALVATIERRA CUENCA. <i>Jaén en los siglos XIII y XIV La formación de la ciudad cristiana.</i>	149
VALERIANO SÁNCHEZ RAMOS. <i>Los términos concejiles y la repoblación filipina. El caso de La Alpujarra Oriental.</i>	169
ANTONIO MUÑOZ BUENDÍA. <i>Organización campesina de una comunidad de repobladores: Las ordenanzas de la Taha de Alboloduy (Almería), de 1586.</i>	211
JOSÉ MIGUEL BARBERA SOLER. <i>La música en Granada durante el siglo XIX</i>	227
FERNANDO LÓPEZ CASTELLANO. <i>Antonio Porcel, un representante del liberalismo granadino en las Cortes de Cádiz</i>	251

DOCUMENTACIÓN

<i>Un memorial de 1594 del Arzobispo de Granada D. Pedro de Castro sobre su iglesia con motivo de la visita “ad limina”. Rafael Marín López.....</i>	277
<i>Ainadamar en el Archivo de la Facultad de Teología de Cartuja (Granada). Manuel Barrios Aguilera.....</i>	307

VARIA

<i>D. Valentín Barrecheguren (en el centenario de su muerte). Miguel Ruiz de Almodóvar Sel.....</i>	357
---	-----

CRÓNICA

<i>Crónica de la XL Reunión Plenaria de la C.E.C.E.L.</i>	367
--	-----

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

<i>Gómez Becerra, Antonio: El Maraute (Motril). Un asentamiento medieval en la Costa de Granada. Vicente Salvatierra Cuenca</i>	371
<i>Gay Armenteros, Juan: Política y Administración en Javier de Burgos. Manuel Titos Martínez.....</i>	375
<i>Garrido Atienza, Miguel: Las capitulaciones para la entrega de Granada. Rafael G. Peinado Santaella</i>	379
<i>Roldán Castro, Fátima: Mebla musulmana (siglos VIII-XIII). Camilo Álvarez de Morales.....</i>	383
<i>Asenjo Sedano, Carlos: El ánimo del maestro. La fundación de Buenos Aires por los andaluces. Miguel Molina Martínez.....</i>	387
<i>Viguera Molins, M^a Jesús: Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes. Fátima Roldán Castro.....</i>	391

ARTÍCULOS

SIDI ABD ALLAH AL FAJJAR, COLONIZADOR DE TETUÁN EN EL SIGLO XII Y DISCÍPULO DEL GRANADINO TABBIN

Hace unos años di a conocer la vida de un santo granadino del siglo XII, Sidi Abd el Qadir Tabbin, que colonizó el valle del río Martín, a cuarenta kilómetros al Sur de Ceuta. Existían entonces en dicho valle aldeas dispersas en lo que se nombraba como la región de Tetteguin o Tetuán¹.

La biografía de Tabbin está ligada a la de otro santo, Sidi Abd Allah al Fajjar, del cual, desgraciadamente, no sabemos casi nada. Por no saber, ni siquiera conocemos exactamente el lugar de su nacimiento, porque si por un lado la tradición lo hace originario de Granada, su nisba lo hace natural de Ceuta. De todas maneras su formación cultural y su ambiente lo hacen un hijo de la civilización hispano-musulmana.

La carencia de datos y escasez bibliográfica hacen difícilísimo hablar sobre este personaje. Únicamente el deseo de dar a conocer las escasas noticias recogidas personalmente, así gráficas como tradicionales, antes de que se pierdan u olviden me mueve a presentar aquí y ahora, junto con los ya conocidos o publicados, un esbozo de la trayectoria vital de Sidi Abd Allah al Fajjar.

(1) GOZALBES BUSTO, G.: "Antecedentes andalusíes de Tetuán: Tabbin" *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*. Universidad de Granada. 1987. Vol. XXXVI. Fase. 1.ª PP. 21 a 43 y Vol. XXXVII. 1988. Fase. 1. Pp. 123 a 143.

Fue discípulo de Tabbin y, como tal, tuvo que estudiar con él en Granada, porque en la biografía de su Maestro, Fajjar lo presenta como su profesor, apenas llegado Tabbin a Tetuán.

Muerto el Maestro en el año 1170/566, Fajjar sobrevive veinte años más, hasta el 1190/586, por lo que suponemos esa diferencia aproximada entre las edades de uno y otro.

Sin embargo, en sus andanzas misioneras, el discípulo precedió al Maestro, y cuando Tabbin llegó al Norte de África, Fajjar ya vivía y era conocido por los habitantes del valle del río Martín.

Es muy posible que hubiera, además de las relaciones normales de enseñante a aprendiz, otras más profundas de amistad, movidas quizás, por comunión de ideales religiosos y humanos.

Nos preguntamos si la marcha de Fajjar a la región de Tetuán no estuvo alentada y motivada por los ideales místicos sufís que su Maestro le inculcó y que terminaría por llevarle a él también a retirarse al medio ambiente campesino y misérrimo, como era el de los habitantes de la comarca del Haus en aquella época. La verdad es que todas las preguntas que nos hacemos tienen la sola respuesta de la sospecha y ninguna del apoyo bibliográfico o tradicional del que, al menos, goza Tabbin en parte.

El historiador tetuaní Erhuni que es el que nos proporciona las noticias que divulgamos de Tabbin, no dice de Sidi Abd Allah al Fajjar más de lo que comenta cuando desarrolla la biografía del primero. El Profesor Azzuz que traduce resumidamente la obra histórica de Erhuni, dice, en efecto, que *apenas si hay referencias biográficas sobre este santo varón*². Pero hay un dato que merece observarse y es que nombrando al Fajjar, le llama As Sabti, esto es, el Ceutí, lo que nos da, al parecer, la patria chica de nuestro protagonista. Entrando otra vez en el campo de las hipótesis, suponemos al joven ceutí al Fajjar, yendo a cursar sus estudios a Granada e introduciéndose entonces en el área de influencia mística y cultural de Tabbin.

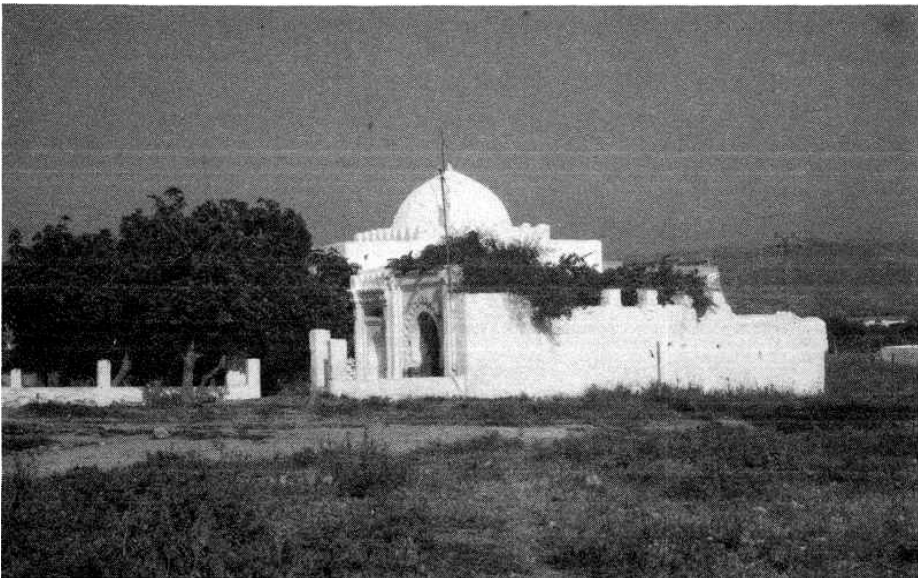
Muy posiblemente, como ceutí, conociera el valle del Martín y decidiera, una vez instruido, retirarse a él, para practicar todas las virtudes que adornan a un buen misionero. Lo cierto es que cuando Tabbin consigue, tras algunos años de súplica a su padre, que éste acceda a sus propósitos de emigración o exilio voluntario de la Península. Fajjar ya estaba en la zona de Tetuán.

Maestro y discípulo se reencontraron al desembarcar el primero en Ceuta, procedente de Granada. Los Tabbin tenían bienes en Ceuta y suponemos que Fajjar

(2) R'HONI, Sidi Ahmad. *Historia de Tetuán*. Trad. por Mohammad Ibn Azzuz Haqim. Tetuán 1953. Pág. 137.



Santuario del Fajjar



Tumba del Fajjar

también, por lo menos pertenecería a cierta clase acomodada que podía permitirse enviar a su hijo a la capital granadina para seguir las enseñanzas de un celebrado maestro. Según la versión de Erhuni, el conocimiento de Tabbin y Fajjar se produjo a la llegada del primero a Ceuta el 546/1150, siendo, en esta fecha, Fajjar un hombre ya formado intelectualmente y con prestigio de santidad³.

La otra versión, que conocemos, no expone así los hechos⁴. En ella se habla de un Fajjar cordobés, Maestro de Tabbin en Granada.

Nos inclinamos a creer en un magisterio de Tabbin, anterior a su llegada a Ceuta donde, en realidad, estuvo muy poco tiempo y casi certeramente no dedicado a labores educativas ni de apostolado.

De todas maneras la andadura mística-sufí de Fajjar nos parece enraizada en las lecciones de Tabbin, cuyas enseñanzas se impartieron en Granada, sin dar tiempo su corta estancia ceutí para la formación de discípulos.

De los que siempre estaban con él / en Ceuta / se cita a Sidi Abu Abd Allah al Fajjar, dice Erhuni.

Ambas versiones coinciden en que fue Fajjar el que oyó, de boca del granadino las causas de su salida de la Península, que fueron las mismas que motivaron su negativa a quedarse en Ceuta: los cristianos se apoderarían de ellas, decía convencido.

Fajjar acompañó a su Maestro, al decidir éste buscar un retiro fuera de Ceuta y de su entorno próximo. Ambos recorrieron los alrededores, tanteando la posibilidad de trasladar su familia allí donde eligieran. Llegados a Tetuán, o mejor a la región de Tetuán, puesto que la ciudad aún no existía, la encontraron llena de aldeas y se fijaron en un sitio, el actual barrio del Manyara o Anyaris, donde no había nada, pero que les cautivó por su belleza, era simplemente un lugar rocoso que dominaba los cuatro puntos cardinales y algo elevado sobre el valle. Allí plantaron su tienda.

Acudieron seguidamente los aldeanos de los alrededores y *conocieron a Abu Abd Allah al Fajjar, a quien saludaron con gran respeto*, y luego le preguntaron por aquel desconocido⁵.

Hay coincidencia en el hecho de que los tetuanés conocían y aún más, veneraban al Fajjar, señal inequívoca de que éste, o bien vivía allí desde tiempo atrás, o bien visitaba frecuentemente la zona.

(3) RAHUNI, Ahmad, *Umdat ar Rawin fi Tarif Titawin*. Manuscrito en la Biblioteca General y Archivos de Tetuán. Fol. 127.

(4) Como dije en la biografía de Tabbin, un buen amigo marroquí, Zowak, que poseía, al parecer, otro manuscrito de la vida del santo granadino, me hizo una traducción del mismo que difiere en algunos puntos de la versión de Erhuni. En él se habla de un Fajjar cordobés, que fue maestro de Tabbin en Granada.

(5) ERHUNI, *Umdat...* Fol. 143.



Santuario del Fajar



Fue precisamente Sidi Abd Allah quien facilitó las cosas, al informar a los campesinos que aquel saij era su profesor, añadiendo en su respuesta, las virtudes que le adornaban, diciendo, además, que tenía intención de avecindarse allí⁶.

Las palabras del Fajjar fueron suficientes, no sólo para tranquilizarse a los habitantes de las aldeas, siempre recelosos antes cualquier extraño, sino para contenerles deseando cada aldea atraérselo para sí. La disputa se resolvió diciendo Tabbin asentarse en medio de todos ellos.

No hay más noticias de Abd Allah al Fajjar hasta el 556/1160, año en que Tabbin recibe la noticia de la grave enfermedad de su padre, emprendiendo el viaje a Granada para verlo. En su puesto dejó al Fajjar. Un puesto que comportaba, no sólo la dirección espiritual del campesino vecino, sino de los numerosos e intensos trabajos de colonización que estaba llevando a cabo el santo granadino, tales la construcción de una mezquita, al parecer ya acabada, edificación de casas junto con un zoco, fuentes y hasta un molino.

La interinidad fue muy corta puesto que Tabbin se volvió desde Algeciras al enterarse en dicha ciudad de la muerte de su padre, pero demuestra el grado de compenetración que ya existía entre aquellos dos hombres.

Las últimas noticias de Fajjar que nos trae la biografía de Tabbin, coinciden exactamente con la muerte de este último.

Ambas versiones nos dicen que Tabbin nombró tutor de sus hijos a Sidi Bad Allah. Se añade que minutos antes de morir el santo granadino, estaba a su lado Al Fajjar, cuando su hijo mayor, Muhammad Tabbin, le besó la mano, llorando desconsoladamente y que el moribundo le alivió su dolor falleciendo tras rezar una oración dedicada a todos los musulmanes, en general, y otra muy especial para la ciudad de Tetuán, a la que auguró toda clase de bienes y venturas, todo ello acompañado por su entrañable Al Fajjar.

Nada podemos añadir sustancialmente a lo ya expuesto en la página que el ilustre historiador tetuaní Muhammad Dawd dedica al Fajjar. Comienza por la ubicación de su tumba, “fuera de Bab Ramus, entre las murallas de la ciudad y el río”, que la gente le conoce generalmente como Sidi Abd Allah al Fajar, aunque Erhuni le llama Abu Abd Allah Sidi Muhammad al Fajjar as Sabti at Titwani y que se sabe por la biografía de Tabbin que, cuando éste salió del Andalus para Ceuta se le unió aquí el saij al Fajjar, que lo acompañó a Titwan donde construyó casas, mezquita, zoco, etc. También dice Dawd que se encuentra citado en la biografía del saij Abu el Abbas as Sabti, muerto en marrakus el año 601/1204. Este Abbas as Sabti estudió en su juventud en Ceuta con el saij al Fajjar y lo recuerda como un hombre piadosísimo, versado

(6) ERHUNI. id. id. id.



en el Corán, en Derecho, en Lengua árabe y Artes Literarias, varón con gran temor de Dios y evidente santidad.

En otro lugar se habla de la biblioteca de Fajjar, rica, además del Corán en letras y artes literarias, mencionándose unos versos del mismo⁷.

Hasta aquí las noticias biográficas de Sidi Abd Allah al Fajjar, casi inseparables de las de Tabbin. La fuerza mística de este último ha impedido, posiblemente, que destacara la de su discípulo, el cual ha quedado relegado a un segundo plano en el interés de biógrafos y cronistas.

Al Fajjar, según la tradición popular, ejerció el oficio de alfarero, y aquí nos encontramos con otra interrogante, ¿tomó ese nombre por el ejercicio de tal actividad? Y si es así, ¿cómo se llamó realmente Sidi Abd Allah?

(7) DAWD, Muhammad. *Tarij Titwan*. Parte prim. Tetuán 1379/1959. Pág. 75.

La tradición continúa afirmando que tenía su taller de alfarería donde habitaba y donde, finalmente, murió y fue enterrado, el actual santuario del Fajjar. Su tumba está no muy lejos de la de su Maestro, aunque más cerca del río Martín, seguramente para aprovechar el barro arcilloso que dejan, o dejaban, algunas crecidas del río y que tan buen material constituye, tanto para ladrillos como para vasijas y cacharros de todo género.

Sidi Abd Allah Al Fajar, considerado como un santo por el pueblo, es un patrón especial para los campesinos, pues propicia la atracción de la lluvia fertilizadora de los campos.

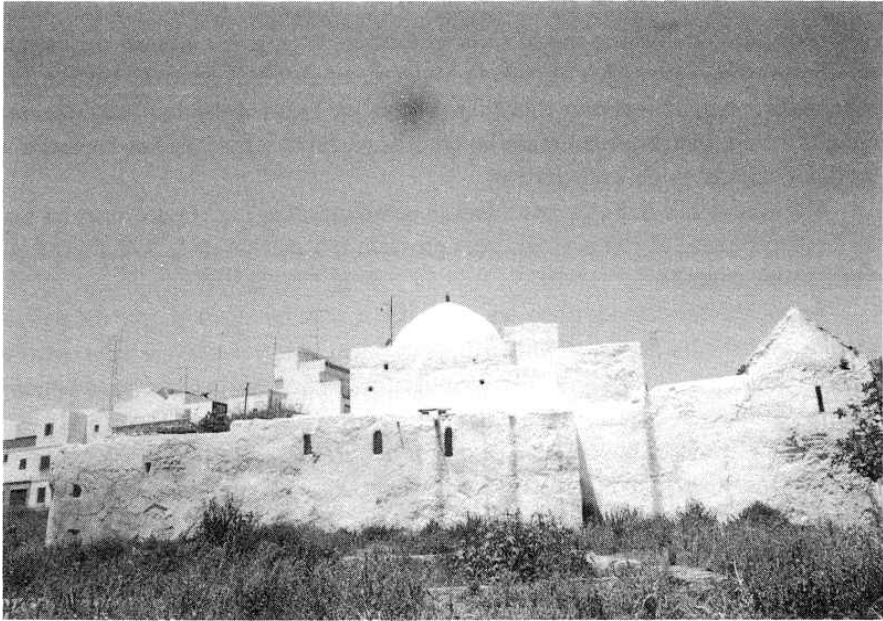
Se cuenta que cuando iban las cofradías a solicitar de él el cese de alguna sequía, les hablaba de la siguiente manera: “Bien, vosotros quereis agua, pero a cambio de ello, yo pido sol”. Acto seguido colocaba una vasija en tierra, uniéndose inmediatamente a las rogativas. Cuando caía copiosamente la lluvia y el cielo estaba completamente encapotado de negros nubarrones, los fieles observaban con asombro que un solo e intento rayo de sol iluminaba el fondo de la vasija de Sidi Abd Allah⁸.

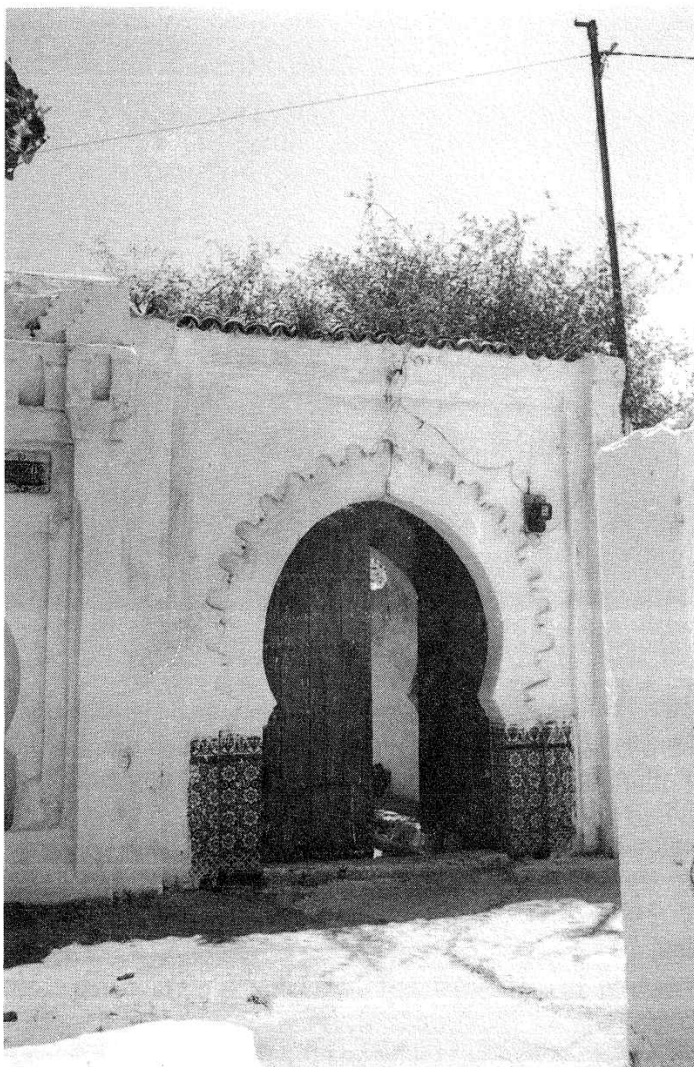
En cuanto al contexto histórico en que Fajjar se desenvuelve no podemos añadir nada sustancial de lo que ya expusimos, tanto en la biografía de Tabbin como en otros estudios publicados recientemente. Esto es, que Tetuán como punto fortificado o castillo de que habla Al Bakri con la adyacente concentración de aldeas, parece ser de fundación idrisi. La ciudad, como tal, surge al levantar Abu Tabit, el sultán meriní, las murallas y torres, construyendo un campamento permanente fortificado frente a Ceuta.

En realidad, destruido ese germen de concentración urbana, y las fortificaciones, por los portugueses de Ceuta, en 1437, fueron los musulmanes granadinos, dirigidos por Al Mandari, ex alcaide del castillo de Pñar, los que, levantando las ruinas causadas por los lusitanos, fundaron la que sería futura ciudad de Tetuán. Una ciudad que, como vimos con Tabbin y ahora con Al Fajjar, recibió alientos hispano-musulmanes desde sus raíces más primitivas.

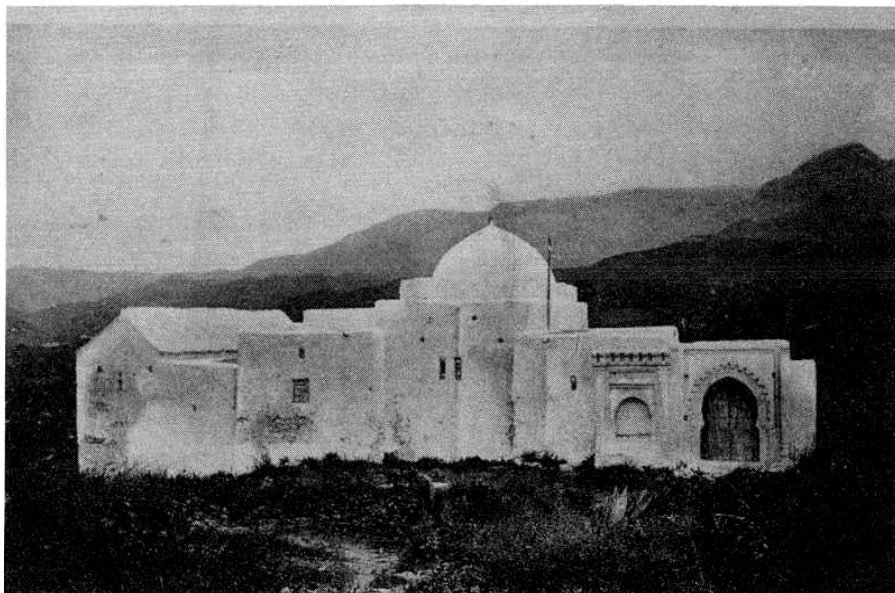
La tumba y, posteriormente, el santuario del Fajjar estuvieron bastante apartados del núcleo de la población durante muchos siglos. La primera constituyó, seguramente, lugar de peregrinaje y oración para la población rural tetuaní, muy concurrida y venerada, hasta que el famoso Bará Rifi mandó construir la qubba y oratorio anejo, hacia el año 1150/1737. Desde esta fecha ha seguido siendo visitada, sobre todo los miércoles.

(8) Tradición oral recogida personalmente, hace más de medio siglo, en Tetuán, de boca de un intérprete del entonces Hospital Militar, Muhammad Esbida.





Hace aproximadamente diez años llegó a mis manos, casualmente, una vieja postal en la que figura una vista general del santuario del Fajjar. Se editó, probablemente al final de la segunda década o comienzos de la tercera de este siglo. Las montañas que se distinguen al fondo se levantan al Sur de Tetuán, Bu Zeitún y picos adyacentes, lo que indica que se ha tomado la fachada Norte, donde sobresale la qubba bajo la que está enterrado el santo.



Hace más de cincuenta años, interesado en la vida de los dos místicos colonizadores del valle del Martín, realicé unas fotografías del santuario, en las que éste podía verse sin ninguna edificación cercana. La fig. (1) presenta la qubba vista desde el Sur.

Una segunda vista general, tomada desde el Oeste, oculta parte de la edificación por los árboles. Fig. (2).

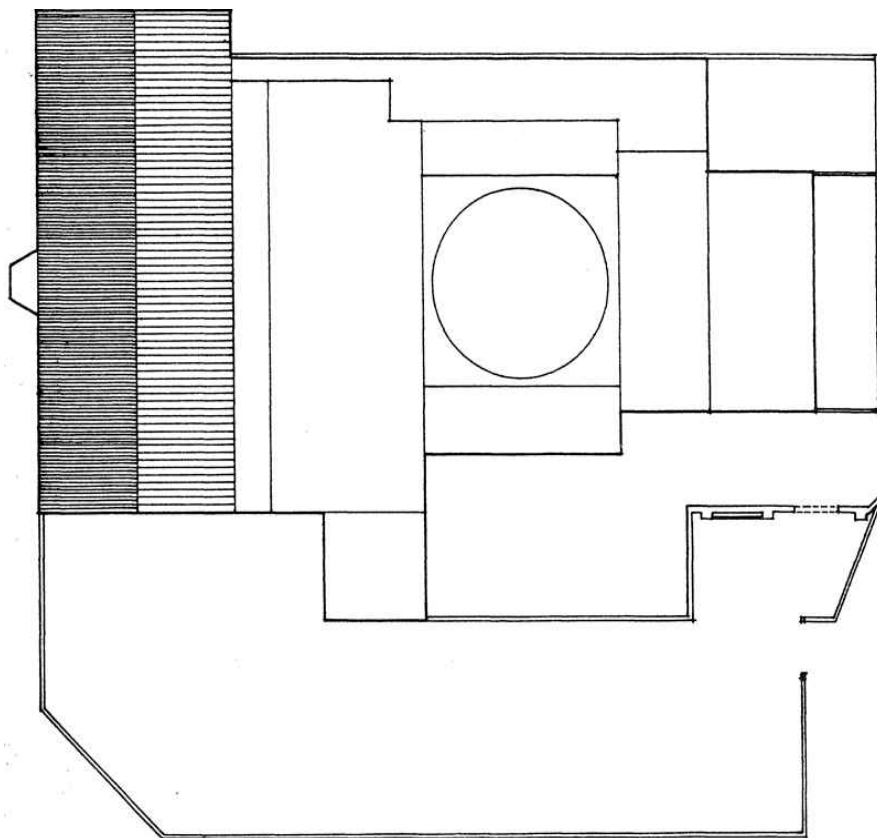
La fig. (3) tomada desde el Nordeste permite ver la edificación que constituye el lugar público de oración, cuyo mihrab se distingue lateralmente.

La cuarta foto, fig. (4), nos muestra la puerta de entrada al patio y el conjunto constructivo.

El hecho de que estas fotos pudieran no reflejar exactamente el santuario de Sidi Abd Allah Al Fajjar y que fuera irreconocible en la actualidad, me llevó a pedir imágenes gráficas recientes.

La gentileza y solicitud de mi buen amigo tetuaní Mohamed Mestasi me han proporcionado imágenes que, no solo compiten en belleza y superar en exactitud a las antiguas, sino que reflejan, afortunadamente, el cariño con que los tetuaníes han conservado este monumento religioso.

En la fig. (5) se observa, de cerca, la puerta reproducida en la foto 4 anterior. Las mismas perspectivas son la (3) y la (6), pero esta última recoge más cercano



y visible el mihrab del oratorio, así como la edificación aneja, entre éste y la qubba, probable vivienda del fakín, encargado del complejo religioso.

La fig. (7) es una vista inédita, desde el oeste, en la que se distinguen edificaciones modernas al fondo.

Edificaciones que también se observan en la fig. (8), tomada desde el Sur, recogiendo el conjunto de tumba, patio, mezquita y probable medarsa que, por suerte, aún no ha “devorado” las viviendas de hoy día.

No resistimos la tentación de introducir dos primeros planos de inigualable sencillez y sobria belleza: el lateral del oratorio con su mihrab, fig. (9) y la puerta de entrada al patio de abluciones y, en general, de todo el conjunto. Fig. (10).

Mi querido amigo, el Dr. D. José Antonio Llonch, me ha facilitado el plano del complejo, cuya distribución viene dada precisamente en su tesis

doctoral, que nos permitimos reproducir:

Se desconoce la distribución interior, pero según se desprende de los volúmenes exteriores, está formado por una qubba, con un deambulatorio, una de cuyas naves, pertenece, a su vez, a una sala de oraciones de dos naves, con el muro de la qibla situado en el lado opuesto de la qubba. Al lado contrario del oratorio hay una serie de pequeñas edificaciones, que bien pudieran tratarse de la vivienda del encargado. La entrada al santuario y a la vivienda, se realiza por un patio, al que se accede por una puerta a cuyo lado hay una fuente. Esta entrada y parte del patio está protegido por otro cercado de piedra, cuya entrada en un simple hueco de paso entre dos pilastrillas de refuerzo.

Y en su lenguaje profesional, como arquitecto, he aquí su descripción de la puerta del patio:

El hueco de paso es un arco de herradura apuntado, con arranques de nacela, regleta y quebranto horizontal, sobre jambas revestidas de azulejos. Está guarnecida con otro arco, éste angrelado con lóbulos separados por una incisión. El alfiz que los cobija, tiene los laterales con cantos vivos y la parte superior con una moldura de nacela, también en canto vivo. A ambos lados se levantan unos pilares adosados de sección cuadrada y terminados por una doble mensulilla, una paralelepédica y otra nacela con regleta, en la que se apoya. El conjunto se remata con tejas.

Siendo Al Fajjar un símbolo de la civilización hispano-musulmana, nos ha parecido que la difusión de las noticias sobre el personaje nos ayudará a divulgar los puntos de contacto comunes en ambas orillas del Estrecho.

Guillermo Gozalbes Busto

RESUMEN

El objetivo de este pequeño trabajo es, sencillamente, evitar que se pierdan aquellos datos, tanto orales, como escritos y gráficos, acerca de las huellas de los hispano-musulmanes en las costas más cercanas del Norte de África.

La ciudad de Tetuán ha sido el centro de emigración y exilio para Sidi' Abd Allah al Fajjar fue un santo hombre que se estableció en aquella región, cuando la ciudad aún no existía, en el siglo XII.

Su vida es la de un verdadero colonizador.

ABSTRACT

The scope of this little work is merely to avoid the loss of those data as much oral, writing or graphic, about the hispano-muslim track in the nearest coastline of North Africa.

The town of Tetuan had been the center of emigration and exile for the hispano-muslim in every time.

Sidi 'Abd Allah al Fajjar was a saint man, who settled in that side when the city was not yet, in the XII century.

His life is that of a very real colonizer.

MODIFICACIONES CASTELLANAS EN LA CIUDAD DE GRANADA A FINES DE LA EDAD MEDIA. EL CONTROL DEL COMERCIO

INTRODUCCIÓN

De entre todas las ciudades españolas, la de Granada es uno de los mejores ejemplos del legado islámico¹. A su condición de capital de un reino, el nazarí, que perduró hasta finales de la Edad Media, hay que añadir precisamente el hecho de que fuese el último reducto musulmán en la Península Ibérica. No es extraño, pues, que en el paisaje urbano, como en el ámbito rural, queden huellas indelebles de esa cultura. Los monumentos insignes, como palacios, almunias, oratorios, y la ciudad palatina de la Alhambra son, sin embargo, muestras notables, pero no la totalidad que se puede conocer.

La historia y la arqueología urbanas han huido conscientemente en los últimos tiempos de espacios determinados y han intentado estudiar la realidad más compleja de la ciudad. Elemento esencial en el poblamiento andalusí, requiere un examen detenido y una formulación mínima de su estructura y funcionamiento. Su importancia obliga a conocer no sólo el mundo urbano en cuanto tal, sino su relación con respecto a la organización global del territorio y con el más inmediato.

Dilucidar estas cuestiones es fundamental para medir al mismo tiempo los

(1) Este trabajo fue realizado mientras disfrutábamos de una Beca Postdoctoral del Ministerio de Educación y Ciencia Español, subprograma MEC/MRT, en la *Maison de l'Orient Méditerranéen* de Lyon (Francia).

efectos que se producen en la ciudad luego de la conquista castellana. Las modificaciones que se hicieron es uno de los primeros problemas con que se enfrenta un estudioso de la vida urbana granadina.

Nuestra propuesta en este trabajo es la de conocer precisamente el inicio de estas transformaciones. Para ello nos basamos en documentación inédita de archivo y en el análisis arqueológico de la ciudad de Granada, pero antes de entrar en ésta temática específica nos parece oportuno señalar el significado de una *madīna* andalusí y cómo se organizó el poblamiento urbano de *madīna* Garnāṭa.

GRANADA, CAPITAL DEL REINO NAZARÍ

El reino de Granada ocupaba, al final de la Edad Media, el territorio aproximado de las actuales provincias de Málaga, Almería y Granada. En esta última estaba su capital, Granada. Tenía ya una larga historia a la llegada de los nazaríes, si bien fueron ellos los que la dotaron de una apariencia, que, en cierto modo, todavía hoy es reconocible.

La fundación de la ciudad entra dentro de tal premisa. Nace como capital de un reino, el zirí. En ese sentido, los textos que han llegado hasta nosotros no dejan lugar a dudas. El análisis arqueológico, aunque quedan muchas cosas por dilucidar, no los contradicen. Es claro que ambas fuentes, las escritas y los restos materiales del pasado, tienen una muy distinta categorización. Pero no es el caso de abundar en esta idea, aunque a lo largo de nuestro trabajo vaya surgiendo tal problemática.

La fundación de *madīna* Garnāṭa se plantea, si seguimos el relato de las *Memorias del rey 'Abd Allāh*², como una creación de una ciudad a partir de un pacto entre los habitantes del territorio, en concreto del antiguo núcleo de *Ilbīra*, próximo a Granada, y un nuevo poder, los bereberes Šinhāṭa de acuerdo con la más pura tradición islámica.

La necesidad de crear un espacio urbano nuevo, que justifique el poder establecido, aparece en primer plano. Por eso mismo, Granada no es necesario considerarla como una ciudad creada “ex novo”, que no quiere decir que lo fuese “ex nihilo”³. Así se explica también que haya referencias a un poblamiento anterior,

(2) É. LÉVI-PROVENÇAL y Emilio GARCÍA GÓMEZ: *El siglo XI en 1.ª persona. Las “Memorias del rey Abd Allah”, último rey Zirí de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*. Madrid, 1980, pp. 84-85.

(3) Antonio MALPICA CUELLO: “Murallas de Granada”, en *Nuevos Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1992, pp. 68-97.

bastante estructurado, pues en el texto ya citado se dice: “...y contemplaron una hermosa llanura, llena de arroyos y arboledas, que como el terreno circundante está regada por el Genil [*Wādī Šanīlī*], que baja de Sierra Nevada [*Ŷabal Šulayr*]. Contemplaron asimismo el monte en el que hoy se asienta la ciudad de Granada, y comprendieron que era el centro de toda la comarca, ya que tenía la Vega [*al-Faḥṣ*], a ambos lados los términos de al-Zāwiya y de al-Šaḥ y detrás el distrito del Monte [*naẓar al-Ŷabal*].

*El lugar les encantó, porque vieron que reunía todas las ventajas, y se dieron cuenta de que estaba en el punto central de una región muy rica y en medio de sus focos de población...”*⁴.

En lógica consecuencia con esta lectura del texto, cabe señalar que la política constructiva de los monarcas ziríes fue muy importante. Tenían que dotar a *madīna Garnāta* de la condición de gran ciudad.

No es, pues, extraño que las excavaciones arqueológicas muestren importantes niveles del siglo XI, mientras que los árabes de fechas anteriores apenas se han encontrado.

El núcleo de partida, topográficamente hablando, es la llamada *qaṣabat alqadīma*, abastecido de agua por la acequia de Aynadamar, que arranca de la vecina Sierra de la Alfaguara, en las proximidades del actual pueblo de Alfacar, antes alquería. Tenemos alguna idea del perímetro de esta primera ciudad⁵. Desde la actual Plaza Larga, en donde se encuentra la denominada Plaza del Ensanche (*Bāb Ziyāda*), que se debió de abrir cuando se cercó el arrabal del Albaicín, en torno a mediados del siglo XIV, la muralla iba hasta la Puerta de los Estandartes (*Bāb al-Bunūd*), en las proximidades del convento actual de las Tomasas. Descendía hacia lo que hoy es la iglesia de San Juan de los Reyes. Continuaba por las espaldas de la iglesia que conocemos ahora como de San Gregorio, subiendo luego por la Cruz de Quirós, hasta las Vistillas de San Miguel. Llegaba a la Puerta de la Erilla (*Bāb al-Unaydar*), conocida por el término deformado de Monaita. Por la cuesta de Alhacaba, palabra que en árabe precisamente quiere decir “cuesta”, subía la muralla, que todavía se conserva, aunque parece que transformada, hasta la ya citada Puerta del Ensanche.

Abarcaba la ciudad zirí, según Torres Balbás⁶, unas 75 Ha. En ella incluía el sabio arquitecto los barrios intramuros y los exteriores.

(4) É. LÉVI-PROVENÇAL y Emilio GARCÍA GÓMEZ: *El siglo XI...* p. 88.

(5) Luis SECO DE LUCENA PAREDES: “El barrio del Cenete, las Alcazabas y las mezquitas de Granada”. *Cuadernos de la Alhambra*, 2 (1966), pp. 43-51, espec. p. 47.

(6) Leopoldo TORRES BALBÁS: “Esquema demográfico de la ciudad de Granada”. *Al-Andalus*, XXXI (1956), pp. 131-146, espec. p. 132.

Parece que la ciudad se fue deslizando por la colina del Albaicín hacia abajo, hasta llegar al río Darro. Queda constancia de esta tendencia cuando se establecieron edificios públicos tan importantes como el Baño del Nogal, hoy conocido como Bañuelo, y se construyeron puertas para el control del paso por el río, cual sucede con la Puerta de los Tableros, mal llamada Puente del Cadí, puesto que éste, como demostró Torres Balbás⁷, estaba más abajo. Es seguro que esta Puerta de los Tableros tenía diversas funciones. Además de controlar el paso por el Darro, regresaba el agua y abastecía a la *qaṣabat al Hamrā*, asimismo levantada en la escarpada colina izquierda del río en el mismo siglo XI.

El poblamiento de ambas orillas del Darro se puede documentar asimismo a partir de la red de acequias, la de Romayla y la de los Axares, que por las dos partes surten de agua a la ciudad baja y debieron de estar funcionando en el siglo XI⁸.

La mezquita mayor, en el área derecha del Darro, parece que ponía el límite por el S de la ciudad. Es sabido que fue fundada antes de 1050 por un qāḍī del rey Bādīs de nombre ‘Alī b. Muḥammad b. Ṭawba, el mismo que construyó el famoso puente del qāḍī. Este puente certifica el paso de una orilla a otra del Darro, posibilitando el acceso a la Alhambra, escasamente ocupada, y a la zona izquierda, que bascula hacia el río Genil. En ella ha sido excavado recientemente un importante alfar, que se puede fechar en el siglo XI. Debía de ser en tales fechas el extremo de la ciudad de Granada por el E.

El lapso de tiempo que va desde el siglo XI hasta la llegada de los nazaríes (mediados del siglo XIII) significó un avance de *madīna Garnāṭa* en las líneas ya señaladas anteriormente. En el siglo XII se construyó el lienzo de muralla que iba desde la Puerta de Elvira hasta la de Bibramba. En las proximidades de los hornos cerámicos hallados en la hoy conocida como Casa de los Tiros, se excavaron unos baños posiblemente de época almohade en el convento de las Mercedarias, que se abastecían de un ramal de la Acequia Gorda del Genil. Otra zona que se desarrolló fue la del Albaicín. La mezquita aljama albaicinera y los baños de la calle del Agua son de fechas anteriores a los nazaríes.

Todo ello indica un desarrollo urbano, a costa fundamentalmente de los espacios periurbanos, de tanta importancia en las ciudades islámicas⁹. No es, pues,

(7) Leopoldo TORRES BALBÁS: “El puente del Cadí y la puerta de los Panderos”. *Al-Andalus*, DII (1934), pp. 357-364, y “La supuesta puerta de los Panderos y los puentes de la Granada musulmana”. *Al-Andalus*, XIV (1949), pp. 419-430.

(8) Antonio MALPICA CUELLO: “Granada, ciudad islámica: centro histórico y periferia urbana”. *Coloquio sobre Problemas en Arqueología Medieval*. Jaén, 1993 (en prensa).

(9) Leopoldo TORRES BALBÁS: “Los contornos de las ciudades hispano-musulmanas”. *Al-Andalus*, XV (1950), pp. 437-486.

extraño que los nazaríes aumentasen el perímetro urbano que rodearon de murallas. Los arrabales de Naÿd y al-Fajjārīn, situados al E del Darro, se cercaron en época de Muhammad II, tal vez a comienzos del siglo XIV¹⁰. Una parte importante del Albaicín, que carecía de cerca, fue amurallada posiblemente en 1327.

La obra de los nazaríes, en gran medida, supuso la consolidación de líneas tendenciales, pero también una concepción nueva de ciudad. La nueva dinastía tuvo que dotarse de una estructura urbana que se identificara con ella. La creación de la *madīnat al-Ḥamrā'* va en esa línea, como demuestran claramente los textos¹¹. En esta ciudad hay incluso códigos de evolución de igual forma que en la *madīna Garnāta*, pero no es el momento de estudiarlos en este trabajo.

En los reinados de Yūsuf I (1333-1354) y de su hijo Muhammad V (1354-1359 y 1362-1391) parece que hubo un programa edilicio concentrado principalmente en torno a la mezquita mayor. Yūsuf I fundó en 1349 la Madrasa Yūsufiyya¹². La alcaicería de la seda debe ser de las mismas fechas. Es posible que en esa misma época se construyese la llamada alhóndiga nueva en la otra ribera del Darro, la izquierda, que se unía a la otra por medio de un puente¹³. Otros edificios se levantaron fuera de este espacio. Es el caso del Maristán, últimamente exhumado¹⁴, en el Albaicín. Igualmente ocurrió en la Alhambra, con todo un programa constructivo que apenas está estudiado.

De todo lo dicho se deduce que Granada está construida a partir de unos códigos. En ellos se contiene incluso su posible desarrollo urbanístico. *Madīna Garnāta* creció desde la parte elevada del Albaicín hacia la zona baja del Darro. Apenas avanzó por su margen izquierda, la que conduce a la zona del Genil. Es más, no superó jamás las terrazas cuaternarias, quedando el área holocénica de la Vega preservada de la urbanización, lo que no quiere decir que no existiese un hábitat periurbano¹⁵.

Cuando llegaron los castellanos en los años finales del siglo XV, la ciudad de Granada era un importante centro urbano con personalidad propia. Se conoce bastante bien el recinto amurallado y las puertas que tenía la ciudad. En realidad, aparte del núcleo de la *madīna* propiamente dicho, que había evolucionado desde

(10) Antonio MALPICA CUELLO: "Murallas..."

(11) Antonio MALPICA CUELLO: "Murallas..."

(12) Darío CABANELAS RODRÍGUEZ: "La Madraza árabe de Granada y su suerte en época cristiana". *Cuadernos de la Alhambra*, 24 (1988), pp. 29-53.

(13) Leopoldo TORRES BALBÁS: "Las alhóndigas hispanomusulmanas y el Corral del Carbón de Granada". *Al-Andalus*, XI (1946), pp. 447-484.

(14) Juan Antonio GARCÍA GRANADOS y Vicente SALVATIERRA CUENCA: "El Maristán de Granada: urbanismo y funciones". *Arqueología Espacial. Coloquio sobre el microespacio*, IV. Teruel, 1986, pp. 311-326.

(15) Antonio MALPICA CUELLO: "Granada, ciudad islámica..."

la parte alta hasta la zona llana del Darro, abarcando ambas orillas, se habían integrado dos importantes áreas: al NO el *rabaḍ al-Bāyḡazīn* y al E los arrabales de *al-Fajjārīn* y de *Nayḍ*.

LA ACCIÓN CASTELLANA EN LA CIUDAD. EL CONTROL DEL COMERCIO

Uno de los aspectos menos conocidos de Granada es el de las transformaciones que sufrió después de la conquista castellana. Sabemos lo que ocurrió a niveles políticos porque han dejado una notable huella en la documentación. La capitulación para la entrega de Granada pone de manifiesto la situación en que quedan los mudéjares y las nuevas directrices que seguiría la Corona.

Sin embargo, a niveles urbanísticos es mucho lo que se desconoce debido a que los estudios arqueológicos son muy recientes y, aunque ha habido resultados espectaculares, aún no es posible integrar de manera definitiva todos los elementos de análisis para dar una interpretación global de la ciudad¹⁶. Entre 1492 y 1495 la acción de los castellanos se concreta en dos direcciones: la Alhambra y las murallas de la ciudad. Es lógico en unos momentos en que la población musulmana todavía era muy importante. Se hacen obras en las torres y muros de la Alhambra, en los baluartes de varios puntos de la muralla de Granada (torre del Olivo, del Agua, Bibalfarax, baluarte de la mezquita) y en las fortalezas de Mauror y Bibataubín. Paralelamente, se reconstruyen el castillo de Güéjar Sierra y en la Costa los de Adra, Albuñol y Castell de Ferro¹⁷.

Las actuaciones en la zona extramuros, sin embargo, parece de mayor envergadura. Sobre todo, sucede en el área NO, en la vía que se abre desde la Puerta de Elvira en dirección occidental. Allí se construyó el barrio de San Lázaro en los años finales del siglo XV. Ya en la segunda década del siglo siguiente se edificó el Hospital Real, destruyendo el principal cementerio islámico. Precisamente con las piedras del mismo se empezó la obra del monasterio de San Jerónimo¹⁸. Sin embargo, la actuación castellana en la ciudad no sería sólo edilicia.

El control de las mercancías que entraban y salían de la ciudad de Granada

(16) A. MALPICA CUELLO: "Granada, ciudad islámica..."

(17) A.G.S., G.A., leg. 1314, fol. 94. Un estudio sobre el tema basado en este documento en Juan Antonio GARCÍA GRANADOS y Carmen TRILLO SAN JOSÉ: "Obras de los Reyes Católicos en Granada". *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), pp. 145-168.

(18) Pedro SALMERÓN ESCOBAR: "La Granada cristiana y renacentista". *Nuevos paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1992, pp. 197-221.

se realizaba a través de sus puertas. Estas constituían el elemento fundamental que ponía en contacto el recinto urbano con el mundo rural que le rodeaba. Si las murallas eran el principio básico de la ciudad, protegiéndola y definiéndola como tal, las puertas permitían abrirla al territorio que se extendía en torno a ella: el mundo periurbano y el campo, en este caso, la Vega. Esta estrecha relación que se expresa a través del comercio era vital para el desarrollo de ambos espacios. Pero además, la conexión entre ciudad y campo estaba determinada por otras razones. Muchos de los habitantes de Granada tenían propiedades en la Vega. La familia real nazarí era dueña de varias almunias en esta zona: “*Extensas huertas, propiedad del emir (mustajlaṣāt) rodeaban la muralla de la ciudad, y los árboles muchos y muy juntos formaban una especie de cerca (o seto) alrededor de ella. Y no faltaban en este distrito huertas, viñas y jardines*”¹⁹.

Cabe suponer que ocurriera lo mismo con las familias principales. Así, era frecuente que comerciantes, artesanos, etc. invirtieran su fortuna comprando tierras en las proximidades²⁰. Se había creado de esta forma un cinturón de casas de recreo junto a parcelas productivas, dedicadas a una agricultura intensiva y de policultivo. El propio Ibn al-Jaṭīb nos informa de manera muy poética de esta situación: “*Por causa de este río [Genil], rodean a la ciudad numerosas alquerías y huertas, que parecen hijas situadas alrededor de la madre; y las plantas y vergeles de estas alquerías asemejan collares de perlas que envuelven el cuello de hermosas mujeres, y están acariciadas por suave y perfumado céfiro*”²¹.

Del río Genil partían varias acequias que permitían el desarrollo de este tipo de agricultura. Ya en el siglo X al-Rāzī hacía mención de la diversidad de cultivos que se daban en la Vega. Entre ellos destacan los frutales, el moral y el lino que los autores árabes comparan con el que se producía en Faḡūm (Egipto).

También los vecinos de las alquerías de la Vega se acercaban a la ciudad a vender sus productos y a realizar todo tipo de transacciones en la ciudad. Existían, pues, mercados dentro de las murallas, como menciona Ibn al-Jaṭīb, pero también fuera de ellas²². Así, extramuros de la puerta de Elvira sabemos que había un zoco, en donde se comerciaba con productos campesinos. Asimismo en otras puertas se celebraban distintos mercados semanales. Concretamente en *Bāb al- maṣḍa'* tenía lugar el sūq al-jamīs o zoco del

(19) IBN AL-JAṬĪB: *Lamḥa al-badriyya fī al-dawla al-naṣriyya*. Beirut, 1978, p. 24.

(20) A. MALPICA CUELLO: “Una propiedad del conde de Tendilla: Darabenaz”, *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*. Granada, 1981, pp. 9-49, espec. p. 13.

(21) IBN AL-JAṬĪB: *Mi ḡār al-Ijtiyār fī Dīkr al-Ma'ahid wa-l-Diyār*. Ed. Mohammed Kamal CHABANA. Rabat, 1977, p. 63.

(22) IBN AL-JAṬĪB: *Mi ḡār...*, p. 134. “*Los impuestos fiscales sobre el ganado y el comercio son justos y razonables, los zocos están protegidos por murallas y en ellos abunda la mercancía excelente, que todo el mundo apetece*”.

Jueves; en *Bāb al-Ṭawwābīn* había un pequeño zoco permanente; en *Bāb al-Mawrūr* estaba el *sūq al-Nayyārīn* o zoco de los Carpinteros; también en la puerta de Bibramba, en *Bāb al-Fajjārīn*, en *Bāb al-Ḥaṣṣārīn* y *Bāb al-Bunūd* había mercados permanentes²³.

Uno de los objetivos del poder castellano después de la conquista es el control de este comercio. Se lleva a cabo, en primer lugar, obligando a que el paso de mercancías se realizara a través de unas determinadas puertas, lo que implicaba una vigilancia en estos puntos. Pero también era preciso prestar atención al recorrido por las calles de la ciudad hasta que los productos llegaban a la alhóndiga donde se vendían.

Durante todo el siglo XV se mantuvo la fiscalidad nazarí para los musulmanes, que entraron en el asiento del 25 de noviembre de 1491, es decir, los de Granada y su tierra, la Alpujarra y Valle de Lecrín. Los castellanos, que fueron llegando poco a poco, pues no hubo repoblación ni repartimiento de tierras en virtud de lo asentado, trajeron su propio régimen fiscal, si bien contaron con muchas franquicias hechas por los Reyes para promover la llegada de pobladores cristianos. La revuelta del Albaicín, que se inicia en diciembre de 1499 y es sofocada algunos meses después, aunque encendió la de la Alpujarra y la de la zona malagueña, supuso el final de la capitulación de Granada y la conversión masiva de los mudéjares. El control de los castellanos sobre todo el reino, y en particular sobre su capital empieza a mostrarse claramente. Si antes era necesario respetar una serie de acuerdos (propiedades, usos y costumbres de los musulmanes, etc.) que permitieran la convivencia de dos sociedades diferenciadas, ahora la Corona desplegará su poder y controlará todas y cada una de las actividades que tienen lugar en la ciudad.

La fiscalidad era uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta. El régimen tributario nazarí da paso al castellano, que se aplica también a los recién convertidos. Era preciso, pues, crear las bases para que se pudiera llevar a cabo sin dilaciones. Así, el 22 de junio de 1500 se hacen públicas las condiciones en que se han de cobrar algunas de las rentas de la ciudad de Granada²⁴. En marzo de 1501 se dan los aranceles que debían pagar las mercancías que llegasen a ella, según el modelo de otra ciudad andaluza, Sevilla²⁵. Eran los pasos previos de un proceso de homogeneización que va en aumento a lo largo de todo el siglo XVI.

El primer documento mencionado recoge los criterios que se han de seguir para cobrar las rentas de la ciudad de Granada. Se encuentra en el Archivo General

(23) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí del siglo XV* Granada, 1975, pp. 32-33.

(24) A.G.S., E.M.R., leg. 688.

(25) A.G.S., R.G.S., 1501-III, sin foliar.

de Simancas, y es el legajo n.º 688 de la sección de Escribanía Mayor de Rentas. Consta de 35 folios, recto y vuelto. Está foliado y la letra es cortesana, bastante cursiva, de principios del siglo XVI. La estructura que sigue es la de agrupar los productos, sobre los que se paga la renta, por afinidades, es decir, aparecen juntos, por ejemplo, el vino y el vinagre, así como los textiles (lino, lana, cáñamo y algodón), etc., o bien se agrupan aquéllos que, aunque distintos, se vendían en la misma alhóndiga.

La última parte del legajo data de 1507 y recoge las condiciones para el arrendamiento de las alcabalas de la ciudad de Granada y sus alquerías, de Almería y su tierra, y de Almuñécar, Motril y Salobreña, así como el de las salinas del reino. Hemos insistido menos en el estudio de este texto porque agrupa rentas de lugares muy diversos, sin aparecer desglosado su valor, aunque sea interesante para otras cuestiones que no atañen a nuestro actual trabajo.

Los distintos productos debían entrar a Granada por unas puertas ya señaladas de antemano. Éstas eran fundamentalmente las de Elvira, Bibarrambla y Guadix. Distantes las unas de las otras, abrían la ciudad por extremos diferentes y permitían que las mercancías llegaran hasta el corazón de la misma. La de Elvira, del siglo XI, aunque reconstruida en época nazarí y también en el siglo XVI, era el punto de contacto con la parte occidental de la Vega. La de Bibarrambla, probablemente también de la misma época, permitía la comunicación por el sur y era la más próxima al centro de la ciudad. Y por último, la de Guadix, llamada *Bāb al-Šumays*, o puerta del Solecito, situada entre la Cuesta del Chapiz y el paseo de los Tristes, que fue nombrada por los cristianos como de *Guadix Alta*, porque salía al viejo camino de dicha ciudad²⁶. Esta puerta facilitaba la entrada en el Albaicín.

Una vez atravesada la puerta, según las disposiciones reales, mercaderes y mercancías debían dirigirse directamente, sin descargar en ninguna parte, a la alhóndiga o tiendas en donde se vendían. Allí los recaudadores se encargaban de recibir la alcabala de todo lo que estaba destinado a la venta. El fraude en el itinerario que debían seguir se llamaba *descaminado* y se saldaba con el pago del doble del valor de la alcabala, aunque en 1507 se pagaban cuatro diezmos del producto y la alcabala. Veamos a continuación el recorrido y las características en el pago de la renta de cada uno de los bienes destinados al comercio que entraban a la ciudad.

Se agrupaban dentro de las rentas mayores los siguientes: el vino, vinagre, pescado, frutas, uvas, aceitunas, miel, cera, aceite, queso, sebo, candelas, manteca, pez, resina, trementina, cobre, plomo y estaño. Entre las rentas menores están la

(26) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí...*, p. 44.

especiería, buhonería, mercería, tintes, bonetes y sombreros, algodón, lino, lana, cueros, zapatería, y las heredades de la ciudad y sus alquerías.

El carbón, la paja y la leña eran los únicos que podían pasar “*por donde quesieren*”, si bien debían venderse en determinados puntos, bajo amenaza de pagar el doble de la alcabala en caso de que no lo hicieren. Estos lugares eran, para la paja y la leña, las plazas del Alcazaba, Bibrambra, El Realejo y el Albaycín. La de Bibrambra, debía existir en época nazarí, si bien parece que fue ampliada por los cristianos²⁷. La del Albaicín ha sido identificada con la *rahbat al-Ziyāda* (plaza del Ensanche), que era la que se extendía a la salida de la puerta *Bāb alZiyāda*, hoy conocida como Arco de las Pesas, que era, junto con *Bāb al-Bunūd*, una de las que ponían en contacto el recinto de la *Alcazaba Qadīma* con el arrabal del Albaicín²⁸.

El carbón debía llevarse, el que se vendía por arrobas al Corral del Carbón (*fondāq Ŷadīd*), sobre la margen izquierda del Darro, que hoy todavía se conserva, y el que se vendía por menudo debía hacerse en las tiendas en donde se acostumbraba y no en otra parte. También el carbón de los herreros tenía desde antiguo un lugar concreto para negociar con él.

Por lo que respecta al **jabón**, estaba prohibido hacerlo en las casas particulares, bajo pena de mil maravedís e incautación del jabón, aceite y aparejos que se hallaran. Tampoco se podía traer de fuera. Se hacía, pues, en la Casa del Jabón. Del aceite, leña, cal, o ceniza que se llevare allí para su confección, se debía haber pagado previamente la alcabala. Finalmente, se vendía, al precio al que estuviera el aceite, en las tiendas donde se acostumbraba.

El vino y el vinagre entrarían por las puertas de Elvira, Bibalmazda y Bibrambra hasta la alhóndiga del vino, donde pagarían los derechos correspondientes. Bibalmazda, del árabe *Bāb al-Maṣḍa*‘ o Puerta del Corriño, pertenecía a una cerca exterior que incorporaba el *rabaḍ al-Ramla*²⁹. Sólo el vino que se utilizaba para el consumo propio estaba libre de impuestos. Los recaudadores debían respetar también la franquicia de la Alhambra, por la cual no podía entrar en la ciudad vino de fuera hasta el final del mes de mayo, conforme a sus privilegios.

El pescado fresco y salado para vender en Granada o sus alquerías entraba por la puerta de Bibrambra y dirigirse a la alhóndiga del Pescado. Tal vez estaría en lo que conocemos como Cuesta del Pescado, entre *rabaḍ al-Fajjārīn* y rabaḍ Naŷd. El pescado que pasara por la ciudad y sus términos en dirección a Castilla debía ser registrado en Granada, en Santa Fe o en Montefrío, pagando, por cada

(27) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí...*, p. 69.

(28) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí...*, p. 143.

(29) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí...*, p. 60.

carga mayor, dos reales, y por la menor, un real y medio. La tienda de la Azevya tenía franquicia de derechos, como ocurría antes de la conquista.

Si era moro el que traía a vender el pescado a la alhóndiga, tanto el comprador como el vendedor debían pagar los derechos del arancel.

El lino y cáñamo que se traía a vender a Granada entraba por las puertas de Guadix, Elvira y Bibrambla. El lino se vendía en su alhóndiga, que debía encontrarse en el lado oeste de la Alcaicería, donde estaba el lugar de reunión de los lineros y algodoneros, así como la calle de los traperos. El mercado de la lana y cabra también se hacía en esta zona. Es posible que buena parte del lino procediera del mismo reino de Granada, ya que varios autores árabes (al-Bakrī, al'Umarī, al-Himyarī) mencionan el que se producía en la Vega y en Sierra Nevada, como de excelente calidad, parecido al que se cultiva en el valle del Nilo. Pero todo indica que, al menos en el inicio del siglo XVI, se realizaban también exportaciones de este producto. A ello parece referirse el arancel de 1501, citado más arriba³⁰, cuando nombra el lino de Alejandría.

El algodón en pelo entraría por las puertas de Elvira y Bibrambla. En el sector occidental de la Alcaicería estaba la mezquita de los Algodoneros (*masýd alQaṭṭānīn*)³¹. La lana lo haría por las puertas de Elvira, Bibrambla y Guadix. Por debajo de la cantidad de diez arrobas se podía vender en la alhóndiga. Si era más era posible hacerlo fuera de ella una vez pagada la alcabala. Los vecinos de Granada podían esquilan sus ovejas y guardar en sus casas la lana sin pagar por ello derechos, excepto si la vendían, estando entonces sometidos al pago de este impuesto.

El cuero sin curtir, *cuero al pelo*, se vendía en la alhóndiga que se llama Açaquifa. Debía entrar por las puertas de Guadix, Elvira y Bibrambla. Los cueros curtidos se vendían en la calle del Zacatín y debían pagar la alcabala al arrendador, que, a su vez, herraba la pieza, de esta forma, cuando estaba en manos del zapatero, se podía saber si había habido fraude. El cuero podía ser curtido por los propios vecinos o por los curtidores. La calle de los Curtidores (*al-Dabbāgīn*) se encontraba en el tramo que une lo que hoy es la calle del Príncipe con Puerta Real. Recientemente una excavación ha puesto de manifiesto la existencia de restos de una tenería en la orilla izquierda del río Darro, debajo del Corral del Carbón. Si los cueros los traían moros, el vendedor y comprador debían pagar el arancel.

La **fruta verde y seca**, las **uvas**, **aceitunas**, **miel**, **cera**, **aceite**, **queso**, **sebo**, **candelas de cera y manteca**, **cobre**, **plomo y estaño** se vendían en la alhóndiga Zayda, que estaba en el Zacatín, cerca de la Madraza. De estos productos, los que venían de fuera pasaban por las ya citadas puertas de Guadix, Elvira y

(30) A.G.S., R.G.S., 1501-III, sin foliar.

(31) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí...*, pp. 74-75.

Bibrambla. Otros como el **pez, resina y trementina** llegaban por ellas, pero se vendían en las tiendas de los especieros y *boticarios* y entraban dentro de la renta de la especiería³². De lo que se despachaba en la alhóndiga Zayda, aquéllo que procedía de las cosechas de la ciudad estaba franco del pago de alcabalas y los vecinos podían venderlo dentro o fuera de la alhóndiga sin tributar por ello.

Por lo que respecta a la fabricación de **ladrillo, teja, tinajas, tinajones**, otras cosas de ollería y **vidriado** para vender, los productores no podían utilizar sus hornos indiscriminadamente. Era preciso comunicarlo al arrendador o a quien tuviera su poder. Éste debía estar presente en el momento de abrir el horno. Si se trataba de hornos ubicados en la ciudad el arrendador podría cumplir con su cometido una vez al día, pero para los que estaban fuera sólo podría hacerlo una vez cada tres. En último caso quedaba bajo la responsabilidad del dueño, de su juramento, el pago de la alcabala de lo que había producido para la venta.

En cuanto a la **cal** y al **yeso** destinado a la venta debía entrar por las ya citadas puertas de Guadix, Elvira y Bibrambla. El **alcohol**, que se utilizaba para el vidriado se había de vender en la casa de la Ollería, donde se acostumbraba, y allí pagar la alcabala. El alcohol, del árabe *al-kuḥl*, es la galena o el sulfuro de plomo³³. Cerca de la puerta de Elvira estaba Bāb alkuḥl y una calle con el mismo nombre³⁴. En la ṭā'a/s de Andarax y Berja se pagaba en época mudéjar un derecho de la *sierra del Alcohol*, que gravaría la producción minera de Sierra Gador, común a ambas ṭā'a/s. El alcohol era usado también por las mujeres musulmanas para pintarse los ojos, cejas y cabellos³⁵.

Las **especias, buhonería, mercería, bonetes, sombreros, pastel, rubia y otros tintes** debían entrar por las puertas de Guadix, Elvira y Bibrambla para dirigirse a la alhóndiga de la Especiería, en donde pagarían la alcabala. En el caso de que

(32) A.G.S., E.M.R., leg. 688, fol. 7.

(33) R. DOZY: *Supplément...*, II, *Kuhl*, "c'est la galène ou sulfure de plomb, ce qui a été reconnu d'ailleurs sur un échantillon que j'ai apporté. C'est à tort que plusieurs auteurs ont traduit le mot alcohol par antimoine".

(34) L. SECO DE LUCENA PAREDES: *La Granada nazarí...*, p. 49.

(35) Lucie Bolens: "Henné et khol: le corps peint du rituel nuptial chez les hispano-arabes du Moyen Age", *Razo. Cahiers du Centre d'Etudes Médiévales de Nice*, VII (1987), *Le corps paré: ornements et atours*, pp. 63-79. Sebastián COBARRUBIAS: *Tesoro de la Lengua Castellana (1611)*, alcohol, "es cierto género de polvos que con un palito de hinojo teñido en ellos le pasan por los ojos para aclarar la vista y poner negras las pestañas y para hermosearlos... Es el alcohol especie de mineral, y hallase en las minas de plata". *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1976, alcohol, "piedra mineral, metálica, de color negro, que tira algo a azul, resplandeciente, y quebrada se deshace en unas hojas o escamas. Se cría en minas de plata... En latín, *stibium*", Alcoholicar, "...aquellas mujeres que pintan las caras, y *alcoholican* los ojos, y tiñen las bocas, escandalizan de mala manera los ojos de los christianos".

las mercancías fueran traídas por moros y que la transacción se efectuará con cristianos o moros, tanto el vendedor como el comprador deberán pagar el arancel. En el caso de que los productos fueran a Castilla tendrían que tributar el diezmo y medio de lo morisco al pasar los puertos.

Las plantas tintóreas tenían una gran importancia en época medieval, en especial las que se destinaban a la confección textil. A la ciudad de Granada sabemos que llegaban el índigo o añil (*Indigofera tinctoria* L.)³⁶, y la rubia (*Rubia tinctorium* L.)³⁷. Otra tintórea cuyo cultivo era muy conocido, especialmente en la Alpujarra, si bien no era muy apreciada en la industria textil, era la alheña. También la grana, procedente de un insecto, el *coccus infectorius*, que crece en la coscoja (*Quercus coccifera* L.) se producía en distintas partes del reino³⁸.

Los **paños, frisas, lienzos, sayales, ynxerga, farsas, tapetes, alfamares** (mantas, colchas, etc.), **tapicería, paños de oro, seda, martas, armiños, vencos, ropa vieja y nueva, joyería y toquería** entraban por las puertas de Guadix, Elvira y Bibrambla. Llegarían a la Alcaicería, a la Casa de la Aduana, que era una antigua mezquita³⁹, en donde se registraba y herraba la mercancía.

El **pan en grano** y el **ganado** que se vendiesen forastero a forastero, había de pagar la alcabala. Si los traían moros o cristianos para vender a moros, debían pagar el arancel y, en el caso de que pasaran puerto, el diezmo y medio de lo morisco.

Las mercancías de **sillería, frenería, correría oro y planta, bestias y esclavos** se regían también por las leyes del cuaderno de las alcabalas.

Los vecinos de las **alquerías** de Granada también estaban sujetos al pago de alcabalas. La renta de los propietarios de heredades en la Vega que eran vecinos de Granada entraba, en cambio, en los arrendamientos de la ciudad.

De la renta de la *hagueta* se arrendaban las tres cuartas partes en las mismas condiciones que el año anterior, es decir, que en 1499.

Muchos de los productos que hemos visto corresponden a un comercio a pequeña escala que cubre primeras necesidades. Pero también hay otros que son mercancías

(36) A.G.S., R.G.S., III-1501.

(37) A.G.S., leg. 688 y A.G.S., R.G.S., III—1501.

(38) La obtención de la grana parece que era una práctica habitual en los campesinos del reino de Granada. En una provisión real dirigida a los repartidores de la sierra de Loja se dice que si bien ahora el monte pasa a ser tierra de cultivo ello no debe impedir que se continúen con los aprovechamientos habituales, entre ellos el de recogida de la grana: "*Otrosi mandamos que las dichas rroças que ansy diéredes, segund e como dicho es, agora ny en algund tienpo no se pueda en ellas vedar ni proyvir la yerva, e pasto, e caça, ni la rroça, ny corta, ny villota, ny la grana..., ny otras cosas semejantes, ny nynguno de los aprovechamientos comunes e generales que en ellas oviere*" (Libro de Rozas de Loja, 1506).

(39) A.G.S., E.M.R., leg. 688, fol. 11.

exóticas, procedentes de lugares lejanos, costosas, que se utilizan para marcar unas diferencias sociales. Sólo eso explica que se vendan pieles de marta y armiño, perfumes de algalia, etc. que se extraen de animales que viven en regiones remotas. En este comercio a gran escala tenían un papel importante los mercaderes italianos (genoveses, florentinos y lombardos, entre otros), ya desde época nazarí y lo seguirán teniendo bajo el dominio castellano. Tampoco era inhabitual que algunos de ellos estuvieran francos de pagar derechos⁴⁰.

Así pues, es obvio que las disposiciones reales regulaban el rico y abundante tráfico comercial existente en la ciudad de Granada. Mientras que la disposición de 1500⁴¹ servía para controlar el flujo del pequeño y mediano comercio, la de 1501⁴² intentaba imponer un mecanismo fiscal a las actividades de mayor envergadura y, por consiguiente, los productos de más lujo.

Carmen Trillo San José

RESUMEN

Uno de los objetivos del poder castellano después de la conquista es el control del comercio. Se lleva a cabo, en primer lugar, obligando a que la entrada de mercancías se realizara a través de unas determinadas puertas de la ciudad de Granada. Pero también era preciso prestar atención al recorrido por las calles de la ciudad hasta que los productos llegaban al lugar en donde se vendían, con objeto de evitar el fraude fiscal.

ABSTRACT

After the conquest, one of the aims of the new Castilian power, was the control of the trade. Firstly, this was carried out by forcing the entry of commodities through given doors of the city. But it was also necessary to supervise the tour followed by the products along the streets up to the markets, in order to avoid the tax fraud.

(40) A.G.S., E.M.R., leg. 688.

(41) A.G.S., E.M.R., leg. 688.

(42) A.G.S., R.G.S., 1501-III, sin foliar.

LA HOYA DE BAZA: TRANSFORMACIÓN DE LA FRONTERA TRAS LA CONQUISTA CRISTIANA¹

La frontera es, más que nada, un estado de ánimo, una manera de entender el mundo, algo que separa y que une. O sea, la demostración de que toda pelea tiene mucho de abrazo, y de que para batir a un enemigo cuerpo a cuerpo, se le ha de escuchar latir el corazón. Los que cuenten la Historia, si no lo ven así, no la contarán bien.

ANTONIO GALA
(El manuscrito Carmesí)

La comarca de Baza, localizada al NE de la provincia de Granada, se encuentra rodeada de las sierras subbéticas de Castril, Seca y La Sagra por el NW, de Orce, María y las Estancias por el E y de Baza por el SE, abriéndose en su interior la denominada Hoya de Baza, que constituye una de las depresiones que forman el surco intrabético. El Guadiana Menor y sus afluentes, Castril, Guardal, Cúllar y Guadalentín, articulan la red fluvial de todo el área.

Encontramos pues dos zonas bien diferenciadas, la periferia montañosa en la que se hallan los términos de Castelléjar, Castril, Huéscar, Orce y Galera, y la Hoya, fértil y extensa vega, de la que forman parte Freila, Zújar, Cortes de Baza, Benamaurel, Cúllar de Baza, Caniles y Baza².

(1) Este trabajo sea ha realizado en el marco del Proyecto CAICYT PB-85/415.

(2) El ámbito geográfico a que se refiere este trabajo aun presentando coincidencias con la organización administrativa actual, está basado en la existente en época nazarí. Por ello no

Desde la primera división administrativa establecida en la Península Ibérica tras la llegada de los árabes y hasta casi el final del reino nazarí, Baza y su tierra aparecen adscritas a unidades territoriales distintas de la cora de Ilbīra, que en líneas generales incluía las actuales provincias de Granada y parte de la de Jaén y Almería. Efectivamente, Baza y Cúllar pertenecen a la kūra de Yaŷŷan (Jaén) y Huéscar a Tudmīr (Murcia)³. Pero es más, en un momento del siglo X Baza y su distrito aparecen citados por Ibn Ḥayyān como cora independiente y con gobernantes propios: Abdallah b. Ahmad b. Abi Abda en el año 929 y Abdarraham b. Yahya hacia el 930⁴. A mitad del siglo XIII aparece formando parte definitivamente del reino nazarí de Granada inaugurando un largo período caracterizado, como veremos más adelante, por los sucesivos movimientos de la frontera que lógicamente provocarían una enorme inestabilidad en todo el área.

Parece claro que madīnat Basta actuaría como centro rector económico y suponemos político en este amplio dominio, presentándose dentro de la estructura de poblamiento como la unidad mayor que deja sentir su influencia y control sobre las zonas rurales cercanas, en este caso todas las alquerías de la hoya. La descripción que hace Idrīsi en el siglo XII de la ciudad es bastante significativa al respecto:

*“Esta última villa es de mediana extensión, agradablemente situada y bien poblada; se encuentra rodeada de fuertes murallas y posee un bazar muy bueno y soberbios edificios. Se hace allí comercio y hay fábricas de diversos géneros...”*⁵

Debemos destacar que no sólo está documentada la ubicación de una mezquita mayor⁶, sino de al menos dos más pequeñas situadas en los solares ocupados por las actuales iglesias de San Juan Bautista y de Santiago⁷. Dos baños localizados en los arrabales de la Morería y de la Judería⁸ denotan la existencia de un importante

se menciona a los pueblos de Cuevas del Campo y Puebla de Don Fadrique, ya que en el primer caso se trata de una población reciente y en el segundo su fundación data de un momento posterior a la conquista cristiana, fecha límite de nuestro estudio.

- (3) M.^a Carmen JIMÉNEZ MATA: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990, pág. 92.
- (4) IBN ḤAYYĀN: *Crónica del califa Abdarrhman III an-nasir entre los años 912 y 942 (alMuqtabis V)* ed. M.^a Jesus VIGUERA y Federico CORRIENTES, pág. 192 y 215.
- (5) Eduardo SAAVEDRA: *La geografía de España del Edrisi*. Boletín de la Real Sociedad Geográfica, X. Madrid. 1881. pág. 41.
- (6) Pascual MADOZ: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones en ultramar*. Madrid, 1845-1850. vid. Baza.
- (7) Antonio GARCÍA DE PAREDES MUÑOZ y Francisco José FERNÁNDEZ SEGURA: *Baza/Guía. Historia y Monumentos*. Baza, 1985, págs. 71 y 72.
- (8) Manuel GÓMEZ MORENO: “Baño de la Judería de Baza”. *Al Andalus, vol. II*. Madrid-Granada 1947, págs. 151-155.

núcleo de población como ya señalaba Idrīsi. Esto unido a la presencia de una fortaleza defensiva “...con torres y gruesas murallas...”⁹, representada en la alcazaba y que es además sede del poder político, dotan a la ciudad de los elementos necesarios para ser incluida dentro de ese grupo de ciudades de medianas dimensiones, existentes ya de una manera muy desarrollada en el período nazarí y en torno a las que se articula buena parte del poblamiento de esta época¹⁰. La ciudad aparecía rodeada de una rica vega que le suministraba hortalizas, frutas y cereales, además del preciado azafrán como cuenta Ibn al-Jaṭīb:

*“Sus árboles en extremo frondosos tienen sus ramas sobre las aguas del río. Su clima, uniforme, es sano. Sus habitantes gozan de fama en la manufactura del azafrán, que preparan mejor que en ninguna otra parte. Su río se distribuye en múltiples canales que riegan su campiña y penetran en la misma ciudad, y la abastecen de excelente y sana agua...”*¹¹.

El dominio que sobre el alfoz inmediato ejerce la madīna es otro factor indicativo de la importancia que tenía ésta dentro de la estructura de poblamiento. En nuestro caso este alfoz viene delimitado por una unidad geográfica denominada Hoya de Baza de la que Madoz hace la siguiente descripción:

*“Es parte del término el anchuroso valle llamado la Hoya de Baza, en el que hay varios pueblos que se descubren a la simple vista; en este territorio se comprende la vega de la misma ciudad que tiene 5/4 de legua de ancho en su mayor parte de E. a O. y 3 leg. de S. a N.: esta porción del término es la más deleitable, por la inmensa vegetación que se ve florecer entre las muchas corrientes de aguas puras que les dan frescura y amenidad...”*¹².

Este control sobre el alfoz se realiza mediante su apropiación y urbanización progresiva por parte de la ciudad¹³. De esta manera se explica la existencia en esta vega de topónimos como *barīta*, *al-madīna* y *sahīḥ* para designar fincas de recreo y almunias, probablemente propiedad de vecinos de Baza¹⁴ como se desprende de la descripción que de ellas hace Hernando del Pulgar:

“Y en esta huerta había más de mil torres pequeñas, porque cada vecino de aquella ciudad que tenía en ella alguna parte, facia una torre cercana a sus árboles; é aquello que le pertenecía regaba con acequias de las

(9) Pascual MADDOZ: *Diccionario geográfico...*, vid. Baza.

(10) Antonio MALPICA CUELLO: “Poblamiento del Reino de Granada: estructuras nazaríes y modificaciones castellanas”. *V Jornadas d’estudis històrics locals. Les illes orientals D’Al-Andalus y les seves relacions amb Sharq al-Andalus*. Palma de Mallorca, 1987, pág. 375-393.

(11) IBN AL-JAṬĪB: *Mi ḡār al-ljtiyār fī dīkr al-Ma’āhid wa-l-diyār*. Texto árabe, traducción castellana y estudio por Dr. Mohammed Kamal Chabana. Marruecos, 1977, pág. 128.

(12) Pascual MADDOZ: *Diccionario geográfico...* vid. Baza.

(13) Antonio MALPICA CUELLO: “Poblamiento del Reino de Granada...” págs. 375-393.

(14) M.^a Carmen JIMÉNEZ MATA: *La Granada islámica...* págs. 159, 217 y 252.

que descenden de aquella parte de la sierra, Y en cada pertenencia particular habia tanto é tales edificios, que fortificaban toda la huerta”¹⁵.

Por lo que se refiere al poblamiento de la hoya, Simonet señala como alquerías nombradas por los autores árabes Benamaurel, Zújar, Cortes, Cúllar y Benzalema¹⁶. Se trata de habitats rurales localizados en tierras fértiles, junto a cursos de agua permanentes que mantienen una importante área irrigada y que generan, por tanto, ricas vegas. A la vez se aprovechan las pequeñas elevaciones para emplazar los sistemas defensivos. A este respecto puede servir como ejemplo las noticias que nos dan las crónicas sobre las fortalezas de Cúllar y Zújar:

“...E como quier que por la dispusición natural é obra artificial que esta villa (Cúllar) tiene parece inexpugnable, por las grandes peñas é cuestras altas é grandes edificios de que por todas partes está fortificada...”¹⁷.

“...Los moros confiando en la fortaleza de la villa (de Zújar), que por natura e artificio está fortificada con muchas torres e muros...”¹⁸.

Cercano a Zújar se encuentra el castillo de Benzalema sobre el río Castril, próximo a su confluencia con el río Guadiana Menor. Se trata de un hisn de privilegiado emplazamiento que domina toda la hoya, controla los valles de los ríos Castril y Guardal y ejerce de salvaguarda de la ciudad de Baza que queda a sus espaldas. A pesar de las diferentes cronologías atribuidas a este hisn, estamos en condiciones de afirmar, que es una construcción de época árabe fechada en torno al siglo XII, posiblemente anterior, y que dada la inestabilidad de todo el área durante los siglos XIII, XIV y XV y los sucesivos movimientos de la frontera como veremos más adelante, fue ocupado indistintamente por musulmanes y cristianos, hasta que en 1489 su “alcalde moro” la entregó definitivamente a los cristianos. Las más importantes características de las construcciones musulmanas de este tipo, aparecen perfectamente definidas en los restos que de este castillo se observan. Las crónicas hablan de Benzalema como villa y fortaleza o bien como villa y castillo¹⁹, lo que parece indicar que se diese la doble función de defensa y habitación en este recinto. En este

(15) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*. Ed. C. Rosell, Crónicas de los Reyes de Castilla, III, B.A.E. LXX, Madrid 1953, pp. 229-265 (Crónica de los RR.CC.) pág. 484.

(16) Francisco Javier SIMONET: *Descripción del reino de Granada...* pág. 63.

(17) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores...* págs. 478-479.

(18) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* págs. 482-484.

(19) Fernán PÉREZ DE GUZMÁN: *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nonbre en Castilla y León*. Ed. C. Rosell, Crónica de los Reyes de Castilla, II, Madrid 1953, págs. 277-695, B.A.E. LXVIII, pág. 650.

sentido la abundante cerámica aparecida en las inmediaciones del castillo apunta en esta dirección.

También toman el nombre de Benzalema unos cercanos baños termales de posible origen romano —aunque reutilizados posteriormente como balneario— que se surten de las aguas sulfurosas que manan del monte Jabalcón (*Āibāl allĪmid*)²⁰. Las dimensiones que debieron tener estos baños parecen adaptarse a un importante núcleo de población que se localizaría en las cercanías. Hasta este momento sólo podemos señalar la presencia de fragmentos de *sigillata* en las inmediaciones del castillo²¹.

En el caso de Cortes contábamos hasta hace año y medio²² con los restos del denominado Castillo de Abrantes del que no podemos establecer una cronología exacta dado el estado en que se encontraban. Se trata de un trozo de muro caído, elaborado en técnica de *tābiya* localizado junto a la iglesia del pueblo y dominando el valle del río Castril en dirección Sur. Junto a él se hallaba un enorme derribo en el cual no aparecieron restos cerámicos.

Quizás uno de los emplazamientos más interesantes se nos presenta en Benamaurel, ya que aprovecha la presencia del río Guardal y su correspondiente vega, y también de las arcillas y margas que forman las rocas inmediatas para excavar cuevas que han servido de vivienda desde épocas muy antiguas, habiéndose constatado su ocupación hasta el siglo XIII²³.

En el extremo Oeste de la hoya los castillos de Freila y Bátor flanquean el acceso a ésta a través del río Guadiana Menor y su conexión con el valle del río Guadahortuna. Ambos presentan una cronología en torno a los siglos XII/XV.

Un tercer cinturón en torno a Baza, está constituido por las sierras periféricas de Castril, La Sagra, Orce, María y las Estancias que constituyen de por sí una línea de frontera natural. En las faldas de estas montañas se emplazan Castilléjar, Castril, Huéscar, Orce y Galera, lugares de los cuales tenemos tempranas noticias en cuanto a poblamiento.

En el término de Castril varios yacimientos localizados hasta este momento nos permiten hablar de una ocupación musulmana de esta área en torno al siglo

(20) Dolores BRAMON: *El mundo en el siglo XII*. Estudio de la versión castellana y del original árabe de una geografía universal: “El tratado de al-Zuhr i”. Barcelona 1991, pág. 171.

(21) Queremos agradecer a D. Joaquín Delgado García, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la colaboración prestada al habernos facilitado interesante documentación sobre el castillo y los baños de Benzalema.

(22) Hoy desaparecido por una bárbara demolición.

(23) Maryelle BERTRAND: “Trogloditismo artificial y estructuras medievales de poblamiento de la hoya de Guadix. Estudios comparativos con otras zonas de Andalucía oriental”. *Anuario Arqueológico de Andalucía*. 1987, págs. 200-207.

X, aun cuando la cronología que nos proponen las fuentes escritas es posterior: siglo XI. No obstante en el caso de Lezas²⁴ la presencia de fragmentos de *sigillata*, documentan una ocupación romana anterior. Este yacimiento se sitúa a media ladera y en la margen derecha del río Castril al cual tiene fácil acceso. Se trata de una zona muy fértil, rodeada de pastos y que presenta restos de abancamientos y terrazas de cultivo aún hoy apreciables. No son visibles, en cambio, estructuras de muros, salvo algunas canalizaciones de agua y en el perfil de un corte de sembrado aparecen restos de un enterramiento, posiblemente de época árabe, cubiertos en su parte superior por unas lajas de piedra.

La cerámica procedente de este yacimiento hay que fecharla en torno a los siglos XI y XII, confirmando la tipología este extremo²⁵. No existe ningún fragmento susceptible de ser datado con posterioridad y, es escasa la presencia de cerámica a mano que permita establecer una cronología anterior.

A propósito de este lugar, tenemos constancia del topónimo *Lezar* en una donación que en 1294 hace Sancho IV a don Gonzalo García Gudiel y posteriormente, en 1384 asociado a los términos de Cazorla y Quesada²⁶. Parece clara la existencia de una correspondencia entre yacimiento y topónimo dado su proximidad a Cebas, junto a la que aparece citado en las fuentes, y a la no existencia en toda el área de algún otro topónimo similar. De otro lado los restos de un despoblado medieval, como hemos descrito más arriba, nos llevan a confirmar que efectivamente es éste el lugar donado a don Gonzalo García Gudiel. Por último lo encontramos como pago perteneciente a Castril en 1527²⁷.

También es relativamente temprana la cronología que poseemos para el *ḥiṣn o castillo de Qastal*, ya que al-Zuhrī en el siglo XII nos hace de él una maravillosa descripción, que, cuanto menos, nos indica su localización sobre la peña en la que hoy sólo podemos apreciar algunos restos de la muralla:

“A poniente de este monte sale el río llamado Guadiana [Menor], que baja hacia la fortaleza llamada Castril (Qastal). En el patio de dicha fortaleza se encuentra la gran piedra de la que mana agua y que es una piedra lisa que se alza enormemente sobre el suelo. En su parte superior hay una fuente de la que brota tal cantidad de agua que podría mover ocho piedras [de molino]. En el estanque [que se forma] existen muchos peces de color amarillo con lunares rojos, que poseen dientes caninos y molares. Ni en el mar ni en los ríos existen peces más finos que éstos

(24) M.I.G.DN., hoja 929, San Clemente, 1:50.000, 0°54'-0°55'/37°51'-37°50'

(25) En concreto el hallazgo de una redoma de la cual encontramos paralelos en *La cerámica islámica de Murcia*, Centro Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Murcia. Murcia 1986.

(26) M.^o del Mar GARCÍA GUZMÁN: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*. Cádiz 1985, pág. 111.

(27) A.G.S.G.A., leg. 1315.

Quien los contempla correteando entre las cavidades de las rocas se imagina que son espadas [centelleantes] o destellos de relámpago. Luego el agua se esparce entre los peñascos y desciende hasta el Guadiana [Menor] hasta que se junta con el Guadalquivir”²⁸.

Aguas abajo del río Castril el Cortijo Zanahorio en la aldea de Campocámara²⁹ nos da una fecha de ocupación anterior a la de Lezas, en torno al siglo X y hasta el siglo XII, presentando unas formas cerámicas más toscas. Cercano a él el denominado Castellón³⁰ posiblemente sea el yacimiento más temprano, ya que los fragmentos hallados pueden ser datados con anterioridad al siglo X. Al no ser perceptibles ningún tipo de estructura muraria o de habitación no podemos establecer el tipo de yacimiento para ambos casos.

Huéscar pareció ser el mayor núcleo poblado de esta área montañosa, aunque no hasta el punto de ejercer un cierto papel preponderante sobre las alquerías cercanas, como ocurría en el caso de Baza. De hecho para el período que mejor conocemos, que es el final del reino nazarí, Huéscar estuvo fluctuando entre el dominio musulmán y el cristiano, pasando en menos de un siglo cuatro veces de unos a otros, situación ésta que impedía su consolidación y desarrollo como núcleo urbano de cierta importancia. No obstante gozaba de un emplazamiento privilegiados junto a la principal vía de comunicación entre los reinos de Granada y Murcia:

“...esta situada en una amplia y fértil llanura..., su campiña está surcada de numerosos canales que le dan fertilidad y riegan extensas praderas, en las que paca el ganado en todo tiempo”³¹.

La riqueza de sus bosques inmediatos, poblados de pinos y encinas, dio lugar tras la conquista, a no pocos conflictos por su posesión, tala y uso para pastos.

Para el resto de esta zona las noticias que poseemos son más tardías, y está falta de una campaña seria de prospección arqueológica que se proponga algo más que la simple enumeración de los yacimientos medievales. Hasta ese momento deberemos limitar nuestro trabajo a las noticias que nos refieren las fuentes escritas.

En el extremo oriental flanqueando el acceso a los Vélez se encuentran Orce, Galera y Castilléjar. Las primeras noticias que poseemos sobre estos lugares son de 1490, es decir dos años después de la conquista de Baza, y de ellas podemos deducir que se trataba de una zona eminentemente ganadera³². Sabemos que Galera

(28) Dolores BRAMON: *El mundo en el siglo XII...* pág. 173.

(29) M.I.G.N., hoja 950, Huéscar, 1:50.000; 0°52'-0°53'V37°43'-37°42'.

(30) M.I.G.N., hoja 950, Huéscar, 1:50.000; 0°52'-0°53'V37°43'-37M2'.

(31) IBN AL-JATĪB: *Mi'yār al Ijtīyār fī dīkr al-Ma'āhid wa-l-diyār*. pág. 129. (32)

(32) A.G.S. D.C., L.º 44, fol. 24.

rentaba en este año 18.000 maravedíes en este concepto y Orce 12.000, además de tener concedidas numerosas franquezas por ser zona de frontera.

En cuanto a Castelléjar, su situación es bastante similar a las dos anteriores:

“...disen que hay en ella treynta vesinos y que vale de renta hasta dosientas hanegas de pan y que tiene muchos términos y buena tierra que se poblara mucho y pagua mas por la franquesa salvo el derecho del ganado...”³³.

Con las concesiones en señoríos que otorgan los Reyes Católicos en esta zona y la consiguiente delimitación que hacen de sus términos comienza una nueva etapa caracterizada por numerosos pleitos y disputas que tienen su origen primero en el mantenimiento de la *comunidad de pastos*. Según esta norma musulmana, no era necesario el establecimiento de límites en cuanto a los lugares en donde podía pastar el ganado. Con la llegada de los grandes rebaños traídos por los cristianos fue necesario fijar límites entre los distintos lugares a fin de evitar abusos y tropelías. No obstante la comunidad de pastos se siguió manteniendo aun cuando era una *norma* musulmana aplicada por cristianos, con lo cual evidentemente, se producían situaciones conflictivas y graves disputas que enfrentaron a los nuevos señores³⁴.

LA FRONTERA

Con la conquista de Jaén por Fernando III en 1246, se hace necesario reforzar la zona fronteriza entre este reino y su vecino el reino granadino³⁵, estableciendo un importante contingente humano y militar a fin de evitar la existencia de una “tierra de nadie” que fuese objeto de continuas escaramuzas y correrías por ambas partes. Entre las distintas fórmulas utilizadas por los monarcas cristianos para el poblamiento de las zonas recién conquistadas, en este frente se optó por la concesión de un señorío eclesiástico. De esta manera, con la donación de Quesada en 1231 al arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, éste procede a la creación de un gran señorío bajo el nombre de Adelantamiento de Cazorla, que jugará un importante papel en la defensa de la línea fronteriza, y de cuyos términos

(33) A.G.S. D.C., L.º 44, fol. 24.

(34) Descatamos la protagonizada por don Enrique Enriquez, señor de Orce y Galera, y el Condestable de Navarra y sus villas de Huéscar, Castelléjar y los Vélez, dado que éste no respetaba la comunidad de pastos e impedía que el ganado de las villas de don Enrique fuesen a pacer a sus términos. A.G.S. R.G.S. 1498-11; fol. 294.

(35) En 1232 un pacto entre las familias de los Banū 1-Ahmar y los Banū Aşqilūla permitió que Muḥammad b. Yūsuf b. Naşr fuese proclamado sultán, extendiendo su autoridad a lo que en adelante será denominado como reino nazarí de Granada.

formaban parte además de Quesada, Peal de Becerro, Toya, Alicún de las Torres, Cazorla, Cuenca, Chiellas, Iznatoraf, para más adelante expandirse hacia territorio granadino, ya que el arzobispado de Toledo tenía concedido como parte de su señorío la ciudad de Baza con “*todos los terminos*”, aun cuando ésta no había sido conquistada. De esta manera se incorporan El Almicerán, Cebas, Cortes y Cúllar, pero no Baza a cuya posesión se renuncia definitivamente en 1234.

Se establece así un área fronteriza, fuertemente militarizada por ambos lados y completada con una red de castillos, de algunos de los cuales hemos hablado anteriormente, y que tendrán como misión fundamental el control de la principal vía de acceso a la hoya de Baza, es decir el río Guadiana Menor. Es el caso de los castillos de Tíscar, Castril, Benamaurel, Castilléjar, Huéscar, Benzalema, hacia el Este la línea del valle del río Almanzora y la de los Vélez y en el Oeste las fortalezas de Freila y Bátor. Esta red defensiva se completa con un elevado número de torres vigía que no se localizan en núcleos poblados, sino que permiten la vigilancia de las riberas de los ríos y de las zonas montañosas. Dado que las conquistas y pérdidas de territorios por ambas partes son una constante durante todo el siglo XIV, no se puede hablar de una frontera estática y bien delimitada. Sabemos que hacia 1331 Quesada ejercía el control del sector sur del Adelantamiento a través de los lugares de su alfoz entre los que se cuentan Cuenca, Chiellas, Cebas y Cortes³⁶.

Durante el reinado de Juan II (1406-1454) se produce un gran avance en las posiciones cristianas de toda la frontera oriental del reino nazarí, ofreciendo el rey substanciosas ventajas a aquellos lugares y villas que se declararan como vasallos suyos. A este respecto el 16 de mayo de 1436, poco después de la toma de Huéscar por don Rodrigo Manrique en un acto heroico según describen las crónicas, el rey concede merced a los habitantes de dicha ciudad en los siguientes términos:

*“...que yo por faser bien e merçed a los vesinos que agora moran e moraren de aqui adelante en la mi villa e castillo de Guesca que yo gane de los moros de Granada enemigos de la nuestra santa fe es mi merçed que sean francos o esentos e quitos de no pechar ni pagar pedido ni monedas ni alcaualas ni almoxarifadgos ni diesmo ni otros derechos ni tributos algunos de las cosas que compraren e vendieren para su prouision e mantenimiento...”*³⁷.

Dos años antes, caen en poder de los cristianos las fortalezas de Benzalema

(36) M.^a del Mar GARCÍA GUZMÁN: *El Adelantamiento de Cazorla...*, pág. 106.

(37) A.G.S., M. y P., 3, fol. 105 vid. apéndice documental.

y Benamaurel³⁸, cercanas ambas a Baza a la vez que se suceden las talas sistemáticas de la vega de dicha ciudad. Finalmente en 1438 se entregan las fortalezas de Galera y Castelléjar. La demarcación de la frontera que se hace en el Tratado de Treguas entre Juan II y Muhammad IX *El Zurdo* fechado en 31 de mayo de 1439 nos presenta una detallada relación de las fortalezas y villas denominadas por Castilla en estos momentos: “...Huéscar, Benialamar, Benamaurel Cañete, Alcalá, Galera, Torralva, Castillejo, Orce, Velez el Rubio, Velez el Blanco...”³⁹. Es decir, la frontera real se establecía en las puertas de la ciudad de Baza.

Finalizadas las treguas en 1442, los nazaríes encabezados por Muhammad X *El Cojo* pasan a la ofensiva aprovechando el aislamiento de las fortalezas cristianas de la frontera⁴⁰ y las luchas internas de la nobleza castellana. Entre 1445 y 1447 recuperan Benamaurel, Benzalema y Huéscar que se mantendrán en poder musulmán hasta la definitiva campaña de 1488 en que capitula toda la zona oriental del reino.

En 1488, ya conquistada Málaga, comienza la que es conocida como *campaña oriental* con la que los Reyes Católicos consiguieron someter todo este área del reino nazarí en menos de dos años. Las consecuencias fueron inmediatas ya que la rendición de Baza y su hoya implicó la entrega de las fortalezas de los valles de Purchena y Almanzora y de la Sierra de los Filabres, abriendo camino también a la toma de Almería y Guadix. La importancia de esta acción militar en el devenir del reino nazarí fue por tanto de suma importancia como señalan los cronistas: “...si los de la çibdad de Baza se perdian, ninguna esperanza había de remedio...”⁴¹.

La primera fase de la campaña concluyó con la toma de las villas de la periferia montañosa de Baza, estableciendo de esta manera un primer cerco sobre ella: Huéscar, Cúllar, Benamaurel, Castelléjar, Orce y Galera. No se trató de una dura operación militar, ya que a raíz de la toma de Huéscar, los demás pueblos se entregaron. Esto condicionó la capitulación que se concedió en esta

(38) Juan de MATA CARRIAZO: “La historia de la casa real de Granada; Anónimo castellano de mitad del s. XVI”. *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971. pág. 177.

(39) Luis SECO DE LUCENA PAREDES: *Muhammad IX. Sultán de Granada*. Granada 1978, pág. 190-191.

(40) A este respecto destacamos el siguiente párrafo: “Ca tomaron en este año, allende las dichas villas de Benamaurel e Benzalema, la villa e fortaleza de Arenas, e la villa é fortaleza de Huesca, é las villas e fortalezas de Velez el Blanco, é Velez el Rubio, las quales villas é fortalezas se perdieron, no a culpa de los Alcaydes, mas á causa de los que cerca del Rey estaban, porque el rey fué muchas veces requerido por los Alcaydes dellas que los mandase proveer e bastecer, lo qual nunca se hizo, é aun algunos ovo en el Consejo del Rey que le decian que muy mejor era que aquellas villas se perdiesen que tenerlas el Rey”. Fernán PÉREZ DE GUZMÁN: *Crónica del serenísimo príncipe don Juan...* pp. 654.

(41) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* pág. 482-484.

zona, que fue ciertamente ventajosa en cuanto a los derechos que pudieron conservar los musulmanes⁴², permitiéndoles el mantenimiento de sus bienes y viviendas, de manera que: “...a los vecinos de la dicha villa, no les sea tomado contra justicia cosa alguna de sus bienes ni otras cosas”⁴³.

Como veremos más adelante lo más destacado de esta capitulación fue la cláusula relativa a la permanencia de esta villa bajo jurisdicción real, no pudiendo ser enajenada⁴⁴.

A partir de este momento todos los esfuerzos del ejército cristiano irán dirigidos a conseguir la rendición de la ciudad de Baza, para lo cual en primer lugar se hacen con el control de los lugares de su inmediato cinturón, y someten a la ciudad a un duro asedio de seis meses⁴⁵. Al pasar a poder de los cristianos las villas de Zújar, Freila, Bátor, Benzalema y Caniles se garantizaba el aislamiento de Baza imprescindible para iniciar el cerco: “...si primero aquella villa no se tomase [se refiere a Zújar] fuera trabajo peligroso sostener cerco sobre la cibdad de Baza...”⁴⁶.

Con esta acción se controlaron dos importantes vías de comunicación con Castilla: una por Quesada hacia Jaén y otra por Lorca hacia Murcia de manera que se garantizara la llegada de provisiones y vituallas durante el tiempo que durara el cerco⁴⁷.

Teniendo como precedente el de Málaga, el asedio de Baza es conocido como el más penoso y sin duda el más costoso de toda la guerra. De hecho, la tala de la vega, las grandes obras de batalla y el mantenimiento de un constante aprovisionamiento del ejército supusieron un considerable esfuerzo para las arcas reales.

En efecto, dado que la espesura de la huerta inmediata impedía el control visual de la ciudad y de los movimientos enemigos, los cristianos proceden a su tala sin escatimar esfuerzos como se ve en los dos textos siguientes:

“...é que ante todas las cosas se debia talar la huerta que tiene en circuito; porque escombrado el campo á los moros, se quitaria la defensa que tenían con la espesura de los muchos árboles, é los christianos tenían libertad de ver las salidas y entradas de la cibdad para las resistir...”

(42) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Granada y la conquista del reino de Granada*. Granada 1987, (2.ª), pág. 83.

(43) Miguel GARRIDO ATIENZA: *Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada 1910, pág. 171.

(44) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Granada y la conquista...* pág. 84.

(45) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Milicia y economía en la guerra de Granada: El cerco de Baza*. Valladolid, 1965.

(46) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* pág. 483.

(47) Emilio ARIAS HORCAJADAS: *Vías de comunicación y organización social del espacio en el reino nazarí de Granada*. Memoria de Licenciatura inédita Granada 1986.

*"...duró esta tala quarenta dias, porque la grosura y espesura de los árboles facían tan gran impedimiento á quatro mil taladores, que con gran trabajo podían escombrar diez pasos cada dia..."*⁴⁸.

Para apoyar esta acción se llevaron a cabo una serie de obras de infraestructura como puentes, muros, fosos, castillos, y sobre todo se trabajó intensamente en el mantenimiento y reparación de los caminos:

*"...la Reyna embió muchos oficiales é fasta seis mil peones, para reparar los caminos. Y estos maestros é peones hicieron calzadas é puentes tantas, que duraron siete leguas de tierra, por donde pudieron pasar las requas de los mantenimientos. E las gentes de armas que el Rey mandó estar de continuo derramadas por los cerros é por otros lugares para guarda de los caminos, hicieron dos sendas, una para las requas que iban con los mantenimientos, e otra para los venian; porque yendo e viniendo los unos, no impidiesen el camino á los otros..."*⁴⁹.

Esta continua presión pudo ser soportada hasta el 28 de Noviembre en que Yahia Alnayar, caudillo de Baza, tras más de cinco meses de asedio, capitula oficialmente. El 4 de Diciembre entraban los cristianos en la ciudad.

LOS SEÑORÍOS BAJOMEDIEVALES

Tras la campaña de 1488 y la caída en poder cristiano de la zona oriental del reino nazarí de Granada, el camino para la entrada en la capital estaba totalmente abierto. La importancia de su conquista fue, por tanto indiscutible, ya que permitió la ruptura de las comunicaciones con la costa de una manera definitiva y el consecuente aislamiento de la ciudad de Granada. Pero también hay que señalar que la conquista de esta zona, que se mantenía obediente a Boabdil, supuso para los cristianos la derrota definitiva del Zagal y reafirmó el pacto de 1487 entre los Reyes Católicos y el "rey Chico" según el cual éste recibiría, tras la entrega de Granada, un extenso señorío con título nobiliario de Guadix, el Cenete, Baza y su hoya, Vera, los Vélez, Mojácar, Val de Purchena, lugares del río Almanzora, y las tá'as de Ugíjar y Marchena salvo cualquier lugar costero⁵⁰.

Aunque en junio de 1488 capitulan Huéscar, Benamaurel, Castelléjar, Orce, Galera y Cúllar, no fue hasta la definitiva rendición de Baza en noviembre del año siguiente cuando se puede hablar de un control efectivo de toda la zona y ello por ser Baza hasta ese momento el centro rector de toda la hoya.

(48) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* pág. 487.

(49) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* pág. 496.

(50) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista...* pág. 49.

Las capitulaciones que se conceden a toda el área inauguran una nueva política de los Reyes Católicos con respecto a los vencidos y que en definitiva suponían una cierta benignidad en las condiciones de vida de éstos con respecto a las dadas en años anteriores.

A partir de este momento los Reyes procederán a un fraccionamiento de todo el territorio mediante la concesión de diversos señoríos con el fin de animar la repoblación en una zona donde el poder político no está todavía consolidado y teniendo en cuenta que la guerra no estaba concluida. Con el otorgamiento de estas mercedes también se recompensaba a todos aquellos que de una u otra manera tuvieron una participación destacada en la guerra.

En esta área fueron especialmente complejas las concesiones de mercedes, ya que Baza, con quien la mayor parte de las alquerías en época musulmana tenían algún tipo de dependencia funcional, fue viendo reducido progresivamente su territorio y los privilegios que tenía sobre ellas. Veamos, por tanto, quienes fueron los receptores de estas mercedes y la nueva organización del territorio a que dan lugar.

CASTILLÉJAR Y CORTES DE BAZA

La primera donación que se hace en toda la zona es bien temprana, el 12 de julio de 1488, teniendo en cuenta que Huéscar capitula el 25 de junio de dicho año y además cuando todavía Baza está en manos de los nazaríes. Este hecho nos llama especialmente la atención dado que uno de los lugares que se ceden, Cortes, forma parte del término de Baza.

Los hermanos Mohamed y Alí Abduladín reciben por merced de D. Fernando la villa de Castilléjar y el cortijo de Cortes:

“...es mi merçed que ayades y tengades de mi por merçed de juro de heredad para siempre jamas, para vos e para vuestros herederos y subçesores, la villa de Castillejo y el cortixo de Cortes, que es en termino de la çibdad de Baça, con los vasallos de ello y con el destrito e territorio de todo, e sus terminos redondos, e de todas las rentas, pechos e derechos de ello, e cada uno de vosotros la mytad para que sea vuestro propio e de vuestros herederos y subçesores...”⁵¹.

Estas dos villas fueron la recompensa que recibieron los Abduladines tras la caída en poder cristiano de la parte oriental del reino en donde ellos ostentaban los cargos de alguacil mayor y alcaide de las villas de los Velez, Hoya de Baza, Valle del Almanzora y Sierra de los Filabres. Pertenecen al grupo de colaboracionistas

(51) A.G.S., R.G.S., VII-1488, fol. 4. vid. apéndice documental.

mudéjares⁵² que consiguieron alcanzar una privilegiada posición económica y política tras la finalización de la guerra como se pone de manifiesto en la exposición de motivos del documento de donación:

*“...por los muchos buenos y leales serviçios que me aveis fecho y espero que me fareys de aqui adelante...”*⁵³.

En 1495 ambos lugares pasaron a formar parte del señorío del Condestable de Navarra, y en compensación por esta pérdida recibieron los Abduladines algunas alquerías en la țā‘a de Andarax⁵⁴.

CASTRIL DE LA PEÑA

La segunda merced concedida por los Reyes Católicos en la tierra de Baza es a su secretario Hernando de Zafra, al cual otorgan en 1490 el señorío de Castril. Es indudable que este personaje, aunque no pertenecía a la nobleza hizo suficientes méritos como para obtener no sólo este señorío, sino algunas otras propiedades y bienes. Hernando de Zafra fue sin duda un hábil negociador y el principal artífice de las capitulaciones para la entrega de la capital granadina.

Es verdad que a su muerte había conseguido una inmensa fortuna, aunque esto se debió más a su buen hacer como hombre de negocios que a los premios y recompensas recibidas. Sabemos que obtuvo Huétor Santillán y algunos molinos en la ciudad. El mismo, presentó un memorial en el cual enumeraba todos los servicios que había prestado a los Reyes ya después de la guerra⁵⁵. Entre otras cosas supervisó junto a la reina todos los preparativos que se hicieron para el avituallamiento del real en el cerco de Baza, gestionó y organizó la salida de Boabdil y su familia allende, participó en el sofoco de la primera rebelión de los moriscos, encargándose también de los preparativos de la armada que partió para la campaña de Italia al mando del Gran Capitán.

La existencia de un hijo ilegítimo del señor de Castril, supuso una serie de complicaciones en el momento de establecer los beneficiarios de su testamento, no obstante sabemos que en 1539 su nieto, Hernando de Zafra, queda autorizado por Real Cédula a constituir mayorazgo de la villa y del resto de bienes que había

(52) Ángel GALÁN SÁNCHEZ: “Poder cristiano y colaboracionismo mudéjar en el reino de Granada (1498-1501)”. *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. págs. 276-277.

(53) A.G.S., R.G.S., 11-1488, fol. 4 vid. apéndice documental.

(54) Ángel GALÁN SÁNCHEZ: “Poder cristiano... págs. 276-277.

(55) Manuel GARZÓN PAREJA: “Hernando de Zafra, cortesano y hombre de empresa en los Reyes Católicos”. *Cuadernos de Historia de España*, vol. 2-3. págs. 120-147.

heredado. Previamente a esto, en 1527, aun cuando creemos que pudiera ser de un momento anterior, se procede al reparto de las tierras, casas y huertas a un total de 68 pobladores venidos a poblar a Castril⁵⁶.

ORCE Y GALERA

El 24 de Junio de 1492 los Reyes conceden en señorío a Don Enrique Enriquez, su mayordomo mayor, las villas de Orce y Galera. Don Enrique había participado intensamente en la campaña oriental del reino, y especialmente en el cerco de Baza, donde aparece junto al rey como persona de confianza⁵⁷. Es por ello que, además de ser nombrado alcaide de la ciudad en diciembre de 1489, a partir de 1491 también ejerce como justicia mayor de Baza y su tierra⁵⁸. Situada en el extremo Nororiental del reino flanqueaban el acceso a los Vélez, zona con la cual mantendrán numerosos conflictos hasta que se produzca el deslindamiento entre Orce y los Vélez en 1507.

El documento de donación⁵⁹ es de características similares a otros de la misma época y en él aparecen claramente definidos tanto aquellos aspectos que constituyen la base física del señorío como aquéllos que introduce la propia corona en calidad de limitación al poder de los nuevos señores⁶⁰. Por ello se explica que la monarquía se reserva el control de las fuentes de riqueza y de determinados impuestos, además de la fiscalización de cargos públicos⁶¹.

No obstante cabe destacar el interés demostrado por los Reyes a fin de mantener escrupulosamente lo acordado en las capitulaciones, como se ve en este párrafo:

“...e porque según que con las dichas villas hauemos asentado y mandado capitular al tiempo que la dicha tierra ganamos de moros, no nos an de dar

(56) El repartimiento de Castril procede de los fondos del Archivo General de Simancas. El estudio de este manuscrito constituye nuestro Trabajo de Doctorado que será presentado en breves fechas.

(57) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores...* págs. 495 y 497.

(58) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista...* pág. 509.

(59) A.C.C., leg. 9, pieza 1, doc. págs. 53-57 (traslado sacado en Granada a 24 de noviembre de 1570). Inserto en documento dado en Madrid a 16 de Febrero de 1589, en Antonio MALPICA CUELLO, Tomás QUESADA QUESADA y José M.^a RUEDA LLORCA: Colección Diplomática de la Casa de Cázulas (1386-1520).

(60) Carmen TRILLO SAN JOSÉ: “La țã’a de Órgiva: un señorío en la Alpujarra al final de la Edad Media”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, IV, (1990), págs. 49-70.

(61) José María RUIZ POVEDANO: “Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado Reino de Granada”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba 1978, págs. 357-373.

*ni pagar otros derechos algunos de mas de los que pagan al rey moro de Granada*⁶².

Desde que en 1495 don Luis de Beaumont recibiera las villas realengas de Huéscar y Castelléjar como parte de un señorío más extenso, según veremos más adelante, las disputas entre estas ciudades vecinas se sucedieron de manera continuada:

*“...que agora nuevamente algunas personas quel condestable de Navarra tiene puestas en la villa de Huéscar han fecho e fassen algunas novedades e synrazones a lo vesinos de las sus villas de Orçe e Galera, lo qual dis que nunca se acostumbro ni fiso en el tiempo que nos touimos la dicha villa...”*⁶³.

El condestable de Navarra pretendió mantener sobre estas ciudades una serie de prerrogativas y privilegios alegando siempre a la costumbre y tradición de los moros como justificante de sus acciones. De otro lado, se opuso el mantenimiento de la comunidad de pastos impidiendo que el ganado de las villas de Orce y Galera paciese en los términos de su señorío:

*“...aviamos enviado a mandar a Don Luis de Byamonte condestable de Navarra que dixese e consintiese paçer e roçar con sus ganados las yervas en los terminos de las villas de Huescar e Castilleja a beber las aguas e caçar e roçar a vezindad segund e como lo hazia e acostumbraba hazer al tiempo que las dichas villas por nuestro mandado le entregaron al dicho condestable...”*⁶⁴.

Esta actitud hostil de don Luis se mantendrá hasta su muerte dando lugar a uno de los más interesantes conflictos de finales del siglo XV.

HUÉSCAR

El caso de Huéscar es más complejo. En 1495 los Reyes Católicos ceden al Conde de Lerín, Don Luis de Beaumont, en prenda hasta la entrega de sus posesiones en Navarra, los términos de Huéscar, los Vélez, Zújar, Freila, Las Cuevas y Castelléjar. De esta manera entendían los monarcas que no se rompía lo firmado en las Capitulaciones⁶⁵ para la entrega de la villa de Huéscar de 15 de Junio de 1488, que estipulaban lo siguiente:

“...Yten, es asentado que nos tomamos a la dicha villa para nos é para nuestra corona Real, é juramos é prometemos que agora ni en algund tiempo ni por

(62) A.C.C., leg. 9, pieza 1, doc. págs. 53-57 (traslado sacado en Granada a 24 de noviembre de 1570). Inserto en documento dado en Madrid a 16 de Febrero de 1589, en Antonio MALPICA CUELLO, Tomás QUESADA QUESADA y José M.^a RUEDA LLORCA: Colección Diplomática de la Casa de Cázulas (1368-1520).

(63) A.G.S., R.G.S., 1-1496, fol. 143.

(64) A.S.G., R.G.S., 11-1498, fol. 294.

(65) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista...* pág. 84.

alguna manera, no la daremos ni enagenaremos ni la dividiremos nin apartaremos de nuestra corona Real”⁶⁶.

No obstante, unos años más tarde, en compensación por la pérdida de su patrimonio en Navarra, se le hace merced de la villa de Huéscar a don Luis⁶⁷, aun cuando ésta se hace exclusivamente en vida del conde, es decir, tras su muerte los herederos perdían cualquier derecho sobre esta villa:

“...vos fasemos la dicha merçed e graçia e dominio para que todo sea vuestro para en toda vuestra vida como dicho es, contanto que despues de vuestra vida la dicha villa e fortaleza con todas las cosas suso dichas e cada una de ellas de que asy vos hazemos merçed de consumen e quedan para nos e para nuestra corona real para que no podamos hazer merçed de ello ni de cosa alguna ni de parte alguna, e por la presente oy dia de la fecha nuestra cara en adelante para con toda vuestra vida vos apoderamos en la dicha villa e fortaleza e vasallos e juresdccion, fortaleza e terminos e todas las otras cosas e cada vna de ellas contenidas en esta dicha nuestra carta segun en la manera que dicha es...”⁶⁸.

El condestable de Navarra entendió que sus términos habían sufrido merma con respecto a sus vecinos y emprendió toda una larga serie de ocupaciones y litigios con Orce, Galera, Baza y Castril. Vistos los primeros en el apartado anterior, el caso con Baza es más extraño dado que ambas ciudades no están cercanas. No obstante sabemos que hasta entonces los ganados de la ciudad de Baza podían ir a pacer al término de Huéscar y esto era lo que pretendía evitar, como se concluye de la siguiente carta que envían los Reyes Católicos a las villas de Huéscar, Zújar, Freila, Castelléjar, Vélez Blanco y Vélez Rubio:

“...por parte de la çibdad de Vaça nos fue feca relaçion... disiendo que en el tienpo que esa dicha tierra hera de los moros que fueron del reyno de

(66) Miguel GARRIDO ATIENZA: *La Capitulaciones...* pág. 171.

(67) *“...por quanto por çierto asiento e capitulaçion que nos mandamos fazer con voz don Luys de Beamonte, Condestable de Navarra, Conde de Lerin del nuestro consejo nos entregastes la villa e fortaleza de Lerin e otras villas e lugares e heredamientos e otras cosas de vuestro patrimonio que theniades e poseyades en el reyno de Navarra nos vos dimos para que tuviesedes en prendas de ello fasta que vos los mandasemos restituыр, la villas e fortalezas e lugares de Huesca e de Velez el Blanco e Belez e Ruvio e las Cuevas de Çujar e Freyla e Castillejo e otras mas sytuadas e por libranza, e agora nos vos avemos mandado restituыр la dicha villa e fortaleza de Lerin, e las otras villas e fortalezas e cosas que nos entre gastes e avemos conplido con vos lo que por virtud de la dicha capitulaçion asentamos e prometimos e por acatando los serviçios que nos avedes fecho e fazedes de cada dia e en enmienda e remuneracion de ellos e de qualquier cargo en que vos demos por qualquier razon, vos hazemos merçed graçia e donaçio pura e perfecta e no rebocable para en toda vuestra vida de la dicha villa de Huesca con su castillo e fortaleza con todos sus terminos e tierras e descriptos e terretorios e con todos los vasallos que en ella e en su terminos agora ay e ovieren de aqui adelante durante vuestra vida con el título de marqués...”* A.G.S. M. y P. lega. 42, fol. 61. 21 de Junio de 1501.

(68) A.G.S. M. y P. leg. 42, fol. 61. 21 de Junio de 1501.

Granada antes que la nos ganasemos diz que estava en comunidad e costunbre antygua de paçer e veber las aguas con sus ganados en los terminos desas dichas villas e que agora vos aveys puesto e poneys en defender a los vezinos desa dicha çibdad el dicho pasto e comunidad e vso, costunbre en que hantiguamente estatua con esas dichas villas no lo pudiendo ni deviendo haser e que aveys tentado e tentays de haser dehasas los dichos terminos que son comuneros en la dicha çibdad de Vaça e con los vesinos de ella...”⁶⁹

Aunque no tenemos noticias de que se reprodujese esta situación con el señor de Castril, su vecino, sabemos que D. Fernando de Zafra, consiguió de los reyes en 1497 un amparo sobre los términos de su villa hacia la parte de Huéscar. De esta manera, ante las sospechas y suspicacias por lo que estaba ocurriendo en el resto de la comarca, Zafra aseguraba sus límites con el establecimiento de los mojones a la vez que se garantizaba de la corona

“...la defensa en la posesyon de los dichos terminos para que ninguna ni alguna persona no le entren en ellos ni ge los tomen nin ocupen de fecho e por fuerça o como la nuestra merçed fuese”⁷⁰.

A la muerte del Condestable de Navarra en 1508, Huéscar pasó otra vez a manos de la Corona, hasta que en 1513 es concedida al duque de Alba con el título de señor de Huéscar y Castelléjar⁷¹.

BENAMAUREL Y ZÚJAR

La villa de Zújar fue una de las concedidas por los Reyes Católicos al Condestable de Navarra en 1495 como prenda hasta la entrega de sus posesiones en Navarra. La inclusión de la villa de Zújar dentro del señorío del condestable dio lugar a nuevas disputas entre don Luis y el concejo bastetano ya que éste en 1497 reclama a Zújar los ochocientos reales anuales que en concepto de propios venía recibiendo al menos desde 1490:

“E que debian mandar a los dichos vezinos de la dicha villa de Çujar que de aquí adelante den e paguen al conçejo de la dicha çibdad de Baça los ochoçientos reales en cada vn año segúnd e como por nos les fue mandado pagar, a los plazos e por la forma e manera que lo solian pagar antes que nos hiziesemos merçed al dicho condestable de la dicha villa de Çujar...”⁷².

Es posible que este dinero que ahora reclamaba, correspondiese a algún tipo

(69) A.G.S., R.G.S., 11-1497, fol. 29.

(70) A.G.S., R.G.S., 11-1497, fol. 237.

(71) Alonso María GUILARTE: *El régimen señorial en el siglo XVI*. Madrid, 1962, pág. 46.

(72) A.G.S., R.G.S., IV-1497, fol. 260.

de pago —bien en dinero o su equivalente en bienes— que las alquerías musulmanas pagaran al fisco posiblemente a través de la ciudad y como garantía de su protección, aun cuando no tenemos noticias al respecto en otros lugares del reino.

De otro lado, tampoco debió estar muy satisfecho el conde de Lerín con los límites de su villa de Zújar y la vecina Baza, ya que pronto procedió a ocupar algunas tierras, dándose el caso de que éstas habían sido entregadas en el repartimiento a vecinos de Baza. También ocupó tierras entregadas para propios del concejo bastetano y algunas otras pertenecientes a particulares⁷³.

Lo que queda claro es que la presencia del condestable de Navarra en la hoya de Baza supuso una convulsión tal que condicionó toda la organización del territorio que se emprendió por parte de la corona. No nos atrevemos a decir que crease un estado del terror, pero las fuentes nos hablan en los siguientes términos:

*“...e dyz que sy non se determinase lo que fuese justicia en lo de las dichas tierras e heredamientos que el dicho condestable les tyene tomados e ocupados seria cabsa que la dicha çibdad se despojlase...”*⁷⁴.

Se mantuvo en esta situación hasta 1501 en que se hizo merced de ella junto a Freila a la ciudad de Baza como parte de su término⁷⁵. Dos meses más tarde se incorporan también Caniles, Benamaurel y Cúllar⁷⁶, ya que en la época musulmana habían pertenecido a la jurisdicción de Baza⁷⁷.

Fueron estas pequeñas villas, todas muy cercanas a la ciudad, las que sufrieron continuos cambios de jurisdicción en poco más de diez años, reflejando una vez más la indecisión real con respecto a la nueva organización del territorio.

BENZALEMA

Benzalema es el único lugar que tenemos constancia que se despuebla definitivamente después de la guerra. En 1489 se rinde junto Zújar y los lugares cercanos a Baza, para seguidamente sus habitantes abandonar el sitio. Hasta ahora no podemos apuntar ninguna causa para este hecho y menos cuanto que las noticias que poseemos hablan de este lugar en los siguientes términos:

*“...Benzalema solia ser poblado, tiene muy buena tierra e buenos terminos”*⁷⁸.

(73) A.G.S., R.G.S., XII, 1497, fol. 190.

(74) A.G.S., R.G.S., XII-1497, fol. 190.

(75) A.M.B. leg. 252, pieza n.º 4.

(76) A.M.B. leg. 89, Libro de los Privilegios de los Reyes Católicos, fol. 13r-14r.

(77) Luis MAGAÑA VISBAL: *Baza histórica*. Baza 1978. pág. 395.

(78) A.G.S. D.C., L.º 44, fol. 24.

A modo de conclusión indicamos que se puede hablar de una cierta transformación del territorio bastetano tras la conquista cristiana. Queda clara la voluntad regia de fraccionar el territorio e impedir que la ciudad siguiera manteniendo los privilegios y el poder que había ejercido en época musulmana sobre toda la comarca. Pero ¿por qué se la desposeyó de todos los lugares cercanos, para en poco tiempo revertirlos?

Aunque en los primeros años de la presencia cristiana se cuestionó el papel de la madīna musulmana, ésta consigue mantener ciertos privilegios en cuanto a pastos, límites y bienes de propios con respecto a sus poblaciones vecinas. En poco tiempo le son devueltas a su jurisdicción las alquerías que le habían sido separadas.

Parece manifiesto que la relación existente entre Baza y su hoya fue mucho más que económica aun cuando no se puede determinar hasta qué grado en qué medida pudo tener otro alcance. En Baza existió un poder político fuerte que debió jugar un importante papel en el conjunto del reino nazarí. Quizás en su excesiva independencia del poder central y en su funcionamiento autónomo en momentos anteriores, se encuentren las claves de esta cuestión.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1435, mayo-16.

Franquezas que concede Juan II a los vecinos que viven y que irán a vivir a Huéscar.

B.- A.G.S.- M.P. 3. fol 105

Yo el rey⁷⁹ fago saber a vos los mis contadores mayores que yo por faser bien e merçed a los vesinos que agora moran e moraren de aqui adelante en la mi villa e castillo de Guesca que yo gane de los moros de Granada enemigos de la nuestra santa fe es mi merçed que sean francos e esentos e quitos de no pechar ni pagar pedido ni monedas ni alcaualas ni almoxarifadgos ni diesmo ni otros derechos ni tributos algunos de las cosas que conpraren e vendieren para su prouision e mantenimiento segun y por la forma que son francos y esentos y quitos los vesinos que moran e moraran en la mi villa de Antequera por que vos mando que los pongades y asentedes asi en los mis libros y por saluado e

(79) *Al margen izquierdo*: Obispado de Jaén. Huesca. Franqueza.

Encabezamiento: Para los vesinos que agora moran e moraran de aqui adelante en la villa e castillo de Huesca. Mostraron un aluala del rey fecho en esta guisa.

dedes e libredes a los vesinos y moradores de la dicha mi villa de Huesca las cartas y privilejos que en la dicha rason menester ovieren segun los han y tienen e distes e librástes a los vesinos que agora moran e moraren de aquí adelante en la dicha mi villa de Antequera.

E no fagades ende al.

Fecho dies e seys días de mayor año del nacimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e çinco años.

Yo el rey, Yo Juan Gonçales de San Viçente la fise escriuir por mandado de nuestro señor el rey. Reglada.

Aluala Alfonso Aluarez de Toledo.

1488, julio-12. Huescar.

Merced a los hermanos Mohamed y Ali Abduladin, alguacil mayor de los Velez y alcaide de la dicha tierra, de la villa de Castelléjar y del cortijo de Cortes en la tierra de Baza.

A.- A.G.S., R.G.S., VII-1488, fol. 4.

Don Fernando⁸⁰ etc..., por faser bien merçed a vos Mahomad Abduladin mi alguasil mayor de las villas de los Veles e⁸¹ de la hoya de Baça e de los ríos de Almançora, Purchena e de la syerra de Filaires, e vos Ali Abduladin, mi alcayde de la dicha tierra, por los muchos buenos y leales serviçios que me aveis fecho y espero que me fareys de aquí adelante, y en enmienda e remuneracion de ellos tengo por bien y es mi merçed que ayades y tengades de mi por merçed de juro de heredad para siempre jamas, para vos e para vuestros herederos y sus subçesores, la villa de Castilleja y el cortijo de Cortes que es en termino de la çibdad de Baça con los vasallos de ello y con el destrito e territorio de todo, e sus terminos redondos, e de todas las rentas, pechos e derechos de ello, e cada uno de vosotros la mytad para que sea vuestro propio e de los dichos vuestros herederos e subçesores e los podades de aquí adelante tener y poseer e vosotros y ellos despues de vos por vuestro y como vos a vuestra propia libre e quita e desembargadamente syn contradición alguna y podades disponer de todo y cada cosa e parte de ello agora e en todo tiempo, para siempre jamas, como de cosa vuestra propia.

E por esta mi carta mando al alcaide, aguasil, viejos e buenos onbres de la

(80) Encabezamiento: Merçed de la villa de Castilleja y del cortijo de Cortes con sus terminos para siempre jamás.

Al margen izquierdo: Mahomad Aduladin e Ali Abuladin, moros vesinos de Vélez el Blanco.

Al margen derecho: Julio LXXX.º VIII.º

(81) *Al margen derecho:* XXIII.º

dicha çibdad de Baça e de la dicha villa que vos ayan e reçiban por señor de ella e del dicho cortixo e vos pongan e amparen en la posesion velcasy posesyon de la dicha villa, e cortixo, e de todos sus terminos, e distrito, e terretorio de todo e vos recudan e fagan // recudir con todos los derechos, e diesmos, e terradgos, otros pechos y derechos de la dicha villa e cortijo e sus terminos agora e de aqui adelante para siempre jamas, e que en ello ni en cosa alguna ni parte de ello vos no pongan ni consientan poner enbargo ni contrario alguno e por la presente a mayor abundançia desde agora para entonces, e desde entonces para agora vos pongo en la posesyon de todo ello. E mando e es mi merçed que seades señores e thenedores vosotros e los dichos vuestros herederos para agora e para sienpre jamas de la dicha villa e cortijo e sus terminos. E mando e es mi merçed que ninguno ni alguno no sean osados de yr ni pasar ni en contrarios en cosas alguna esta merçed que vos yo fago ni parte de ella por quanto mi merçed e voluntad es que vos sea guarda e amparada agora y en todo tiempo esta merçed que vos yo fago syn vyolencia alguna. E mando a qualesquier mis arrendadores, e regidores mayores e reçeptores que no se entremetan en reçibir ni pedir cosa alguna de las dichas rentas de la dicha villa e cortijo e sus terminos por quanto que sea todo para vosotros e para los dichos vuestros herederos e subçesores despues de vosotros. E mando a los mis contadores mayores que vos pongan y asienten esta mi carta en los mis libros e vos den e tomen el original sobre escrito de ellos e sy les pidieredes mi carta de privilejo vos la den e fagan dar la qual mi chanciller mayor e a los otros ofisiales que estan en la tabla de los mis sellos que vos la libren e pasen e sellen sin poner en ello ynpedimiento alguno.

E los unos ni los otros no fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de priuacion de los ofiçios e confiscacion de los bienes de ellos que lo contrario fisyeren para los que lo contrario fisieren para la mi camara e fisco. Ademas mando al ome que lea esta mi carta que les enplase que parecan ante/mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que los enplasare a quinze primeros siguientes so la dicha pena so la qual mando e qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio signado de su sygno pr que yo sepa en como se cumple mi mandado.

Dada en la villa de Huescar a dose dias del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quattrosientos e ochenta e ocho años. Yo el rey. Yo Fernando de Çafra, secretario del rey nuestro señor, la fis escriuir por su mandado.

149º, febrero-16. Écija.

Merced a Fernando de Zafra, secretario de los reyes, de la fortaleza de Castril.

A.A.G.S., R.G.S., 11-149º, fol. 25.

Don Fernando de doña Ysabel⁸² etc..., acatando e considerando los muchos e buenos e señalados e /leales/ servicios que vos, Fernando de Çadra, nuestro secretario, nos avedes fecho e fazedes de cada dia, espeçialmente en la guerra de los moros, los quales dichos servicios son a nos muy çiertos e notorios, por ende en alguna enmienda e remuneracion de ellos por la presente vos fazemos merçed pura, e propia, e perfeta, no revocable que es dicha entre biuos, por juro de heredad para siempre jamas, para vos e para vuestros herederos e subçesores despues de vos e para aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren cabsa o titulo, de la fortaleza de Castril con todos sus terminos, e dehesas, e prados, e pastos, e montes, e rios e pesca, e aguas estantes, e vertientes, e manantes, e destrito y terrotorio⁸³, de todo ello desde la hoja del monte fasta la piedra del rio, e de todo lo a a la dicha Castril anexo e dependiente en qualquier manera o por qualquier razon o titulo que sea o ser pueda para que sea todo ello vuestro e de vuestros herederos e subçesores y de aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren cabsa para syempre jamas, y para que lo podades todo aprender e tener e poser⁸⁴ por vuestra propia avtoridad, y defender y anparar y amojonar por los limites e terminos por donde los terminos de la dicha Castril han ydo y deven yr, y para que no consintades nin dedes lugar que ningunos conçeijos ni personas algunas vos entre en los terminos de la dicha Castril a çaçar, ni pescar, ni cortar leña ni madera, ni apaçentar sus ganados syn vuestra avtoridad e liçençia y sy entraren los podades prender e prendedes como aquellos que entran en heredad ajena syn liçençias de su dueño e para que las podades rom//per e tener por dehesa dehesada e termino e cortijo çerrado y lo arrendar todo a maravedis o a pan como a vos mejor visto sea, y para que lo podades vender todo e cada cosa e parte de ello vos o los dichos vuestros herederos e subçesores o qualquier de vos e darlo, e donarlo, e trocarlo, e cambiarlo, e enajenarlo y fazer de ello y ello y en cada cosa y parte de ello como de cosa vuestra propia libre, e quita, e desenbargada syn ynpedimiento ni contradiccion alguna bien asy e tan conplidamente como sy la ouieredes conprado por vuestros propios dineros.

Ca nos por la presente desde agora para entonçes e desde entonçes para⁸⁵ agora vos ponemos e investimos en la posesion e señorío de todo ello e de cada cosa y parte de ello y mandamos a los nuestros contadores mayores, e al nuestro chançiller, e notario, e a los otros oficiales que esten a la tabla de los nuestros sellos que vos

(82) *Encabezamiento*: Merçed de la fortaleza de Castril con todos sus pastos e aguas y rios.
Al margen izquierdo: Secretario Fernando de Çafra.

(83) *Sic.*

(84) *Sic. Por poseer.*

(85) *Tachado*: fasta.

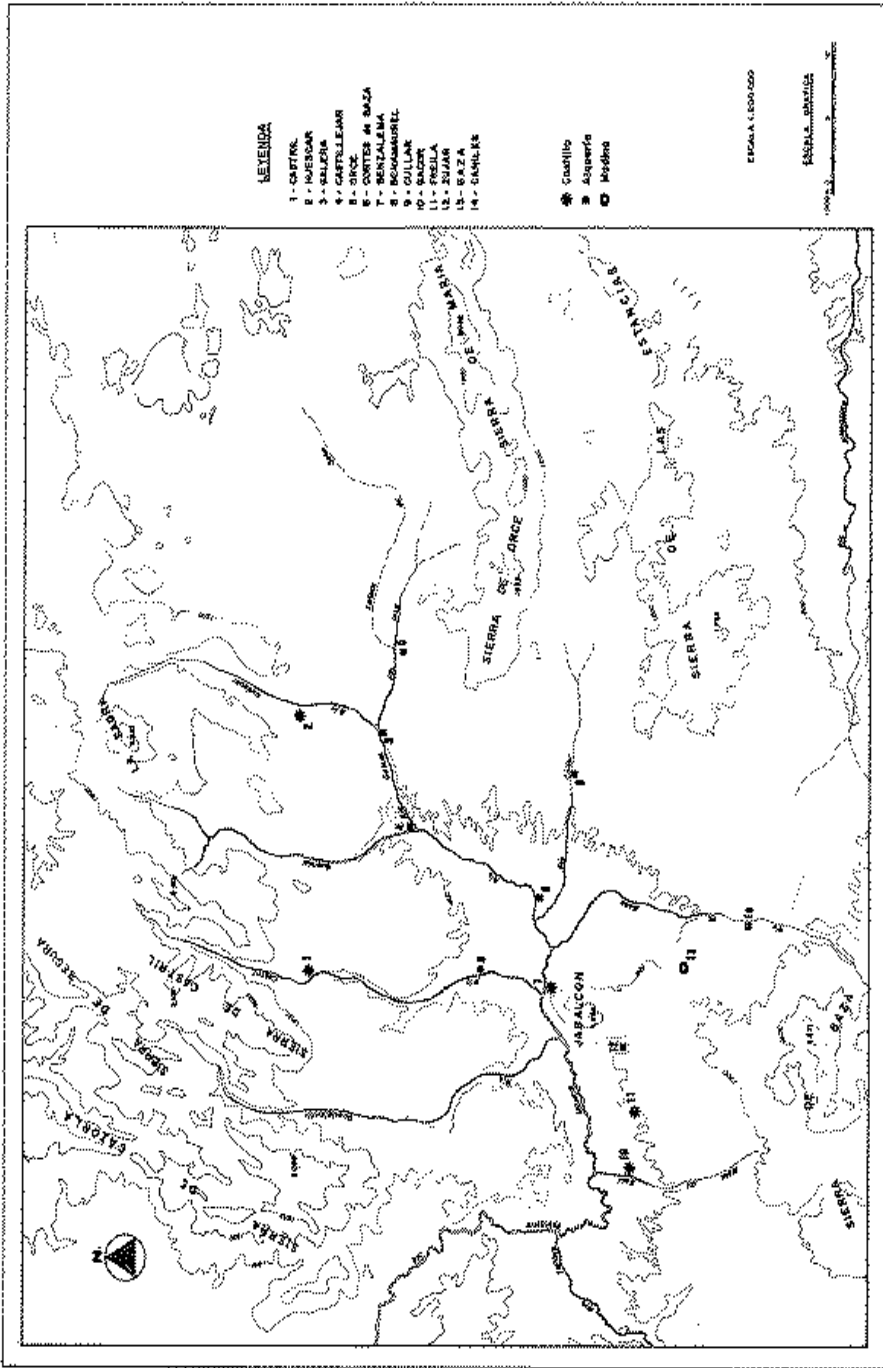
den e libren e pasen e sellen nuestra carta de privilegios e las otras nuestras cartas las mas fuertes e firmes e bastantes que les pidieredes e menester ovieredes en la dicha razon, las quales mandamos que vos den agora o en qualquier tiempo que ge las pidieredes e demandaredes syn que en ello vos pogan ni consientan poner embargo nin contrario alguno e mandamos al príçipe don Juan nuestro muy caro e muy amado fijo e a los ynfantes, duques, condes, marqueses, prelados, ricos omes, maestros de las hordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo, oydores de la nuestra abdiencia, alcaldes e notarios e alguasiles de la nuestra casa e corte e chançilleria e a todos los conçejos, corregidores, alcaydes, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señorios e otras qualesquier personas, nuestros vasallos, subditos y naturales de qualquier ley o estado e condiçion, preminencia o dignidad que sea, que agora son e seran de aqui adelante, que vos guarden e cumplan e fagan guardar e conplir esta merçed que nos vos fazemos e que contra thenor e forma de ella vos non vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar, agora ni de aqui adelante en nigun tiempo ni por alguna manera, cabsa ni razon ni color que sea o ser pueda.

E los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiços e de confiscaçion de los bienes a cada vno de vos que lo contrario fiziere para la nuestra camara e fisco. Ademas mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare ge los enplaze que parescan ante nos dos quier que nos seamos, del dia que los enplaze fasta quinze dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Eçija a diez e syes dias del mes de febrero año de mill e quatroçientos e noventa años.

Yo el rey, yo la reyna, Yo Juan de Colonia, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fize esciuir por su mandado.

Concepción Alfaro Baena



RESUMEN

Tras la conquista cristiana de la zona oriental del Reino de Granada, cuyo centro más importante era Baza, los Reyes Católicos procedieron rápidamente al fraccionamiento de todo el territorio mediante la concesión de diversos señoríos. Además de animar la repoblación, con el otorgamiento de estas mercedes recompensaban a todos aquellos que tuvieron una participación destacada durante la guerra. La disgregación del territorio supuso la pérdida momentánea de los tradicionales derechos que madīnat Basta había ejercido sobre los lugares y alquerías de la hoya, así como el inicio de numerosos conflictos por la delimitación de términos de los nuevos señoríos.

ABSTRACT

After the Christian conquest of the oriental area of the Kingdom of Granada, which most important center was Baza, the Catholic Kings quickly divided the territory through the establishment of several dominion. The population increased, and the kings rewarded those who were involved in the war campaigns. After this disperse of the area Baza lost its traditional rights above the places nearest; also started many conflicts because of the limit of the new domains.

HUMILDES JOYAS: PULSERAS DE VIDRIO EN UNA CASA ANDALUSÍ DE SENÉS (ALMERÍA)

Dentro del material procedente de la excavación de una casa del poblado medieval de Cuesta Roca (Senés, Almería), bastante modesto en calidad y cantidad, destacan unos relativamente abundantes fragmentos de vidrio que nos pueden ofrecer algunos datos complementarios sobre la vida de las poblaciones rurales de estas montañas de Andalucía oriental a finales del Medioevo¹.

Sin entrar en detalles de la organización medieval de este pequeño territorio ni en los resultados obtenidos sobre la casa rural hispano musulmana gracias a los sondeos llevados a cabo en Cuesta Roca, conviene resumir sucintamente estos datos; Senés, mencionado como *ḥiṣn* Šanaš en las fuentes árabes a partir del siglo XII solamente, agrupaba ya a finales del siglo X, según la observación arqueológica, varias alquerías alrededor de un punto central en el que llegó a levantarse su fortaleza cuyos vestigios siguen dominando el conjunto; la economía del valle, basada en el regadío de una pequeña vega y la crianza de la seda, se debía completar con la mine-

(1) Este texto ha sido redactado a partir de los datos obtenidos durante la segunda campaña de sondeos en Senés (1990). Las campañas ulteriores han permitido sacar a la luz otros fragmentos de pulseras de vidrio, que confirman plenamente los primeros resultados presentados aquí y les generalizan a todas las alquerías del valle. El conjunto del material de estos sondeos se publicará en la memoria final. Los trabajos, dirigidos por P. Cressier y M.-C. Delaigue, se realizaron con la autorización de la Comisión de Arqueología de la Junta de Andalucía, la financiación del Ministro de Asuntos Exteriores francés y de la Casa de Velázquez, y la ayuda eficaz del Excmo. Ayuntamiento de Senés. Que todos encuentren aquí la muestra de nuestro agradecimiento.

ría². El hoy despoblado de Cuesta Roca cuyo topónimo medieval no ha sido conservado³, ocupado ya en época califal como lo demuestra algún que otro material de superficie, conoció su máximo desarrollo bajo el poder nazarí, como todos los asentamientos del valle.

La casa excavada, fue construida en este momento, se utilizó hasta después de la Reconquista, se abandonó cuando la expulsión de los Moriscos y finalmente fue arrasada cuando la repoblación. Se trataba de una vivienda edificada en losas de esquisto y tierra, según técnicas arquitectónicas locales a la vez sencillas y eficaces, que reunía primitivamente tres crujías, en una de las que está asegurada la existencia de una planta superior, distribuidas alrededor de un amplio patiocorral. El hallazgo de un hierro de arado y de un peso de telar confirmó las actividades económicas típicamente rurales de sus ocupantes.

Pasaremos ahora revista al material de vidrio encontrado en los distintos ámbitos de esta vivienda⁴, haciendo hincapié primero en los fragmentos de pulsera en los que se centra este rápido estudio.

I. FRAGMENTOS DE PULSERAS

A. *Los hallazgos*

P1. Fragmento de pulsera de vidrio. Cordón único y sogueado de vidrio transparente o verdoso cuyo grosor es de 5,2 mm., Diámetro interior: 56,5 mm. (fig. 1-1). Muy alterado.

P2. Fragmento de pulsera de vidrio. Asociación de una cinta y un cordón de vidrio verdoso, sogueados. Grosor 5,8 mm. Diámetro interior: 57,0 mm. (fig. 1-3). Muy alterado.

P3. Fragmento de pulsera de vidrio. Pasta de vidrio azul con estrías laterales y aplicación de dos hilos paralelos de vidrio turquesa con añadido posible de dorado. Sección ovoide (4,8 mm. x 7,4 mm.). Diámetro interior: 46,0 mm. (fig. 1-2). Muy alterado.

B. *La función*

Conviene subrayar que la interpretación como pulseras, y no como fragmentos

(2) Sobre Senés medieval y los sondeos realizados en Cuesta Roca, véanse por ejemplo: Cressier, Gómez Becerra, Martínez Fernández 1990; Ación Almansa, Cressier 1990 (estos dos artículos recopilados en Cressier *et al* 1992); Cressier 1991; Cressider, Delaigue, en prensa.

(3) Según el *Catastro de la Ensenada* se llamaba en el siglo XVIII "Lugar Viejo".

(4) P1: ámbito VI, niv. (203); P2: ámbito VII, niv. (213); P3: ámbito VII, niv. (205); OI: ámbito IX, -1,64 m.; O2: ámbito III, -1,51 m.; O3: ámbito VIII, banqueta (210); O4: ámbito VII, -1,93 m.

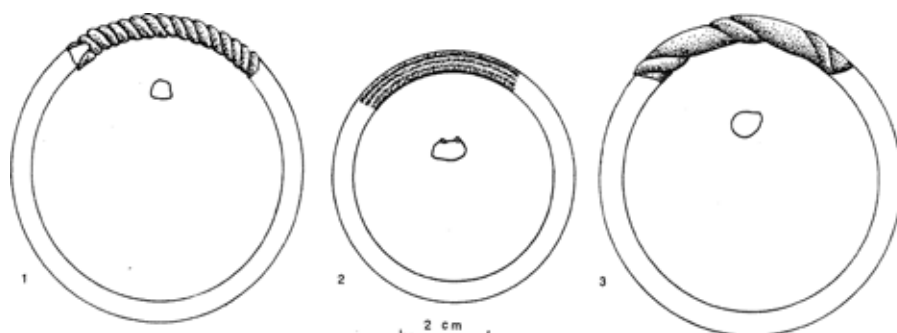


Figura 1. Fragmentos de pulseras de vidrio hallados en el sondeo estratigráfico de Cuesta Roca (Senés, Almería)

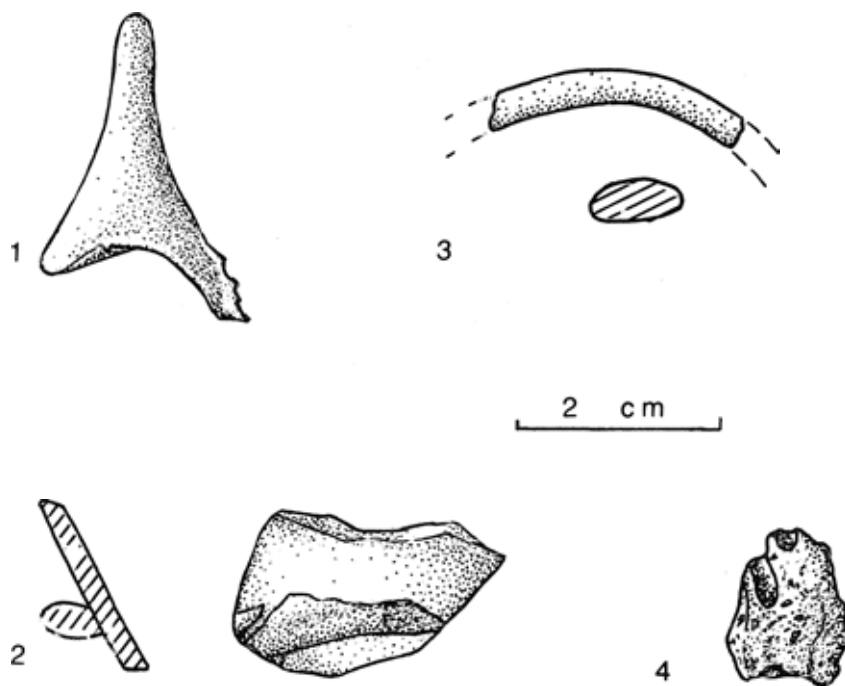


Figura 2. Fragmentos de diversos objetos de vidrio hallados en el sondeo estratigráfico de Cuesta Roca (Senés, Almería). O1: fondo de ungiuntado; O2: cuello de redoma; O3: asa (¿de jarrita?); O4: amorfo, posible resto de fundición de vidrio.

de asas por ejemplo, se impone en los tres casos por las siguientes razones: la longitud conservada es suficiente para reconstruir exactamente la curvatura de las piezas, asimilable a un círculo perfecto y suficiente para desistir de imaginar cambios de convexidad como ocurriría en supuestas asas; los casos de asas en semicírculos perfectos que conocemos suelen ser de dimensiones mucho más reducidas (por ejemplo en la Qal'á de los Banū Ḥammād⁵); por último, por si hacía falta confirmarlo, los diámetros de estas piezas son compatibles con el uso de pulseras, objetos abundantemente documentados por ejemplo en yacimientos medievales africanos, con características metroológicas similares⁶.

La única pulsera hallada en la provincia de Almería y publicada hasta ahora procede de la Alcazaba de Almería⁷; el círculo está mejor conservado (más de la mitad de la pieza) y el diámetro intermedio entre los de nuestros números P1 y P2 por un lado, P3 por el otro: 50,5 mm. Además, se encontraron también fragmentos en Albox⁸, en Macael Viejo, así como en las excavaciones llevadas a cabo en los Baños de la Reina (Celín, Dalías), donde se halló un ejemplar excepcional de pasta de vidrio rojo, y en algunos de los sondeos practicados dentro del casco urbano de Almería capital⁹.

C. Un lote comparativo: las pulseras de la Alhambra de Granada

Quizá sea el Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán de Granada, que conserva unas piezas procedentes de antiguas excavaciones realizadas en la Alhambra, el que nos pueda proporcionar la información complementaria más valiosa¹⁰. Si por su pequeño diámetro, para algunos elementos se debe encontrar otra interpretación, la mayoría de este material la constituyen indudables fragmentos de pulseras de pasta de vidrio, a algunas de las que no falta más que una cuarta parte. Hemos seleccionado una muestra significativa de diez piezas que abarca tanto en dimensiones (fig. 3) como en estructura y temas decorativos (fig. 4) todos los caracteres apuntados a propósito de los objetos de Senés, aunque en el caso de la Alhambra el abanico de posibilidades sea más amplio que en el de este pueblo de los Filabres.

(5) Golvin 1962, lám. XC-6 y fig. 102-1.

(6) Muchas publicaciones de arqueología africana mencionan hallazgos de pulseras de vidrio. En un primer tiempo podremos limitar la bibliografía a: Mauny 1954 y Monod 1975.

(7) Cara Barrionuevo 1990, fig. 63-10, p. 291.

(8) Solo mencionados por M. Domínguez Bédmar y M. Espinar Moreno (1990, p. 57): "...fragmentos de pulseras de pasta de vidrio de distintos colores y formas...".

(9) Estos datos inéditos nos han sido señalados por Dña. I. Flores a quien expresamos nuestro agradecimiento.

(10) Debemos a Dña P. Marinetto Sánchez, conservadora del Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán y a quien estamos muy agradecidos, el haber podido estudiar este material.

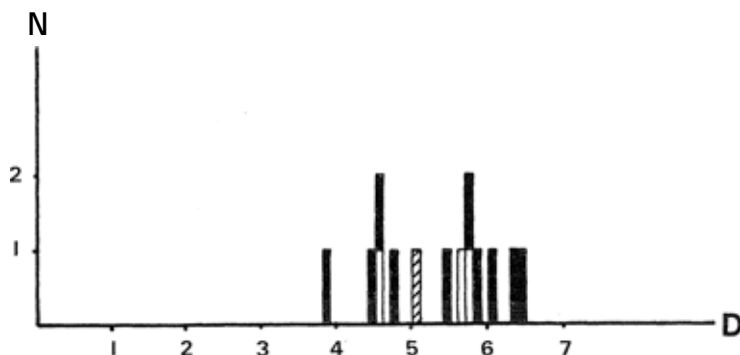


Figura 3. Diámetros interiores de las pulseras estudiadas (blanco: Senés; negro: Alhambra de Granada; rayado: Alcazaba de Almería).

Los diámetros interiores por su parte varían de 3,8 cm. (p.j) a 6,4 cm. (p.d y p.i)¹¹. En cuanto a estructura y decoración, existen tipos minoritarios de pasta de vidrio azul oscuro sin ninguna ornamentación añadida y de sección rectangular aplastada (p.a y p.b) que evocan ciertas piezas del Sur de Sahara. Pero lo más importante para nuestra comparación es que los tres esquemas encontrados en Senés se vuelven a documentar: en p.c, la pasta azul turquesa con incrustación de dos hilos de color; en p.d, p.e, p.f, torsión conjunta de dos cordones de pasta de vidrio, de sección y color distintos, variante de nuestro ejemplar P2 que asociaba una cinta y un cordón; en p.g y p.h, un solo cordón torcido verdoso o azul y blanco¹². Dos elementos, p.i y p.j, asocian dos cordones de sección distinta e igual color (azul para el primero, amarillo vivo para el segundo), sin ninguna huella de alteración, al contrario de todos los demás fragmentos. Este buen estado de conservación y la gran transparencia de la pasta de vidrio podrían dejar suponer unas condiciones y fecha de fabricación distintas de las de la mayoría del material. Algunos de estos fragmentos de aros presentan una porción de sección rectangular que debe corresponder a la sutura realizada al momento de cerrarles (p.a, p.e, p.f).

Por último, señalar que el uso de pasta de vidrio para bisutería no se limita a pulseras y se generaliza a sortijas, como lo demuestra un fragmento identificado, con roseta del mismo material decorada de seis pequeñas protuberancias distribuidas en círculo alrededor de una séptima (diámetro interior del anillo: 1,65 cm.). Se ha empleado una pasta de vidrio azul muy oscuro, casi negro.

- (11) El reducido diámetro de p.j quizá impida su uso como pulsera, aunque tampoco se puede excluir que esta bisutería haya sido destinada también a niñas.
- (12) La sección de p.g. nos permite apreciar la estructura en vainas sucesivas de su cordón de pasta de vidrio, con núcleo blanco, superficie ahora blanquecina por la alteración y cuerpo azul.

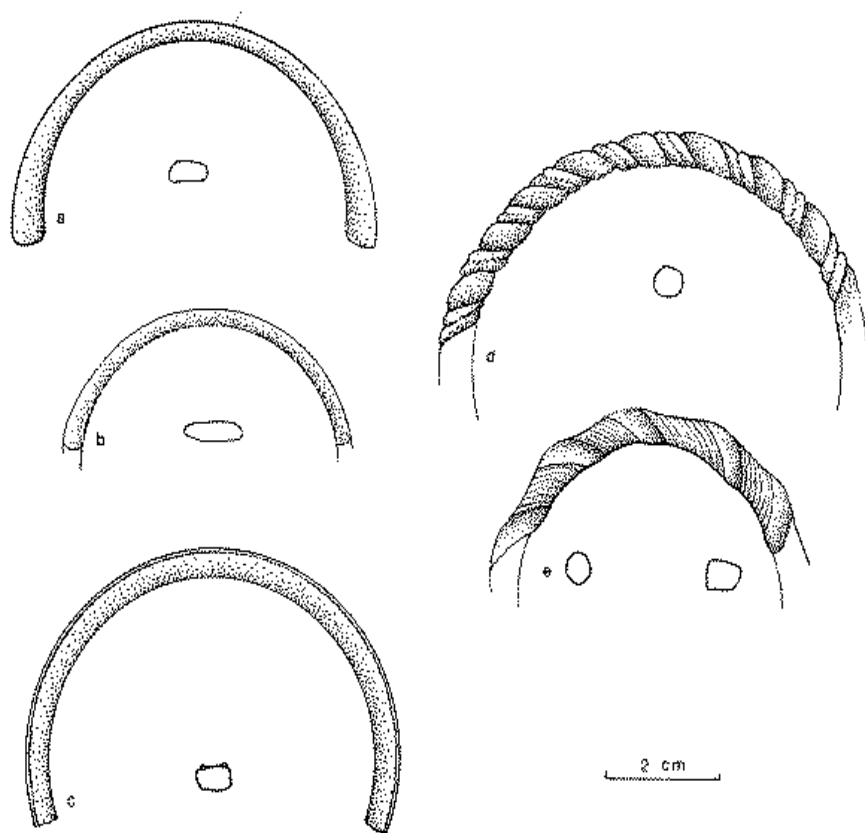


Figura 4. Pulseras de pasta de vidrio procedentes de la Alhambra de Granada y conservadas en el Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán.

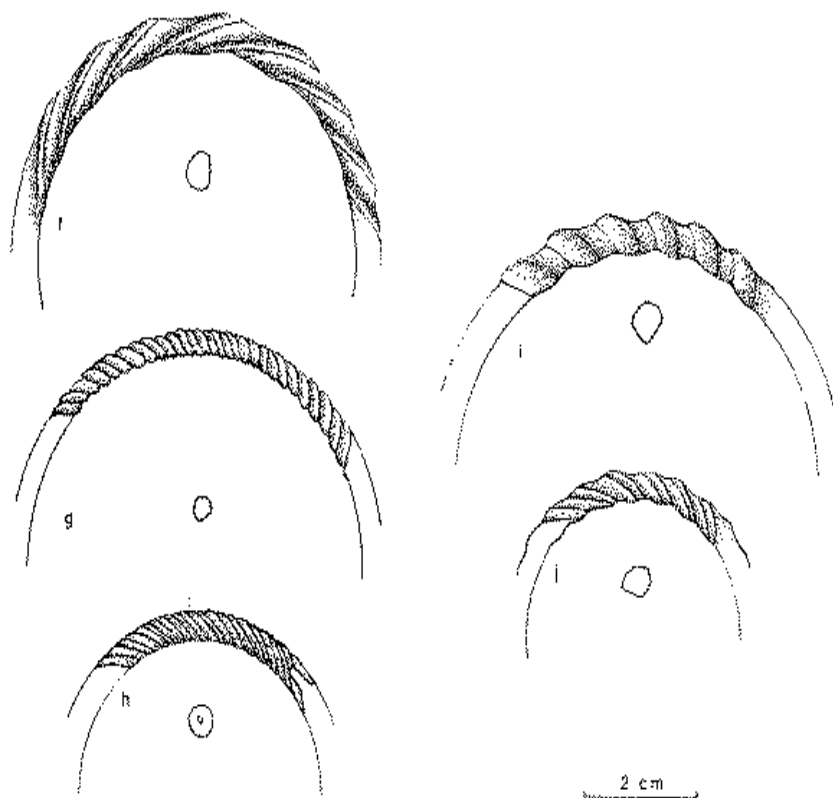
p.a : pasta azul oscuro, diám. int. = 5,42 cm., sección = 3,9 mm. x 6,6 mm. / 6,2 mm. x 8,5 mm.

p.b : pasta azul oscuro, diám. int. = 4,55 cm., sección = 3,0 mm. x 9,5 mm.

p.c : pasta azul turquesa con incrustación de dos hilos blanco/dorado, diám. int. = 5,72 cm., sección = 4,0 mm. x 6,3 mm.

p.d : dos cordones de pasta de vidrio torcidos, azul y amarillo, diám. int. = 6,38 cm., sección circular (diám. = 5,6 mm.)

p.e : dos cordones de pasta de vidrio torcidos, verde y blanco/dorado, diám. int. 4,75 cm. sección circular (diám. 5,3 mm.)



p.f.: dos cordones de pasta de vidrio torcidos, azul y azul/dorado, diám. int. = 5,80 cm., sección circular (diám. 4,9 mm.)

p.g.: un cordón de pasta de vidrio sogueado, verdoso, diám. int. = 6,00 cm., sección circular (diám. 3,5 mm.)

p.h.: un cordón de pasta de vidrio sogueado, azul y blanco, diám. int. = 4,42 cm. sección circular (diám. 4,2 mm.)

p.i.: dos cordones de pasta de vidrio torcidos, azul oscuro, diám. int. = 6,40 cm. sección circular (diám. 5,2 mm.).

p.j.: dos cordones de pasta de vidrio torcidos, amarillo vivo, casi transparente, diám. int. = 3,80 cm. sección circular (diám. 4,4 mm.)

II. OTROS OBJETOS

Aunque su interés sea menor, no se pueden desligar los fragmentos de pulseras que acabamos de describir de los otros objetos de vidrio encontrados en Cuesta Roca. Pertenecen a tres piezas a las que se añade un fragmento amorfo.

1. Fondo de pequeño recipiente de vidrio incoloro muy fino. Se caracteriza por una fuerte protuberancia hacia el interior. Espesor de las paredes: 1,9 mm.; diámetro total del fondo: 20 mm. (fig. 2-1).

Una pieza idéntica en proporciones y dimensiones, pero con las paredes mejor conservadas que nos indican que el recipiente debía ser piriforme u ovoide, ha sido publicado por L. Cara Barrionuevo, sin indicación de procedencia, como unguentado “de cuello largo y estrecho, cuerpo ovoide, fondo cóncavo y goterón desarrollado al interior, sin que haya sido posible establecer paralelos”¹³. Aunque en los casos de Almería y Senés no hay duda sobre la forma del fondo del objeto y del objeto mismo, la similitud del tratamiento del goterón central con piezas frecuentemente interpretadas como lámparas¹⁴ permite poner en tela de juicio esta interpretación en muchos ejemplos así publicados, sin excluir del todo que objetos de funciones tan distintas hayan podido presentar fondos de idéntica morfología. Al igual que L. Cara Barrionuevo, no hemos encontrado todavía paralelos convincentes a estas dos piezas almerienses, lo que podría llevarnos a suponer, en una primera hipótesis, un origen local o regional.

2. Fragmento de cuello de recipiente cerrado de vidrio transparente (grosor 3,0 mm.) con añadido de un cordón torcido de pasta de vidrio azul oscuro (fig. 2-2).

La presencia de hilos de pasta de vidrio de color sobre cuellos y a veces panzas de pequeños recipientes de cristal es frecuente en la Edad Media¹⁵. La curvatura interior del fragmento, la posición de la aplicación externa, evocan una “jarrita” (o más bien redoma) de Granada, supuestamente nazarí¹⁶. El diámetro interior reconstruido del cuello del recipiente de Senés (25,5 mm.) así como el grosor de las paredes apoyan esta hipótesis.

3. Fragmento de asa (probablemente de recipiente cerrado) en pasta de vidrio azul. Sección ovalada de 9,0 mm. x 4,9 mm. El estriamiento de la pasta cuando se realizó la pieza ha dejado su impronta en la estructura de ésta (fig. 2-3).

4. Fragmento amorfo de pasta de vidrio verde oscuro con impurezas y burbujas. Dimensiones: 16 mm. x 13 mm. Posible resto de fundición del vidrio (fig. 2-4).

(13) Cara Barrionuevo 1990, p. 292 y fig. 63-8 p. 291.

(14) Fernández Gabaldón 1987, fig. 2 p. 611. Sobre las lámparas califales en general ver Valdés Fernández 1984.

(15) Melero Rodríguez 1988, fig. w; Fernández Gabaldón 1987, figs. 1-4 y 1-6.

(16) Melero Rodríguez 1988, fig.

III. ORIGEN Y DATACIÓN DE LOS OBJETOS DE VIDRIO DE CUESTA ROCA (SENÉS)

A. *El origen*

El arte del vidrio en al-Andalus era, cuando escribían M. Gómez-Moreno y L. Torres Balbás¹⁷, bastante desconocido, y lo sigue siendo todavía en gran parte, como lo recordaban J. Navarro Palazón y A. García Avilés¹⁸. Hace poco M. Ríu subrayaba la misma ausencia de datos sobre la fabricación misma¹⁹ aunque, respecto al mundo cristiano por lo menos, estudios recientes empiezan a arrojar alguna luz²⁰. J. Vallvé Bermejo ni siquiera menciona su existencia en su panorama de la industria en la España musulmana²¹. En cuanto a la zona que nos concierne directamente, R. Arié, en su muy documentada historia del reino nazarí, no menciona bisutería de vidrio ni tampoco artesanía del mismo²².

Sin embargo, sabemos que ya a finales del siglo X funcionaban hornos de vidrio en Baÿyâna/Pechina²³. Más tarde los objetos de vidrio de Almería son calificados de excelentes por Ibn Sa'îd²⁴, mientras que al-Maqqarî²⁵ cita producciones almerienses de este tipo sin referirse realmente a las de la villa de María, bien documentadas en cambio después de la Reconquista²⁶. Otros talleres han podido funcionar más o menos en el mismo momento en Castril, no muy lejos de Baza (fig. 5)²⁷, pero esta ciudad ha sido sobre todo conocida a este respecto a partir del siglo XVIII. No se debe tampoco olvidar que Murcia fue famosa por su producción de vidrio en época islámica²⁸.

(17) Gómez Moreno 1951, pp. 341-344; Torres Balbás 1949, pp. 219-220.

(18) Navarro Palazón, García Avilés 1989, p. 272. (19)

(19) Ríu Ríu 1987, p. 266.

(20) Por ejemplo en Baleares: Bernat i Roca, Serra i Barceló 1992.

(21) Vallvé Bermejo 1980.

(22) Arié 1973, pp. 387-392 (“La parure et les soins de beauté”) y pp. 469-472 (“Les arts mineurs”).

(23) Castillo Galdeano, Martínez Madrid, Ación Almansa 1987.

(24) Villegas Santaela 1982, pp. 56-57.

(25) Al-Maqqarî 1968, t. I, p. 163: “[En Almería], se trabaja con varios tipos de hierro y de cobre, así como un vidrio especial”; *id.*, t. I, p. 202: “En [...] Almería y Málaga se fabricaba un vidrio raro y extraño así como cerámica vidriada y loza dorada”.

(26) Madoz 1848, t. XI, p. 224; González Peña 1984, p. 99; Alcaina Fernández 1992. Estos dos últimos autores aseguran sin prueba que al-Maqqarî menciona explícitamente María, cuyo topónimo en época islámica no hemos identificado todavía.

(27) Sobre Castril, véanse Madoz 1850, t. VI, p. 200; Izquierdo 1981.

(28) Navarro Palazón, García Avilés 1989, p. 272.



Figura 5. Lugares de hallazgos de pulseras de vidrio en la provincia de Almería (1) y centros medievales de producción de vidrio alrededor de Senés (2: épocas nazarí y morisca; 3: antes del siglo X).

Aunque la presencia en el sondeo de un fragmento amorfo, posible resto de fundición (04) no sea en absoluto suficiente para hablar de una fabricación puramente local²⁹, dos indicios nos hacen pensar que las pulseras provienen de algún taller regional; son, por una parte, las menciones reiteradas por los autores árabes de centros de producción (algunos de ellos documentados arqueológicamente más tarde) a lo largo del arco que se extiende desde Granada hasta Murcia y, por otra parte, la fuerte concentración de los hallazgos de este tipo de piezas en las provincias de Almería y Granada (siendo el lote de la Alhambra el conjunto a la vez más espectacular y el más comparable al de Senés); el hecho de que la forma de ungüentario (O1) haya sido documentada sólo en Andalucía oriental va en el mismo sentido. Desgraciadamente, la práctica habitual por parte de los cristaleros medievales de aprovechar para sus fabricaciones, fragmentos de vidrio de recuperación deja poco que esperar de los análisis químicos comparativos destinados a precisar mejor este origen regional de los objetos de vidrio de Senés.

(29) La tradición local asegura que no se pueden relacionar los topónimos “Las Cristaleras” y “Casas de los Cristaleros” en el alto del barranco de Castro de los Filabres (Mapa S.G.E. 1/50.000 Macael, 23-41/1013, 30 SWG 480 180) con tal actividad artesanal, sino con las características de los micaesquistos omnipresentes. Efectivamente, un inicio de prospección no dio resultados probantes todavía.

Por último, el descubrimiento, como veremos, de lotes comparables en Toledo, Teruel y Marrakech, cuyos centros de fabricación siguen sin identificar, no tiene por qué ir en contra del hipótesis avanzado. En el caso de Marrakech por ejemplo, podría tratarse de un taller local dado que ya al-Idrīsī menciona la exportación de cuentas de pasta de vidrio desde la muy cercana Agmat hacia el Sur de Sahara³⁰.

B. *Datación*

El material cerámico encontrado en el sondeo de Cuesta Roca (Senés) es mayoritariamente nazarí tardío e incluso morisco, siendo los fragmentos anteriores escasos y fuera de contexto claro. No hay razones para pensar que el vidrio esté presente en proporciones distintas. Por otra parte, todos los fragmentos se encontraron bien en la capa de drenaje del bancal³¹ (constituida por piedras y material procedente de la casa misma y de sus alrededores y extendida cuando se destruyó el poblado para su roturación en terrazas de cultivo inmediatamente después de la repoblación —antes de 1580—), bien dentro de la mismísima banqueta 210 (que se construyó al dividir la casa en dos partes, antes pues de la rebelión morisca). De hecho, el fragmento de redoma tiene un claro paralelo en una pieza nazarí de Granada³², mientras la fecha de los siglos X-XII propuesta por L. Cara Barrionuevo para pulsera y ungüentario comparables a nuestro material no parece reposar sobre una argumentación arqueológica explícita y se aplica a hallazgos estratigráficamente no localizados³³. Preferimos, pues permanecer prudentes y considerar los objetos encontrados en el sondeo de Cuesta Roca como nazaríes. Una confirmación indirecta nos la da el lote del Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán de la Alhambra de Granada: aunque las condiciones estratigráficas exactas de estos hallazgos no son conocidas, parece lógico, en primera aproximación, relacionarles con la fase principal de ocupación de la Alhambra.

En África subsahariana el período de utilización (que no de producción) podría ser más tardío: en efecto, hasta ahora no se han documentado pulseras de vidrio (en este caso importaciones egipcias e italianas) antes de finales del siglo XV³⁴, posible momento de su desaparición en al-Andalus recientemente conquistado.

Si la datación del material de Senés es con casi toda seguridad nazarí, incluida su fase final, hallazgos realizados en otras regiones de la Península dejan pensar

(30) Mauny 1961, p. 372.

(31) Profundidad media de -1,50 m. a -2,00 m.

(32) Melero Rodríguez 1988, fig. x.

(33) Cara Barrionuevo 1990, p. 292.

(34) Mauny 1954.

que empiezan a fabricarse objetos de este tipo a partir quizá de finales del siglo XIII y en todo caso de principios del siglo XIV. Se pueden citar así las pulseras descubiertas en las excavaciones de las necrópolis medievales que vinieron a reocupar el circo romano de Toledo³⁵; pertenecen a tipos variados bastante similares a los que encontramos en Senés: de sección semicircular (vidrio negro), compuestos de dos hilos acolados (vidrio verde) o sogueados (pasta de vidrio verde, melado o negro), con diámetros comprendidos entre 6,0 cm. y 7,4 cm. Aunque la necrópolis haya conocido dos momentos de utilización, ss. IX-XI y XIII-XIV, este lote de pulseras se relaciona más bien con la segunda fase, por las condiciones de hallazgo. En otra parte de Toledo, en las excavaciones del claustro de la iglesia de Santa Clara³⁶, se descubrieron fragmentos muy similares; aparecieron en tumbas sin estructura construida y fechadas en los siglos XII-XIII.

Hay que mencionar también una pulsera de pasta de vidrio perteneciente al ajuar de una tumba judía de Teruel, fechable en el siglo XV³⁷.

Por último, y esta vez fuera de la Península, J. Meunié y H. Terrasse mencionan pulseras de pasta de vidrio, de concepción bastante diferentes de la de los ejemplares almerienses, en las excavaciones realizadas alrededor de la Kutubiya, en Marrakech; las condiciones del hallazgo no permiten asegurar su fabricación en época almohade³⁸.

IV. ¿OBJETOS DE LUJO EN CASAS DE POBRES?

Aunque los objetos de vidrio no son excepcionales en los despoblados medievales³⁹, parece que la densidad a la que se llega en Cuesta Roca es superior a lo normal. Esta observación se puede generalizar al conjunto de los asentamientos del valle de Senés a juzgar por las recolecciones sistemáticas de superficie⁴⁰ y a los sondeos realizados posteriormente al estudio de esta casa. ¿Nos puede ofrecer

(35) De Juan García 1987, p. 80, figs. 17-1 a 17-4, lám. XVII.

(36) Delgado Valero, Masa 1987, p. 123 y fig. 6.

(37) *La vida judía en Sefarad* 1992, p. 279, n.º 33.

(38) Meunié, Terrasse 1952, lám. 72. Se trata de pulseras en pasta de vidrio multicolor con decoración de ondas, pastillas o cintas, más directamente comparables con piezas descubiertas en asentamientos saharianos que con las descubiertas en al-Andalus, y que evocan las tradicionales producciones de Murano cuyo último testimonio en Marruecos son las erróneamente llamadas "piedras de Mauritania".

(39) Son muy pocas las excavaciones de las que se publica el conjunto del material de vidrio de forma razonada, sin que se trate de un catálogo relegado en anejo desprovisto de reflexión de conjunto: una de estas excepciones es la de la excavación de Mértola: Almeida Ferreira 1992.

(40) Por ejemplo en La Hoya: Ación Almansa, Cressier 1990, p. 27.

tal abundancia de vidrio indicios sobre el nivel económico de la población de Cuesta Roca? No necesariamente: aunque el vidrio por su fragilidad era un material más caro que la cerámica por ejemplo, tampoco representa un verdadero lujo, por lo menos por lo que concierne las variedades presentes en Senés. La misma observación es válida respecto a las pulseras, simple bisutería si se comparan con las joyas de plata contemporáneas, más todavía si se admite que se trata de una producción regional o comarcal que nos corre excesivos riesgos de transporte. Lo que no se puede negar es que la presencia de objetos de vidrio y su función misma (adornos, cosmética) supone un cierto toque de refinamiento en esta vida rural medieval, que no se había apreciado hasta ahora.

Más importante quizá es que se confirma así la integración de Senés, asentamiento que su posición geográfica hubiera podido hacer considerar como marginal, en las corrientes comerciales regionales, hecho por otra parte lógico en la medida que, desde el siglo XII por lo menos, la economía del valle está basada en la producción de seda y su “exportación” hacia la ciudad de Almería y quizá también la de Granada. Se dibujan, pues, distintos niveles de intercambio, regionales, comarcales y locales; pensamos por ejemplo en la presencia en Senés de piezas de mármol de Macael o en el problema de la procedencia (¿Bacares?) del mineral de hierro cuya transformación se detectó en La Hoya.

También, conviene resaltar la originalidad de las pulseras dentro del conjunto mismo de las producciones andalusíes de vidrio, en las que se suele marcar mucho más el peso de la herencia romana. Estos objetos de adorno dan cuenta, además, de una moda que se extendió a amplias zonas del mundo islámico occidental y duró más de tres siglos, a partir quizá del s. XIII, y manteniéndose hoy en día en la franja sur del Sáhara⁴¹. Estas humildes joyas tampoco eran propias de la sola cultura islámica como lo confirman los hallazgos en tumbas judías de la Península.

La función de estas pulseras, por último, no se debía limitar al adorno: muchos indicios, frutos de interpretación etnoarqueológica, dejan entender que tenían un papel importante en la protección contra mal de ojo⁴², al ser el vidrio una materia tradicionalmente relacionada con el fuego, pero también con la luna. Esta particularidad explicaría la presencia de pulseras de tamaño muy reducido, destinadas a proteger niños pequeños.

(41) En zonas más orientales del Mediterráneo la extensión cronológica de la fabricación y del uso de pulseras de vidrio parece mucho mayor y arrancar ya en época perromana: Stiaffin 1991, p. 218.

(42) De hecho, en Portugal objetos parecidos se fabricaron y se llevaron a este efecto hasta el siglo XIX (información recogida del profesor C. Torres a quien agradecemos aquí).

BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN ALMANSA, M., CRESSIER, P. (1990)
“Las inscripciones árabes de Senés (Almería), *Homenaje a Manuel Ocaña Jiménez*, Córdoba, pp. 21-31.
- ALCAINA FERNÁNDEZ, S. (1992)
“Artesanía y oficios antiguos en María”, *Revista Velezana*, 11, pp. 37-46.
- ALMEIDA FERREIRA, M. (1992)
“Vidrios antiguos de Mértola”, *Arqueología Medieval*, 1, pp. 39-49.
- ARIÉ, R. (1973)
L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492), Paris.
- BERNAT I ROCA, M., SERRA I BARCELÓ, J. (1992)
“El forn de vidre del carrer de Can Burgos. Notules per a l'estudi del vidre medieval i post-medieval a Mallorca”, *BSAL*, 48, pp. 91-114.
- CARA BARRIONUEVO, L. (1990)
La Almería islámica y su Alcazaba, Almería.
- CASTILLO GALDEANO, F., MARTÍNEZ MADRID, R., ACIÉN ALMANSA, M. (1987).
“Urbanismo e industria en Baÿÿāna, Pechina (Almería)”, *II Congreso de Arqueología Medieval Española. Madrid 1987*, Madrid, t. II, pp. 539-548.
- CRESSIER, P. (1991)
“Castillos, poblamiento y paisajes agrarios medievales en la Sierra de los Filabres (Almería): campaña 1988”, *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1988*, t. II, pp. 165-168.
- CRESSIER, P., GÓMEZ BECERRA, A., MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, G. (1990)
“Quelques données sur la maison rurale nasride et morisque en Andalousie orientales. Le cas de Shanash / Senés et celui de Macael Viejo (Almería)”, *La casa hispano musulmana. Aportaciones de la arqueología / La maison hispano-musulmane. Apports de l'archéologie*, Granada, pp. 229-245.
- CRESSIER ET AL. (1992)
Estudios de arqueología medieval en Almería, Almería.
- CRESSIER, P., DEL AIGUE, M.-C. (en prensa)
“Poblamiento y cultura material en un territorio elemental medieval de la Sierra de los Filabres. El valle de Senés (Almería). Campaña 1990”, *Anuario Arqueológico de Andalucía/1990*.
- DELGADO VALERO, C., MASA E (1987)
“El claustro de la iglesia de San Andrés de Toledo: análisis de estructura mudéjar”, *Carpetania*, I, pp. 103-143.

- DOMÍNGUEZ BÉDMAR, M., ESPINAR MORENO, M. (1990)
“Excavación de urgencia realizada en el yacimiento hispano-musulmán ‘Cerro del Castillo’ (Albox, Almería)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1987*, t. III, pp. 53-58.
- FERNÁNDEZ GABALDÓN, S. (1987)
“Vidrios islámicos de los baños árabes del Alcázar de Jérez de la Frontera (colección Menéndez Pidal)”, *II Congreso de Arqueología Medieval Española. Madrid 1987*; Madrid, t. II, pp. 607-616.
- GARCÍA GUI RAO, J.D. (1987)
“Resurgimiento de la importante industria del vidrio de María”, *Revista Velezana*, 7 pp. 54-61.
- GOLVIN, L. (1965)
Recherches archéologiques à la Qal’a des Banû Hammâd, Paris.
- GÓMEZ-MORENO, M. (1951)
El arte árabe español hasta los Almohades. Arte mozárabe, Ars Hispaniae III, Madrid.
- GONZÁLEZ PEÑA, Ma. L. (1984)
Vidrios españoles, Madrid.
- IZQUIERDO, F. (1981)
“Vidrios de Castril”, *La Sagra* (Huéscar), 3.
- JUAN GARCÍA, A. De (1987)
Enterramientos musulmanes del circo romano de Toledo, Toledo.
- MADOZ, P. (1848-1850)
Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, t. VI y XI.
- AL-MAQQARĪ (1968)
Nafḥ al-ṭīb min guṣn al-raṭīb, ed. I. ‘Abbās, Beirut.
- MAUNY, R. (1954)
“Bracelets de verre des sites anciens du Sahara nigérien”, *Notes Africaines*, 62, pp. 116-118.
- MAUNY, R. (1961)
Tableau géographique de l’Ouest africain au Moyen Age, d’après les sources écrites, la tradition et l’archéologie, Dakar.
- MELERO RODRÍGUEZ, Ma. C. (1988)
“Análisis tipológico del vidrio nazarí de la Alhambra”, *Estudios dedicados a Don Jesús Bermúdez Pareja*, Granada, pp. 71-93.

- MEUNIE, J., TERRASSE, H. (1952)
Recherches archéologiques à Marrakech, París.
- MONOD, Th. (1975)
“A propos des bracelets de verre sahariens”, *Bulletin de l'Institut Fondamental d'Afrique Noire*, série B, XXXVII/4, pp. 702-718.
- NAVARRO PALAZÓN, J., GARCÍA AVILES, A. (1989)
“Aproximación a la cultura material de Madinat Mursiya”, *Murcia Musulmana*, Murcia, pp. 253-356.
- PÉREZ BUENO. (1942)
Vidrios y vidrieras, Barcelona.
- RÍU RÍU, M. (1987)
“Nuestro actual conocimiento y posibilidades de estudio de las técnicas industriales de la Edad Media”, *II Congreso de Arqueología Medieval Española. Madrid 1987*, Madrid, t. I, pp. 261-271.
- STIAFFINI, D. (1991)
“Contributo al una prima sistemazione tipologica dei materiali vitrei medievali”, en M. Mendera (ed.), *Acheologia e Storia del vetro preindustriale*, Quaderni del Dipartimento di Archeologia e Storia delle Arti. Sezione Archeologica. Università di Siena, 26-27, Florencia, pp. 177-266.
- TORRES BALBÁS, L. (1949)
Arte almohade. Arte nazarí. Arte mudéjar, Ars Hispaniae IV, Madrid.
- VALDÉS FERNÁNDEZ, F. (1984)
“Kalifale Lampen”, *Madrid Mitteilungen*, 25, pp. 208-215.
- VALLVE BERMEJO, J. (1980)
“La industria en al-Andalus”, *Al-Qantara*, I, pp. 209-241.
- LA VIDA JUDÍA EN SEFARAD. (Sinagoga del Tránsito. Toledo. Noviembre 1991-Enero 1992)* (1991)
Madrid.
- VILLEGAS SANTAELA, A. (1982)
Guía de la artesanía en Almería, Sevilla.

Patrice Cressier

RESUMEN

Los sondeos arqueológicos realizados en vestigios de casas medievales islámicas de Senés (Almería) han sacado a la luz un ajuar de vidrio relativamente abundante y dentro del que destacan fragmentos de pulseras bien conservados. Frente al desinterés que suelen mostrar los excavadores respecto al vidrio en general — cuyo estudio, bien es cierto, es más complejo y menos fructífero en cuanto a cronología que el de la cerámica— y dada la carencia hasta hace poco de descripciones sistematizadas de joyas fabricadas en este material, nos ha parecido oportuno y útil presentar aquí un estudio preliminar de estas piezas.

Intentamos situar este ajuar, en cuanto a tipología y cronología, basándonos en un conjunto muy similar conservado en el Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán de la Alhambra de Granada, comparándole también con las escasas piezas publicadas o señaladas, y relacionándole con una verosímil red de producción artesanal regional. A continuación planteamos la cuestión de la interpretación de tales objetos de vidrio en un entorno tan marcadamente rural como el Senés, haciendo hincapié en tres puntos. El primero es que su presencia marca en este ámbito un grado de refinamiento no sospechado a partir de otras fuentes, incluso sin considerarle como elemento de lujo en sentido estricto. El segundo es la posibilidad así dada de evidenciar corrientes de intercambios regionales en los que Senés estaba directamente incluido. El tercero es la función no sólo ornamental sino también profiláctica de tal bisutería, documentada en ámbitos culturales distintos como pueden ser el islámico y el judío.

ABSTRACT

Among the archaeological material recovered during the excavation test on the remains of middle aged islamic houses in Senés (Almería), we found a surprising lot of glass pieces consisting mainly in well conserved fragments of bracelets.

The archaeologists do not use to be interested in studying glass material, partly because of the difficulty to establish typologies and partly because of the lower rentability to furnish chronologies in comparison with ceramics. Besides there are not many systematic descriptions of flass jewels. That is why we decided to present this preliminary work.

We propose a typology of this lot and an hypothesis to date it, both based on another sample-group kept in the National Museum of Hispano Islamic Art (Alhambra, Granada) and the only few published pieces, which we compare with it.

We establish the link between these glass pieces of Senés and a regional net of glass craft production.

Then we try to understand the reasons of the presence of these objects in the very rural context of Senés, underlining three points:

- Even not taking these bracelets as an actual luxury sign, their presence in this rural context supposes a degree of unexpected refinement if we think of historical text;

- this material gives us the possibility of showing the interactive commercial streams in which Senés was involved;

- the function of this type of bijouterie is not only ornamental but perhaps it was used too as a kind of amulet, by islamic and jewish population.

LAS AGUAS DEL RÍO NACIMIENTO DEL SIGLO XIII al XVI

INTRODUCCIÓN

Llegar a conocer determinados aspectos de la vida de nuestros pueblos es una cuestión casi imposible; pero la falta de documentación nos presenta grandes obstáculos pues, como se ha escrito recientemente, “la dificultad estriba en que la investigación de base sobre estas cuestiones no ha existido ni existe, de manera que es resultado hartó difícil elaborar una síntesis partiendo de castillos en el aire”¹. La mayoría de las veces sólo encontramos en los textos y documentos una leve alusión a determinadas cuestiones del pasado, que son primordiales para entender el modo de vida de los habitantes de un espacio geográfico-cronológico, cualquier noticia se convierte en base esencial que hace más claro e inteligible el pasado humano sobre una región. Es el caso de las noticias que sobre el regadío de las alquerías de los distritos de los castillos de Marchena y Alboloduy poseemos y que damos a conocer en este trabajo².

- (1) LÓPEZ DE COCA, José Enrique: “Los reinos de Taifas y las dinastías beréberes”. *Historia de Andalucía. II. La Andalucía dividida (1031-1350)*. Barcelona: Planeta-Cupsa, 1982; p. 73. Cf. especialmente el capítulo 3, dedicado a la población y la economía.
- (2) El primer trabajo sobre las aguas del río Nacimiento en los siglos XIII al XVI fue redactado en 1986 por Manuel ESPINAR MORENO y María Dolores QUESADA GÓMEZ, con el título: “Las aguas del río Nacimiento del siglo XIII al XVI (1226-1527). Noticias sobre regadío y agricultura de las alquerías de de los distritos de Marchena y Alboloduy”, Baetica,

Hoy se admite que del siglo XI al XIII las tierras de Al-Andalus experimentaron un crecimiento demográfico más visible y palpable en las ciudades que en el campo; pero es posible, que en muchas comarcas rurales ocurriera lo mismo al desarrollarse las técnicas y sistemas de irrigación buscando sus habitantes mayores cantidades de productos para alimentarse y excedentes para invertirlos en necesidades a veces primarias. Paralelamente se intentaba roturar nuevas tierras que les proporcionaran mejores alimentos con que cubrir aquellas necesidades demandadas por el incremento demográfico, en un proceso cíclico de aumento demográfico y de aumento de roturaciones. Muchas de las nuevas heredades se ubicaron en terrenos próximos a las riberas de los ríos y riachuelos por la facilidad que tenían en el aprovechamiento del agua corriente; de esta manera el transporte del agua hasta los bancales y paratas era más fácil y se conseguía que las parcelas se ordenaran mediante las redes de irrigación³.

En prensa. Todavía no ha sido publicado. Además, cf.: ESPINAR MORENO, Manuel: "Población y agricultura de una alquería almeriense en los siglos XII y XIII", *Al-Andalus: Tradición, creatividad y convivencia. Congreso Internacional. Córdoba, 18-24 Enero de 1987*. En prensa. Actualización publicada en *Coloquio de Historia: Almería entre culturas, siglos XIII al XVI*. Almería, 1990, Tomo I, pp. 187-207. Ahora, aprovechando lo realizado en estos trabajos, presentamos una revisión sobre el regadío de esta zona geográfica.

- (3) Sobre el regadío en la provincia de Almería, cf. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Adaptación y dominio del agua. La vega de Almería en el primer tercio del siglo XVII". *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 1085-1101. BERTRAND, Maryelle y CRESSIER, Patrice: "Irrigation et aménagement du terroir dans la vallée de PAndarax (Almería): les anciens réseaux de Ragol" *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXI (1985), pp. 115-135. BRAVO CARO, J.J.: "Vivienda y tierra en Bedar en el momento de la expulsión de los moriscos", *Almería entre culturas. Siglos XIII al XVI*. Almería, 1991; pp. 863-876. CRESSIER, Patrice: "Estructuras hidráulicas antiguas en la provincia de Almería: aproximación a una prospección temática global". *Homenaje al Padre Tapia. I Encuentro de Cultura Mediterránea*. Almería, 1988; pp. 207-219. ESPINAR MORENO, Manuel: "Aspectos urbanos y rurales de Cantoria musulmana y morisca". *Roel*, 4 (1983), pp. 109-124. ESPINAR MORENO, Manuel y FERNÁNDEZ ORTEGA, Antonio F.: "Bienes rústicos de Cantoria. Suertes de vega confeccionadas en tierras de regadío". *Roel*, 6 (1985), 93-137. ESPINAR MORENO, Manuel y ÁLVAREZ DEL CASTILLO, María Angustias: "Análisis socioeconómico de una alquería del valle del Almanzora en época musulmana y morisca: el caso de Sierro". *Roel*, 7/8 (1986-1987), pp. 167-193. ESPINAR MORENO, Manuel; GLICK, Thomas F. y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "El término árabe Dawla 'turno de riego', en una alquería de las tahas de Berja y Dalías: Ambroz (Almería)". *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 121-143. ESPINAR MORENO, Manuel: "Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles". *Actas del Encuentro HispanoFrancés sobre Sierra Nevada*. Granada, 1988; pp. 121-167. ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: El caso de Almería, Guadix y Granada". *Ponencia al Congreso Internacional: La fundación de Madrid y el agua en el urbanismo islámico y mediterráneo. Madrid, 22-26 de octubre 1990*. En prensa. GARCÍA CAMPRA, Emilio: "Un modelo medieval de aprovechamiento múltiple del agua. El caso de la fuente termal de Sierra Alhambilla". *I Coloquio de Historia y Medio Físico*.

En el período de los reinos de Taifas se produjeron enfrentamientos por cuestiones de frontera entre el reino granadino y el almeriense, sobre todo en el reinado de Abd Allah. Posiblemente la cercanía de los terrenos regados por el río Nacimiento a la frontera impidió que quedaran al margen de las luchas de este rey contra Al-Mu'tasim. En las Memorias de Abd Allah se nos cuenta cómo existía un conflicto de jurisdicción entre los gobernadores de los territorios de ambos reinos: “Coincidió con estas cosas el que surgió un conflicto de jurisdicción entre los dos gobernadores [el suyo y el mío] del territorio comprendido entre Fiñana y Montawrí. La conservación de este territorio no era posible sin la restauración del citado castillo de Montawrí. Cuando hice mi expedición a Fiñana, había enviado yo un mensajero a Ibn Sumadith, que le hiciera saber cómo me dirigía a Montawrí y le pidiera en mi nombre aquellos pueblos cercanos que, por su proximidad, era más lógico que dependieran de este castillo, ofreciéndole a cambio las más generosas

Almería, 1989; pp. 183-199. GIL ALBARRACÍN, Antonio: “Los regadíos del Bajo Andarax durante el siglo XVI”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 971-980. GÓMEZ CRUZ, Manuel: “las Ordenanzas de riego de Almería. Año 1755”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*, Almería, 1989; pp. 1101-1127. GUERRERO LAFUENTE, María Dolores: “El convento de Santo Domingo: de Almería: Pleitos sobre casas, acequias y riegos”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1988; pp. 983-1004. JIMÉNEZ JURADO, María Isabel: “La ruralización de Almería en el siglo XVI. Problemas socioeconómicos derivados de la irrigación de las tierras”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 1007-1015. LÓPEZ ANDRÉS, Jesús María: “La investigación de la iglesia de Almería en la administración de las aguas del Abasto del Común de la ciudad”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 863-873. LÓPEZ ANDRÉS, José y otros: “Organización, distribución y problemas derivados de la administración del agua en Almería y su vega en los años anteriores a la Reconquista”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 1017-1033. MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco: “Un cultivo de regadío a fines de la Edad Media. La viticultura en la Vega de Almería”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 1033-1043. MARTÍNEZ RUIZ, Juan: “Terminología árabe del riego en el antiguo Reino de Granada (siglos XV-XVII), según los libros de habices”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 143-167. POZO MARÍN, Rafael y RUEDA CRUZ, Isabel María: “La Cerra Valentín: un ejemplo de tecnología hidráulica en el río Bacares (Almería)”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 561-575. RUIZ-TAGLEMO RALES, Manuel: “Recursos hídricos del Bajo Andarax”. *Ponencia presentada en Jornadas sobre Aprovechamiento de los recursos hídricos del Bajo Andarax*. Almería, 1988. SÁENZ LORITE, Manuel: *El Valle del Andarax y Campo de Níjar. Estudio Geográfico*. Granada, 1977. SALVADOR VENTURA, Francisco: “La agricultura de regadío durante la Antigüedad tardía en el sur de la Península Ibérica”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, 1989; pp. 405-419. SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano: “Repobladores y aguas: Berja”. *Almería entre Culturas, siglos XIII al XVI. Coloquio de Historia*. Almería, 1991; pp. 765-785. SEGURA GRAÍÑO, Cristina: “El abastecimiento de agua en Almería a fines de la Edad Media”. *En la España Medieval*, IV (1984), pp. 1005-1017. SEGURA GRAÍÑO, Cristina: *El Libro del Repartimiento de Almería*. Madrid: Universidad Complutense, 1982. SEGURA DEL PINO, María Dolores: *El agua del Río de Almería en las épocas musulmanas y cristiana. Regadío y abastecimiento urbano (siglo XI-XVII)*. Memoria de Licenciatura inédita dirigida por el Dr. Espinar Moreno. Granada, 1991.

compensaciones; pero él, entre otras cosas, había respondido a mi embajador. ‘¡De ninguna forma! Los territorios no se obtienen más que construyendo castillos y a filo de espada’ ”⁴.

Las noticias que proporciona al-Idrisi sobre Almería y parte de su tierra se pueden aplicar, en cierta manera, a los distritos almerienses de Marchena y Alboloduy. Los almorávides hicieron de Almería una gran capital. La industria y el comercio se desarrollaron en aquel período: se fabricaban y vendían sedas, utensilios de cobre, hierro y otros objetos como la cerámica. Los valles de los ríos Nacimiento y Andarax producían excelentes frutos y en ellos se disponían huertas, jardines, casas de recreo, fincas dedicadas a la agricultura, molinos, almazaras, etc., que transformaban los productos agrícolas. Desde la ciudad de Pechina y sus alrededores se enviaban a la capital. El geógrafo al-Idrisi nos describe el itinerario terrestre que desde Almería se dirigía a Granada y cita varios núcleos de población de aquella comarca: Pechina y su floreciente agricultura, Alhama con sus baños termales, Mondújar con su hospital, Marchena con su fortaleza “perfectamente construida y poblada y en muy buena posición”⁵, Alboloduy controlando el paso hacia las tierras accitanas, y otras poblaciones. Sin embargo, no menciona otros lugares pequeños que nos han quedado en la documentación, como Falix, Çaljala, Gime, Alsoduz, etc., que también pertenecían a las tierras de los castillos de Alboloduy y de Marchena. A partir del documento sobre el repartimiento del río Nacimiento entre los habitantes de Alboloduy y los de otras poblaciones más pequeñas, ubicadas al sur de este núcleo habitado, que con su castillo era cabeza de un distrito administrativo y más adelante de la *taha* de su nombre, podemos deducir que, a partir de mediados del siglo XII, se desarrollaron muchas de las alquerías que hemos mencionado, seguramente como expansión de la población de las aglomeraciones urbanas más importantes. Los excedentes demográficos pusieron en explotación otras tierras marginales, cubiertas por pequeños bosques y matorrales, al tiempo que se trataba de aumentar el rendimiento mediante la aplicación de técnicas de regadío.

(4) *El siglo XI en 1ª Persona. Las “Memorias” de Abd Allah último rey ziríde Granada, destronado por los almorávides (1090)*. Traducidas por E. LÉVI-PROVENÇAL (Ob. 1956) y E. GARCÍA GÓMEZ. Madrid: Alianza, 1982; p. 181. Véase más extensamente en ESPINAR MORENO, Manuel: “La frontera granadino-almeriense en el siglo XI. Consideraciones sobre el sector central: Baza, Guadix-Fiñana y el castillo de Sant Aflay”. *Almería en la Historia. Homenaje al Padre Tapia. I Encuentro de Cultura Mediterránea*. Almería: Publicaciones de Cajalmería, 1988; pp. 237-247.

(5) IDRISI: *Geografía de España*. Valencia además SAAVEDRA, E.: “*La geografía de España del Edrisi por...*” Madrid, 1881; pp. 92, 94, 162 y 192. SIMONET, Francisco Javier: *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed ebn Aljathib*. Madrid, 1860; pp. 101-104.

La desintegración del Imperio Almohade ha sido tratada en profundidad y se constata que en aquellos momentos las circunstancias políticas fueron bastante adversas en muchos de los distritos granadinos y almeriense; algunas regiones no reconocían un poder estable y único, por lo que se produjeron algunas proclamaciones, como la de Abu Muhammad Al-Adil en Murcia, en 1224, tras el destronamiento de su tío. Se le resistió el señor de Valencia, Játiva y Dénia y no le prestó reconocimiento, por lo que se produjo el consiguiente problema de que Abu Zayd de Baeza hiciera lo mismo. Sin embargo, los habitantes de Baeza, Jaén, Córdoba y Quesada reconocieron al baecense y le prestaron juramento, iniciando una serie de pactos con los cristianos. En el *Rawd al-Qirtas* se relatan algunas campañas realizadas en 1225-1226 y se refieren a las tierras almerienses, explicando que las tropas murcianas sufrieron una tremenda derrota en Dalías, parecida a la que ocurrió en Loja y, además, tampoco faltaron en aquel panorama las secuelas de las malas cosechas, hambres y plagas de langosta⁶.

Los datos son particularmente abundantes, especialmente acerca de la alquería de Falix, con un amplio panorama de la vida de sus habitantes: el número de pobladores y sus heredades; el agua de riego que llegaba hasta aquellas fincas o parcelas desde el barranco de Handac Fana, encima del lugar de Alboloduy; el repartimiento del agua entre los diversos lugares del valle; algunos topónimos, como el barranco de Uçema; las rábitas y mezquitas que se estaban construyendo en aquellos momentos o que ya estaban edificadas y dedicadas al culto con sus correspondientes bienes habices; las acequias principales y secundarias que permitían el aporte del agua, como la denominada acequia Mayor y otras secundarias que salían de ella hasta las tierras de labor; alusiones a ciertas calles dentro de aquellas poblaciones, como la llamada Zocac en el interior de la alquería del Gime —también llamada La Mezquita—, o la calle de otra población como Çaljla; la presa del río donde se tomaba el agua de la corriente principal de acuerdo al tiempo que les correspondía del repartimiento efectuado; ciertas referencias a caminos entre las poblaciones y entre las parcelas de aquella pequeña vega puesta en regadío; y menciones a la tierra y pequeños accidentes geográficos que rodeaban aquel pequeño valle y que por su configuración geográfica cerraban el paso a la llanura sobre la que se habían puesto en cultivo las fincas.

Este pequeño apunte documental sobre el riego de la vega del lugar de Falix, nos ilustra sobre uno de los temas más interesantes para estudiar la agricultura de finales de la dominación almohade y los comienzos del reino nazarí de Granada

(6) IBN ABI-ZAR: *Rawd al-Qirtas*. Traducido y anotado por A. Huici Miranda. Valencia, 1964 (Textos Medievales, 12 y 13). 2 vols; I, pp. 65-66. ESPINAR MORENO, Manuel: "Población y agricultura...", ob. cit., pp. 189 y ss.

en una de las regiones por conocidas como son las tierras del río Nacimiento. En un ambiente de crecimiento demográfico el regadío es esencial para la agricultura y delimita dos clases de tierras: el secano y las vegas. Gracias al agua las tierras se convertían en la principal base económica de los hombres. El trabajo de éstos repercutía en una mejora de las mismas y se lograba arracarle a los terrenos abundantes frutos y productos, que se destinaban al autoconsumo de las poblaciones, al intercambio de alimentos y útiles y, a escala más elevada, a un comercio con otras tierras, próximas o lejanas, que aportaban mayores ingresos. Pero también el agua se convierte en uno de los elementos que ocasionaron pleitos y litigios a lo largo del tiempo, como en el ejemplo que examina este trabajo: la posesión del agua llevó a enfrentamientos entre varias poblaciones de aquel entorno geográfico, pues lo habitantes de Alboloduy cortaban el agua y no la dejaban aprovechar a los de la alquería de Falix. Desde principios del siglo XIII hasta la primera mitad del siglo XVI conocemos aquellos litios, aunque parcialmente, y en los pleitos ante las autoridades cristianas y musulmanas se aportaron documentos que recogían los derechos de cada una de las partes. El repartimiento de las aguas del río Nacimiento, plasmado por escrito en la fecha de 1226, no hace otra cosa que ratificar, posiblemente, una costumbre anterior, dado que en aquella fecha el reparto estaba hecho y las fincas estaban distribuidas entre aquellos habitantes.

EL RÍO NACIMIENTO Y LAS TIERRAS DE ALBOLODUY Y MARCHENA

El río Nacimiento, como todas las corrientes fluviales de escasas dimensiones, cambia constantemente de nombre a medida que va pasando de unas localidades a otras. Sus aguas más tempranas se recogen en Sierra Nevada, a unos 2.300 metros de altitud. Afluyen desde una serie de pequeñas lomas que forman la denominada sierra de Huéneja y Abrucena, y, en ocasiones se le unen las aguas de la vertiente sur de la sierra de Baza. Todas se dirigen hacia el pasillo de Abla y Fiñana para recibir luego el nombre de río de Alboloduy. Esta zona ha dejado cierta documentación sobre el regadío, pues conocemos el repartimiento del río de Abrucena y de Abla en tiempos nazaríes⁷.

(7) ESPINAR MORENO, Manuel: "Reparto de las aguas del río Abrucena (12377-1420). la parte". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.^a época. (Granada, 1987), pp. 69-94. ESPINAR MORENO, Manuel: "Reparto de las aguas del río Abrucena (1420-1533)", *Chronica Nova*, 15 (Granada, 1986-1987), pp. 127-147. ESPINAR MORENO, Manuel: "Estudio sobre propiedad particular de las aguas de la acequia de Jarales (1267-1528). Problemas de abastecimiento urbano y regadíos de tierras entre las alquerías

De Sierra Nevada bajan las aguas por una serie de barrancos hasta formar el río Isfalada en Huéneja, que tras regar aquellas tierras se encamina hacia la zona almeriense; poco antes recoge otros aportes como el Arroyo del Raposo, que se dirige hacia la vega de Abrucena donde se une al río de este nombre. El río de Abrucena y Abla nace en Sierra Nevada, se forma con el agua de los barrancos de Peña Horadada, Orcalate, Cortijillos, las Piedras, etc., hasta formar cierta unidad a la altura de los Cortijillos, donde se sitúan varios molinos harineros gracias a la cantidad de agua. Algo más abajo se encuentran las localidades de Abrucena y Abla. El curso de agua continúa hacia doña María de Ocaña y Nacimiento, donde se le une otra pequeña corriente por los sobrantes de varios barrancos y cañadas ubicadas a ambos lados del río. El denominado río Nacimiento se encaja en el terreno desde la aldea de la Rambla Encira hasta la de Alboloduy, de la que toma el nombre, y al abandonar este término de nuevo recibe otra denominación, río de Alhabia.

El tramo que va desde Alboloduy hasta su desembocadura en el Andarax es terreno más abierto y forma un valle alargado, que dio origen al distrito o taha de Alboloduy a finales de la dominación musulmana. En las márgenes del río se asentaron desde antiguo poblaciones como Alboloduy, Belebín, Santa Cruz o Haratalgima (conocida en el período que estudiamos como Gime), Rochullos o Rochuelos, Alsoduz (formada con varios núcleos de población, como Falix y Çaljala) y más abajo Alhabia. En este trayecto por el valle se le unen aguas excedentarias de los barrancos de Amete, de Rochuelos, del Cañotar, del Aljibe y de los Carniceros y luego, como se ha dicho, se desvía el curso del río hacia Alhabia por la presencia de la llamada Loma del Panderón.

En este espacio delimitado por cerros y lomas que alternan con pequeños barrancos situados a ambos lados del río, se fueron formando pequeños espacios de tierra más llanos que dieron origen a las vegas y tierras de cultivo que rodeaban aquellas poblaciones. No era difícil conseguir agua para regar aquellas parcelas si ésta se podía tomar unos kilómetros más arriba y mediante acequias se salvaba el desnivel del terreno. Esto es lo que ocurrió sobre todo en la margen derecha del río por lo que aparecieron espacios de cultivo en Alboloduy, Belebín y Santa Cruz; esta alquería se situó frente a la de Rochuelos, lugar en el que se cierra el río en un pequeño cañón formado por los montes Canicia (419 mts.) y Aplico (432 mts.), abriéndose de nuevo el valle antes de llegar a Alsoduz. Aparece una superficie de terreno llano, propicia para el cultivo, de una extensión

de Abrucena y Abla”, *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. (Almería, 1989), pp. 249-266. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, María Dolores: “El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI (Cádiz, 1985-1986), pp. 127-157.

considerable al sur del monte Canicia, que luego vuelve a cerrarse ante la Loma del Panderón.

La altitud media de la zona es de 311 mts., y la tierra es apta para el cultivo, a lo que se unen una serie de características peculiares como el agua abundante y con facilidad para el regadío y el estar resguardada de los vientos. Cuando en el siglo XII, y posiblemente mucho antes, aquel espacio comenzó a ser roturado por los musulmanes, sirvió para hacer parcelas de los habitantes de aquellos lugares poblados como las pequeñas alquerías de Çaljala, Falix y Gime. Los hombres roturaron los montículos y prepararon las tierras, las dotaron de agua mediante una presa situada frente al lugar de Gime con las correspondientes acequias y brazales secundarios que salían de la principal. El dominio de la propiedad siguió un esquema hereditario en el que aparecían algunos cambios por compra, pero la propiedad de las aguas apenas sufrió modificación alguna y se llegó a consolidar un reparto del río, que desconocemos en su totalidad. Gracias a los documentos sabemos que a la alquería de Falix y su vega le correspondían dos días y dos noches cada 15 días, y el resto lo aprovechaban otros lugares y cortijos que se fueron edificando y levantando en aquel valle. El ordenamiento del territorio a lo largo del tiempo originó y reparto administrativo y militar que, en este caso, dio lugar a los distritos de Alboloduy y de Marchena, de la jurisdicción de Almería, con sus correspondientes castillos.

LOS DISTRITOS DE MARCHENA Y ALBOLODUY

Cuando el Reino Nazarí de Granada reestructure la administración y se lleve a cabo la nueva división territorial, en el siglo XIV, posiblemente con Yusuf I, mediante la evolución de las estructuras alrededor del *hişn* hacia la *tava*, estas tierras darán origen a los distritos o tahas llamadas de Alboloduy y de Marchena⁸. La división geográfica entre ambas se encuentra al norte de la pequeña vega de Falix, en estos momentos englobada en la población de Alsoduz. La llamada Loma de Bentarique, el Cerro Canicia, el Aplico y el Picacho eran los accidentes que permitían la división entre ambos distritos administrativos, religiosos e, incluso, militares. Tras la conquista de Granada ambos distritos fueron dados en señorío por los Reyes Católicos. Pero, aún así, las antiguas costumbres medievales como las que

(8) CRESSIER, Patrice: "L'Alpujarra médiévale: une approche archéologique". *Mélanges de la Casa de Velázquez, publié avec le concours du C.N.R.S.*, XIX-1 (1983), pp. 89-124. CRESSIER, Patrice: "Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du hişn à la ta'a". *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX (1984), pp. 115-144.

regían los riegos fueron mantenidas: los moriscos y los concejos de aquellas poblaciones defendieron aquellos usos y repartos y surgieron pleitos por el agua en los que se hicieron constar y presentar ante la Chancillería de Granada ciertos documentos antiguos, base de los derechos aludidos, en los que se rastrean ciertos aspectos y costumbres que se remontan al período de la desintegración del imperio almohade, pocos años antes de la formación del sultanato nazarí de Granada, período clave para entender aspectos relevantes del último reino o entidad política musulmana en las tierras de la Península Ibérica. Si se rastrean los orígenes de muchas de las comarcas granadinas, almerienses o malagueñas se apreciaría una notoria continuidad en usos y costumbres que aclararían perfectamente muchas lagunas históricas que todavía hoy quedan por investigar.

Aproximadamente a mediados del siglo XIV, se produce una nueva realidad: la reestructuración administrativa de los territorios del reino, algunos de los nuevos distritos tomaron el nombre de taha (ta'a)⁹. Las tahas de la Alpujarra han sido estudiadas con cierta profundidad y, poco a poco, se han ido investigando el de otras situadas en el valle de Lecrín y tierras de Málaga¹⁰. Las denominadas de Marchena y Alboloduy, en las Alpujarras siguieron teniendo base en los antiguos castillos, que dominaban aquellos pequeños espacios con cierta unidad geográfica. Marchena es citada desde antiguo por escritores árabes por su fortaleza, que luego quedó despoblada. Hoy pervive su nombre en unos cortijos cerca de Terque¹¹. Las poblaciones más importantes de aquella taha eran Güécija, Terque, Alicún, Alhama (la Seca), Alhabia, Alsodux, Bentarique, Illar, Instición y Ragol. La taha de Alboloduy, situada sobre la anterior y opuesta al castillo de Mondújar, abarcaba el estrecho y alargado valle del río Nacimiento, antiguo camino que llevaba de Almería hacia Guadix y Granada, en el que se situaban varias alquerías: Boloduy o Alhican, Alcoçayar, Rochulos o Rocuelos,

(9) Sobre las *ta'a* no hay mucha bibliografía, pero merece la pena señalar que cada vez más se considera que no son exclusivas del territorio de la Alpujarra. MÁRMOL CARVAJAR, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Madrid, 1946 (Biblioteca de Autores Españoles, XXI). GÓMEZ-MORENO, Manuel: "De la Alpujarra". *Al-Andaluz*, XVI (1951), pp. 17-36. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: "Sobre la historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método. *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval. II*. Córdoba, 1978; pp. 395-404. CABRERA MUÑOZ, E.; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.; COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *Historia de Andalucía. III. Andalucía del Medioevo a la Modernidad (1350-1504)*. Barcelona: Cupsa-Planeta, 1981. ESPINAR MORENO, Manuel; GARCÍA ROMERA, María Victoria y PORTÍ DURÁN, Nuria: "Problemas fiscales de Almería y sus villas (Siglos XV y XVI). Las Capitulaciones de 1500-1501 y sus consecuencias". *Coloquio de Historia: Almería entre culturas, siglos XIII al XVI*, Almería, 1990; I, pp. 399-412.

(10) *Ibidem*.

(11) Cf. los trabajos de Gómez-Moreno, Simonet, Mármol Carvajal, Idrisi, etc., que nos ofrecen noticias sobre el pasado medieval de estas tierras.

Haratalgima o Gime (que luego se denominó Santa Cruz), Bilimbín, las Alcubillas y Aulago¹².

Esta tierra del contorno alpujarreño apenas ofrece noticias en el período del reino nazarí. Cuando se produce la conquista castellana del reino asistimos a una participación de aquellas tahas en el conflicto cristiano-musulmán, más exactamente su intervención en las luchas de intereses de los personajes granadinos. La mención específica sobre la tierra de Marchena se nos ofrece en la capitulación que acordaron los Reyes Católicos con Boabdil tras la toma de Loja (1486): el monarca nazarí ayudaría a los castellanos y les entregaría Granada y a cambio recibía con el título de conde o duque una serie de territorios entre los que estaban estos de las Alpujarras. “Así mismo fassen sus altesas merced al dicho Rey de Granada de la villa de Marchena, si se hallare por verdad que non es tierra de Almería”¹³. En esta ciudad Boabdil contaba con numerosos partidarios como se demostró cuando en 1483 llegó a ella, se apoderó de su alcazaba y fortalezas y obligó a Cidi Yahia, vencido, a refugiarse en la taha de Marchena, desposeído de sus bienes y riquezas. De esta forma se rompían los planes de Fernando e Isabel realizados en 1474 con Aben Celin Abrahen el Nayar y su hijo Cidi Yahia para luchar con Abulhasan¹⁴.

Las tierras de Marchena y Alboloduy eran de las que producían una seda de excelente calidad como se ven en el asiento que se efectuó en 1501 con el pago de los correspondientes impuestos: “La seda de Almería é su partido con las tahas de Luchar, é Marchena, é el Boloduy, é Andarax, é Guadix con el Zenete é su partido á lo menos an de pagar á dos reales e medio de plata por cada libra”¹⁵. En 1488, eran partidarios del Zagal la mayoría de las Alpujarras y le proporcionaban cuantiosos ingresos. Boabdil intenta que los castellanos conquisten las tierras de su tío y se las donen a él en señorío. El cerco de Baza, en 1489, va a desencadenar los últimos conflictos en los dirigentes granadinos. La defensa de esta ciudad contará con Cidi Yahia y esforzados hombres del Zagal, entre los que hay que destacar los de las Alpujarras, pero cuando decide entregar la ciudad a los cristianos se firmaron capitulaciones que dejaban asentadas las condiciones para los súbditos y el número

(12) Gómez-Moreno nos ofrece la posible configuración administrativa de esta ta'a, igual que Mármol Carvajal.

(13) GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910; p. 56.

(14) GARRIDO ATIENZA, Miguel: Ob. cit., p. 46. ESPINAR MORENO, Manuel y GRIMA CERVANTES, Juan: “Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506): su papel en la Guerra de Granada”. *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7 (Almería, 1987), pp. 57-83. ESPINAR MORENO, Manuel y GRIMA CERVANTES, Juan: “Testamento y muerte de don Pedro Granada Venegas”. *Homenaje al Prof. Álvaro Santamaría, Mayurqa*. Palma de Mallorca, 1989; vol. I, pp. 239-254.

(15) GARRIDO ATIENZA, Miguel: Ob. cit., p. 70, nota 3.

y el número de poblaciones que dieron a aquellos magnates granadinos, entre ellos Cidi Yahia, que recibió Marchena. En 1490, cuando Boabdil intentó defender lo que quedaba del reino, marchó en ayuda de los mudéjares y se apoderó de algunos pueblos de la Alpujarra, entre ellos Andarax, abandonados por el Zagal, que se refugia en Almería; las tierras de Berja, Dalías, etc., sí se sometieron a Boabdil. No pudo ocupar Marchena, pues sus fortalezas estuvieron defendidas por Cidi Yahia y su hijo don Alonso de Granada. Cuando Boabdil firme las capitulaciones pedirá que se le den las tahas de Marchena y Alboloduy, entre otras, como precio de su corona. Prometiéndole poner en libertad a su hijo el infante Cidi Hamet... hiciéronle merced por juro de heredad, en pleno dominio, con sus rentas, diezmos, pechos, derechos, herencias, y la justicia, de las taas de Verja, Dalías, Márjena, Bodulluf, Luchar..., con todas sus villas y lugares, fuerzas, torres y fortalezas, con las limitaciones de que cuando quisieren vender esto, había de requerir á los Reyes Católicos por si querían comprarlo”¹⁶. Así ocurrió y los monarcas castellanos se adueñaron de las posesiones de Boabdil.

La taha de Marchena el 23 de junio de 1497 era donada en señorío con todos sus lugares a don Gutierre de Cárdenas en premio a los servicios en la guerra de Granada¹⁷. En 1507, estaba bajo el dominio de doña Teresa Enriquez; su contador, Pedro de Montalbán, defendería el derecho al agua de la villa de Alsodux, en esta población se habían englobado aquellas alquerías medievales de Falix y Çaljala. La taha de Alboloduy fue donada por los reyes a don Sancho de Castilla, duque de Gor, con todos sus lugares, que aparecen mencionados en el pleito sobre el agua.

En poco tiempo habían sufrido cambios importantes las tierras y alquerías de aquellos distritos administrativos y religiosos, pero la cuestión del agua siguió siendo un problema como se ve en los documentos del siglo XVI.

FALIX EN EL SIGLO XIII: POBLACIÓN Y TIERRAS DE RIEGO

Las posibilidades de empleo de las aguas del río Nacimiento o Alboloduy para el riego de las tierras de sus márgenes facilitaron el asentamiento humano y con el tiempo se configuraron alquerías y pequeños barrios próximos al río. A medida que aumentaba la población se buscaron nuevas tierras para cultivarla, y en este proceso roturador se pusieron en explotación las laderas de algunas eminencias. La traída

(16) GARRIDO ATIENZA, Miguel: Ob. cit., p. 132.

(17) SÁNCHEZ DE RIVERA, G.: *Don Gutierre de Cárdenas señor de Torrijos (Materiales para una biografía)*. Toledo: Diputación Provincial, 1984.

del agua hasta aquellas tierras y parcelas significó trabajo, un conocimiento aceptable del terreno, un reparto equitativo del agua y, como resultado, una nueva ordenación del territorio entre los dos castillos más importantes de aquella comarca almeriense, Boloduy y Marchena, luego cabezas de las tahas en los siglos XIV al XVI, con lo que se mantuvo la división del territorio hasta la expulsión de los moriscos y pervivió aún más por su alusión en las fuentes escritas.

La instalación de los núcleos de poblamiento, cercanos unos a otros a ambos lados del río, se vio favorecida por su situación en una vía de comunicación excelente, pues el cauce del río era la antigua vía califal que iba de Guadix a Almería, lo que les ponía en contacto con Almería, Abla, Fiñana y el Cenete, desde donde recibían un aporte extra de agua gracias a los excedentes de los ríos de Huéneja y Abruca.

A través de documentos posteriores conocemos parte del repartimiento efectuado en las aguas del río Nacimiento en 1226 y otras cuestiones ya planteadas por las poblaciones de aquel entorno; esta documentación se genera con el fin de reconocer derechos más antiguos y para establecer una norma escrita invariable. Los testimonios de los testigos llegan a remontarnos la antigüedad del sistema varias generaciones, al tiempo que indicaron las condiciones y la duración del riego, el recorrido del agua y el lugar que ocupaban las parcelas dentro del espacio cultivado. Según estos vecinos de la alquería de Falix, el agua no era compartida con otras personas ni nadie tenía cantidades propias, sino que con ella se regaban todas las fincas: “Saben e certifican quel tiempo del agua, que en algarabia dizen nauba, aquella que se toma en el Boloduy de Almería, en el día del lunes e la noche del martes siguiente a el, e el día del martes siguiente a la noche suso dicha, e la noche del miércoles siguiente al día suso dicho, riega desde principio de los dos días e dos noches fasta en fin dellos de cada quinze días, perpetuamente para sienpre jamas¹⁸.

Toda aquella agua indivisible, llamada *nauba*, se dirigía a las tierras durante 48 horas y se utilizaba en el riego o se almacenaba en albercas y balsas para ser distribuida después. El turno de riego se completaba cada quince días, “e es toda el agua junta que baxa del barranco que dizen Fandac Fana, ençima del Boloduy suso dicho”¹⁹, es decir, la totalidad del río Nacimiento más la de algunos barrancos y fuentes que desaguaban en esta pequeña corriente fluvial.

Los habitantes de Falix²⁰ tomaban el agua en una presa que se había construido

(18) Apéndice Documental, doc. n.º 1.

(19) *Ibidem*.

(20) Este aspecto de la investigación fue objeto de un estudio en detalle. Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: “Población y agricultura...”, *ob. cit.*

debajo de la alquería del Gime, lugar conocido luego como Haratalgima o Santa Cruz, población denominada así por su mezquita a la que acudirían una serie de personas de los barrios de aquella población y otros habitantes que tenían sus moradas desperdigadas por aquellos parajes. La presa se encontraba debajo de las casas del Gime, “en frente de la calle que dizen Zocac, aquella queta a la parte del çierço de la tierra doctada para la mezquita suso dicha, ¡Dios aumente en ella su loor!”²¹. Esta alusión una calle denominada Zocac indica que existía allí un zoco donde se desarrollaba el mercado y el comercio, en plena zona rural, en el que las personas que habitaban aquel espacio urbano y las de los alrededores intercambiaban sus productos o los ponían a la venta para obtener ciertos ingresos, destinados a cubrir las necesidades más elementales de las gentes del valle. Durante las 48 horas que el caudal del río se dirigía a las tierras de Falix se regaban las heredades de 57 propietarios. Toda el agua iba a las fincas de cultivo “que están en la alcaria de Falix, de las alcarias del río de del Habia, jurediçion de Marxena de Almería, e son las heredades que se declararan e se deslindaran adelante, Dios queriendo, e les pertenesçe para la regar, e es de sus derechos, e los señores que poseen las heredades de suso dichos son los que diran”²². No conocemos la extensión exacta que ocupaba aquella pequeña vega.

La primera de las hazas descritas en la documentación tiene por linderos: por el sur un barranco llamado de Uçema, por el norte una finca de Çaucar Aben Gualid, por el este la sierra y por el occidente la acequia Mayor que traía el agua. Esta primera haza deslindada era propiedad de Abrahen, hijo de Mahamad Ben Hozor o Aben Fozor el Gaçani. A su lado aparece otro terreno del mismo propietario, con sus correspondientes linderos: por el sur se unía con otra de las heredades de Abrahen, por el norte con tierras de su hermano Omar, por el este con la sierra y por el occidente con la acequia. La tercera de las fincas mencionadas en el repartimiento, junto a la descrita anteriormente, se ubicaba entre las de Çaucar Aben Gualid, la de Mahamad el Guiladi, la sierra y el acequia, “e esta haça declarada alinda otrosi con Omar, hijo de Ali Aben Gualid el Cayçi, e la posee el, e la haça deslindada antes della es de su hermano Çauçar”²³.

Seguía a continuación una heredad de Mahamad, hijo de Hamete Algaçani; alindaba por el sur con la de Omar Aben Gualid, por el norte con la de Ali Aben Muça, por el este con la sierra y por el oeste con el barranco y con la parcela de Omar Aben Gualid. A su lado se ubicaba otra del alfaquí de la alquería de Falix, llamado, Ali, hijo de Muça el Gafiqui, “e la posee el al presente”, que tenía como

(21) Ibídem.

(22) Ibídem.

(23) Ibídem.

linderos las de Mahamad Alguiladi, el barranco, la sierra y las tierras de Fahfar o Jahfar Aben Deyçen. La siguiente era la de Jahfar Aben Deyçen el Judemi, que presentaba como linderos por el sur la heredad de un vecino de la alquería del que desconocemos el nombre, por el norte una de Mahamad, hijo de Çauçar Aben Gualid y el camino que permitía la entrada hasta estas tierras y por el occidente una acequia secundaria.

Continuaban otras parcelas de Abul Haçen Cauçar, hijo de Ali Aben Gualid Alcaycı, que se encontraba junto a las hazas de Jahfar Aben Deyçen, de Hamete Axucuri, el camino y la de Mahamad Aben Dulaziz. Ésta, a su vez, tenía como linderos por el sur otra de Mahammad, hijo de Abdul Aziz Algaçeni, que estaba igualmente junto al camino, la propiedad de Hamete Axucuri, la de Cauçar Aben Gualid y el acequia. La de Hamete, hijo de Abdulmeque Alazi Axucuri alindaba también con la de Cauçar Aben Gualia, la de Açisa o Asisa, hija de Bahor, la de Jahfar Aben Deyçen y el cauce del agua o acequia secundaria que regaba aquellas heredades.

Encontramos también en el documento la descripción de la parcela de la hija del Bahor, Asisa o Aziza, “e la posee ella al presente”, ubicada entre las de Hamete Axucuri y la acequia. Las tierras de los Axucuri estaban en manos de los hermanos, Hamete y Abdulmelique Alazeraque. Se encontraban junto a las anteriores, las de Hamete Abdul Aziz, las eras de aquella población y el cauce del río. Conocemos, por esta descripción, la situación de las eras cerca de estas tierras de cultivo da Falix a principios del siglo XIII, importante espacio rural dedicado a la trilla de las mieses, donde se transportaban otros productos como las leguminosas, y que en ciertos períodos del año se empleaba para alimentar a los ganados con la paja, los rastrojos y otros productos.

Próxima a la anteriormente descrita se delimita una de las tierras de los habices de la mezquita de la alquería vecina, Çaljala, donada por algunos de los creyentes, que alindaba con las heredades de Hamete Axucuri y de Hamete Ben Abdul Aziz por los cuatro puntos cardinales.

Otras tierras que constatamos eran de Hamete Ben Abdul Aziz Algaçeni; estaban junto a las de Nexuca, hija de Abdul Aziz, las de Xucuri, las de Mahamad Aben Abdalla y el río Nacimiento. A su vez estas últimas lo hacían con las anteriores, las de Çaad Aben Yabcal y el río. Se describe a continuación la propiedad de Çaad, hijo de Abrahen el Hamadeni Aben Baygal, que presenta por linderos las propiedades de Nexuca y de Aben Abdalla, los habices de la mezquita de Çaljala y río. La heredad de Nexuca lo hacía con la de su hermano Çaad, la de Hamete Axucurri y la de Cauçar Aben Mançood, cada una de las cuales se delimitaron con sus correspondientes linderos. Continuaban las de Mahamad, hijo de Abdul Aziz Algaçeni, que estaba rodeada por las tierras de

Mahamad Aben Abdalla, las de Haxa, hija de Yohamar, la sierra y el río “e la posee Mahamad, hijo de Abdulaziz Alazeraque”²⁴.

Otra relación de fincas continúan recogándose en el documento; corresponden a las posesiones de Haxa, hija de Yohamar y de su hermana Çafia. Éstas alindaban con la sierra, el río y una de las calles de la población. Aparece otra mujer, que no sabemos cómo se llamaba, hija de Omar Aben Gualid. Sus posesiones estaban junto a las de Hámete el Xucuri, el barranco, la sierra y una acequia. Otra de las hazas deslindadas pertenecía a Fátima, hija de Omar y esposa del alfaquí Aboabdili. Las tierras de alfaquí Aboabdili Mahamad, hijo de Hamete Aben Maçood, se ubicaban junto al barranco, las de su esposa Fátima y la sierra. Las de Fátima se encontraban también al lado del barranco, la sierra y una de las calles de la alquería de Falix.

Además, se describen otra serie de hazas como la de Çaçan, hijo de Yahia Alhariz, que alinda con la calle, con las tierras de Fátima, hija de Aben Maçood, con las casas de alquería y el río. A su lado estaba la propiedad de Caçin hijo de Mahamad Aben Azuz, que delimita con la de Caçin Alharis o Alhariz, la de Zahera, hija de Nafi, y el río. Conocemos las propiedades de otra mujer también delimitadas por el cauce del río Nacimiento o Alboloduy. La de Caçam Alhariz se encuentra en medio de otras ya descritas, igual que la de Fatima Aben Maçood que se ubicaba al lado de la acequia alta y el río.

Esta mujer tenía un hermano de padre llamado Hamete Aben Maçood; su heredad estaba en medio de la de su hermana, de la de Zaynab, hija de Abenjarrach, la acequia alta y el río. Seguía en aquella relación de propiedades la de Zaynaba, hija de Abenjarrach, la de Ali Abenjarrach, sobrino de Zaynab, la de Hamete Aben Abrahen y la de Haxa, hija de Mahamad Abenjarrach y casada con Hamete, hijo de Abrahen el Gaçani. Todas estas fincas se encontraban al lado de las viviendas del lugar y otros bienes de la familia Abenjarrach (una mujer llamada Cazmuna, su sobrino Ali y Haxa) y la acequia alta.

Cerca de la de Mahammad Abenjarrach aparece la de otro poblador de la alquería, la hija de Alaxib, llamada Merien, que se ubica junto a la acequia. Seguía de la Hage Alhadid, también alindando con la de Abenjarrach, la de Abrahen Alazeraque y su hermano Ali Alazeraque, situado en una hondonada junto al río. La de Abrahen, hijo de Haçen Alazeraque llegaba a un pequeño barranco, llamado Handac Alcanabar, el río y una de las acequias del lugar.

Al este de la anterior aparece una parcela de los herederos de Mahamad Çamaha, que alindaba con Mahamad Abenjarrach, con propiedades de los habices

(24) *Ibidem*.

de la mezquita de Marchena, “después della es el barranco susodicho”²⁵, la sierra y la acequia. De todas las tierras deslindadas había una de Haçen, hijo de Omar Alamela, junto a la sierra, el barranco, fincas del alguacil Abulhaçen Abenharon y el camino. La última de las heredades con derecho al agua era la del viejo alguacil del lugar, Abulhaçen Abenharon, alindando con la acequia y el barranco.

Puede apreciarse fácilmente que algunas de las tierras que aparecen relacionadas con sus correspondientes linderos estaban divididas entre miembros de una misma familia, lo que indica el reparto de una herencia o la división en grandes parcelas dentro de la vega de Falix, para que en un futuro se fueran poniendo en explotación aquellas hazas por los miembros de varias familias asentadas en aquel lugar. Este es el caso de las propiedades de cada uno de los miembros de la familia Abenjarrach y los linderos que tenían sus respectivas heredades, las de Cazmuna, Ali Zaynab, Haxa, Hamete y Mahamad; algunas llegaban hasta el río por uno de sus lados o la sierra por otros.

Estas tierras de labor formaban una pequeña vega al oeste de Alsodux: “es el fin de la alcaria susodicha en la qual ay las heredades de suso deslindadas”²⁶. Los testigos afirman y certifican que todo el tiempo que les corresponde el agua es para aquellas tierras y no para otros usos, además de informarnos sobre las costumbres y manera de regar aquel espacio cultivado: “quel tiempo que dizen nauba declarada del agua suso dicha pertenesçe a estas heredades deslindadas, e no se quitó de las manos de sus dueños suso dichos, con cada heredad de las contenidas en esta carta, riegan con ella lo deslindado e declarado en cada tiempo e ora, e la parten entre ellos segund a menester cada heredad de las heredades suso dichas del agua, o les basta para regar, e saben quel tiempo nauba suso dicho pertenesçe a las heredades de suso deslindadas, e la tienen en sus manos los señores della suso dichos, e la destribuyen e hazen della como señores de su hazienda, e no saben que ninguno de los declarados aya enagenado cosa alguna del tiempo nauba suso declarado, ni a salido della por ninguna manera, fasta que se la defendieron los de Boloduy/fol. 6v) suso dicho, e se la ynpidieron sin ningund derecho que les pertenesçiesen”²⁷.

Las mezquitas poseían ciertos bienes en cada una de las poblaciones, según indican los linderos de algunas de las parcelas y confirman los testimonios de los testigos. Las mezquitas contaban con abundantes posesiones que les servían para que las personas encargadas del culto y las posibles reparaciones de los edificios religiosos estuvieran garantizados. Todos estos bienes se arrendaban y producían

(25) *Ibíd.*

(26) *Ibíd.*

(27) *Ibíd.*

ingresos en las rentas que eran administrados por las autoridades religiosas y civiles²⁸. Apenas tenemos datos sobre estos bienes de habices en los inicios del Reino Nazarí de Granada. No encontramos la importancia de mezquitas y rábitas dentro del sistema de propiedades de los núcleos de población rurales, en el que las donaciones religiosas constituyen una nota esencial para el estudio de los habices alpujarreños. Esta ausencia de datos es particularmente grave en lo que respecta a la provincia de Almería, de la que apenas se han estudiado los problemas relacionados con los habices durante la dominación musulmana.

Cuando se negó a los vecinos de Falix la utilización de aquella agua para regar iniciaron un pleito en 1226 contra los habitantes de Alboloduy, a los que acusaban de aprovecharse de algo cuyo derecho no se reconocía. Sin embargo, en aquellas fechas, y hasta la etapa morisca, sabemos que los vecinos de Alboloduy cortaban constantemente el agua, sobre todo, es de suponer, en los períodos de escasez, lo que impedía a los habitantes de Falix utilizarla en el riego de sus tierras con las consecuencias lógicas de pérdida de las cosechas y sequía de las plantas. Alboloduy realizaba aquellas acciones porque consideraba que el agua le pertenecía por ser la alquería situada más arriba y se consideraba con ciertos derechos sobre el disfrute del agua. Más que argumentar con base en los documentos, lo que hacía sencillamente era aprovechar la poca agua que bajaba por el río cuando ésta escaseaba, dado que la población más cercana a la cabecera del río podía tener mayores posibilidades de regadío. Es curioso constatar que en el documento se hace referencia a que “se la defendieron los de Boloduy”, dato que puede indicar que el derecho no les quitaba la razón.

La población que habitaba el lugar de Falix era numerosa si tenemos en cuenta

- (28) ESPINAR MORENO, Manuel: *Estructura económica de las iglesias alpujarreñas a través de los Libros de Habices*. Tesis Doctoral inédita. Granada, 1980. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Los Ogjares (Estructura socio-económica, Toponimia, Onomástica, según el libro de Habices de 1547-1548)*. Granada, 1983. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Ugjar según los Libros de Habices*. Granada, 1983. En estos dos libros se incluye la bibliografía sobre el tema de los bienes habices y se exponen su importancia, su administración y el funcionamiento de las rábitas, gimás y mezquitas de las Alpujarras y la Vega de Granada. VILLANUEVA RICO, María del Carmen: “Un curioso pleito sobre los habices del Marquesado del Cenete”. *Miscelánea de estudios dedicados al prof. A. Marín Ocete*. Granada, 1974; II, pp. 1153-1166. GÓMEZ LORENTE, M.: “Los bienes habices del Marquesado del Cenete a principios del siglo XVI”. *Actas del I Coloquio de Historia “V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)”*. Granada, 1989; pp. 61-68. HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, 1990. ESPINAR MORENO, Manuel: “Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada”. *Homenaje al prof. Sáez Sánchez. Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 383-394. “Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (Granada, 1993), pp.

que en el documento se nos enumeran casi sesenta vecinos dueños de tierras, pero no sabemos si había otras personas que no tuvieran bienes en aquella vega. Casi todos ellos aparecen agrupados por familias. La relación de propietarios y los linderos de cada una de las propiedades nos permiten ofrecer una relación parcial de las personas que vivían en 1226 en el lugar. Ofrecemos una relación de vecinos a los que pertenecía el agua y recogemos el parentesco que existía entre ellos, cuestión que nos permite señalar una cierta endogamia de grupo.

1. Abrahen, hijo de Mahamad Abenfozor o Benzohor, el Gaçani.
2. Omar, hijo de Mahamad Abenfozor o Benzohor, el Gaçani.
3. Omar Abengualid, hijo de ali Abengualid, el Cayçi.
4. Cauçar Abengualid, hijo de Ali Abengualid, el Cayçi.
5. Mahamad, hijo de Hamete Algaçani.
6. Ali Aben Muça, alfaquí, hijo de Muça el Gafiqui.
7. Jahfar Abendeyçan el Judemi.
8. Mahamad el Guiladi.
9. No conocido.
10. Mahomad, hijo de Çauçar Abengualid.
11. Abulhaçen Çauçar, hijo de Ali Abengualid Alcauçi.
12. Hamete Axucuri.
13. Mahamad Abendulaziz.
14. Mahamad, hijo de Abdulaziz Algaceni.
15. Hamete, hijo de Abdulmelique Alazdi Axucuri.
16. Asisa o Aziza, hija de Bahor.
17. Abdulmelique Alazeraque, hermano de Hamete Axucuri.
18. Hamete Abdulaziz.
19. Hamete Ben Abdulaziz Agaçeni.
20. Nexma, hija de Abdulaziz.
21. Mahamad Aben Abdalla.
22. Mahamad ben Abdulaziz.
23. Çaad Aben Yabcal.
24. Çaad, hijo de Abrahen el Hamadeni Aben Baygal.
25. Çauçar Aben Mañçood o Maçood.
26. Hamete Aben Abdalaziz.
27. Çaad Abenbical.
28. Aben Abdalla.
29. Mahamad, hijo de Abdulaziz Algaçeni.
30. Haxa, hija de Yohamar.
31. Mahamad, hijo de Abdulaziz Alazeraque.

32. Mahamad Abdulaziz.
33. Çafia, hermana de Haxa.
34. Aboabdili Mahamad, alfaquí, hijo de Hamete Aben Maçood.
35. Fatima, hija de Omar, mujer de Aboabdili, alfaquí.
36. Çacan Alharis o Alhariz, hijo de Yahia Alhariz.
37. Fatima, hija de Mahamad Aben Maçood.
38. Caçin, hijo de Mahamad Aben Azuz.
39. Zahera, hija del Nafi.
40. Çacana Hazuz.
41. Hamete Aben Maçood.
42. Zaynab, hija de Abenjarrach.
43. Ali Abenjarrach, sobrino de Zaynab.
44. Hamete Aben Abrahen el Gaçani.
45. Haxa, hermana de Ali Abenjarrach, hija de Mahamad Abenjarrach.
46. Cazmuna, hija de Abenjarrach.
47. Mahamad Abenjarrach.
48. Mahamad, hijo de Hamete Abenjarrach.
49. Ali Alazeraque.
50. Merien, hija de Alaxib.
51. Hage Alhadid.
52. Abrahen Alazeraque, hijo de Haçen Alazeraque.
53. Ali Alazeraque, hijo de Haçen Alazeraque.
54. Hage Muhammad.
55. Herederos de Mahamad Aben Çamaha.
56. Haçen, hijo de Omar Alamela.
57. Abulhaçen Abenharon, alguacil.

En esta relación de habitantes comprobamos la existencia de tres generaciones; la primera correspondería a finales del siglo XI o primera parte del XII; la segunda, al siglo XII; y la tercera, al siglo XIII, documentados en el año 1226. De esta manera, los propietarios del agua que aparecen recogidos en la lista permiten reconstruir parcialmente la evolución familiar de estas poblaciones. La primera generación de propietarios nos remonta a la época del Imperio Almorávide, en la que el trasvase de población mozárabe dejó grandes espacios sin explotar; el caso que tenemos aquí puede responder a una repoblación musulmana basada, posiblemente por los primeros habitantes asentados en aquel espacio, quizás producto de un proceso de repoblación mozárabe, unos autóctonos y otros recién llegados, que se encargarían de poner en explotación aquellos terrenos, roturar el bajo monte y abrir las acequias. El agua se obtuvo del río Alboloduy y efectuó un reparto con otros centros urbanos y pequeñas alquerías.

Disponemos de una relación de la alquería de Falix, concretamente los padres de aquellos que reclamaban en 1226 su derecho al agua de regadío. En ellos se constatan de nuevo unos cuantos grupos de familias, que posiblemente fueran los que pusieron en explotación aquellas heredades o descendientes directos de pequeños clanes asentados en aquellas zonas ruralizadas y con grandes recursos agrícolas, gracias a las tierras fértiles del lado de los ríos y a las posibilidades agropecuarias por la extensión de tierras de secano y bajo monte, muy desarrollo en aquella comarca.

1. Mahamad Abenfozor el Gaçani.
2. Ali Abengualid el Cayçi.
3. Hamete Algaçani.
4. Muça al Gafiqui.
5. Deyçan el Judemi.
6. Abdulaziz Algaçeni.
7. Abdumelique Alazdi Axucuri.
8. El Bahor.
9. Abdalla.
10. Abdulaziz.
11. Yabcal.
12. Abrahen el Hamadeni Aben Baygal.
13. Maçood.
14. Bical.
15. Yohamar.
16. Abdulaziz Alazeraque.
17. Hamete Aben Maçood.
18. Yahia Alhariz.
19. Mahamad Aben Maçood.
20. Mahamad Aben Azuz.
21. El Nafi.
22. Mahamad Abenjarrach.
23. Abrahen el Gaçani.
24. Hamete Abenjarrach.
25. Alaxib.
26. Haçen Alazeraque.
27. Alhadid.
28. Mahamad Aben Çamaga.
29. Omar Alamela.
30. Abenharon.

Aparecen relacionados en el documento otras personas que vivían en Falix, cuyos nombres nos han llegado por los testigos que firmaron los documentos de reparto del agua en 1226 y los sucesivos reconocimientos de la propiedad del agua ante los cadíes. Son los siguientes:

1. Mahamat Alançari.
2. Hamete Aben Bahtano Cahtan el Judemi.
3. Abrahen Alaçari
4. Omar Nomen.
5. Hamete Alcayçi.
6. Haquen Aljarxi o el Jarxi.
7. Ayd Alcayçi.
8. Mahamad Alcayçi.
9. Mahamad Algaçeni.
10. Hamete Aben Yahia.
11. Hamete Alcaya.
12. Ali Atagibi.
13. Çayd el Gaçeni.
14. Omar Aben, Omar.

Estas personas no aparecen en relación con la posesión de las tierras; muchos ya habían muerto y en otros casos habían dividido las haciendas entre sus herederos. Así, el primero tuvo dos hijos llamados Abrahen y Omar; el segundo un hijo llamado Mahamad Çauçar; el tercero, otro hijo llamado Mahamad, lo mismo que Muça, otro que era afaquí del lugar. De Abdulmelique Alazi nacieron Hamete y Adulmelique, uno se denominaba Acuxuri y otro Alazeraque, y eran hermanos. Otros descendían de Abdulaziz Algaçeni, del Bahor, Abdalla, Aben Yabçal, Abrahen el Hamadeni Aben Bayqal, Maçood, etc., siendo importante el número de los Abenjarrach, Maçood y otros destacando algunos ya de edad muy avanzada como el caso del alguacil del lugar Abulhaçen Abenharon.

Se citan en estos documentos datos sobre algunos matrimonios, hijos de un mismo padre con diferentes mujeres y alguna otra noticia muy interesante para conocer el desarrollo de la población de esta alquería almeriense, que necesitarían un estudio antroponímico, lo que permitiría profundizar en el origen de estas familias.

En total la población de aquel núcleo podía alcanzar la cifra de unos 150 vecinos, si aplicamos el índice de 3 miembros por familia, o sobre 250, si admitimos el índice 5 para cada célula social que formaba parte de Falix en aquel período; digamos, sobre los 200 vecinos. Aunque un distrito muy ruralizado, es evidente que la gran variedad

de recursos había permitido el asentamiento de un importante contingente humano a comienzos del siglo XIII.

No conocemos nada sobre los cultivos que se sembraban en aquella vega, pero indudablemente, no serían muy diferentes a los obtenidos en otras tierras de similares características climáticas. Algo semejante se podría indicar sobre las labores agrícolas, de las que tenemos noticias en los tratados de agricultura desde los tiempos romanos hasta finales de la dominación árabe, especialmente entre los siglos XI y XIV²⁹.

LOS PLEITOS POR EL AGUA DEL SIGLO XIII AL XVI

Los testigos indicaron que la posesión del agua por la alquería de Falix se sustentaba en un concierto realizado con las otras poblaciones del valle del río Nacimiento: “e saben quel señorío que tienen los señores de las heredades suso dichas en el tiempo nauba suso dicha no ha salido de su posesión fasta el presente, e los que saben lo que dicho es, segund es declarado e lo certifican e donde se alça el agua suso dicha e a donde dicho es, e el açequia e corriente della. E saben todo esto porque lo fueron a ver e lo conoçian segund derecho e conoçen asi mismo a los señores de las heredades suso dichas, e son los nonbrados en esta carta de vista e nonbres, dixeron por ellos sus dichos en la luna de Ramadan, año de seysçientos e veynte e tres”³⁰.

La reclamación de los regantes de Falix se encaminaba a que los vecinos de Alboloduy no les cortaran el agua. Pero creemos que los habitantes de la alquería del Gime o Haratalgima, lugar situado también más arriba junto al cauce del río, conocía en aquellos momentos una expansión en su casco urbano y en sus tierras de labor, y por ello, es muy posible que cortaran algunas veces el agua a los de Falix. Por tanto los afectados tuvieron que reclamar constantemente ante las autoridades.

Actuaron como testigos ante los encargados de administrar justicia varias personas que representaban a los propietarios y que fueron escogidos por los vecinos

(29) VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: “La agricultura en Al-Andalus”. *Al-Qantara*, III (1982), pp. 261-297. En este trabajo se recoge una importante bibliografía sobre el regadío y la literatura geopónica, al tiempo que ofrece una visión global de la agricultura musulmana en España a través de los autores de tratados de agricultura y los temas que trataron en sus respectivas obras. También muy útil por su bibliografía FORNEAS BESTEIRO, José María: “Elementos para una bibliografía básica sobre Al Andalus”. *Actas de las Jornadas de Cultura Árabe e Islámica (1978)*. Madrid: IHAC, 1981; pp. 45-107.

(30) Apéndice Documental, doc. n.º 1.

dado que conocían perfectamente las costumbres en el reparto del agua. Eran Mahamad, hijo de Ali, hijo de Mahamad Alançari, quién firmó el documento junto a otras personas del lugar llamados Ali, Mahamad, Abdulaziz, Yahia, Mahamad, Mahamad, Yahia, Hamete, Abdulmalid, Yahia, Abiz, Mahamad, Ali y Abrahen.

A los pocos días añadieron su firma al documento otros vecinos de la alquería ante el juez de Marchena, Abdalla, hijo de Ali el Çaçati, que les concedió autorización expresa por tener facultad para ello dentro del distrito de aquel castillo. Los nuevos firmantes eran hombres representativos del lugar de Falix: “los viejos, el alfaqui Mahamad, hijo de Ali, hijo de Mahamad Alançari. E el alfaqui predicador Ali, hijo de Hamete Aben Çahtan el Judemi. E el alfaqui Mahamad, hijo de Haquem el Jarxi. E Abdulaziz, hijo de Omar Aben Omar. E el alfaqui Yahia, hijo de Hamete el Cayçi. E Mahamad, hijo de Abrahen Alançari. E Mahamad, hijo de Mahamad el Cayçi”³¹.

Todos ellos, antes de estampar su firma, se preocuparon de ir a ver como estaba la toma del agua, el cauce o acequia, la presa, el caudal, etc., para verificar sobre el terreno lo sucedido. En sus testimonios expusieron sus argumentaciones para que se les respetaran sus derechos ante el juez de Marchena, autoridad que podía garantizarles la utilización del agua. El cadí de Almería les ratificó la escritura del reparto y se les garantizaba el uso del agua para aquellas tierras puesto que los vecinos de Alboloduy y el Gime se la habían quitado y se la cortaban constantemente. Las autoridades dictaron sentencia a favor de Falix ante las pruebas aportadas por aquellos, se basaron en lo dicho por algunos de los habitantes de aquella alquería “e el açequia e presa e corriente que vos avemos mostrado son aquellas que depusimos dellas antel juez suso dicho, los dichos escriptos por nosotros antei, e los que fueron presentes al señalamiento suso dicho con la dicha liçençia e a la depusyçion de los que señalaron e mostraron lo que dicho es”³². Firmaron el escrito en los diez días del medio del mes de Ramadan del 623. Reconocieron, además, sus firmas ante el juez otros vecinos del lugar llamados Mahamad, Zacaria, Abrahen y Haçan.

Con todos aquellos datos los alfaquíes, encabezados por Abdalla, hijo de Ali el Çaçati, escribieron su demanda ante el cadí de Almería, Abdurrahmen, hijo del alfaquí Ali Mahamad Abengalib, también llamado Abi Yzaque Abrahen Abengalib, para que les reconociera sus derechos al agua del río. La resolución se escribió al margen de las anteriores, “como ovo por bastante el cadí de Almería e su jurediçion”³³. Acabaron firmando de nuevo el documento todos los propietarios

(31) Apéndice Documental, doc. n.º 2

(32) *Ibidem*.

(33) Apéndice Documental, doc. n.º 3.

de las heredades y las autoridades de la alquería: el viejo alguacil Ali, hijo de Yahia Abenharon el Gafiqui; el alfaquí Ali, hijo de Muça Algafiqui; el alfaquí, Mahamad, hijo de Hamete el Çalimi Aben Maçood “por sy porqués de los señores de las heredades suso dichas, e en nonbre de los que le dieron poder”³⁴, más Mahamad, hijo de Hamete Algaçeni.

Los que firmaron el escrito para defender el agua fueron:

1. Abrahen, hijo de Mahamad, hijo de Aziz el Gaçani.
2. Omar, hijo de Ali Abengualid el Gayçi.
3. Cabça, hijo de Ali Gualib Alcayçi.
4. Jahfar, hijo de Ubecar Ajudemi.
5. Hamete, hijo de Abdulmalic Alazdi.
6. Aziza, hija de Abdalla Alançari.
7. Abdulmelique, hijo de Abdulmelique Alazdi.
8. Hamete, hijo de Abdulaziz Algaçeni.
9. Nexma, hija de Ali Aben Abdulaziz el Gaçeni.
10. Çaad, hijo de Abrahen el Hamadani.
11. Mahamad, hijo de Abdulaziz el Gaçeni.
12. Çafia, hija de Yohamir Algaçeni.
13. Haxa, hija de Yohamir Algaçeni.
14. Fátima, hija de Omar Gualid Alcayçi.
15. Caçam, hijo de Yahia Alançari.
16. Caçam, hijo de Mahamad.
17. Zaynab, hija de Ali Abenjarrach Alaxjay.
18. Ali, hijo de Mahamad Abenjarrach Alaxjay.
19. Hamete, hijo de Omar el Gaçeni.
20. Haxa, hija de Mahamad Abejarrach Alaxjay.
21. Ali, hijo de Mahamad Abenjarrach Alaxjay.
22. Ali Abenhaçen.
23. Abrahen, hermano de Ali Abenhaçen.
24. Merien, hija de Mahamad Alaxjay.
25. Aziza, hija de Çaucar Aben Jahfar.

Estos propietarios dieron facultad a uno de los alfaquíes del lugar, “a este apareçe por ellos, el alfaquí Aboabdili, suso dicho, en el poder que le dieron para pedir sus derechos en el agua suso dicha, e hablar por ellos en en ello confesando e negando e otras cosas segund se contiene en la carta del poder que tiene en su

(34) *Ibidem*.

mano, que se ovo por bastante, como en el se contiene”³⁵. El cadí de Marchena llamado Aboabdili Aben Alcaçati recibió las quejas del alfaquí Aboabdili de Falix y de los vecinos del lugar “que paresçio por si e por los que le dieron poder suso dichos con el en esta carta de suso contenida del”³⁶. Pidieron al cadí de Almería y su jurisdicción, Abdurrahmen, que les devolvieron el agua “aquella que se les provo a ellos e a los otros suso dichos con ellos, el señorío della para regar sus heredades contenidas e deslindadas en la carta de suso”³⁷. Vistos los documentos y las opiniones de los testigos, el cadí de Almería, emitió su veredicto a favor de los habitantes de Falix que tenían aquella agua reconocida desde antiguo, posiblemente desde que se fundó el lugar, se puso en explotación y se cultivaron las tierras que ahora pleiteaban por el agua: “e entrego a los que paresçieron suso dichos e alfaqui Aboabdili e a los que le dieron su poder suso dichos en sus partes del agua suso dicha, a razón de su compañía en ella e es la cantidad que ha menester cada heredad de las heredades declaradas a quien dicho es el agua suso dicha para regar”³⁸. La resolución especificaba que si alguien tenía derechos reconocidos o que fueran en contra de lo expuesto, el cadí aplicaría el derecho. Firmó el documento el cadí de Almería, Abi Abdirrahmen Abrahen, hijo de Mahamad Abengalid, tras examinar los documentos en 13 de Dulqueda del 623. Confirmaron como testigos Mahamad, hijo de Abida el Tamimi; Mahamad, hijo de Abdalla, hijo de Mahamad el Morad; Muça, hijo de Mahamad Abenabida Atamini; Çaad, hijo de Mahamad Aben Marguan; Mahamad, hijo de Çalame Alazid; Hamete, hijo de Mahamad, hijo de Hamete Atilimçari; Haçen, hijo de Çaçam Abenali; Ali, hijo de Mahamad Alançari; Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Alançari; Mahamad, hijo de Abdurrahmen Aben Axaybe Alfihri; Ali, hijo de Hamete, hijo de Mahamad; Mahamad, hijo de Abulçaçam Alcaday; Haçen, hijo de Mahamad Alançari y otros, como se ve en el documento, que conocían el reparto efectuando en las aguas del río.

A finales de la dinastía nazarí aquel repartimiento fue confirmado en dos ocasiones, en 1474 y 1475. Para verificar el documento los escribanos comprobaron las firmas de los ancianos, alfaquíes y escribanos públicos, apareciendo las de Mahamad, hijo de Abida el Tamimi; de Muça, hijo de Mahamad Abenabida el Tamimia, y, de Ali, hijo de Mahamad ben Abdarrahmen Benaxayhe Alfihri, “e las esaminaron e las letras e manera délias, e saben e çertifican que cada una de ellas es su firma usada e acostumbrada por el escripta de letra de su mano, e cada uno dellos

(35) *Ibidem*.

(36) *Ibidem*.

(37) *Ibidem*.

(38) *Ibidem*.

era en la fecha que la fizo de los escrivanos publicos”³⁹ y así lo certificaron los escribanos a petición de los interesados, propietarios de aquellas tierras, en los 13 días de la luna de Çafar del 878 (1474). Al año siguiente el cadí lo autorizó tras el examen efectuado sobre los documentos donde conocemos a Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Alfaedilo y Hamete, hijo de Çaad Almoahad. Firmaron la escritura a 11 días de la luna de Rabealula del 879 (1475). Este documento tenía anotaciones al final donde se daba validez a los posibles errores cometidos por los escribanos. Una vez finalizada la confirmación, la firmaron dos alfaquíes, escribanos públicos, ante el cadí de Almería y su jurisdicción, Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Axatilique.

La fecha dada por los romanceadores para el documento original era la de 1216, sin embargo, la confirmación de las datas islámicas a las cristianas dan la fecha de 1226⁴⁰. El traslado de la escritura árabe al castellano se hizo en Granada el 31 de julio de 1521 ante los testigos Juan Velasco Abarracín, Fernando Aguilar, Gonzalo de la Vega, Juan López Descudos y Juan Rodríguez del Otero, vecinos de Granada “que fueron presentes a ver sacar, leer y conçertar este dicho traslado con la dicha carta originar”⁴¹, que llamaron la atención sobre los errores cometidos y vieron que concordaban con la carta original. En último lugar aparece el romanceador Bernaldino Xarafi, escribano de Carlos V, que hizo el traslado de las escrituras árabes originales al castellano.

Poco después el pleito de las aguas dio nuevos problemas a los moriscos y repobladores de aquellas tierras, en aquel momento súbditos de los Reyes Católicos; conocemos, pues, noticias de estas aguas a principios del siglo XVI. Por tanto, en el paréntesis del siglo XIII al XV, cuando el reino musulmán granadino pasa por las etapas de su formación, consolidación y síntomas de desintegración política, en estas tierras almerienses los habitantes siguieron manteniendo el reparto del agua, sin que por el momento tengamos más noticias de posibles enfrentamientos entre ellos por la posesión de las aguas.

No habían acabado los problemas para los habitantes de Alsoduz, puesto que los vecinos de Alboloduy y su tierra, cortaban constantemente el agua, igual que a lo largo del período que conocemos (siglos XIII-XV), motivo por el que habían pedido a los cadíes que se les reconocieran sus derechos. Tras pasar estas poblaciones a manos cristianas se formaron varios señoríos. Los moriscos siguieron defendiendo el agua para sus fincas como nos demuestran varios

(39) Apéndice Documental, doc. n.º 4.

(40) Los documentos que hemos manejado indican que el correspondiente juliano del año de la Hégira en que se hizo el repartimiento es 1216, aunque la fecha es 1226. Cf. OCAÑA JIMÉNEZ, Manuel: *Nuevas tablas de conversión de datas islámicas a cristianas y viceversa*. Madrid, 1981.

(41) Apéndice Documental, doc. n.º 6.

documentos de 1507 y 1521. El 13 de julio de 1507 se expide un nuevo documento recordando a los de la taha de Alboloduy que no podían dejar sin agua a sus vecinos, ni tampoco debían dejar de respetar los acuerdos firmados desde antiguo. El mandamiento fue expedido en la chancillería real y se dirigía al concejo: “Conçejo, alguazil e onbres buenos de la villa del Boloduy del Hiçan, sabed que ante mi paresçieron Pedro de Montalvan contador de la señora doña Teresa Enriquez, señora de la villa de Marchena e su taha, cuya es la villa de Çoduz. E presentaron ante mi en nonbre de los del conçejo del dicho Çoduz un ynstrumento de escritura pública por el qual paresçieron conçierto e yguala que vos el dicho conçejo del Hiçan del dicho Boloduy fazistes con el dicho conçejo del Çoduz sobre el agua con que se riegan las heredades que se contienen en la dicha escritura”⁴². Los acuerdos tomados por ambos concejos estipulaban multas cuantiosas a los infractores: el concejo que quebrantase las cláusulas del concierto pagaría una multa de 30.000 maravedíes, la mitad para la cámara del rey y la otra para el concejo que no hubiera incurrido en pena y permaneciese de acuerdo a lo contenido en el documento.

Pedro de Montalván y el alguacil Juan Alaxcar exponían que la pena de los 30.000 maravedíes no disuadía a los vecinos de Boloduy, que seguían cortando el agua a los de Alsodux, con lo que les originaban daños en sus tierras y cultivos, “que no tenyendo la dicha pena ninguna dando lo contenido en la dicha escritura, vos el dicho conçejo del dicho Hiçan del Boloduy contra su voluntad les aveys cortado e cortays la dicha agua al tiempo que les cabe regar sus heredades para lo qual sy asy es aveys yncurrido en el dicho conçierto e caydo en la pena contenida en el dicho contrato de escritura e que sy asy oviese de pasar ellos perderían sus panes e symientes que tienen senbradas e sus heredades e perderían sus fasyendas e sobre ello podría aver muchas devisyones”⁴³.

Pidieron al rey mediante la Chancillería que pusiera remedio en el asunto y aplicara la justicia en aquel caso de luchas por las aguas de riego. Vistos los documentos y opiniones de los testigos se emitió un mandamiento a ambos concejos. Se ordenaba a los del Hiçan de Alboloduy que, a partir de la notificación de la carta, tenían cuatro días para presentar las alegaciones pertinentes; pagarían la pena contenida en la carta de concierto por haber transgredido los acuerdos anteriores. Un traslado de la carta original se expidió en Andarax el 13 de Julio por el escribano De la Trinidad.

El mismo día se expidió otra semejante donde se comunicaba la cuestión a otras poblaciones, recordando los conciertos y acuerdos anteriores e indicando “que

(42) Archivo de la Real Chancillería de Granada. 3.º 1449-5.

(43) *Ibídem*.

no les dexays usar de la dicha agua conforme a la dicha escritura segund que ellos lo an de aver e vosotros soys obligados a gela dexar tomar e cortar a su voluntad los día e porque les pertenesçe⁴⁴. Se ordena a los pobladores del Hiçan que dejen correr el agua del río para que los labradores de las tierras de Alsodux la aprovechen segun sus necesidades sin que les pongan impedimento alguno: “antes les dexays gozar della enteramente segund que en el dicho contrato se contiene syn que en ella les mengue ni de cosa alguna so pena que yncurrays en las penas contenidas en el dicho ynstrumento⁴⁵. Cada vecino que no cumpla lo ordenado pagará 20.000 maravedíes, la mitad para la cámara real y la otra mitad para las obras de la cárcel de Ugíjar.

De paso, sigue exponiendo que se le había informado que los vecinos de Rochuelos y Santa Cruz, vasallos de don Sancho de Castilla, entraban a cortar el agua en el término del Hiçan y Almunchar para desviarla a sus tierras; recuerda el derecho que tenían los de Alsodux a ella y manda al concejo de Hiçan de Alboloduy, al alguacil o a cualquier persona que si ven a alguien cortar y tomar agua dentro de su término en los días que le pertenecen a Alsodux, que “los prendays el cuerpo e los traygays pregos”; el que no haga esto pagaría 3.000 maravedíes en castigo, la mitad para la cámara del rey la otra mitad para las obras de la cárcel pública de Ugíjar.

Al día siguiente en la villa del Hiçan “del Alpujarra ques en la taha del Boloduy⁴⁶ se les notificó el mandamiento a los vecinos del lugar en la plaza pública. Se pregonó públicamente en ella y en las huertas y caminos que van de Alboloduy a Santa Cruz y Rochuellos siguiendo la dirección a Almería “hasta la Ranbla que se dize Xergal⁴⁷”. El pregonero y moqueden era Alonso Forro. Intervinieron como testigos Pedro Fernández Raxe, vecino de Ugíjar y Francisco Martínez, alguacil, vecino de Santa Cruz, que oficiaron de intérpretes. Otros asistentes fueron Juan de Alarcón, clérigo, Alonso Hamed Benayçon, Fernando el Hueli, Andrés Adubeyre y Alonso Alabiab, vecinos del Hiçan. Firmó el documento Francisco Venegas. El 17 de julio en Andarax el clérigo Mateo expuso ante el teniente las personas que no habían cumplido lo ordenado.

Sabemos, sin embargo, que aquellas disposiciones no tuvieron el efecto deseado dado que pocos años más tarde, de nuevo Carlos V tuvo que intervenir en los problemas del agua de aquella comarca alpujarreña. El 20 de mayo de 1527 se notificaba a ambas partes, infractores y dañados, la resolución de la Chancillería. Se

(44) *Ibidem*.

(45) *Ibidem*.

(46) *Ibidem*.

(47) *Ibidem*.

dirige a los concejos, regidores y vecinos de Rochuelos, Santa Cruz y los otros lugares de la taha de Alboloduy diciéndoles que ante la Chancillería había comparecido Juan Ruyz en nombre del concejo, justicia, alguacil, regidores y vecinos del lugar de Alsodux de la taha de Marchena. Expuso una carta en la que se contenían los derechos al agua de riego para las tierras de aquel lugar “que sus partes de uno e çinco e diez e quinze e veynte e treynta años a esta parte avian estado en posesyon de el agua que venia por el barranco Fino e la que venia por dos açequias de agua venia desde las fuentes que estaban del dicho barranco Fino e por otras dos açequias que venian desde las dichas fuentes e agua que estaba arriba del dicho barranco Fino la qual las dichas sus partes estavan en posesyon de tomar e llevar dos días en quinze dias en esta manera, lunes por la mañana a la ora quel sol llega a la rabita que se dize rabita Malaca, questa en una rambla del suelo, la qual avian de tomar e cortar en la piedra amarilla e llevalla e goçar della todo el dicho dia lunes e la noche syguiente y el martes e la noche e la noche que se sygue e se podian aprovechar de toda la dicha agua en el dicho tiempo regando sus heredades que en la dicha alqueria e su termino tenian, e haziendo della todos los otros usos e aprovechamientos que querían como de cosa propia suya e estando sus partes en la dicha posesyon”⁴⁸.

Pero los del Boloduy y otras poblaciones, haciendo caso omiso a lo ordenado, cortaban el agua, recurriendo en ocasiones a la fuerza; de esta manera incumplían lo acordado desde tiempos anteriores. Aunque los regantes de Alsodux habían intentado solucionar la cuestión, los otros no habían querido. Tuvieron que pedir que se les reconocieran sus derechos a aquella agua para su libre uso como desde antiguo y presentaron escrituras antiguas para defender sus derechos sobre el agua que ahora se le arrebatava violentamente. De ello les venía la pérdida de las cosechas “panes e linos e huertas e árboles”, pues llevaban bastantes días sin regar por lo que pidieron que intervinieran las justicias reales y les dejaran llevar el agua a las heredades. Seguían exponiendo, que ambas partes pusieran una fianza, se valoraran los daños ocasionados y se pagasen las penas que especificaban las escrituras. Ahora había otros daños que indemnizar “por no aver regado sus panes e linos e otras heredades con la dicha pena de treynta mill maravedis vos ponía por demanda en la mejor forma que podía”⁴⁹. Se pidió a ambos concejos que acudieran con los documentos que tuvieran para ver la cuestión del repartimiento del agua del río entre las alquerías de ambas tahas. No sabemos si el problema quedó solucionado en aquellos momentos o si continuó aflorando años más tarde.

(48) *Ibíd.*

(49) *Ibíd.*

Ambos concejos aportaron los documentos que se les pedían en Granada, en los que aparecían los derechos de los habitantes de Alsoduz frente a los de Alboloduy. Se reconocía a aquellos el derecho al agua para que se pudieran regar las hazas de la vega de Falix, alquería ya desaparecida puesto que se había convertido en uno de los barrios del lugar de Alsoduz. Este hecho es muy significativo y nos permite entender los cambios sufridos por las poblaciones musulmanas y su paso a las escrituras cristianas. Del mismo modo ocurre con ciertos usos agrícolas y artesanales y, mucho más, con el agua como elemento de ordenación del territorio.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

623, luna de Ramadán.
(1226, Agosto 26).

Los vecinos de la alquería de Falix, del distrito del castillo de Marchena, jurisdicción de Almería, piden al cadí de la capital almeriense que les reconozca sus derechos al agua del barranco de Handac Fana, pues los habitantes de Alboloduy y sus alquerías les cortan el agua y les impiden regar. Exponen relación de heredades y forma de distribuir el agua.

Archivo Real Chancillería de Granada, 3.^a-1449-5.
(Inserto en documento número 6).

Fol. 1r.

Con el nombre de Dios, piadoso e misericordioso, este es traslado de una escritura que despues de loar a Dios dize asi: Los testigos desta carta saben e certefican que tienpo del agua, que en algarabia dizen nauba, aquella que se toma en el Boloduy de Almería, en el dia del lunes e la noche del martes siguiente a el, e el dia del martes siguiente a la noche suso dicha, e la noche del miercoles siguiente al dia suso dicho, riega desde principio de los dos dias e dos noches fasta en fin dellos de cada quinze dias, perpetuamente para sienpre jamas, e es toda el agua junta que baxa del barranco que dizen Fandac Fana, ençima del Boloduy suso dicho, e se alça debaxo del alcaria del Gime e enfrente de la calle que dizen Zocac, aquella questa a la parte del çierço de la tierra doctada para la mezquita suso dicha, ¡Dios aumente

en ella su loor!, e esta esta sytuada para las heredades que están en el alcaria de Falix, de las alcarias del rio del Habia, jurediccion de Marxena de Almería, e son las heredades que se declararan e se deslindaran adelante, Dios queriendo, e les pertenesce para la regar e es de sus derechos, e los señores que poseen las heredades de suso dichas son los que se diran; que es la primera heredad dellas toda la haça aquella que alinda por */fol. 1v/* la parte del medio dia con el varranco de Uçema e por la parte del çierço con haça del Çauçar Abengualid, e por la parte del levante con la sierra, e por la parte del poniente con el açequia Mayor. E esta heredad deslindada la posee Abrahen, hijo de Mahamad Benhozor el Gaçani. E junta con ella una haça que alinda por la parte del medio dia con haça de Abrahen, hijo de Mahamad Abenfozor suso dicho, e por la parte del çierço con haça de su hermano Omar, e por la parte del levante con la sierra, e por la parte del poniente con el açequia. E junta con ella una haça terçera que alinda por la parte del medio dia con haça de Çauçar Abengualid, e por la parte del çierço con haça de Mahamad el Guiladi, e por la parte del levante con la syerra e por la parte del ponientes con el açequia. E esta haça declarada alinda otrosi con Omar, hijo de Ali Abengualid el Cayçi, e la posee el, e la haça deslindada antes della es de su hermano Çauçar. E junta con esta haça de Mahamad, hijo de Hamete Agaçani, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Omar Abengualid, e por la parte del çierço con haça de Ali Abenmuça, e por la parte del levante con la sierra, e por la parte del poniente con el varranco e despues del con Omar Abengualid. E junta con esta haça una haça del alfaqui Ali, hijo de Muça el Gafiqui, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Alguiladi, e por la parte del çierço con el varranco, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con haça de Fahfar Abendeyçan. E junta con esta una haça de Jahfar Abendeyçan el Judemi, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con⁵⁰, e con la parte del çierço con haça de Mahamad, */fol. 2r/* hijo de Cauçar Abengualid, e por la parte del çierço con el camino, e por la parte del poniente con el açequia. E junta con ella una haça de Abulhaçen Çauçar, hijo de Ali Abengualid Alcayçi, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Jahfar Abendeyçan, e por la parte del çierço con haça del asi mismo e con haça del asi mismo e con haça de Hamete Axucuri, e por la parte del levante con el camino, e por la parte del poniente con haça de Mahamad Abendulaziz. E junta con ella a la parte del medio dia una haça de Mahamad, hijo de Abdulaziz Algaçeni, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con el camino, e por la parte del çierço con haça de Hamete Axucuri, e por la parte del levante con haça de Cauçar Abengualid, e por la parte del

(50) En el documento existe un espacio en blanco.

poniente con el açequia. E junta con ella una haça de Hamete, dijo de Abdulmelque Alazdi Axucuri, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Cauçar Abengualid, e por la parte del çierço con haça de Asisa, hija del Bahor, e por la parte del poniente con haça de Jahfar Abendeyçan, en por la parte del poniente con el açequia. E junta con ella una haça de Aziza suso dicha, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Hamete Axucuri, e por la parte del çierço ansy mismo, e por la parte del levante asy mismo, e por la parte del poniente con el açequia. E junta con ella una haça de Hamete Axucuri, e la posee el e su hermano Abdulmelique /fol. 2v/ Alazaraque, que alinda por la parte del medio dia con haza de Aziza, hija del Bahor, e por la parte del çierço con haça de Hamete Abdulaziz, e por la parte del levante con las heras, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de los habizes del alcaria del Çaljala e de la mezquita della, que alinda por la parte del medio dia con Hamete suso dicho, e por la parte del çierço con haça de Hamete Ben Abdulaziz, e por la parte del levante con haça de Hamete el Xucuri, e por la parte del poniente con haça de Hamete Ben Abdulaziz. E junta con ella una haça de Hamete Ben Abdulaziz Agaçeni, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de los dichos habizes, e por la parte del çierço con haça de Nexma, hija de Abdulaziz, e por la parte del levante con haça de Hamete el Xucuri, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Mahamad Aben Abdalla, e la posee el al presente⁵¹, que alinda por la parte del medio dia con haça de Nexma, hija de Abdulaziz, e por la parte del çierço con haça de Mahamad Ben Abdulaziz, e por la parte del levante con haça de Çaad Abenyabcal, e por la parte del poniente con el rio. E antes desta haça declarada esta una haça que es de Çaad, hijo de Abrahen el Hamedeni Aben Baygal, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con Nexma, hija de Abdulaziz, e por la parte del medio dia con Nexma, hija de Abdulaziz, e por la parte del çierço con haça de Mahamad Aben Abdalla, e por la parte del levante /fol. 3r/ con haça doctada para la mezquita del Çaljala suso dicha, e por la parte del poniente con el rio. E antes desta haça esta una haça de Nexma, hija de Abdulaziz, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de su hermano della, e por la parte del çierço con haça de Çaad, hijo de Abrahen suso dicho, e por la parte del levante con haça de Hamete el Xucuri, e por la parte del poniente con Cauçar Aben Mañgood, e debaxo desta haça esta una haça de Cauçar Aben Mañgood, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Hamete Aben Abdalaziz, e por la parte del çierço con haça de Çaad

(51) En el documento tachado: *e junto con ella una haça de Mahamad Aben Abdalla e la posee el al presente.*

Abendical, e por la parte del levante con haça de Nexma suso dicha e por la parte del poniente con el rio. E junta haça de Aben Abdalla deslindada de suso una haça de Mahamad, hijo de Abdulaziz Algaçeni, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Aben Abdalla suso dicho, e por la parte del çierço con haça de Haxa, hija de Yohamar, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con el rio, e la posee Mahamad, hijo de Abdulaziz Alazeraque. E junta con ella una haça de Haxa, hija de Yohamar, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Abdulaziz, e por la parte del çierço con Çafia, hermana de Haxa suso dicha, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con el /fol. 3v/ rio, e la posee ella al presente. E junta con ella una haça de Çafia suso dicha, e la posee ella, que alinda por la parte del medio dia con haça Haxa suso dicha⁵², e por la parte del çierço con la calle, e por la parte del levante con la sierra, e por la parte del poniente con el rio. E de las heredades suso dichas en una haça que la hija de Omar Abengualid la posee al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Hamete el Xucuri, e por la parte del çierço con el varranco, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con el açequia. E junta con ella una haça del alfaqui Aboabdili Mahamad, hijo de Hamete Aben Maçood, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con el varranco, e por la parte del çierço con haça de Fatima, hija de Omar, muger de Aboabdili suso dicho, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con el varranco. E junta con ella una haça de Fatima susodicha, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con el alfaqui Aboabdili suso dicho, e por la parte del çierço con la calle, e por la parte del levante con la sierra, e por la parte del poniente con el barranco. E junta con ella una haça de Çaçan, hijo de Yahia Alhariz, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con la calle, e por la parte del çierço con Fatima, hija de Mahamad Aben Maçood, e por la parte del levante con el alcaria susodicha, e por la parte /fol. 4r/ del poniente con el ryo. E junta con ella una haça de Caçin, hijo de Mahamad Aben Azuz, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Caçin Alharis, e por la parte del çierço con haça de Zahera, hija del Nafi, e por la parte del levante con haça de Cacim Alhariz, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Zahera, hija de Nafi, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Caçam Hozuz, e por la parte del çierço con haça de Caçim Alhariz, e por la parte del levante con haça de Caçim Alhariz, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Caçan Alhariz, e la posee el al presente que alinda por la parte del medio dia con haça de Zahera

(52) Escrito sobre el renglón.

suso dicha, e por la parte del çierço con haça de Fatima, hija de Aben Maçood, e por la parte del levante con haça de Caçam suso dicho, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Fatima, hija de Mahamad Aben Maçood, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Caçam Alhariz, e por la parte del çierço con haça de Hamete Aben Maçood, e por la parte del levante con el açequia alta, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça que agora de Hamete Aben Maçood, e la posee el, que alinda por la parte del medio dia con haça de su hermana de padre, Fatima, e por la parte del çierço con haça de Zaynab, hija de Abenjarrah, e por la parte del levante con el /fol 4v/ açequia, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Zaynab, hija de Abenjarrah suso dicha, e la posee ella al presente, que alinda por la parte de medio dia con haça de Hamete Aben Maçood, e por la parte del çierço con haça de Ali Abenjarrah, e por la parte del levante con el açequia, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Ali Abenjarrah, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de su tia Zaynab, e por la parte del çierço con haça de Hamete Aben Abrahen, e por la parte del levante asi misma con Hamete Aben Abrahen e con parte de haça de su hermana Haxa, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Hamete, hijo de Abrahen el Gaçani, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Ali Abenjarrah, e por la parte del çierço con haça de su muger Haxa e por la parte del levante con el açequia, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de la muger de Hamete suso dicho, Haxa, hija de Mahamad Abenjarrah, que alinda por la parte del medio dia con haça de Hamete suso dicho, e por la parte del çierço con haça de Ali Abenjarrah, e por la parte del levante con el alcaria suso dicha, e por la parte del poniente con Cazmuna, hija de Abenjarrah, e la posee ella al presente. E junta con ella una haça de Ali Abenjarrah, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Haxa, hija de Mahamad Abenjarrah e por la parte del çierço con haça de Cazmuna, /fol. 5r/ hija de Abenjarrah, e por la parte del levante con el açequia alta, e por la parte del poniente con haça de Haxa, hija de Abenjarrah. E junta con ella una haça de Cazmuna, hija de Abenjarrah, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Ali Abenjarrah, e por la parte del çierço con haça de Zaynab, hija de Abanjarrah, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con haça de Haxa, hija de Abenjarrah. E junta con ella una haça de Zaynab, hija de Abenjarrah, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con Cazmuna, hermana della, e por la parte del çierço con haça de Mahamad Abenjarrah, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del

poniente con haça de Cazmuna, hija de Abenjarrah, e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con Haxa, hija de Abenjarrah, e por la parte del çierço con haça de Mahamad Abenjarrah, e por la parte del levante con haça de Zaynab, hija de Abenjarrah, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Mahamad, hijo de Hamete Abenjarrah, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Cazmuna e de Zaynab, tias de Mahamad suso dicho, e por la parte del çierço con haças de Ali Alazeraque, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con el rio. E junta con ella una haça de Merien, hija de Alaxib, /fol. 5v/ e la posee ella al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Abenjarrah, e por la parte del çierço con el açequia, e por la parte del levante asy mysmo, e por la parte del poniente con haça del Hage Alhadid. E debaxo della a la parte del poniente esta una haça del Hage Alhadid, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Abenjarrah, e por la parte del çierço con haça de Abrahen Alazeraque, e por la parte del levante con haça de Marien, hija de Alaxib, e por la parte del poniente con haça de Ali Alazeraque. E junto con la hondonada della esta una haça de Ali hijo de Haçen Alazeraque, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Abenjarrah, e por la parte del çierço con haça de su hermano del, Abrahen, e por la parte del levante con haça del Hage Mahamad suso dicho, e por la parte del poniente con el rio. E junto con ella una haça de Abrahen, hijo de Haçen Alazeraque, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de su hermano del, Ali, e por la parte del çierço con el varranco que se dize Handac Alcanabar, e por la parte del levante con el açequia, e por la parte del poniente con el rio. A la parte del levante desta haça declarada esta una haça de los herederos de Mahamad Aben Çamaha, e la poseen ellos al presente, que alinda por la parte del medio dia con haça de Mahamad Abenjarrah, e por la parte del çierço con haça situada para la mezquita de Marxena e despues della es el barranco susodicho, e por la parte del levante con la syerra, e por la parte del poniente con el açequia. E de las heredades suso dichas es una /fol. 6r/ haça de Haçen, hijo de Omar Alamela, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con la sierra, e por la parte del çierço con el varranco, e por la parte del levante con haça del viejo alguazil Abulhaçen Abenharon, e por la parte del poniente con el camino. E junta con esta haça deslindada una haça del viejo alguaçil Abulhaçen Abenharon, e la posee el al presente, que alinda por la parte del medio dia con el açequia, e por la parte del çierço con el varranco, e por la parte del levante con el açequia, e por la parte del poniente con el varranco.

E esta es el fin del alcaria suso dicha en la qual ay las heredades de suso deslindadas, e saben los testigos desta carta que el tienpo que dizen nauba declarada

del agua suso dicha pertenesçe a estas heredades deslindadas, e no se quito de las manos de sus dueños suso dicho, con cada heredad de las contenidas en esta carta, riegan con ella lo deslindado e declarado en cada tiempo e ora, e la parten entre ellos segund ha menester cada heredad de las heredades suso dichas del agua, e les basta para regar, e saben quel tiempo nauba suso dicha pertenesçe a las heredades de suso deslindadas, e la tienen en sus manos los señores dellas suso dichos, e la destribuyen e hazen della como señores de su hacienda, e no saben que ninguno de los declarados aya enagenado cosa alguna del tiempo nauba suso declarada, ni a salido della por ninguna manera, fasta que se la defendieron los del Boloduy /fol 6v/ suso dicho, e se la ynpidieron sin ningund derecho que les pertenesçiese en esto a ellos nin se les conozca, e saben quel señorío que tienen los señores de las heredades suso dichas en el tiempo nauba suso dicha no ha sadido de su posesión fasta al presente, e los que saben lo que dicho es, segund es declarado e lo certifican de la manera que dicha es, e conosçen las heredades deslindadas e donde se alça el agua suso dicha a donde dicho es, e el açequia e corriente della. E saben todo esto porque lo fueron a ver e lo conosçian segund derecho e conosçen asi mismo a los señores de las heredades suso dichas e son los nonbradcs en esta carta de vista e nonbres, dixeron por ellos sus derechos. En la luna de Ramadan, año de seysçientos e veynte e tres.

Mahamad, hijo de Ali, hijo de Mahamad Alançari, depuso. E Ali, hijo de Hamete Aben Bahtan el Judemi, depuso. E Mahamad, hijo de Abrahen Alançari, depuso. E Abdulaziz, hijo de Omar Nomen, depuso. E Yahia, hijo de Ayd, hijo de Hamete Alcayçi, depuso. E Mahamad, hijo de Haquem Aljarxi, depuso. E Mahamad, hijo de Mahamad Alcayçi, depuso. E Yahia, hijo de Mahamad Algaçeni, depuso. E Hamete, hijo de Mahamad, hijo de Hamete Aben Yahia, depuso. E Abdulmalic, hijo de Hamete Alcaya, depuso. E Yahia, hijo de Atagibi, depuso. E Abiz, hijo de Mahamad hijo de Çayd Alardin, depuso. E Mahamad, hijo de Abrahen Aben Çauçar Alazamay, depuso. E Ali, hijo de Mahamad Alançari, depuso. E Abrahen /fol 7r/ hijo de Hohamir el Gaçeni, depuso. Amplióse, estava escripto al pie dello lo siguiente.

Documento 2

623, luna de Ramadán, 10
(1226, Septiembre 24)

Los testigos confirman el repartimiento del río Nacimiento; tenían licencia del juez de Marchena, Abdalla, hijo de Ali el Çacati. Entre ellos aparecer varios alfaquêtes.

Archivo Real Chancillería de Granada, 3.^a-1449-5
(Inserto en documento número 6).

Fol. 7r (continuación).

Pareçieron con liçençia del juez de Marxena, de la jurediccion de Almeria, ¡que Dios guarde!, Abdalla, hijo de Ali el Çaçati, ¡que Dios conserve e lo guie!, los que sus nonbres serán contenidos en fin de la fecha desta de los testigos de la declaracion, los viejos, el alfaqui Mahamad, hijo de Ali, hijo de Mahamad Alançari. E el alfaqui predicador Ali, hijo de Hamete, hijo de Hamete Aben Cahtan el Judemi. E el alfaqui Mahamad, hijo de Haquem el Jarxi. E Abdulaziz, hijo de Omar Aben Omar. E el alfaqui Yahia, hijo de Ayd, hijo de Hamete el Cayçi. E Mahamad, hijo de Abrahen Alançari. E Mahamad, hijo de Mahamad el Cayçi. Estos de los testigos de la carta de ynformacion de suso desta a ver las heredades e el açequia e donde se alça e la corriente suso dicha, todo esto contenido en la carta de suso. E dixeron al tienpo que vieron todo lo suso dicho, e lo declararon e señalaron estas heredades que vos avemos señalado, e el açequia e presa e corriente que vos avemos mostrado son aquellas que depusimos dellas antel juez suso dicho, los dichos escriptos por nosotros antel, e los que fueron presentes al señalamiento suso dicho con la dicha liçençia e a la depusycion de los que señalaron e mostraron lo que dicho es. Firmaron por ello sus nonbres en los diez dias de en medio de la luna de Ramadan⁵³, año de seysçientos e veynte e tres. Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Alançari, reconosçio su firma. E /fol. 7v/ Zacaria, hijo de Abdulhaque Algaçeni, reconosçio su firma. E Abrahen, hijo de Mahamad Abenhaquen el Jarxi, reconosçio su firma. E Haçan, hijo de Ali Alaçari, reconosçio su firma.

Documento 3

623, Du-1-qa'da, 13
(1226, Noviembre 5)

El cadi de Almería y su jurisdicción Abdurrahmen, hijo de Abi Yzaque Abrahen A bengali b, ratificó las escrituras anteriores sobre el reparto del agua del río Nacimiento.

Archivo Real Chancillería de Granada, 3.^a-1449-5.
(Inserto en documento número 6).

(53) En el documento tachado: *de la luna de Ramadan.*

Fol. 7v (continuación).

Faze saber el viejo, noble alfaqui, el cadí, justo, hidalgo de linage, limpio, virtuoso, çiente, sabio, Abdurrahmen, hijo del viejo noble alfaqui, hidalgo, acatado, Abi Mahamad Abengalib, ¡aumente Dios sus estados e guarde su salud, e presonas!, que son bastantes las dos cartas escripias de suso desto segund que en ellas se contiene⁵⁴ Abdalla, hijo de Ali el Çacati, e la salvaçion e misiricordioso e bendiçion de Dios altisimo sea sobre ellos, e estava escripto al pie dello, resçibi. La abtoridad cunpliose. Es estava escripto en el margen della como ovo por bastante el cadí de Almeria e su jurediçion Abdurrahmen, hijo del viejo, noble alfaqui, hidalgo Abi Yzaque Abrahen Abengalib, ¡Dios le conserve e guie! La carta de ynformaçion que esto esta escripto en el margen de la mano derecha della, e la carta de declaraçion escripta en fin de los testigos della bastantes, e cunplidas por la abtoridad escripta debaxo de la carta de declaraçion suso dicha, aquella que fue resçebida e aprobada, paresçieron antel, ¡conservele Dios!, de los señores de las heredades contenidas en la carta de ynformaçion suso dicha, el dicho alguazil Ali, hijo de Yahia Abenharon a Gafiqui. E el alfaqui Ali, hijo de Muça Algafiqui. E Mahamad hijo de Hamete Algaçeni. E el alfaqui Mahamad, hijo de Hamete el Çalimi Aben Maçood por sy porques de los señores de las /fol 8r/ heredades suso dichas, e en nonbre de los que le dieron poder e son Abrahen, hijo de Mahamad, hijo de Aziz el Gaçani, e Cabçar, hijo de Ali Gualid Alcayçi, e Omar, hijo de Ali Abengualid el Cayçi, e Jahfar, hijo de Ubecar Ajudemi, e Hamete, hijo de Abdulmalic Alazdi, e Aziza, hija de Abdalla Alançari, e Abdulmelque, hijo de Abdulmelque Alazdi, e Hamete, hijo de Abdulaziz Algaçeni, e Nexma, hija de Ali Aben Abdulaziz el Gaçeni, e Çaad, hijo de Abrahen el Hamadani, e Mahamad, hijo de Abdulaziz el Gaçeni, e Çafia, hija de Yohamir Algaçeni, e Haxa, hija de Yohamir Algaçeni, e Fatima, hija de Omar Gualid Alcayçi, e Caçan, hijo de Yahia Alançari, e Caçan, hijo de Mahamad⁵⁵, e Zaynab, hija de Ali Abenjarra Alaxjay, Ali, hijo de Mahamad Abenjarreh Alaxjay, e Hamete, hijo de Omar el Gaçeni, e Haxa, hija de Mahamad Abenjarrah Alaxjay, e Ali, hijo de Mahamad Abenjarrah Alaxjay, e Ali Abenhaçen e su hermano Abrahen, e Merien, hija de Mahamad Alaxjay, e Aziza, hija de Çauçar Aben Jahfar, ella y de los señores de las heredades suso dichas, e dieron facultad a este que aparesçe por ellos el alfaqui Aboabdili suso dicho, en el poder que le dieron para pedir sus derechos en el agua suso dicha⁵⁶ e hablar por ellos en ello confesando e negando e otras cosas segund se contiene en la carta del poder que tiene en su mano que se ovo por bastante como en el se

(54) En el documento existe un espacio en blanco.

(55) En el documento existe un espacio en blanco.

(56) En el documento existe un espacio en blanco.

contiene en la carta del poder que tiene en su mano que se ovo por bastante como en el se contiene /*fol. 8v*/ por el cadí suso dicho, Dios le sostenga por la abtoridad del cadí de Marxena, Aboabdili Aben Alçacati, que Dios conserve, e la abtoridad a esta. Escripta al pie de la carta del poder suso dicho aquel que le fue resçibido por el cadí suso dicho, aumente Dios su vida, e estado, e pidieron los que paresçieron suso dichos, e el afaqui Aboabdili que paresçio por sy e por los que le dieron poder suso dichos con el en esta carta de suso contenida del.

E pidieron al cadí de Almeria e su jurediçion, Abdurrahmen, suso dicho abmente Dios su estado, que les entregue sus partes del agua, aquella que se les provo a ellos e a los otros suso dichos con ellos, el señorío della para regar sus heredades contenidas e deslindadas en la carta de suso. E hizo esto asy e entrego a los que paresçieron suso dichos, e el alfaqui Aboabdili e a los que le dieron poder suso dichos en sus partes del agua suso dicha, a razon de su compañía en ella, e es la cantidad que ha menester cada heredad de las heredades declaradas a quien dicho es del agua suso dicha para las regar, entrega cunplida, reservando el caso a quien dixere que tiene en ello derecho o contradición despues que lo determino por su paresçer, honrrele Dios e le conserve, e lo pronusçio asy, e fizo lo que debia en ello, e asi lo otorgo el cadí de Almeria e su jurediçion, Abi Abdirrahmen Abrahen, hijo de Mahamad Abengalib, suso dicho, conservele Dios, e lo otorgo por lo que le toca de lo que otorga, e abtorizo lo que de suso /*fol. 9r*/ esta abtorizado antel, e asamino lo que antel paresçio, esto estando en su lugar de abdiencia, a treze dias de la luna de Dalqueda de seysçientos e veynte e tres años.

Mahamad, hijo de Abida el Tamimi, e Mahamad, hijo de Abdalla, hijo de Mahamad el Morad, e Muça, hijo de Mahamad Abenabida Atamimi, e Çaad, hijo de Mahamad Aben Marguan, e Mahamad, hijo de Çalama Alazdi, e Hamete, hijo de Mahamad, hijo de Hamete Atilimçani, e Haçen, hijo de Caçan Abenali, e Ali, hijo de Mahamad Alançari, e Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Alançari, e Mahamad, hijo de Abdurrahmen Atajibi, e Caçin hijo de Ali Alhamadani, e Ali, hijo de Mahamad ben Abdurrahmen Aben Axayhe Alfihri, e Ali, hijo de Hamete, hijo de Muhamad⁵⁷, e Mahamad, hijo de Abulçaçan Alcoday, e Haçen, hijo de Mahamad Alançari, e Mahamad, hijo de Abrahen Alodri, e Ali, hijo de Yahia Abanali⁵⁸, e Hamete, hijo de Mahamad, hijo de Hamete Aben Marguan Alcayçi, e Mahamad, hijo de Ali, hijo de Mahamad Abenabida el Tamimi, e Mahamad, hijo de Yuçaf, hijo de Mahamad, cunpliose. E estava escripto al pie dello lo siguiente.

(57) En el documento existe un espacio en blanco.

(58) En el documento existe un espacio en blanco.

Documento 4

878, Safar 13
(1473, Julio 10)

Los alfaquíes, tras examinar las firmas originales de las escrituras y confirmar su veracidad y autenticidad, confirmaron el reparto del río Nacimiento.

Archivo Real Chancillería de Granada, 3.^a-1449-5.
(Inserto en documento número 6).

Fol. 9r (continuación).

Los loores a Dios miraron los escrivanos desta las firmas de los viejos, alfaquies, escrivanos publicos, contentos que sean en gloria, nobles, Mahamad, hijo de Abida el Tamimi, e Muça, hijo de Mahamad Abenabida el Tamimi, e Aly, hijo de Mahamad ben Abdarrahen Benaxayhe Alfihri, contenidos en la carta de suso junto a esto /fol. 9v/ e son la primera firma e la segunda ques la terçera della e la terçera ques la honzena della, e las esaminaron, e las letras e manera dellas, e saben e çertefican que cada una dellas es su firma usada e acostumbrada por el escripta de letra de su mano, e cada uno dellos era en la fecha que la fizo de los escrivanos publicos e se dava fee a sus firmas, e asi lo usaron, perdonelos Dios e se contente dellos, e asi lo saben e firmaron por ello todo sus firmas que fue pedido de ellos a treze dias de la luna de Çafar, año de ochoçientos e setenta e ocho.

Documento 5

879, Rabi 11
(1474, Julio 26).

El cadí y otros escribanos vuelven a ratificar y confirmar el repartimiento del agua del río Nacimiento.

Archivo Real Chancillería de Granada, 3.^a-1449-5
(Inserto en documento número 6).

Fol. 9v (continuación)

Hamete, hijo del Çaad Almoahad, e escrivio por el porque no pudo, faze saber que depuso el escrivano primero de la carta de esamen de la mano yzquierda
124

desto, e lo resçibio Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Alfaedillo, ¡que Dios conserve!, e se encomienda a los que la presente vieren, cunpliose, e los que lo corrigieron con el oreginal e los hallaron conformes e de una manera, e lo abtorizo el cadí, que Dios honre, e prospere por virtud de la abtoridad escripta en ella, fymaron por ello sus nonbres a honze dias de la luna de Rabealula, año de ochosientos e setenta e nueve.

Va entre renglones a las heredades son las que se declaran, e haça, e heredad, e depuso, e depuso, e escripta, e señores, e bastante segund en ella se contiene, e esta, e Abenabi, e depuso, e va enmendado entre, e haça, e agora, e haça, e sus heredades, e Harón, e cumplese, e Yohamir, e el Haquen, e Haron, e Jahfar, e Hamete, e va en blanco entre continente, /fol. 10r/ e Abdalla, e entre Mahamad, e Zaynab, e entre derecho, e hablar, e entre Mahamad, e ampliose, vala.

E asi lo firmaron de sus nonbres dos alfaquies, escrivanos publicos, faze saber que depusieron los dos escrivanos de suso, e los resçibio el cadí de la çibdad de Almeria e su jurediçion, Mahamad, hijo de Hamete, hijo de Mahamad Axatibique, Dios Altísimo conserve, e se encomienda a los que la presente vieren.

Documento 6

1521, Julio 31. Granada.

Traslado romanceado de las escrituras y documentos árabes sobre el repartimiento del río Nacimiento, de 1226, efectuado por el escribano Bernaldino Xarafi y otras personas que conocían la lengua árabe.

Archivo Real Chancillería de Granada, 3.^a-1449-5.

Fol. 1r.

Escrito de deslinde de las heredades y forma que se da para regarlas en tiempo de moros de los lugares de las tahaas de Albolodui, Marchena y Almería⁵⁹.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una escriptura escripta en pergamino de cuero en letra araviga e firmada de dos alfaquies, escrivanos

(59) Se encuentra escrito este párrafo con letra distinta a la del resto de la escritura; aparece redactado posteriormente, como ocurre con otras anotaciones marginales del documento principal. Se lee. *Alboloduy de Almería, lugar de Gime, Falix, Alhavia, Marchena, heredamientos de los moros año 623, 1216 años.*

públicos, e abtorisada e firmada de un cadí que fue de moros en la çibdad de Almería, segund por ella paresçia la qual tomada en lengua castellana dize en esta guisa:

(Inserta documentos 1, 2, 3, 4 y 5)

Fol. 10r (continuación)

Concuerta la fecha principal e primera de la carta de aravigo suso dicha con el año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e dosientos e dies e seys años. Fecho e sacado fue este dicho traslado de ja dicha escriptura de aravigo suso dicha en la muy noble, nombrada, grand çibdad de Granada a treynta e un dias del mes de Julio, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veynte e un años. Testigos que fueron presentes a ver sacar, leer e concertar este dicho traslado con la dicha carta oreginal Juan de Velasco Albarrazin e Fernando Aguilar e Gonçalo de la Vega e Juan López Descudos, e Juan Rodriguez del Otero, vesynos desde dicha çibdad de Granada.

Va escripto entre renglones o diz Haça, e va escripto soberrrayado o diz del medio dia e o diz herederos e o diz alguasyl e o diz çierço e o diz abtoridad, ampliose e o diz ampliose. E va testado renglon e medio en la quarta plana desta escriptura donde se desia e junta fasta desia presente, e o diz de la luna de Ramadan e va siete partes en blanco como estava en el oreginal con syete rayas de tynta, la una entre con e por la, la otra entre se contiene e Abdalla e la otra entre Mahamad e Zeynab, la otra entre dicha e hablar, e la otra entre Mahamad e Mahamad, /fol. 10v/ e la otra entre Abenilli e Hamete e la otra entre Mahamad e anpliose, no le enpezca ni aya dubda.

Yo, Bernaldino Xarafi, escrivano de sus çesareas católicas magestades e su notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e señorios, presente fuy en uno con los dichos testigos a leer e conçertar este dicho traslado con la dicha escriptura de aravigo oreginal, la qual señale e romançe, e esto fise escrevir e registrad, fise aqui este mio sygno, a tal, en testimonio de verdad.

Bernaldino Xarafy, escrivano (*rúbrica*).

*Manuel Espinar Moreno
Juan José Quesada Gómez
María Dolores Quesada Gómez*

RESUMEN

La documentación conservada sobre los pleitos de aguas en época musulmana y tras la repoblación cristiana supone una extraordinaria fuente de información sobre muchos aspectos de la vida de las comunidades agrarias en diferentes épocas históricas. En el caso que presentamos ahora, en las comarcas almerienses de Marchena y Alboloduy, conocemos una serie de datos sobre la disposición urbana, el regadío y sus costumbres de aprovechamiento, la explotación de la tierra, etc. Las fechas a que se remontan tales noticias nos llevan hasta el siglo XI y son particularmente destacadas en el siglo XIII al ofrecernos nombres de los propietarios, fincas, linderos, cantidad de agua, etc. Los enfrentamientos por el agua en épocas de sequía nos han permitido iniciar el estudio de estas tierras almerienses y de otras del Antiguo Reino de Granada.

ABSTRACT

Documents dealing on water suits in the Muslim age and after the Christian settlement are a great source of information on many aspects of the rural communities. We show data deal on the urban set-up, the irrigation and the customs of water supply, soil cultivation, etc., in the districts of Marchena and Alboloduy. These data begin in the XIth century and they are more detailed from the XIIIth century, when they give us the name of the land-owners, the properties and their limits, the amount of water they use, etc. This study on agriculture and irrigation of the province of Almería, in the ancient Kingdom of Granada, started from conflicts due to the water.

RESUMÉ

Les documents concernats aux litiges par l'eau pendant l'époque musulmane et après la conquête castillane sont une extraordinaire source d'information sur plusieurs aspects de la vie des communautés agraires en différents périodes historiques. En cet article nous présentons des données sur les régions de Marchena et Alboloduy (Almería): l'urbanisme, l'irrigation et ses moeurs, l'exploitation de la terre, etc. Les dates des documents von dés le XIème siècle et les données sont plus complètes après le XIIIème siècle, car ils montrent les noms des propriétaires, les terres et ses limites, la quantité d'eau qu'ils utilisent, etc. Les litiges par l'eau pendant les périodes de sécheresse nous ont permis étudier ces terres d'Almeria et d'autres parts du Royaume de Grenade.

LOS CANDILES DE PIE ALTO DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE HISPANO-MUSULMÁN

Presentamos a continuación un estudio tipológico de los candiles de pie alto depositados en los fondos del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán aunque hay que matizar que el material presentado y que ha sido sistematizado, un total de 3.000 piezas, no son la totalidad de los fondos ya que es difícil la localización de todos los ejemplares existentes, pero creemos que el elevado número que hemos podido reunir nos permite trazar unas primeras líneas tipológicas del candil de pie alto y apuntar algunas notas sobre su cronología. Cronología relativa en primer lugar por las propias características de la cultura material y la gran perdurabilidad que ha tenido el tipo que estudiamos hasta épocas recientes, segundo por la ausencia de candiles de pie alto en contextos arqueológicos claros en los fondos del museo. Ante el estado en que se encontraba el material, no nos quedaba más opción que intentar establecer cronologías para ejemplares muy concretos, ya sea por sus características o por paralelos contextualizados arqueológicamente.

En cuanto a la procedencia poco podemos decir, únicamente que la mayor parte se unifica bajo el término “procedencia desconocida” englobando la mayor parte de la cerámica común recogida en las excavaciones del Secano de la Alhambra, del palacio de Dar al-Arusa o de las obras realizadas en el recinto de la Alhambra. Solamente conocemos la procedencia de un grupo de candiles, recogidos en las excavaciones que se realizaron entre los años 1908 -1909 en el exterior de la Torre de las Damas.

Se catalogaron unas 1.200 piezas, un 40%, y el resto se inventarió aunque a la hora de realizar la tipología nos centramos en el material catalogado ya que incluía las piezas más significativas.

BALANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El candil de pie alto se corresponde con el tipo I de candiles según la sistematización llevada a cabo por G. Roselló (ROSELLÓ BORDOY, G. 1978), tipo que presenta a su vez gran variedad tipológica ya puesta de relieve para el ámbito mallorquín en el año 1971 (ROSELLÓ BORDOY, G., CAMS COLL, J., CANTARELLAS CAMPS, C. 1971) y su perduración tras la conquista cristiana de las islas al documentarse ejemplares en contextos arqueológicos de los siglos XIII y XIV en conexión con cerámica de Paterna.

Desde el año 1978 los estudios de cerámica proliferaron, pero a pesar de que el candil de pie alto es una pieza muy común en las excavaciones arqueológicas y en los fondos de los museos se le prestó poca atención, salvo algunas excepciones como en la tesina inédita de Alfonso Ruiz Muñoz sobre la cerámica doméstica nazarí en vidriado verde del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán o Carlos Posac Mon (POSAC MON, C. 1981) en las Jornadas de Cultura Árabe e Islámica. En los congresos de Arqueología medieval de Huesca y Madrid también encontramos algunos artículos que hacen referencia al tipo que estudiamos. Desde entonces aparece dentro de grandes estudios monográficos y catálogos, quedando bien definido para la región murciana y alicantina (NAVARRO PALAZÓN, J. 1986), 1989 AZUAR RUIZ, R. 1989). En Ceuta encontramos paralelos importantes con el ámbito granadino (POSACMON, C. 1981, FERNÁNDEZ SOTELO,

E. 1988). Para el reino *naşri*, los estudios de la cerámica de este período se remontan hasta Lluís Ma Lluviá (LLUVIÁ, L.M. 1973) y Juan Zozaya (ZOZAYA, J. 1978) quien da una cronología nazarí al candil de pie alto. Posteriormente Manuel Domínguez Bédmar en el primer congreso de arqueología medieval de Huesca, publicó un ejemplar de candil de pie alto fechado en la segunda mitad del siglo XIV (DOMÍNGUEZ, M., MUÑOZ, Ma., RAMOS, J.R. 1987), pero los mayores avances se están produciendo en los últimos años en los que se ha intensificado el trabajo de investigación arqueológica en todos sus ámbitos, contando actualmente con una importante variedad tipológica de candiles contextualizados arqueológicamente (CRESSIER, P. et alii 1992, MALPICA, A. et alii 1991).

MORFOLOGÍA

El candil de pie alto se encuentra directamente relacionado con el de cazoleta abierta aunque es tipológicamente posterior ya que mientras el candil de cazoleta se puede fechar su aparición en al-Andalus a finales del siglo XII y principios del siglo XIII (AZUAR, R. 1981), la cronología del candil de pie alto se puede retraer hasta el primer y segundo cuarto del siglo XIII (NAVARRO PALAZÓN, J., 1989) generalizándose desde este momento en que sustituye al tradicional candil de cazoleta cerrada y piquera alargada, aunque su origen habría que buscarlo en el Mediterráneo Oriental (LACAM, J. 1953) en el siglo XII, llegando al Maghreb y alAndalus de forma simultánea (AZUAR, R. 1985).

Morfológicamente, sus elementos constitutivos se encuentran perfectamente definidos. La cazoleta es abierta, con piquera de pellizco y fondo plano o ligeramente convexo, destinada al almacenamiento del combustible y la mecha, posiblemente aceite (ROSELLÓ BORDOY, G. et alii, 1971), elevada sobre un fuste moldurado de tendencia cónica más o menos acusada según la tipología que veremos más adelante, y que descansa sobre una peana o base circular con borde moldurado. La cazoleta y la peana se encuentran unidas por un asa vertical que arranca de la pared posterior de la cazoleta y muere en el borde moldurado de la peana. Técnicamente su fabricación es más complicada, sobre todo por ser una pieza compleja y de cierta altura. Dos aspectos morfológicos deben ser relacionados con la técnica de fabricación, en primer lugar el fondo de la cazoleta, puesto en relieve por otros investigadores (FERNÁNDEZ SOTELO, E. 1988), ya que el estudio de las 421 cazoletas, poco más del 35% del material catalogado, ha puesto de manifiesto que el fondo convexo es producto de la aplicación de la cazoleta sobre el fuste, elaborada independientemente de éste, y el fondo plano resulta de la elaboración de la cazoleta de la misma materia del fuste. En segundo lugar, la existencia de una cavidad basal cónica en el solero de la peana que coincide con la elevación del fuste, creemos que es producto del apéndice situado en el torno del alfarero para poder elevar la masa de arcilla y poder modelar el fuste y la cazoleta, o aplicar la cazoleta como ya hemos indicado. Esta explicación nos convence más que la hipótesis de Juan Zozaya (ZOZAYA, J. 1967) y recogida posteriormente por Roselló, G. (ROSELLÓ BORDOY, G. et alii 1971) en la que la cavidad basal tendría una funcionalidad clara para insertar el candil en un soporte. Por otra parte, la existencia de candiles de pie alto sin cavidad basal puede estar vinculada al uso de torneta y normalmente son los candiles de menor altura y de factura más tosca los que carecen de este elemento.

Finalmente, todos los candiles estudiados aparecen vidriados, principalmente en verde, melado y blanco e incluso existe un grupo decorado en azul o en azul y dorado lo que implica una mayor complejidad técnica.

ESTUDIO TIPOLOGICO

La clasificación tipológica realizada es un primer avance para sistematizar todos los tipos de candil de pie alto. Y decimos que es un avance porque la variedad y abundancia de subtipos por ahora no nos permite más que trazar unas primeras líneas generales mientras seguimos avanzando el estudio.

Otra peculiaridad de la tipología que presentamos es que se ciñe únicamente a los fondos del Museo Nacional de Arte Hispano-musulmán, fondos procedentes como ya hemos dicho de la Alhambra entre los que predominan los materiales de los siglos XIV, XV y XVI, aunque también del siglo XIII, por lo que es sólo aplicable al ámbito territorial de lo que fue el reino naşri y sus zonas de influencia cultural.

No poseemos ejemplares completos y optamos por prescindir de las piezas restauradas existentes en el museo, restauraciones antiguas que nos hacen dudar de su fiabilidad. El avance tipológico se desglosa en una tipología de los fustes, de las peanas y de las cazoletas, ya que un candil con un fuste determinado puede ir asociado a los distintos tipos de peanas o cazoletas y viceversa.

A) Tipología de fustes

TIPO 1: Fuste ligeramente troncocónico, más o menos acusado según los ejemplares, y decorado con molduras circulares, un mínimo de dos y un máximo de cinco. Normalmente las molduras inferiores son de mayor diámetro que las superiores siguiendo la tendencia del fuste, pero en ocasiones el esquema compositivo varía y el tamaño no está en función de éste, (fig. 1, A, B y C).

Las molduras también pueden presentarse más o menos aristadas o engrosadas, alternando unas y otras sobre el mismo fuste.

Una de las características más comunes de este tipo, es la existencia de un resalte circular en el extremo inferior, al enlazar con la peana. En todos los fragmentos se aprecia una cavidad basal cónica, a la que ya hicimos referencia anteriormente.

Predominan los fustes vidriados en verde, con un total de 172 piezas de procedencia desconocida y 112 del exterior de la Torre de las Damas, aunque también los hay vidriados en blanco, 12 de procedencia desconocida y 8 del exterior de la Torre de las Damas, melados 3 de procedencia desconocida y otro tanto del exterior de la torre de las Damas, en azul cobalto, hallamos 2 de procedencia desconocida y 8 del exterior de la Torre de las Damas, 4 en melado y verde de procedencia desconocida, y un marrón del exterior de la Torre de las Damas, éste de cronología más reciente.

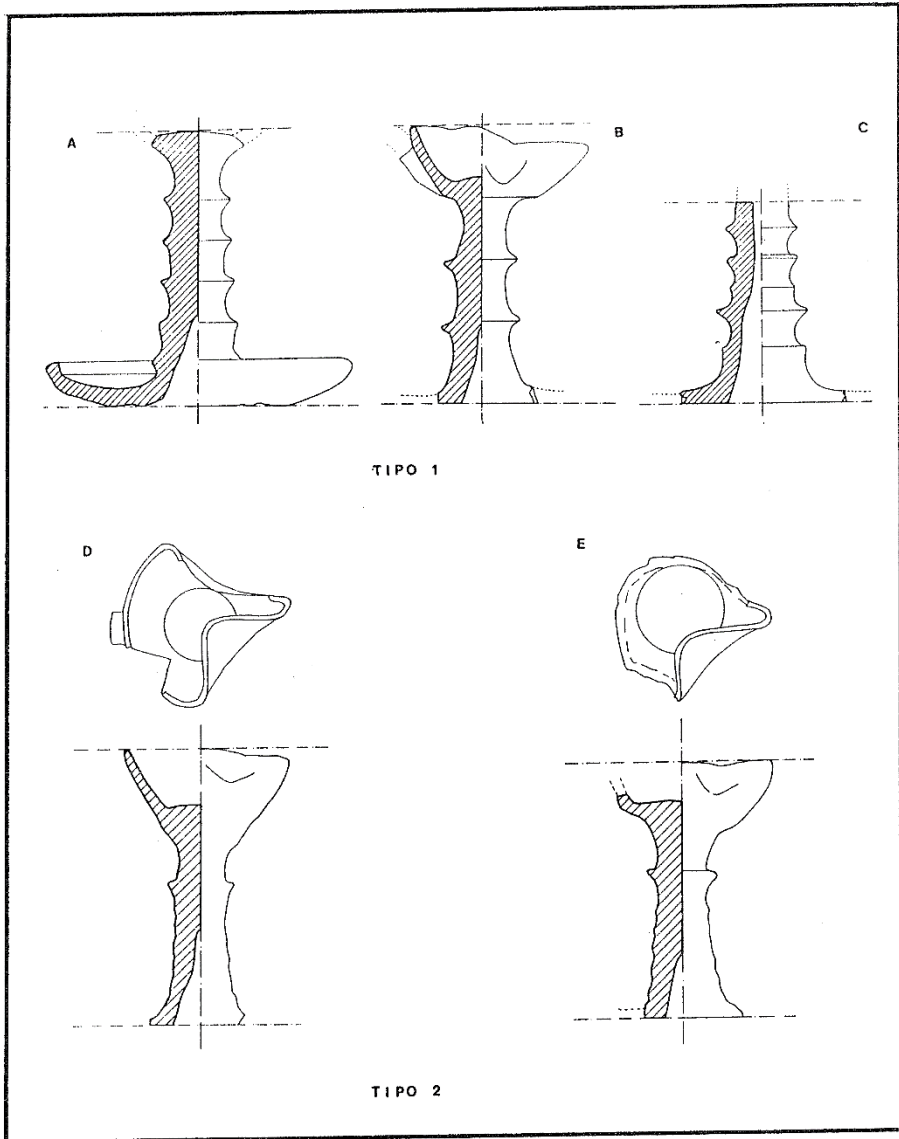


fig. 1

TIPO 2: Fuste troncocónico o ligeramente cilíndrico, cuya decoración se realiza mediante estrías helicoidales. Éstas se encuentran más o menos marcadas respondiendo a las distintas formas; así en los fustes troncocónicos se acusa esta tendencia, (fig. 1, d y e). Todos los fustes de este tipo, constan de una moldura circular en el extremo superior, lo que será una constante en todos los tipos excepto en los Tipos 6 y 7.

En todos los ejemplares de este tipo aparece la cavidad basal. Igualmente predomina el vidrio verde, (48 piezas de procedencia desconocida y 28 del exterior de la Torre de las damas), melado y azul cobalto.

TIPO 3: A este grupo pertenecen todos los fustes de igual forma y tamaño del TIPO 2. Lo único que los diferencia de los anteriores, es la carencia de estrías helicoidales, aunque como en todos los tipos conserva la moldura circular en el extremo superior, (fig. 2, A).

Todos los fustes pertenecientes a este tipo se encuentran vidriados en verde, con la excepción de un solo fragmento vidriado en azul cobalto.

TIPO 4: Fuste ligeramente troncocónico o cilíndrico, decorado con una bulbosidad, hacia la mitad del mismo. Los fustes cronológicamente del siglo XV, de forma troncocónica, muestran una bulbosidad algo mayor, no así los restantes, de forma más o menos cilíndrica, en los que la bulbosidad es algo menor. Estos últimos suelen incorporar una decoración de vidrio azul o verde en bandas verticales, pudiendo ser adscritos a una cronología de finales del siglo XV, y que se seguirán desarrollando durante el siglo XVI. (fig. 2, B).

Como en los tipos anteriores hallamos la moldura circular en el extremo superior, así como la cavidad basal. Los candiles nazaríes se encuentran vidriados en azul cobalto, con un total de 6 de procedencia desconocida y 5 del exterior de la Torre de las Damas.

TIPO 5: Fuste de forma cilíndrica con engrosamiento del mismo, o bien hacia la mitad, o en el extremo inferior, (fig. 2, C). En algunos ejemplares ambos engrosamientos alternan en la misma pieza.

Todos los fragmentos estudiados se encuentran vidriados en verde excepto uno con vidrio melado, procedente del exterior de la Torre de las Damas.

TIPO 6: En este grupo se engloban todos los fustes de pequeñas dimensiones, cuya altura oscila entre los 35 mm. y los 55 mm. en los ejemplares más pequeños. Son de forma más o menos cilíndrica y suponen una excepción con respecto a los anteriores, no solo por su escasa altura, sino por la presencia de la moldura circular en la mitad del fuste, (fig. 2, D).

En este tipo encontramos piezas con cavidad basal y sin ella. Los vidriados son verde, con un total de cuatro fragmentos de procedencia desconocida, melado con 4 fragmentos de igual procedencia y uno del exterior de la Torre de las Damas,

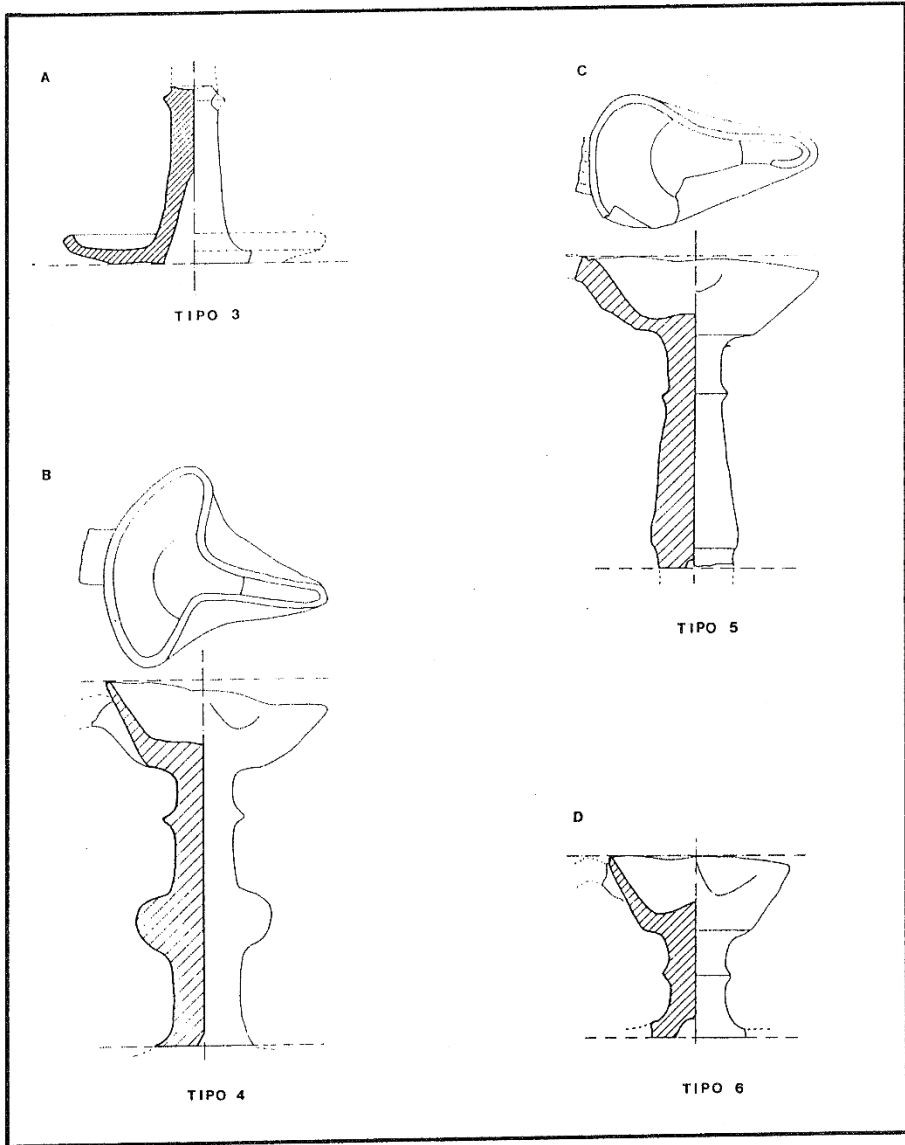


fig 2

azul con un fragmento del exterior de la Torre de las Damas y por último, 3 en verde y melado, del exterior de la Torre de las Damas.

TIPO 7: Fuste de menores dimensiones que el TIPO 6, con una altura entre 30 mm. y 25 mm. Su forma es ligeramente cilíndrica. Como característica cabría señalar la ausencia total de molduras y de cavidad basal, (fig. 3, A).

De este tipo sólo contamos con un total de siete fragmentos, vidriados en verde y melado y en melado, todos de procedencia desconocida.

TIPO 8: Fuste compuesto de dos parte, cilíndrica desde el extremo superior hacia la mitad, donde se ensancha hasta enlazar con peana. Como en casi todos los tipos anteriores se decora con una moldura circular en el extremo superior, (fig. 3, B). En todos los fragmentos aparece la cavidad basai, y se encuentran vidriados, predominando el blanco, con un total de 31 piezas, 4 en melado y 4 en verde, todos de procedencia desconocida.

VARIANTE TIPO 8: Éstos mantienen la misma forma, pero cuentan con una mayor riqueza ornamental, mostrando una gran profusión de molduras o bulbosidades de distinto tipo y tamaño, desde el ensanchamiento hasta el extremo superior. En este grupo se incluyen todos los fustes con decoración azul y dorado, (fig. 3, C).

TIPO 9: Al igual que el TIPO 8 constan de dos partes una cilíndrica desde el extremo superior hacia la mitad, solo que en lugar de ensancharse de forma cilíndrica, lo hacen de forma curva. Como los anteriores presentan una moldura circular en el extremo superior y todos los ejemplares cuentan con cavidad basal, (fig. 3, D). Los vidriados son similares a los del tipo anterior, predominando el vedrio blanco.

VARIANTE TIPO 9: Mantiene la misma forma del TIPO 9, pero, al igual que la variante del TIPO 8, muestran una gran profusión de molduras y bulbosidades. A este grupo también pertenecen todos los ejemplares con decoración azul y dorado, (fig. 3, E).

B) Tipología de peanas

TIPO 1: Peana con asiento plano y borde moldurado con labio hacia afuera que puede ser redondeado o biselado, diferenciado o marcado por una estría en el interior, (fig. 4, A y B).

Es el tipo más común y de mayor amplitud cronológica ya que aparece en época nazari y perdura en época cristiana hasta el siglo XVIII. Se encuentra asociado a diversos tipos de fustes, aunque el más frecuente es el TIPO 1, vidriados en verde, azul, cobalto y melado. Del Exterior de la Torre de las Damas hay 39 ejemplares y de procedencia desconocida 91.

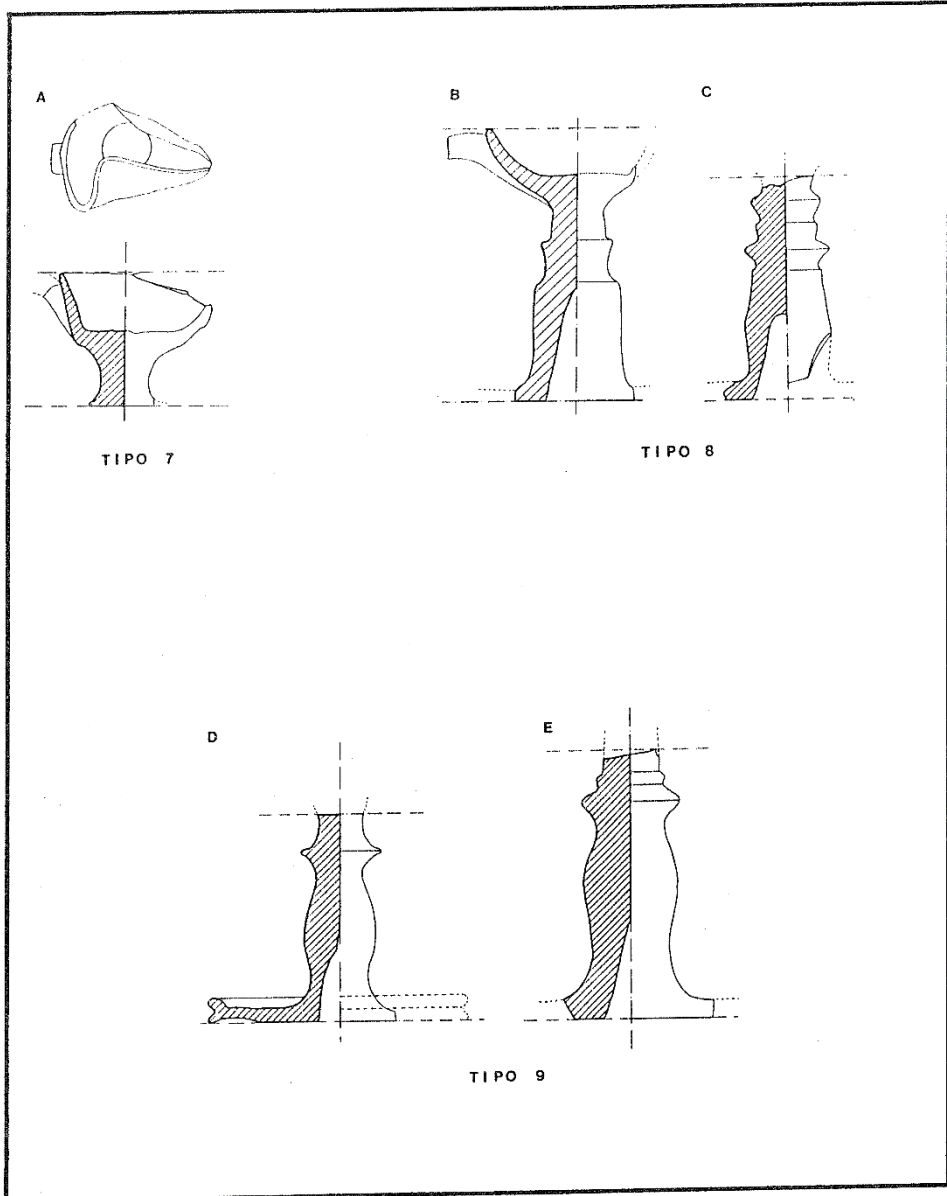


fig 3

TIPO 2: Peana con solero plano con paredes curvadas, formando un pequeño platillo, y borde recto con labio redondeado o biselado. Todos los fragmentos estudiados de este tipo se encuentran vidriados en verde, excepto un ejemplar vidriado en melado de procedencia desconocida, (fig. 4 C y D).

Del Exterior de la Torre de las Damas hay cuatro peanas y de procedencia desconocida hay un total de veinte de las cuales cuatro presentan arranque de fustes del TIPO I.

TIPO 3: Peana de solero plano, con borde diferenciado recto y con labio redondeado, (fig. 4, E y F). Hemos localizado pocos ejemplares, un total de cuatro de los que tres son de procedencia desconocida y uno del exterior de la Torre de las Damas, vidriados en blanco y asociados a candiles decorados en azul y dorado, con una cronología plenamente nazarí (MARINETTO, P., FLORES, I. 1991, fig. 7 d).

Los tipos que restan, tipos 4, 5, 6 y 7 son piezas de las que no hemos localizado hasta el momento más ejemplares y de las que no conocemos paralelos.

TIPO 4: Peana en forma de platillo, con paredes curvas, borde diferenciado y labio redondeado, con mayor profundidad que el resto de tipos vistos hasta ahora. Se encuentra vidriado en blanco, vidriado que se encuentra muy deteriorado. Cronológicamente puede pertenecer al siglo XIV-XV. (fig. 4. G).

TIPO 5: Peana con asiento plano y paredes curvas con borde entrante y redondeado en la que aparece marcada con una acanaladura la unión con el fuste, (fig. 4. H). Es una pieza que se encuentra vidriada en verde.

TIPO 6: Peana con moldura en su base que eleva el solero, que actúa funcionalmente con repié, con borde exvasado y redondeado. También está vidriada en verde y se encuentra asociada a un fuste troncocónico con una moldura, (fig. 4, I).

TIPO 7: Peana de solero plano y borde entrante, de labio redondeado. De este tipo tenemos dos ejemplares, uno de procedencia desconocida, vidriado en melado y otro del exterior de la Torre de las Damas vidriado en verde, (fig. 4, J).

C) Tipología de cazoletas

Como ya dijimos anteriormente, las cazoletas del candil de pie alto son simplemente unos candiles de cazoleta abierta y piquera de pellizco existiendo pocas variantes tipológicas.

Aun así hemos podido apreciar unas diferencias relacionadas con la apertura e inclinación de las paredes, sobre todo la posterior de la que arranca el asa que une la peana y la cazoleta.

En primer lugar distinguimos una serie de cazoletas de paredes mucho más

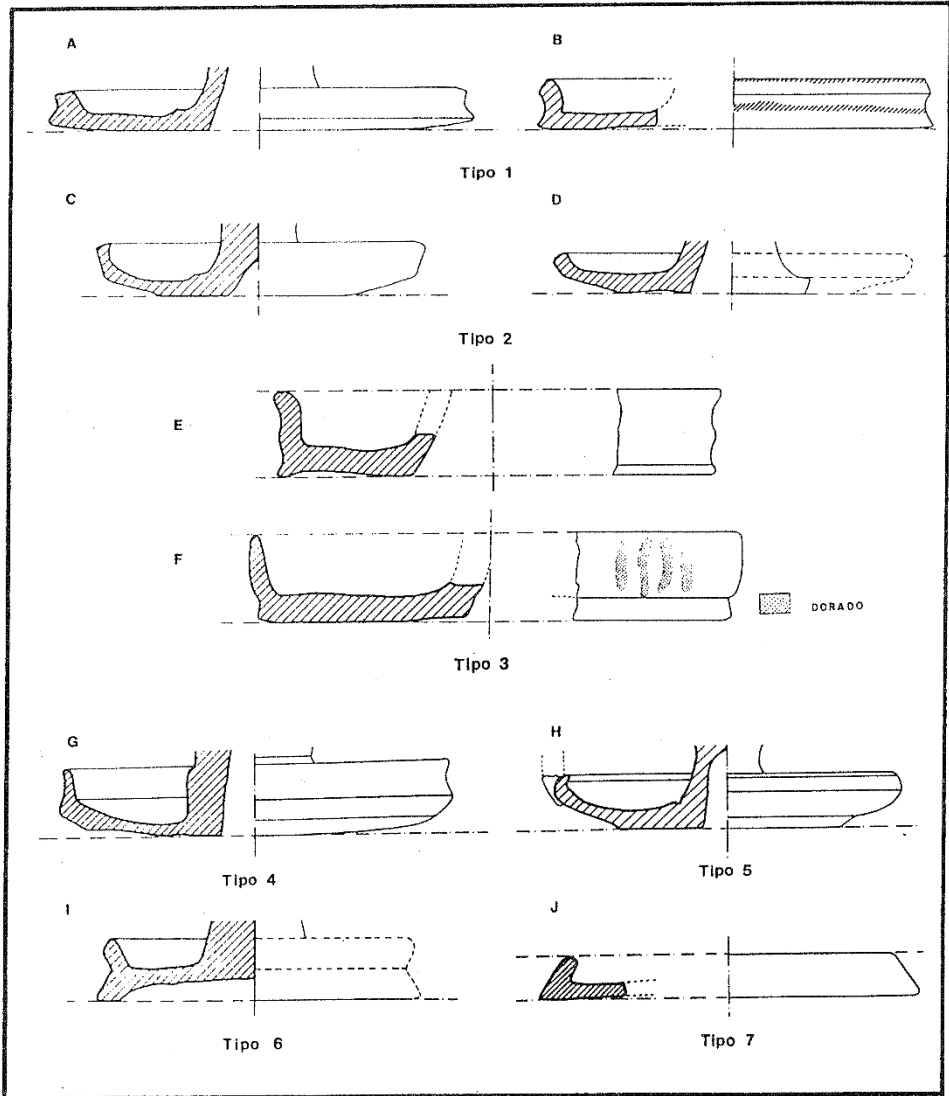


fig. 4

bajas y abiertas, con el pellizco de la piquera no muy marcado (fig. 5, A y B), asociadas a vidriados blancos muy degradados y a pastas claras.

En segundo lugar, hay un grupo mucho más numeroso de cazoletas de paredes altas y con menor grado de inclinación, generalmente de fondo convexo, pellizco mayor y más acusado (fig. 5, C). Se encuentra asociada a todos los tipos de fustes y vidriados, siendo la más usual de todas las cazoletas.

Finalmente existe otro grupo caracterizado por ser mucho más alargadas y profundas, también con fondo convexo, pellizco que abarca una mayor superficie, cerrado, pero no excesivamente acusado, (fig. 5 D). Estas cazoletas vidriadas en blanco lechoso y verde las asociamos al siglo XVI, principalmente las vidriadas en blanco, vedrio diferente al que hemos podido observar en otras piezas de los siglos XIV-XV existentes en el museo, y de la misma calidad que otras, como escudillas o platos ya cristianos del siglo XVI, pero nos movemos, una vez más, en el campo de las hipótesis ya que carecemos de contextualización arqueológica como nota más característica del material estudiado.

VIDRIADOS Y PASTAS

Todos los candiles de pie alto se encuentran vidriados sin excepción y en todos sus elementos, salvo en el solero de las peanas en las que han quedado restos de goterones de vedrio.

La gama de vidriados es realmente amplia, tanto en colores como tonalidades por lo que crearemos grandes grupos.

El más numeroso es el verde que aparece con tonalidades más claras o más oscuras, sin impurezas, muy uniforme y cubriendo todas las piezas. Normalmente tiene irisaciones, producto de sales minerales y concreciones calizas.

Tras el vidriado verde el más común es el melado que va desde casi el amarillo hasta el melado-marrón. Un tercer grupo importante es el azul cobalto, vidriado típico de época nazarí asociado a fustes del TIPO 1, TIPO 3, TIPO 4, peanas del TIPO 1 y cazoletas de la forma C.

Por último, una serie de piezas se encuentran vidriadas en blanco, que en algunos casos se presenta muy degradado, como engobe que ha perdido la capa de estaño que lo recubría, o en mejor estado de conservación, sobre todo en las piezas decoradas en azul y dorado.

Existe un vidriado blanco-lechoso que recubre las piezas en una gruesa capa de vedrio y que nos recuerda al vidriado utilizado en algunas piezas del siglo XVI, como ya apuntamos anteriormente.

En cuanto a las pastas, existe poca variedad habiendo podido distinguir

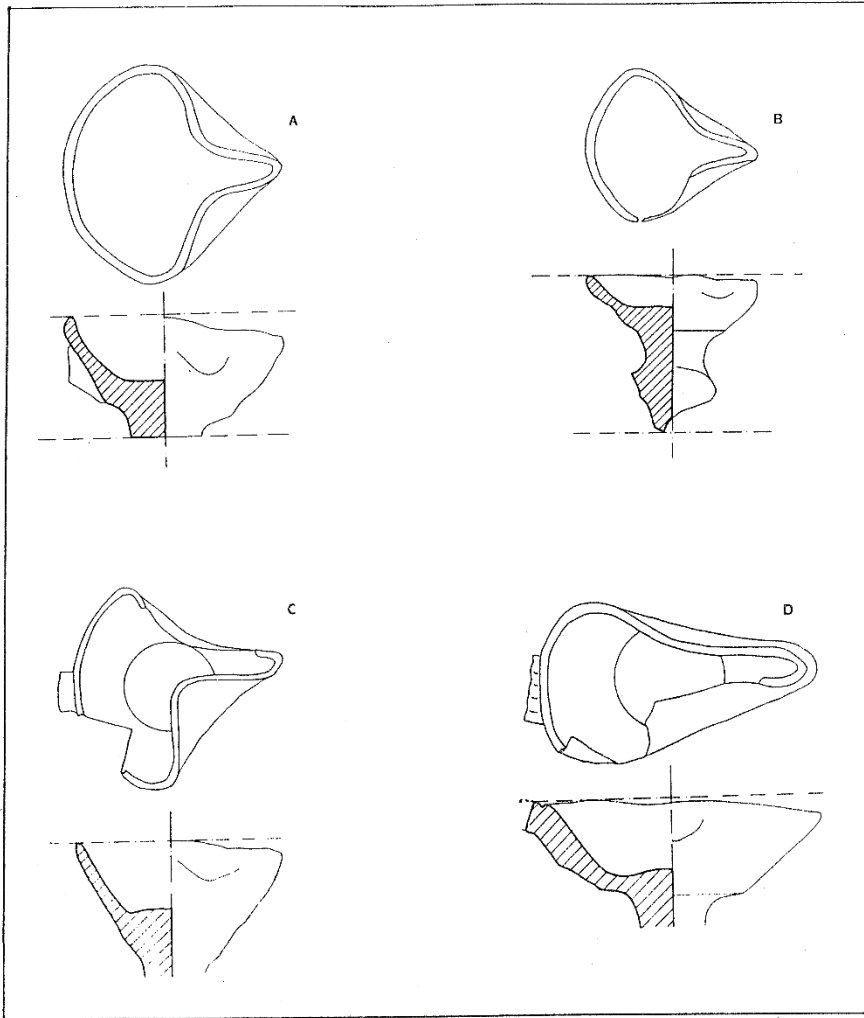


fig. 5

cuatro pastas diferentes. La arcilla se encuentra bien decantada, con poco desgrasante y cuando aparece es de grano muy fino. Las cocciones son siempre oxidantes y muy uniformes.

La pasta más frecuente es la de color marrón-anaranjado, con algún desgrasante de mica, la de color rojizo, asociada únicamente a los candiles decorados en azul y dorado, también muy bien decantada, pero con mas desgrasantes a base de mica, cuarzo, alguna caliza y algunas partículas rojizas, pasta de color claro asociada a los candiles con cubierta vitrea blanca y finalmente pasta marrón, mas oscura que la primera, pero de similares características.

CANILES DE LOZA AZUL Y DORADA

Existe un grupo de candiles decorados en azul y dorado, no muy numeroso, pero significativo (fig. 6. A, B, C y D). Esta técnica decorativa es la típica de la vajilla de lujo nazarí de los siglos XIV y XV (FLORES ESCOBOSA, I. 1988) y enlaza con la problemática suscitada en torno a si son piezas importadas de Málaga, o bien, existían talleres de loza azul y dorada en la propia Alhambra (FLORES ESCOBOSA, I. 1988) ya que conocemos la existencia de numerosos fragmentos de candiles de pie alto decorados en azul y dorado en los fondos el museo. Presentamos las piezas que han aparecido tras nuestro trabajo de catalogación y que hasta ahora no se encontraban inventariadas, siendo posible hacer un estudio exclusivamente de los candiles decorados con esta técnica.

Los candiles que presentamos aquí tipológicamente son fustes del TIPO 4 (fig. 6, A), TIPO 8, (fig. 6, D) y TIPO 9. (fig. 6, B y C), más una peana del TIPO 3 (fig. 4, f).

Se encuentran recubiertos por una cubierta vitrea blanca sobre la que se desarrollan los motivos decorativos azules y dorados, motivos sencillos a base de pinceladas verticales de dorado unidas por trazos horizontales en su extremo superior (fig. 6, B y C), formando una especie de sogueado (fig. 6, A) o motivos en forma de espiga (fig. 6, D).

El azul sirve para formar bandas horizontales que separan unos motivos de otros e incluso en algunos ejemplares también alternan zonas vidriadas en melado.

Cronológicamente se encuentran entre los siglos XIV y XV. Hay paralelos publicados pertenecientes también a los fondos del museo y así para el dibujo D, se puede ajustar la cronología hasta el siglo XV (FLORES ESCOBOSA, I, 1988, pág. 51, Fig. 24 A).

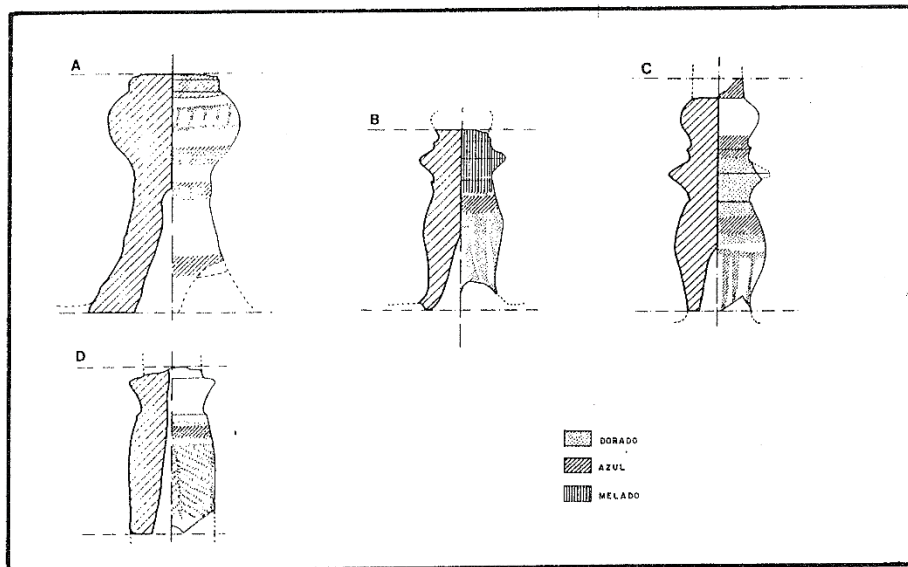


fig. 6

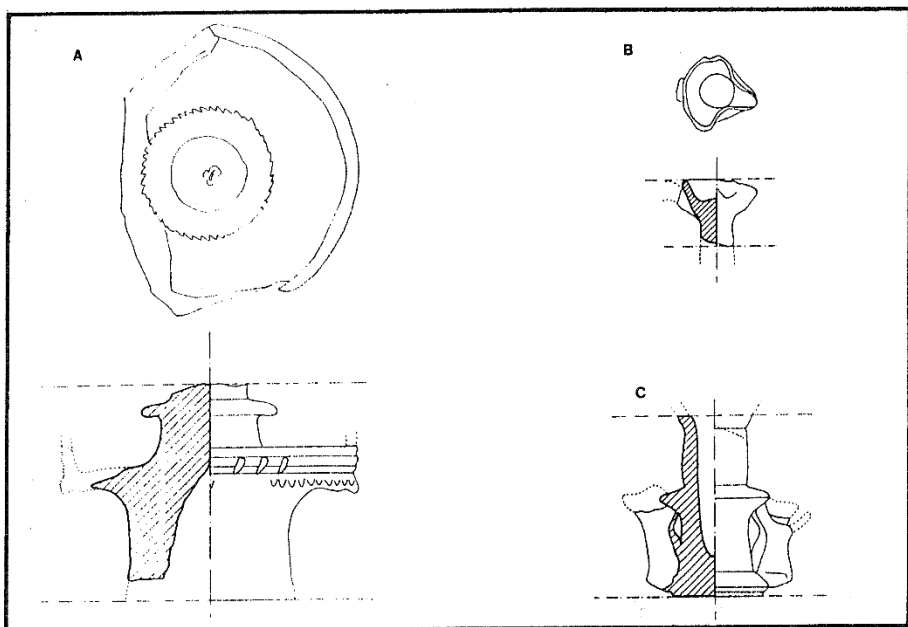


fig. 7

OTRAS PIEZAS

Por último presentamos unos candiles de pie alto poco frecuentes (fig. 7. A, B y C) cuya función en unos casos es lúdica o simplemente decorativa. La primera pieza (A) la incluimos en el grupo de los candiles aunque no tenemos la certeza de que termine en cazoleta. Se compone de un soporte acampanado sobre el que hay un disco con borde recto y estriado desde cuyo centro se levanta un fuste moldurado del que sólo conservamos la primera moldura de borde dentado. Existen paralelos en piezas de Paterna y en los fondos del museo hemos catalogado cinco fragmentos de piezas que mantienen un esquema similar, pero en el ejemplo presentado no podemos asegurar que sea un candil de pie alto. Se encuentra vidriado exteriormente en melado y su pasta es rojiza con poco desgrasante.

La segunda pieza, es el extremo superior de un fuste, la cazoleta y el arranque del asa de un candil, vidriado en azul cobalto y de muy pequeñas dimensiones por lo que no le encontramos más funcionalidad que la lúdica.

En tercer lugar, la pieza (C), no es propiamente un candil de pie alto aunque sí es un elemento de iluminación. Ha sido incluida en este estudio por estar decorada con pequeños candiles de pie alto que en algunos casos presenta las cazoletas totalmente planas sin posibilidad alguna de contener combustible o mecha y alumbrar. La pieza es cilíndrica, con base diferenciada y maciza, con una moldura circular hacia la mitad de su cuerpo, y en su extremo superior, que no se encuentra completo, comienza a abrirse de forma acampanada. Interiormente se encuentra hueca por lo que nos hace pensar que su funcionalidad debió de ser como soporte de velas. Los candiles que rodean la pieza son cinco y de muy reducidas dimensiones. Toda la pieza se encuentra vidriada en marrón muy oscuro, incluso interiormente, excepto el solero. La pasta es rojiza, con poco desgrasante, de grano muy fino de mica principalmente.

CRONOLOGÍA

Ya apuntamos anteriormente la relación del candil de pie alto con el de cazoleta abierta y el origen del primero en torno al siglo XII, generalizándose desde el siglo XIII en todo al-Andalus.

Aunque D. Duda data estos candiles con una cronología almohade (Duda, D. 1970) lo cierto es que no aparece de forma clara hasta el siglo XIII, es decir en el período tardo almohade y perdurará tras la conquista cristiana tanto castellana como catalano-aragonesa aunque durante este dilatado período sufrirá un proceso evolutivo que vamos a intentar perfilar.

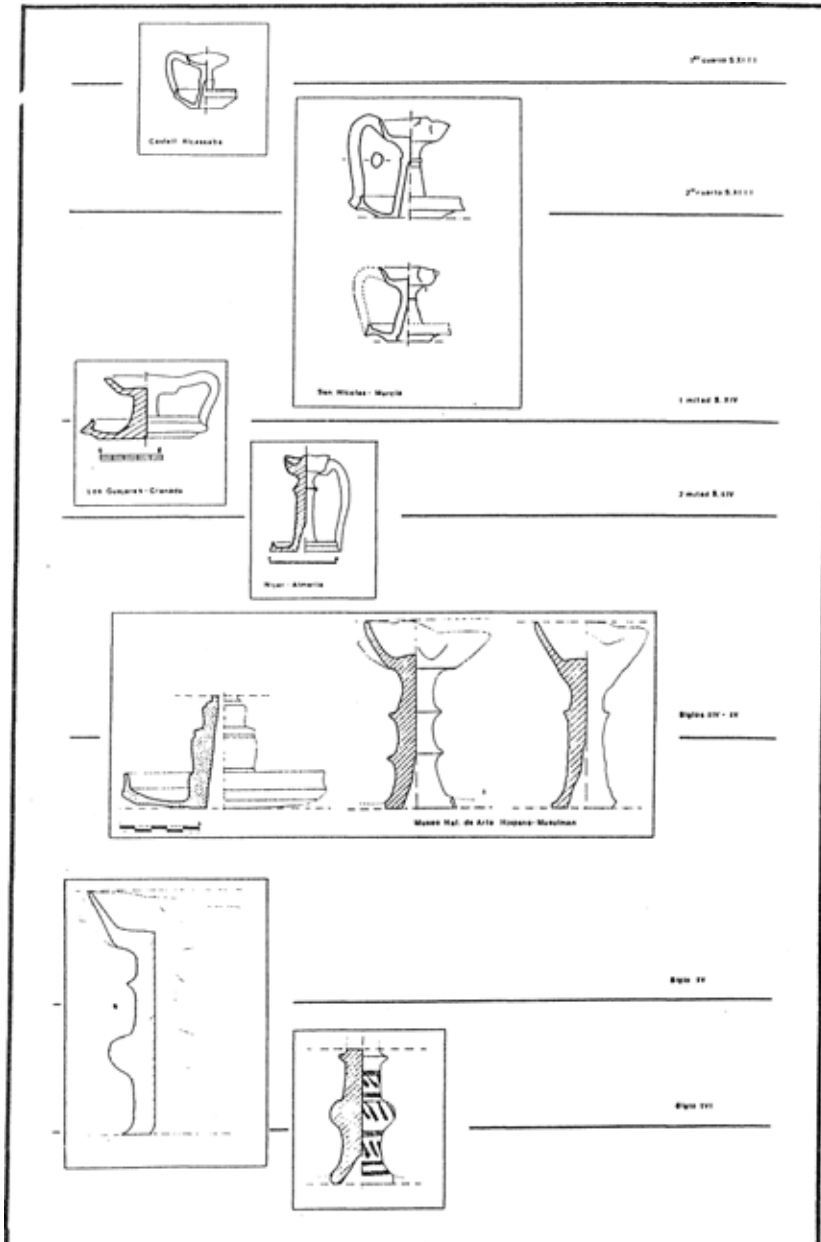


fig.8 Evolución cronológica

El fuste experimenta una acusada tendencia a alargarse y aumentar la decoración y composición a base de molduras circulares, de diferentes diámetros y alternando los planos cóncavos y convexos, llegando al final del período nazarí a desarrollar un ensanchamiento casi esférico en la parte inferior que se mantendrá en el siglo XVI.

La peana muestra una tendencia inversa, es decir, a perder altura, profundidad y diámetros hasta llegar a ser un disco con solero plano y borde moldurado, como podemos ver en el cuadro de evolución tipológica (fig. 7) desde los candiles de pie alto de la primera mitad del siglo XIII, Castell Alcassaba, Lorca, Murcia (NAVARRO PALAZÓN, J. 1986) y Castillo de la Torre Grossa (Jijona) AZUAR,

R. 1985) hasta los ejemplares de la primera mitad del siglo XIV (Cressier, p. et alii. 1992) del Castillejo de los Guájares (Granada), de Níjar para la segunda mitad del siglo XIV (DOMÍNGUEZ BÉDMAR, M. Et alii 1987), o los de Paterna y Manises (LERMA, V. et alii, 1986) y los presentados aquí del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán.

El asa y la cazoleta son los elementos que manifiestan menos variaciones, sobre todo el primero ya que la cazoleta al final del período nazarí y en el siglo XVI se hace más profunda y alargada con la piqueta de pellizco más pronunciada y cerrada (fig. 5. D).

En definitiva, a finales del siglo XV y durante la primera mitad del siglo XVI asistimos a un momento de convivencia de la cultura material nazarí con la cristiana recién importada, aunque este tipo de candil ya se producía en el siglo XIV en los alfares de Paterna y Manises introducido junto a la técnica del azul y dorado por alfareros andalusíes (FLORES ESCOBOSA, I. 1988). Posteriormente, al producirse la aculturación de los musulmanes, el candil de pie alto junto con otros elementos propiamente nazaríes quedan integrados en la cultura material cristiana, perdurando algunos tipos muy concretos sin apenas variaciones. En el Magrheb se han utilizado hasta la actualidad (ROSELLO BORDOY, G. 1991).

Finalmente hemos de matizar que la existencia de candiles con fustes con menos de diez centímetros de longitud no implica una cronología más antigua sino que en todas las épocas hay piezas de distintos tamaños, incluso tan pequeños que su única funcionalidad debió ser lúdica, como ya hemos visto, así que antes de aproximar una cronología debemos analizar todas las características.

Un ejemplo claro es el candil de pie alto hallado en el Castillejo de los Guájares, fechado en el siglo XIV, de fuste corto, pero con una peana que ya anuncia su evolución posterior a lo nazarí del siglo XV.

*Ángel Rodríguez Aguilera
Luis de la Revilla Negro*

BIBLIOGRAFÍA

- AZUAR, R: “Algunas notas sobre el candil de cazoleta abierta y de pellizco hispanomusulmán”, II C.C.M.M.O. Toledo, 1981.
- AZUAR, R: Castillo de la Torre Grossa (Jijona), Alicante, 1985.
- AZUAR, R: Dénia Islámica. Arqueología y poblamiento Alicante, 1989.
- CRESSIER, P. RIERA, M. ROSELLO, G: “La cerámica tardoalmohade y los orígenes de la cerámica naşri”, Quaderns de Ca la Gran Cristiana / 11-1992, Palma de Mallorca, (Separata del IV C.C.M.M.O. Lisboa).
- DOMÍNGUEZ, M. MUÑOZ, Ma. RAMOS, J.R: “Tipos cerámicos hispanomusulmanes en Níjar (Almería)”, ICAME, Huesca, 1985.
- DUDA, D: Spanische-Islamische Keramik aus Almeria von 12 bis 15 Jarhundert. Kerde Verlag, Heidelberg, 1970.
- FERNÁNDEZ SOTELO, E: Ceuta medieval. Aportación al estudio de las cerámicas. Ceuta, 1988.
- FLORES ESCOBOSA, I: Estudio preliminar sobre la loza azul y dorada nazarí de la Alhambra. Instituto Hispano-Árabe de cultura. Madrid, 1988.
- LACAM. J: “Etude et classement des lampes á huile musulmane” CB, 3, PP. 82-110.
- LLUBIA, LL, Ma: Cerámica medieval española. (2.^a Ed.). Ed. Labor, Barcelona, 1973, PP. 82-110.
- MALPICA, A. ET ALII: De Paterna a Mutrayil. Motril, 1992.
- MARINETTO, P. FLORES, I: “Estudio tipo-cronológico de la cerámica nazarí. Elementos de agua y fuego”. V C.C.M.M.O. Rabat, 1991, (en prensa).
- NAVARRO PALAZÓN, J. ET ALII: Una casa islámica en Murcia. Estudio del ajuar (siglo XIII). Murcia, 1989.
- POSAC MON, C: “Candiles de la Ceuta islámica”. Acta de las Jornadas de Cultura Árabe e Islámica (1978). Madrid, 1981, PP. 287-291.
- ROSELLO BORDOY, G: Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca. Palma de Mallorca, 1978.
- ROSELLO, G: El nombre de las cosas en al-Andalus. Palma de Mallorca, 1991.
- ROSELLO, G. CAMPS, J. CANTARELLAS, C: “Candiles musulmanes hallados en Mallorca”, Mayurca V, 1971, PP. 133-161.
- ZOZAYA, J: “Ensayo de una tipología y una cronología”. Archivo español de Arte XL. 1967, PP. 133-154.
- ZOZAYA, J: “Aperçu général sur la céramique espagnole”, C.C.M.M.O, Valbonne, 1978.

ABREVIATURAS

CAME: Congreso de Arqueología Medieval Española

CB: Cahiers de Birsa

C.C.M.M.O: Congreso de Cerámica Medieval del Mediterráneo Occidental.

RESUMEN

Presentamos un estudio tipológico de los candiles de pie alto depositados en los fondos del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán. Sobre un total de 3.000 piezas, se catalogaron unas 1.200 piezas, un 40%, y el resto se inventarió aunque a la hora de realizar la tipología nos centramos en el material catalogado, ya que incluía las piezas más significativas.

En un intento de sistematizar el candil de pie alto, realizamos su estudio morfológico y funcional, dando paso al análisis cronológico y tipológico de los distintos elementos del candil. Finalmente investigamos un grupo de candiles de loza azul y dorada, junto con otras piezas inéditas.

Los candiles decorados en azul y dorado, con una técnica típica de la vajilla de lujo nazarí de los siglos XIV y XV, plantea problemas en cuanto a su origen, ya que puede tratarse de piezas importadas de Málaga, o bien, realizadas en talleres, de loza azul y dorada, en la propia Alhambra.

ABSTRACT

The present work is a typological study of oil lamps stocked in the National Museum Hispano-Arabic of Art. About 1.200 pieces were catalogued, from a total of 3.000 pieces, that is around 40%. An inventory of the remaining pieces was made, since they were the most interesting ones.

We attempted to systemize the oil lamp by carrying out a morphological and functional study, as well as chronological and typological analysis of the different elements of the oil lamps. Finally, we examined a group of blue and golden pottery oil lamps, together with other non-registered pieces.

The technique used to decorate the blue and golden oil lamps was also widely used in luxurious *naşrid* crockery, in the XIV and XV C. The origin of the oil lamps has not been determined yet, either because they could have been imported from Malaga or made in the Alhambra.

JAÉN EN LOS SIGLOS XIII Y XIV. LA FORMACIÓN DE LA CIUDAD CRISTIANA

INTRODUCCIÓN

Las modificaciones urbanísticas introducidas en Jaén por los cristianos durante el siglo y medio que siguió a su conquista por Fernando III, son prácticamente desconocidas por la falta de documentación existente, ya que la ciudad fue saqueada e incendiada por los nazaríes en 1368 siendo destruidos los archivos de la misma. De esos siglos sólo se conserva parte de la documentación diplomática¹, la relación de privilegios que fueron siendo concedidos a la ciudad por los distintos reyes², y alguna documentación eclesiástica³, toda ella escasamente relevante para la reconstrucción del urbanismo.

La documentación escrita no empieza a ofrecernos detalles sobre lo que aquí nos interesa hasta la segunda mitad del siglo XV. Para ese momento son relativamente útiles las Ordenanzas de la ciudad de Jaén, recopiladas en 1503 por mandato de los Reyes Católicos, de las que se conserva el texto revisado en

(1) RODRÍGUEZ MOLINA y otros: *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*. Jaén 1985.

(2) E. TORAL: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Jaén. Porras, P.A.: "La organización militar y social de la frontera giennense en la Edad Media". *Estudos en Homenagem aos Profs. Manuel Paulo Meréa e Guilherme Braga da Cruz*, Coimbra 1982, vol. I, pp. 175-182.

(3) RODRIGUEZ MOLINA, J.: *El Obispado de Baza-Jaén. Organización y economía diocesanas (Siglos XIII-XVI)*. Jaén 1986.

1526⁴, y algunos volúmenes de las Actas Capitulares de los últimos años del siglo XV⁵. No obstante, el texto principal es la Crónica del Condestable Miguel Lucas de Iranzo (1458-1473) fuente de gran interés por la importancia de la actuación urbanística de este personaje⁶.

Esto explica que los estudios realizados en los últimos años sobre aspectos urbanísticos, al hablar del período medieval se hayan referido en realidad a las modificaciones ocurridas durante el siglo XV y la transición al XVI⁷.

No obstante, es posible conseguir algunos datos sobre lo que podríamos llamar el primer período cristiano, a partir de las referencias sobre lo que se elimina, que en ocasiones recogen las fuentes posteriores. Además, hay un cierto número de edificios islámicos y otros de los siglos XIII y XIV que perviven hasta la actualidad, y que condicionaron la evolución de algunas zonas⁸. Por último, las excavaciones arqueológicas efectuadas en la ciudad desde 1986 están suponiendo un aporte de documentación que hoy resulta insustituible.

ESTRUCTURA GENERAL

La articulación interna. Las calles principales

La ciudad se asienta en la ladera Norte del cerro de Santa Catalina, y se organiza aparentemente en terrazas que, simultáneamente, constituyen vías de unión entre los extremos Este y Oeste. Entre estas vías destacan esencialmente tres. La principal es la calle Millán de Priego, que en realidad no es sino una calle de ronda trazada en el siglo XIX al exterior de las murallas medievales, por lo que no plantea ningún problema de interpretación.

Las otras se encuentran en el interior del casco histórico y recibieron en el pasado los nombres de Maestra Alta y Maestra Baja, en evidente alusión a su papel urbano. En la actualidad sólo el tramo más próximo a la catedral, donde ambas calles se unían, mantiene el nombre de calle Maestra. El resto de la vía

(4) PORRAS ARBOLEDAS, PA. (Ed.): *Ordenanzas de la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén. Guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*. Granada 1993.

(5) El libro de actas más antiguo que se conserva es de 1476.

(6) CARRIAZO, J. de MATA (ed.): *Relación de los fechos del muy magnífico y más virtuoso señor el señor Don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Madrid, 1940. Reedición 1975. Ulierte, L.: *Jaén. La ciudad y su historia*. Granada 1990. pp. 65-74.

(7) LÁZARO, S.: *Desarrollo histórico del caso urbano de Jaén hasta 1600*. Jaén 1988. Ulierte, L.: *Jaén. La ciudad y su historia*. Granada 1990.

(8) CHAMORRO, J.: *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*. Jaén 1971. Galera, P y otros: *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*. Jaén 1985.

superior, se compone en la actualidad de las calles Almendros Aguilar, desdoblándose después en Llana de S. Juan que se dirige a la parte más alta de la ciudad y Juanito el Prácticante que conecta con La Magdalena. La inferior, de mayor anchura, está formada por las calles Martínez de Molina y Sto. Domingo.

La existencia de estos dos ejes es sin duda llamativa por cuanto introduce un cierto orden en el aparente caos urbano. Son además relativamente antiguos, estando atestiguados en el siglo XVI. Por ello, suele considerarse que ambos son muy anteriores, y que prácticamente comienzan a formarse en época romana. La ciudad romana habría estado limitada a la zona entre La Magdalena y San Juan, siendo las calles que hoy las unen el Cardo o el Decumano de la ciudad⁹. Después, el eje habría crecido con la propia ciudad, articulándola siempre, uniendo ya en época islámica la primera mezquita aljama de la ciudad (La Magdalena) y la última (La Catedral)¹⁰, con lo que cobra además un cierto carácter simbólico que se prolonga en época cristiana. Junto con ello, se ha sugerido que los cristianos no modificaron la estructura física de la ciudad hasta los siglos XV y XVI¹¹, y que con anterioridad se limitaron a eliminar parte de los callejones cerrados sin salida, que probablemente caracterizaban la ciudad islámica.

Aunque ello hubiera sido así, esa modificación resulta por sí sola fundamental, ya que afecta a como se plasma la organización social en el tejido urbano. Pero además de ello la investigación arqueológica en la zona de S. Juan demuestra que el eje no existió durante la época islámica, y que probablemente la principal intervención tras la conquista fue la apertura del mismo, en torno al cual se articularán las nueve colaciones¹³ en que se dividió la ciudad. A parte de ello es seguro que se efectuaron otras transformaciones profundas.

Las colaciones

Elemento esencial en la ciudad cristiana era su división interna en colaciones, en las que estaban unidas la organización civil y religiosa.

- (9) LÁZARO, S.: *Desarrollo...* pp. 11-13. Ulierte, L.: *Jaén. La ciudad...* pp. 8-11. Más matizado a raíz de las últimas excavaciones: ULIERTE, L.: "EL BARRIO DE SAN PEDRO" en VV.AA.: *El baño árabe del Naranjo y la formación del edificio Los Caños*. Jaén 1993.
- (10) AGUIRRE, J.: "El Jaén islámico" en *Historia de Jaén*. Jaén 1982. AGUIRRE, J.: SALVATIERRA, V.: "Cuando Jaén era Yayyan" en *Jaén vol. II Historia*. Granada 1990; SALVATIERRA, et. Alii. Alicante.
- (11) ULIERTE, L.: *Jaén. La ciudad...* p. 41.
- (12) ULIERTE, L.: *Jaén. La ciudad...* p. 36.
- (13) A ellas hay que agregar la Judería, convertida en parroquia de Sta. Cruz en el siglo XV, así como las colaciones de S. Ildelfonso, que englobaba el arrabal de su nombre y la del Alcázar.

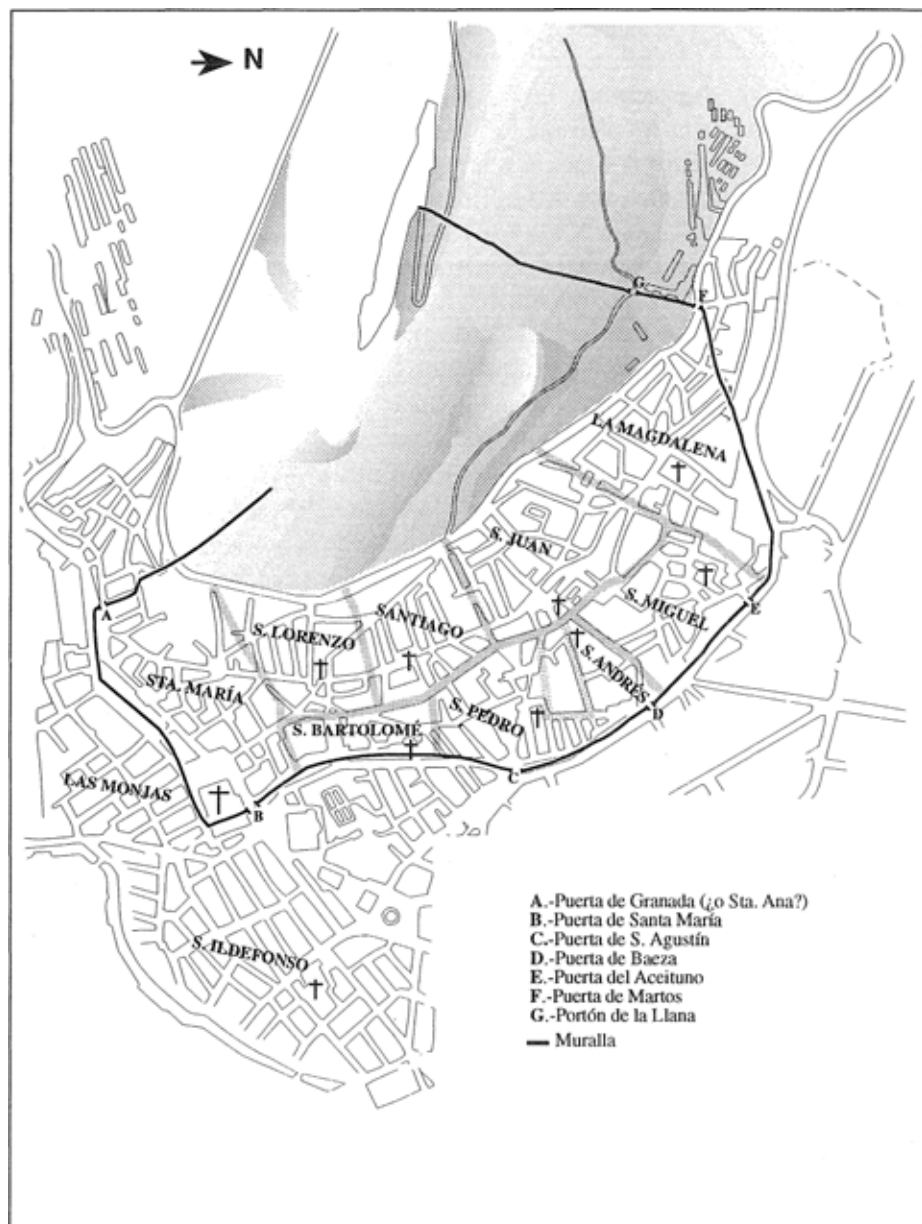


Fig.1. División teórica de las colaciones de Jaén

Desconocemos la extensión exacta de cada colación, aunque debían ser bastante irregulares. Es posible aproximarse a la estructura general a través de la distribución de las iglesias, núcleo central de cada una de ellas. En principio no parece existir un criterio claro de distribución de estas, pero por encima de esa apariencia es posible advertir un elevado nivel de planificación (fig. 1). Los dos extremos de la ciudad estaban “cerrados” por las colaciones de La Magdalena y de Sta. María, mientras que el resto se situaban a ambos lados de la calle Maestra Baja, siendo muy posible que dicha calle constituyese el límite entre las colaciones de la ciudad alta y las de la ciudad baja.

Las dos zonas de la ciudad divididas por ese eje presentan aproximadamente el mismo tamaño, impresión que corrobora el número de casas existentes en cada una en los siglos XVI y XVIII según los cálculos del deán Mazas¹⁴. Por ello resulta un tanto extraño que la superior fuese dividida en tres colaciones y la inferior en cuatro, además de la Judería. Observando el plano y suponiendo una teórica división regular, es evidente que la que tiene menos explicación es la colación de S. Andrés, de tamaño muy reducido. En ocasiones se ha sugerido que esa iglesia pudo tener como origen una sinagoga¹⁵. Podría pensarse entonces que en el momento de la conquista la comunidad judía de Jaén era más numerosa y que ocupaba también esta zona, sufriendo una fuerte reducción en época posterior, momento en que se “cristianizaría” parte del barrio creando una nueva colación, que en cualquier caso ya existía en 1311¹⁶.

Las Murallas

Las murallas cristianas tomaron como base la muralla islámica construida en el siglo XI. Dicha muralla, fue modificada y reforzada puntualmente en muchas ocasiones, primero por los almohades, al incrementarse la presión cristiana, y luego por estos últimos. En general, dicho reforzamiento consistió en agregar “camisas” de manipostería, al núcleo original de la muralla que era de tapial¹⁷, pero sustancialmente siguió el mismo trazado. La principal variación en este aspecto, se produjo en la zona de la catedral. El espacio que

(14) MARTÍNEZ MAZAS, J: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*. Jaén 1794 (Ed. facsímil 1978), pp. 519-529 y tab. 1.

(15) GALERA, R: *Catálogo...* p. 245. Ulierte: Jaén. La ciudad... p. 57-58.

(16) RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado...* pp. 20-21.

(17) Esto fue comprobado de forma concluyente en la excavación del solar del actual edificio Veredas, según información de J.L. Castillo.

ocupaba la mezquita aljama musulmana resultó insuficiente para el tamaño que los obispos del siglo XVI deseaban para su catedral, por lo que se derribó parte de la muralla, como veremos posteriormente.

El agua

Junto a la articulación de la red urbana, otro elemento fundamental de la organización interna de la ciudad era la captación y distribución del agua. La abundancia en agua de Jaén es un tópico repetido frecuentemente a lo largo de la Historia. En palabras de Ponz: “En otras partes vienen las aguas de los campos a las ciudades, en ésta van de la ciudad a los campos”¹⁸.

En época islámica la ciudad se abastecía básicamente del agua proporcionada por tres manantiales¹⁹: el de la *Magdalena*, el *Agua de S. Francisco* y el de *Sta. María*, que siguieron funcionando en época cristiana.

El manantial de La Magdalena fue el más importante y su caudal ha abastecido a la mayor parte de la ciudad hasta tiempos relativamente recientes. Desde época islámica el agua se dividía en dos grandes raudales que iban hacia los dos extremos (Norte y Sureste) de la ciudad, y que se mantuvieron en época cristiana. Uno hacia la mezquita —luego iglesia— y otro en sentido contrario, hasta llegar a la plaza de S. Pedro, hoy conocida como de Los Caños. Antes de llegar a la misma tenía algunas derivaciones, que proporcionarían agua a las colaciones de S. Andrés y la Judería. A este respecto es segura la que bajaba hacia el palacio de Villardompardo, que antes había alimentado el baño árabe, y muy probable la de la actual calle Remojadero del Pescado²⁰. En principio, parece que la zona de la plaza de S. Pedro era el final del raudal en época islámica, saliendo el agua por el arroyo de S. Pedro. No obstante, Madoz²¹ indica que en el siglo XIX continuaba hasta la fuente de S. Bartolomé, frente a la iglesia del mismo nombre, y luego a la del mercado, ya en el arrabal de S. Ildelfonso. Es posible que esta prolongación del trazado se hiciese ya en los siglos XIV o XV, aprovechando el menor uso del agua a lo largo del trayecto, gracias a la supresión de baños y huertas.

(18) PONZ, A.: *Viaje por España. Tomo XVI*. 1791. (Incluido en el vol. 4 de la Ed. de 1988. p. 415).

(19) SALVATIERRA, V.; ALCÁZAR, E.: “La distribución del agua en Jaén durante el período islámico” en *Formas de habitar e alimentação na Idade Media* (Mértola 1993) en prensa.

(20) SALVATIERRA, V.; ALCÁZAR, E.: La distribución...

(21) MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Madrid 1845-1850*. (Ed. facsímil 1988).

Resulta interesante advertir como en conjunto, el ramal principal que se extiende desde la iglesia de La Magdalena, viene a coincidir con el eje de Martínez Molina. Por tanto éste existió en época islámica, pero no como zona de tránsito, sino como conducción de agua, probablemente en su mayor parte enterrada bajo los edificios existentes, como ha podido documentarse en las excavaciones efectuadas en la zona, a las que luego nos referiremos.

El *Agua de S. Francisco*, estaba en la plaza de la Audiencia, también dentro del recinto de la ciudad islámica, y presenta algunos problemas que veremos al hablar de la colación de S. Bartolomé.

El de *Sta. María* estaba en el exterior de la ciudad, al comienzo del antiguo camino de Granada. Suele pensarse que se encauzó en época romana, en base a los restos de un acueducto fechado en dicha época, y que subsistió hasta hace poco²². En época cristiana el manantial abastecía la colación de Sta. María.

A estos manantiales se incorporó el de El Alamillo, encauzado por el Condestable Iranzo en la segunda mitad del siglo XV²³, y que proporcionaba agua a la ciudad Alta, que hay que suponer mal abastecida con anterioridad a este momento²⁴.

LA ESTRUCTURA PARTICULAR. Lo conservado

La estructura viaria concreta de cada una de las colaciones es en el momento actual imposible de reconstruir, y sólo conocemos algunos de los edificios existentes en esos primeros siglos (Fig. 2). Para la descripción de los elementos conocidos hemos seguido la distribución teórica en colaciones a que nos hemos referido antes.

- (22) CHAMORRO, J.: Guía artística... p. 32, y fig. p. 31. No obstante la funcionalidad de dicho acueducto no está clara, ya que la fuente de La Magdalena posiblemente proporcionaba más agua de la que necesitaba la ciudad romana. Por otra parte, tampoco parece haber pruebas seguras de la cronología romana del acueducto, ya que no hay ningún estudio en profundidad del mismo.
- (23) “E porque los vecinos que biuen en aquella cuesta auían por trabajo e les era muy graue traer el agua, de las fuentes de Santa María e de la Magdalena, mandó traer de la sierra el agua por caños, de una légua, fasta un pilar que mandó reparar en la dicha cuesta, que basta a todos los moradores que biuen en ella” (CARRIAZO, J.: Relación... p. 118).
- (24) A pesar de ello, la indicación de que el Condestable “mando reparar” el pilar de la Cuesta sugiere que ya existía una conducción anterior quizá islámica o romana desde el mismo manantial. También cabe la posibilidad de que esa parte de la ciudad hubiese estado abastecida desde época romana por la fuente de Sta. María, que de las otras es la única situada a suficiente altura y que justificaría el acueducto antes mencionado. Por otro lado, por encima de la calle Martínez de Molina no se han localizado hasta ahora baños ni otros elementos públicos que empleen agua en cantidad, lo que puede deberse a la falta de la misma en la zona. Naturalmente, a nivel privado, el abastecimiento se haría por pozos particulares, como sin duda ocurría en la mayor parte de la ciudad.

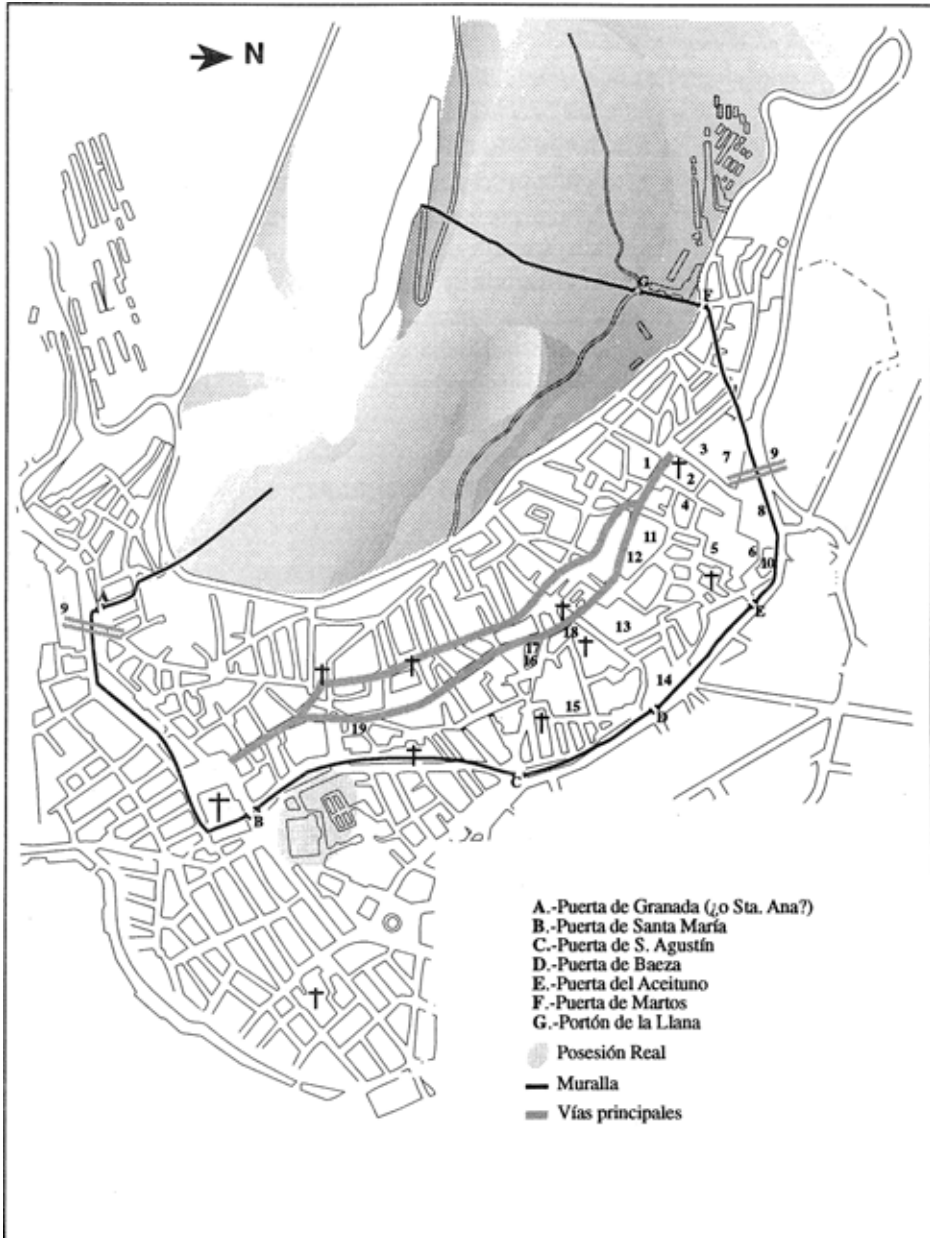


Fig. 2. Jaén en el Siglo XIV

La Magdalena

La amplia zona que abarcan la iglesia, la plaza de la Magdalena y el convento de Sta. Úrsula, así como sus aledaños, configuran una amplia superficie relativamente llana, quizá formada en parte artificialmente, que se considera el origen de la ciudad. Al Norte y Este del conjunto, en una terraza más baja, se levantaban las murallas.

La iglesia es producto de la temprana modificación de una mezquita. Por su parte en ocasiones se ha sugerido que el convento, levantado a mediados del siglo XVI, pudo construirse sobre unas antiguas termas romanas, pero dado que éstas aparecen citadas por algunos autores cuando ya existía el convento, es más probable que estuvieran ubicadas entre la iglesia y la muralla Norte. Éstas habían sido convertidas en baño por los árabes, y presumiblemente siguieron utilizándose durante los primeros siglos de la ciudad cristiana²⁵. El solar del convento sí pudo estar ocupado en la primera época cristiana por unas tenerías que adquirió el Condestable Iranzo en la zona en 1431²⁶. No obstante el seguimiento arqueológico de la última restauración, realizado con muchas dificultades, no ha proporcionado elementos anteriores al convento²⁷.

En la amplia zona existente entre los edificios religiosos y las murallas se han levantado recientemente grandes edificios; el Instituto Ruiz Giménez, el cuartel de bomberos, y en 1926 la ampliación del antiguo Hospital de S. Juan de Dios, propiedad de la Diputación, edificio hoy en transformación. Por lo que sabemos, hasta su edificación, esos espacios estaban en parte ocupados por huertas²⁸, aunque ignoramos si éstas datan de época islámica o son más recientes.

Hacia el Este, entre el hospital de la Diputación y la muralla islámica, se han encontrado restos de la muralla de época romana (S. I-II), advirtiéndose el abandono de la misma (S. II-III) y la reocupación de la zona por los almohades que enterraron todos los niveles anteriores. Desde ese momento parece que en la zona no existieron estructuras hasta los siglo XV o XVI²⁹, quizá para facilitar la ronda y la defensa de la muralla islámica, empleándose el espacio para crear huertos interiores. Tras la conquista de Granada, la mayor seguridad y el crecimiento de población que esta hizo posible, permitiría construir en estas zonas.

(25) MARTÍNEZ DE MAZAS, J.:... pp. 38 y 140. SALVATIERRA, ALCÁZAR: La distribución...

(26) MARTÍNEZ DE MAZAS: Retrato... p. 143.

(27) Información facilitada por D. Juan Carlos Castillo Armenteros.

(28) CAZABÁN, A.: "En el 'Huerto de Cárdenas' de Jaén. Un capitel visigótico". *Don Lope de Sosa* N.º 83; Jaén, Noviembre 1919, pp. 341-343. Este huerto estaba aproximadamente en el emplazamiento del instituto citado.

(29) Excavación de D. Joaquín Zafra, a quien agradecemos sus informaciones.

Hacia el Oeste, casi en frente de la iglesia, se encuentra el manantial de La Magdalena. La zona situada por encima de la fuente conserva una red de calles que pueden haber sido el resultado de la apertura de algunos callejones cerrados de época islámica, abiertos en un momento indeterminado. La zona parece ser la que algún documento denomina albaycinejo³⁰.

En el lado Sur de la iglesia se estableció, tras la conquista, la sede del concejo de la ciudad, en la llamada Casa del Cadiato, que se ha supuesto que era la casa del cadí en época islámica³¹. Es difícil determinar en la actualidad el origen del edificio existente, aunque puede quedar algún elemento de época islámica.

Las colaciones de la ciudad Alta

Éstas se extienden desde la calle Martínez de Molina hacia arriba, englobando la calle Maestra Alta, eje formado hoy por las calles Llana de San Juan, Almendros Aguilar y Merced Alta, que conectaba las puertas que conducían a Martos y a Córdoba, con la de Granada. Es un eje que se intentó ampliar y “enderezar” a lo largo del siglo XIX, mediante una larga serie de planes de alienación de fachadas, pero que sin embargo no se completó, entre otras cosas por la pervivencia del Arco de San Lorenzo.

San Juan

La articulación entre las calles Maestra Baja y Maestra Alta, además de por los extremos y por algunas callejuelas que a lo largo de la ciudad terminaban por unirlos, se hizo fundamentalmente a través de las calles laterales de la iglesia de S. Juan, ya que ésta y la plaza creada delante de ella van de uno a otro. Esta es una de las iglesias más antiguas de la ciudad; según una hipótesis reciente, quizá existió un primer edificio, posiblemente de finales del siglo XIII, orientado de Sur a Norte, transversal a la pendiente, del que quedan arquerías góticas en el muro Sur. Esta posición transversal, y la fuerte inclinación del terreno, pudieron crear graves problemas de estabilidad al edificio, por lo que en un momento no determinado se cambió su orientación por la actual, colocando la fachada en el lado Este, prácticamente en la terraza superior. Ello obligó a levantar considerablemente el ábside, en relación a la

(30) LÁZARO, S.: Desarrollo histórico... p. 53.

(31) CHAMORRO, J.: Guía artística... p. 42. La cuestión de si esta institución tenía una sede específica, es controvertida: CHALMETA, P: *El “señor del zoco” en España*. Madrid 1973.

C/Martínez de Molina, lo que se hizo construyendo una profunda cripta. Las excavaciones en el interior de la iglesia sólo localizaron un nivel de enterramiento cristiano, con fosas excavadas en la roca.

Por el contrario, en la cripta se ha encontrado una potente estratigrafía. En el nivel inferior se localizaron los restos destruidos de una sepultura romana. Por encima aparecieron algunos muros, que debían formar parte de una vivienda. Ésta presenta varias fases y reestructuraciones, que se fechan entre mediados del siglo XI y mediados del siglo XIII. Esta casa, apoyada por su parte occidental en la roca, debía ocupar prácticamente todo el ancho de la actual calle Martínez de Molina, lo que demuestra que dicho eje no existía en época islámica³².

Casi en frente de la iglesia, en la intersección de Martínez de Molina con la C/. Los Caños, se han localizado los restos de un alminar, junto con un muro asociado, que indican que la zona por donde discurría el supuesto eje, al sur de la casa antes mencionada, estaba ocupado en época islámica por una mezquita³³. Es interesante advertir que la iglesia no se situó sobre la antigua mezquita, a pesar de la proximidad de aquella, sino que fue levantada sobre la fuerte pendiente rocosa, apartándola a un lado, posiblemente para abrir el eje.

Éste arrancará de la plaza de la Magdalena, con la calle de Sto. Domingo. En el lado izquierdo de ésta abre su fachada principal el convento que acabó dando nombre a la calle. La obra más antigua fue realizada por Juan I en 1382³⁴, habiendo sufrido después muchas reformas. La fachada posterior da a la actual calle Uribe y al final de la calle S. Miguel. Al lado del convento se encuentra el palacio de los Uribe. Según antiguas tradiciones, ambos edificios se situaron sobre el solar que había ocupado el “palacio de los reyes moros”³⁵. La presencia de dicho palacio implicaría que toda la zona pudo ser muy distinta a como es en la actualidad, e incluso que las calles citadas no existían. A este respecto la calle de Sto. Domingo, debió ampliarse en 1533 y nuevamente en 1581³⁶, hasta alcanzar

(32) CASTILLO, J.C.; CASTILLO, J.L.: “Nuevos datos sobre el urbanismo del Jaén islámico: Las criptas de la Iglesia de S. Juan”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, Vol. XL-XLI 1992, Granada 49-65.

(33) PÉREZ, M.ªC. y ALCÁZAR, E.: Aproximación al urbanismo de Jaén en el siglo XI. en VV.AA.: *El baño árabe del Naranjo y la formación del edificio Los Caños*. Granada 1993.

(34) En él se situó el Estudio General de Artes Liberales y Teología que en 1503 consiguió una Bula de Paulo III para ampliar sus estudios. En 1629 Urbano VIII dio una nueva Bula que convirtió el Estudio General en Universidad Pontificia, aunque fue suprimida al año siguiente (Memoria Justificativa para la creación de la Universidad de Jaén. Jaén 1993 p. 4. Inédita). En la actualidad se ubica en él el Archivo Histórico Provincial).

(35) GALERA, P.: Catálogo... p. 351. ULIERTE, L.: Jaén. La ciudad... p. 60. Recientemente se ha restaurado el antiguo convento, pero como es tradicional una vez más ha sido imposible efectuar las excavaciones arqueológicas que quizá hubiesen aclarado la historia del edificio.

(36) LÁZARO, S.: Desarrollo histórico... pp. 95-96.

la anchura actual. Esto plantea que o los ensanches citados fueron muy parciales o incluso inexistentes, o que la calle se abrió posiblemente al construir el propio convento.

Al Oeste de la iglesia, en la plaza de la iglesia de S. Juan, se levanta una torre cuadrada, la Torre del Concejo, ya que el centro político de la ciudad fue trasladado aquí a finales del siglo XIV o principios del XV. Frente a esta torre se levantaba el edificio de las casas consistoriales, de las que al parecer se conserva una ventana del salón capitular³⁷. En la misma plaza se situaba un importante mercado de vegetales, indicándose en las Ordenanzas de Jaén la obligación de hortelanas y verceras de limpiar la zona tras la jornada de venta³⁸.

Por encima de la C/ Almendros Aguilar, en la calle Positillo, antes Alhóndiga, se situaba el Pósito, antes de su traslado a la casa cedida a la ciudad con este fin por el conde de Ureña en 1494, que estaba situada en la actual plaza del Pósito.

Santiago

A continuación estaba la colación de Santiago, paralela a la de San Bartolomé. La iglesia fue derribada en 1822; se encontraba en la zona de la actual plaza del mismo nombre, bajo la cual se constituyó un gran refugio antiaéreo durante la guerra civil³⁹. Frente a la iglesia se encontraba el palacio de los Benavides.

San Lorenzo

Próxima a la antigua salida hacia Granada se encontraba la colación de S. Lorenzo. Su iglesia, hundida en 1825, adoptó una peculiar disposición, ya que ante la falta de espacio se situó en alto, proyectándose por encima de la calle Almendros Aguilar mediante un arco que iba en el otro lado a un gran torreón. En el interior del arco se encontraba la sacristía y, en el torreón, una capilla. Esto es lo único que queda de la iglesia. En la capilla se encuentran elementos decorativos mudéjares, destacando el friso, lo que habla de los evidentes contactos existentes con el reino de Granada. La pervivencia del arco es una de las pocas muestras de la actividad, en el siglo XIX, de la Comisión Provincial

(37) CHAMORRO, J.L.: Guía artística... p. 278.

(38) PORRAS, P.A.: Ordenanzas... pp. 243 y 246-247.

(39) Éste se encuentra aún en buen estado, y existe un proyecto para su recuperación, tras las excavaciones efectuadas en el entorno, durante la última reestructuración de la plaza. Información facilitada por J.C. Castillo.

de Monumentos, que en un largo proceso desarrollado entre 1867 y 1877, conseguirá evitar que el Ayuntamiento lo derribase por razones de “ornato público”⁴⁰.

Las Colaciones de la ciudad Baja

La extensa zona entre el eje Sto. Domingo-Martínez de Molina (Calle Maestra Baja) y la ronda inferior de las murallas, se repartió entre cuatro colaciones y la judería.

S. Miguel

Por debajo y al sur de La Magdalena estaba la colación de S. Miguel. La Iglesia fue derribada en el siglo XIX, pero parte de la misma se conserva en las casas ubicadas en su manzana; muestra de ello son las características de una de las ventanas que se abren a la C/. Escalerillas. Su portada, atribuida a Vandelvira, se encuentra reconstruida en el patio del Museo Provincial. Se desconoce la fecha de construcción de la iglesia aunque en la misma había elementos góticos y mudéjares. Por el momento se ignora si en la zona había una mezquita anterior.

Por encima de la iglesia, las excavaciones han proporcionado exclusivamente restos de época moderna, mientras que en la parte superior de la calle S. Miguel, en las proximidades de la plaza de Sto. Domingo, aparecieron materiales islámicos fechados entre los siglos XII y XIII, asociados a restos de habitaciones, que habían reutilizado materiales romanos, como los restos de una columna⁴¹.

Los resultados en torno a la iglesia, en especial en la calle Escalerillas, parecen indicar que en la época que analizamos la zona estuvo ocupada por huertas⁴². Es muy posible que éstas se extendiesen hasta las murallas y por fuera de las mismas, donde perduraron hasta mediados del presente siglo. Éstas aprovecharían el agua que, procedente del excedente de la fuente de La Magdalena, debía salir por esta zona, dando lugar a un arroyo que sería utilizado por las lavanderas, que han dejado el nombre en una de las calles de la zona⁴³. También utilizarían el agua las tenerías existentes al noreste de la

(40) SALVATIERRA, V.: *Cien años de arqueología medieval. Perspectivas desde la periferia. Jaén*. Jaén 1990.

(41) Informaciones facilitadas por M.ª Carmen Pérez.

(42) MARÍN, M.ª del M.: “Excavaciones arqueológicas de urgencia en la calle Escalerillas N.º 5 de Jaén”. Anuario Arqueológico de Andalucía 1991. Sevilla, (en prensa).

(43) ULIERTE, L.: Jaén. La ciudad... pp. 48.

iglesia, entre esta y las murallas⁴⁴, y sobre las que en parte se construyó el hospital de la Misericordia, luego de San Juan de Dios⁴⁵, el más antiguo de la ciudad, levantado a principios del siglo XV.

Probablemente también estaban en esta colación los grandes baños árabes⁴⁶, que fueron convertidos en tenerías en un momento indeterminado, quizá en el siglo XV, momento en que esta industria parece experimentar un notable despeque en la ciudad. Entre los baños y la calle Martínez de Molina, existía una importante construcción, de fecha incierta, que sería destruida por el palacio del conde de Villardompardo, y cuyos restos permanecen hoy adosados al baño.

La zona entre el baño y la muralla en torno al arroyo que se formaba con los excedentes de la fuente de La Magdalena empezó a poblarse en época almohade⁴⁷. La presencia de agua abundante y la amplitud del espacio sería utilizado en época cristiana para instalar un molino harinero⁴⁸. La zona ha seguido teniendo “uso industrial” hasta hace unos años⁴⁹. Entre éste y la muralla existía una calle de ronda que, a lo largo del tiempo, en varias ocasiones, fue ocupada por la expansión de las construcciones vecinas, y vuelta a recuperar por la ciudad, según han demostrado las excavaciones efectuadas en la zona⁵⁰.

S. Andrés

A continuación, hacia el Sureste, estaba la parroquia de S. Andrés, de la que ya hemos indicado su hipotético origen en una sinagoga. En esta zona no se han efectuado excavaciones por el momento, ni disponemos de otros datos.

La Judería

Fue convertida en parroquia de Sta. Cruz en el siglo XV, aunque continuaron viviendo en la misma los conversos, que sufrieron un nuevo

(44) GALERA, P.: Catálogo... p. 302.

(45) ULIERTE, L. Jaén. La ciudad... p. 53.

(46) En el siglo XVI se construyó sobre ellos el palacio del Conde de Villardompardo. BERGES, L.: *Los baños árabes del palacio de Villardompardo*. Jaén. Jaén 1989.

(47) SALVATIERRA, V.; ALCÁZAR, E.: La distribución...

(48) XIMENES PATON, B.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. 1629. (Ed. Facsímil).

(49) Según J.L. CASTILLO las excavaciones han puesto al descubierto la existencia de un molino de aceite. Es verosímil que éste sustituyese al anterior, cuando en el siglo pasado el aceite se convirtió en monocultivo del territorio, desplazando a todos los demás productos, incluido el trigo.

(50) Información facilitada por J.L. Castillo.

pogrom en 1473. Tampoco se han efectuado excavaciones en esta área, aunque la zona ofrece grandes posibilidades de investigación en el futuro, por la abundancia de casas relativamente antiguas, con escasos cimientos y que han sufrido un fuerte proceso de degradación que está produciendo su abandono y derribo, así como por el hecho de que una gran parte del terreno corresponde a las huertas del convento de Sta. Clara, presumiblemente construido después de 1368 sobre antiguos terrenos y edificios propiedad de los judíos afectados por la entrada de los nazaries. El plano actual de calles de la zona parece ser una estructura del siglo XVI.

S. Pedro

A continuación estaba la parroquia de S. Pedro, siendo su iglesia otra de las desaparecidas en la actualidad. La parroquia incluyó el antiguo baño del Naranjo, convertido a finales del siglo XIII o principios del XIV en tahona, creándose una plaza —la de S. Pedro, luego de Los Caños— que se convertiría en una de las zonas destinadas a la venta ambulante de pescado⁵¹.

Por encima del baño hubo una mezquita, pero la apertura de la calle Martínez de Molina hizo que la iglesia que la sustituyó, la de S. Juan, se ubicase al otro lado de la calle, cuestión que ya hemos visto. En esta parte de la calle se encontraba el alminar, que se derribó utilizándose su parte inferior como sótano, hasta quedar enterrado hacia el siglo XVI, cuando se construyó encima una vivienda. Otras excavaciones arqueológicas sugieren que en la zona hubo en época islámica amplias huertas que debieron ir reduciéndose en época cristiana, pero de las que subsistieron restos durante mucho tiempo, uno de los cuales pudo ser el corral de Hernán Ruyz de Ballarta, mencionado en la documentación del siglo XVI, y debía estar en las inmediaciones de la calle de Los Caños. Las excavaciones en la zona apuntan en el mismo sentido; así por ejemplo un solar situado entre las calles Martínez de Molina y S. Andrés, a unos 20 m. de la iglesia de S. Juan, sólo presentó materiales de los siglos XVII y XVIII⁵².

Como hemos señalado antes parece muy probable que en la plaza de S. Pedro terminase su recorrido el raudal de La Magdalena en época islámica y primeros tiempos cristianos. El agua sobrante salía por el arroyo de S. Pedro,

(51) SALVATIERRA, V.; CASTILLO, J.C.; CASTILLO, J.L.: *El baño del Naranjo y la formación del edificio Los Caños*. Granada 1993.

(52) SERRANO, J.L.; PÉREZ, M.ª C.: "Excavación arqueológica de urgencia en el solar de la calle Martínez de Molina N.º 72 de Jaén". Anuario Arqueológico de Andalucía 1990. Vol. III. Sevilla 1992, pp. 306-308.

cuya existencia está atestiguada en la documentación. Éste constituía un pequeño barranco, salvado hasta el siglo XVI por un puente de madera, cuyas aguas regarían las huertas situadas al exterior de la muralla. El nombre de este arroyo, conocido también por el nombre de arroyo de las madejas, se ha conservado en la calle actual⁵³.

S. Bartolomé

Colación muy estrecha por aproximación de la C/. Maestra a la muralla. Las últimas obras hechas en la iglesia han puesto de relieve la existencia de un muro más antiguo en el lado Sur, que quizá sea la prueba del origen musulmán del edificio⁵⁴.

Ligeramente por encima, en lo que luego será plaza de la Audiencia, había un manantial citado escuetamente por Madoz. Dada su situación, equidistante de las fuentes de la Magdalena y de Sta. María, podría suponerse que es derivación de alguno de ellos. Pero las excavaciones en las proximidades han demostrado que la capa freática se encuentra aquí muy superficial, lo cual sugiere que pudo existir un manantial independiente, aunque ahora haya desaparecido. En las inmediaciones había un baño, que se mantuvo hasta el siglo XIX⁵⁵, y que debía abastecerse de dicha fuente. Por otra parte, el propio Madoz señala que el raudal de la Magdalena después de pasar por la plaza de Los Caños, era conducido a un pilar frente a la iglesia de S. Bartolomé, para salir después por la muralla.

Otras excavaciones efectuadas en un solar entre las calles Martínez de Molina y Baños, demuestran que las viviendas de época musulmana subsistieron hasta el siglo XV o inicios del XVI, en que se produce una amplia remodelación de la zona, con la construcción de varias viviendas de gran entidad⁵⁶.

Sta. María

El eje terminaba en la antigua mezquita aljama, consagrada por Fernando III como *Catedral de Sta. María*. Hacia 1368 se derriba al menos parte de la

(53) ULIERTE, L.: *Jaén. La ciudad...* p. 49.

(54) ULIERTE, L.: *Jaén. La ciudad...* p. 59.

(55) LÁZARO, S.: *Desarrollo histórico...* p. 60.

(56) JIMÉNEZ, Y.; CHICA, P.; CASTILLO, J.C.: "Investigaciones arqueológicas de urgencia en la calle Baños de la Audiencia. Jaén". Anuario Arqueológico de Andalucía 1991. Sevilla. En prensa.

antigua mezquita y se inicia la construcción de la que debería ser la catedral⁵⁷. El edificio se encontraba encajado en el ángulo de la muralla, la cual pasaba por la actual calle Álamos, continuaba por lo que hoy es Panteón, Sacristía mayor y Presbiterio⁵⁸ para después girar y subir por el lado Sur de la calle Obispo González⁵⁹.

Esta situación de las murallas plantea la cuestión del tamaño de la primitiva mezquita, que Martínez de Mazas consideraba “obra reducida como se infiere del corto sitio que ocupaba”⁶⁰, y de la primitiva catedral que la sustituyó. Del estudio de Antonio Ortega⁶¹ puede deducirse que la primitiva iglesia tenía un tamaño de aproximadamente 60x45 m., que sería el mismo que tuvo la mezquita. Si tenemos en cuenta que para la de la Magdalena se han calculado unas dimensiones entorno a 40x23 m.⁶², tendremos que la mezquita almohade era casi tres veces mayor que la primitiva aljama situada en la Magdalena.

Mezquita e iglesia se apoyaban prácticamente en la muralla al Sur y Este, aunque debía existir una calle de ronda, que desaparecerá con la nueva construcción del siglo XV, que necesariamente supuso el derribo de la muralla en toda esta zona. Al Oeste, el terreno debía ser muy irregular y sin construcciones, ya que sobre el mismo intervendrá, allanándolo, el Condestable Iranzo en el siglo XV⁶³.

El espacio de esta zona es uno de los más alterados, ya que el entorno de la catedral se reorganiza a mediados del siglo XV y durante el XVI, con la construcción de numerosos palacios y edificios públicos, además de haber sido la zona más afectada por las grandes reformas del siglo XIX⁶⁴, todo lo cual, unido a la falta de noticias, impide concretar algún aspecto más.

Los Arrabales

Hemos dejado al margen de las descripciones anteriores los arrabales por ser

(57) Quizá, los musulmanes, al entrar en la ciudad ese año, destruyeron en parte el antiguo edificio profanado por los cristianos, lo que habría hecho necesario edificar otro templo.

(58) M. de MAZAS, J.: Retrato... pp. 180-181. ULIERTE, L.: Jaén. La ciudad... p. 72.

(59) Según las excavaciones efectuadas por M.^a C. Pérez en la plaza Cruz Rueda a quien agradecemos su información.

(60) M. de MAZAS: Retrato... p. 170.

(61) ORTEGA SUCA, A.: *La catedral de Jaén: unidad en el tiempo*. Jaén 1991.

(62) PAVÓN, B.: “Jaén medieval. Arte y Arqueología árabe y mudéjar”. *Al-Qantara*, vol. V. Madrid, pp. 329-366.

(63) CARRIAZO, J.: Relación... p. 118. ULIERTE, L.: Jaén. La ciudad... pp. 72-73.

(64) SALVATIERRA, V.; CASTILLO, J.C.; CASTILLO, J.L.: “Arqueología urbana e historia. El caso del Jaén islámico” *Coloquio Hispano-Italiano de Arqueología Medieval*. Granada 1992.

claramente tardíos, de constitución plenamente cristiana, y no estar influidos por tanto por una estructura anterior, aunque pudiera haber habido algún elemento islámico como sugieren algunos autores⁶⁵. La documentación escrita existente y las excavaciones efectuadas hasta el momento en la zona, no permiten afirmar que exista antes del siglo XIV, y aún entonces sólo habría algunos elementos sin articulación entre sí.

Arrabal de S. Ildelfonso

La muralla es posiblemente de construcción cristiana, no siendo en su origen más que una cerca, que posteriormente se reforzaría. El arrabal estaba recorrido por dos arroyos, uno que bajaba por la actual calle Bernabé Soriano, atravesando la carrera del mercado y otro por las actuales calles Hurtado y Teodoro Calvache, que es lo que en las Ordenanzas se denomina *varrio nuevo*⁶⁶. Uno debía recoger el remanente de la fuente de la plaza del mercado, situado a la entrada de la ciudad, y posiblemente el origen del propio arrabal y el otro el de la de Sta. María, que saldría por esta zona.

Este mercado estaba compuesto en el siglo XV fundamentalmente por las carnicerías y las pescaderías. El edificio de las primeras estaba próximo a la puerta de Sta. María dificultando el tráfico a través de ella, y por los comentarios de algunos autores de la época, era bastante destartalado. Las segundas eran simples cobertizos. Por delante había una pequeña plaza y unas casas de escasa entidad. Sobre este conjunto realizó el Condestable Iranzo una de sus principales reformas en la segunda mitad del siglo XV⁶⁷.

Todo el espacio situado al otro lado de la plaza del mercado era una posesión real, que ocupaba lo que hoy es la diputación, el mercado y llegaba hasta la calle de Los Álamos, por donde iba la muralla. Dicha posesión contaba con una casa o palacio, construido en teoría por Fernando III y un amplio bosque, que Pedro I regalaría en 1354 a la orden de S. Francisco para la construcción de su convento⁶⁸.

(65) ULIERTE, L.: La ciudad... p. 63.

(66) PORRAS, P.A.: Ordenanzas... p. 243.

(67) “mando desfaçer e quitar unas carneçerías que estavan saliendo por la puerta de Santa María... lo mando allanar y limpiar todo poque estaban muy mal y ocupaban la entrada y salida (y las hizo) a su izquierda pegando a la barbacana del adarve”. (CARRIAZO, J.: Relación...).

(68) CHAMORRO, J.: Guía... pp. 88-89.

Hacia el centro del arrabal, a orillas de uno de los arroyos citados, se encontraba la iglesia de S. Ildefonso, que en su origen parece ser una capilla adjunta a un cementerio construido en 1248⁶⁹.

El Arrabal de las Monjas

Al sur de la catedral, fuera de las murallas y de la cerca del arrabal de S. Ildefonso, en un área centrada hoy por la calle Abades estaba el convento de San Clara, que fue destruido por los musulmanes en 1368, trasladándose el convento a la parroquia de S. Pedro como ya hemos señalado. En recuerdo del suceso, esta parte del arrabál pasó a denominarse de Las Monjas. El arrabal se repobló, pero tardíamente, como indica la estructura actual de las calles⁷⁰.

Vicente Salvatierra Cuenca

RESUMEN

En este artículo se estudian las principales transformaciones que experimentó la ciudad islámica de Jaén tras su conquista por los cristianos a mediados del siglo XIII, y se describe la nueva estructura de barrios que estos crearon, al “cristianizarla”.

ABSTRACT

This paper analyses the major transformations in the Islamic Jaén after the Christian conquest in the mid-XIIIth century. The new structure of quarters resulting from the Christianization of the city is also described.

(69) LÁZARO, S.:... Desarrollo histórico... p. 86.

(70) ULIERTE, L.: Jaén. La ciudad... p. 61.

LOS TÉRMINOS CONCEJILES Y LA REPOBLACIÓN FILIPINA. EL CASO DE LA ALPUJARRA ORIENTAL

La formación de los términos municipales en el reino de Granada está íntimamente ligada a la organización político-administrativa del espacio confeccionado por la administración nasrí. Hubo amplias comarcas del Reino que, por razones de la guerra y las consiguientes capitulaciones, conformaron una fisonomía especial y no definitiva hasta la terminación de la guerra de los moriscos; es entonces, como muy bien afirma Pérez-Prendes, cuando “al final de ese sangriento episodio, habrían de establecerse nuevos esquemas de organización municipal”¹. La Corona, como en tantas otras facetas de la repoblación, intervino en la tierra confirmando, alterando, o reorganizando el territorio a través del Consejo de Población.

El espacio a repoblar no sólo necesita atención poblacional, sino dotarlo de medios administrativos que gobernasen el nuevo territorio. Desde este punto de vista es de sumo interés el análisis de la configuración de los concejos en la repoblación².

Los móviles para formar un término son múltiples, y no dependen de un solo factor, sino que, muy al contrario, se entrelazan. Para conocer su desenvolvimiento, analizaremos el amplio sector que ocupa la Alpujarra

(1) PÉREZ PRENDES, J.M.: “El derecho municipal en el reino de Granada (consideraciones para su investigación)”. *Rev. Historia del Derecho*, 2 (1978), p. 379.

(2) Bajo el título “Concejos y dominios públicos en la repoblación de Felipe II”, presentamos en el libro colectivo *Hombre y territorio en el Reino de Granada (Desde 1570). Estudios sobre la Repoblación*, primeras conclusiones sobre esta institución.

Oriental, en la actual provincia de Almería, conformada por las tahas de Boloduy, Marchena, Lúchar, Dalías, Berja y Andarax³.

La comarca, como objeto de estudio en sí mismo, es un ámbito de trabajo sumamente interesante, pues el análisis de espacios más o menos compactos, —o regionales si se prefiere—, lleva a resultados más coherentes que trabajos localistas, aparejados a conclusiones no siempre exactas⁴. Dar a conocer la constitución administrativa existente antes de la intervención del Consejo de Población es punto obligado para iniciar este trabajo, de manera que podamos descubrir la impronta que, a partir de 1571, tendrá en el espacio alpujarreño y, por ende, en su paisaje.

1. LA COMARCA ALPUJARREÑA

Las Alpujarras se localizan entre las provincias de Granada y Almería, enclavadas en el entorno sur de la Sierra Nevada. Su límite meridional es la costa mediterránea, entre los cabos Sacratif y de las Entinas, abarcando unos 80 kilómetros de este a oeste y 30 kilómetros de norte a sur; incluyendo en este recorrido los macizos de las sierras de Lújar y Contraviesa, al occidente, y Sierra de Gádor, en el levante. Es una comarca montañosa por antonomasia, encerrando su interior los valles formados por las cuencas hidrográficas de los ríos Adra, Guadalfeo y Andarax⁵.

Redescubierta por los investigadores a partir de la transición política, la Alpujarra busca sus señas de identidad más allá de los tópicos turísticos. Es labor de los investigadores ser fieles a su desenvolvimiento histórico y deshacer los intereses especulativos que en torno a ella pretenden dar una visión romántica y distorsionada, anclada en tiempos moriscos, no siempre bien interpretados.

- (3) Para una localización más precisa de esta peculiar comarca, es de necesaria consulta el ya clásico artículo de GÓMEZ-MORENO, M.: “De la Alpujarra”, *Al-Andalus*, XVI (1951), pp. 16-37.
- (4) El estudio comarcal, imprescindible para un fenómeno como el repoblador, es un tema primordial como objeto de estudio, concepción global; tema largamente debatido en el grupo de investigación “Moriscos y repoblación en el Reino de Granada”, bajo la dirección del doctor Manuel Barrios Aguilera. En la última reunión, celebrada en Málaga (1993), quedaron definidos, entre otros puntos, las diferentes áreas de estudio del reino, fiel reflejo de las conclusiones a las que se llegaron. Para una puesta al día del grupo de investigación interprovincial, véase la reseña que hicimos junto con Enrique Soria Mesa en la revista *Chronica Nova*, n.º 20, donde se definen las líneas de actuación, objetivos, demarcaciones geográficas de trabajo y últimas reflexiones.
- (5) Para una puesta al día de esta comarca nos remitiremos a la recientísima obra de Miguel CARRASCOSA SALA: *La Alpujarra*, Granada, 1992, en dos volúmenes que remiten a toda la bibliografía existente sobre el tema.

1.1. La demarcación administrativa comarcal.

La Alpujarra o Alpujarras, —sin entrar en discusiones bizantinas—, como la vega granadina, y la propia Granada quedaron amparadas por unas capitulaciones muy benévolas⁶. Se reconocía así el respeto a los *usos y costumbres* granadinas, lo que conllevaba mantener los mercados, carnicerías, el abastecimiento de las aguas y su gobierno, etc. En definitiva era una política tendente a conservar los antiguos *órganos administrativos* nadsí; tanto es así que Ladero Quesada afirma que la administración castellana llegaba a esta comarca de una forma indirecta, sólo por estar incluida en la jurisdicción del corregidor de la ciudad de Granada⁷.

Queda pues claro que la gestión administrativa y judicial en el plano cotidiano continuó a cargo de mudéjares, sobre todo con un interés por mantener la recaudación y administración hacendística⁸. Los oficiales mudéjares, apartir de este instante, se convertían en cargos intermedios entre la población y la Corona, o lo que es lo mismo, en colaboracionistas⁹.

Tras la rebelión de 1500, las antiguas capitulaciones quedaron en desuso, pero la concertación de nuevos tratos entre los vencedores y vencidos a través de capitulaciones, teniendo nuevamente como patrón los destinos de la guerra¹⁰, consiguió salvaguardar el especial régimen alpujarreño. Los pactos alcanzados no mermaron en nada la organización administrativo-territorial existente¹¹, cuyas demarcaciones se mantuvieron durante toda la primera mitad

- (6) LADERO QUESADA, M.A.: *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Granada, 1987, pp. 89-97 incluye un análisis detallado de las capitulaciones que afectaron a esta comarca. También es recomendable la consulta de la obra de Miguel GARRIDO ATIENZA: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada, 1910, recientemente editada por la Universidad de Granada, 1993. Un magnífico trabajo de todo punto obligado es el de J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: “Las capitulaciones y la Granada mudéjar”, en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, pp. 263-305.
- (7) LADERO QUESADA, M.A.: *Castilla...*, op. cit., p. 95; la inclusión de la Alpujarra en el corregimiento granadino se realizó por la real cédula de 18 de marzo de 1495, véase la nota 48 del citado autor.
- (8) Desde esta óptica vid. RUBIO PRATS, M.: “Rentas mudéjares y estructuras de poblamiento en la Alpujarra”, *III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1984, pp. 11-130.
- (9) GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada, 1991, pp. 283-288. Dedicar un análisis a “Los poderes intermedios”. Véase además el artículo de E. SORIA MESA: “De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía granadina. Siglos XV-XVII”, *Áreas*, 14 (1992), pp. 51-64.
- (10) Llamó la atención sobre este apartado Bernard VINCENT “Guerre et habitat dans le monde méditerranéen au moyen age”, *Castrum*, 3 (1998), “Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au moyen age”, Madrid, 1988, pp. 279-285.
- (11) Ángel GALÁN SÁNCHEZ ha explicado suficientemente el proceso seguido por las capitulaciones de 1500-1501, demostrando que la política de la Corona tendía a eliminar los rasgos culturales de la minoría morisca, así como asimilar su sistema hacendístico. Vid. “Notas para una periplo de la historia de los moriscos granadinos. De las

del siglo XVI.

La Alpujarra, en suma, que encontraron los funcionarios reales para repoblarla, era un conjunto de 13 tahas regidas bajo la capitalidad de Ugjar, sede de la Alcaldía Mayor, tal cual se conformó bajo la autoridad de El Pequeñí¹².

La Alcaldía Mayor, convertida en un apéndice del corregimiento de Granada desde 1495, ejercía diversas competencias sobre las poblaciones englobadas en este territorio (jurisdiccionales, militares, hacendísticas, políticas...); con independencia de que, dentro del conjunto administrativo, existan diferencias sustanciales (geográficas, económicas, influencias de otros núcleos, realengo, señorío...). Esto es, una comarca homogénea, puesto que queda unida bajo un mismo criterio, el administrativo (Alcaldía Mayor), aunque no así uniforme, por la pluralidad de elementos que diferencian unas áreas —subcomarcas si se prefiere—, de otras¹³.

1.2. Las tahas alpujarreñas.

La comarca se divide, a su vez, en una subcomarcalización menor, regida por *tahas*, término árabe surgido en etapas nasrís bien tardías que sufre diversas evoluciones¹⁴. La taha, por buscar una definición, la describe Mármol Carvajal como: “...*cabeza de partido o feligresía de gente natural africana, que otros interpretan pueblos avasallados y sujetos*”, añadiendo el cronista que estas demarcaciones administrativas tenían “*un alcaide, a quien obedecían mil o dos mil vasallos, (y) también había un alfaquí mayor que tenía lo espiritual a su cargo, y aquel distrito llamaban taa*”¹⁵.

Recientes trabajos de investigación han puesto de manifiesto la mimética correlación entre la delimitación de la taha y un entorno geográfico más o menos

capitulaciones de la conversión a las medidas de la capilla”, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. “La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados”*. Jaén, 1984, pp. 77-98.

- (12) Para una relación lineal de los hechos vid. ESPINAR MORENO, M.: “Repobladores y nueva organización del espacio en la Alpujarra. De la época musulmana a los Reyes Católicos”, *La incorporación de Granada...*, op. cit., pp. 577-606.
- (13) Nos atenemos pues a la definición de comarca histórica con demarcación administrativa, dentro de la conceptualización que propone M.^a Luisa GÓMEZ MORENO: *Teoría y práctica de la comarcalización. El caso de Andalucía*, Málaga, 1992, generosa obra de geografía de poco más de cien páginas; recomendable de todo punto para aquellos que nos acercamos al estudio de conjuntos comarcales.
- (14) CRESSIER, Patrice: “Le château et la division territoriales dans l’Alpujarra médiévale: du hişn a la tâ’a”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, XX (1984), pp. 115-144.
- (15) MÁRMOL DE CARVAJAL, Luis del: *Historia del Rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1945, p. 95.

uniforme¹⁶. Podría decirse que son verdaderos conjuntos naturales con práctica autonomía, constituyendo áreas de ocupación humana cuasi perfecta¹⁷. En suma, es esta subcomarcalización alpujarreña lo más cercano a la definición geográfica de comarca, consecuente con su desarrollo humano; fruto de una evolución histórica de la que no hay ninguna duda¹⁸.

Si bien en la conquista del Reino de Granada, la Alpujarra pasó a Castilla con una misma capitulación y en los primeros años se desarrolló bajo el mando de su alcaquí mayor, El Pequeñí, la diversidad de caracteres de las tahas demuestra su independencia a la hora de pactar cada taha capitulaciones propias con la Corona¹⁹.

La taha, en suma, es un territorio que engloba un conjunto de lugares y alquerías, en un hábitat disperso, para aprovechar mejor los recursos naturales de la tierra. Cuenta este distrito con gobierno y autonomía propia, ejercida desde uno de sus núcleos, que, por su mayor importancia, cataliza la actividad de la taha; dando este lugar, por lo general, el nombre a la taha²⁰. Dentro de esta demarcación, todos los núcleos no reconocen más delimitación que los que da la taha, quedando todo lo perfilado en su interior como competencia de su gobierno.

Cada taha disfrutaría, y también administraría, todos los bienes y recursos

- (16) Una visión de conjunto, CRESSIER, Patrice: "Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía Oriental", *Actas del Coloquio de Arqueología Espacial*, Teruel, 1984, pp. 179-199 y del mismo autor "L'Alpujarra médiévale: una approche archéologique", *Melanges de la Casa de Velázquez*, XIX (1983), pp. 89-124 y en un ámbito más específico MALPICA CUELLO, A.: "Castillos y sistemas defensivos en las tá'a/s alpujarreñas de Sáhil y Suhayl: un análisis histórico y arqueológico", *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Huesca, 1986, tomo III, pp. 357-380.
- (17) Como ya anunció J. BOSQUE MAUREL: "Latifundio y minifundio en Andalucía Oriental", *Estudios Geográficos*, 132-133 (1973), pp. 457-500 y en su obra *Granada. La tierra y sus hombres*, Granada, 1971. Siguiéndole en este empeño SÁEZ LORITE, M.: *El Valle del Andarax y Campo de Níjar. Estudio Geográfico*, Granada, 1977.
- (18) Al menos conocemos tres capitulaciones para la comarca: la del valle de Lecrín y Alpujarra, firmada en Granada el 30 de julio de 1500; la de la taha de Dalías, firmada en Granada el 10 de Octubre de 1500 y la de la taha del Cehes, fechada en Granada a 10 de agosto de 1500. Las primeras analizadas por TRILLO SAN JOSÉ, C.: *La Alpujarra...*, op. cit., pp. 60-61. Su proceso general puede seguirse en M.A. LADERO QUESADA: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1989, pp. 295-313.
- (20) Nos remitimos a los clásicos M. GÓMEZ-MORENO: "De la Alpujarra...", op. cit., y a Isidoro de las CAGIGAS: "Topónimos Alpujarreños", *Al-Andalus*, XVIII (1953), pp. 295-322.

de su demarcación que quedan adscritos bajo dominio público²¹, siendo su principal cometido organizar el aprovechamiento comunal del territorio. No es extraño pues que muchos topónimos de lugares, e incluso poblaciones, hagan referencia continua a explotaciones y recursos de la naturaleza, en especial las aguas y los pastos²².

En las aguas, el gobierno de la taha organizaba los turnos de riego, cuidaba los aljibes, balsas y acequias, distribuía el agua por pagos, en tandas o “dulas”, y cuidaba que cada lugar tuviera su riego²³. Conocemos su funcionamiento en algunas tahas como Ugíjar y Jubiles²⁴, aunque todavía es insuficiente. Sobre los pastos había un régimen parecido, aunque todavía sabemos muy poco de su ordenamiento²⁵.

Con independencia de la libertad para organizar comunalmente sus bienes, todo parece indicar que, a su vez, las tahas, disfrutaban de un régimen mancomunado de pastos y aguas mayor que el constituido por sí solas. La autoridad en este caso de la Alcaldía Mayor de las Alpujarras era clave para el buen gobierno entre las tahas, e incluso para establecer las relaciones con otras comarcas.

1.3. Aclaración a una polémica

La anécdota que cumple la regla, como no podía ser de otra forma, son los extremos de esta extensa comarca que, por azares de la historia quedan fuera del

- (21) Un ejemplo en TRILLO DE SAN JOSÉ, C.: “La ta’a de Andarax después de la conquista”, *Actas del I Coloquio “Almería”...*, op. cit., pp. 413-427.
- (22) Son de interés en este sentido los trabajos de Juan MARTÍNEZ RUIZ: “Toponimia menor de las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Jubiles, según el libro manuscrito inédito de habices de 1527”, *XVI Congrès Internacional de Lide Lingüística Filología Romaniques*, Palma de Mallorca, 1985, tomo II, pp. 315-327; “El topónimo hará en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles en 1527”, *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, II, Madrid, 1985, pp. 481-495; “El toponimo ‘fadin’ en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles, en 1527”, *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, tomo I, Madrid, 1985, pp. 609-619 y “Toponimia menor de Adra y su entorno en 1568”, *I Coloquio “Almería...”*, op. cit., tomo II, pp. 489-516.
- (23) Todavía son pocos los trabajos al gobierno de la taha, no obstante se puede deducir de los realizados a través de los hábices. Un ejemplo en ESPINAR MORENO, M., Thomas CLICK y J. MARTÍNEZ RUIZ: “El término árabe dwla “turno de riego” en una alquería de las tahas de Berja y Dalías”, *Actas del Coloquio “Historia y medio físico*, Almería, 1990, pp. 121-142.
- (24) ESPINAR MORENO, M. y M.ª QUESADA GÓMEZ: “El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI (1985-1986), pp. 127-157 y ESPINAR MORENO, M.: “Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles”, *Actas del encuentro hispanofrancés sobre Sierra Neva. La historia, la tierra y el poblamiento de Sierra Nevada y su entorno*, Granada, 1988, pp. 121-167.
- (25) VINCENT, B.: “Les morisques et relevage”. *Revue d’histoire maghrébine*, 61-62 (1991), pp. 155-162.

ámbito administrativo alpujarreño. Nos referimos al lugar de Lanjarón y la taha de Remepipar o Almexíjar, objeto de una larga y dura discusión, no exenta de una polémica que raya la caricatura.

Más que defender aquí una u otra postura sea llegado el momento de aclarar ciertos conceptos que quizás han llevado a dos posturas extremas para incluir o no tierras de diferente competencia en la Alpujarra:

- A) Primero, la idea geográfica de buscar un *ámbito territorial homogéneo*, es decir, un todo coherente, cuando es imposible dado que en la Alpujarra conviven diversidad de entornos: desde una Alpujarra de valle a una de costa, desde una Alpujarra de llano a una de alta montaña: pasando por una Alpujarra seca y una húmeda. Todo ello sin menoscabo de separaciones no menos comprensibles, caso del río Almería, que a partir de Alhama la Seca comienza a denominarse Tierra de Almería, cuando pertenece a un mismo conjunto geográfico, el río Andarax o Lanjarón, de lógica perteneciente geográficamente a la Alpujarra de montaña, aunque administrativamente se incluye en el valle de Lecrín.
- B) Segundo, la concepción equívoca de relacionar la demarcación “taha” con la Alpujarra, quizás por haber pervivido más que en ningún otro lugar hasta bien entrado el siglo XVIII. Estudios actuales han demostrado que el término *taha* aparece en lugares tan distantes como Comares, en la provincia de Málaga, o Vera, en el extremo de la provincia de Almería, mostrando que esta demarcación *nasrí* no es exclusiva de la Alpujarra²⁶. Por esta razón creemos que se ha incluido la taha de Remepipar en la Alpujarra, cuando a todas luces pertenece a la Tierra de Almería.

En cualquier caso, estén incluidas o no las poblaciones en la Alpujarra, lo que debe regir siempre en una investigación es un objetivo vertebrador. Si se habla de Alpujarra como tal, no podemos impunemente introducir poblaciones que de ninguna manera están regidas por esta administración. Aunque tampoco se pueden descartar estudios que incluyen lugares de fuera de esta demarcación, si el fin perseguido es el análisis contextual de un determinado fenómeno que, está claro, no obedece a fronteras políticas.

(26) Dos tesis doctorales recientes ha puesto de manifiesto la existencia de esta demarcación en los lugares señalados. Juan Jesús BRAVO CARO: *La taha de Comares*, tesis doctoral leída en la Universidad de Málaga en 1992 y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR: *Espacio, Poder y Sociedad. Lorca (1460-1521)*, tesis doctoral leída en la Universidad de Murcia en 1993.

2. LA ALPUJARRA Y LA REPOBLACIÓN FILIPINA²⁷

La Alpujarra es una comarca singular del Reino de Granada que dispone en la legislación repobladora de un capítulo especial, siendo, junto con sierras y marinas, el área prioritaria del Consejo de Población²⁸.

Estaba claro que un vez expulsados los moriscos, y confiscados sus bienes, se procedería al repartimiento de los mismos, pero, para poder actuar sobre un espacio, es necesario delimitar el territorio y conocer todo su contenido. De esta premisa parten las primeras medidas de territorialización, basadas en las visitas a las tahas, sus deslindes, y averiguación de aguas, pastos, mojones, etc.

En los inicios, la Corona dudó si mantener lo existente o, puesto que se hacían averiguaciones, “*si se podrían alargar o acortar los términos*”, aunque el tiempo y lo complicado del asunto aconsejaron al Rey que “*converná que cada lugar tenga el termino que hasta aquí tenía*”²⁹. Decisión ésta que era como reconocer la vieja tradición castellana de no alterar el territorio granadino, a la vez que se representa la continuidad de los viejos órdenes espaciales nasrís³⁰.

Una vez conocido el régimen comunal de las tahas, —en especial pastos y agua—, la Corona decidió no alterar nada hasta que se conociese perfectamente su constitución, ordenando a los funcionarios “*que apeen, deslinden y amojonen cada lugar y el término de él y sepan y aberiguen el agua que tiene y como se encamina y sin mudarlo, (...) y qué pastos y qué aprovechamientos de moriscos avía*”³¹.

El deslinde y amojonamiento de términos se incluye, pues, dentro de los preliminares de cualquier repoblación, y, como tal, es punto de obligado análisis para todos los que se acercan al mismo. No obstante, al ser un elemento común a todos los repartimientos, y un punto de partida, junto con los nombramientos de comisarios, jueces, requerimientos de escribanos...,

(27) Para todo aquel que se adentre en la repoblación filipina es imprescindible la consulta de BARRIOS AGUILERA, M. y M.N. BIRRIEL SALCEDO: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Granada, 1986 y más actualizado con propuestas metodológicas, M. BARRIOS AGUILERA: “Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Rein de Granada después de la expulsión de los moriscos”, *I Coloquio “Almería...”, op. cit.*, pp. 613-665.

(28) Como muy acertadamente llama la atención M. BIRRIEL SALCEDO: *La tierra de Almuñécar en tiempos de Felipe II*, Granada, 1989, p. 57.

(29) A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2157, fol. 178, punto 21 [Memorial fechado en Granada a 5 de marzo de 1571].

(30) Así lo señala COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: “La formación de las haciendas locales en el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista, Málaga, 1988, p. 178.

(31) A.G.S., Cámara de Castilla. Cédulas 259, fol. 123 R.-127R. punto 25 [Memorial fechado en Madrid a 27 de septiembre de 1571]

siempre ha suscitado poco interés en el investigador, transformándose siempre estos preliminares en un capítulo necesario, pero no relevante.

Se ha olvidado así, algo tan crucial en la repoblación como la creación de la población en sí misma, además de otros elementos tan interesantes como la jurisdicción que ejercerá un municipio, su hacienda y territorios limítrofes. Entra pues este trabajo, aunque de puntillas, dentro de esos pocos estudios sobre cuestiones jurídicas a las que invita el profesor Barrios Aguilera³².

2.1. El deslinde y amojonamiento

Aunque están relacionadas, estas dos funciones son bien diferentes. Poco o nada se ha dicho sobre las mismas; sin embargo, realizan una primordial misión en la repoblación, pues cada una obedece a misiones bien distintas:

- A) El *deslinde*, lo entendía el Consejo de Población como el reconocimiento o averiguación de los límites de un territorio ya existente, es decir, aquellos términos conocidos que lo perfilaban y diferenciaban. Una vez averiguados o *deslindados* sus límites, se procedía, con un consenso de las partes implicadas en la *linde*, a consolidar su perfil espacial.
- B) El *amojonamiento*, en cambio, fue usado para señalar un territorio hasta ahora inexistente, creado de nueva planta; o bien para consolidar por medio de *mojones* un deslinde.

Estos dos conceptos tienden a confundirse en los estudios de repoblación³³; su confusión estriba en que todo deslinde tiene su posterior amojonamiento, mientras que un amojonamiento lleva en sí mismo un deslinde.

Por ejemplo, al intervenir los funcionarios reales en una taha se procedía inmediatamente al deslinde con otras tahas o comarcas; nunca con sus poblaciones de interior, pues no existían lindes. Una vez averiguados los límites de la taha, se consolidaban amojonándolos. Tras su delimitación exterior, se procedía a organizar las poblaciones interiores, dándoles un territorio propio.

De esta forma se han confundido muchas *mojoneras* creadas por los funcionarios reales para delimitar un nuevo territorio, como antiguas lindes nasríes.

(32) BARRIOS AGUILERA, M.: "Balance y perspectivas...", op. cit., p. 626.

(33) Son de gran ayuda las consideraciones terminológicas que aportan M. BARRIOS AGUILERA y M.M. BIRRIEL SALCEDO: *La repoblación...*, op. cit., pp. 73-75.

Los nuevos límites introducidos en la taha no eran arbitrarios sino que atendían siempre a referencias precisas como antiguas dezmerías, deslindes de pagos y tierras, aguas, conjuntos geográficos, etc., que, en definitiva, dieran homogeneidad a la nueva unidad creada. Hubo otras veces que fue necesario dividir poblaciones, unir algunas o hacer desaparecer otras tantas.

Los deslindes y amojonamientos, y posterior toma de posesión, se realizaban a expensas de la Real Hacienda; y en caso de existir una contradicción, las costas las pagaban los repobladores³⁴. Cuando se procedía al deslinde, el juez de comisión llamaba a todos los concejos intervinientes en los límites de una taha y se llegaba al deslinde a través de un consenso de las partes: en caso de disputa se trataba de resolver el límite con un dictamen justo. Cuando no era posible, debía de intervenir el Alcalde Mayor de las Alpujarras, oficial con altas competencias en materia repobladora. Si el asunto seguía sin poder resolverse se hacía necesaria la presencia de un *juez de términos*, nombrado por el Consejo de Población ex profeso que debería analizar la situación.

2.2. Los funcionarios y las áreas de la Alpujarra Oriental

Como paso previo a la entrada de los funcionarios reales en la Alpujarra, el Consejo de Población, como en otras tierras, giró una visita a la comarca para conocer de cerca su situación y actuar en consecuencia. Para esta comarca, fueron asignados Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado y Francisco Arévalo de Zuazo que realizaron la visita en 1571, ayudados en su tarea por los informes de los cristianos viejos supervivientes de la guerra. La famosa “Visita de 1571” fue la base documental sobre la que el Consejo de Población trabajó para comenzar la repoblación.

Conocido el estado de la tierra, el Consejo ordenaba el espacio alpujarreño en áreas de trabajo, según las necesidades detectadas. Las áreas contaron con el nombramiento de funcionarios que tenían instrucciones particulares para actuar en su demarcación, a vista de los datos recibidos de la visita. Las áreas designadas eran compactas y tendían a ser conjuntos naturales homogéneos. Cada área contó con un juez de comisión, ayudado en todo momento por un escribano asignado al mismo. Las áreas geográficas se dividían en tahas, base sobre las que actuaban estos oficiales reales, y el patrón básico en la

(34) ORIOL CATENA, E: *La Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, edición facsímil con estudio preliminar de M. BARRIOS AGUILERA, Granada, 1991, p. 322.

territorialización. Los jueces de comisión tenían instrucciones precisas para el ordenamiento de cada taha, era el propio escribano el que hacía las veces de juez de comisión, caso de Gaspar de Ávila que ordenó la Baja Alpujarra o Juan Pérez Hurtado que intervino en la taha de Andarax.

La Alpujarra Oriental se dividió en dos conjuntos bien distintos jurídicamente:

A. *El Realengo.*

Con diferentes áreas geográficas de acción:

a) *Alto Andarax* que comprendía las tahas de Andarax y Lúcar. Alonso de Frías, Alcalde Mayor de las Alpujarras, fue nombrado el 30 de mayo de 1572 juez de comisión de la taha de Andarax, junto con el escribano Blas Dorantes³⁵. Pocos meses después, el 14 de septiembre, recibieron la orden de actuar en la taha de Lúcar³⁶; nombrando el Consejo de Población, el 16 de diciembre, al escribano Juan Pérez Hurtado juez de comisión para terminar la taha³⁷.

b) *Baja Alpujarra*, constituida por las tahas de Berja y Dalías, contó con el juez de comisión y escribano real Gaspar de Ávila, quien recibió el 2 de octubre de 1574 la comisión para intervenir en la taha de Dalías³⁸, y, más tarde, el 8 de abril de 1575, se le envió a la taha de Berja³⁹.

c) *Áreas especiales*, que por su régimen tuvieron una territorialización particular: la Tierra de Adra, siempre planteó problemas con la taha de Berja; por ello el deslinde se efectuó por comisión especial del juez Bravo en junio de 1572, aunque dos meses después, el 26 de septiembre, se nombró a Juan Saravia como nuevo juez de comisión para un segundo deslinde, ayudado por el escribano Gaspar de Ávila⁴⁰.

Otro caso especial fue Beninar, deslindada por el Alcalde Mayor de las Alpujarras y el escribano Juan Escrito⁴¹.

B. *El Señorío.*

Formado por las tahas de Marchena y Alboloduy, pertenecientes al duque de Maqueda y a D. Diego de Castilla, respectivamente. Éstas recibieron un tratamiento igual al realengo, aunque no por los mismos

(35) A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. IV. 3R.

(36) A.R.Ch.G., 5a-2-49, L.A.R. de Canjáyar, fol. IR. -IV.

(37) A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. 13R-16R;

(38) Vid. PONCE MOLINA, P.: *Repartimiento de Dalías/El Ejido*, El Ejido, 1985, pp. 53-56.

(39) A.M. de Berja, L.A.R. de Berja, fol. 1R-4R.

(40) A.M. de Berja, L.A.R. de Adra, fol. 8R.

(41) A.M. de Darrical, L.A.R., de Darrical y Lucainena, fol. 1R.-V.

funcionarios. Martín de Soraiz fue el juez de comisión que recibió la orden para ambas tahas el 8 de mayo de 1573, de la mano de su escribano Alonso de Villalba, comenzando por la taha de Huécija y actuando el 17 de octubre de 1573, en la taha de Boloduy⁴². Poco después murió Villalba, siendo comisionado como escribano Felipe de Aláis.

2.3. Los conoedores

Un capítulo aparte merecen los conoedores o *seises*, tercer oficio que interviene en el deslinde y amojonamiento del territorio; sin su ayuda hubiera sido imposible la tarea emprendida, como reconocía la Corona, ya que “*son neçesarios para señalar los verdaderos límites y términos de los lugares*”⁴³.

Los jueces de comisión y escribanos debieron de seguir a pies juntillas a estos informadores que eran los verdaderos artífices de la repoblación. Las visitas tuvieron como base sus conocimientos, al igual que la posterior actuación sobre el terreno.

Su principal cometido era actuar como células base sobre las que se asienta toda la operación de una taha, ya que los seises o alamines eran los encargados de deslindar y apear cada lugar por separado. Si era posible, cada lugar contaba con sus seises; así la información era más rápida; el escribano se limitaba a copiar toda la que proporcionaban y el juez de comisión a recibirla en nombre del Rey y actuar según las órdenes del Consejo de Población.

Del número y conocimiento de los seises dependía la calidad del apeo de un lugar, así como la rapidez en poder pasar a su repartimiento. Hubo lugares que no tuvieron la suerte de contar con seises, como Instinción, obligando al escribano a situar los pagos con términos imprecisos (abajo, arriba, junto al camino...), hecho que nos ha impedido conocer sus topónimos moriscos, y que además marcó la lentitud de su apeo⁴⁴.

Ohanes se deslindó y amojonó por un vecino de Canjáyar, al que recurrió en extremo el juez de comisión, siendo elegido el conoedor “*...por tener un cuñado en el dicho lugar de Ohanes tiene noticia de él y no he hallado morisco ni Christianos viejos que sepan dar razón del dicho lugar por lo qual hice parecer ante*

(42) A.M. de Alboloduy, Libro de Apeo de Alboloduy y Santa Cruz, fol. 1R. V.

(43) A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2157, fol. 178, cit.

(44) Dato sobre el que llama la atención TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia General de Almería y Provincia*, tomo XIII “Repoblación de la Alpujarra Almeriense (1572-1752)”, Almería, 1990, p. 273.

mi al dicho Juan Vizcaíno⁴⁵. Bastó pues, un mérito tan aleatorio como tener un cuñado en la población, para presuponer el conocimiento exacto de los mojones, encaminamientos de aguas, pastos y demás bienes.

En cambio, lo normal era la presencia de, al menos, dos conocedores, generalmente cristianos viejos supervivientes a la guerra, aunque, en los casos en que era posible, siempre se prefería un morisco natural de la tierra. Un ejemplo de este interés por los conocedores moriscos es el del juez de comisión de la taha de Alboloduy quien, enterado que un morisco natural de la taha, Juan Mesia, estaba deportado en Jaén, encomendó a un vecino que marchaba para aquella ciudad le diese aviso “...a que benga a esta dicha villa en compañía del dicho maese Jaime para que se halle presente al dicho apeo, pagándole su trabajo”⁴⁶.

Otras veces, el empleo de conocedores moriscos añadía, más costas al deslinde, pues su ignorancia de la lengua castellana obligaba a la Corona a pagar un intérprete de algarabía, como ocurría en Alcolea con el seise Pedro Abenamina que era traducido por Melchor Almadro. Si a esta situación se le añade la lentitud del amojonamiento del lugar, comprenderemos la petición del regimiento de Alcolea al Consejo de Población que “suplican a vuesa merced mande que se amojone el termino de este dicho lugar, según que su Magestad manda, atento que esta aquí el morisco detenido haciendo costa a Su Magestad por la dicha cama”⁴¹.

En definitiva, la importancia del conocedor o seise en la repoblación es fundamental, llegando al caso de paralizar todo el proceso iniciado si éste faltaba. Son esclarecedoras, en suma, las dramáticas palabras del escribano Blas Dorantes, encargado del deslinde y posesión de Beires: “...que por quanto los dias pasados nombré a Pedro de Morales, vezino antiguo de Beires, por conozedor de el dicho lugar y su termino, y el susodicho se hallo presente al repartimiento de las casas del dicho lugar y luego se fue, y esto a mes y medio, poco mas o menos, y no a podido ser avido hasta agora, e visto que se pasava el tiempo del podar las viñas y que los vezinos pobladores me requirieron se la repartiese e yo se las reparti, y sin conozedor. Y se a detenido el repartimiento de las heredades del dicho lugar hasta agora que a venido el dicho Pedro de Morales e porque conviene que con brevedad se haga el apeo, tanteo e suertes e repartimiento del dicho lugar e su termino...”⁴⁸.

(45) A.M. de Ohanes, L.A.R. de Ohanes, fol. 3V. [documento fechado en Ohanes a 8 de marzo de 1574]

(46) A.M. de Alboloduy. Libro de Apeo y Sta. Cruz, fol. 3R-V. [fchado en Santa Cruz a 20 de octubre de 1573].

(47) A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. 38R. [documento fechado en Ugíjar a 27 de febrero de 1574].

(48) A.R.Ch.G. 5a-1-27, L.A.R. de Beires, fol. 9R.-V. [documento fechado en Beires a 11 de marzo de 1574].

3. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA ALPUJARRA ORIENTAL

La Alpujarra Oriental se deslindó y amojonó entre 1572 y 1575, siempre siguiendo las instrucciones del Consejo de Población. Los deslindes y amojonamientos se realizaron en el norte, gradualmente de oeste a este; mientras que en la costa se operó al revés.

La villa de Adra fue la primera población en tener status territorial, mientras que en Alhama y Rágol, en la taha de Marchena, fueron las últimas.

El papel desempeñado por el Alcalde Mayor de las Alpujarras en el proceso general es fundamental.

3.1. El deslinde y amojonamiento de las tahas.

3.1.1. *La taha del Boloduy.*

Inició las tareas de apeo el juez de comisión Martín de Soraiz con el escribano Alonso de Argaiz el 17 de Octubre de 1572, procediendo dos días después a trabajar de lleno en la tierra.

A) El deslinde de la taha.

Lo primero que hizo Martín de Soraiz fue deslindar la taha por el Norte, citando, el 19 de Octubre, a las partes implicadas: el concejo, justicia y regimiento de Fiñana, y a Don Diego de Castilla, señor de la taha de Boloduy.

El paso siguiente fue nombrar por ambas partes conocedores que informarían sobre las lindes. Una semana después todo estaba listo para proceder al deslinde y amojonamiento “por vista de ojos”: por Alboloduy iría Juan Peralta, vecino de Almería, y antiguo cristiano de la taha; mientras que la tierra de Fiñana presentó por seise al morisco Bartolomé Rodríguez.

El 26 de octubre, más o menos en los límites, se juntó Martín de Soraiz con el Alcalde Mayor de Fiñana, Francisco de la Rocha, acompañado de su regimiento, su escribano, Francisco de Ortega, y varios vecinos; acto seguido el juez de comisión tomó juramento a los conocedores⁴⁹.

Inmediatamente los seises comenzaron las tareas de deslinde, es decir, descripción de las lindes de cada parte, aunque no coincidieron sus posturas. Siguieron las discusiones, nombrando Fiñana dos regidores, Francisco Álvarez y Francisco Olmos, como delegados para reconocer de nuevo las lindes, aunque tampoco se llegó a un acuerdo. El Juez de comisión, ante la confusión existente, optó por zanjar la polémica, aceptando por límite las lindes señaladas más antiguas; ordenando, acto seguido, su amojonamiento.

(49) A.M. de Alboloduy, Libro de Apeo de Alboloduy y Sta. Cruz, fol. 4V. 5R.

El proceder del juez de comisión no gustó en nada al concejo de Fiñana que se vio perjudicado en el deslinde llegándose al extremo que se describe:

“el dicho Alcalde Mayor e rejidores e vezinos de Fiñana se pusieron a lo defender con muchas boçes y espadas i alcabuzes i el dicho señor juez e io, el dicho escribano, tratamos de los apaçiguar quanto podimos e sobre esto ubo muchas rehiertas e boçes i el dicho Alcalde Mayor e rejidores se mostraron muy rigurosos, i la jente en su favor, i estubieron desacatados al dicho señor juez y el dicho Françisco de Ortega, escrivano, los alterava mas i aconsejava que hiziese el dicho mojon que, segun el alboroto que escita que levantaron. E io, el dicho escribano, entendí que suzedera alguna pendençia porque el Alcalde Mayor prendio a uno de los dichos apeadores i el dicho señor juez se lo defendio e le requirio de parte de Su Magestad que lo soltase y la diera favor al dicho señor juez, el qual no lo quiso dar sino a los dichos regiodres que presentes alli estaban e en fin no dejaron poner el dicho mojon, antes la dicha jente que alli estava quitaron de alli las dichas piedras que estaban amontonadas e las hecharon por el campo...”⁵⁰.

La situación llevó al juez a tener que dormir en la Venta de las Cuevas, en el camino de Almería, y volver a intentar delindar al día siguiente, aunque sin éxito. Resolviendo finalmente que sean los apeadores los que se entiendan⁵¹.

Desde luego esta situación nos da una idea de lo duro que resultó deslindar términos supuestamente conocidos. La taha de Alboloduy mantenía un *entredicho* bastante antiguo con la tierra de Fiñana por el espacio que hoy es el término municipal de Nacimiento. Todo parece indicar que eran tierras compartidas en un régimen comunal muy antiguo, sólo alterado por la avides de tierras de D. Diego de Castilla, y no lejos de las experimentadas por Fiñana; un *entredicho* que comenzó, al menos con la creación de estas dos jurisdicciones, y que durará mucho tiempo.

En cambio, el deslinde del resto de la taha no resultó problemático, éste se hizo el día 27 de Octubre: primero se procedió a deslindar el Oeste y Sur; y más tarde el Este, con señorío de Gérgal y la tierra de Almería.

B) *El amojonamiento de la taha.*

Todo lo contrario al deslinde, el apeo fue inmediato y sin problemas. La taha quedó fraccionada en dos poblaciones;

Al-ḥiçan, actual Alboloduy, y Santa Cruz, a la que se anejaron Rochuelos y Belenbin.

(50) Ibidem, fol. 10V 11R.

(51) Ibidem, fol. 14V 16V.

La unión de los dos barrios a San Cruz no fue aleatoria sino que había cierta conexión para unirlos: Rochuelos porque era un despoblado dependiente de Santa Cruz desde antes de la rebelión pues “*antiguamente era lugar de por si, i despues que suzedió el terremoto, que abra mas de çinquenta años, es barrio de San Cruz*”⁵², y Belembin porque dependía eclesiásticamente del beneficiado de Santa Cruz, además de ser un lugar pequeño que daba más comodidad a esta villa, capital del señorío.

3.1.2. *La taha de Marchena*

La desaparición de la gran mayoría de los libros de apeo y repartimiento de la taha, ha impedido conocer en detalle como se realizó su deslinde y amojonamiento. Aún así, conocemos como se constituye la taha, según las declaraciones de Francisco y Pedro Salmerón que declararon el 28 de mayo al juez de comisión:

“...que la dicha taha de Marchena son diez lugares, de los cuales es la cabeza esta dicha villa de Huécija, y que los lugares se comprenden dentro de un término conocido, porque todos los diez lugares se comprenden dentro de un término sin tener ninguno de ellos en particular, y ansí la dicha taha de Marchena se deslinda y parte términos por una parte con la ciudad de Almería y por otra parte con la taha de Boloduy, y por otra parte con la taha de Lúchar, que la cabeza de la dicha taha se nombra Canjáyar, y que debajo de los dichos deslindamientos se comprenden los términos de la taha de Marchena, y que los lugares que en la dicha taha de Marchena hay son los siguientes: La villa de Guecija que es la cabeza, el lugar de Alicun, Alhama la Seca, el lugar de Illar, el lugar de Instinción, el lugar de Ragol, el lugar de Bentarique, el lugar de Alhabia, la villa de Terque y el lugar del Sodu...⁵³”

A) Los deslindes de la taha.

Las labores de deslinde comenzaron el 2 de Junio reconociendo los límites del Norte, con la taha de Alboloduy; más tarde siguieron por el Este, con la tierra de Almería y el Sur con la taha de Remepipar, perteneciente a la misma jurisdicción; y, por último, concluyeron por el Oeste, en las lindes con la taha de Lúchar. No parece que hubiera disputas por los términos, que se aceptan sin problemas; tan solo reconocen los alamines cierta mancomunidad de pastos entre diversos espacios: “*que esta taha de Marchena es pasto común con la ciudad de Almeria e*

(52) Ibidem, fol. 5V.

(53) Apud. TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia General de Almería...*, tomo XIII, op. cit., p. 285 recogido de una copia que sacó Antonio Cortés Picón antes de 1936 de un resumen de 21 folios que realizó en 1870 Salvador Yebra del libro de Apeo y Repartimiento de Huécija, hoy desaparecido.

con la taha del Boloduy e con el Alpujarron, que es término de la ciudad de Granada, y en esta costumbre ha estado..”.

B) El amojonamiento de la taha.

De los 9 lugares de la taha, no hubo ninguno que se perdiera, sino que todos tuvieron instrucciones para poblarse recibiendo términos aparentemente sin contradicciones. Hubo lugares que en los repartos realizados se quedaron sin tierra de monte y secano, obligando al juez de comisión a deslindar términos a ambos lados del río Andarax, en la sierra de Gádor y Nevada, sin conexión directa con el territorio del lugar. Así, Terque y Bentarique recibieron términos independientes en la Sierra de Gádor, mientras que Alsodux obtuvo su término en el Montenegro.

Las poblaciones de Alhama, Rágol y Alicún fueron las últimas en amojonarse. La causa fue que Rágol no disponía de gente para repoblarse, al igual que Alicún, retraso que aumentó por el miedo a los monfíes; a Alhama le ocurría lo mismo, aunque con el añadido de que su fuente se había secado.

3.1.3. *La taha de Lúchar*

Las primeras labores se iniciaron el 3 de Enero de 1573 tomando el juez de comisión, Alonso de Frías, y su escribano, Blas Dorantes, juramento al concededor Juan Vizcaíno, vecino de Canjáyar. Este declaró que la taha tenía 9 lugares y *“...que todos estos dichos lugares, no tenían termino conesçido, ni en riego, ni en secano, mas de que de cada uno pagava el diezmo a donde thenia la casa”*⁵⁴.

A) El deslinde de la taha

El mismo día 3 de Enero, el juez de comisión mandó interrogar a Juan Vizcaíno sobre la delimitación de la taha, declarando éste:

*“...que alinda con un Ragol, que es de la taha de Marchena, que es del duque de Maqueda, que es en el río Almería, e por la otra parte Abla y Labliçena, que es hazia el marquesado del Çenete, y por la otra parte el Fondon de Andarax y por estas partes que declarado tiene notiçia de los terminos de los lugares de esta dicha taha”*⁵⁵.

El juez de comisión, conforme fue actuando en las poblaciones de la taha que limitaban con el exterior, fue deslindándolas:

El término del Norte, que confina con Fiñana, se realizó en tres veces: primero

(54) A.R.Ch.G., 5a-2-49, L.A.R. de Canjáyar, fol. 3V.

(55) Ibidem.

el 8 de Marzo de 1574, con Ohanes⁵⁶; segundo, el 7 de junio con Canjájar⁵⁷; y, por último, el 3 de Agosto, con Beires⁵⁸. Por el Oeste, no hubo problemas pues el juez de comisión de esta taha había sido el mismo de la vecina taha de Andarax. En Beires y Almócita se efectuó igual deslinde que en Fondón⁵⁹. El Sur, con la taha de Dalías, se deslindó por los amojonamientos de Almócita, Padules y Canjájar⁶⁰. Por último, el Este, con la taha de Marchena, correspondió al amojonamiento de Canjájar⁶¹.

B) El amojonamiento de la taha

En la información practicada por Alonso de Frías en Ugíjar el 29 de noviembre de 1572 a Melchor de San Pedro, vecino del lugar, éste recomendaba reducir los 9 lugares de la taha de Lúchar a cinco: Canjájar, Ohanes, Almócita, Padules y Beires.

El resto, entendía este informador, debía despoblarse e incluirse en alguna de las anteriores villas, quedando configuradas la taha de esta manera:

Canjájar recibiría Niele.

Padules se anexionaba Autura y Bolinieva. Almócita se quedaría con Bogaraya⁶².

Con los datos aportados por el informador, el Consejo de Población planeó la reorganización de la taha de Lúchar siguiendo básicamente sus indicaciones, sólo alteradas por el lugar de Bogaraya que sería dividido y anejado a Beires y Almócita, entregando estas instrucciones el 6 de Febrero de 1573 al escribano Blas Dorantes⁶³.

3.1.4. *La taha de Andarax*

Comenzaron las tareas en esta taha el 30 de Mayo de 1572 de la mano del Alcalde Mayor, licenciado Frías, y de su escribano, Blas Dorantes. Tuvieron a varios concedores, entre ellos Alonso de Escalona, beneficiado de Laujar y vicario de la taha; los hermanos Rodrigo y Juan Bravo, vecinos de Paterna; y el morisco Gabriel de Castro, quienes hicieron una completa información.

(56) A.M. de Ohanes, L.A.R. de Ohanes, fol. 5R.-5V.

(57) A.R.Ch.G., 5a-2-49, L.A.R. de Canjájar, fol. 165V.

(58) A.R.Ch.G., 5a-1-27, L.A.R. de Beires, fol. 20V.

(59) Vid. PONCE MOLINA, P.: *El espacio agrario de Fondón en el siglo XVI*, El Ejido, 1984, pp. 44-45.

(60) A.R.Ch.G., 5a-1-13b, L.A.R. de Almócita, fol. 12R. 15R. y A.R.Ch.G., 5a-i-131, L.A.R. de Padules, fol. 9R. -11R.

(61) A.R.Ch.G., 5a-1-49, L.A.R. de Canjájar, Fol. 165V.

(62) A.R.Ch.G., Sesión Libros de Apeos. Lib. 49, Fol. 2r.

(63) *Ibidem*, fol. 6R-6V.

Poco después, el 30 de Agosto, recibían los oficiales reales las instrucciones precisas para la taha, aunque su nombramiento para realizar lo propio en la vecina Lúchar, obligó al Consejo de Población a que cumpliera los planes establecidos el escribano Juan Pérez Hurtado.

C) El deslinde de la taha

La taha se deslindó al Este con la de Lúchar; al Sur con la tahas de Dalías y Berja; el Norte, con la villa de Fiñana y el señorío del Cenete⁶⁴; y al Oeste, se deslindó y amojonó con la taha de Ugíjar, ambas tahas bajo la dirección del auditor Alonso de Frías, el escribano Antonio Rodríguez, y con la presencia de los alguaciles Gonzalo Caro y Sebastián Gómez.

En este último deslinde, realizado el 31 de Agosto de 1574, hubo ciertos roces entre los concejos de Bayárcal y Laroles por las lindes de las tahas, que se resolvieron sin problemas con la información de Favián Lillo, vecino de Guadix, con la conformidad de Cristóbal López, regidor de Laroles, y Bartolomé Poyatos, regidor de Bayárcal⁶⁵.

D) El amojonamiento de la taha

El día 20 de Agosto de 1572 el licenciado Frías recibió las instrucciones precisas para la formación de los concejos de la taha de Andarax. Determinaba la orden reducirla a tan solo 7 lugares, despoblando el resto:

- Láujar o El Auxar se anejaba Camacín y Hormical “...*que en estos tres pueblos se han de hacer un solo termino y una raya e testimonio redondo y distinto de los otros con quien confina*”⁶⁶.
- Codbaa, o Presidio de Andarax (actual Fuente Victoria), debería “*tener su termino redondo y demarcado*”.
- Añadiéndole al término, por real provisión, el pago de La Asperilla, en Paterna del Río, recompensa que concedió el Rey con 450 cepas a todos los pobladores de esta ciudad por haber acogido el campamento de D. Juan de Austria⁶⁷.
- Fondón, al que se le aneja el cercano lugar de Abenamete, despoblado, y Benecid que se repoblará, aunque dependerá de Fondón, “...*y estos tres lugares se han de hacer un termino e una desmeria que vaya redonda y*

(64) Vid. RUIZ PÉREZ, R. y R.: *La repoblación de Dólar después de la expulsión de los moriscos (1571-1580)*, Granada, 1985.

(65) A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. 161V.-162R.

(66) Ibidem, fol. 10R.

(67) A.M. de Fondón, L.A.R. de Codbaa, fol. 59R.-V.

conocida deslindándolos de los otros con quien confinan para que sea todo un termino, salbo en el lugar de Beniaçid no se le pudiere dar termino conocido”⁶⁸.

- Bayárcal se adjudica Haratalborrica, que se despoblaba, e Yniza, que, si era posible, se repoblaría.
- Paterna del Río, con los cuatro barrios conocidos como las Paternas, se repoblaría como tal.
- Alcolea se repoblaría por sí, incluyéndosele el despoblado de Guarros, que posteriormente se incorporaría al concejo de Paterna.

3.1.5. *La taha de Dalías*

Las labores de información se iniciaron el 29 de Marzo de 1574 con la visita de Rodríguez de Villafuerte⁶⁹. Con esta información, el Consejo ordenó el 5 de Octubre de este mismo año al escribano Gaspar de Ávila la repoblación de la taha de Dalías, haciendo las veces de Juez de comisi6n.

Correspondió a los vecinos Alonso Asensio el viejo, Juan Mart6n, Alonso P6rez y Andr6s L6pez, la tarea de asesorar a 6vila.

A) El deslinde de la taha

En el libro de Apeo y Repartimiento de Dalías no se especifica con qué fecha se deslindó la taha, aunque debió ser a finales de 1574 o inicios de 1575.

Los límites de la taha eran muy precisos: el Sur era enteramente el mar, por el Campo de Dalías; el Este, la ciudad de Almería, concretamente con la taha de Remepipar, ya deslindada el 18 de Septiembre de 1573 por el juez Mart6n de Soraiz, y el escribano Francisco Gonz6lez Arneo⁷⁰. El Norte, con las tahas de Lúchar y Andarax; y el Oeste, con la taha de Berja⁷¹.

B) El amojonamiento de la taha

De todos los lugares que tenía la taha de Dalías, en las instrucciones recibidas por Gaspar de Ávila se le ordenaba repoblar tan sólo los lugares de Al-Hizan, Ambrox y Celín, quedando el resto despoblado, “...y hareis de los terminos de todos los lugares de la dicha taha un solo termino redondo

(68) A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. 10R.

(69) PONCE MOLINA, P.: *Agricultura y Sociedad de El Ejido en el siglo XVI*, El Ejido, 1983, p. 33.

(70) TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia General...*, op. cit., tomo XIII, cap. III “Repoblaci6n de la taha de Remepipar”; p. 151.

(71) Una descripci6n de las lindes, vid. PONCE MOLINA, P.: *Repartimiento de Dalías /...*, op. cit., pp. 70-71.

*conocido y hecho lo susodicho les deis la posesion*⁷².

El amojonamiento se realizó al mismo tiempo que el deslinde de la taha, ya que ésta enteramente se convertía en un solo concejo.

3.1.6. *La tierra de Adra*

La villa de Adra representa un caso especial en la repoblación, puesto que su jurisdicción se formó en 1505, cuando la reina doña Juana crea Adra la Nueva⁷³, recibiendo el territorio a costa de la taha de Berja que nunca reconoció del todo esta sustracción.

Con los datos presentados por Villafuerte en 1571, y atento a la suplica formulada por el concejo de Adra el 20 de Abril de 1572, el cual pedía 1 suerte de población para subsistir. El Consejo consideró oportuno separar nuevamente tierras de la taha de Berja para engrosar el territorio abderitano y completar así a cada poblador de Adra con 1 suerte. Salobreña o Río Chico, lugares de la taha de Berja más cercanos a Adra, fueron las poblaciones seleccionadas por el Consejo de Población para su posible fusión con el término abderitano⁷⁴.

El primer paso era deslindar la taha de Adra, proceso que corrió a cargo del doctor Juan Bravo, junto con el escribano Gaspar de Ávila; deslindándose el 19 de junio de 1572 el antiguo término abderitano, que confinaba: al Sur con el mar; al Norte con la taha de Berja, lindes que tuvieron especial cuidado en reconocer; al Este con la taha del Cehel. Para esta labor fueron ayudados los oficiales por los conocedores Juan Muñoz, Diego de Castañeda, Gracián de Ybarra y Pedro de Vera, cristianos viejos; siendo ratificadas las lindes al día siguiente por el morisco Bernardino de Padilla⁷⁵.

Juan Bravo, además, tenía instrucciones para apear y tomar posesión de Salobra y Río Chico, orden que cumplió el 26 de Junio, con la ayuda de los conocedores Juan Muñoz, Diego Castañeda, Bernardino Cañizares⁷⁶. Sobre todo era muy importante reconocer el antiguo término de Salobra, cosa que hizo el morisco

(72) A.M. de Dalías, L.A.R. de Dalías, Apud. PONCE MOLINA, P.: *El repartimiento de Dalías* /..., op. cit., p. 54.

(73) Vid. SEGURA GRAIÑO, C.: *Almería en el tránsito a la modernidad*, Almería, 1989 y TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia General de Almería y Provincia*, tomo VII, "Almería Mudéjar (1489-1522)", Almería 1989, pp. 451-453 y CUENCA GNECCO, V.: *Adra la Vieja*. Siglo XVI, Adm. 1985.

(74) FOULQUIE SÁNCHEZ, J.E.: *El Repartimiento y repoblación de Berja y Adra en el siglo XVI*, Almería, 1993, p. 81 y CUENCA GNECCO, V.: *Adra la Vieja*, op. cit., pp. 63-67.

(75) A.M. de Berja, L.A.R. de Adra, fol. 43V.-48R.

(76) Vid. PONCE MOLINA, P.: "Moriscos y repobladores. El paisaje agrario de Adra en la Segunda Mitad del siglo XVI", *Almería entre culturas*, Tomo E. pp. 839-859.

Juan de Granada Cobaytan, natural del lugar⁷⁷. Este apeo era la información base que necesitaba el Consejo de Población para estudiar su posible anexión a Adra.

Entre tanto, el concejo de Berja, a vista de los movimientos de los oficiales reales, se opuso rotundamente a las intenciones del Consejo, no reconociendo los límites con Adra, a la vez que declaraba su intención de no ceder ni un palmo más de tierra. Posicionamiento virgitano que obligó a un nuevo deslinde, esta vez el 17 de octubre de 1572, por el escribano Juan de Saravia, como juez de comisión, y junto con el escribano Gaspar de Ávila⁷⁸.

El segundo intento de deslinde comenzó el 20 de octubre con el juramento de los nuevos seises, Francisco de Agreda, Bernardino Cañizares, Diego Castañeda, cristianos vecinos de Adra, y el morisco Juan Mequí⁷⁹, quienes reconocieron el antiguo término de Adra.

Mientras que se hacía el apeo, nuevamente el concejo de Adra, con fecha 13 de Noviembre, solicitó ampliar su término a costa de la taha de Berja, pidiendo al Rey les cediera Salobra y, en el río Chico, los Moales y Jebecin. Quedando las cosas en este estado hasta la visita de Rodríguez Villafuerte de 1574 quien determinó que la mitad de Salobra pasase al término de Adra⁸⁰.

Una vez anexionada la mitad del territorio en litigio a la Tierra de Adra, esta villa costera quedaba configurada como un solo concejo formado por Adra la Vieja (Alquería), con la mitad del despoblado de Salobra, y Adra la Nueva, deslindándose, como último paso, nuevamente su término por el Oeste por los concejos de Turón y Murtas⁸¹.

La nueva constitución de Adra provocó uno de los más largos pleitos por términos que conoce la Alpujarra, pues Berja jamás reconoció esta constitución.

3.1.7. *La taha de Berja*

Si hay que buscar un lugar en la Alpujarra Oriental modelo de cambios jurídicos en su paisaje, éste es Berja, ya que en la repoblación no sólo vio desgajado parte de su territorio a beneficio de la Tierra de Adra y de las tahas del Cehel y Ugíjar, sino que, además, vio reducirse sus numerosos lugares a tan solo cinco poblaciones.

(77) Ibidem, fol. 31R.-43R.

(78) Ibidem, fol. 1R.-1V.

(79) Ibidem, fol. 2R.-2V.

(80) A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2201, s.f.

(81) A.M. de Berja, L.A.R., fol. 147R.-156R.

E) Deslinde de la taha

Fue comisionado el delinde de la taha al escribano Gaspar de Ávila, reconocido juez de comisión que ya había actuado en las vecinas villas de Adra y Dalías. Éste procede el 22 de Febrero de 1573 a nombrar como concededores-repartidores a los vecinos originarios Pedro de Vera y Gines de Soto, cristianos viejos.

El Consejo de Población contaba con un buen informe de la taha de Berja, realizado el 4 de Julio de 1571 por Juan Rodríguez de Villafuerte, siendo su título explicativo de su composición:

“Relación de los lugares de la taha de Berja de las Alpujarras. Julbina que es principal lugar, (...). Capyleira, Pago, Çumaltolo, en que entran Pixnela, Ylar y Caztala, Alcaudiq, Benihexin, Rigualte, Rio Chico, en que entra Aynaxit, Adra la Vieja, Salobra, Beninar, Turón. Todos estos lugares son de la taha de Berja de las Alpujarras. Tienen los terminos de buelta unos con otros sin tener ninguno dividido, y con el diezmo se acudia a donde salia la simiente”.

A) El deslinde de la taha

El deslinde de la taha fue una de las primeras labores de Gaspar de Ávila quien definió la taha de la siguiente forma: al Este, por la taha de Dalías; el Norte, por la taha de Andarax y Ugíjar; al Oeste, por la taha del Cehel; y el Sur, el más problemático, con la Tierra de Adra, y una estrecha franja de costa, por Balanegra. Ninguna objeción puso el concejo virgitano a los deslindes con el resto de las tahas, sólo se opuso abiertamente a los términos con la Tierra de Adra.

Pero el deslindamiento de esta taha tendrá otro apartado, no menos doloroso para el regimiento de Berja, pues el Consejo de Población estimó que su extrema extensión debía de repartirse a otros lugares que lo necesitaban; así, según el informe de Villafuerte de 1571, se pretendía que:

- Los lugares de Adra la Vieja y Salobra pasen a jurisdicción de Adra.
- El lugar de Turón tenga término propio, adjudicándose a la taha del Cehel.
- Los lugares de Beninar, con su barrio de Hirmes, y Darrícal, con su barrio de Lucainena, pasen a engrosar la jurisdicción de Ugíjar.

El concejo virgitano soportó los desgajamientos y sus deslindes, salvo con la villa de Adra, ya que, aunque permitía la pérdida de Adra la Vieja, negó rotundamente la salida de Salobra de su territorio, obligando a Adra a deslindarse dos veces bajo dos jueces diferentes.

La visita de Villafuerte de 1574 trasmitió a Granada la pertinaz oposición virgitana sobre Salobra, dictando el Consejo de Población una sentencia salomónica: Salobra se dividiría por la mitad, pasando una mitad a Berja y la otra a Adra.

No contento con esta sentencia, el concejo de Berja siempre reivindicó la otra parte de Salobra, pleito que durara hasta el siglo XIX.

B) Amojonamiento de la taha

Pero si el deslinde era sangrante, más lo fue su amojonamiento, pues el informe de 1571 planteado por Villafuerte pretendía reducir la extensa taha restante a un sólo concejo: “*conviene que todos los lugares se reduzcan a uno, que pueden ser Julbina, Capileyra y Pago, que están cerca unos de otros*”⁸².

Esta concentración era abusiva, y la nueva visita de Villafuerte en 1574 reconoce la necesidad de que el concejo naciente se poblase con al menos 5 lugares; para esto, añadió a la lista de 1571, Alcaudique y Benejí⁸³.

3.2. Las razones del amojonamiento

La Alpujarra Oriental con las medidas de deslinde y amojonamiento sufre un cambio total en un paisaje territorial. Ahora bien, ¿cuáles fueron las causas para amojonar o desechar un lugar?, ¿por qué hubo lugares que se concentraron y otros se dividieron?, y, en definitiva, ¿qué razones movieron al Consejo de Población para llevar a cabo esta reorganización territorial?

La respuesta más inmediata es la reestructuración administrativa del territorio, aunque sus causas son varias y no responden a una definición general, sino que cada caso es, de por sí, particular. Si hubiera que exponer los móviles del Consejo de Población, podrían resumirse en tres: causas militares, interés económico-poblacional, y, por último, razones administrativas.

3.2.1. *Las razones militares.*

Si se quiere repoblar una tierra tan abrupta como la Alpujarra, en donde tan solo hace unos meses había guerra, y los restos del ejército morisco siguen resistiendo, el Consejo de Población no tuvo más remedio que ocupar zonas estratégicas de la comarca, como paso previo a la entrada de contingentes civiles.

Reforzar aquellos concejos de interés estratégico era la premisa marcada por el Consejo de Población; principio que se desdoblaba en dos objetivos: por un lado, la costa, frente de guerra con el exterior y protección del segundo objetivo, la repoblación interior.

(82) A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2158, fol. 101.

(83) TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia de la Baja Alpujarra. Berja, Adra y Dalías*, Almería, 1966 (1.ª edición), p. 202.

F) El Interior

Las tareas de ocupación se iniciaron con la distribución de presidios, localizados en poblaciones que controlaban las comunicaciones y protegían algunos puntos neurálgicos donde se concentraban depósitos de abastecimiento.

Sobre la base de esta ocupación militar, el memorial del doctor Velasco, presentado en 1571 al Rey, recalca la necesidad de seguir directrices militares marcadas, manifestando su acuerdo con D. Luis de Requesens, y recordando que *“...como quiera que en lo que toca a las Alpuxarras el Comendador Mayor en su memorial advierte que las poblaciones sean en los lugares que ha puesto los presidios y que a esto ha tenido fin en el asiento y asignación de los dichos presidios, empero en las mismas Alpuxarras y lugares de ellas abrá que mirar cuáles deben ser primeros o postreros en la población, presupuesto que no se podran poblar juntos”*⁸⁴.

Desde luego no hay que ser muy observador para darse cuenta de que las primeras ordenaciones territoriales alpujarreñas tienen un claro sentido estratégico; observado en la propia constitución del Consejo de Población, que cuenta con el Comendador Mayor de Castilla, D. Luis de Requesens, como su primer presidente, además tener como miembros señalados del mismo a notables militares destacados en la guerra.

Con una geografía de presidios podríamos comprobar las líneas prioritarias de población, tendentes a localizarse en los nudos de comunicación, sobre todo en los puertos de montaña, por ser entrada y salida de la comarca. Ohanes y Bayárcal son buena muestra del interés en que no se pierda su población, ya que controlan los puertos de la Ragua y de Tices, accesos respectivamente del marquesado del Cenete y la Tierra de Fiñana.

Codbaa es un ejemplo claro de repoblación militar, ya que su presidio, muy valorado por D. Juan de Austria durante la guerra, era el encargado de controlar el llano de Andarax, además de vigilar el camino de la taha de Andarax a la Lúchar. Tal es su importancia que este lugar cambió su nombre por el Presidio de Andarax.

Otro caso meridiano es el de Beninar, Darrical y Lucainena, ocupadas enteramente por soldados, dado el interés que tenía la Corona en controlar el camino que comunicaba Adra con el interior alpujarreño. Hasta tal punto era un municipio militarizado que, al deslindarse con la taha de Andarax, no asistió el concejo de Darrical, pues éste no existía, dado que todos sus vecinos obedecían a un mando militar, al cabo de cuadrilla Pedro Velázquez.

(84) A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2165, fol. 26.

B) La costa

La costa era el área de mayor prioridad, y exigía una repoblación rápida y urgente, con directrices totalmente militares y de excepción. La expulsión de los moriscos del Reino de Granada había convertido el litoral en la “frontera” con África; ello obligaba a estar preparados para defenderse del exterior, y lo que era más importante, proteger el interior.

Las propias preguntas del Rey al Comendador Mayor son reveladoras del interés real por el litoral: “y en lo que toca a los lugares de la costa, en que es claro que no ha de haver en ninguna manera moriscos y en que conviene tanto que estén poblados por la seguridad y otros efectos. Siendo esto de lo más preciso ya que primero se han de atender en respecto de los otros lugares principales de dentro de la tierra, quiere su Magestad entender qué orden y forma en esto se tendría y lo que conviene que se haga en ello”⁸⁵.

Adra es el caso más significativo, pues todos sus vecinos eran militares y así, favoreciéndolos con más haciendas, sería causa para que no marchasen de la villa. Pero para poder aumentar sus suertes era obligado echar mano del territorio de la taha de Berja; ello explicaría porqué el Consejo cedió la mitad de Salobra a este presidio costero.

Berja y Dalías, como lugares muy cercanos a la costa, serían la retaguardia o los concejos de choque de apoyo a Adra. Esta razón es por la que estas tahas se concentraron en un solo término, sin fraccionar su potencial en diversos municipios, pues requerían de toda su fuerza poblacional para defender el principal puerto de la Alpujarra.

El territorio municipal surgido, en definitiva, de la repoblación filipina rezuma una organización del espacio que atiende a parámetros geoestratégicos. Los municipios girarán en torno a las vías de comunicación protegidas por la Corona, o en un gradiente costa-interior muy importante, conforme a las necesidades defensivas. El municipio que nacía era un concejo de frontera, ordenado territorialmente para la defensa y preparado con medidas complementarias destinadas a perfeccionar el sistema⁸⁶.

(85) A.G.S., Cámara de Castilla, Cédulas, leg. 259, fol. 3V.-5V., punto 4 [Memorial sin fecha, suponemos de 1570 ó 1571].

(86) El Consejo de Población obligó a los repobladores a cumplir una serie de medidas como las de portar armas, levantar reductos, hacer guardias, alardes..., vid. SÁNCHEZ RAMOS, V.: “Repoblación y Defensa en el Reino de Granada: Soldados campesinos y campesinos soldados. Una sociedad de Frontera”, en *Chronica Nova* n.º 22 (en prensa) y también en primera aproximación. “Un ejército de campesinos. La Repoblación de Felipe II en la Alpujarra almeriense y la militarización de la Sociedad Civil”, *Actas II Jornadas Nacionales de Historia Militar*; Sevilla, 1994.

3.2.2. Razones económico-poblacionales

Es indudable que un lugar despoblado no produce y, por tanto, no contribuye a la hacienda real. Los municipios que nacen de la repoblación tienen como objetivo volver a poner en productividad las tierras despobladas, razón incuestionable sobre la que no insistiremos, puesto que es la más conocida por todos los historiadores que trabajan en este campo, y, hasta ahora, prácticamente la única. A pesar de ello no nos resistimos a considerar algunos puntos que ayuden a comprender mejor la territorialización.

El primer punto que el Consejo de Población cuidó a la hora de repoblar fue el número de vecinos moriscos que vivían en un lugar; según su volumen, los lugares tomaban interés o no. Pequeñas poblaciones inferiores a 80 vecinos fueron obviadas de la repoblación, salvo que razones estratégicas lo precisaran.

Lugares como Mulinieva, Belembin, Odbaa, Castala..., engrosaron los términos de otros lugares mayores; y ello porque el campesino cristiano sólo era capaz de sobrevivir con las haciendas de varios vecinos moriscos.

La visita de 1571 fue la base que tomó el Consejo de Población para planificar qué poblaciones sacrificaban en aras de la supervivencia de otras. Del número de pobladores introducidos en un lugar, dependerá la extensión de su territorio, puesto que de él van a vivir, premisa simple que llevó el Consejo en todo momento. La taha de Andarax, sobre todo el llano, vio reducidos sus concejos pues

“aunque se le mando que a toda la dicha taha pueblen quinientos cuarenta y cinco vecinos, atento a que conforme a la averiguación que ha hecho de los vecinos por lugares de la dicha taha, tenían en tiempo de moriscos y a que no lo caben a los quinientos cuarenta y cinco vecinos en los cinco partes de doce que solían tener y a que se a entendido que la tierra de riego no es tanto como se pensava, se ha mandado en el Consejo que los dichos lugares de la dicha taha se pueblen con la quinta parte de doce de vecinos que solían tener en tiempo de moriscos”⁸⁷.

En cambio Berja, que pensaba repoblarse con sólo 3 lugares en 1571, pasó a contar con 5 en 1574, al averiguar que había menos moriscos que los que se pensaba: *“esta taa de Berja dizen los que tienen noticia de ella que tenia setecientos vezinos, pero por la relación que traian parece que tenia quinientos treinta, poco mas o menos”⁸⁸.*

Los despoblados, algunos con más de 50 años abandonados, y otros perdidos

(87) A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. 9V.-10R. [documento fechado en Granada a 20 de agosto de 1572].

(88) A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2158, fol. 101.

totalmente en la guerra, fueron utilizados como zonas de dominio público⁸⁹. Otros deliberadamente se despoblaron para poder ser utilizados en la reconstrucción de cercanas poblaciones: ejemplos perfectos serían Haratalborrica para Bayárcal o Camacín para Laujar. Por último estarían los que no se pudieron repoblar por problemas militares, aquellos que por su ubicación planteaban problemas serios de peligrosidad, caso de Guarros o Yniza en la taha de Andarax.

La obsesiva equidad filipina en el reparto de tierras fue causa de formación de municipios no menos singulares. Las instrucciones recibidas por el juez de comisión para dar términos a Almócita, Padules y Beires, en la taha de Lúchar, no dejan lugar a la duda: “y así a de procurar de dar a los veñinos de estos tres lugares viñas en el término de Almoçita por las tener allí y no tenellas en sus terminos”⁹⁰. La casual coincidencia de encontrarse las viñas al oeste de la taha obligó al escribano a amojonar retorcidos términos que partiesen el gran viñedo. Beires, que no copó su cuota, vio dispersado su término en dos territorios nuevos, producto de recibir la mitad del lugar de Bogaraya que sí contaba con viñas.

La dispersión del término municipal fue algo normal en la taha de Marchena, pues el afán por repartir secanos, inexistentes en el río, obligó a repartirlos en ambos extremos montañosos del valle, generando un rompecabezas de términos muy peculiar. Pero el caso más curioso de esta dispersión territorial es el de Codbaa que recibió la merced real de aproximadamente 24.300 cepas de viña en el término de Paterna.

3.2.3. Razones administrativas

La ordenación administrativa es la única razón que, pese a estar íntimamente ligada a la formación de los términos, fue la menos decisiva en el proceso repoblador. No por ello dejó de estar presente a la hora de ordenar territorialmente la Alpujarra.

A) La disolución de la taha

El interés de la Corona estribaba en la necesidad de regularizar una tributación no siempre clara, pues, a vista de las informaciones de los oficiales reales, las 6 tahas coinciden en afirmar que el cobro de los diezmos se realizaba “*allá donde nacía la simiente*”, término ambiguo que el Consejo de

(89) Vid. CABRILLANA CIÉZAR, N.: “Repoblación y Despoblación en Almería (1572-1599)”, R.A.B.M., LXXX (1979), pp. 703-729 y MARTINEZ LÓPEZ, J.M.: “Estudio de los despoblados de la sierra de los Filabres: Alhabia y Benimina”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 3 (1983), pp. 39-58.

(90) A.R.Ch.C., 5a-2-49, L.A.R. de Canjáyar, fol. 7R.

Población quería eliminar, centralizando su administración por poblaciones, y optimizando de esta manera la recaudación. Razón ésta que explica la obligación del escribano de que *“dado y señalado un lugar a los pobladores que en ella a de haber, y por las ordenes del capítulo presente son obligados de dar e pagar los frutos como se contiene de uno y el zenso perpetuo de las casas...”*, instrucciones que se repiten en todos los L.A.R. del Reino de Granada.

Para conseguir un control de la tributación obviamente se debe reorganizar el espacio administrativo-territorial; esto significaba dividir donde hubiera que hacerlo y fundir allá donde se hiciera necesario. La orden que tenían los jueces de comisión de todo el reino era muy clara en este sentido: *“ase de hacer de los terminos de ambos lugares un solo termino redondo y conoçido”*.

Término redondo y conocido es la unidad básica que reconocerá, a partir de ahora, la Corona. Aunque su obsesión por que todos los concejos cuenten en su territorio con toda calidad de tierra llevará a ésta a una dispersión del término no siempre acorde con la idea centralizadora que pretende.

B) Otras razones administrativas

Fortalecer territorialmente poblaciones, por residir en ellas cierta burocracia, es otra razón administrativa que explica el porqué los lugares de Belebín y Riochuelos se amojonan junto a Santa Cruz.

Pero es nuevamente la taha de Berja la que condensa mayor interés, al sufrir nada menos que su fraccionamiento, algo atípico en el proceso de territorialización. Las razones son administrativas pues, al ser una de las tahas más extensas de la comarca, posee el mayor hábitat disperso de la Alpujarra, no teniendo suficiente control sobre todo el territorio, dada la lejanía de algunos lugares. Por ello, se desgajó de sus lindes el término de Turón que se agregó a la taha del Cehel. Aunque más interesante que este caso es la separación de los concejos de Darrical y Benínar, también de Berja, incorporados a la taha de Ugíjar, sede de la Alcaldía Mayor de las Alpujarras, con la intención de ayudar con su tributación al pago de los oficiales que concentra la capital de la comarca.

4. EL NUEVO MAPA CONCEJIL DE LA ALPUJARRA ORIENTAL

El paisaje territorial surgido de la repoblación, a vista del capítulo anterior, es tremendamente clarificador de las alteraciones que el Consejo de Población introdujo en el mapa político alpujarreño. Si tuviéramos que dar una respuesta a todo el porqué de deslindes, amojonamientos, pleitos, visitas, etc. producidos por la repoblación, podríamos decir que simplemente el Consejo de

Población estaba dando luz, con toda la dimensión de la palabra, al *municipio castellano* en las últimas tierras del islam.

Se conseguía implantar el modelo administrativo castellano en una fecha tan tardía como en el reinado de Felipe II, y ello gracias al plan seguido por los oficiales reales, resumido en dos procesos: *división y concentración*.

- El *proceso de división* está claro desde el momento en que un conjunto compacto como la taha se fracciona en concejos independientes que cuentan a partir de su amojonamiento con su propia jurisdicción y administración de bienes, ya sean particulares, comunales (aguas, pastos, montes...), concejiles o realengos.
- La división disolvía el principio básico administrativo de la taha: “*que no tenía términos conocidos, ni en riego, ni en pastos, ni en montes*, Esto es, reconocer un conjunto comunal, pero repartido por unidades concejiles.
- El *proceso de concentración*, segundo pilar de la territorialización, eliminaba el dédalo de barrios, lugares, villas, alquerías, caseríos..., propio del hábitat disperso de la taha.

La concentración centralizaba el poder del concejo y generaba un control más activo sobre su territorio; a la vez que nacía, al menos al inicio, un municipio más fuerte y con más dominio público.

Las tahas que sufrieron una concentración no tendrán problemas, dado que su régimen mancomunado quedó intacto en su término. Sí, en cambio, aquellas que siguieron un sistema de primero dividir y luego concentrar, pues perdían su protagonismo a costa de repartir equitativamente su dominio público en beneficio de los pequeños términos.

La taha de Berja es un caso atípico, ya que conservó parte de su dominio público al concentrarse en un solo concejo, aunque trastornado su régimen mancomunado por los fraccionamientos que padeció, en especial con Adra. Ello generó un pleito que durará hasta mediados del siglo XIX; tres siglos de pleito que no hizo más que sangrar las arcas concejiles de ambas villas⁹¹.

(91) Vid. RUZ MÁRQUEZ, J.L.: *Adra en el siglo XIX*, Adra, 1979, relata este autor como todavía a mediados del s. XIX se pretendía llegar a una solución entre municipios. Lo curioso era que quería ser con la lucha de dos cuadrillas de mozos de ambos pueblos que pelearían, siendo el término de Selobra para la cuadrilla vencedora.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1573, febrero, 6, Granada

Mandamiento de Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado a Blas Dorantes, escribano del Rey; exponiendo el orden y forma que a de seguir en la constitución de términos en la taha de Lúchar.

(A.R.Ch.G., 5a-2-49, L.A.R. de Canjáyar, fol. 7r.-V.)

Que conforme a la provisión e ynstruçion que se a dado para apear y deslindar y en nombre de Su Magestad tomar la posesion de algunos lugares del Alpuxarra se le manda que apee, delinde y amojone y en nonbre de Su Magestad tome la posesion de los lugares de la dicha taha y de sus terminos deslindandolos de los otros con quien confinan.

Fecho lo suso dicho a de poner en los lugares de dicha taha que de yuso yran declarados donde se a de hazer la poblaçion de ella por cada doze vezinos moriscos que averiguares que en ellos avia çinco vezinos.

Que porque aqui sea entendido que la dicha poblaçion se hara mas comodamente en los lugares de Ohanes, Canxayar, Padules, Almoçata y Beyres que en otro, se le ordena y manda que la poblaçion de la dicha taha se haga en los dichos lugares anexandole:

Al de Canxayar a Nieves y a los Padules a Molinieva y al Hiçr y Almoçata y Beyres a Bogaraya tyeniendo atençion a que las viñas del lugar de Almoçata heran de los veçinos de Padules y Beyerres y del dicho lugar de Almoçata y asi a de procurar de dar a los veçinos destos tres lugares viñas en el termino de Almoçata por las tener alli y no tenellas en sus terminos.

Y porque los veçinos que a de aver en esta poblaçion se animen a poblar con brebedad se le ordena que dexen en cada çinquenta veçinos deoze ventajas no mas y consuma las ocho ventajas que les tocavan para que las suertes venga a ser mayores e yguales las moradas de los dichos lugares y dexen en cada lugar de çinquenta vezinos y al respeto dos casas de suerte mayor y quatro de a dos suertes y las demas yguales para veçinos de a una suerte.

* * *

1573, octubre, 26, Santa Cruz del Boloduy

Relato del proceso previo, seguido por el juez de comisi3n Mart3n de Soraiz, para deslindar la taha del Boloduy con la villa de Fiñana

(A.M. de Alboloduy, L.A.R. de Alboloduy y Santa Cruz, fol. 3v.5r).

Despues de los suso dicho, en la dicha villa de Gueçija, en veinte y seis dias del mes de octubre del dicho año, ante el dicho señor juez, ante mi, el dicho escrivano, pareçio presente el dicho Juan de Peralta, apeador suso dicho, al qual el dicho señor juez nombro por apeador para los terminos e hazienda de la dicha taha. E de el fu rezivido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió deçir berdad, bien i fielmente sin encubri cosa alguna y que en toda dira verdad, so cargo del dicho juramento. Dijo: si juro, Amen.

En el dicho dia, mes y año suso dicho, el dicho señor juez, juntamente conmigo, el dicho escrivano, salio de la dicha villa de Gueçija para la dicha villa de Fiñana para apear los terminos que con Fiñana con los del dicho Boloduy e con él salio jente de esta villa a haçer el alto e se bolbio donde el lugar de Terque e por que el capitan Reime e ban quatro soldados, hizo la dicha escolta y assi fuimos por el camino que ba a la villa de Fiñana e pasado el termino e justo dende parte termino con la dicha villa de Fiñana e con el dicho Boloduy estaban alli el Alcalde Maior e rejidores de la villa de Fiñana e mucha jente con ellos, ios quales salieron a se encontrar con el dicho señor juez e dijeron que ellos avian benido para se hallar presente al dicho apeo e amojonamiento de los dichos terminos e entre ellos benia el dicho Bartolome Rodriguez, e bisto los suso dichos por el dicho señor juez dijo que el bien e a hacer el dicho apeo e asi les mando asistan a ello por que se haga con parte e asi lo probeio e mando, siendo testigos presentes el dicho capitan, e Pedro de Villalba y consortes. Martin de Soraiz.

E luego el dicho señor juez, juntamente conmigo, el dicho escrivano, mando parecer al dicho Bartolomé Rodríguez, e parezio e tomo e rezivio del juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometio de hacer el dicho apeo. Dijo: si juro. Amen.

E luego el dicho juez ante mi, el dicho escribano, mando a los dichos apeadores se junten para que sean apeados los dichos terminos, los quales se juntaron e sobre ello el dicho señor juez hizo la dilijençia que conbenia, lo qual alli paso es lo siguiente:

E luego el dicho señor juez procediendo en el dicho apeo se aparto con los dichos apeadores visto que no se podían aver mas y asi apartado les mando que so cargo del dicho juramento digan y declaren por do se parten los terminos del dicho Boloduy los quales dijeron que la dicha taha del Boloduy...

* * *

1574, marzo, primeros dias, en el campo entre Paterna y Alcolea.

Reconocimiento de mojoneras en el término de Bayárcal

(A.M. de Bayárcal, L.A.R. de Bayárcal e Yniza, fol. 159R. V.)

Vista la mojonera que el dicho señor Licenciado Frias hizo entre los dichos lugares y la parte y lugar por donde los deslindes y mande se amojonen comenzando por el mojon que es la encima del rio de Guarros que es una señal que sale cara del dicho rio que esta a las aguas vertientes del dicho rio, a la mojonera del llano de Laujar de Andarax y con Alcolea, viniendo esta mojonera derecha a parar por medio del rio y a dar a un arroyo por donde acaminan para Paterna hacia el mismo. Derecha en este arroyo se puso el mojon, a la mano izquierda como suben a las viñas que en aquel solano estan. Y tomando las dichas viñas, como dize la pared que asia el barranco que alli esta suvido, que eran las viñas de los Benamirra de Alcolea, quedan estas viñas por el dicho lugar y de su termino. Y en lo alto del dicho varranco undido se puso otro mojon. Y desde alli ba a dar derecho a un almendro grande que queda por el dicho lugar de Alcolea y termino. Y desde hayi derecho a la dar a unas higueras y por entre otros almendros que estan en la cabezada, a donde puso otro mojon. Y desde alli fue a dar a lo alto del cerro donde estan las dichas viñas que estan repartidas por de Paterna, y alli se pudo e fizo otro mojon. Y tomando desde la cumbre de dicho cerro y mojon bien e el dicho termino dentre Alcolea y Paterna por la cavezada de una viña que hayo parese que tiene Pedro del Rio, vezino de Paterna, y derecho a dar al barranco, y desde el dicho barranco a dar a un cerro redondo mas alto que esta ensima, desde el algive que esta en lo llano de aquel transe, y desde el dicho cerro a dar la cañada abajo y arroyo del agua. Y llegando alli pasaba el termino de Alcolea y desde dicho arroyo comienza la mojonera.

Del lugar de Yniza, que es reducido a Bayarcar, voy asta el dicho lugar. Y biniendo de el termino de Paterna e Yniza, y en la cayada se puso un mojon. Y desde hayi va a dar a la vereda donde se puso por aquel dicho un mojon. Y luego la vereda arriba a dar a la cavezada de Miguel de Pedro del Rio, y ayi se puso un mojon. Y los que, prosiguiendo la dicha mojonera, el dicho camino adelante, y va a dar, viniendo por el camino de Paterna, a unas peñas que estar en el dicho camino, donde puso otro mojon. Y desde hayi vino prosiguiendo la dicha mojonera el dicho camino adelante, a dar a los demas mojones que dejo puesto el dicho señor Licenciado Frias entre los dichos lugares de Paterna e Yniza, y aquellos quedaron por mojones de los dichos lugares de Paterna e Yniza, y aquellos quedaron por mojones de los dichos lugares.

Y con esto se acabo de hacer y hechar la mojonera de los terminos de los dichos lugares, de conformidad de la mayor parte de todos los hocho consejos

y conosedores, los cuales se hecharon, quieta y pasíficamente, sin condicion de persona alguna, en la deinicion y acavamiento de ellas.

Y para que de ello conste, lo escribi y firme de mi nombre, e los conosedores que sabian firmar lo firmaron de su nombre.

Testigos, Diego Hernandez, vezino de Alcolea, y Juan Martin y Alonso Diaz, vezinos de Bayarcar, y Juan Garcia Olivares, vezinos y estantes en el dicho sitio. = Gabriel de Castro = Juan Perez Hurtado, escribano.

* * *

1572, octubre, 17, Adra la Nueva

Declaración de los conosedores de Adra en relación al pleito de términos que sigue Berja con Adra por Salobra

(A.M. de Berja, L.A.R. de Berja y Adra, fol. 35V. 37R.)

Dijeron que el lugar de Adra la Vieja está media legua, poco mas o menos de esta villa de Adra la Nueva y que si S.M. le quiere hacer merced a los vecinos de Adra la Nueva de alguna tierra de la que poseen los moriscos cerca de esta dicha villa que ninguno les podria benir mas a quenta y para con facilidad podella labrar y veneficiar que es la que los dichos moriscos tenian y poseían en el lugar de Salobra y su término, porque el dicho lugar de Salobra está una legua de esta villa de Adra la Nueva, poco mas o menos, y que estando tan poco distancia de tierra, el dicho lugar de Salobra de esta dicha villa de Adra, los dichos vecinos con mucha facilidad podran veneficiar y cultivar y labrar la tierra y heredad del dicho lugar de Salobra y que porque las tierras que hay en el dicho lugar de Salobra son muy pocas para tanto número de vecinos, como hay en esta dicha villa de Adra, que atento que los dichos vecinos han servido en este alzamiento con mucho cuidado y de presente sirven a S.M. les quiere hazer merced de lo que hay en Rio Chico que no es de cristino viejo que se entiende Moales y el Jevecin, que son dos lugares en que hay mui poca tierra y que no les biene a cuenta a los vecinos que han de poblar en la taha de Berja y sin ello tienen mucha tierra por la taha de Berja muy grande, que con lo de Salobra que S.M. les quiere hacer merced y con lo de Moales y Gevecin podran los dichos vecinos de esta villa de Adra tener alguna pasada poderada y en que se puedan reparar de algo de lo mucho que en este alzamiento han gastado y tienen perdido en servicio de S.M. y que esta es la verdad para el juramento que tienen hecho y firmaronlo de sus nombres los dichos Francisco Moreno y Francisco de Agreda y nombres los dichos Francisco

Moreno y Francisco de Agreda y Baltasar de Sedano y por el dicho Bernaldino de Cañizares firmó un testigo.

Valeriano Sánchez Ramos

RESUMEN

El análisis de un sector compacto y homogéneamente delimitado como es la comarca, permite al autor adentrarse en el complejo y desconocido proceso reorganizativo que la repoblación filipina marcó en el espacio político-administrativo granadino.

El poco conocido pero fundamental origen del municipio y su territorio en el Reino de Granada está íntimamente ligado a la organización espacial nasrí y a los fuertes condicionamientos que las peculiares tierras granadinas imprimieron a la implantación del concejo y su espacio administrativo.

Los procesos de deslinde y amojonamiento, así como la inestimable labor de alamines y seises, —hasta ahora sólo tratadas en un par de escuetas líneas, dentro del ambiguo título de *“Pasos previos de la repoblación”*—, se proyectan como un proceso fundamental ineludible, a la vez que se convierten en conceptos básicos del vocabulario historiográfico.

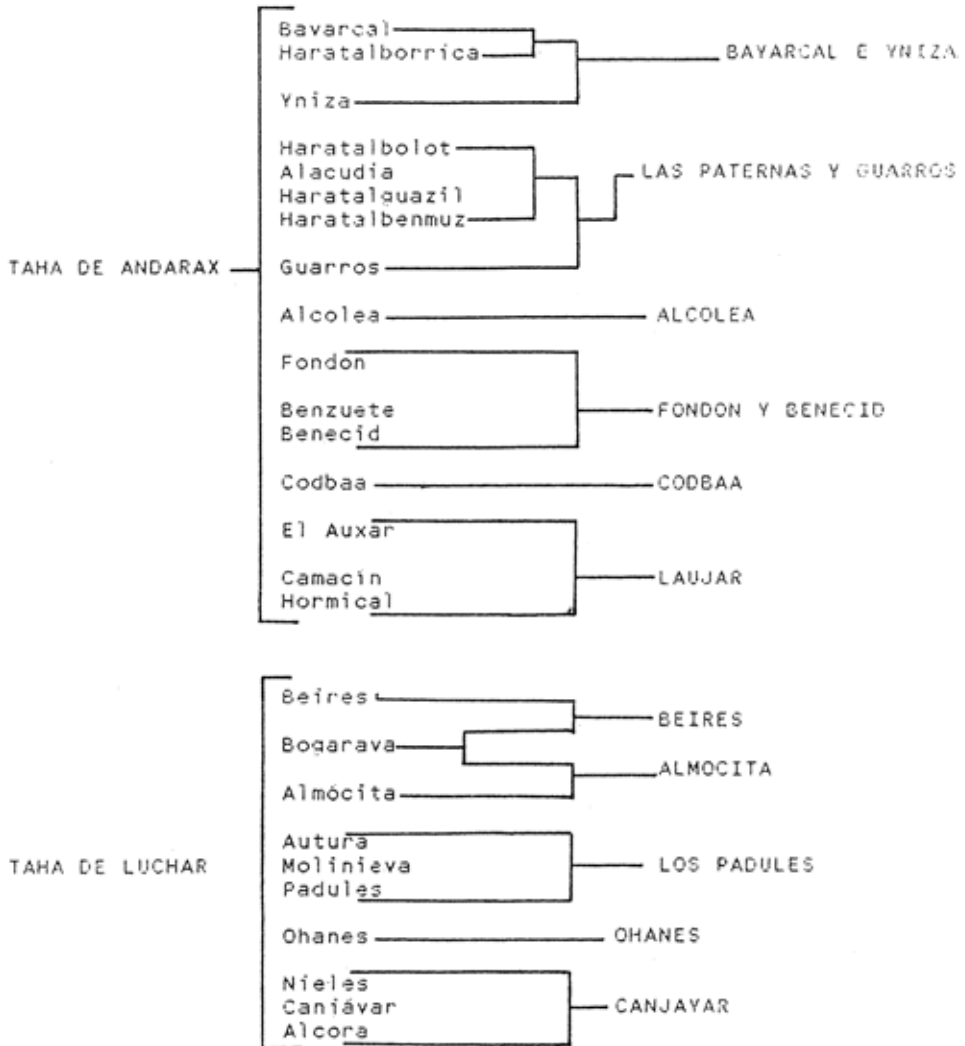
ABSTRACT

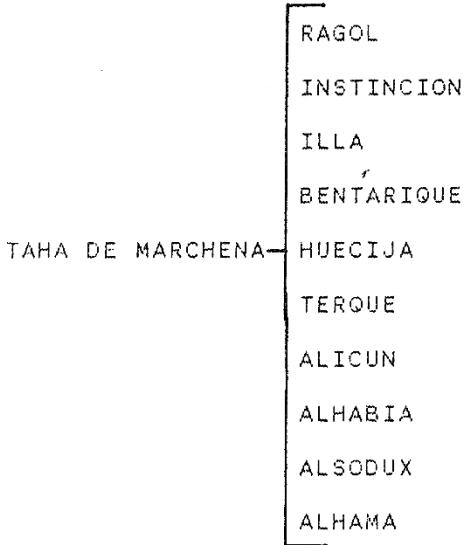
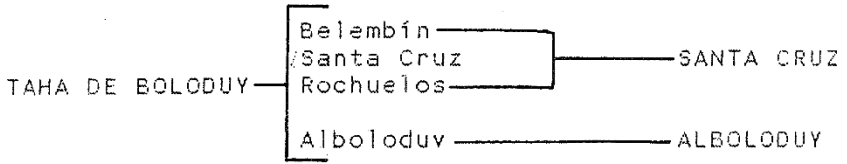
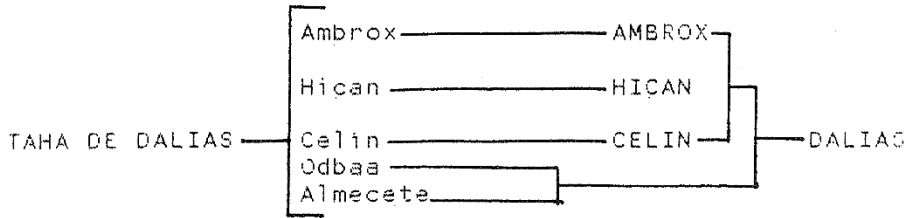
The Analysis of a compact sector and homogenically delimited as the district, allows to the author to get into the complex and unknown reorganizative process that the Philippines's repopulation marked in the Granada's politicaladministrative space.

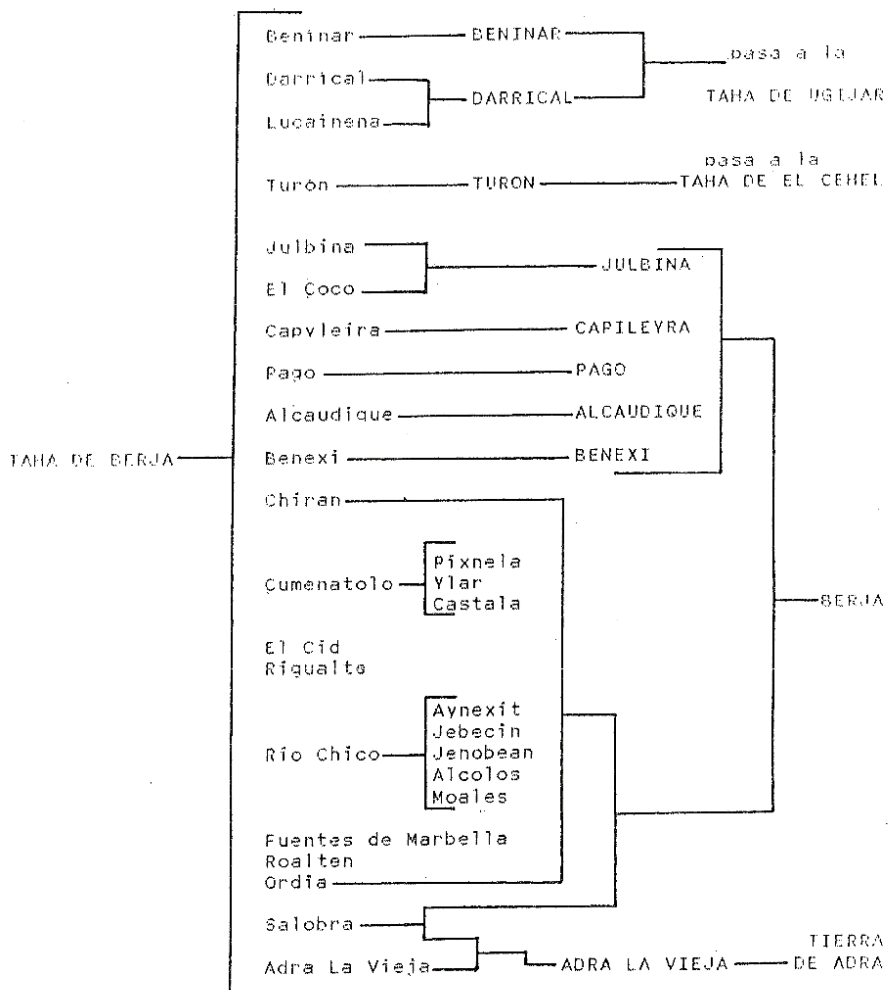
The little known but fundamental origin of the municipality and it territory in the Granada's Kingdom is an intimate way tied to nazari's space organization and to the hard conditionings that the Granada's peculiar lands imprinted to the implatation of the town council and it administrative space.

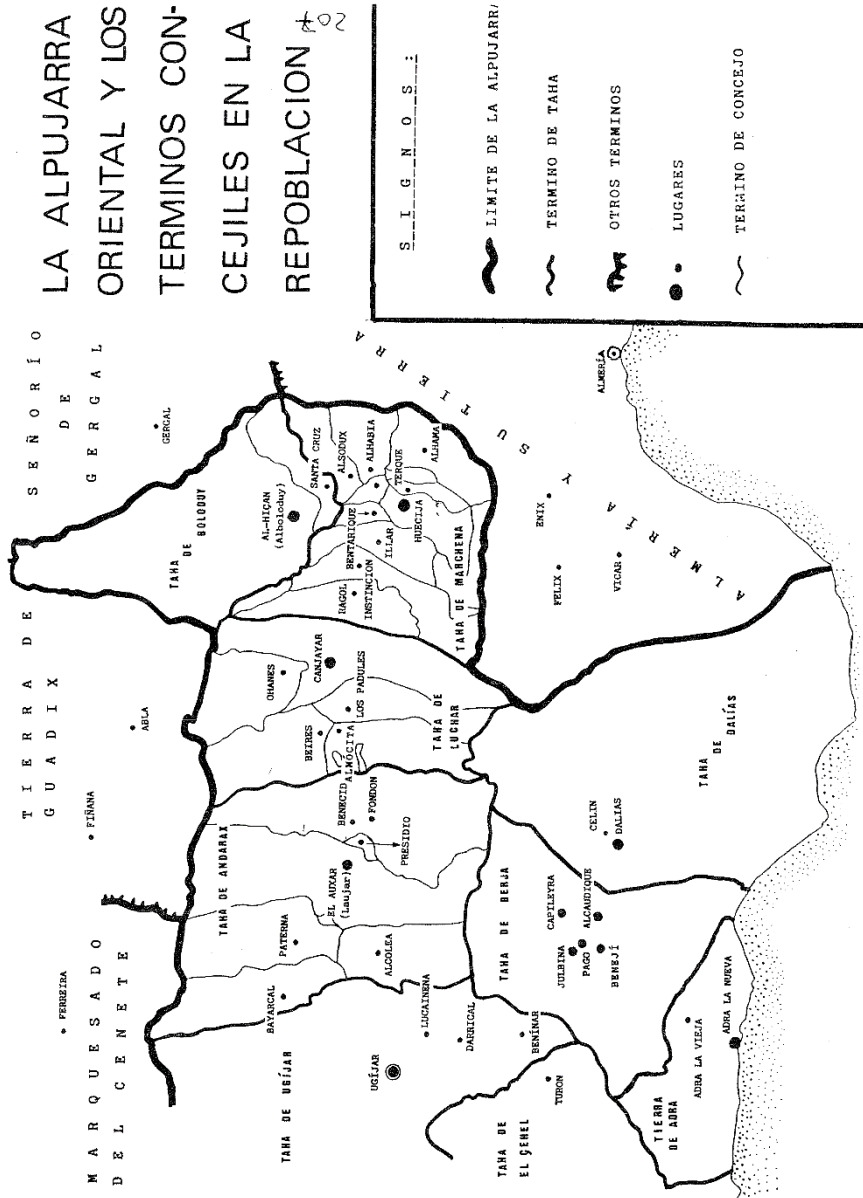
The process to fix the limits and the inestimable labour of *“Alamines y Seises”* until now only treated in a few little lines, with the ambiguous tittle of *“Previous phases of the Repopulation”* are like an unavoidable basic process at the same time it become in basic concepts of the history and geographic vocabulary.

LUGARES Y POBLACIONES DE LA ALPUJARRA ORIENTAL REPOBLADAS

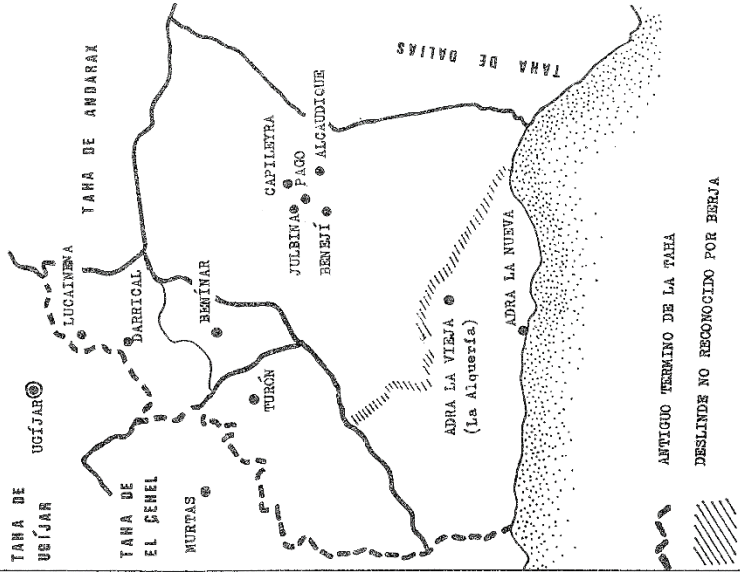




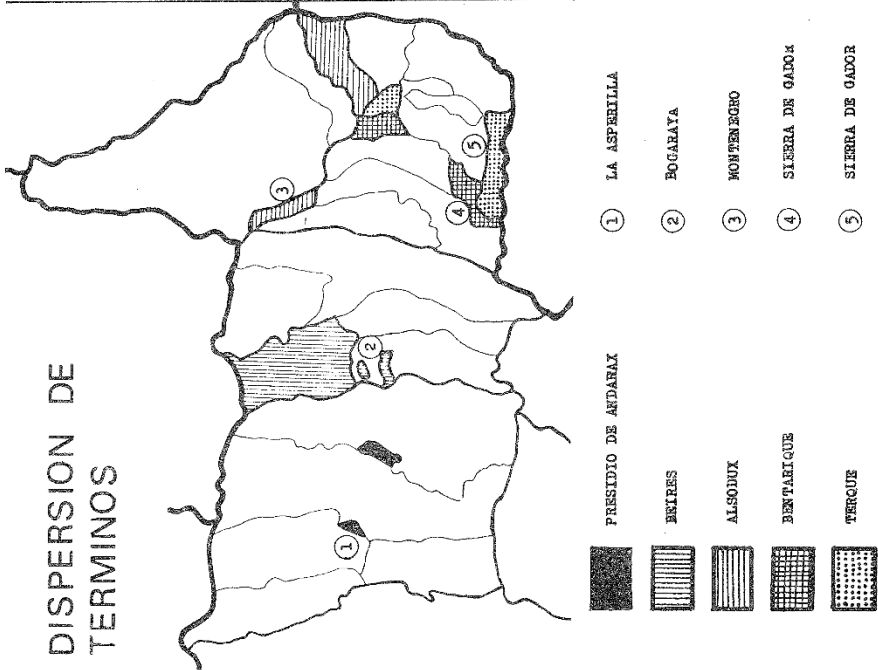




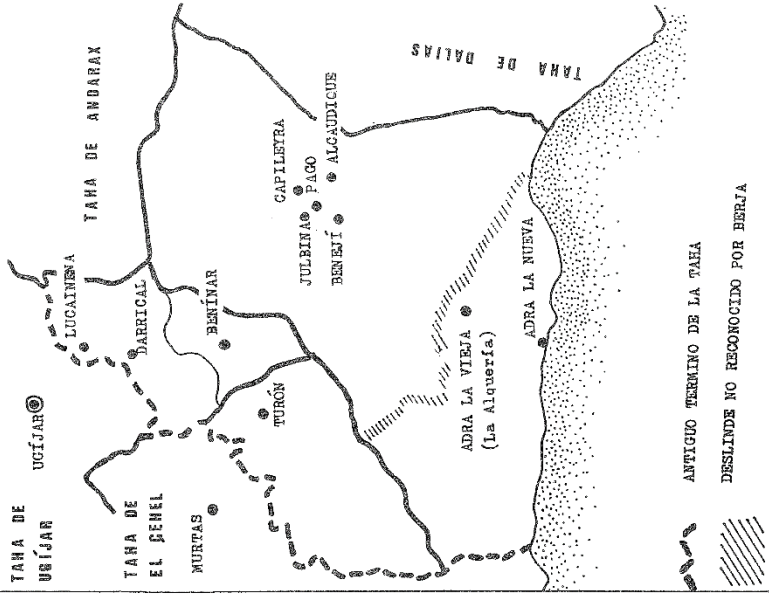
DIVISION DE LA TAHA DE BERJA



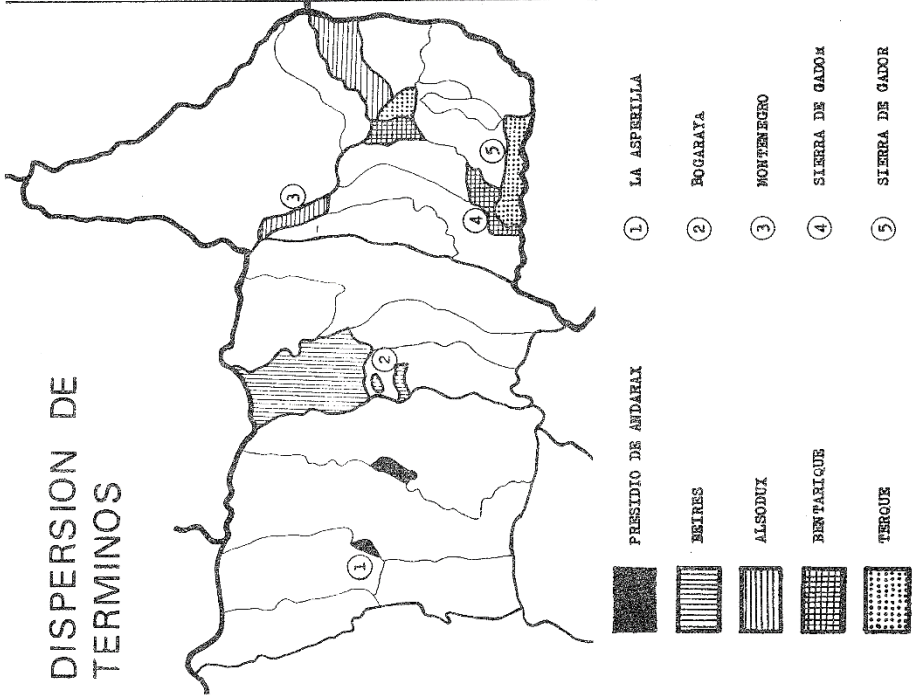
DISPERSION DE TERMINOS



DIVISION DE LA TAHA DE BERJA



DISPERSION DE TERMINOS



ORGANIZACIÓN CAMPESINA DE UNA COMUNIDAD DE REPOBLADORES: LAS ORDENANZAS DE LA TAHA DE ALBOLODUY (ALMERÍA), DE 1586

La taha de Alboloduy (antigua Boloduy) constituía en el siglo XVI una pequeña comarca enclavada entre las últimas estribaciones de Sierra de los Filabres, al Norte, y de Sierra Nevada, al Sur, recorrida por el estrecho valle del río Nacimiento (o Boloduy), afluente del Andarax, cerca de su confluencia, y a una distancia de 31 km. al NE de la ciudad de Almería. Estaba formada por dos núcleos principales, Alhizán del Boloduy y Santa Cruz del Boloduy (actuales poblaciones de Alboloduy y Santa Cruz) y dos pequeñas entidades, Belebín y Rochuelos, hoy desaparecidas.

Zona de señoríos (taha de Marchena, del duque de Maqueda; Gérgal, del conde de la Puebla...), la taha de Alboloduy constituía un estado señorial perteneciente a la casa de Gor, cuyo titular eran Don Diego de Castilla en la época que nos ocupa. Poblada casi exclusivamente por moriscos (unos 300), la taha fue uno de los primeros lugares en sublevarse en 1568, convirtiéndose en escenario de uno de los episodios de mayor crueldad de los narrados por Mármol Carvajal¹.

Expulsada la población morisca en noviembre de 1570, se procedió a repoblar la zona con 85 vecinos cristianos viejos de fuera del Reino de Granada, 51 en Alhizán y 34 en Santa Cruz, incluidos los beneficiados y sacristanes respectivos,

(1) MÁRMOL CARVAJAL, L.: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. B.A.E., T. XXI, Madrid, 1946, pág. 207.

a los que se les repartieron las propiedades de los moriscos, distribuidas en 85 suertes y 35 ventajas, correspondiendo a cada poblador, como media, los siguientes bienes: una casa, una fanega de tierra calma de riego, una fanega de tierra arbolada de riego, 19 olivos, tres onzas de cría de seda y tres fanegas de secano².

Como ya ha sido señalado por algunos investigadores para el conjunto de la actual provincia de Almería³, los pobladores de la taha de Alboloduy procedían de provincias cercanas a la almeriense, sobre todo de la zona murciano-levantina (Murcia, 25'8%; Alicante, 11'2%; Valencia, 11'2%) y de la Alta Andalucía (Jaén, 22'5% y Granada, 9'2%); en total, el 80'3% de los pobladores tenían este origen geográfico⁴. Los murcianos se concentraron en Alhizán (30% de su población) y los jienenses en Santa Cruz (39%).

La repoblación fue lenta y llena de dificultades, pues a los problemas de inseguridad se sumaba todo un variado cúmulo de excesos y abusos señoriales sobre los pobladores (apropiación de todos los pastos del término, derechos de estanco sobre productos básicos, derechos de alcabala, expropiación de tierras repartidas...); a ello se añadía la corrupción de las autoridades locales representantes del poder señorial (así, el alcalde mayor era cobrador del censo de población y marchamador de la seda, cargos que usaba para adueñarse ilegalmente de una buena parte de la renta de los pobladores; el alguacil mayor y el almotacén tenían arrendados los cargos del señor, tratando de obtener de ellos el máximo beneficio, para lo que no dudaban en denunciar injustamente a los pobladores...).

Aunque la repoblación supuso un freno al sistema señorial del Reino de Granada, el señor de Gor aparece precisamente como el más “duro” de todo el Reino⁵ y, al menos hasta la legislación de 1595, protagonizó una auténtica “reacción señorial”⁶, motivada por el intento de rehacer una economía destrozada por la guerra y expulsión de los moriscos. Producto de esta “reacción señorial” y de la venalidad y corrupción del oficio público, fenómeno tan característico de la

(2) A.G.S.: Cámara de Castilla, leg. 2201.

(3) VINCENT, B.: “La population de la region d’Almeria au XVIè siècle”, *Homenaje al Padre Tapia, Almería en la Historia, I Encuentro de Cultura Mediterránea*, Almería, 1988, pág. 273. Andújar Castillo, F.: *La repoblación de Almería tras la expulsión de los moriscos en el siglo XVI. Origen geográfico de los repobladores*, ejemplar mecanografiado.

(4) Datos referidos a 1593, última visita realizada para comprobar el estado de la repoblación. En A.G.S., C.^aC.^a, leg. 2215.

(5) Sobre régimen señorial y repoblación, véase mi artículo “La repoblación del Reino de Granada a finales del Quinientos”, en *Chronica Nova*, 20, págs. 263-279.

(6) Esta reacción o presión señorial, puesta ya de manifiesto por autores como F. Braudel o N. Salomón, ha sido particularizada al caso de la repoblación en el Reino de Granada por diversos investigadores, como R. Benítez Sánchez Blanco, N. Cabrillana Cíezar, A. Franco Silva...

época⁷, será ese conjunto de abusos y excesos descritos anteriormente. La confluencia de ambos factores dificultó enormemente el proceso de repoblación⁸, lo que determinó una escasa producción económica y el estancamiento demográfico de la taha a lo largo de todo el último tercio del siglo XVI, tal como puede apreciarse en este cuadro:

AÑO:	1568	1574	1576	1578	1587	1597	1993
VECINOS	300	33	85	85	99	70	85

La relación de pobladores en 1593 evidencia las graves dificultades que la presión señorial ejerció sobre la repoblación, pues la mayor parte de las suertes había pasado por diversos propietarios, en un constante ir y venir de gentes, siendo vendida cada suerte varias veces, figurando sus titulares como tercero, cuarto o quinto propietario, algunos de los cuales se encontraban ausentes por deudas. En 1593 los pobladores llegan a manifestar que no se van porque no tienen a quién vender sus bienes⁹.

La repoblación supuso, pues, junto a una drástica reducción de efectivos humanos (sólo se sustituyó el 28% del vecindario morisco), una completa mutación de la población y del poblamiento (concentración del hábitat), protagonizada por gentes nuevas desconocedoras del medio que repoblaban. Aunque el movimiento repoblador del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos cuenta con una abundante bibliografía¹⁰, algunos aspectos no han sido todavía suficientemente aclarados, como es la manera en que los neopobladores intentaron adaptarse al nuevo medio al que habían llegado. En este sentido, las ordenanzas de la taha de Alboloduy adquieren una gran relevancia, pues constituyen el proyecto

- (7) Sobre la nefasta incidencia de la venalidad y corrupción del oficio público sobre los repobladores en tierras almerienses, véase mi artículo “Depresión económica y crisis social en Almería y su tierra a finales del Quinientos”, en *Actas del Coloquio ALMERÍA ENTRE CULTURAS* (Siglos XIII-XVI), Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1991, págs. 681-710.
- (8) CABRILLANA CIÉZAR, N.: “Repoblación y despoblación en Almería (1572-1599)”, *R.A.B.M.*, LXXX, n.º 4, 1977, págs. 724-729.
- (9) A.G.S.: C.ª C.ª, leg. 2215.
- (10) BARRIOS AGUILERA, M., y BIRRIEL SALCEDO, M.M.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Universidad de Granada, Granada, 1986. El profesor Manuel Barrios hace una actualización bibliográfica y metodológica sobre la repoblación en varios artículos de su obra *Moriscos y repoblación en las postrimerías de la Granada islámica*, Diputación Provincial de Granada, Granada 1993. Para la actual provincia de Almería interesa el artículo de J.D. Lentisco Puche: “Bibliografía básica sobre la repoblación de 1571 en la provincia de Almería”, *ROEL*, 6, págs. 57-65.

elaborado por una comunidad de repobladores para organizar su nueva vida campesina, adaptándola a un medio físico y sociopolítico distinto del de procedencia¹¹.

Transcurridos 15 años desde el inicio de la repoblación, los nuevos vecinos de la taha habían adquirido la suficiente experiencia como para intentar regular normativamente sus actividades cotidianas, cosa, por otro lado, habitual en las comunidades campesinas, que solían reglamentar, como afirma Juan Eloy Gelabert, “todo lo que pudiera tocar a las diarias actividades de quienes componían la comunidad”¹².

El día 9 de enero de 1586 los alcaldes ordinarios y regidores de las villas de Alhizán y Santa Cruz elaboraban y aprobaban las ordenanzas “para el buen gouiermo de las dichas villas y conseruacion de los vezinos y nueuos pobladores delias”¹³. Como era preceptivo, y en atribución reconocida a los señores de vasallos, las ordenanzas fueron confirmadas por don Diego de Castilla. Aunque estas ordenanzas no necesitaban la confirmación regia, pues pertenecían a las que Castillo de Bovadilla calificaba de “buen gouiermo”¹⁴, en 1593, a raíz del informe del visitador de la población, el Consejo de Población exigió que se hicieran de nuevo y se le remitiesen para su confirmación. Desconocemos si este trámite fue efectuado y tales ordenanzas sólo pueden calificarse, por tanto, de proyecto o intento, pero no cabe duda que algunos de sus preceptos debieron tener vigencia, ya que recogían costumbres de la zona y elementos básicos para la supervivencia de sus habitantes, como es el caso de las numerosas medidas relacionadas con un tema tan importante como el agua (su aprovechamiento, medidas contra la erosión...); curiosamente, un proyecto de ordenanzas municipales de la cercana villa de Fiñana, ya en 1785, seguía manteniendo algunas ordenanzas muy parecidas a las elaboradas dos siglos antes en la taha de Alboloduy¹⁵.

En cuanto al contenido de las ordenanzas, más que municipales son básicamente rurales, pues casi todas ellas vienen referidas a actividades agrarias. Falta cualquier tipo de ordenanza relacionada con la actividad concejil propiamente

(11) Comenzamos a conocer otros ejemplos de estas ordenanzas que intentan regular la vida de los nuevos municipios nacidos con la repoblación. Es el caso de las de Abrucena (Almería), publicadas por F. Castelló Losada: “Ordenanzas municipales de Abrucena, Almería, siglo XVI”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, n.º 10 (Letras), págs. 157-178.

(12) GELABERT, J.E.: “Economía y sociedad”, cap. II de la *Historia de España* dirigida por A. Domínguez Ortiz, vol. II, Edit. Planeta, Barcelona, 1988, pág. 318.

(13) Las ordenanzas se encuentran insertas en la documentación relativa a la visita realizada a la taha de Alboloduy en enero de 1593. A.G.S. C.ª C.ª, leg. 2215.

(14) GUILARTE, P.: *El régimen señorial en el siglo XVI*, Universidad de Valladolid, 1987, págs. 194-195.

(15) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Un proyecto de ordenanzas municipales de Fiñana”, en *Homenaje al Padre Tapia, Almería en la Historia*, op. cit., págs. 375-379.

dicha: oficios, atribuciones de cargos públicos...; quizá el hecho de que la repoblación contara con una detallada legislación al respecto hiciera innecesaria tal especificación¹⁶, a lo que tampoco serían ajenos los intereses del señor en silenciar y limitar en lo posible las atribuciones de las instituciones concejiles, tal como se quejarían en 1593 los pobladores.

Aunque las ordenanzas son muy variadas, básicamente reglamentaban tres aspectos, que nos sirven de hilo conductor para hacer un breve análisis de las mismas: recursos agrarios, agua y salubridad e higiene.

a) *Recursos agrarios*: Un amplio conjunto de normas buscan el equilibrio, siempre difícil, entre los dos recursos básicos de la zona, la agricultura y la ganadería, en un claro intento de protección de los cultivos frente a los daños que en ellos pudieran causar los diversos tipos de ganado. No es nada novedoso, pues es normal encontrar en las ordenanzas municipales este tipo de medidas¹⁷, que no son sino trasunto y reflejo de una polémica nacional, como señala uno de los grandes conocedores de la ganadería española del Siglo de Oro, J.P. Le Flem: “toda la legislación de la época... refleja una política vacilante para asegurar este equilibrio, muy difícil de conseguir, entre labrantío y ganadería”¹⁸.

Básicamente, se prohíbe la entrada de cualquier tipo de ganado en las huertas y secanos sembrados, con algunas pequeñas excepciones. Pero parece que los vecinos no respetaron tal prohibición, pues al verse privados de los pastos del término (arrendados por el señor a ganados forasteros), no tenían más opción que introducir sus ganados en la huerta. Ello motivaría que tanto el señor como su alcalde mayor dictaran diversos autos, en los que aumentaban sustanciosamente las penas por introducir ganados en las tierras cultivadas, ya que se ponía en peligro la percepción de sus rentas, así como los diezmos de la Iglesia y el censo de población¹⁹.

(16) Legislación recogida y estudiada por F. Oriol Catena: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, edición facsímil con estudio preliminar de M. Barrios Aguilera, Universidad de Granada, 1987. También en el mencionado trabajo conjunto de M. Barrios Aguilera y M.M. Birriel Salcedo (véase nota 10). Un estudio sobre la legislación de 1595 puede consultarse en mi citado artículo “La repoblación del Reino de Granada a finales del Quinientos”.

(17) Así, por ejemplo, en “Las ordenanzas municipales de Cañete de las Torres (Córdoba), 1520-1532”, publicadas por M. Concepción Quintanilla Raso en *Historia, Instituciones y Documentos*, 2 (1975), págs. 483-521; “Las ordenanzas del Ayuntamiento de Ciudad Real en 1632: retrato de una ciudad en las llanuras”, de Carla Rahn Phillips, en *Chronica Nova*, 15, Universidad de Granada, 1989, págs. 417-429; o en las ordenanzas de Fiñana y de Abruca, ya citadas.

(18) LE FLEM, J.P.: “Los aspectos económicos de la España Moderna”, en *Historia de España*, vol. III, *La Frustración de un Imperio (1476-1714)*, Edit. Labor, Barcelona, 1987, pág. 49; más detalladamente en “La ganadería en el Siglo de Oro, XVI-XVIII. Balance y problemática con especial atención a la Mesta”, en *La economía agraria en la Historia de España*, Edit. Alfaguara, Madrid, 1979, págs. 37-45.

(19) A.G.S.: C.^a C.^a, leg. 2215.

Como era práctica habitual en todos los municipios, se prohibía la entrada de ganado forastero en los términos de la taha sin la previa licencia de la justicia. Se ordenaban las entradas y salidas de los ganados hacia los abrevaderos, que fundamentalmente era el río, erigiéndose las ramblas en la principal vía pecuaria, de uso comunal, pues no perjudicaba a la agricultura.

Otras medidas trataban de proteger los montes (prohibición de cortar madera sin licencia, de quemar el monte...) y de evitar los posibles hurtos de productos del campo (prohibición de espigar “si no fuere alçado el pan”, de segar yerba “entre panes y lindes”...).

b) *El agua*. Es otro de los grandes aspectos que regulan las ordenanzas. Toda una amplia y variada normativa trata de hacer frente a los graves condicionantes que impone el clima mediterráneo de la zona: la aridez y escasez de recursos hídricos, y la irregularidad y torrencialidad de las precipitaciones. Aunque la taha está atravesada por el río Nacimiento, se trata éste de un típico río subtropical mediterráneo, de escaso caudal intermitente, con máximos en otoño que pueden provocar inundaciones²⁰, problema que se extiende también a las ramblas. Las ordenanzas tratan, pues, de dar soluciones a estos dos problemas del agua: su utilización para el riego y la protección contra la erosión del suelo fértil, y la peligrosidad que conllevan las avenidas.

— En cuanto al regadío, los pobladores manifiestan desconocer el sistema empleado por los moriscos y adoptan el de “tandas a la mayor necesidad”. Se obliga a los propietarios de tierras a mantener limpios los cauces y acequias, a construir los puentes y alcantarillas necesarios, y a que extremen las medidas para que el agua no se vierta hacia caminos u otros bancales.

La importancia del agua, bien tan escaso y vital en la región, había obligado a los musulmanes en la Edad Media a una precisa reglamentación para su mejor aprovechamiento²¹, y, ya en la Edad Moderna, a que los diversos concejos tratasen prioritariamente el tema en sus ordenanzas²².

— La lucha contra las inundaciones y sus nefastas consecuencias humanas y económicas es otra de las grandes preocupaciones que recogen las ordenanzas. Esta peligrosidad, común a todo el sureste español, ya había dado en otros concejos origen a una serie de medidas de protección, como es el caso de Murcia

(20) SAENZ LORITE, M.: *El Valle de Andarax y Campo de Nijar*. Estudio geográfico, Universidad de Granada, 1977, pág. 88.

(21) ESPINAR MORENO, M.; QUESADA GÓMEZ, J.J. y QUESADA GÓMEZ, M.D.: “Las aguas del río Nacimiento del siglo XIII al XVI”. En prensa.

(22) VINCENT, B.: “La société chretienne almeriense et les systèmes hydrauliques. Quelques propositions de travail”, *I Congreso de Historia y Medio Físico. El agua en zonas áridas: Arqueología e Historia*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1989, págs. 97-98.

en el siglo XV²³. Se adoptan, entre otras medidas, la obligación de fortalecer las riberas de las ramblas; la plantación anual de árboles en las márgenes del río para evitar que las aguas se llevasen la tierra; se prohíbe arrojar materiales al río y ramblas, y que se talen árboles en sus márgenes.

c) *Salubridad e higiene*. Otro objetivo fundamental de las ordenanzas es garantizar unos mínimos de salubridad y seguridad ciudadana. Se prohíbe, así, lavar o arrojar objetos en la acequias que abastecen de agua a las villas; se prohíbe cocer esparto o lino en acequias cuya agua revierta al río, que los ganados no puedan acercarse a las acequias ni beber agua ni sestar en los aljibes de la sierra; que en los mesones y ventas no hayan gallinas ni puercos; se prohíbe cazar a menos de 200 pasos de las villas; que no se pueda arrojar de día el agua de las almazaras al río, etc.

Por último, una serie de medidas intentan regular otras actividades de la comunidad campesina: hornos, molinos, pesas y medidas, etc.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1586, enero, Alhizán del Boloduy (Almería)

Ordenanzas de la taha de Alboloduy.

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2215.

Relación de las hordenanças que los alcaldes y regidores de las villas de Alhizán y Santa Cruz, de la taha del Boloduy, ques del muy yllustre señor don Diego de Castilla, hazen para el buen gouierno de la dichas villas y conseruación de los vezinos y nuevos pobladores dellas, así los que agora son como los que adelante serán, estando primeramente ynformados de lo que conuiene, son las siguientes:

Que an de dar el agua en tanda en el entretanto que se traiga morisco que declare la horden del riego.

Primeramente, en lo que toca al gouierno y horden del agua, hordenaron que visto no auer persona o personas que enteramente declaren con qué se veneficiauan las tierras y aruoledas, se guarden dar con el agua por tanda a la mayor neçesidad, aunque no es útil hasta en tanto que se suplique a Su Magestad y señores de su Real Audiencia de Hazienda den liçençia para que esta taha traiga a ella un morisco

(23) PIQUERAS GARCÍA, B.: "Ordenanzas del concejo de la ciudad de Murcia (1462-1465)", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, V-VI, Universidad de Cádiz, 1985-86, págs. 257-271.

de los vezinos que en ella solían ser para que declaren la horden que antiguamente se solía guardar, pues por ellas se auían gouernado tanto tienpo y criado y beneficiado tierras y aruolada, a la qual se remitieron.

Que los ganados que entraren en los senbrados.

Yten, hordenaron y mandaron que los ganados menudos, lanar y cabrio, que entraren en las guertas de los vezinos de esta dicha taha y senbrados de qualesquier semillas, demás de pagar el dueño el daño tenga de pena los marauedís siguientes:

De la manada de çien caueças tenga de pena de día trezientos marauedís y de noche seiscientos, por terçias partes, cámara, juez y denunçiator.

Y de çiento abaxo, de día dos marauedís y de noche quatro marauedís de cada caueça.

Y si fuere manada que llegare a dozientas caueças, tenga de pena seiscientos marauedís y de noche el doblo.

La propia pena en los secanos. El que manifestare el daño no pague daño. Yten, hordenaron y mandaron que las dichas penas tengan ansimismo en los panes que senbraren en los secanos los dichos ganados, y haziendo daño en los panes sea obligado a ello el más çercano, y si el que el daño hiziere, no siendo prendido, lo viniere a manifestar al dueño o a la justiçia dentro del terçero día, no pague pena alguna más quel daño a la parte.

Pena a los ganados bacunos.

Yten, hordenaron y mandaron tengan de pena la manada de uacas (y) yeguas, siendo de veinte caueças, si entraren en los riegos y guerta y semillas della en esta dicha taha, de día seiscientos marauedís y de noche el doblo, y de allí abaxo de cada caueça de día un real y con el doblo de noche por terçias partes, y asimismo aya secanias (sic) según en el capítulo antes de éste se contiene la declaración dél.

Que la dicha pena tengan en los secanos.

Yten, hordenaron y mandaron que la dicha pena tengan entrando en los panes senbrados agenos y los secanos, según de suso se contiene.

Que los ganados de labor coman los pastos de la guerta, trayéndolos como aquí se declara.

Yten, hordenaron y mandaron que qualesquier vezinos de esta taha que tubieren ganados de lauor puedan gozar con ellos de los pastos de sus haziendas sin pena alguna, teniéndolos en ellas atados, corregidos e con guarda, de manera que no entren en heredad agena, y si entraren sea con espresa liçiençia antes del tal día que fuere prendado, y si al contrario pasaren tengan las dichas penas, y en la riuera y río de esta taha puedan pastar libremente con los dichos ganados de lauor, no haziendo daño a persona tercera.

Que no entren puercos en la guerta.

Yten, hordenaron y mandaron que la manada de puercos, siendo de veinte allí arriua, si entraren en las guertas y heredades y semillas en ellas senbradas, demás de pagar los daños a sus dueños, tenga de pena de día seisçientos marauedís, de noche el doblo y cada caueça de allí abaxo, siendo número de seis caueças, un real de día y dos de noche, y de seis hasta veinte, ques manada, medio real de día y uno de noche.

Se entiendan las dichas penas en los secanos.

La cual dicha pena y penas se entienda en los panes, en los secanos, demás de los daños a las partes que los reçibieren, según dicho es, por terçias partes, y se guarde en ello çercanía según el capítulo que de ello trata.

Que puedan tener dos puercos atados en su hazienda con la declaraçion desta hordenança.

Yten, hordenaron y mandaron que los vezinos de esta taha puedan libremente tener en sus heredades hasta dos caueças de puercos y no más, teniéndolos atados y corregidos, de manera que terçera persona no reçiua de ellos daño alguno e al contrario paguen el daño que hizieren y la pena en los capítulos antes de éste, y si en su heredad o en otra hizieren daño en qualquier açequia sea obligado el tal a la adouar luego, so pena que a su costa se pueda hazer y la justiçia apremiarles por lo que costare, demás de la pena.

Que no traigan puercos sueltos.

Yten, que ningún vezino por las villas de esta taha pueda traher cantidad de puercos sueltos, uno ni de allí arriua, so pena que de cada uno que suelto andubiere un real y si daño hizieren lo paguen al que lo recibiere, según dicho es.

Las salidas y entradas de los ganados.

Yten, hordenaron y mandaron para el anparo y prouisión de los ganados, declaran las salidas y entradas, abrevaderos siguientes:

Primeramente, por la ranbla de la iglesia de Santa Cruz a dar agua entrar y salir al río.

Salida y entrada de la dicha villa de Santa Cruz a Rochuelos.

Por la ranbla de Hamete entrar y salir al río.

Yten por la ranbla de Belenuim ansimismo entrar y salir a dicho río.

Yten por la ranbla de Xérgal, que se dize el Ruuit, entrar y salir al dicho río. Yten, por la ranbla de Alcoçayar para entrar y salir al río.

Yten, señalaron por salida de ganados de esta villa de el Voloduy, por çima del varrio de Alcoçayar, a la sierra es la entrada y la salida del río, por linde de la guerta de Abrat y hazienda de Pedro Bisiedo.

Abrevadero.

Yten, por la ranbla del yesar, que se llama de Malaça, para entrar y salir al río y paso a la otra parte hazia leuante por linde de guerta de Nofre de Uega.

Yten, la guerta arriua de esta villa del Voloduy hasta las angosturas abreuadero. *Que los ganados que entraren fuera de sus veredas acostunbradas tengan la pena de los que andan en la guerta.*

Yten, hordenaron y mandaron que los ganados que de vezinos o forasteros eçedieren pasando o abreuando por otros pasos abreuadores, tengan de pena las penas que les están puestas en las guertas en estas hordenanças contenidas.

Talas de los montes del canpo. Que no corten madera sin liçençia de la justiçia y regimiento. Que labrando corten la que uvieren menester.

Yten, hordenaron y mandaron que en los montes de ningunos áruoles no se puedan cortar maderas algunas, aunque sean para lauor, sin liçençia de la justiçia y regimiento, eceuto si algún labrador se le quebrare labrando algún adereço de la labor, por no perder de trauaxar, lo que se le quebrase lo pueda cortar sin liçençia, dexando horca y pendón en cada áruol, y el que açediere en lo que toca en este capítulo tenga de pena mil marauedís por terçias partes, según dicho es e aquello que su merçed de mi señor don Diego de Castilla mandare çerca de este capítulo.

Que no ponga fuego al monte.

Yten, hordenaron y mandaron que persona alguna no pueda poner fuego a los montes en tiempo alguno, so pena de tres mil marauedís por terçias partes, según de suso, demás del daño.

Que no se quemie rastroxo en la guerta hasta pasada Nuestra Señora de Agosto y; pareçiendo a los alcaldes, la den para senbrar panizo.

Yten, hordenaron y mandaron que ningún vezino pueda quemar rastrojos en las guertas sin liçençia de la justiçia y regimiento, y si les diere liçençia a de ser después de Nuestra Señora de Agosto, y si eçediere, el que eçediere tenga de pena myl y quinientos marauedís y más el daño que hiziere y por terçias partes, y si los alcaldes y regidores para senbrar panizos les pareçiere la puedan dar la dicha liçençia antes de Nuestra Señora de Agosto.

Que no traigan leña de hazienda agena.

Yten, hordenaron y mandaron que ninguna persona de ninguna calidad no pueda traer de heredad axena leña ninguna, so pena que de cada carga pague de pena trezientos marauedís por terçias partes, según dicho es, y más el balor de la tal leña a su dueño.

Que no echen leña ni broça en la ribera del río.

Yten, hordenaron y mandaron que todos los vezinos de esta taha no echen leña ni broça en las riueras del río y ranblas para heuitar el peligro que se ofrecerá por las avenidas, so pena de çien marauedís a cada uno que lo contrario hiziere, por terçias partes.

Que no siegue yerva en hazienda axena.

Yten, hordenaron y mandaron que ninguna persona pueda segar yerua

entre panes y lindes, por quitar sospecha que a bueltas se siega trigo y çeuada, so pena que al que hiziere lo contrario sin liçençia de los dueños de los panes pague de pena çien marauedís por terçias partes.

Que no pasienten bestias del cabestro en hazienda agena.

Yten, hordenaron y mandaron que ninguna persona pueda apaçentar ninguna bestia aunque la tenga del cauestro, so pena que al contrario pague de pena real y medio por terçias partes de cada caueça entre panes ajenos ni en hazienda agena.

Que no laven ni echen cosa alguna en el açequia del molino que levantó Martín Díaz.

Yten, hordenaron y mandaron que ninguna persona pueda lauar cosa alguna ni echar otras cosas con que ocupen el corriente ni ensuçien el agua del açequia de 1 os molinos, que se entiende desde la presa hasta el molino que leuantó Martín Díaz, so pena que eçediere pague de pena real y medio por cada bez, porque se ueue desta agua, por terçias partes.

Que no laven en el açequia del argibe de Santa Cruz.

Yten, hornenaron y mandaron que ninguna persona laue trapos ni otras cosas desde la rambla de Hamete hasta pasado el vraçal por do entra el agua al alguie, so pena de real y medio, según dicho es en Santa Cruz.

Que no laven en el pilar del argibe.

Yten, hordenaron y mandaron que en el pilar del dicho alguie no laue persona alguna, so la dicha pena según dicho es.

Que no tiren a las palomas.

Yten, hordenaron y mandaron que ninguna persona no pueda tirar con vala ni perdigones a paloma, ni con vallesta, si no fuere dozientos pasos fuera de las dichas villas de la dicha taha, so pena de dozientos marauedís por terçias partes.

Que al que regare no se le salga el agua.

Yten, hordenaron y mandaron que qualesquier personas que regaren en qualquier tienpo desde el molino del Agora fasta la rambla de las almaçaras de Santa Cruz y se le saliere agua por el vancal al camino u a otro vancal ageno, tenga de pena quatroçientos marauedís, no saliéndose por ratoneras.

Que no entren ganados forasteros.

Que ninguna persona forastera pueda meter en los términos de esta taha ningún ganado sin lo manifestar antes que entre en el término a la justiçia de esta taha, so pena que pague de pena el quinto del dicho ganado, repartido en la misma horden de terçias partes.

Que no espiguen.

Hordenaron que ninguna persona pueda entrar a espigar en ningún bancal que no sea suyo si no fuere alçado el pan, so pena de çien marauedís, y lo que

obiere espigado se de al dueño del vancal.

Que los molineros tengan linpias açequias y caçes.

Mandaron que los molineros sean obligados a recorrer los caçes y açequias de sus molinos y tenerlos linpios, porque acaçe hazerles bardomeras y ratoneras y por ello sonregarse las haziendas y perderse el agua, so pena de seisçientos marauedís repartidos por terçias partes.

Que los molineros tengan pesos y medidas.

Hordenaron que los molineros tengan peso y pesas e medidas como cada conçejo les pareçiere y tengan el molino picado y linpio y sus harneros e raedor y el molino bien adereçado para que no se quede e pierda el pan y que hagan buena harina, so pena de seisçientos marauedís e lo que a la justiçia le pareçiere, repartido por terçias partes y el daño e falta de pan al dueño.

Horneros.

Yten, los horneros tengan el horno linpio y enladrillado y si por su causa se perdiere algún pan lo pague con más trezientos marauedís de pena repartidos según dicho es.

Los herederos que alindan con el río cumplan lo aquí contenido.

Mandaron que todos los vezinos que alindan con el río sean obligados cada un año por el mes de março a tener plantados chopos, álamos, tarahes, minbres v otros áruoles para fortaleçer sus fronteras a el río y por las auenidas que vienen de las aguas para que no se lleuen la tierra, so pena de seisçientos marauedís, e la justiçia sea obligada a mandarlo pregonar cada año al prencipio dél para que nadie lo ynore y esta pena se reparta según dicho es.

Que no cuezan esparto ni lino.^a

Yten, que ninguna persona sea osada de cozer esparto ni lino en ninguna parte a donde el agua donde se coziere vuelua al río y açequias de los lugares, so pena de seisçientos marauedís repartidos según dicho es.

Que no tomen el agua hasta llegar a su parada.

Mandaron que, puesta el agua en tanta para regar las haziendas de esta taha, ninguno sea osado de tomar ni alçar el agua si no fuere quando llegare a su parada, so pena de seisçientos marauedís repartidos según dicho es.

Que el molinero no tome el agua estando alçada.

Yten, que ningún molinero pueda quitar el agua a ningún heredero teniéndola alçada fuera de tanda para regar su hazienda hasta que aya acauado de regar, so pena de quatroçientos marauedís según dicho es.

Veredas.

Yten, que ninguno quite vereda antigua a (eçeçión) de la justiçia.

Que no tomen tierra.

Yten, que ninguno tome tierra para tapar parada e para abrilla si no fuere

de la misma açequia donde estubiere o de hazienda suya, so pena de dozientos marauedís, y la tierra que tomare para lo susodicho de uancal ajeno debuelua él a su costa.

Que los almagareros no echen el agua al río de día.

Mandaron que ningún almagarero ni señor de almagara sean osados a soltar el agua de las valças de las dichas almagaras de forma que se buelua a juntar con el agua del río (o) de alguna açequia, so pena del que lo hiziere de día pague de pena seisçientos marauedís repartidos según dicho es y de noche podrán soltar la dicha agua de las dichas balsas y tapallas por la mañana antes que amanezca, so la dicha pena.

Taverneros. Mesoneros.

Yten, mandaron que ningún ventero de la jurisdicción de esta taha ni ningún ventero mesonero de los pueblos della no puedan tener ni tengan gallinas ni puercos en las dichas ventas y mesones, so pena de seisçientos marauedís repartidos según dicho es.

Comunes de las açequias.

Yten, hordenaron y mandaron que todos los vezinos y moradores que tubieren heredamientos sean obligados a los comunes de los caçes y açequias, so pena quel que dexare de yr pague de pena dos reales repartidos según dicho es e que se meta un peón a su costa demás de la dicha pena, y si estubiere ausente sólo se meta el peón a su costa y no se le lleue pena.

Que se hagan las açequias.

Yten, hordenaron y mandaron que se hagan las açequias tres vezes en el año cada un año quando las justiçias bieren ay necesidad e que auiéndose pregonado el heredero que no la hiziere pague tres reales de pena y se haga a su costa, repartida la pena según dicho es.

Que los que alindan con la ranbla hagan defensa.

Yten, que los herederos que alindaren con las ramblas sean obligados a hazer defensas en sus fronteras para heuitar el daño que ay en las heredades por entrar en ellas las auenidas de las dichas ramblas, so pena de seisçientos marauedís repartidos por terçias partes.

Que se hagan puentes y alcantarillas.

Que todos los herederos que lindaren con caçes y açequias que tubieren ramblas que vinieran a dar a los dichos caçes y açequias hagan puentes y alcantarillas, de manera que despidan por ellas las dichas ramblas e no entre el agua en los dichos caçes y açequias, so pena de trezientos marauedís, y si fueren en comunes salgan todos los herederos del pago del común.

Que no hagan camino.

Que ninguna persona haga camino ni senda nueva por ningún heredamientos,

sino que pasen por los que ay, so pena de dos reales partidos según dicho es.

Que no se corte álamo ni chopo sin liçençia.

Mandaron que ningún vezino ni otra persona pueda cortar álamo ni chopo ni otros áruoles questubieren en defensa del río e ranblas sin liçençia de la justiçia e de los conçejos, aunque estén en las fronteras de sus haziendas del tal vezino o vezinos herederos, so pena de seisçientos maravedís repartidos por terçias para la cámara y juez y denunciador.

Que no lleguen los ganados a las açequias.

Que los vezinos ni forasteros que tubieren ganados no puedan atrauesar açequias si no fuere que las avrá en las carreras questán ni pueda llegar a las açequias con treinta pasos, so pena de tres reales aplicados por terçias partes.

Que no llegue a los argibes ni de agua en ellos.

Que ningún vezino ni forastero que heruajare el ganado pueda dar agua en los algiues de la sierra ni llegar a ellos a sestear ni dormir con los dichos sus ganados, so pena de mil maravedís repartidos por terçias partes.

Que no anden gallinas.

Que ningún vezino pueda traer gallinas por las heredades axenas en tienpo del azeituna ni de los senbrados, so pena que paguen por cada gallina un quartillo y el daño a la parte.

Que se pregonen.

Yten, piden y suplican que antes que estas hordenanças se puedan usar se pregonen públicamente en las villas de Santa Cruz y Alhiçan, y pregonadas se proçeda al tenor dellas contra el que lo contrario hiziere.

Y estas hordenanças escriuieron ante mí los alcaldes y regidores de las villas de la taha del Bolodui y firmélo. Alonso de la Trinidad, escriuano.

(En la villa de Alhizán del Boloduy, a nueve días del mes de enero de mil quinientos ochenta y seis).

Antonio Muñoz Buendía

RESUMEN

En el proceso de repoblación del Reino de Granada tras la expulsión de los moriscos debe resaltarse la importancia que adquieren las ordenanzas municipales, pues constituyen la mejor expresión de los esfuerzos de adaptación de las nuevas comunidades campesinas a un entorno físico y sociopolítico distinto del de procedencia. Las ordenanzas de la taha de Alboloduy, en la actual provincia de Almería, son un buen ejemplo de ello, regulándose normativamente las actividades cotidianas, especialmente aquellas referidas a aspectos esenciales para la comunidad: los recursos agrarios, el agua y la salubridad e higiene.

ABSTRACT

In the process of repopulation of the Granada Kingdom after the expulsion that of the moorishes, we have to stick out the significance, the laws ordinances acquire, because it constitute the best expression of efforts of adaptation by the new rural communities to a different physical and sociopolitical environment from those of the origin. The Taha Aboloduy's ordinances, in the present province of Almería, are a good example of this. The daily activities are regulated by norms, especially those concerning the main sides for the community: agrarian resources, water, healthiness and hygiene.

LA MÚSICA EN GRANADA DURANTE EL SIGLO XIX

El siglo XIX en España es un siglo de convulsiones sociales y políticas; no hay más que echar un breve repaso a los avatares que prácticamente durante todo el siglo tuvieron lugar para darnos cuenta de que, efectivamente, España no era el marco propicio para incitar al desarrollo de las artes. La guerra de la Independencia, guerras civiles, golpes de estado, guerras coloniales, situaciones políticas caóticas y otros acontecimientos, configuran un estado muy centralizado que en la mayoría de casos obstaculiza empeños al negar cualquier tipo de subvención a la música, creando asimismo un claro agravio comparativo con respecto a las demás bellas artes; tan sólo cabe destacar iniciativas privadas que surgieron en épocas de gobierno liberal o moderado, siempre dentro del ámbito de una minoría burguesa que se autocomplacía, pues la mayor parte del pueblo era analfabeto.

El ambiente musical que Granada ofrecía antes de la guerra de la Independencia, se caracterizaba en especial por la proliferación de las llamadas “escenas músico-teatrales” o “tonadillas escénicas”, especie de ópera muy breve realizada con la intención fundamental de desprenderse del italianismo que tenía eclipsada toda inspiración genuina. Estas piezas experimentaron un acusado incremento a finales del siglo XVIII. El teatro de la Puerta Real, desaparecido en la contienda contra las huestes napoleónicas, se hacía receptor y punto de referencia de los más renombrados autores de este tipo de ópera popular. Citar a Antonio Guerrero, compositor y guitarrista, que con su compañía pasó varios años contratado en Granada, donde representó *El jardín de Falerina*, con texto de Calderón de la Barca y música de Juan del Risco, obra que pasa por ser una de las primeras funciones lírico-dramáticas que se dieron en el Palacio de la

Zarzuela de Madrid, *Las segadoras*, tonadilla burlesca de 1757, con música de Antonio Rodríguez de Hita y *Nadie mejor hechicero que Brascuelo el herrero*, comedia de gusto barroquista que debido a los preceptos eclesiásticos tuvo que prescindir en su puesta en escena de su original ejercicio de maquinaria. Otras tonadillas representadas en el teatro de la Puerta Real de las que se tenga noticia son, *Ciro en Italia*, *La majestad de la aldea* y *El guapo Francisco Esteban*, ésta última llevada a cabo por la compañía de José Carrero, contratada en 1797. Al mismo tiempo que las tonadillas iban adquiriendo cada vez más el favor del público, la ópera italiana no decaía, destacando la presencia de la compañía de Giuseppe Marchetti que contratada en 1774 actuó en la Casa Teatro de Comedias¹.

Ya dentro del siglo XIX, hay que hacer mención de la contratación en 1803 de la reputada compañía lírica de Vega, que dirigida por Fernando Bellver y Guzmán actuó durante tres años en el teatro de la Puerta Real. Esta compañía vería interrumpidas sus actuaciones en 1804 por un período de tres meses debido al terremoto que padeció la ciudad y que vino precedido de una terrible epidemia de fiebre amarilla. También la censura, fortísima en aquella época, suspendió varias representaciones².

En estos primeros años del siglo XIX, se tienen noticias de la contratación del “Signore” Giuseppe Berbelli para que actuara en sendos conciertos con el flautista Jorge Eduardo Saliment. Asimismo, actúa en Granada una compañía de ópera en la que las funciones de compositor y primer violín recaían en el maestro Mariano Larripa. Como dato anecdótico señalar la protesta que formularon los músicos de la antigua Banda del Ayuntamiento, Juan del Rey, Vicente Castaños y Fernando Montijano porque, al parecer, la empresa de la citada compañía no les admitió en la orquesta³. En el año 1807 fue contratado el tenor italiano Bonoldi con otro cantor por 300 reales cada función. En 1808, la compañía de Antonio de Teba, de verso, ópera y baile, dirigida por Eugenio Cristiani, representó cuatro óperas, recibiendo por cada una de ellas 2.000

(1) XOAN MANUEL CARREIRA: “Recepción de la ópera italiana en Granada”. *Revista de Musicología*. Vol. XIII 1990 n.º 1. pág. 231-235. Madrid.

(2) “*La Junta suplica al censor amoneste con el mayor rigor a los actores de teatro, a fin de que no representen lo que no está revisado, sin añadir copias ni otras expresiones anexas indecorosas ny que causen escándalo, bajo pena de que se les correixira con el mayor rigor hasta ponerlos en la cárcel y dar satisfacción pública* FRANCISCO DE PAULA VALLADAR: “Apuntes para la historia de la música en Granada desde los tiempos primitivos hasta nuestros días”. Pág. 60. Granada, 1922.

(3) FRANCISCO DE PAULA VALLADAR: “Apuntes para la historia de la música en Granada desde los tiempos primitivos hasta nuestros días”. Pág. 59, Granada, 1922.

reales; se sabe que la primera en llevarse a escena se titulaba *El niño del bosque*. La mayoría de “escenas musicoteatrales” eran españolas por la letra, ya que no por la música, pues la influencia de la música italiana era muy notoria y lo seguirá siendo aún más, si cabe, a medida que avance el siglo.

En el verano de 1808, los franceses invaden Andalucía; Granada permanece en paz relativa durante dos años, hasta la gran invasión de enero de 1810. A partir de este año quedó interrumpida la documentación existente en el teatro de la Puerta Real. A mediados de 1803 habían comenzado las obras del teatro Principal, cuya construcción quedaría paralizada durante el conflicto bélico, pasando a ser almacén militar hasta 1810, año en el cual, bajo el gobierno del general francés Sebastiani, se termina.

Pero no solamente existió en Granada el gusto por la música escénica en los años previos a la invasión francesa; ya a finales del siglo XVIII se interpretaban en la ciudad piezas clásicas de Haydn, Mozart, Beethoven, Gluck, Kozeluch y otros maestros importantes. Existía pues un grupo de aficionados con inquietudes hacia la música centroeuropea que, según Valladar, hicieron que Granada se constituyera en avanzadilla del buen gusto por la música de cámara. También es Valladar quien comenta en más de una ocasión, en su revista “La Alhambra”, que con la música de Haydn, Mozart, Beethoven, etc., entretuvieron sus ocios los aficionados granadinos, hasta la triste etapa de la invasión francesa⁴.

Derrotados los franceses, abandonan Granada en diciembre de 1810. Atrás quedó un sombrío perfil y una paz relativa que sé mantendrá durante el reinado de Fernando VII hasta 1820, año en el que estalla la sublevación de Riego. Los teatros se vuelven a abrir con la representación de algunas óperas italianas. Es a partir de 1828 cuando se empieza a vivir el episodio de máximo esplendor de la ópera italiana en Granada, aunque anteriormente, desde 1817, ya se representaran en el teatro del Campillo o Principal (llamado por los aficionados teatro Napoleón), algunos sainetes, óperas breves y bailes, algunos de ellos bajo la dirección de Francisco Valladar, músico granadino (abuelo del historiador Francisco de Paula Valladar), que sería posteriormente primer violín en el Liceo de Barcelona, en el teatro de Lisboa y finalmente tendría una destacada labor en el Liceo de Granada. En 1825 se cerró el teatro por un terremoto y no volvería a abrirse hasta 1828

(4) “*Las Señoras tomaban parte también en esas distracciones musicales, bien tocando el clave o antiguo piano, ya cantando madrigales, canciones y fragmentos de las óperas que aquí había dado a conocer especialmente la compañía de Marchetti en 1774*”.

FRANCISCO DE PAULA VALLADAR: “Apuntes para la historia de la música en Granada desde los tiempos primitivos hasta nuestro días”. Nota a pie de página. Pág. 71. Granada, 1992.

con un concierto a cargo del Tenor Valencia, la tiple Morales y el pianista Munné, también este año se representó, entre otras, la ópera de Rossini *La gazza ladra*. Desde entonces se llevarán a escena las más conocidas óperas de Rossini, Bellini y Donizetti, y más tarde, a partir de 1844, de Meyerbeer y Verdi. Mencionemos la presentación en Granada de la ópera de Mercadante *El Quijote*, que originó una crítica en la revista “La Alhambra” en la que se refleja el agudo escepticismo del momento⁵, la ópera de José Antonio Martos *Velada, o la sacerdotisa de los Galos*, de 1843, ópera en tres actos con poesía de Nicolás Peñalver y López, que según dice Saldoni⁶, obtuvo extraordinario éxito, y es denominada como “granadina” por Valladar, aunque su autor, al parecer, no era natural de Granada, pero sí un pianista asiduamente invitado en los actos del Liceo⁷. También destacamos, dentro de los conciertos que se realizaron en el teatro del Campillo durante la primera mitad de siglo, el que ofreció el oboísta Pedro Soler (del teatro italiano de París), que fue acompañado al piano, nada menos, que por el maestro Gaztambide. Hemos ya mencionado en alguna ocasión al Liceo artístico y literario, sociedad que va a tener una importancia fundamental en el desarrollo de las artes

(5) “ÓPERA DEL QUIJOTE

Estamos condenados a no ver la perfección en nada, si bien es cierto que nosotros no somos al cabo muy perfectos. Para disfrutar mejor se necesita dinero que no tenemos. La época, la pobreza y una porción de circunstancias reunidas han hecho que en punto a música estemos atrasados; pues siendo este un arte de imitación y no teniendo a quien imitar, claro es que no debemos ser muy entendidos en ella, salvo alguna que otra excepción.

...á la retreta, á los poyos de la carrera y al fastidio de todos, ha sucedido una buena ópera, démonos por contentos y disfrutemos de tan halagüeña diversión.

El Quijote no está bien sino en la inspirada pluma de Cervantes. Las óperas bufas no son para público como el nuestro. A pesar de todo un mérito particular hay en la ópera para nosotros y es: que se puede llamar española; y como para mí no hay nada mejor que lo de España (exceptuando al gobierno que hace muchos años que se desgobernó) por eso el mérito de esta ópera lo creo mayor.

En cuanto a los intérpretes les aconsejamos que se vayan a Italia a estudiar, que lo necesitan”.

ALPUJAR: Revista “La Alhambra”. Periódico de ciencias, literatura y arte. 1841.

(6) BALTASAR SALDONI: “Diccionario Biográfico-Bibliográfico de Efemérides de Músicos Españoles”. Tomo IV. Pág. 196. 1881. Edición facsímil. Centro de Documentación Musical. Madrid, 1986.

(7) “SECCIÓN DE MÚSICA

El principal objeto de la reunión era oír al joven profesor de piano D Antonio Martos que se halla en esta ciudad. Interpretó primeramente unas preciosísimas variaciones compuestas por él mismo sobre el tema del himno de Riego. Le siguieron la Srta. Moya y la Srta. Zayas. Siguió el Sr. Martos que también estuvo feliz en las variaciones sobre el tema del “Tantum Ergo”. La Srta. Amalia Burgos acompañada por el propio Sr. Martos cantó un aria de “La niña pazza per amore”. El Sr. Martos concluyó con otras variaciones sobre “Norma”.

ANTONIO SALIDO: Revista *La Alhambra*. Primera época. 1841.

granadinas. Es el 18 de noviembre de 1839 cuando tiene lugar un solemne acto en el que la sociedad inicia su andadura⁸.

El Liceo es ejemplo de una característica muy decimonónica: el asociacionismo. Ya cuando se creó el de Granada, existían Liceos en Murcia, Valencia, Sevilla, Barcelona (que sólo contaba con sección de música) y Madrid (el más importante, inaugurado en 1837). Y es que a pesar de ese singular concepto de autodestrucción que condiciona el arte español del siglo XIX, en especial la música, se vivían tiempos de impulso artístico; la música empezaba, en este tipo de sociedades a manifestarse, eso sí, un poco a remolque de la literatura. La futura reina Isabel II y la Constitución de 1812, nuevamente adoptada en 1837, hacían concebir esperanzas en el futuro.

Presidió el Liceo desde su inauguración el Marqués del Salar, ocupándose de la sección de música el violonchelista Juan Bautista Salazar, otro músico, el bajo Salvador Andreo, sería uno de los secretarios. En las sucesivas sesiones de competencia aparecen nombres de compositores granadinos que tuvieron oportunidad de estrenar obras, son los casos de Francisco Valladar (que entre otras piezas compuso la “sinfonía” que sirvió para la apertura del Liceo), Pedro Mogollón,

(8) *“Constituido el Liceo: Solemne apertura del Liceo: noche del 18 de noviembre de 1839 en el Colegio de San Miguel, dependiente de la mitra.*

Una magnífica sinfonía dedicada al Liceo, obra del benemérito socio D. Francisco Valladar, dio principio al acto, ejecutada por los individuos de la sección de música, entre los que tuvimos el placer de contar á su digno presidente el ilustre caballero D. Juan Bautista Salazar tocando el violonchello. Vimos de pronto adornarse el tablado de la orquesta de ocho hermosísimas jóvenes de ojos brillantes y de pura frente extenderse á sus lados otra porción de caballeros, y á pocos momentos resonó en nuestros oídos la preciosa música del gran coro en honor de las ciencias y de las artes, composición del Sr. D. Bernabé Ruiz y letra del Sr. D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe. Debíamos oír unas variaciones de flauta compuestas y ejecutadas por el modesto y distinguido artista Don Domingo Martín, en una nueva flauta de Boëhm, al primer acento que produjo su instrumento mágico nos hizo conmovér: unas veces se oía un murmullo suave como el de las hojas que mece la brisa de la tarde, otras unos flébiles acentos cual el débil quejido de un niño separado de su madre; ya recorría con admirable facilidad y limpieza todos los tonos desde los más graves hasta los más agudos, descendiendo á aquellos por medio de mil caprichosos acentos, cual sube a los cielos el agua arrojada por una fuente, y descende convertida en menudo y brillante polvo... El Sr. Martín estaba admirado del triunfo que había conseguido, atribuyéndolo a pura galantería.

La Sra. Doña Dolores Sequera y don Salvador Andreo cantaron perfectamente bien el precioso dúo del “Desterrado de Roma”. La Srta. Doña Purificación Moya cantó una cabatina de tiple de la “Ipermestra”. Oímos una linda fantasía con variaciones de violín ejecutadas por el socio Don Antonio Palancar. Concluyó el concierto con la “Polaca” de “Los Puritanos” del gran Bellini, cantada por la Srta. Doña Francisca Font, que agradó a pesar de su timidez”.

LA REDACCIÓN: “Solemne apertura del Liceo artístico y literario de Granada”. *La Alhambra*, periódico de ciencias, literatura y bellas artes, diciembre de 1839, tomo II n.º 4, pág. 277, 278, y 279.

Ramón Entrala y sobre todo Bernabé Ruiz de Henares, del que hablaremos más tarde. También mencionaremos intérpretes como el tenor del Convento de San Jerónimo, José García, Domingo Martín, uno de los primeros flautistas en adoptar el sistema instrumental francés Boëhm, y Ramón de la Sardina, del que se dice “tomaba a su cargo el penoso trabajo de dirigir todos los ensayos”. También en los actos del Liceo participaron figuras de relieve internacional.

Hablemos ahora de la música religiosa a principios de siglo, ya que en Granada tuvo mucha importancia por la existencia de maestros de indudable mérito.

Y comencemos por mencionar a Vicente Palacios, nacido en Almunia, provincia de Zaragoza, alumno del por entonces célebre Francisco Javier García, Palacios ya ocupaba el magisterio de capilla de la Catedral de Granada al comenzar el siglo. Durante su vida y más aún después de su fallecimiento en 1836, gozó de gran prestigio como compositor. Su “Miserere” fue durante muchos años pieza obligada en la Semana Santa granadina. El padre Jerónimo Francisco Jiménez (Granada, 1777, 1853), es junto a Palacios, el músico granadino más importante de principios de siglo; por su aula del Colegio de Humanidades que el Convento de San Jerónimo sostenía, pasaron los más destacados músicos granadinos de mitad de siglo. Compuso numerosa música religiosa, muy apreciada en su época. Además de estos músicos, mencionaremos a Antonio Maqueda, nacido en Granada en 1810, el cual tuvo una interesante actividad musical como compositor de piezas populares, como el sainete *El mancebo y el boticario*; a pesar de ser seglar, obtuvo el magisterio de capilla de la Catedral de Cádiz, dedicándose a partir de entonces a la composición de música sacra. Murió en aquella capital en 1905. Nombremos asimismo al organista de la Catedral, José Roura, y a Antonio Luján, último maestro de la Capilla Real y autor de numerosos villancicos, piezas que habían tenido su época de mayor lustre en el Barroco⁹. Las composiciones más apreciadas en la Semana Santa granadina eran *Las siete palabras de Cristo en la Cruz* de Haydn, *Stabat Mater* de Rossini y el antes mencionado *Miserere* de Palacios. Más tarde sería habitual la obra de Bernabé Ruiz de Henares, *Los siete dolores de Ntra. Señora*.

Una de las características más acusadas de la música religiosa durante la primera mitad del siglo XIX es la teatralidad, la influencia del arte escénico, al que se hacían demasiadas concesiones, así y todo, es cierto que en la idea de estos maestros estaba en todo momento la fidelidad a la tradición, y para ello se servían de estas, digamos, libertades. La desamortización de los bienes eclesiásticos elaborada por el ministro Mendizábal en 1837, dejaría en precaria

(9) GERMÁN TEJERIZO ROBLES: “La música en la Capilla Real de Granada desde 1800”. *Revista de musicología*. Vol. XIII-1990, n.º 1. Pág. 561-583.

situación a las capillas musicales, más tarde, en 1851, el Concordato iba a contribuir todavía más a su empobrecimiento.

A mediados de siglo alcanza gran renombre una curiosa sociedad artística: “La Cuerda Granadina” (*Sociedad de bibliófilos granadinos y no granadinos, pero amantes de Granada y de sus glorias*), en la que personalidades y jóvenes granadinos que pretenden iniciar una carrera en cualquier rama del arte, realizan reuniones, sin normas ni lugar fijo de reunión. De 1850 a 1854 tuvo esta simpática sociedad (que tenía un mote para cada uno de sus componentes), sus años de mayor actividad. Recordemos que a ella pertenecieron escritores como Pedro Antonio de Alarcón, Manuel Fernández y González, José de Castro y Serrano, Manuel del Palacio, el arquitecto ruso Notbeck, el pintor también ruso Sorokin, y músicos como Bernabé Ruiz de Henares, Mariano Vázquez, Francisco Rodríguez Murciano, Antonio de la Cruz, el tenor italiano Giorgio Ronconi, e incluso el ruso Glinka, durante el período de tiempo que pasó en Granada.

Entre los años que van de la creación del Liceo (1839) a los de máximo auge de la Cuerda (1854), podemos afirmar que Granada vive un interesante período artístico, que en la música tiene su reflejo a través de una serie de compositores e intérpretes cualificados, la mayoría de los cuales, pasarían posteriormente a desarrollar su labor en Madrid. No fue éste el caso de Bernabé Ruiz de Henares (Churriana de la Vega, 1809, Granada, 1878), discípulo de Francisco Jiménez, fue organista de la Colegiata del Salvador de Granada; director de la Escuela de Música y Declamación Isabel II, que en Granada había fundado Ronconi. Escribió tratados de solfeo, armonía, contrapunto, composición y afinación de piano; compuso numerosas piezas de música religiosa (*responsorios, motetes, gozos a San José, Misa a ocho voces, Gran Salve, Stabat Mater, Los siete dolores de la Virgen*), y también profana (*varias sinfonías, coplas, fuga para piano* —dedicada a Arrieta—, *colecciones de canciones, etc.*). Le unió una gran amistad con Miguel Hilarión Eslava, que le tenía en gran concepto. Al igual que el resto de sus contemporáneos fue olvidado pocos años después de su fallecimiento. Otro activo colaborador de la Cuerda fue el guitarrista y compositor Francisco Rodríguez Murciano, nacido en el barrio del Albaycín en 1795, murió en 1848; fue el más famoso de los guitarristas románticos granadinos, impresionó con su espontánea forma de tocar a Glinka y a Liszt, que le tuvieron gran estima. Aparte de sus piezas e improvisaciones para guitarra, también se atrevió con la música religiosa, de la que en el Archivo Musical de la Catedral granadina se conserva una *Misa a cuatro voces*, y un *Stabat Mater*, Hasta 1850 estuvo Antonio de la Cruz (Granada, 1825, 1894) viviendo en su tierra; alumno de Bernabé Ruiz de Henares y José Tamayo, estudió a la par filosofía y letras; en 1849 se cantó en Granada su zarzuela *La vuelta de Escupejumos*, también dirigió algunos conciertos del Liceo; ya en la capital de España alcanzó bastante fama con sus

canciones, algunas de ellas dedicadas a célebres tenores como Tamberlink y Ronconi, así como con sus numerosas piezas para piano. José Guervós del Castillo (Granada, 1835, Madrid, 1915), residió en Granada hasta 1875, año en el que se trasladó a Motril; regreso a su ciudad natal en 1878 y poco después pasaría a residir en Madrid. Fue presidente del Liceo, primer violín de la capilla de música de la Catedral y del teatro Principal, organista de las parroquias de San Matías y San Cecilio; además fue un notable compositor que abordó tanto el género religioso como el profano.

Capítulo aparte merece Mariano Vázquez (Granada, 1831, Madrid, 1894), el músico granadino que más renombre alcanzó durante el siglo XIX; vivió hasta los veinticinco años en Granada, donde tuvo una destacada actividad en la Cuerda, tanto como compositor como por literato, en el año 1850 se representaron en el teatro Principal sus óperas bufas *I due foscari* y *Don Bucéfalo*, y más tarde por expreso deseo de algunos componentes de la cuerda, otros estaban en contra de la zarzuela, compuso *Las dos perlas gaditanas*. Al llegar a Madrid consiguió la plaza de maestro-concertino en el Teatro Real y más tarde, en 1874, fue director de la Sociedad de Conciertos de Madrid, agrupación orquestal con la que dio a conocer por primera vez al público matritense composiciones sinfónicas de Beethoven, Mendelssohn o Wagner, entre otros. Durante un viaje a Alemania junto con el violinista Sarasate y el pianista Goldschmit, escribió *Cartas a un amigo de la música de Alemania*, interesantísimo libro con prólogo de Emilio Arrieta, que es un relato de sus impresiones vividas y un recorrido magnífico por la música germana de aquella época; también entre sus escritos se encuentra un agudísimo artículo titulado *La música en nuestras iglesias*. Compuso un buen número de zarzuelas, una *Misa de Requiem*, una *Misa de Gloria*, un *Stabat Mater*, y otras obras; como dato anecdótico señalemos que la Infanta Dña. Isabel de Borbón conservaba en su “Álbum de Música”, la pieza para piano de Vázcfuez *Genil y Darro*. Durante varios años fueron célebres los conciertos que en período de vacaciones organizaba en su granadina casa de la calle de Recogidas. Fue catedrático de conjunto vocal en el Conservatorio de Madrid y académico de número en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, desde que se fundó su sección de música en 1873.

También de Granada fueron algunos intérpretes de talla, como los cantantes José Hiruela y Lara, primer barítono de la Zarzuela de Madrid, José González Orejuela, que formó parte de la compañía de Ronconi y del teatro Español de Madrid, estrenando muchas de las zarzuelas de Gaztambide y Barbieri, entre otros; Francisco Lleora y Salas, tenor muy apreciado en toda España, y también instrumentistas como el flautista Alfredo de Julián, el clarinetista Francisco Vico y Vigaray y el violinista Miguel Romero Vargas y

Machuca; todos ellos actuaban a mediados de siglo de solistas en el teatro Principal de Granada.

Una figura importante para la música granadina del XIX fue el cantante italiano Giorgio Ronconi, que en 1862 fundó la Escuela de Canto y Declamación de Isabel II, esta academia convocó en Granada a un buen número de estudiantes de canto, como el célebre Lorenzo Abruñedo, que al poco de su estancia en Granada debutaba con gran éxito en Milán. Al frente de la Escuela puso a Ronconi a Bernabé Ruiz de Henares y a Miguel Rivero; sin embargo, los problemas surgidos con el teatro Principal, (lugar en el que funcionaba), con los empresarios y la orquesta, hicieron fracasar bien pronto la estupenda iniciativa¹⁰. Pero las largas temporadas que el cantante italiano pasaba en Granada influyeron notablemente en el aumento de óperas de autores italianos importantes estrenadas en el teatro Principal; solamente en la temporada de 1853 se representaron, entre otras, *La Sonámbula* de Bellini, *Nabuco*, *Attila* y *Rigoletto* de Verdi (recordemos que Verdi estuvo en el granadino carmen de Ronconi, seguramente el año 1863), *Lucia de Lammermoor* y *María de Rohan*, ambas de Donizetti. Ronconi también organizó conciertos y recitales benéficos, como los destinados a paliar en lo posible los efectos de la epidemia de cólera de 1855, o cuando representó *Nabuco*, con el filantrópico fin de ayudar a las familias pobres de los soldados granadinos en la guerra de África (también intervino en la interpretación de esta ópera verdiana el antes mencionado Lorenzo Abruñedo). El Ayuntamiento de Granada le concedió en 1852 una “corona poética” (especie de mención como hijo adoptivo).

Como podemos comprobar, la pasión por la ópera italiana tenía una singular incidencia en Granada; la ópera preferida por los aficionados granadinos era *Norma* de Bellini. Se seguían con gran interés los estrenos y las actuaciones de los divos favoritos. La vida del Liceo contribuyó socialmente al italianismo, un italianismo que se hace método a través de Eslava, cuyas teorías no tarda en importar a Granada Bernabé Ruiz de Henares, entrando en el templo e invadiendo todo quehacer musical, los conservatorios, las capillas de música, las escuelas de música, todos tienen por ejemplo el inconfundible sello de la música italiana. La zarzuela, por entonces emergente, era todavía a mediados de siglo mayoritariamente repudiada por los aficionados granadinos, que no veían en ella más que una simple distracción sin miras musicales. No es extraño que compositores que emprendieron la llamada “revolución del casticismo” tuvieran en sus inicios que empezar componiendo óperas italianas. La zarzuela, no obstante, comenzaba a tener su sitio, *Marina* de Arrieta (que

(10) GIORGIO RONCONI: “Cuatro palabras al público de Granada sobre la historia y disolución de la Escuela de Canto y Declamación de Isabel II”. Granada, 12 de enero de 1864. (Recogido por Miguel Gallego Roca en “La Cuerda Granadina”. Pág. 207-211. Comares, Granada, 1991).

primero fue zarzuela), logra permanecer en el repertorio; Barbieri y Gaztambide, puede decirse que estabilizan con éxito el género. En el Liceo granadino serán frecuentes las interpretaciones de las zarzuelas de estos maestros en las sesiones que dirigió José Espinel y Moya hasta el año 1881.

La inacabable polémica sobre la presumible ínfima calidad del “género castizo”, era un tema común entre los aficionados; recordemos que un ilustre granadino, Pedro Antonio de Alarcón, se sumó a las críticas con gran ferocidad de los periódicos madrileños. Pero el camino estaba abierto: los músicos españoles estaban dispuestos a reafirmar o reestructurar la nacionalidad. El paso del tiempo demostró que un género tan supuestamente español como la zarzuela estaba, en su mayor parte, impregnado de melodía italiana; lo auténticamente genuino tardaría en alcanzarse. Y es que una de las opiniones más extendidas era la de que bastaba con cantar en castellano, para que la música fuera española, incluso había quien se conformaba con introducir guitarras. Las primeras zarzuelas que se cantaron en Granada, aparte de las ya mencionadas de Mariano Vázquez, fueron en 1848, *Las sacerdotisas del sol* de Oudrid y *Jugar con fuego* de Barbieri. En 1856, Antonio Romero Saavedra representó zarzuelas en el teatro Principal con la compañía de Ronconi, en la que figuraban cantantes del prestigio de Matilde Diez, Paulina García, Guy Stephany, Petra Cámara o el mismo Ronconi. Ese mismo año un músico granadino, Antonio Segura, estrenó una ópera, *Las hijas de Jefe*, muy valorada en las reseñas periodísticas de la época.

Aunque la llamada música escénica era la comida habitual, no olvidamos la música que se hacía en los templos, que a pesar de los inconvenientes antes referidos, seguía teniendo su importancia, que poco a poco iría acrecentándose. Desde 1858 será maestro de capilla de la Catedral Antonio Martín Blanca (Maracena 1833, Granada 1876), que ocupó la vacante que Vicente Palacios había dejado en 1836. Como vemos, veintidós años se tardaron en cubrir el puesto, en lo que fueron los trámites más largos y complicados de toda la historia de la Catedral, debido a la situación tan delicada, tanto económica como administrativamente, que vivía el clero. Fue autor, Martín Blanca, de gran número de piezas sacras, entre las que se hicieron especialmente famosas sus *Lamentaciones*. A últimos de la primera mitad de siglo vino a Granada procedente de Madrid, Mariano Prellezo, que terminó durante su estancia en la ciudad su libro *Curso completo de música, teórico y práctico* (Editado en Madrid en 1851); el Jueves Santo de 1849 se cantó en la Catedral un *Miserere* original suyo¹¹. También gozaba de buena reputación como intérprete, Casto Jimeno y Roy, nacido en Calatayud en 1839, presbítero y contralto de la Catedral a partir de 1863.

Si España no es protagonista en el siglo romántico a través de sus

(11) FRANCISCO DE PAULA VALLADAR: Obra citada. Pág. 8.

compositores, sí lo será, y de forma destacada, por la seducción que su tierra ofrece al artista europeo ávido de espíritu aventurero; prácticamente todos los grandes compositores románticos se dejaron cautivar por el tema español. Granada será, dentro de la Península, punto de referencia, verdadero mito romántico; el artista va a encontrar en la ciudad de la Alhambra su paraíso soñado. La suntuosidad del palacio nazarita, de las cuevas del Sacromonte, el resumen de ese oriente a la mano, último reducto árabe en el occidente europeo, hace que la lista de personalidad del arte que pasan por Granada sea muy extensa; baste citar escritores como Chateaubriand, Irving, Victor Hugo, Dumas, Gautier; o músicos como Liszt (1844), Glinka (1854), Gevaert (que estudió el archivo de la Catedral durante su estancia en 1881), Chabrier, Humperdink y Verdi entre otros.

Para Franz Liszt su visita a Granada supuso una experiencia única, superior a la que le había producido días antes su paso por Sevilla. Presumirá con satisfacción de haber vivido entre los gitanos granadinos. Siguiendo el libro de Sopena, *Vida y obra de Franz Liszt*, recordamos la impresión tan poco positiva que Granada causó al gran maestro después de unos primeros días de despiste:

“Si cultivan allí la música, como se asegura, será poco y malamente, a juzgar por los trozos que nos fueron exhibidos en calidad de perlas en su estuche. No poseen más que algunos fragmentos deslavazados de canciones, más andaluzas que gitanas, que ellos acompañan con una mala guitarra sin originalidad alguna. Después de conocer a Francisco Rodríguez Murciano y dejarse seducir, su opinión será otra: Adornan también cada nota del edificio melódico con un florón lanceolado, así como los arquetipos de la Alhambra pintaban sobre cada ladrillo un breve poema de líneas, enigmáticamente enrolladas sobre sí misma y que se desplegaban con una inagotable fecundidad de recursos imaginativos para expresar sobre la pequeña —cartela— reservada a su destreza y a su ingenio, un nombre de Dios, un versículo sacro, que el iniciado reconoce y que el profano no percibe al seguir el perfil del dibujo sin captar el pensamiento que traza el sentimiento que clama”.

No menos sugerente que la de Liszt fue la sensación que al patriarca de la música rusa, Glinka, causará Madrid, Sevilla... Granada sobre todo. Nos lo cuenta Felipe Pedrell:¹²

¿Qué busca en Madrid y Sevilla el músico ruso, deambulando solitario por el barrio de Lavapiés o por la calle de Sierpes? Lo mismo busca en el Albaycín de Granada. Uno de los encantos de Glinka era estarse horas oyendo al guitarrista Rodríguez Murciano improvisar variantes a los acompañamientos de rondeñas, fandangos, jotas aragonesas, etc... que anotaba con cuidadosa persistencia, empeñado en traducirlos al piano o la orquesta. Pero le era imposible, cuando sojuzgado, magnetizado, se volvía hacia su compañero quedando como

(12) FELIPE PEDRELL: “Glinka en Granada”. Revista *La Alhambra*. Febrero, 1915. N.º 405.

extasiado oyendo lo que arrancaba de las cuerdas: una lluvia de ritmos, de modalidades, de flores rebeldes y reñidos a toda gráfica... Y esto sucedía cuando Glinka ya había dado en San Petersburgo (1836) su primera obra de nacionalización musical —La vida por el zar—. Repetimos: ¿Qué buscaba Glinka, oyendo saetas en el barrio de la Macarena de Sevilla o fandangos en el Albaycín? Las analogías de orientalismo ruso y de orientalismo español que encontró vivas aquí, y que le sugirieron notas de color orquestal, ritmos y nuevas melodías características”.

Una ojeada a la lista de obras musicales de la primera mitad del siglo XIX que sitúan su marco en Granada, nos da fe de hasta qué punto se genera este interés. Mencionemos algunas: *Los abencérages, ou L'étendard de Grenade*, de Cherubim, estrenada en el teatro de la Ópera cómica de París, el 6 de abril de 1813, con la posible asistencia de Napoleón; *Zelinda y Lindoro*, de Vicenzo Puccita, estrenada en Milán en 1803; *Zoraide di Granata*, cuarta ópera en el catálogo de Donizetti, de 1822 y *Alahor di Granata*, también de Donizetti, compuesta en 1826; *Zulema y Sclimo*, del portugués Marcos-Antonio Portogallo, estrenada en el teatro de Lisboa en 1804; también de 1804 es la ópera de Dalayrac, *Pabellón del Califa; Abenhamet y Zoraida* (1806), de Giuseppe Nicolini; *Zelinda y Rodrigo*, ópera de D. Tritto, estrenada en Nápoles en 1812; *Granada*, ópera del alemán Schloesser, representada en Viena en 1826; *Una noche en Granada*, ópera de Conradino Kreutzer, compuesta en 1843, de ella se dijo que era el segundo *Der Freischütz*; *Zoraida y Zulmar*, ópera de Adrien Boieldieu, que aunque compuesta en 1798, y estrenada ese mismo año en la Salle Favart de París, se siguió representando durante años; *Azema de Granada*, de Francesco Rosi, representada en Florencia en 1846; *Toma de Granada*, de Giuseppe Farinelli (no confundir con el famoso “castrato” del siglo XVIII) estrenada a principios del XIX en Trieste o Turin; *Die Fürstin von Granada*, de Johann Christian Lobe, ópera de 1833, estrenada en Weimar. La canción de Meyerbeer, *Granada* y la ópera *L'Exule di Granata*, estrenada en Milán en 1822; la canción *Granada*, de Rossini; *La stella di Granada*, pieza de C. DalPargine; *Das Nachtager von Granada*, de Flotow; la canción *La rosa de Granada*, de Mendelssohn; la danza morisca *Grenade*, de Godefroid. A esta lista habría también que unir nombres de compositores españoles como Arrieta (*La Conquista de Granada* —1849—, e *Isabel la Católica* —1855—, ambas estrenadas en el teatro Real de Madrid) y Saldoni (*Boabdil, último rey moro de Granada*, zarzuela de 1844). Si a esta relación añadiéramos las obras que no se ubican, pero sí se inspiran, en el orientalismo que Granada ofrece, la enumeración sería interminable. Sirva ésta, no obstante, para hacerse una idea del atractivo tremendo que Granada ofrecía al artista (al músico en concreto) romántico.

Al hablar de la música en Granada durante la segunda mitad del siglo, hay que hacer referencia a una constante: el empeño, casi siempre fracasado, de

crear una gran orquesta sinfónica que agrupara a los músicos residentes en la ciudad. Al parecer esto hubiera sido fácilmente posible de no haber mediado en la cuestión intereses personales y tirantez entre los grupos, que hacían malograr los intentos tantas veces como se proponían. Ya en el año 1859 encontramos en la prensa un llamamiento que no llegó a fructificar¹³

... formar orquesta para el próximo año cómico y deseando antes de tomar ninguna determinación preferir en un todo a los profesores de esta ciudad, los invita por medio de este anuncio, a fin de que los que deseen formar parte de ella, se sirvan pasar a la contaduría del teatro en los días 16, 17 y 18 del corriente, de ocho a diez de la mañana y de cinco a siete de la tarde. Al frente de la orquesta estará el apreciable y entendido director don Antonio Palancar”.

A partir de 1867, año en el que se crea la Sociedad de Conciertos de Madrid, empiezan a proliferar en algunas provincias este tipo de asociación en orquesta. La sociedad madrileña la formaban individuos pertenecientes a la banda de Alabarderos, al Conservatorio y otras entidades musicales. En Granada, es en 1881, cuando se produce el primer intento serio de unir a los elementos musicales de la ciudad amparándolos en sociedad de conciertos, durante los meses de febrero y marzo, Carlos Romero llegó a dirigir a una agrupación, escasa en número, que ya se denominó Sociedad de Conciertos. Pero el propósito de estabilizar la orquesta, que estuvo bastante cerca de conseguirse, tanto este año como el siguiente fracasó, debido a que cada una de las agrupaciones de profesores de música existentes en Granada quiso acaparar la exclusiva de los conciertos. Los profesores de música se repartían entre la Escuela de Música del Liceo, la de la Sociedad Económica de Amigos del País y la Sociedad Filarmónica; éstos actuaban en su mayoría con la orquesta del teatro Isabel la Católica y con las compañías de zarzuela, también los había en la capilla de música de la Catedral, en la Capilla Real, cuya orquesta y coro reorganizó Miguel Rivero en 1887 y en las bandas de música (tres eran las bandas que existían en Granada capital, la de Zapadores Bomberos y las militares del Regimiento de Antillas y de Cazadores de Cuba, dirigidas por Carlos Romero, José Taule y Francisco Naranjo, respectivamente, —estas dos serían sustituidas poco después por la del Regimiento de Córdoba, que dirigida por Francisco Vico, sería la más asidua en los conciertos de los paseos granadinos, hasta la creación en enero de 1917 de la banda Municipal—). Decir el extraordinario auge que experimenta la Escuela de Música del Liceo durante estos años, que dirigida por Antonio Guillén desde 1881, contaba con 75 alumnos y una subvención de la Diputación de 1.500 pts. anuales.

En 1883, con el renacimiento de las fiestas del Corpus, el Ayuntamiento

(13) LA ALHAMBRA: Diario granadino. Jueves, 18 de agosto de 1859, N.º 706. AÑO III. Pág. 4.

hace lo posible para la creación de una orquesta; se logra la unión de unos sesenta músicos, que bajo la dirección de José Castaños dio dos multitudinarios conciertos, con programas de música popular. Se intentó dar continuidad a la orquesta, incluso se llegó a firmar un contrato para el verano, pero nuevamente las discrepancias volvieron a surgir y en 1884 tuvo que volver a plantearse su formación. En el mes de abril, desde las páginas de *El Defensor de Granada*, se hace un llamamiento al asociacionismo de los músicos granadinos¹⁴. Este año se encargaría de la dirección de los conciertos del Corpus en el Palacio de Carlos V, el director de la banda de Zapadores Bomberos, Carlos Romero. En 1885 surgirán nuevos problemas. Esta vez se recurrió a un famoso sexteto (agrupación muy frecuente durante estos años, que generalmente constituyen un pianista y cinco instrumentos de cuerda) que solía actuar en el Casino del Sardinero, en Santander, dirigido por el Sr. Arche, a partir del cual se confeccionó la orquesta; la elección del sexteto ocasionó malestar entre los profesores granadinos y los conciertos pasaron con más pena que gloria. En 1886 se produce el último intento de aglutinación de músicos granadinos, con el mismo poco éxito de las anteriores veces. A partir de 1887, se ocuparía de los conciertos del Corpus la Sociedad de Conciertos de Madrid, dirigida por Tomás Bretón, de éstos nos ocuparemos más adelante.

Otro fenómeno característico del asociacionismo decimonónico son las Sociedades de Cuartetos, en Granada, Eduardo Guervós, fagotista, violinista y organista, funda la Sociedad de Cuartetos granadina en el año 1870, imitando a la sociedad que Monasterio había creado en Madrid. La labor desarrollada por esta agrupación de cámara, de la que era asesor muy directo Mariano Vázquez, fue muy eficaz, pues durante sus años de existencia se dieron a conocer numerosas piezas del repertorio clásico y romántico.

Los aficionados granadinos seguían con su continuo apoyo a la ópera italiana; en el teatro Principal se suceden las compañías, en su mayoría procedentes del Teatro Real de Madrid. Asimismo, el aficionado se iba contagiando del éxito de la zarzuela, pero una zarzuela en su mayoría un tanto degenerada, muy lejos del pretendido nacionalismo musical. Empezaron a hacerse famosas una serie de funciones características, a medio camino entre el

(14) *“Mientras los elementos musicales granadinos continúen, como hasta aquí, disgregados y dispersos, combatiéndose mutuamente, sin aceptar una dirección que los represente, es de todo punto imposible que el arte viva y prospere; los músicos no adelantarán un paso en el progreso artístico y en su prosperidad material, y su condición pecuniaria no será más ventajosa que la de miserables jornaleros. La base es hoy la Sociedad de Conciertos. Hoy, por hoy, lo que les interesa, es constituirse, adoptarse y adquirir hábitos de corporación, y a este principio deben abonar todos sus egoísmos, todas sus, más o menos justas, aspiraciones...”*

EL DEFENSOR DE GRANADA: Sábado, 26 de abril de 1884. N.º 1290. Año V, Pág. 1.

sainete cómico y la zarzuela, con ausencia total de aspiraciones artísticas, desenfadadas y acompañadas de bailables¹⁵. En el año 1864 se termina de construir el teatro Isabel la Católica (antiguo), mucho más espacioso que el Principal, desde entonces, será sede de los más destacados actos musicales granadinos, sobre todo operísticos. La ópera conoce en el último tercio de siglo su momento de máximo apogeo en Granada, poco a poco se van introduciendo óperas francesas, Meyerbeer es ahora el favorito de los aficionados, Verdi es la locura, Rossini, Bellini y Donizetti no bajan su cotización, y con Wagner (conocido sobre todo por las reducciones para piano a cuatro manos) surge la controversia; aparecen los defensores de la ópera italiana y los de las nuevas teorías del alemán: la música del porvenir, así la llaman. Las discusiones entre partidarios de una u otra tendencia llegarán a ser tan célebres como las mantenidas entre los seguidores de Frascuelo o Lagartijo en el ámbito taurino. Discusiones que comienzan en los setenta y aumentarán a medida que empiece a conocerse más la música de Wagner, en especial a partir de 1887 con los conciertos de Bretón y la Sociedad de Conciertos de Madrid. Miembros del Cenáculo cultural granadino (especie de sociedad informal que reunía a músicos y aficionados), dejaron sus opiniones al respecto en poesías, algunas de ellas muy originales¹⁶. La primera ópera íntegra de Wagner que se representó en Granada fue *Lohengrin*, concretamente en el año 1900. Recordemos los nombres de algunos de los divos más asiduos del teatro granadino: Enrico Tamberlink, la norteamericana Emma Nevada, María Mantilla, Regina Paccini y Julián Gayarre, considerado el primer tenor del mundo, que actuó en Granada por primera vez en diciembre de 1883, y que al parecer por una polémica surgida a raíz de la romanza de *Lucrecia Borgia*, que fue suprimida, ante la protesta airada del público granadino, prometió que no volvería a cantar en la ciudad. Desconozco si posteriormente lo hizo. Un tenor nacido en Granada triunfaba por estas fechas en los teatros italianos, se trata del tenor Valero, cuyo éxito en Milán con *La Favorita* es recogido con gran entusiasmo por la prensa granadina. Otros cantantes granadinos muy apreciados eran el tenor Sr. Morales y la tiple Srta. Veloso, que actuaron

(15) “TEATRO

A beneficio del primer actor y director Don Joaquín García Parreño (que destina el producto de dicha función para contribuir a los gastos de la guerra de África).

1. *Sinfonía*

2. *El propósito dramático nuevo, en tres actos: —Los moros del Riff—*

3. *El baile titulado, —Una danza valenciana—.*

LA ALHAMBRA. Diario granadino. Sábado, 10 de diciembre de 1859. Año 3. N.º 804. Pág. 3.

- (16) “DEBATE MUSICAL sostenido por varios aficionados á propósito de la música llamada del porvenir”. Con prólogo de Francisco de Paula Valladar, y poemas de Ismael Rivas Calderón, el industrial Enrique Sánchez, el compositor Ramón Noguera, “El abate Filípicas”, y el escultor Felipe Tournelle. Granada. Tip. Hospital de St.ª Ana, 12. 1893.

juntos en el teatro Isabel la Católica en 1891, acompañados del sexteto de Carlos Romero, en el concierto se estrenó una pieza dedicada al tenor obra del maestro Álvarez.

Desde 1874, con el comienzo de la larga época de la Restauración, se viven años de esperanza, el Estado, a través de las diputaciones subvenciona, aunque tímidamente, algunas iniciativas musicales, hay algunos reales, pocos, para las escuelas de música, en Granada, por ejemplo, la diputación ayuda en el año 1876 a un prometedor pianista, Antonio Toro Chacón, para que estudie en el Conservatorio de Madrid. El fenómeno periodístico se incorpora al mundo de la música, se crean revistas de arte, en Granada tuvo especial importancia *La Alhambra*, dirigida por Francisco de Paula Valladar, revista que conoció una primera época desde 1884 a 1886 y una segunda desde 1897 a 1924, en ella escribieron interesantes artículos personalidades del mundo de la música como Bretón, Valera Silvari, Pedrell, Fernández Grajal, Subirá o el mismo Valladar. El 12 de abril de 1885, comienza sus actividades el Centro Artístico, que será crucial en el desarrollo de las artes en la ciudad, sobre todo, a partir del comienzo del siglo XX, en su Boletín, revista que la Sociedad editó entre los años 1886 y 1890, encontramos interesantes artículos sobre música, firmados algunos de ellos por el compositor Ramón Noguera y por el abogado y académico Matías Méndez Vellido. Por otro lado, a falta de una sociedad de conciertos estable, se ponen en marcha algunos grupos de cámara, como el sexteto que formó Carlos Romero, o como el grupo que actuaba en el Café de Granada, dirigido por el pianista Julián Aguirre. También a finales del XIX, se crean algunas compañías de zarzuela, como la del maestro Cereceda, músico catalán que pasó varios años contratado en Granada, o la denominada “Campanone”, que dirigía José Talavera.

Apuntemos que a principios de los ochenta funcionaba la Sociedad Coral granadina, que proyectada y dirigida por Carlos Romero, contaba con cuarenta voces en 1882. En el año 1890 se celebró el primer certamen de orfeones obreros, al que concurren los denominados “La Esperanza”, dirigido por Enrique Valladar, y “El Granadino”, dirigido por Francisco Tejada, también participó el orfeón del Centro Artístico, pero sin opción al premio, por estar formado por socios del Centro y no responder a las condiciones del certamen, enderezadas con predilección a fomentar la afición a la música entre la clase obrera granadina. Estamos en una época en la que la clase burguesa se preocupa por la educación de la clase obrera, la creación de estos orfeones se intenta hacer a imagen y semejanza de las iniciativas tomadas en Cataluña por Anselmo Clavé. El Círculo Católico de Obreros, fundado por Francisco de Paula Valladar, tratará de promover este tipo de instrucción. También comienzan a proliferar las bandas de música por los pueblos de la provincia, en el año 1888 se convoca el primer certamen de bandas de música de la

provincia, que celebrado en la plaza de toros convocará en este su primer año a las bandas del Hospicio Real de Granada, Dúrcal, El Padul y Pinos del Valle. El primer premio consistente en 500 pts. se lo llevó la banda del Hospicio Real, dirigida por Antonio Luján (no confundir con el antiguo maestro de la Capilla Real). El certamen debería haber sido también de bandas militares, pero a última hora fue prohibida su actuación por mandato del ministro de la guerra, por causas que desconozco. El certamen de bandas subsistirá hasta bien entrado el siglo XX, conociendo años en los que participarán hasta nueve bandas de la provincia.

Nos habíamos referido anteriormente al llamado Cenáculo granadino, y hora es ya de que nos ocupemos de los músicos más destacados de este tertuliano grupo de artistas granadinos del último tercio de siglo. Comenzaremos las reseñas biográficas con Celestino Vila de Forns, catalán, nacido en 1830, llegó a Granada en el año 1877 para ocupar el magisterio de capilla de la Catedral, después de haberlo ocupado anteriormente el de Huesca. Compositor prolífico, de fácil inspiración y sólida técnica, buena parte de su obra se conserva en el archivo de la Catedral granadina, catalogado recientemente por José López-Calo. Este compositor gozó del reconocimiento unánime del Cabildo, no en vano dio a la capilla de música un esplendor y una actividad que no había tenido en muchos años. Entre la extensa producción de Vila, cabe destacar, su *Cuarteto en mi menor*; para piano, violín, viola y violonchelo, dedicado a la infanta Dña. María Isabel de Borbón, y que ésta guardaba en su “Álbum de Música”, un *Gran quinteto*, para piano y cuerdas, dedicado a su gran amigo y admirador Isaac Albéniz¹⁷. Sus piezas sacras también llegaron a merecer gran consideración, mencionemos su *Miserere*, *Lamentaciones de Jueves Santo*, *oratorios*, *himnos*, *villancicos*, etc. El día de su fallecimiento, 4 de julio de 1915, el Cabildo tuvo un gesto que prueba la gran estima que se le tenía: “Se dio cuenta de que el señor D. Celestino Vila y Font (sic) había fallecido en la noche del día cinco, y se acuerda, en atención a los méritos que en él concurren, dispensarle honores de canónigo, doblando con las campanas grandes, y que a el entierro asista toda la Residencia, en atención a los eminentes servicios prestados a esta Santa Iglesia catedral como maestro de capilla y haciéndose constar el profundo sentimiento del Excmo. Cabildo por la pérdida de tan insigne maestro, una de las glorias de la música religiosa en España” (vol.

(17) *VELADA MUSICAL*: “Albéniz interpreta obras de Vila”.

Al terminar el acto, en el que Albéniz había hecho la parte de piano en las obras de Vila, le dijo: ¡Es Vd. un sabio! Desgraciadamente para la patria, hay pocos compositores en España que hagan obras como ésta, que no se hubieran desdennado en firmar los clásicos del arte. EL DEFENSOR DE GRANADA, 19 de julio de 1881.

74, fol. 126, cab. del 6-7-1915)¹⁸. Junto a Celestino Vila, podemos afirmar que el compositor granadino de más prestigio en estos últimos años del siglo, fue Ramón Noguera Bahamonte (Granada, 1851, 1901), excelente pianista y activo colaborador del Centro Artístico, compuso varias zarzuelas, como *Brenda*, estrenada el 8 de junio de 1885 (la partitura se conserva en el Archivo del Centro Artístico), y *El novio prestado*. Su fama se acrecentó en las veladas musicales del Palacio de Carlos V, cuando Bretón y la Sociedad de Conciertos de Madrid le estrenaron los poemas sinfónicos, *Los gnomos de la Alhambra* (1890), inspirado en una poesía de Zorrilla, y *El suspiro del moro* (1893), otras de sus obras son: *Andante elegiaco*, a la memoria de Ángel Ganivet, y *Adagio y presto* (1900), también interpretada por la Sociedad madrileña. Fue colaborador literario en el “Boletín del Centro Artístico” y en la “Ilustración Musical” de Barcelona. A pesar de su gran fama como compositor, su oficio era el de abogado y registrador de la propiedad de Archidona.

Dentro de este apartado de músicos granadinos célebres de finales de siglo hay que incluir a Cándido Orense, nacido en Granada en 1864, obtuvo muy pronto gran reconocimiento, muy joven aún compuso zarzuelas como, *El pañuelo de encaje*; en los conciertos del Palacio de Carlos V se interpretaron algunas de sus composiciones: *Noche de leila*, *Cautiva*, melodía de 1890, *Danza Africana*, de 1893, *Overtura granadina*, de 1900, *Andante en la menor*, que estrenó Enrique Fernández Arbós con la Sinfónica de Madrid, también compuso multitud de piezas para piano y canciones. Obtuvo el primer premio en el concurso de composición que en Granada se organizó con motivo de la coronación del poeta Zorrilla, y fue distinguido como miembro titular de la Academia de Hainant (Bélgica) y oficial laureado de la de París. De su obra se decía que adolecía de cierta simplicidad e influencia gala.

Citemos, al organista de la Capilla Real y de la Catedral (desde 1886), Eduardo Orense, autor de varias piezas de música religiosa; a Bernabé Ruiz Vela, hijo de Bernabé Ruiz de Henares, segundo organista de la Catedral y compositor muy apreciado; a Antonio Segura, ya mencionado anteriormente, Antonio Cordoncillo y José Valladar, de los que prácticamente carecemos de datos. En cuanto a los intérpretes más destacados del cenáculo, destaquemos al violonchelista Alejandro Ruiz de Tejada, a los pianistas Cándido Peña y Emilio Vidal, y al guitarrista Aureliano del Pino, también compositor (la Sociedad de Conciertos de Madrid con Bretón interpretó en 1893 su obra *Andante y Minuetto*). También pertenecieron al citado grupo los críticos musicales, Matías Méndez Vellido, Manuel Henares, Enrique Sánchez

(18) JOSÉ LÓPEZ-CALO: “Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Granada”. Tomo I. Pág. 294-295. Centro de Documentación Musical de Andalucía/Granada, 1991.

(llamado el industrial-melómano), Joaquín Romero Saavedra, cura de la parroquia de Ntra. Sra. de los Ángeles y erudito crítico musical y Francisco de Paula Valladar (Granada, 1852, 1924), pintor, músico, arqueólogo y gran periodista; en su faceta musical destacó por sus numerosos escritos en la prensa granadina y en su revista *La Alhambra*; escribió varios libros, entre ellos *Apuntes para la historia de la música en Granada desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, premiado por el Liceo en Granada en 1897, libro que se volvió a reimprimir en 1902; también actuó como director de orquesta en numerosos conciertos, durante varios años¹⁹. Los miembros del cenáculo tenían su punto de encuentro más común en la sede de la Real Económica de Amigos del País.

Igualmente citamos a los sobrinos de José Guervós del Castillo, Manuel (Granada, 1863, 1902) y José María (Granada, 1870, Madrid, 1944). Al primero la prensa granadina comienza muy pronto a considerarle una gran promesa²⁰. Tras algunos años en Madrid, se traslada a Santander donde realiza una intensa labor como concertista y compositor; recorrió España y Portugal dando conciertos con Sarasate y Albéniz. Más importancia llegaría a alcanzar como compositor José María, que a los trece años ya era organista de la iglesia de San Matías; después alcanzó los primeros premios de armonía y piano, fundó el cuarteto “Francés” y la Sociedad coral “St.ª Cecilia”, y fue catedrático de canto, piano y ópera cómica en el Conservatorio de Madrid, maestro de piano de la princesa de Asturias, de la infanta María Teresa y del rey Alfonso XIII. Escribió numerosas obras de carácter didáctico, compuso varias

(19) EL CONCIERTO DE AYER EN EL LOCAL DE LA EXPOSICIÓN.

“La pequeña orquesta que dirige mi enciclopédico amigo Valladar hace prodigios guiada por la batuta del inteligente musicógrafo

DON PASCUAL: El Defensor de Granada, 5 de junio de 1901. Año XX. Pág. 2.

(20) UN ARTISTA GRANADINO

“En un concierto en los salones de la Infanta Dña. Isabel, el joven artista granadino D. Manuel Guervós entregó a S.A. un ejemplar del —Nocturno— para cuarteto y piano, que en la fiesta dada en el Palacio de Riquelme cuando aquella augusta Sra. estuvo en Granada se ejecutó con aplauso, el Sr. Guervós, iba acompañado de los famosos artistas Monasterio y Vázquez, S.A. hicieron grandes elogios del joven artista granadino y de su obra de la que Monasterio le pidió un ejemplar para la Sociedad de Cuartetos de la que es director

EL DEFENSOR DE GRANADA. 14 de julio de 1882. Año II. Pág. 2.

MANUEL GUERVÓS

“Granada es aún hoy, y a pesar de la decadencia en que vive, la ciudad del arte; la realidad más artística de la belleza. La venida a Granada del gran Rubinstein, fue una revelación para Manuel Guervós. Hoy después de alcanzar el primer premio en Madrid vémosle brillar como una halagadora esperanza en la esfera del arte músico, para honra de Granada, siente y comprende el verdadero arte. Debe a otro granadino, que Madrid coopere en su carrera de artista: el general Riquelme, su amigo y protector

EL DEFENSOR DE GRANADA: 17 de octubre de 1883. Año III. Pág. 3.

zarzuelas; en 1899 ganó el primer premio de composición organizado por la Sociedad de Conciertos de Madrid con su poema sinfónico *Trafalgar*, interpretado el año siguiente por Bretón en los conciertos de la Alhambra. El 7 de diciembre de 1883, ofrecieron Manuel, José María y otro hermano también músico, Eduardo, un concierto en los salones de la Sociedad Económica granadina. Menos datos conocemos de Alfredo de Larrocha, otro joven del que se ocupa la prensa granadina por sus éxitos en el Conservatorio de Madrid; sí sabemos, que ganó la plaza de violonchelo en la Sociedad de Conciertos madrileña, y que algunos años después dirigía en San Sebastián la orquesta del Casino, agrupación con la que daría sus primeros pasos en la dirección Enrique Fernández Arbós.

Durante estos años varios autores españoles componen músicas inspiradas en la Alhambra, creando el denominado “alhambrismo musical”, recordemos algunas de las piezas más características de éste, podríamos considerar, género musical: *Adiós a la Alhambra* de Jesús de Monasterio, *Fantasia morisca* y *Los Gnomos de la Alhambra* de Ruperto Chapí, *Escenas Andaluzas* y *En la Alhambra* de Bretón, *Capricho andaluz* de Martínez Rucker, etc., también al “alhambrismo” pertenecen multitud de piezas para piano o guitarra, no olvidemos la famosa *Recuerdos de la Alhambra* del castellonense Francisco Tárrega.

Granada provocó pasiones en muchos artistas, la visita a la ciudad se convertía muchas veces en permanencia, y en todo caso, en pensamiento de volver. Albéniz fue uno de los grandes enamorados de Granada, a la que dedicó muchas de sus piezas para piano (*Serenata*, *Torre Bermeja*, *Zambra granadina*, *La Vega*, *El Albaicín*, *En la Alhambra*); durante sus estancias en la ciudad (1881, 1882, 1898, posiblemente en 1872), el maestro catalán intervenía en conciertos particulares en casa de los Sres. Dávila, en la Casa de los Tiros, con sus amigos Celestino Vila, Cándido Peña, Lino del Villar y demás, la prensa se hacía eco de ellos prorrumpía en elogios²¹. Una de las visitas que más sensación causó en los aficionados fue la que Antón Rubinstein realizó en marzo de 1881, considerado el gran heredero de Liszt, era a decir de

(21) *EL CONCIERTO DE ANOCHE*

“¡Qué dichosa es nuestra España! En un tiempo imperó sobre las demás naciones por el poder y el valor, más tarde sus poetas reinaron en la literatura europea; hoy ninguna nación puede enorgullecerse con otro Pradilla, otro Gyarre, y otro Sarasate; ni anciano Liszt y retirado Rubinstein, otro Albéniz.

Así como no hay pintores que vean los tonos de luz como los hijos de España, así también, no hay música que sienta los misteriosos secretos de su arte como la española. Albéniz: naturalidad y elegancia como Mendelssohn, originalidad como Chopin, con giros melódicos de nuestros cantos populares, que los críticos reconocen como joya artística ignorada y no apreciada aún en lo que valen ”

EL DEFENSOR DE GRANADA: 15 de julio de 1882. Año II. Pág. 2.

la prensa granadina el mejor pianista del mundo, y como compositor se le comparaba por sus *lieder* a Beethoven y a Brahms. También causaron sensación artistas frecuentes en los escenarios granadinos como el pianista Teobaldo Power, los violinistas Sarasate y Monasterio, Chabrier, que tocó el piano en casa de Cándido Peña, aparte de los divos ya mencionados, que seguían acaparando el gran favor del público.

Pero mención aparte merece por su especial vinculación a la ciudad, Tomás Bretón, que desde su primera visita en 1881, para dirigir su zarzuela *Los amores de un príncipe*, queda admirado tanto por la suntuosa atracción de la ciudad, como por el trato tan cordial que recibió, años después en carta de contestación a su íntimo amigo Francisco de Paula Valladar, que para el inicio de la segunda etapa de su revista *La Alhambra*, le había pedido unas palabras sobre Granada, dirá el maestro salmantino²²: *“Mi querido amigo: ¿que escriba una líneas sobre Granada, aunque sean pocas, me pide Vd.?...pues no pide Vd. poco! —Para exteriorizar una parte mínima de lo que inspira la vista de esa ciudad poética sobra toda ponderación, requiérese imaginación y elocuencia orientales, como orientales fueron los que la poetizaron y amargamente la lloraron, porque ni mi numen, ni mi pluma tienen bríos para tanto; sólo diré, que diez visitas y no de médico, aunque siempre más cortas que el deseo, no han logrado curar la nostalgia que me acomete cuando veo desaparecer en el horizonte la incomparable Vega, y más tarde las elevaciones de las cimas de la Sierra”*. No era cosa fácil conseguir que la Sociedad de conciertos actuase en Granada durante tantos días, recordemos que la orquesta no era estable y se nutría de profesores que desarrollaban su labor en centros oficiales de Madrid. Para su contratación en 1887, después de los referidos problemas para la organización de los músicos de la ciudad, mucho tuvo que ver Francisco de Paula Valladar, funcionario del Ayuntamiento, que fue el principal promotor de la idea, la buena disposición mostrada por los concejales Sres. Gómez y Medina Fantoni, el Centro Artístico y finalmente el Conde de Morphy, excelente músico, presidente de la Sociedad de Conciertos y a la sazón secretario particular de Alfonso XII y después de la reina María Cristina.

Los conciertos este primer años no aportaron novedades significativas en sus programas, en los que imperó la música popular, ante el natural temor de no saber cómo respondería un público no habituado a este tipo de conciertos sinfónicos, pero sí quedó el compromiso formal de acercarse el próximo Corpus a la música de Beethoven, Mendelssohn, Wagner y demás clásicos. Ya la venida de la orquesta el segundo año provocó la euforia de ver el comienzo de una tradición en

(22) UNA CARTA DE BRETÓN. “La Alhambra”. 1 de enero de 1898. Carta a Francisco de Paula Valladar (diciembre de 1897).

Granada²³. Diez fueron los años en los que actuó Bretón en el Palacio de Carlos V durante las fiestas del Corpus, siete con la Sociedad de Conciertos (1887, 1888, 1889, 1890, 1893, 1895 y 1900); desaparecida la Sociedad madrileña en 1904, Bretón volvió a Granada en 1905 con una orquesta compuesta por músicos por él elegidos y finalmente en 1907 y 1912, al frente de la Sinfonía de Madrid, cuyo titular, Enrique Fernández Arbós, junto a Bartolomé Pérez Casas, iban a coger el relevo en los años siguientes. Los años en los que por diversos problemas no se podía contratar a la Sociedad de Conciertos, se buscaron otras alternativas: la Unión Artístico Musical aparece en los programas de los conciertos de 1891 dirigida por Juan Goula, sin embargo, no actuó, ya que las negociaciones fracasaron en el último momento; orquestas de compañías de ópera que coincidían en Granada durante el Corpus: la de José Tolosa (1892), la de Juan Elias, aumentada con músicos de Málaga y Madrid (1896); o la orquesta de Francisco de Paula Valladar, con músicos de la ciudad (1898, 1899), cuyas ganancias en taquilla fueron destinadas a beneficio de los gastos ocasionados por las guerras de Cuba y Filipinas. Pero estas agrupaciones sufrían la inevitable comparación con la orquesta de Bretón, por lo que solían ser severamente criticadas.

Los conciertos de la Alhambra sirvieron para crear un clima propicio para la música en Granada, las sinfonías de Beethoven (en los primeros años se

(23) “LOS CONCIERTOS DE LA ALHAMBRA

La fiesta más característica y más culta de Granada está constituida por los conciertos de la Alhambra, el bosque y el Palacio de Carlos V son su escenario; la música el hada que impera en aquel maravilloso conjunto; Bretón el mago que lo dirige.

La subida a la Alhambra en esas hermosas noches de concierto, es ya por sí sólo una fiesta incomparable, y la poesía del bosque, donde arroyos, hojas y brisas cantan el poema de la naturaleza, predispone el ánimo para las dulces emociones del arte.

El viejo palacio del emperador, que tiene por techumbre el cielo azul, se rejuvenece al conjuro de la armonía; sus salones abandonados y su gran patio circular, se engalanan de guirnaldas, se tapizan de flores y se llenan de luz.

Al final del concierto se ilumina el bosque, y las bengalas dan a las frondosas alamedas un aspecto fantástico de tan sublime hermosura, como sólo se puede imaginar quien lo haya visto, el cascabeleo y rodar de los carruajes duran largo rato; el bosque de costumbre tan sosegado y tranquilo se estremece con el rumor de las multitudes que despiertan a las hadas y a los gnomos, que huyen cabalgando sobre los rayos de la luna a buscar sus refugios en las piedras de los encantados torreones.

El conjunto que forman en la Alhambra las noches de concierto, la naturaleza y el arte, no tienen rival.

Los conciertos tienen un apéndice en el café Colón, donde la gente elegante acostumbra a tomar helados a la bajada. El suntuoso establecimiento de la Puerta Real a media noche parece un bazar de hermosuras, abierto a cuatro vientos, donde lucen su belleza las damas granadinas, destacándose en el artístico decorado del local e iluminadas con las espléndidas lámparas de arco voltaico”.

EL DEFENSOR DE GRANADA. 4 de junio de 1888. Año VII. Pág. 3.

interpretaron la *Pastoral*, la *Heroica* y la *Quinta*), los fragmentos orquestales de Wagner, los estrenos de autores españoles, y entre ellos los de los granadinos; todo ello conformó un núcleo de opinión, de discusión, de vida musical en definitiva, que se mantuvo activo en el siglo XX y que sin duda fue el que asentó las bases que hicieron posible el Festival de Música y Danza, que hoy en día sigue con rumbo firme.

El renacimiento musical a finales del siglo XIX es claro; en medio de decepciones y euforias desmedidas, con el desastre del 98 como telón de fondo, España comienza a reconocerse a sí misma, a buscar su propia esencia; Albéniz y Falla (tan granadinos), buscan y encuentran la pureza de las raíces nacionales, por otro lado se insiste en el folklore tópico, la zarzuela empequeñece, la ópera nacional fracasa definitivamente y la mayoría de compositores se dejan arrastrar por el “wagnerismo”. El marco ilustrativo con el que se despide el siglo XIX y con el que comienza el siglo XX, prefiguran el contorno musical de nuestro tiempo, en el que subsisten gran parte de los problemas que afligieron a los músicos y aficionados de la pasada centuria.

José Miguel Barberá Soler

RESUMEN

En este trabajo, se intenta hacer un resumen del panorama musical granadino durante la pasada centuria. Al no existir estudios especializados sobre el tema, el esfuerzo realizado es fundamentalmente de investigación, de búsqueda de materiales y de valoración de estos. Estos apuntes se centran en los hechos musicales más relevantes (temporadas de ópera, conciertos de la Alhambra, creación del Liceo, etc.), los músicos más significativos (Ruiz de Henares, Vázquez, Noguera, etc.), y en la seducción que esta tierra produjo en la mayoría de compositores europeos. Todo ello, es mencionado de forma somera, dejando el camino expedito a un estudio más detallado y amplio de tan fecundo como ignorado periodo.

ABSTRACT

In this piece, of work I have tried to summarise the musical panorama in Granada during the last century. As no specialized studies on the subject exist, it has consisted basically in investigation work, searching for material and evaluating it. This study has centred principally on the most relevant musical events (opera seasons, concerts in the Alhambra, the creation of the Liceo, etc.), the most significant musicians (Ruiz de Henares, Vázquez, Noguera, etc.), and the attraction that this area exercised over the majority of European composers. All this is mentioned in a very general way, leaving the way clear for a wider, and more detailed study of such a rich but ignored period.

ANTONIO PORCEL, UN REPRESENTANTE DEL LIBERALISMO GRANADINO EN LAS CORTES DE CÁDIZ

La guerra que, durante el período 1808-1814, enfrenta a España con el ejército napoleónico es testigo de la aparición de un elenco de hombres de la minoría burguesa e ilustrada que, conscientes de la gran oportunidad histórica que les brindaba el profundo cataclismo que sacudía al país, van a formar la vanguardia política capaz de llevar a cabo la renovación del ordenamiento vigente. Entre éstos destaca, sin duda, la representación andaluza y, singularmente, la granadina, la generación neoclásica, como la ha llamado José Cepeda Adán¹, y cuyo más genuino representante es Martínez de la Rosa.

En una obra reciente, F. Caballero ha abordado la labor realizada por los diputados andaluces durante las Cortes de Cádiz, incluyendo a dos importantes miembros de la citada generación granadina: el alpujarreño Antonio Porcel y Mariano José Vallejo, natural de Albuñuelas, en la vega de Granada. Con esta obra se viene a unir a los contados estudios realizados sobre la participación de determinada región en las Cortes generales y extraordinarias. No obstante, queda por cubrir un importante aspecto de la investigación, el relativo a las circunstancias personales de estos diputados. Lo poco que conocemos, la mayoría de las veces, sólo alcanza a sus intervenciones en los debates parlamentarios².

(1) Vid. "Granada en la época moderna y contemporánea (Apuntes para su historia)", ICE, nov./1875, pág. 19.

(2) En este sentido, Vid. Suárez, F.: *Las Cortes de Cádiz*, Rialp, Madrid, 1982, pág. 24. Como muestra de este desconocimiento, el mismo autor escribe que Porcel, Secretario del Consejo

En este trabajo se va a abordar la labor de un diputado granadino sobre el que parece que el tiempo ha puesto una losa de silencio. A pesar de su tardía incorporación —Antonio Porcel llega a Cádiz una vez iniciada las Cortes su andadura— desarrolla un importante cometido, tanto en los proyectos de reforma de la Hacienda, cuanto en los debates parlamentarios que suscita dicha reforma. Porcel aspira a una reforma de signo económicamente capitalista y políticamente liberal y se alinea entre los partidarios de una transformación en profundidad de la Hacienda.

Porcel interviene en 19 asuntos con 28 discursos³, en los que encontramos una clara vinculación a las aspiraciones de la burguesía protagonista de un nuevo período histórico: apología de la ordenación capitalista de la economía; defensa ilimitada de la propiedad; crítica de la intervención del Estado en la vida económica y una ciega confianza en el crecimiento económico, sustentado en el progreso de la industria y el comercio; y, en el ámbito político, destacan sus alegatos en favor de la división de poderes y su defensa de un orden sustentado en una “constitución liberal”, como garante de la propiedad. Junto a Antillón y Toreno, forma parte del grupo de reformadores del sistema hacendístico que, en opinión de Fontana, en sus intervenciones en Cortes demostrarán una gran formación teórica y un profundo conocimiento de las doctrinas económicas de su tiempo⁴.

Traemos a estas páginas las intervenciones más relevantes en los debates parlamentarios y los trabajos producidos como fruto de su participación en las distintas juntas y comisiones formadas durante el período “revolucionario” de un hombre cuya trayectoria vital se verifica paralelamente al tránsito, no sólo de un siglo a otro, sino de una España a otra.

De las circunstancias personales de Porcel se sabe poco. Nace en Mairena de las Alpujarras (Granada)⁵ el 15 de junio de 1755 y muere en Madrid el 5 de

y Cámara de Indias, era “Ministro de la Guerra con la Junta Central” (pág. 30) Se refiere, obviamente, al general D. Antonio Cornel, que fuera ministro de la guerra con Carlos IV. También se refiere a éstos como “hombres desconocidos” Ramón Solís, y advierte un cierto feudalismo de tipo burocrático en su elección, ya que se solían elegir los que ocupaban cargos oficiales. Vid. *El Cádiz de las Cortes*, Sílex, 1987, pág. 189.

- (3) Entre los asuntos tratados priman los económico-fiscales con siete intervenciones; le siguen los político-administrativos e institucionales, con once, y los sociales con una intervención. Vid. EC., págs. 197 y 200.
- (4) Fontana, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, Ariel, Barcelona, 1983, págs. 163-164. Este autor ha dividido en dos categorías a los hombres que se proponen la ordenación y reforma del confuso panorama que informa la Hacienda española de la primera mitad del siglo XIX: economistas y hombres de carrera de la Hacienda.
- (5) Suponemos que hijo de Juan Porcel, Alcalde y Labrador de 50 años y de Ana Ruiz de 40. Juan Porcel tiene a su servicio varios criados y posee numerosas casas —tanto en Mayrena como en

enero de 1832, a la edad de setenta y siete años. En 1771 llega a esta ciudad, donde reside como estudiante del Colegio San Bartolomé y Santiago. Se gradúa como bachiller en leyes en 1775⁶, y entre los empleos que ocupa posteriormente destacan los de Abogado de los Reales Consejos y Secretario de Código de leyes nuevas de Indias⁷.

De su período de formación durante su estancia en el colegio se sabe que todos los estudiantes tenían que cursar un año de preparación de lógica — común tanto para los de leyes como para los de teología— y cinco años de cánones y leyes en la Universidad⁸. Por tanto, sus conocimientos económico-hacendísticos serían adquiridos más tarde con ocasión de sus múltiples lecturas y de su paso por la administración.

la vecina localidad de Medicina Alfahar—, tierras y ganado. Catastro de Ensenada, Mairena, Archivo de la Real Chancillería, Granada, 5.ª Cat. 433. Folios 18 y 125. Mecina Alfahar, Cat 447, folio 11.

- (6) En el Archivo Administrativo de la Universidad de Granada (leg. 1495-74) aparecen varios certificados expedidos a su nombre que componen las pruebas para la obtención del título de Bachiller en leyes: dos papeles firmados, con fecha de 27-6-1774, por el Catedrático de leyes D. Vicente de Cárdenas, en los que certifica que Porcel ha estudiado los dos primeros años de leyes, demostrando su “aprovechamiento” y “particular habilidad” y otro por D. Josef Maria Sotelo dando cuenta de su asistencia al curso tercero que finaliza el 30 de abril de 1775. Otro certificado acredita que ha aprobado un curso de filosofía.
- (7) Libro de Entradas del Real Colegio de los SS.AA Sn Bartholome y Sn Santiago el maior Universidad de la ciudad de Granada. (1773), n.º 1387, folio 168. Entra el 4 de octubre de 1771 y en la columna facultad pone Jurista.
- (8) M. Garzón Pareja: *Historia de Granada*, Diputación de Granada, 1980-1981, Tomo II, pág. 63. En el citado libro de entradas figura un apunte en la parte izquierda que reza así: D. Antonio Porcel natural de Mayrena en las entradas de 1771 ha estudiado lógica y leyes teniendo sus actos correspondientes lecciones y argumentos y en sus exámenes ha sacado singular nota.
- F. Martínez Lumbreras señala la posibilidad de parentesco entre Porcel y el Rector del Colegio en su reapertura en 1769, tras la expulsión de los jesuitas, Don José Porcel y Salablanca. Vid. “Una fundación granadina. El primitivo colegio de Santiago” en R. del C.E.H.G.R., tomo 11/1912, págs. 314-337 y “Una fundación granadina. El Colegio de San Bartolomé y Santiago”, tomo III/1913, págs. 121-157 y 280-322. F.º Oriol Catena (“El Real Colegio de San Bartolomé y Santiago”, *Anales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*, n.º 2/1926, págs. 133-121) no cita a Porcel entre los alumnos del período 1769-1774 y que llegarían a destacar posteriormente en su empeños profesionales.
- A. Palomeque Torres (“Estampas del colegio Mayor granadino de San Bartolomé durante el curso 1771-1772”, *Boletín de la Universidad de Granada*, n.º 2 / 1953, págs. 97-207) expresa su extrañeza de que Porcel, que figura como admitido en 1771, nos aparezca en 1772 y refiere una imaginaria reunión en el patio en la que Antonio Porcel está leyendo en voz alta en el tablón de anuncios las formalidades de admisión en el Colegio. No hemos encontrado nada en R.Villa-Real.: *Historia de Granada. Acontecimientos y personajes*, Miguel Sánchez, Editor, Granada, 1991; ni en M.ª A. Moreno Olmedo.: *Heráldica y genealogía granadinas*, Universidad de Granada/Ayuntamiento, 1989.
- (8 Bis) E. Orozco Díaz, a partir de estos dos retratos y apoyándose en una breve biografía de Antonio Porcel, ha trazado una emotiva semblanza de la vida de estos dos personajes. Vid. “Evocación de dos obras de Goya en un carmen de la Alhambra”, *Cuadernos de la Alhambra*, 1986, págs. 59-69.

Su estancia en Madrid, a partir de su nombramiento como abogado en el Real Concejo de Castilla, el 22 de Mayo de 1779, coincide con uno de sus períodos vitales más brillantes. Su carrera política es meteórica —Secretario de Su Majestad y director de las temporalidades de los jesuitas de Nueva España, en 1788, Secretario con voto del Concejo de Indias, en 1798— y su trayectoria social y literaria —Académico de número de la Real de la Lengua en 1787 y Caballero de la Orden de Carlos III en 1791— le grangea múltiples amistades, entre las que cabe destacar al pintor Francisco de Goya. En reconocimiento de dicha amistad, el pintor va a inmortalizar a D. Antonio Porcel y a su segunda esposa Dña. Isabel de los Cobos en dos memorables retratos.

En 1809 llega a Sevilla donde formará parte de la Junta de Real Hacienda creada durante el mandato de la Junta Central⁹, así como de la Junta de Legislación, donde, a pesar de incorporarse a finales de noviembre de ese año y asistir sólo a una sesión¹⁰, desempeña un papel fundamental, a tenor de lo que años más tarde, y con motivo de sus representaciones a la Comisión de Poderes, escriba refiriéndose a la Junta Central¹¹. Más adelante, y ya elegido

- (9) El 13-10-1808 se divide la Junta Central en secciones —Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda—, así como una secretaría general, al objeto de conferirle cierta unidad a su política y se eligen los correspondientes secretarios: Pedro Cevallos y Guerra (Estado); Benito Ramón de Hermida Maldonado (Gracia y Justicia); general Antonio Cornel (Guerra); Francisco Saavedra (Hacienda) y Antonio Escaño (Marina). El 22-5-1809 se crea la Comisión de Cortes, encargada de planificar la estructura futura del país. Posteriormente al decreto de 22-5-1809 (consulta al país) y con el fin de estudiar los informes se crean las juntas auxiliares —Junta de medios y recursos para sostener la guerra, legislación, Instrucción pública, negocios eclesiásticos, ceremonial y congregación, Hacienda— bajo la supervisión de la Comisión de Cortes.
Sobre el papel de la Junta Central, Vid. Torenó.: op. cit. págs. 134 y 240-243; Artola, M.: *Memorias de tiempos...*, op. cit., tomo II, págs. X-XI y *Los orígenes*, tomo I, págs. 241 y ss; y Fernández Martín, M.: *Derecho parlamentario español*, Madrid, 1885. Más recientemente, M. Morán Ortí: “La formación de las cortes (1808-1810)” en M. Artola (ed.): *Las Cortes de Cádiz*, Ayer, n.º 1/1991, M. Pons, Madrid, págs. 13-36. El papel del ejecutivo ha sido abordado por R. Flaquer Montequi.: “El ejecutivo en la revolución liberal ” en M. Artola (ed), op. cit. págs. 37-65.
- (10) La Junta de Legislación, creada el 27-9-1809 con Rodrigo Riquelme de presidente y Jovellanos de secretario fue disuelta el 14-1-1810. La Junta encarga el 29 de octubre a Romanillos recopilar las leyes fundamentales de la monarquía española y con sus propuestas, se estudia en el seno de ésta, la necesidad de la división de poderes.
- (11) Porcel refiere con amargura el vejatorio trato a que fue sometido en la Junta Central, donde no encontró más que “desaires”, especialmente del “Ministro de Gracia y Justicia, de sus oficiales, y aun hasta de los porteros”. Su delito, al parecer, fue que “suspiraba y promovía con todos mis esfuerzos una constitución libre a que eran contrarias las instrucciones que con separación se nos habían dado para odenar el ramo de la Hacienda Pública, y la legislación, y consideraba que esta misma división envolvía todo el proyecto de la junta central”. Porcel escribe que tuvo la imprudencia de “manifestar francamente mis ideas y de brindarme a establecer las bases en que debía estribar el sistema de Hacienda envolviendo en ellas las que también habían de servir para asegurar la libertad individual. Ataqué la representación por estamentos que estaba ya acordada en la junta de legislación

diputado, pasará a la Comisión ordinaria de Hacienda que, transformada en extraordinaria, presentará el Plan de contribuciones sancionado por Decreto de 13 de septiembre de 1813.

Su vida parlamentaria no está exenta de vicisitudes. Las peripecias vividas hasta su toma de posesión, en diciembre de 1811, de su escaño como diputado, están descritas en los diarios de sesiones y en los diarios *El redactor general* y *El Conciso*¹². Porcel, desde su destierro en las Alpujarras, no conoce su elección como diputado a Cortes por Granada efectuada en Pulpí (parroquia de Vera)¹³ hasta que le es comunicada por Alcayna, diputado electo por la misma provincia.

Su nombre no figura en la lista de arrestados al final del régimen constitucional que elabora Toreno¹⁴, pero, en 1817, es delatado, junto al Intendente Carlos Beramendi y el brigadier Felipe de Montes por el Arzobispo de Granada como autor de una conspiración para proclamar la Constitución el día del Corpus¹⁵.

y logré que se reformasen los acuerdos que favorecían las ideas aristocráticas”, empresa en la que reconoce fue secundado por un vocal de la Junta de Hacienda y otro de las actuales Cortes. A su juicio, existe una clara intencionalidad en el hecho de dar instrucciones separadas, cuya finalidad era “poner ciertos remiendos al sistema antiguo y heredar completamente toda aquella autoridad que habían ejercido los reyes, dexando al pueblo sumido en el fango de su antigua esclavitud”. Vid. Manuscrito de Porcel dirigido a la Comisión de Poderes de las Cortes con fecha 4-11-1811, Archivo del Congreso, Documentación electoral, leg. 2, n.º 1.

- (12) Las representaciones de Porcel a la Comisión de poderes, a partir del conocimiento de su elección como diputado, gracias a la lectura del Redactor General y El Conciso, la exposición de su trayectoria política, así como los dictámenes de esta Comisión hasta su toma de posesión como diputado, avalada por los particulares elogios que, de su conducta, patriotismo y conocimientos, realizaron varios diputados, están recogidas en el D.D.A.C., tomo XVI, sesiones de 7-11-1811 (pág. 69); 25-11-1811 (pág. 190); 1-12-1811 (págs. 239-240); 2-2-1811 jura y toma asiento en el Congreso (pág. 245). En la sesión de 7-12-1811 (pág. 294) se mandan archivar los poderes de Porcel.
- (13) D.D.A.C., sesión de 8 de julio de 1811, tomo VII, pág. 67. Vid. Actas de su elección como diputado efectuada el 17-11-1810, conforme a lo prevenido en el art. 4 de la Instrucción adicional de 9-9-1810 a la Instrucción general de 1-1-1810. Archivo del Congreso, leg. 2 n.º 1. La citada Instrucción disponía la elección en cualquier pueblo de la provincia cuya capital estuviese ocupada. Gallego Burín refiere que Granada, como ciudad sitiada, no pudo elegir a sus diputados, verificándose su elección “en lugar que no he podido averiguar”. Vid. *Granada en la Guerra de la Independencia. Los periódicos granadinos en la guerra de la Independencia*, Universidad de Granada, 1990, edición facsímil con estudio preliminar de Cristina Viñes Millet, pág. 89.
- (14) Toreno enumera entre los detenidos la noche del 10 al 11 de mayo de 1814 a J. Álvarez Guerra, Canga Argüelles, García Herreros..., y entre los arrestadores a Antonio Alcalá Galiano. (op. cit. págs. 521-522).
- (15) Gil Novales, II, pág. 776.
Una ardorosa autodefensa en el opúsculo de 19 hojas firmado por Carlos Beramendi: “la inocencia triunfa al fin de la calumnia”, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1820. Beramendi defiende a Porcel y Montes de la acusación de proyectar “trastornar el orden, y establecer el constitucional”, formulada por el Arzobispo, así como de que éstos hayan tenido que ver con el proceso seguido después con Van Halen. No recoge la denuncia a Porcel, E. Díaz Lobón: “Granada en la restauración fernandina 1814-1820”, Anuario de Historia moderna y contemporánea, N.º

En 1820 forma parte del gabinete ministerial —compuesto en su mayoría por presidarios que la reacción de 1814 había llevado a la cárcel— en calidad de Ministro de ultramar¹⁶. El marqués de las Amarillas, ministro de Guerra en ese Gobierno, dirá que de todos los ministros que lo componían, *Porcel era el que tenía más talento y más mundo*¹⁷. No es ésta, sin embargo, una opinión unánime, Lebrun¹⁸ y Moreno Guerra¹⁹, entre los contemporáneos, y Gil Novales²⁰ entre los autores actuales que se han acercado al período, ofrecen una imagen radicalmente diferente acerca de su conducta política.

4-5/1977-1978, universidad de Granada, págs. 219-253, ni en “la masonería granadina y la ‘gran conjuración’ de 1817”, Actas del I congreso de Historia de Andalucía (1976). Andalucía contemporánea (siglos XIX y XX), Tom. I, M. de P. y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, págs. 77-87. Tampoco aparece Porcel en A. Gallego Burin, C. Viñes Millet y F.º Martínez Lumbreras.: *Granada en el reinado de Fernando VII*, Universidad de Granada, 1989; ni en A. Martínez Ruiz.: *El reino de Granada en la guerra de la independencia*, Diputación Provincial, Granada, 1977. Un breve análisis de la conjura en Fontana, J.: *La crisis del antiguo Régimen 1808-1833*, Crítica, Barcelona, 1982, sobre todo pág. 133.

- (16) M. Fernández Almagro.: *Orígenes del Constitucionalismo español*, págs. 145 y ss. Sobre el primer gobierno constitucional nombrado el 9-3-1820. Dirá “Todos estos ministros, con la excepción de Amarillas —militar de clara trayectoria absolutista— se hallaban en presidio en el momento de restablecerse la Constitución, por lo cual tardaron en llegar a Madrid, a ocupar sus carteras, y fueron interinamente sustituidos por otros”. El 1-3-1821 fue constituido un nuevo gobierno.
- (17) Girón, P.A. Marqués de las Amarillas: *Recuerdos (1778-1837)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1978-1981, Tomo I, pág. 91, edición y notas de Ana M.º Berazaluze.
- (18) La peor pintura de Porcel nos la ofrece Ch. Lebrun, quien lo describe como “liberal de los libros, y no liberal de la nación española, y mucho menos liberal de revolución”. El juicio como se ve es implacable. En su opinión, Porcel mantuvo siempre una doble conducta, resumida en una sola frase: “Hablaba como liberal, y obraba como servil”. Le atribuye un gran patrimonio —casas de campo deliciosas y ricas, buena biblioteca, hacienda y crédito— ganado con el oro de las Indias. En el 20 “volvió a ser cortesano y vivir como él quería, en el mundo de la inquietud y del texe manexe”, demostrando su querenencia por pertenecer al Gobierno, fuese servil o liberal, y vivir en la Corte. Vid. *Retratos políticos de la revolución de España o de los principales personajes que han jugado en ella, muchos de los cuales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto, quando el retratista los iba sacando; con unas observaciones políticas al fin de la misma; y la resolución de la cuestión de porque se malogro esta, y no la de los Estados Unidos*. Filadelfia, 1826, págs. 195-197.
- (19) J. Moreno Guerra, en un documento firmado en Cádiz a 10 de febrero de 1822, no tiene palabras ciertamente elogiosas acerca de la gestión política de Porcel. En efecto, al analizar la política seguida por España hacia América y concretamente su ministerio de Ultramar, escribirá: “el ministro de este ramo, entonces don Antonio Porcel, aunque no sea una gran cabeza para asuntos de estado, no deja de serlo para los suyos; no quiso que en sus manos se perdiera el negocio de que estaba encargado, inició á las cortes en el prestigio sostenido hasta ahora sobre las cosas de américa, se hizo hacer consejero, y con esto se quitó del campo de batalla, del cual preveía que no había de salir bien...” Vid. *Manifiesto a la nación española*, Imprenta de la sincera unión, Cádiz, 1822, págs. 13-14.
- (20) A. Gil Novales recoge, fundamentalmente, su pugna con las sociedades secretas. Vid.: *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos.*, Tecnos, Madrid, 1975, Tomo I, págs. 535-536.

Su giro político se advierte en esta nueva etapa constitucional, al alinearse en el grupo conservador junto a J.C. Argüelles, E. Pérez de Castro, M. García Herreros, Feo. Martínez de la Rosa y otros liberales de 1812, frente a Los liberales radicales encabezados por A. Alcalá Galiano, J. Iztúriz, J. Romero Alpuente, J. Moreno Guerra, y A. Flórez Estrada²¹.

El conflicto entre ambos grupos es patente en los debates de cortes y su expresión más fiel es la discusión en torno a las sociedades patrióticas. Éstas habían intentado radicalizar el proceso y el reformismo moderado, en su intento de frenar cualquier transformación en profundidad acaba cerrándolas. Flórez Estrada, adalid del grupo radical, pronunciará un encendido discurso en defensa de estas sociedades en la sesión extraordinaria de las Cortes del 14 de febrero de 1820²². Fruto de estos debates, se emitirán dos medidas restrictivas del derecho de reunión y de expresión real y efectiva, el decreto de 21-10-1820 (sobre las sociedades patrióticas) y el de 22-10-1820 (sobre la libertad de imprenta).

De Porcel se puede decir lo que Rico y Amat escribió de García Herreros; “Aquel fogoso liberalismo, aquel afán por las reformas fueron calmando con el tiempo y los desengaños y al aparecer de nuevo en la escena política en 1820, sus ideas como su oratoria respiraban más gravedad, más calma, más moderación”²³.

Posteriormente, y totalmente apartado de toda actividad política, el Ministro de Hacienda lo nombra presidente de una comisión, formada con el objeto de redactar un Código de Comercio.

SU LABOR HACENDÍSTICA

La labor llevada a cabo por Porcel en materia hacendística tiene lugar en dos períodos concretos: su trabajo en la Junta de Real Hacienda, en la etapa preconsti-

(21) Vid. Zavala, I. M. de: *Masones, Comuneros y Carbonarios*, Siglo XXI, Madrid, 1971, pág. 42. El profesor Fontana ha aclarado bastante el carácter de las transformaciones que se pretendían llevar a cabo por el grupo moderado, a la postre detentador del poder. En su opinión, no debe verse a estos hombres como “...émulos de Marat y Robespierre”, partidarios de una transformación radical, sino deseosos de “una moderada reforma” que “ansian sobre todo evitar el estallido de una revolución social”. Vid. *La quiebra...*, op. cit., pág. 379.

Moreno Guerra, protagonista del período, realiza unas declaraciones que no ofrecen la menor duda acerca de la conducta de los moderados: “el moderantismo forma hoy la vanguardia del servilismo”, y aclara que por moderantismo debía entenderse “enemigos capitales de los hombres libres, á quienes llaman exaltados”. Op. cit., págs. 27-28.

(22) Discurso reproducido en *Obras de Flórez Estrada*, B.A.E., Atlas, Madrid, 1958, Tomo CXIII, págs. 413-419.

(23) Rico y Amat, op. cit. págs. 110-111.

tucional, y su actuación como portavoz de la Comisión extraordinaria de Hacienda en la etapa final del período constitucional.

La Comisión de Cortes había creado, el día 14 de septiembre de 1809, una Junta de Real Hacienda²⁴, con el objeto de elaborar un “Plan o sistema de rentas”, digno de ser presentado a las primeras Cortes del Reino. En el documento que establecía su formación se decía que había de estar compuesta por personas *inteligentes en las materias de Hacienda, en la economía, e industria pública*, al frente de las cuales y en calidad de presidente fue nombrado Francisco Saavedra²⁵. Con la finalidad de centrar su trabajo, la Comisión de Cortes trasmite a la Junta una Instrucción²⁶ en la que están claramente delineadas las bases de un nuevo sistema tributario, sustentado en un cambio radical de los principios que informan el sistema vigente. La Junta de Real Hacienda, como respuesta a la Instrucción, emite una Memoria el día 30 de octubre, en la que aparecen consideraciones de gran contenido político, por cuanto se sientan las bases del pacto social sobre el que habría de sustentarse el nuevo sistema tributario²⁷. La Memoria firmada

- (24) Manuscrito firmado en Sevilla, con fecha 14 de septiembre de 1809, dirigido a D. Juan Bautista Erro, comunicándole su designación en calidad de secretario de la Junta de Real Hacienda. / Archivo del Congreso, Leg. 3, núm. 7/2-2. Manuscrito firmado en Sevilla, a 19 de septiembre de 1809, por Porcel en el que acepta su cargo de vocal y refiere que se pondrá en contacto con Francisco Saavedra al objeto de llevarlo a cabo. Archivo del Congreso, Leg. 3 núm. 7/2-5.
- (25) Manuscrito firmado en Sevilla y dirigido a Francisco Saavedra comunicándole su designación como Presidente de la Real Junta de Hacienda, por su calidad de Ministro de Hacienda. / Archivo del Congreso, Leg. 3, núm. 7/2-1 (2). Saavedra fue nombrado ministro de Hacienda de la Junta Central el día 13 de octubre de 1808, puesto que ya había ocupado en 1797. Nació en 1746 y falleció en Sevilla en 1819.
La Junta estaba compuesta por el Ministro de Real Hacienda de España e indias, D. Francisco de Saavedra, como Presidente; Juan Bautista Erro, secretario con voto; el tesorero general Vicente Alcalá Galiano; Melchor Ximenez, superintendente de la casa de moneda; Josef Espinosa, superintendente de la Real Fabrica de tabaco y los señores Antonio Ranz Romanillos, Antonio Porcel, Josef Quintero y Francisco Xavier de Uriotua. / Archivo del Congreso, Leg. 3 núm. 7/3.
- (26) *Instrucción dada a la Junta de Real Hacienda sobre la formación de un sistema general de Hacienda.* / Archivo del Congreso, leg. 3, núm. 7/3, Manuscrito.
Tanto el profesor Artola (*Los orígenes...*, op. cit. tomo I, pág. 305), como Lasarte (*La consulta*, 345-346) han señalado a Jovellanos como verdadero artífice de la Instrucción. Atin estando de acuerdo con esta atribución, pensamos que la idea pudo surgir del escrito que, fechado en Sevilla el 14-3-1809, dirigiera Rafael Morán a Jovellanos, a propósito del “Plan de rentas presentado por Cabarrús a Carlos III en 1781 y publicado en 1809”. / Archivo de Cortes, leg. 6, n.º 32, manuscrito.
La Instrucción encierra una profunda transformación del sistema de Hacienda: se modela un nuevo sistema de rentas bajo nuevos criterios de reparto y distribución; una nueva concepción del gasto público, pensado más allá de la cobertura de las necesidades del Estado y concebido como un instrumento útil al desarrollo económico y, por último, un sistema de administración cuya principal característica debía ser su unidad, sustentada en la Tesorería y Contaduría General.
- (27) “Memoria de la Junta de Real Hacienda de 30-10-1809”, Archivo de Cortes, Leg. 3, núm. 7/1, manuscrito. Está publicada como “Apéndice sacado del artículo 5 de la instrucción dada por

en Sevilla por Antonio Ranz Romanillos²⁸ y Antonio Porcel, creemos debe ser atribuida a este último²⁹.

Años más tarde, Porcel entra a formar parte de la Comisión de Hacienda formada en las Cortes³⁰ y fruto de sus trabajos va a ser el Informe que, como representante de la Comisión Extraordinaria de Hacienda, presentará a las Cortes el día 6 de julio de 1813³¹ y que, tras amplio debate, dará como resultado el Decreto de 13 de septiembre de 1813 sobre el *Nuevo plan de contribuciones públicas*.

Con el Plan se perseguía trasladar los preceptos políticosociales contenidos en la Constitución al terreno económico, buscando la racionalización con la reforma

la comisión de cortes a la Junta de Hacienda” en Uriortua, F.X. de: *Memoria sobre un nuevo plan o sistema de rentas. Presentada y leída a la Junta de Hacienda nombrada por la comisión de Cortes el año de 1809 por su voca...*, Imprenta de la Junta superior, Cádiz, 1811. Un breve análisis de esta Memoria en M. Artola: *Los orígenes...*, op. cit., Tomo I, págs. 310-313.

- (28) Ranz Romanillos, que se encuentra desde 1809 en Cádiz, es uno de los vocales de la Junta de Real Hacienda. El 19-2-1810 forma parte de la Comisión de Hacienda para analizar el Crédito público y el 7-2-1812 es nombrado Ministro de Hacienda, cargo que desempeñará durante tres meses escasos —llega en febrero al ministerio y lo abandona el 22 de abril de 1812— por incompatibilidad con su nuevo cargo de Consejero de Estado. Su firma de la Constitución de Bayona junto a personajes como Vicente Alcalá Galiano le significó duras críticas de sus contemporáneos, extensibles a los mismos diarios. Le-Brun escribe de Romanillos que *extendió la Constitución de Bayona y el emperador le regaló una caja de oro con su retrato por este servicio*, y en las cortes constituyentes (*cuando ya había desertado con caxay todo de Napoleon*) *empezó, como Porcel y otros a Fernandizarse*, op. cit. págs. 237-238.
- (29) Sobre las razones de la atribución de la paternidad de la Memoria a Antonio Porcel, Vid. Supra, Manuscrito, Loc. cit. nota 11.
- (30) Porcel pasa a formar parte de la Comisión ordinaria de Hacienda el 5 de Diciembre de 1812, junto con Aguirre y Torres Machi, sustituyendo a Creus, Roxas y Moragues, es decir a los tres días. Vid. *Diario de las Discusiones y Actas de Cortes.*, Cádiz, Imprenta Real, 1812, tomo XVI, pág. 280, es decir, a los tres días de jurar y tomar posesión como diputado. *Ibíd.*, pág. 245.
- (31) *Informe de la Comisión Extraordinaria de Hacienda sobre un nuevo sistema de contribución directa y extinción de rentas provinciales y estancadas, presentado a las Cortes generales Extraordinarias en 6 de julio de 1813*, Imprenta de Diego García Campoy, Cádiz, 1813. Se encuentra reproducido íntegramente en D.S.C.G.E., Sesión de 6 de julio de 1813, Tomo VIII, págs. 5625-5633).

Toreno y J. Rico y Amat lo atribuyen a Porcel, de quien el primero sólo tiene palabras de elogio. En su opinión, la llegada de Porcel a las cortes *de los postreros*, junto a Antillón, no obsta para que, en breve se sitúe al lado de los más ilustres *por su saber, y por ser hombre de gran despacho y muy de negocios*. Vid. op. cit., pág. 483.

Por su parte, Rico y Amat lo califica de diputado notable, pese a su llegada a la asamblea en fecha tan tardía. Rico nos cuenta que Porcel no destacaba por su elocuencia y brillantez y que carecía de imaginación exaltada, *su oratoria no era la del corazón sino la del entendimiento*; su intención era plantear las reformas proyectadas sin violencia y sin graves perturbaciones. Su voto era de gran peso en las comisiones de Hacienda y Administración en cuyos ramos poseía *estensos y profundos conocimientos*. A estos conocimientos se debió, en su opinión, *la regularización del sistema hacendístico, cuyos proyectos presento con una Memoria hábilmente redactada, a nombre de la comisión de Hacienda, de que era individuo*. Vid. *El libro de los Diputados y senadores*, Madrid, 1862, Tomo I, págs. 216-217.

del sistema tributario y contable, la centralización con el establecimiento de organismos estrechamente ligados al secretario de Hacienda y la uniformización con la igualdad de tributos y sistema administrativo para todas las provincias. La participación de Porcel en los debates que siguen a la presentación del Informe pone de manifiesto sus tesis relativas tanto a aspectos políticos como económicos y sociales, su conocimiento de la historia financiera de España³² y de los trabajos que, como el de Dormer para Aragón, se habían realizado en materia de distribución de la carga tributaria, así como de la historia financiera reciente de Francia³³. Su posición de partida es que sin transformaciones del sistema político es inviable la implantación de una nueva Hacienda.

Para esclarecer, en lo posible, su pensamiento económico-hacendístico, vamos a prescindir de un estricto orden cronológico, articulando el trabajo en función de bloques temáticos. De la Memoria de 30-10-1809 extraeremos los principios generales de la Hacienda; del Informe de 6-7-1813 y posteriores debates parlamentarios, sus propuestas concretas de nuevo sistema tributario y sus críticas al sistema vigente.

LOS FUNDAMENTOS POLÍTICO-ECONÓMICOS DE LA NUEVA HACIENDA

La nueva Hacienda que inspira a Porcel implica una estrecha relación entre el sistema político y el sistema hacendístico; la instauración de un sistema tributario sujeto a los principios de legalidad, generalidad y capacidad de pago; y un nuevo concepto de la gestión de la renta pública, en su doble vertiente de recaudación y distribución del gasto.

La primera cuestión está claramente explicitada en la parte expositiva de la

(32) Porcel advierte del efecto que supuso la obra de Zabala y, más aún, “los progresos que en aquella época iban haciendo las ciencias económicas en Europa” sobre las ideas en boga hasta 1700 y basadas en las tesis de Martínez de Mata, partidario de los impuestos sobre los géneros, de primera necesidad. También da referencias de los trabajos de Cabarrús y de la reforma fiscal emprendida por Floridabianca.

(33) En la sesión de 19 de julio, Porcel saldrá al paso de los reticentes a la reforma, apoyados en los sucesos de Francia, con un claro alegato en contra de las tesis fisiocráticas partidarias de un impuesto único sobre la renta agrícola: “La Asamblea constituyente hizo una innovación por espíritu de sistema, que fue quitar todas las contribuciones antiguas, y no reconociendo más riqueza que la riqueza agrícola, estableció sobre ella todas las contribuciones. Los resultados fueron bien funestos, porque inmediatamente las producciones de la tierra subieron a un precio exorbitante; vino el hambre, detrás el decreto escandaloso del maximun, y al fin el trastorno universal”. Vid. D.S.C.G.E., tomo VIII, pág. 5746.

Memoria emitida por la Junta de Real Hacienda, en octubre de 1809, donde se advierte que, aunque el encargo de la Comisión de Cortes era que la Junta propusiera *las vases permanentes del Sistema general de Real Hacienda que nos parezca más propio para conseguir la felicidad futura del pueblo español*, se juzgó convenientemente que el sistema debía ser *una parte esencial de la Constitución del Estado y en que ha de guardar tal armonía con las otras que todas juntas formen nuestro Código político*³⁴.

El sistema de rentas debía pensarse por y para el modelo de Estado que se intentaba construir: *El todo de la constitución libre* que prometió la Junta central, dado que es tanta la relación que guardan entre sí que no se puede analizar un sistema de contribuciones aisladamente, sino en función de dicha Constitución. Se proponen, por tanto, los fundamentos políticos del nuevo Estado, de los cuales la separación de poderes se juzga como cuestión trascendental, al estimar que en su confusión bajo la autoridad de una sola persona física o moral, se encontraba el origen de los abusos de épocas anteriores:

Qualesquiera que sea la forma de gobierno de un Estado, siempre ha de haber en él un poder que establezca el pacto social y que lo altere, modifique y varíe según lo exija el objeto de la misma unión; otro que sea el executor de las reglas establecidas para mantenerlo, y otro finalmente que determine el derecho y acciones privadas y recíprocas de los individuos de la misma asociación.

El principio de legalidad, en cuanto garante de la propiedad privada, se erige en fundamento del nuevo orden tributario:

*...el cuerpo legislativo legitimamente elegido por la Nación entera, y unico Representante de sus derechos, es el que puede privar á cada uno de sus miembros, de aquella parte de propiedad que sea absolutamente precisa para mantener el gobierno y la fuerza nacional que ha de ocuparse en defender la propiedad restante y el goze de los demás derechos, porque en esta forma la autoridad del que ordena las contribuciones se identifica con la del que las paga*³⁵.

Se aboga por una representación nacional formada por diputados elegidos proporcionalmente en todos los lugares de España, con el fin de que ninguna

(34) "Memoria 30-10-1809..." ya citada.

(35) "Memoria 30-10-1809..." ya citada.

persona, por falta de participación, *pueda alegar que sin su consentimiento se le despoja de su propiedad en la imposición de pechos y tributos*. Sólo a esta representación corresponderá sancionar las contribuciones públicas, sustituir o reformar el modo de reparto, así como confirmar los impuestos anteriormente establecidos o fijar nuevos impuestos.

En fecha tan temprana se insinúa la institución del presupuesto al advertir que la representación debía fijar la cuota de las contribuciones, con un período de vigencia de un año. Para ello debía formar *los presupuestos de sus productos líquidos y el de los gastos á que hubieren de destinarse*.

En cuanto al reparto debían seguirse tres principios fundamentales: generalidad, capacidad de pago y justicia distributiva. El fundamento último de la imposición se encuentra en la financiación de las necesidades del Estado, construido mediante un pacto entre los individuos que lo componen. El impuesto, por tanto, se justifica por la utilidad del gasto público:

...el repartimiento de contribuciones públicas ha de corresponder en quanto fuere posible á las facultades de los contribuyentes y ha de recaer sobre todos y cada uno de los individuos de la nación sin que pueda concederse privilegio ni exención á ninguna Provincia, cuerpo, Comunidad particular, ni persona porque deviendo ser el objeto de su inversión proporcionalmente útil á todos pecaría contra las reglas de la justicia natural cualquiera privilegiado.³⁶

Más significativa, si cabe, es la importancia dada a la desafectación impuestogasto, por cuanto se dispone expresamente que *ninguna renta del estado podra ser asignada en particular á ningun ramo singular del servicio: el producto de todas ha de estar asignado al gasto total*. Dicha formulación anticipa lo que años más tarde constituiría el fundamento de la Hacienda liberal. Desaparece el vínculo ingreso-gasto y el impuesto se transforma en una prestación abstracta que deberá ingresar en la Tesorería General con el destino de financiar de forma global las necesidades legítimamente determinadas del nuevo Estado.

Ello exigirá ejercer sobre los gastos el mismo control que exigió del legislativo la implantación del impuesto. Por tanto, si de capital importancia es la determinación por las Cortes o representación nacional del sistema de ingresos y gastos a que debían destinarse, no resulta ser menor su control y seguimiento, así como su publicidad. En cuanto a la recaudación, se señalará, de forma explícita, la necesidad de centralizar todos los fondos públicos en

(36) "Memoria 30-10-1809..." ya citada.

una sola tesorería, de tal forma que no haya ninguna renta, impuesto, tributo o arbitrio que no entre en el Tesoro Público, ni gasto que no se realice con cargo a dicho Tesoro.

La realización global del proyecto chocaba con un impedimento importante: la división del reino existente, expresión de la pervivencia de prácticas que minaban el espíritu de unidad que debía regir cualquier constitución. Una deficiente división territorial era un obstáculo tanto para arreglar la representación nacional y la forma de la elección, cuanto para la buena organización del reparto de contribuciones directas y recaudación de las indirectas. Se recoge el envite de toda una herencia ilustrada que ve en la división geométrica del territorio la introducción de un elemento de racionalidad y se propugna su más conveniente división.

Otro aspecto fundamental que inspira a Porcel, en su concepción de una nueva Hacienda, es la exacerbada defensa del principio “sagrado” de propiedad. En la mentalidad liberal, el Estado se justifica en tanto garante de los derechos fundamentales —libertad, igualdad y propiedad—, por lo tanto su misión consiste en establecer un ordenamiento cuyo fin último sea regular y sostener estos derechos. En la Memoria se declara que el único objeto de las leyes que habrían de formar el nuevo código debía ser la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre en sociedad, entre los que destaca *el goze seguro y libre de la propiedad*.

Garantizarlo obliga a establecer límites a la acción gubernamental, de ahí que se especifique que

...ninguna autoridad, ninguna voluntad sino es la del mismo propietario explicada por sí, ó por quien legitimamente lo represente pueda disponer del todo ó parte de sus bienes, porque si otra autoridad ú otra voluntad diferente pudiese disponer de ellos desde entonces dejaria de ser propietario y de tener el uso seguro y libre de lo que le pertenece³⁷.

Del párrafo transcrito destaca la exaltación de la propiedad como fundamento del nuevo orden social y la necesidad de establecer una adecuada relación propiedad privada-poder político. No será esta la única referencia al “sagrado” principio de la propiedad que encontremos en Porcel. Uno de los mayores alegatos puede verse en su intervención ante las Cortes, en la sesión 23 de Abril de 1813, en el curso de la cual dirá:

Estoy en la inteligencia de que si a algun propietario le viniese a la cabeza

(37) “Memoria 30-10-1809...” ya citada.

*establecer en su heredad la cria de sabandijas, se le debia permitir esta extravagancia, porque cualquier perjuicio que podria acarrear se veria recompensado con la idea de la seguridad que tenia en disponer a su gusto de su propiedad*³⁸.

Más patente, si cabe, es la postura adoptada con motivo de la presentación de la segunda proposición del Informe de 6 de julio de 1813³⁹ y cuya lectura da lugar a un intenso debate en el que se va a cuestionar la posibilidad de indemnizar a los poseedores de alcabalas o de derechos a percibir determinados tributos. El debate lo suscita el diputado Antonio Alcalá Galiano al poner en tela de juicio la interpretación que hace la comisión de la indemnización a estos poseedores. Porcel manifiesta las intenciones de la Comisión e intenta tranquilizar a Alcalá Galiano: “los poseedores de alcabalas y otros derechos recibirán el equivalente de ellos: pero no a su antojo, sino es con absoluta conformidad a las leyes y reglas establecidas para estas indemnizaciones”⁴⁰. En su opinión, tanto poseedores de alcabalas como de otros derechos debían ser indemnizados en función de las reglas y leyes establecidas para estas indemnizaciones, con independencia del origen de las enajenaciones:

*Se ha reputado hasta ahora como un derecho ó facultad corriente de los Monarcas la enajenación de las contribuciones públicas. Nada es más repugnante á mis principios; pero seria injusto en sumo grado tratar ahora de la nulidad de estas enagenaciones, hechas de buena fé, según la jurisprudencia del tiempo*⁴¹

Para Porcel, la concepción de la riqueza nacional como patrimonio del monarca conducía a continuos atentados contra la libertad del ciudadano, socavando las bases del “vínculo social”:

Claro es que los Reyes no han podido enagenar el derecho de imponer

(38) “Vid. D.S.C.G.E., Tomo VII, pág. 5101.

(39) La citada proposición rezaba así: *Las corporaciones y las personas particulares que se hallen en posesión de cobrar alcabalas en los puestos u otro cualquiera puesto público, sea a título de señores de los mismos pueblos, o por mercedes obtenidas de los reyes, o a título oneroso, cesarán en estas percepciones, y presentarán inmediatamente los títulos en cuya virtud los hayan obtenido, para que en vista de ellos se les conceda la indemnización competente, en caso de haberse concedido estos derechos en remuneración de servicios, o de poseerlos por ventas hechas a su favor, o por cualquiera otra causa onerosa.* D.S.C.G.E., sesión de 20 de julio de 1813, tomo VIII, pág. 5.756.

(40) Sin contenido

(41) *Ibid.*, pág. 5756.

contribuciones públicas ni el de percibir las en favor de particulares, cualesquiera que sea el precio ofrecido por él ó el servicio á cuya remuneración fuese destinado este derecho, porque semejante facultad destruye en su raíz el vínculo social y ataca ja libertad de cada ciudadano. Estaría en manos de! Rey destruirla sociedad enajenando las contribuciones con que ha de subsistir, y estas adquirirían un carácter de perpetuidad opuesto á su naturaleza. Contribuciones perpétuas y esclavitud, son sinónimos: las necesidades del Estado son variables, y las contribuciones deben serlo⁴².

Pese a lo dicho, abogará por la preceptiva indemnización a los poseedores de derechos, al entender que la forma de adquirirlos era conforme a la *jurisprudencia pública y corriente de aquellos tiempos desgraciados*, y que el derecho a la indemnización no debía determinarse en función de la naturaleza de la riqueza percibida como pago por la realización de determinados servicios, por cuanto no existía ninguna ley que considerara diferente la remuneración en función de la fuente de origen⁴³. La restitución del precio o el pago del interés legal constituiría, a su juicio, la verdadera indemnización.

La discusión se salda, como es sabido, con la aceptación de la propuesta del diputado Nogués⁴⁴ consistente en que los poseedores de alcabalas y derechos cesaran en su percepción y presentaran los títulos para ser indemnizados, conforme a lo dispuesto en el decreto de 6 de agosto de 1811 de abolición de señoríos y demás derechos jurisdiccionales. Así, pues, en consonancia con la línea emprendida por las Cortes, se elimina toda capacidad fiscal a cualquier institución distinta del Estado, pero se respeta la propiedad, tanto de bienes como de derechos.

CRÍTICA DEL SISTEMA DE RENTAS VIGENTE Y DEFENSA DE LA CONTRIBUCIÓN DIRECTA COMO PIEZA CLAVE DEL NUEVO ORDEN TRIBUTARIO.

El plan presentado en el Informe de 6 de julio de 1813 contiene varios atributos que merecen especial atención: sustitución del sistema vigente por un nuevo sistema que se ajusta en todo a los principios sancionados por la Constitución política como

(42) *Ibid.*, pág. 5757. Los subrayados son nuestros.

(43) *Sería monstruoso que remunerados dos por servicios iguales, el uno con la percepción de ciertos derechos; y el otro con dinero ó con alguna finca, fuese su condición desigual por la casualidad de haber recibido el mismo premio en especies o cosas diferentes*". *Ibid.*

(44) D.S.C.G.E., sesión de 21-7-1813, tomo VIII, pág. 5766.

base inalterable del sistema de impuestos; independencia del presupuesto de gasto, ya que *se acomoda a cualquier cantidad o cuota que se fije, puesto que con adiciones o sustracciones parciales, el gasto se nivelara por el producto de las contribuciones, o este por aquel*⁴⁵ y control de la gestión del ejecutivo “los pueblos tienen el derecho imprescriptible de exigir de sus representantes que no decreten más gastos que los absolutamente precisos, y que en su distribución y recaudación se observe igualdad y rígida economía”⁴⁶.

Por otra parte, un plan estable de contribuciones aseguraría la amortización de la deuda, considerada como un recurso fundamental en circunstancias excepcionales. La estabilidad del plan restauraría la confianza y posibilitaría el recurso a nuevos empréstitos. En su ausencia todos los esfuerzos para destinar con absoluta separación fondos suficientes al pago de los intereses de la deuda pública anterior y para amortizar su capital serían inútiles, dado que ante cualquier dificultad se haría uso de los fondos de amortización que “deberíamos respetar como sagrados”⁴⁷.

Se critica el entramado de rentas existente por su tremenda desigualdad en la distribución, que se manifestaba tanto a nivel provincial, cuanto entre los individuos de una misma provincia e incluso de un mismo pueblo. Seguir el precepto de la

(45) Informe de la Comisión Extraordinaria... op. cit., pág. 15. La suficiencia y la posibilidad de contar con cantidades ciertas se ofrecen como las principales virtudes del nuevo sistema. Se contraponen, pues, al principal defecto que ofrecía el anterior sistema, compuesto principalmente por contribuciones indirectas e incapaz de proporcionar cálculos más o menos precisos sobre su recaudación, lo que obligaba a la continua creación de papel moneda, especialmente en los años finales del siglo. El recurso al crédito solucionaba la inelasticidad de los ingresos con respecto a las crecientes necesidades financieras de la Corona.

(46) D.S.C.G.E., pág. 5627.

(47) Informe..., op. cit., pág. 32.

Con motivo de la presentación del Plan de Consolidación de la Deuda nacional y ante la propuesta de la Comisión ordinaria de Hacienda de rebajar la retribución de los vales, considerados como moneda y no como componentes de la deuda con interés, Porçel protestará arguyendo que había que facilitar la protección y circulación de los capitales.

Apuesta por darle prioridad a los vales sobre los réditos devengados por el capital forzoso, discutiendo que se haya de pagar a los vales un interés del 1 1/2 por 100 cuando a las fincas, obras pías, imposiciones sobre tabacos, salinas y correos, se les retribuye con un 3 por 100. En su opinión, había que retribuirles con igual renta, dado que “hay un interés muy grande en que, siendo esta deuda de capital libre, deuda que sustituye una parte del numerario en el comercio, siendo un capital que facilita las operaciones del comercio y de la industria, parece que se debe atender más que á otra especie de capitales ó de imposiciones; porque en España no estamos en la costumbre de que tal capital impuesto sobre tal ó tal renta circule para el tráfico, como sucede con los vales”. En definitiva, un capital que circula debía primar sobre “un capital productivo con intereses”, ya que la nación obtendría mayores ventajas facilitando la circulación de estos capitales. Su propuesta se concreta en la petición de un rédito del 2 por 100 para los vales. Vid. D.S.C.G.E., Sesión Extraordinaria de la noche del 7-9-1813, pág. 6.152.

constitucional implicaba conseguir la absoluta igualdad en la distribución de la contribución entre todos los españoles, igualdad que no se lograría mientras persistieran las diferencias provinciales. Para la Comisión, la unidad fiscal supone *adoptar para Castilla el sistema de Aragón, o para Aragón el de Castilla*.⁴⁸ La disyuntiva se resuelve con la adopción del *sistema de catastro, equivalente, talla, o única contribución, cuyos nombres son indiferentes siempre que el efecto sea el mismo*.

El eje fundamental del plan consistía en la supresión de rentas provinciales y estancadas con el objetivo de lograr la “libertad de circulación de los productos dentro de un estado libre”⁴⁹ y su subrogación por una contribución directa en función de la riqueza territorial e industrial de las provincias, repartida mediante el sistema de cupo, fijado por las Cortes.

La puesta en marcha del nuevo proyecto exigía la construcción del adecuado aparato administrativo, hecho que encerraba importantes transformaciones relativas al orden político y respondía a la concepción territorial del liberalismo incipiente. El sistema de reparto se apoyaba en una jerarquía de instituciones y secuencias a recorrer hasta llegar a la distribución de la carga a soportar por el contribuyente. El cupo inicial se repartiría anualmente por las Cortes en función de la riqueza del censo formado en 1799 y publicado en 1803⁵⁰. Las diputaciones provinciales arreglarían el cupo a cada partido; los ayuntamientos constitucionales, la cuota de cada vecino. Realizado el reparto, se decretaba un tiempo suficiente para que los pueblos pudieran realizar las preceptivas reclamaciones.

(48) *Ibíd.*, págs. 25-26.

Como es sabido, el sistema tributario del Antiguo Régimen se caracterizaba por la gran diversidad provincial. La comisión analiza el “sistema” dividiéndolo en cuatro grandes apartados de rentas: eclesiásticas, generales, provinciales y estancadas. La crítica a las rentas provinciales ocupa un gran espacio en el Informe, justificado por dos motivos fundamentales: por tratarse del ramo más necesitado de una profunda transformación y por haber sido fruto de múltiples y diversos escritos por parte de los autores económicos, hecho que ha dado lugar a la aparición de múltiples y heterogéneas propuestas por parte de los ministros encargados de su administración. Su profunda desigualdad e injusticia, su especial sistema administrativo, beligerante con la libertad y las leyes criminales establecidas, así como su bajo nivel recaudatorio son las principales críticas. El último renglón del sistema tributario vigente, las rentas estancadas, son firmemente criticadas por su deficiente administración que fomenta el fraude. La propuesta consiste en declarar libre la venta de los géneros a ellas sujetos en el interior del Estado y gravarlos a la salida y entrada al reino.

(49) (49) D.S.C.G.E., pág. 5626.

(50) Toreno, miembro de la comisión en el período estudiado, calificará años más tarde, el documento como *imperfectísimo y muy desigual, en que se mezcla a menudo y confunde el capital con los rendimientos, y se juzga como a tientas de los productos y valores de las diversas provincias del reino*, no obstante reconocer que en su adopción pesó *la premura del tiempo y las circunstancias de entonces* que no permitieron la formación de otro nuevo, *tarea larga y de días sosegados*. Historia..., op. cit. pág. 484.

La transformación del sistema político es la basa fundamental para la implantación del nuevo sistema tributario. Para Porcel ha llegado el momento en que por fortuna la Nación tiene *Constitución liberal*⁵¹. Sólo a partir de la existencia de un nuevo orden, tanto político como social y económico, podía entenderse una reforma estructural del sistema tributario.

Porcel se muestra partidario de la supresión de rentas provinciales y estancadas como un medio de fomentar la circulación y con ella el desarrollo de la industria y el comercio. Libertad de mercado y defensa de la iniciativa privada, lo llevan a cuestionar toda intervención gubernamental en la vida económica, singularmente el mantenimiento de fábricas por el Gobierno. En su opinión, *si fuera posible hasta la de cañones sería más útil que corriera por cuenta de particulares*⁵²; no obstante, advertía que no debían abandonarse sin antes sacarle toda la rentabilidad posible y además dando tiempo a los particulares para obtener en su gestión, siempre más económica que la del Estado.

Ante el destino que la Comisión propone para los géneros estancados, Porcel apuesta por sacar el máximo producto de las salinas, lo que se consigue obteniendo del Congreso a propuesta del gobierno, el precio de venta a pie de fábrica, en la certeza de que tal medida no atentará contra la libertad de los particulares ocupados en la explotación de estas minas⁵³, y para el tabaco, la imposición de un

(51) D.S.C.G.E., sesión de 19 de julio de 1813, Tomo VIII, pág. 5746. El proyecto reúne todas las ideas reformistas que han ido acumulándose en el seno de la Comisión, fruto de los trabajos aparecidos en el período, e intenta dar forma a la aspiración de nuevo sistema tributario muy madurada tanto en las cortes como en amplios sectores de opinión. Se da cuenta del corto alcance de las reformas fiscales emprendidas en el Antiguo Régimen, sosteniendo que su ineficacia venía dada por las restricciones que imponía el sistema socioeconómico vigente: *Los intentos de Pit (sic), Turgot, y Necker (sic), á pesar de sus talentos, no hubieran hecho en España mas que Lerena, y Gardoqui. No se observa diferencia en sus operaciones ministeriales obraron las causas generales que ellos no podían destruir.* Informe, op. cit., pág. 11. Se advierte que, de persistir las mismas circunstancias, no se podía intentar la tan ansiada reforma. La construcción de un nuevo sistema político, garantizado con la Constitución, cuyos principios Van a inspirar el nuevo sistema tributario, es un paso ineludible: *...hemos fixado nuestra Constitución política; hemos arrancado instituciones rancias que se oponían directamente a la ilustración y justa libertad de los pueblos; hemos prescrito leyes al Gobierno y sus agentes; hemos señalado sus funciones al poder Judicial, y hemos sancionado, en fin, bases inalterables sobre las cuales ha de estribar el sistema de nuestras contribuciones...* Ibid, pág. 7. Los subrayados son nuestros.

La tesis mantenida en el Informe es muy próxima a la que sostiene J. Caillaux, para quién, en el caso de la Francia del XVIII, *Turgot, a pesar de su talento; Necker, a pesar de su habilidad; Calonne, a pesar su tacto, no harán nada mejor; aunque tengan el apoyo de la opinión pública; no podrán realizar inmediatamente grandes reformas, porque tropezarán, como sus predecesores, con doble obstáculo; tendrán que atender a gastos excesivos; sobre todo, no podrán revocar abusivos privilegios.* Vid. *Los impuestos en Francia, La España moderna* Ed, Madrid, Tomo I, pág. 53.

(52) D.S.C.G.E., sesión de 22 de julio de 1813, Tomo VIII, pág. 5769.

(53) D.S.C.G.E., sesión de 30 de agosto de 1813, Tomo VIII, pág. 6086.

pequeño gravamen a su entrada al reino para no fomentar el contrabando⁵⁴.

Firmemente partidario de fomentar el comercio, mostrará su preocupación ante la posibilidad de que en la distribución de la contribución directa, las provincias marítimas sean más gravadas si se sigue la corriente de opinión que considera como propios de estas provincias los efectos y dinero que entran y salen por sus aduanas: *¿no llegan á Aragón generos extranjeros? ¿No se consumen ropas, azúcar y canela, y todos los demas efectos que circulan por lo interior de las provincias?*⁵⁵

Entre otros argumentos, expondrá que de seguir este método, *pueden pagar contribuciones que no tienen que pagar por estar impuestas sobre capitales que no eran suyos, y de los cuales solo extraían una miserable comisión*. E ilustra la idea con el ejemplo de Cádiz, que ante la obligación de repartir la contribución y no encontrar suficientes productos en el comercio, recargaría su agricultura e industria.

Porcel va a apoyar sus argumentaciones en favor de la contribución directa en los preceptos constitucionales y en la imposibilidad de encontrar otro método más seguro⁵⁶. Ante la alternativa al método de reparto basada en la capitación, apoyada por algunos diputados, va a realizar una crítica demoledora: la capitación es signo de esclavitud y un país que aspira a ser libre no puede establecer una contribución de este tipo. Adoptar este método conduciría a que se pagara según el número de personas y no según las facultades del contribuyente y, con ello, se caería en *principios desconocidos, anatematizados por la Constitución*⁵¹. Si se quiere cumplir con el texto constitucional que establece como principio fundamental la obligación de contribuir según las facultades, *venir nosotros ahora a contar, el número de cada familia, de cada pueblo, de cada partidario, sería contravenir*

(54) En la sesión de 26-3-1813 se había alzado contra los privilegios otorgados por las Cortes al comercio de Filipinas; “Se importan efectos asiáticos y se extrae dinero y no frutos ni producciones de nuestra industria (...), se perjudica a nuestros estampados y sedas de Cataluña, Valencia y Granada, y en la plata que se retoma se causa también daño a estos mismos ramos y a la agricultura e industria de América, ganando sólo el comerciante particular de Filipinas que hace propiamente el papel de agente o corredor de cambio entre el comerciante y fabricante extranjero y el consumidor americano”. Vid. D.S.C.G.E., tomo VII, pág. 4894.

(55) D.S.C.G.E., sesión de 21 de Agosto de 1813, Tomo VIII, pág. 6023.

(56) Para Porcel, *El único método es la contribución directa. Si el tiempo mejora nuestra suerte, tendremos el singular placer de disminuir nuestras contribuciones; pero siempre tendremos un método seguro para subirlas y bajarlas conforme a las necesidades, el cual no hemos tenido hasta aquí. Sanciónese el medio que propone la comisión o cualquiera otro cuyos productos sean iguales a los gastos de la Nación; de otro modo no tendremos ejército, Hacienda, ni libertad*. D.S.C.G.E., sesión de 19 de julio de 1813, Tomo VIII, pág. 5747.

(57) D.S.C.G.E., Sesión de 29 de Julio de 1813, tomo VIII, pág. 5832.

*al tenor de la constitución y a los principios generales de la justicia universal*⁵⁸.

Subrayada la imposibilidad de implantar otro método más seguro que la contribución directa sostendrá que ésta presenta un positivo conjunto de efectos económicos tanto para el presupuesto estatal como para el desarrollo de la riqueza nacional. La contribución directa sigue el rumbo de las necesidades del Estado y le otorga al sistema una gran movilidad. El Estado dispondrá de fondos ciertos y seguros en función de las necesidades que anualmente se indiquen en los presupuestos. Este sistema ejerce un efecto de control sobre los gastos de forma automática frente al carácter aleatorio de la recaudación de los impuestos indirectos, cumpliendo dos exigencias fundamentales: movilidad y suficiencia. Esto es, potencia recaudatoria para cubrir las necesidades del Estado y capacidad de adaptación al aumento de los gastos públicos.

La contribución directa establecida conforme a las facultades del contribuyente y a los gastos del Estado, conquista todos los objetivos a que aspira el nuevo orden: economía en la gestión —por la supresión de sueldos—, desarrollo de industria y comercio y, por último, capacidad y certeza recaudatoria. Con ella se sustituye un método sustentado en la incertidumbre —dada su dependencia de la voluntad de los consumidores— y en el mayor o menor despilfarro de los funcionarios de rentas.

La solución de la problemática derivada del difícil conocimiento de la riqueza imponible se encuentra, a su juicio, en la anualidad de su establecimiento, lo que evita la petrificación de las bases imponibles y las injusticias que derivarían de ello. Defendiendo la distribución anual en función de las variaciones de la riqueza⁵⁹, Porcel sale al paso de una crítica muy generalizada que niega la posibilidad de utilizar una base estadística, sustentada en la pérdida de valor informativo con el tiempo, hecho que se acentúa en circunstancias excepcionales⁶⁰.

En ningún momento trata de defender la pureza del Censo de 1799, y declara que la comisión es plenamente consciente de que su utilización conllevará todo tipo de desigualdades, aunque existe la promesa solemne de repararlas en el

(58) *Ibíd.*

(59) D.S.C.G.E., sesión de 25 de julio de 1813, Tomo VIII, pág. 5795.

(60) La cuestión para Porcel se soluciona siguiendo el método establecido en Aragón y teniendo en cuenta las variaciones de riqueza de un año a otro. Así, pues, *“Al individuo que en el manejo de sus caudales sufre la desgracia de quiebra o disminución se le descargará; pero al mismo paso se le cargará a otro que ha medrado, y así se equilibrará la contribución. Un comerciante que quiebra este año, y el año pasado estaba opulento, no se le distribuirá la contribución a proporción de lo que tenía el año pasado, sino a proporción de lo que le haya quedado”*. *Ibíd.*

futuro⁶¹. Mantiene su confianza en que la organización administrativa formada por la cadena de jerarquías provincias, partidos, pueblos, se encargará en todo momento de poner al día la información⁶². En lo que se refiere a la falta de información sobre la riqueza comercial, argumenta que el problema se paliará y hace notar que con el nombre de productos naturales e industriales va envuelto casi todo el tráfico y comercio interior, hallándose excluido el comercio exterior⁶³.

La provisionalidad y corta duración de la base y la casi total extinción del comercio exterior y de las fábricas que dan impulso al interior, no han de producir una *notable desigualdad* por la utilización del censo como primera base del reparto. La imposibilidad de obtener datos ciertos y la urgencia del momento son las bases utilizadas por Porcel, aduciendo, además, que las rentas estancadas y provinciales producen solo la mitad de lo que producían y, por otra parte, los métodos a que ha llevado la necesidad están secando la producción de riqueza⁶⁴.

Realizado este breve recorrido por la trayectoria política y por las reflexiones económicas de Porcel, podemos concluir afirmando su vinculación al llamado “grupo liberal” que aboga por un cambio en la estructura de la propiedad, por la unificación del sistema tributario y la racionalización de la administración y que apuesta por el crecimiento económico sustentado en la acumulación y movilidad del capital.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Administrativo de la Universidad de Granada*, leg. 1495-74.
Archivo del Congreso, legs. 3, n.º 7 y 2, n.º 1 (documentación Electoral).
Artola, M.: *Memorias de Tiempos de Fernando VII*, B.A.E., Atlas, Madrid, 1957, tomos XCVII y XCVIII.
— *Los orígenes de la España contemporánea*, LE.P., Madrid, 1975, 2 vols.

(61) La base, admite, no es perfecta, pero no existe otra mejor, por lo que en el futuro, se rectificarán las distribuciones, reparando o reintegrando a las provincias perjudicadas. D.S.C.G.E., sesión de 28 de julio, Tomo VIII, pág. 5822.

(62) La adopción del censo como base no traerá tantos problemas como se pretende si por ésta se entiende “una noción general, de la cual se vale el congreso para repartir en las provincias el cupo de las cuotas que han de pagar”. D.S.C.G.E. sesión de 29 de julio de 1813. Tomo VIII, pág. 5832. Si el objetivo es que los pueblos y los vecinos contribuyan en función de sus facultades, la distribución entre estos la ha de regular, por otros principios, la respectiva Diputación provincial. La base del censo debe entenderse, por tanto, como la *primera distribución* entre las provincias. D.S.C.G.E., sesión de 1 de agosto de 1813, Tomo VIII, pág. 5858.

(63) D.S.C.G.E., Sesión de 28 de Julio de 1813, Tomo VIII, pág. 5820.

(64) D.S.C.G.E., Sesión de 28 de Julio de 1813, Tomo VIII, pág. 5822.

- Beramendi, C.: *La inocencia triunfa al fin de la calumnia*, Imprenta de Vega y Cia, Madrid, 1820.
- Caillaux, J.: *Los impuestos en Francia*, La España Moderna, Madrid, 2 tomos.
- J.M.^a Caparros.: “La Chancillería de Granada durante la dominación francesa”, tomo I, págs. 197-207.
- Catastro de Ensenada*. Mairena, Archivo de la Real Chancillería, Granada, 5.^a Cat. 433, folios 18 y 125.
- Mecina Alfahar, Cat. 447, folio 11.
- Cepeda Adán, J.: “Granada en la época moderna y contemporánea (Apuntes para su historia)”, *ICE*, nov/1975, págs. 12-26.
- Comellas, J.L.: “Las cortes de Cádiz y la constitución de 1812”, *Revista de Estudios Políticos*, n.º 126/1962, págs. 69-112.
- Diario de las Discusiones y Actas de Cortes, 1811-1813*, Cádiz, XXII tomos.
- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813), Congreso de los Diputados, Madrid, 1870, 8 tomos.
- Díaz Lobón, E.: “Granada en la restauración fernandina 1814-1820”, *Anuario de Historia moderna y contemporánea, Universidad de Granada* n.º 4-5/1977-1978, págs. 219-253.
- “La masonería granadina y la ‘gran conjuración’ de 1817”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (1976). Andalucía contemporánea (Siglos XIX y XX)*, M. de P. y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, Tomo I, págs. 77-87.
- Fernández Martín, M.: *Derecho Parlamentario español*, Madrid, 1885.
- Fernández Almagro, M.: *Orígenes del Régimen constitucional en España*, Laia, Barcelona, 1976.
- Flaquer Montequi, R.: “El ejecutivo en la revolución liberal” en M. Artola (ed.): *Las Cortes de Cádiz*, Ayer, n.º 1, Marcial Pons, Madrid, págs. 37-65.
- Flórez Estrada, A.: *Obras*, B.A.E., Atlas, Madrid, 1958, tomos CXII-CXIII.
- Fontana, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, Ariel, Barcelona 1983.
- *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1883*, Crítica, Barcelona, 1982.
- Gallego Burin, A., Viñes Millet, C. y Martínez Lumbreras, F.: *El reino de Granada en la guerra de la Independencia*, Diputación provincial, Granada, 1977.
- Garzón Pareja, M.: *Historia de Granada*, Diputación de Granada, 1980-1981, 2 tomos.
- Gil Novales, A.: *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Tecnos, Madrid, 1975, 2 tomos.
- Girón, P.A. Marqués de las Amarillas.: *Recuerdos (1778-1837)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1978-1981, 2. Vols., edición y notas de A.M.^a Berazaluze.

- Informe de la comisión Extraordinaria de Hacienda sobre un nuevo sistema de contribución directa y extinción de rentas provinciales y estancadas, presentado a las Cortes Generales y Extraordinarias en 6 de julio de 1813, Imprenta de Diego García Campoy, Cádiz, 1813.
- Lasarte, J.: *Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen*, I.E.F., Madrid, 1976.
- Lebrun, CH.: *Retratos políticos de la revolución de España o de los principales personajes que han jugado en ella, muchos de los cuales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto, quando el retratista los iba sacando; con unas observaciones políticas al fin de la misma; y la resolución de la question de porque se malogro esta, y no la de Estados Unidos*, Filadelfia, 1826.
- Libro de Entradas del Real Collegio de los SS.AA. Sn Bartholomé y Sn Santiago el maior, Universidad de la ciudad de Granada (1773).
- Martínez Lumbreras, F.: “Una fundación granadina. El primitivo colegio de Santiago”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Tomo II, 1912, págs. 314-337.
- “Una fundación granadina. El colegio de San Bartolomé y Santiago”, *R.C.E.H.G.R.*, tomo III/1913, págs. 121-157 y 280-322.
- Morán Ortí, M.: “La formación de las cortes (1808-1810)” en M. Artola (ed.): *Las Cortes de Cádiz*, Ayer, n.º 1/1991, M. Pons, Madrid, págs. 13-36.
- Moreno Guerra, J.: *Manifiesto a la nación española*, Imprenta de la sincera unión, Cádiz, 1822.
- Moreno Olmedo, M.^a A.: *Heráldica y genealogía granadinas*, Universidad de Granada/Ayuntamiento, 1989.
- Oriol Catena, F.: “El Real Colegio de San Bartolomé y Santiago”, *Anales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada*, n.º 2/1926, págs. 113-121.
- J. Palanco Romero: “La Junta Suprema de gobierno de Granada”, *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada y su reino*, tomo 1/1911, págs. 109-121 y 186-196; tomo 11/1912, págs. 40-50.
- Palomeque Torres, A.: “Estampas del Colegio mayor granadino de San Bartolomé y Santiago durante el curso 1771-1772”, *Boletín de la Universidad de Granada*, n.º 2/1953, págs. 97-207.
- Rico y Amat, *El libro de los senadores y diputados*, Madrid, 1862, 2 tomos.
- Solís, R.: *El Cádiz de las Cortes*, Sílex, Cádiz, 1987.
- Suárez, F.: *Las Cortes de Cádiz*, Rialp, Madrid, 1982.
- Toreno, Conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*.
- Uriortua, F.X.: *Memoria sobre un nuevo plan o sistema de rentas. Presentada y*

leída a la Junta de Hacienda nombrada por la comisión de Cortes el año de 1809 por su vocal..., Imprenta de la Junta superior, Cádiz, 1811.
Villa-Real, R.: *Historia de Granada. Acontecimientos y personajes*, M. Sánchez editor, Granada, 1991.
Zavala, I.M.^a de.: *Masones, comuneros y carbonarios*, Siglo XXI, Madrid, 1971.

Fernando López Castellano

RESUMEN

Antonio Porcel es un genuino representante de la generación neoclásica granadina. Personaje a caballo entre dos siglos, su trayectoria vital se verifica no sólo en el tránsito de un siglo a otro sino de una España a otra. Vinculado al proyecto liberal, tanto en el ámbito económico como político; en su corta vida parlamentaria en las Cortes de Cádiz va a abogar por una nueva ordenación de la economía y un nuevo orden político sustentado en una “*constitución liberal*”. Hombre de sólidos conocimientos en leyes y economía política, se va a alinear, junto a Antillón y Toreno, en el grupo de los reformadores de la Hacienda. Su vida pública culmina con un breve paso por la Secretaría del Despacho de Gobernación de Ultramar en 1820.

ABSTRACT

Antonio Porcel can be considered as a genuine representative of the Granada neoclassic generation. He was a person astrid the eightieth and the ninetieth centuries and his vital development took place not only on the way from one century to the other one, but from one Spain to new one. He was committed with the liberal project, not only on the economical aims but also on the political ones; during his short period as a member of the Cortes de Cádiz he is going to be the defenders of a new economic order as well as a new political one based on a “*liberal constitution*”. He was a man of sound knowledge on the fields of the political economy and law, and along with Antillón and Toreno, will side with the group of reformers of the Public Finance. In 1820, his public life reaches its summit with a brief appointment in the Secretariat of thw Office of the Overseas Ministry.

DOCUMENTACIÓN

UN MEMORIAL DE 1594 DEL ARZOBISPO DE GRANADA D. PEDRO DE CASTRO SOBRE SU IGLESIA CON MOTIVO DE LA VISITA “AD LIMEÑA”

INTRODUCCIÓN

No es nuestro objetivo aquí estudiar las visitas Ad Limina Apostolorum, que constituían un mecanismo de información de la corte romana para conocer las características y problemas de las diócesis y mantener su control. Su origen va más allá de la época moderna, ya es conocida su existencia en la iglesia primitiva, aunque habían caído en desuso hasta que el concilio de Trento, actualizó y trató de su revitalización¹. Pero su normalización definitiva, al menos para el siglo XVI, vino dada por la constitución *Romanus Pontifex*, dada con fecha 20 de diciembre de 1585 por el Papa Sixto V (1585-1590)².

Sobre esta base los prelados fueron preparando sus memoriales, uno de los cuales es el que presentamos, y cuyos borradores o primeras copias constituyen, al margen de los presentados en Roma, una fuente importantísima para conocer la realidad de la iglesia y diócesis de que se trate.

(1) Vid. JEDIN, H.: *Historia del Concilio de Trento*. Pamplona, 1972-81.

(2) Sobre la historia de las visitas ad limina una, muy buena, visión de conjunto en: CARCEL ORTI, M. M. y CARCEL ORTI, V.: *Historia, Derecho y Diplomática de la Visita Ad Limina*. Valencia, 1989.

En el momento de la publicación de la citada Constitución era arzobispo de Granada D. Juan Méndez Salvatierra que había tomado posesión a través del canónigo Diego Romano el 17 de diciembre de 1577³ y recibido solemnemente por el cabildo el 14 de febrero⁴, nada se hizo sobre el asunto durante su pontificado, falleciendo el 24 de mayo de 1588. Dos años después en la sesión de 16 de abril de 1590 toma posesión por poderes dados al licenciado Juan de Morillas, el nuevo prelado D. Pedro de Castro y Quiñones⁶.

Se iniciaba así un áspero y complejo pontificado motivado en gran parte por la personalidad colérica del nuevo prelado, que tuvo serios y violentos conflictos con la Inquisición, con la Universidad⁷ y con el propio Cabildo. Era un hombre legalista y fiel a la corona y sin duda cuando llegó a Granada conocía la citada Constitución sobre las visitas.

Tras su llegada realizó visitas al cabildo y arzobispado⁸, en las que no entramos, que sin duda le sirvieron para recoger información sobre la situación de su iglesia. Aunque siempre tuvo una mala relación con el cabildo, encontró, sin embargo, buenos y fieles colaboradores entre los que destaca D. Pedro Guerrero, tesorero y sobrino del homónimo arzobispo, que era un buen conocedor de la iglesia granadina. En esta situación redactó durante 1594, como después veremos, el memorial que presentamos y que lleva por título “Relación del Estado y Gobierno de la Iglesia Metropolitana del Arzobispado de Granada”⁹.

NOTICIAS SOBRE LA ACTITUD DE LA CORONA ANTE LAS VISITAS A ROMA

La especial relación de control que la monarquía española tenía sobre la iglesia es bien conocida. En el caso de Granada tenía unas particularidades nacidas de su origen como iglesia patronada, que aumentaban la citada dependencia, dando a la corona una mayor autoridad no sólo en cuestiones económicas, sino, esto es aquí relevante, en la presentación de sus prelados y en la provisión de beneficios y prebendas¹⁰.

En este contexto apuntado, no podía el arzobispo enviar sus opiniones a Roma sin consultar antes al rey y así lo hizo enviando para ello al citado Guerrero a la corte

(3) Archivo Catedral de Granada (ACG), Actas capitulares, Tom. 6, fol. 173v.

(4) ACG. Actas capitulares, Tom. 6, fol. 183v.

(5) ACG. Actas capitulares, Tom. 8, fol. 127r.

(6) ACG. Actas capitulares, Tom. 8, fol. 27 lv.

(7) Vid.: LÓPEZ, M.: “D. Pedro de Castro y la Universidad de Granada”. En *Boletín de la Universidad de Granada*, 1974-75. pp. 5-28.

(8) ACG. Lib. 16, junto con otras visitas arzobispales, y Lib.4, fols. 222-227.

(9) Archivo General de Simancas. Patronato Eclesiástico (AGS. PE.) Leg. 43. Lo citamos como Relación...

(10) Vid. SUBERBIOLA, J.: *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera y el Estado Moderno.(1486-1516)*. Granada, 1985.

en su camino hacia Roma. La cámara, como después veremos, lo vio y enmendó y la nueva “Relación” fue entregada a Guerrero¹¹.

Sin embargo nos parece que la corona no tenía dada ninguna normativa sobre este asunto ya que con fecha 23 de diciembre de dicho año se dio una Real Cédula¹² a todos los prelados que en síntesis disponía:

Que envíen a la cámara las instrucciones que hicieran para la visita “Ad Limina” o que acudiesen a la misma las personas que fuesen a ir a Roma.

— Que esto se hacía para “...advertir lo que fuere necesario para excusar los ynconvenientes...”.

— Que si ya habían enviado a alguien a Roma, “...sera bien le escribays que antes de tratar de los dichos negocios ni passar mas adelante en ellos, vea luego a mi embaxador y le de quenta de su instruccion...”.

Como vemos, queda claro que la corona no puede permitir que lleguen informaciones a Roma sin que ella esté enterada y pueda eliminar o suavizar lo que le interesara.

Cabe por último señalar aquí un hecho de difícil análisis. La fecha de la entrega, ya revisada, a Guerrero de la “Relación” que había de llevar a Roma, es de 20 de diciembre, la citada R.C. de 23 del mismo mes. ¿Influyó el conocimiento de la “Relación” granadina en la publicación de la orden a todos los prelados? Sin duda, dicha R.C. llevaría tiempo preparada, pero pudo acelerarse su publicación por el motivo apuntado. No obstante, no deja de ser una hipótesis.

LA PREPARACIÓN DE LA VISITA

Ya hemos apuntado cómo el arzobispo Castro había recogido información a través sus visitas y con los informes que sin duda le dio su colaborador Guerrero. También las informaciones proceden de los párrocos y curas, a los que cita con frecuencia.

Guerrero en la sesión del cabildo de 6 de septiembre de 1594¹³ comunica a los capitulares que el arzobispo le envía a Roma a “...dar obediencia a S.S. y darle quenta del arzobispado...” y aprovecha la ocasión para ofrecerse por si necesitan que tramite algún asunto capitular. No eran buenas las relaciones del cabildo con el prelado y su entorno, incluido Guerrero, y la contestación lo deja claro, no necesitan nada, y además le niegan la “presencia”¹⁴ “...porque no saben los negocios que lleva...”.

(11) Al pie del primer folio hay una diligencia que dice: “Diose copia en la forma que esta enmendada a D. Pedro Guerrero tesorero de la dicha yglesia a XX de Diciembre de 1594”.

(12) 1594. diciembre. 23. R.C. ordenando a los prelados informen previamente de su visita a Roma. Archivo Histórico Nacional. Patronato Eclesiástico. (AHN. P.E.) Libros de Iglesia. Lib. 3, fol. 357v.

(13) ACG. Actas capitulares, Tom. 9, fol. 90r.

(14) La presencia era necesaria, según la Erección, para seguir ganando el estipendio, ya que se ganaba por “distribuciones cotidianas”. Sólo se podía faltar usando el Reclé o licencia de 100 días, por enfermedad o Patitur y para asuntos del cabildo o del prelado siendo ayudante o familiar suyo. Vid. *Consueta de Ceremonias y Gobierno de la Santa Iglesia Catedral Apostólica y Metropolitana de la ciudad de Granada*. Granada, 1819.

Esta era sin duda la respuesta esperada por el arzobispo y el propio Guerrero, ya que en la misma sesión presentó Guerrero el nombramiento de “familiar” del prelado, con lo que quedaba exento de la jurisdicción del cabildo¹⁵.

A partir de este momento el arzobispo Castro prepara con la colaboración de Guerrero la redacción del memorial o “Relación” para la visita y así lo reconoce el propio arzobispo, cuando ante el requerimiento del cabildo para que les pague el aumento concedido¹⁶ les comunica en la sesión de 6 de Octubre¹⁷ que está muy ocupado preparando con D. Pedro Guerrero la ida a Roma. Marcharía pues poco después Guerrero a Roma pasando por la corte donde, como vimos, recibió la enmendada “Relación” el 20 de diciembre, por lo que estaría en Roma en los comienzos de 1595, aunque no podemos confirmarlo.

ANÁLISIS DEL MEMORIAL¹⁸

Escrito en 10 folios, más uno con el título ya señalado, está escrito en letra humanística, tiene una diligencia al pie del primer folio sobre su entrega a D. Pedro Guerrero que ya hemos visto.

Esta diligencia es la primera cuestión, sobre la que ya hemos apuntado algo. Junto a ello las continuas tachaduras y enmiendas a las que la citada diligencia se refiere. Estos dos elementos nos hacen clasificarlo como la primera copia u original redactado en Granada y presentado ante el rey para su revisión.

Sobre este original se haría otro, con la definitiva redacción, en latín, que sería el presentado en Roma¹⁹.

Comprobado el documento presentado en Roma, hemos visto que coincide plenamente con el memorial que estudiamos, con la salvedad de los apartados tachados o enmendados en la cámara, que eliminó precisamente los aspectos más críticos del memorial original que aquí presentamos. Todos los apartados de análisis crítico y de sugerencias que presenta, fueron eliminados y

- (15) Familiar, es el nombre con el que se conocía a los capitulares que, según la Consueta, podía nombrar el prelado como ayudantes suyos y que tenían licencia para faltar a coro para resolver asuntos encargados por el prelado.
- (16) En estos días cabildo y prelado se enfrentaban violentamente, Castro agredió al Deán y encarceló al canónigo Molina, por la resistencia del arzobispo a pagar el aumento de 1.600.000 maravedís que le había sido concedido a los capitulares, por Felipe II en 1592, sobre la renta conocida como 4º benefical.
- (17) ACG. Actas capitulares, Tom. 9, fol. 95v.
- (18) Junto al memorial irían sin duda otros documentos. En el caso que estudiamos, nos consta que se enviaron juntamente los siguientes documentos: Un ejemplar de la Erección de la iglesia de Granada; un memorial de las iglesias restauradas por el arzobispo Castro en la Alpujarra; un traslado del pergamino hallado en el derribo de la llamada torre Turpiana; una copia de las declaraciones del colegio cardenalicio, a una consulta del arzobispo sobre las confesiones de los regulares y un traslado de la entrega del palio arzobispal a D. Pedro de Castro por el obispo de Jaén en 1590.
- (19) Archivo Secreto Vaticano (ASV). Congregacione Concilii. Relationes. Leg. 370A. Sobre las visitas “ad limina” en la Edad Moderna está realizando un valioso trabajo, el becario de investigación D. Miguel López Muñoz, al que agradecemos aquí su información.

no aparecen en la versión presentada en Roma, que es así meramente descriptiva y escasa de análisis, a diferencia del original que estudiamos. En el apéndice indicamos los temas que desaparecieron en la versión presentada en Roma.

Antes de entrar en una aproximación detallada conviene distinguir, en una primera lectura, la existencia de dos bloques diferentes, de un lado los datos informativos sobre la iglesia e instituciones eclesiásticas, que ocupan el comienzo del memorial y por otro, las opiniones y análisis críticos concretos que el arzobispo dedica a diversos temas y que en algún caso se mezclan con los datos meramente informativos.

El documento está estructurado en 68 apartados²⁰, numerados al margen y agrupados en bloques temáticos que analizamos.

Los primeros apartados, los dedica a describir las características de la iglesia, su catedral y cabildo, su origen, formas de provisión y características de sus diferentes prebendados. Continúa con la descripción de la Capilla Real y las parroquias y colegiatas existentes en la ciudad, terminando con una descripción somera de los colegios que tiene la Universidad²¹. Es como vemos, un bloque meramente informativo en el que no apunta ningún análisis que no vaya mas allá de sus opiniones estéticas.

Monasterios²²

El siguiente apartado lo dedica a describir los diferentes monasterios masculinos y femeninos, señalando los siguientes: Religiosos. 13 conventos de religiosos: 2 de Franciscanos, Santo Domingo, S. Jerónimo, S. Agustín, La Victoria, La Trinidad, La Merced, Carmelitas Calzados, Carmelitas Descalzos, S. Antón, La Compañía de Jesús, La Cartuja. Indica también los existentes en algunos pueblos y señala su pobreza, con excepción de La Cartuja, Sto. Domingo y La Compañía que “...tienen para comer...”.

Religiosas. 13 conventos en los que indica el número de monjas. Patronato Real: Santiago de la Madre de Dios, 30 religiosas. Sujetas al prelado: La Encarnación “de franciscas”, 60 religiosas.

La Concepción, “ franciscas sin velo”, 70 religiosas. El Carmen, 40 religiosas.

Santa Inés, “franciscas”, 80 religiosas.

Sujetas a su orden: Sta. Isabel la Real, “franciscas”, 80 religiosas.

Santa M^a de los Ángeles, franciscanas, 30 religiosas, eran de la orden tercera y se redujeron a Sta. Clara con Pío V.

Sta. Paula, jerónimas, 80 religiosas.

(20) En realidad son 67, pues la numeración pasa del 59 al 61, sin que nos parezca más que un olvido numérico.

(21) Relación... fols. Ir-IV. Apartados 1 a 7.

(22) Relación... fols. Iv-2r. Apartados 8, 9, y 10.

Nª Sª de la Piedad, dominicas 20 religiosas.

Sta. Catalina, dominicas, 60 religiosas.

Sta. Catalina de Zafra, dominicas, 50 religiosas.

Sancti Espiritu, dominicas, 40 religiosas.

Carmelitas Descalzas, 20 religiosas.

Termina el apartado dedicado a 108 monasterios planteando el asunto de la fundación, desde su punto de vista irregular, del convento de “franciscas capuchinas” por Lucia de Viena. Describe el proceso e irregularidades de dicha fundación, insistiendo en la falta de rentas y en que con limosnas ya no se puede vivir en Granada, para finalizar solicitando al papa que vea el asunto y lo determine.

Hospitales y Expósitos²³. Señala los siguientes:

Hospital Real, patronazgo del Rey, enfermedades contagiosas, 24 camas; para “inocentes”, 2-6 camas.

Hospital mayor de Sta. Ana, de la iglesia por la Erección. Para calenturas, 2830 camas.

Hospital de S. Lázaro, patronazgo real, lepra, 4 camas.

Hospital de S. Juan de Dios. Todas las enfermedades, 160 camas. Hospital de los Tejedores. Calenturas, 3 camas.

Hospital de la Caridad. Mujeres con calenturas, 12 camas. Hospital de S. Sebastián. Heridos y calenturas, 2-3 camas. Hospital del Corpus Cristi. Heridos, 6 camas.

Hospital de Navas. Convalecientes, están 10 días. Hospital Ramírez de Alarcón. Convalecientes, 4 camas. Hospital de los Peregrinos. Se le dan 3 noches, 8 camas.

A continuación el arzobispo hace una referencia a las rentas del hospital de S. Juan de Dios que evalúa entre 10.000 u 11.000 ducados al año y que están administradas por los hermanos de la orden “...**que todos son seglares e idiotas...**” y muestra su interés en manejar dichas rentas, pues pide al papa que se ponga un administrador de confianza que sea sacerdote y que el prelado “...**pueda quitar y remover al dicho administrador...**”. Sobran los comentarios.

Sobre los Expósitos, no hace evaluación, aunque señala que son muchos. Se detiene especialmente en un problema que refleja, en nuestra opinión, la situación de crisis y la picaresca del momento, la entrega como expósitos de muchos niños por sus propias madres, que luego acuden como amas de cría y cobran lo que se daba como salario. Adoba la cuestión con alguna descripción dramática como el caso de Loja, donde dice que los niños por no poder ser mantenidos, fueron arrojados al campo. Sugiere que se podrían controlar a las parteras, pero tal vez sería peor, crearía gran escándalo y “...**podría aver peligros y descubrir secretos...**”.

(23) Relación... Fols. 2r-3r. Apartados 11-18.

Cofradías²⁴

Señala que hay 10 cofradías de disciplina. Son pobres y viven de la limosna, por lo cual ningún cofrade quiere ser mayordomo pues cargan con los gastos, **“...porque no los tengan en menos y suelen quedar enpeñados...”**. Además son pocos para llevar la procesión y por ello alquilan a otros para que se vistan y disciplinen, pero muchos de estos se alquilan también con otras cofradías y se salen de una procesión y se van a otra y **“...así se desangran por el estipendio...”** y además, grave delito, **“...comen carne y dejan de ayunar...”**. Crean problemas de circulación, pues no cumplen la hora de salida y cuando coinciden en alguna calle **“...pasa el que mas puede...”**, teniendo que intervenir la justicia. Solicita al papa que se reduzcan a tres o cuatro.

Universidad²⁵

Señala, en primer lugar, la participación eclesiástica en la misma a través de los canónigos y capellanes lectores, **“...que tienen para comer”...**, pero señala la existencia de “cathedrillas” muy pobres.

Hace una propuesta de ampliación de los prebendados destinados a la universidad. En primer lugar pide que se cumpla lo mandado por Trento sobre que el Maestrescuela, dignidad del cabildo, lea en la universidad y en segundo lugar pide que el papa intervenga para que el rey acepte cubrir la canonjía de penitencia²⁶, también establecida por Trento para leer, y así serían así cinco los prebendados adscritos a la universidad y dos los capellanes. Dedicar a continuación un largo párrafo a criticar “la perniciosa” costumbre de los profesores de “dictar” las lecciones porque los **“...estudiantes no tienen para esto que venir a las escuelas, impreso tienen lo que se les lee y mejor...”**. Acusa a los maestros de no trabajar con este sistema **“...en dictar cuatro hojas se les va el año...”**. Piensa que no tiene solución, pues ha tratado de corregirlo, pero los estudiantes se van a otras universidades donde dictan. Pide al papa que dé Motu Proprio para solucionarlo.

Alpujarra²⁷

Describe, a veces con tonos dramáticos, la destrucción en que se hallan las iglesias, aún no recuperadas de la sublevación. Sobre los beneficiados señala su pobreza por la falta de población que ha obligado a unir algunos lugares.

(24) Relación... fol. 3r. Apartado 19.

(25) Relación... Fols. 3v-4v. Apartados, 21, 22, 23.

(26) Felipe II se negó en 1567 a que se destinara una canonjía a tal fin, por entender que no afectaba a las iglesias de Real Patronato la decisión tomada en Trento: 1567, agosto. 14. R.P. por la que se rechaza proveer una canonjía vacante en la Iglesia de Granada en penitenciario. ACEG. Lib. Cédulas Reales, Tom. II, fol. 14.

(27) Relación... Fols. 4v-5v. Apartados, 24-32.

Con los curas es muy duro, “...son idiotas y sin suficiencia...”, además no se dejan examinar y no se preocupan si los quita, porque saben que no hay otro para ponerlo en su lugar. Les acusa de tomarse muchas libertades, pasan muchos años sin hacer confesiones y no predicán, aunque él envía regulares de vez en cuando a hacerlo.

Sobre las pérdidas económicas las evalúa en 80.000 ducados de rentas y 600.000 ducados por daños en las iglesias. Se queja de que los reparos de las iglesias no se han podido hacer con las rentas de la llamada 4ª de beneficiados, por el aumento, al que nos hemos referido anteriormente, que se le había hecho a los prebendados de la catedral sobre dicha renta.

Dedica una larga referencia a la situación de las propiedades que en la Taha de Marchena, por donación de los Reyes Católicos, tenía el duque de Maqueda. Éste, por concesión pontificia²⁸, tenía los diezmos, pero no cumplía sus obligaciones, especialmente desde el alzamiento de 1568²⁹. Pide al papa que intervenga ante el rey para que esta situación se solucione.

Tras hacer una breve referencia al concilio y sínodos justificando su convocatoria y en lo que no nos detenemos dedica un largo apartado a cuestiones morales.

Moral³⁰

Se queja Castro de la relajación moral existente y de cómo no puede hacer nada “...en llegando a papel y tinta no se hace nada...”. Critica duramente las representaciones teatrales lamentando que la Chancillería autorice a veces las que él o su vicario prohíben. Se duele a continuación de la actitud de los fieles que se van a las misas a los conventos y no van a sus parroquias y por otra parte durante las visitas nadie quiere declarar por temor a quedar escrita su declaración, por lo que ya no hace interrogatorios escritos.

De las confesiones y los regulares³¹

Largo y muy duro capítulo sobre las confesiones en general, pero con especial detenimiento en la actitud de los clérigos de órdenes regulares que, resulta evidente, quitaban pecadores a las parroquias y clero secular. Sus quejas reflejan las de los curas, a los que se refiere continuamente como fuente de información. Resulta evidente asimismo que las órdenes religiosas tenían una mejor situación económica

(28) 1500. Julio. 1. Bula de Alejandro VI concediendo a los duques de Maqueda y sus sucesores la totalidad de los diezmos de los diez lugares que constituyen la Taha de Marchena, sin más cargo que construir las nuevas iglesias y pagar a los curas 20 ducados de oro al año por cada 29 vecinos.

(29) La iglesia había recurrido contra esta concesión y en especial pidió los excusados de los citados diez lugares. Se defendió D. Gutierre de Cárdenas, y la sentencia le fue favorable en 1531, por lo que la Iglesia no cobra nada de diezmos de la dicha Taha: Libro sobre asuntos de diezmos y posesiones de la Iglesia de Granada. ACG. Lib. 81.

(30) Relación... Fols. 6r-6v. Apartados 40-43.

(31) Relación... Fols.6v-8v. Apartados, 44-53.

y una menor rigidez doctrinal. Aparecen, en este sentido, expresiones como “...*que es el oficio de confesores como el de trato de grangeria...*” reflejando el mercadeo existente, casi siempre económico, con las absoluciones y penitencias, a que eran sometidos los que confesaban. La falta de respeto a los “...*casos reservados al prelado...*” también son citados y la generosidad en la absoluciones se expresa claramente, “...*lo absuelven todo...*”. No olvidemos las consecuencias económicas que para los ingresos de los curas y del propio prelado tenían estos abusos. También señala la fuerza que se hace a los moribundos cuando les dan la extremaunción y aunque no lo dice expresamente, suponemos que forzando su última voluntad testamentaria. Señala también que muchos regulares confiesan mujeres sin licencia o sólo con licencia para confesar niños, a pesar de tener menos de 40 años y dan a los penitentes la “cédula” de haber confesado para los párrocos, firmada por otro que no lo confesó y ello va contra los acuerdos de Trento³². No conviene olvidar aquí el papel controlador que los párrocos ejercían sobre sus feligreses a los que podían exigir la demostración del cumplimiento de la confesión anual y el consiguiente impacto económico que todo esto implicaba en las rentas de los curas. Tras poner algunos ejemplos de abusos de confesiones por los regulares, pide al papa se le conceda el derecho de visita a los regulares y que se ordene reformar los confesionarios de mujeres.

Otros aspectos de los regulares son también criticados. Su incumplimiento de las misas que los fieles les encargaban, “...*cumplen con una misa por muchas...*”, por lo que pueden cobrarlas muy baratas. Acusa a los regulares de dejar entrar mujeres en los claustros y a las monjas de tener niñas en los conventos con menos de 12 años.

Inmunidad y jurisdicción eclesiástica³³

Se queja de que la justicia seglar no respetaba la inmunidad de los templos entrando en ellos y sacando a los que allí se refugian, acusando a la iglesia de acoger a los malhechores, pero que él ha mandado que “pasado el peligro” los refugiados o “retraídos” se vayan de la iglesia, pero reconoce, “...*no soy poderoso para echarlos de ellas...*”, y además se van de una a otra y apedrean a los sacristanes. No se atreve Castro a llamar a la justicia seglar, por, lo que nos parecen, razones humanitarias, porque se los llevan a su cárcel y si es delito de pena de muerte, sería peligroso. Se lamenta finalmente, de cómo, a pesar de las últimas disposiciones de Gregorio XV (1590-91), no se consigue nada y la justicia seglar no hace caso a la eclesiástica.

(32) El concilio de Trento en el título “De sacramento penitentiis” dispuso que los testimonios de haber confesado fuesen firmados “manu sua” por el que confesó. Vid. JEDIN, H.: *Ob. cit.*

(33) Relación... Fols. 8v-9v. Apartados, 54-63.

Inquisición³⁴

No fueron nada buenas las relaciones del arzobispo Castro con la Inquisición, y no desde luego por que él fuera contrario a dicha institución, sino fundamentalmente por cuestiones corporativas de autoridad y preminencia. Dos fueron los choques más importantes, uno relativo a la colocación de los sambenitos en la catedral³⁵ y otro sobre la lectura de los edictos inquisitoriales.

En esta línea apuntada, Castro se queja en su informe del lugar que le asignan en los actos y autos de fe y especialmente cuando hay que votar, que lo ha de hacer el primero, “...como mas nuevo y de menor dignidad...”, debiendo ser el último por ser el arzobispo y “...ha de oír primero a los consultores que para eso son consultores...” También en este sentido lamenta que los inquisidores no piden licencia para leer los edictos en la catedral y sólo lo llaman “...para los tormentos y para lo definitivo...”, y por eso no acude a los autos de fe.

Finalmente dedica un amplio apartado a criticar la forma de tratar a los reos por los inquisidores y no por cuestiones humanitarias, sino por el abandono en que los tienen de confesores y clérigos que atiendan su alma, sacan a los condenados a morir muy pronto y “van turbados”, deberían darle más tiempo para confesar y comulgar y “...después quémenle el cuerpo que podrían obrar tanto arrepentimiento y contrición estos sacramentos que tomase de buena gana por su castigo la muerte...”.

CONCLUSIONES

Entendemos que el memorial o “Relación” que presentamos ofrece una panorámica muy crítica sobre la Iglesia de Granada en la cual son muy escasas las referencias positivas, que serían lógicas en un informe dirigido al papa. Las únicas referencias de este tipo aluden al propio prelado que se atribuye algunos aciertos, aunque no parece excesiva la autocomplacencia. Tal vez el propio carácter, muy ácido, del prelado favoreció este planteamiento general del documento. Sin olvidar tampoco el carácter de borrador o primera copia que hemos señalado para el mismo. Sin embargo, como hemos señalado, la Corona se encargará de suavizarlo.

Por otra parte y al margen de los aspectos meramente informativos, las cuestiones concretas más resaltadas se podían sintetizar en los siguientes temas:

Escasez de clérigos, que afecta la calidad y honestidad de los mismo. Fundación irregular de las franciscanas capuchinas. Abusos en la “exposición” de niños.

Deseo del arzobispo por controlar determinadas rentas hospitalarias, como las del hospital de S. Juan de Dios, con argumentos desacreditadores.

Confusión y desorden en las cofradías de penitencia.

(34) Relación... Fols. 9v-10v. Apartados, 64-68.

(35) Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Los sambenitos de la catedral de Granada”. En *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1977-79. Pp. 249-297.

Pobreza y métodos “perniciosos” en la Universidad.

Destrucción y abandono de las iglesias alpujarreñas, cuyos clérigos y beneficiados son duramente criticados.

Zonas alpujarreñas aún en manos seculares, como la Taha de Marchena, perteneciente al duque de Maqueda.

Crítica y sugerencia de prohibir el teatro.

Pérdida de influencia de la iglesia secular frente a los regulares.

Actitud arzobispal muy crítica con los regulares basada entre otras cosas en su competencia para con el clero secular.

Crítica, no a la inquisición en sí, sino a los procedimientos, que ignoraban al prelado, y con los reos, a los que tenían espiritualmente abandonados. En conjunto el memorial nos ofrece una panorámica bastante completa de la situación de la Iglesia granadina a fines del S. XVI.

APÉNDICE³⁶

Relación del Estado y Gobierno de la Yglesia Metropolitana del Arzobispado de Granada.

Pie: Diose copia della en la forma que esta enmendada a D. Pedro Guerrero tesorero de la dicha yglesia a XX de diciembre de 1594.

(Fol. 1r)

El estado de las Yglesias

1. La yglesia metropolitana desta ciudad es la quarta deste reyno despues de Toledo, Sevilla y Santiago de Galizia. Es del patronazgo real por concesion y bula apostólica por aver ganado los reyes este reyno de los moros, es en ella un prelado y lo es D. Pedro de Castro indigno sacerdote, consagrado en mayo de 90, resçibio el palio en fin de octubre del mismo año, ay treinta y un prebendados, siete dignidades, doze canonigos, doze racioneros y un Arzipreste. Y por la Ereccion de la yglesia que va con esta, que fue en año de mill y quatrocientos y noventa y dos se erigio con diez dignidades e cinquenta canónigos, los diez unidos a las dignidades, quarenta racioneros, veinte capellanes y veinte acolitos y un Arzipreste que es cura de la parroquia de la yglesia y otros oficios como en ciudad tan grande y cabeça de Reyno y despues porque no basto la renta que se le dio, se reduxo al dicho numero de treinta y uno y al Arzipreste, por don Hernando de Talavera primer Arçobispo de Granada y se aprobo y confirmó

(36) Normas de transcripción:

La transcripción y acentuación se actualizan lo necesario para hacer inteligible el texto. Se mantiene la Ç cedilla.

La rr al principio de palabra, se transcribe por r.

Se desarrollan las abreviaturas y se mantienen las contracciones que no induzcan a error. Se indica el final de folio con // seguido del número correspondiente.

Vid. Normas de Transcripción de textos y documentos. CSIC. Madrid, 1941. Travaux de la Commisón Internationale de Diplomatie. En Folia Cesaraugustana. Zaragoza, 1984.

por bula de S.S. Clemente VII el año de 525. Es la yglesia de las mas bien servidas y ceremoniadas que hay en el reyno, sientese muchas vezes falta de prebendados porque ay muy pocos, supiese con un collegio que tienen, de treinta clerigos que sirven bien. Años a se suplico a S.M. que fuese servido de acrecentar el numero de prebendados. Tiene dos sufraganeos, el obispo de Almería y el obispo de Guadix.

2. De estas canongias estan aplicadas dos para positivo y escolastico, otra doctoral canonista y la otra de penitenciaria que manda el concilio, ni el prelado puede averia probeido por ser todo del patronazgo real, y suplicando a S.M. que se sirva que se provea como lo manda el concilio, responden sus ministros, que basta que S.M. a consentido que se hagan de leccion y pulpito tres canongias en la yglesia y dos capellanias en la capilla real. Tiene esta yglesia en el crucero una capilla real antigua muy autorizada que fundaron los señores reyes catolicos que ganaron este reyno, tiene un capellan mayor y veinte y quatro capellanes y ocho medios capellanes y otros ministros. A se tratado algunas veces de unirla con el coro y cabildo de la yglesia cathedral por muchas combeniencias y causas que para ello ay, y con esto se haria numero de prebendados que hiziesen coro bastante pero esto pende de la voluntad de S.M. como patron y señor de la capilla.

3. Ay en la ciudad en el barrio que llaman Albaizin, una yglesia colegial que llaman Sant Salvador, tiene un abad y ocho canonigos y sus oficiales son pobres.

4. Ay en la ciudad 22 parroquias, estas parroquias tienen cada, dos beneficiados y en algunas uno, parece que son pocos los beneficiados por que las yglesias algunas de ellas son de mucha vezindad y gran parroquia, demas de los beneficiados, hay curas y encarga el prelado el curado a los beneficiados siendo para ello los beneficiados // (Fol. 1v) y queriendolo, o nombra curas y los quita el prelado a su voluntad. Son pobres los curas con lo qual muchas veces no hay personas para curas como convenia y son moços y comienzan a servir lo primero en los curados porque no hay otra cosa que les dar, con dificultad puede encargarseles el govierno o administracion de la yglesia, no perseveran y otro dia se van y quando tienen conocida la parroquia la dejan, pende todo de los hombros del prelado.

5. Fuera de ciudad en el distrito o dicocesis del arzobispado hay ciento noventa y tantas parroquias, en las ciudades de Loja, Alhama, Almuñecar ay cinco y seis y ocho beneficiados y en las demas a dos y a uno y en los demas lugares destos de fuera encarga el prelado la retoria y curado a los beneficiados porque con dificultad podria un cura sustentarse, y aun el beneficiado con el curado tiene trabajo. Todo es pobre no solo en la tierra pero dentro de Granada y parece que se pinto en esta ciudad la pobreza de fuera y que es todo un hospital.

6. Todos los susodichos prebendados de la yglesia y capellanes de la capilla real y beneficiados de la ciudad y de fuera della S.M. como patron los presenta al prelado para que les haga la collacion. Los capellanes y prebendados libremente, presentando a quien es servido, excepto las prebendas doctoral y magistral y de escritura de la yglesia y capilla que en estas nombra la yglesia dos por oposicion, para tres canongias, doctoral, y magistral y

positivo, y la capilla nombra dos para las dos capellanias doctoral y magistral y S.M. elige y presenta al que es servido de los dos, y para los beneficios el prelado nombra tres para cada uno, de los cuales S.M. elige y presenta al que es servido. Esta orden de nombrar a las dichos tres prebendas y a dos capellanias y a los beneficios es por permission y cedula de S.M. que quando quisiere podra quitarlas y nombrar y presentar uno solo como fuere servido y al presentado en la forma susodicha le haze el prelado la collacion.

7. De estos beneficios del Arzobispado de Granada cuya presentacion como esta dicho pertenece a S.M. como patron y los probee nombrando el prelado tres, los mas benemeritos y escogiendo dellos el que mas es servido, el emperador nuestro señor en el año de 534 hizo merced de veinte dellos a los collegios Real y Eclesiastico desta ciudad para que nombrando el prelado que es o fuere un colegial de los dichos dos colegiales, el que le parezca ser mas idoneo havil y suficiente, en quien concurran las cualidades necesarias para el servicio del tal beneficio y doctrina de los feligreses, S.M. le de la presentacion del en la forma y segun que se da a los demas, para que con esto se apliquen los collegiales de los dichos dos collegios a letras y estudio y sirvan en la dicha universidad y vivan como combiene.

8. Monasterios de religiosos hay en la ciudad trece, dos de S. Francisco, S. Domingo, S. Hieronimo, S. Agustin, la Vitoria, la Trinidad, N^a Sra. de la Merced, Carmelitas calzados y otros descalzos, S. Anton, terceros de S. Francisco, la // (Fol. 2r) Compañia de Jesus, la Cartuja y fuera de la ciudad en el distrito del Arzobispado, en la ciudad de Loja dos, S. Francisco y N^a Sra. de la Victoria, en la ciudad de Alhama uno de Carmelitas calzados, en la ciudad de Almuñecar otro de vitorianos, en la villa de Motril, otro de vitorianos, en La Zubia, junto de Granada, uno de descalzos de S. Francisco. Comunmente son pobres sino es la Cartuja, S. Hieronimo, Santo Domingo, la Compañia, que tienen de comer.

9. Monasterios de monjas hay trece en esta ciudad, el uno es de la monjas de Santiago subiectas a S.M., tiene 30 religiosas; los quatro subiectos al prelado, la Encarnacion de franciscas tiene 60 religiosas, la concepcion franciscas sin velo tiene 70 religiosas, el Carmen 40, Santa Ynes, franciscas 40, los demas subiectos a sus religiosos, Santa Ysabel la Real, franciscas abra 80, fue la fundacion de los señores Reyes Catolicos; Santa Maria de los Angeles, franciscas, abra 30, eran de la orden tercera reduxeronse a la orden de Santa Clara en tiempo de nuestro muy santo padre Pio V; Santa Paula, hieronimas, 80; Nuestra Señora de la Piedad, dominicas, 20, fundacion de la duquesa de Sessa; Santa Catalina de Siena, dominicas, 60; Santa Catalina de Zafra, dominicas, 50; Sancti Spiritu, dominicas, 40; Carmelitas descalzas, 20. Hay en la ciudad de Loja deste Arzobispado otro de franciscas, tambien son pobres y el gobierno que hay en los dichos monasterios se dira en su lugar.

10. Una Lucia de Viena dio en querer erigir en esta ciudad un monasterio de monjas franciscas capuchinas y traxo bulas para ello de S.S. Sixto V por el año pasado de ochenta y ocho, cometida al licenciado Zabala canonigo desta Santa Yglesia, este Zabala erigio el monasterio avra cinco años, despues traxo otra

comision sobre ello de un auditor de camara, e reparado porque no son, ni fueron ciertas, las causas y narracion porque S.S. dio la licencia para le erigir, y las causas refieren son, que el Arçobispo mi predecesor avia dado consentimiento para ello y que la Lucia de Viena tenia casa en que poder edificar el dicho monasterio, y hazienda para le dotar, y no hay uno ni otro, porque deste consentimiento del Arçobispo no consta por auto ni por escrito, dizenme que la dicha Luzia de Viena pretendio que habia sido el consentimiento de palabra y le quiso probar y hizo informacion ante la justicia seglar sin atacion de paite, y en la hacienda de Lucia de Viena, ni tiene casa ni renta para el monasterio y la casa en que esta el monasterio agora es de una memoria de unos defuntos o cofradia, que tampoco podia admitir monasterio en la casa sin que precediera informacion de ser en utilidad de la cofradia o memoria, no tiene la casa dote ni hazienda, ni la Lucia de Viena para se la dar, sustentase la casa de memorias, no tienen prelados, ni hazen profesion, ni an dado la obediencia a nadie ni yo las recibo porque en Granada no se pueden sustentar ni gobernar ningunas sino tienen hacienda, es impertinentissima cosa este monasterio, S.S. mandara en ello lo que fuese servido.

11. Ay en la ciudad onze hospitales, el Hospital Real, este es de S.M. y de su patronazgo y se visita por sus visitadores y ministros, curanse en el de enfermedad contagiosa, tendra veinte y quatro camas, en el mismo Hospital Real en otro quarto se curan inocentes ay de dos a seys.//

(Fol. 2v) Hospital mayor de Santa Ana, curanse de calenturas, tiene veintiocho o treynta camas fue instituido por la ereccion de la yglesia y al mismo tiempo y dale la ereccion por dote y renta, cierta paite en las rentas decimales como parecera por la ereccion, que rentara un año con otro trecientos y tantos mil maravedis y seisicentas fanegas de trigo, son administradores el prelado y cabildo, visitale el prelado y nombra rector.

El Hospital de S. Lazaro tiene quatro camas, curanse del mal de S. Lazaro es de patronazgo de S.M.

El Hospital de S. Juan de Dios, este es gran hospital, tiene ciento y sesenta camas curan de todas enfermedades a hombres y mujeres y estan apartados en aposentos a parte, administrale el prelado, en todo es casa de importancia y el prelado a embiado de los hermanos de ella a Lisboa y Sevilla y a otras ciudades en donde los prelados han hecho hospital de los mesmos hermanos. El Hospital de los tejedores, para curar de calenturas, ay tres camas. El de la Caridad ay doce camas para mujeres de calentura. El de S. Sebastian, dos y tres camas para curar heridos y de calenturas. El del Corpus Cristi para curar heridos, hay seis camas. En el de Nabas, es de convalecientes, ay doce camas, estan diez dias. El de Ramirez de Alarcon, es de convalecientes, ay quatro camas. El de los peregrinos que van de camino, se les da posada, tiene seys a ocho camas.

12. En el dicho hospital de Joan se juntan mucha cantidad de limosnas de diez a once mill ducados cada año, esto todo pasa por mano de los mismos hermanos porque todos son seglares e idiotas y no ay mas quenta que la que quieren

dar, o lo que dizen que juntaron de limosnas, parece que seria bien dar orden en esto y poner un administrador onrrado y de confiança, sacerdote, en cuyo poder entrasen todas las limosnas que los hermanos fuesen recogiendo y las demas mandas de testamentos, y que este, quando le paresciese al prelado, hiciese oficio de hermano mayor porque muchas vezes de ordinario no ay entre ellos quien lo pueda ser y se pasa muchos años con un hermano mayor sin aver otro que lo pueda ser y que el prelado pueda quitar y remover al dicho administrador quando le pareciere.

13. Ay mas otra casa do se crian niños expositos ay muchos y hazese con cuidado, sustentanse de rentas de diezmos de la parte de diezmos que por la ereccion pertenece a los hospitales de fuera de Granada, es la administracion toda del prelado, seria bien dar alguna buena orden en este caso que no hallo como cessasen los fraudes y engaños que alli hazen, exponen muchos y se tiene relacion que muchas vezes los an expuesto sus mismas madres y que vienen por ellos y los toman a criar a titulo de amas encubriendo que son sus madres y se les paga esta crianza como si no fuese madre, como se paga a las otras amas que no son madres, esta largo esta libertad de exponer. En la ciudad de Loja se dio lugar que se criasen niños expositos y se pagasen de la renta del hospital, avia tantos y se presumieron tantos excesos que el Arçobispo D. Juan Mendez mando que no se recibiesen // (Fol. 3r) ni criasen a cuenta del hospital, echanlos en el campo y viñas y heredades do mueren algunos, bien supiere yo quien son las madres dando orden con las parteras quien pario y luego a las madres que hizo de la criatura, no osso, que pareceria escandaloso y podria aver peligros y descubrir secretos, recibiria mucha merced si se pudiese poner remedio en los excesos y engaños y que los atajasemos. Todos estos hospitales sino el Real y San Lazaro, visita el prelado y el de Santa Ana y niños expositos administra y gobierna particularmente y probee de lo necesario.

14. ³⁷ A querido visitar el hospital de Ramirez de Alarcon y impidenlo los que lo tienen a su cargo porque dizen que es del patronazgo real y que S.M. es patron y protector por las clausulas de la fundacion, y que el concilio, sesion 23, capitulo 8, aunque manda que el prelado pueda visitar los hospitales, pero que dize, non tamen que sub regum immediata protectione sunt, a esto se replica, que fuera si su magestad fuera protector inmediato, pero que no lo es y aunque el fundador dejo a S.M. por patron que S.M. no acepto el patronazgo, ni trata el hospital en ninguna manera, ni parece ver ni visitar. No ha ejecutado el prelado el visitarle porque se lo han de impedir por la razon susodicha y luego lo llevaran por via de fuerza a chancilleria y asi lo han dicho que lo han de llevar. Las clausulas de la fundacion del dicho hospital se llevaran por si a parte, SS mandara lo que fuese servido y la congregacion de cardenales lo declarara y esso procurara cumplir el prelado.

15. ³⁸ Convendria consumir algunos de estos hospitales y unir los otros como lo manda el concilio, no ossa el prelado hacerlo por que luego ha de aver dificultades con la chancilleria y consejo. Esto en los hospitales que hay dentro de la ciudad.

(37) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

(38) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

16. Fuera de la ciudad hay hospitales en los partidos porque por ereccion se señalo en cada lugar cierta cuota de los diezmos para que obiese hospitales.

Los dichos lugares de fuera donde hay hacienda y vecindad para haber hospitales, hay hospitales con lo necesario y allí se gasta toda la hacienda que tiene cada hospital.

En las siete villas y lugares que tiene la vega y sierra por ser cada lugar de estos poca la vecindad y la renta que no puede sustentar hospital, ay en cada uno de estos lugares un hospital y hospitalero con dos o tres camas donde se haze hospitalidad de paso, do se recogen los pobres y de allí se embian a Granada al hospital mayor de Santa Ana, no estan mas en el dicho hospital mas de dos o tres dias segun fuese su necesidad.

17. En la ciudad de Loja hay quatro hospitales, es necesario consumir uno o dos o reduzirlos todos a uno como lo manda el concilio.

18. Agora de dos años a esta parte a acrecentado el prelado el hospital de Motril que es de mucha importancia por ser lugar de mucha gente, costa y pesqueria y ingenios de açucar y a puesto en el un hermano de los del hospital de Joan de Granada con lo qual ay mas de 20 camas y se administra bien, vendito sea Dios, que antes no se hazia nada.

19. Ay en esta ciudad diez cofradias de disciplina que hacen sus procesiones jueves y viernes // (Fol. 3v)l santo, conbendria al buen gobierno de ellas que se reduxeren a cinco porque son muy pobres y no tienen otra hazienda sino la limosna que piden y esta es muy poca y por eso los cofrades reussan de ser mayordomos y oficiales porque de su hazienda cumplen lo que falta porque no los tengan en menos y suelen quedar enpeñados y alcançados y con necesidad. Los cofrades de cada una son pocos y por no llevar desautorizadas las procesiones alquilan a otros que no son cofrades para que se vistan y vayan disciplinando en la procesion y estos tales que asi se alquilan se concertan con una cofradia que la acompañaran hasta tal calle y en llegando allí se salen de la procesion y van a cumplir con otra cofradia y acompañar la que tambien los tiene alquilados y asi se desangran por el stipendio que les dan y los mas de estos comen came por el trabajo y dejan de ayunar estos dias que les obliga la yglesia; por ser tantas las cofradias tienen muchas pesadumbres sobre guardar sus antigüedades y aunque por que no se encuentren en las calles les señala el prelado horas a que han de salir, no lo pueden cumplir tan puntualmente y si se encuentran en alguna calle una procesion con otra pasa primero el que mas puede y no los pueden poner en paz los juezes eclesiasticos ni seglares, si se reduxesen a tres o quatro cesarian estos inconvenientes, serian mas abultadas, con mas numero de cofrades y aprovecharles ya mas la limosna, serian mejor regidas y no se encontrarian.

Demas destas cofradias de disciplina ay otras sin disciplina ay mas de cinquenta dentro en la ciudad y otras muchas fuera en toda la diocesis, unas por bulas apostolicas o confirmadas, otras confirmadas por el ordinario, que tambien seria conveniente que el ordinario las reduxere a menos o quitando algunas e juntandolas y uniendolas a otras.

20.³⁹ Ay una universidad y estudio general que el Papa Clemente la erigio año de 1531 a suplicacion del Emperador y del Arçobispo de Granada.

En esta universidad las catedras y lecciones que ay son cinco en propiedad que son los dichos tres canonigos y dos capellanes de la Capilla Real que por razon de sus prebendas estan obligados a leer los tres theologia y los dos canones ay otras cathedrillas y licciones, las cathedras o prebendas de los canonigos y capellanes tienen de comer, pero las cathedrillas son pobres de muy poco salario. Da el prelado para ayuda a pagar los dozientos ducados cada año de su hazienda y para una leccion que a instituido de cathecismo romano de Pio quinto treinta mill maravedis.

21. ⁴⁰ El concilio de Trento sesion 23, capitulo 18 verso deinde ut cum minore, manda que el eclesiastico que es maestrescuela lea en las escuelas y universidades de por si, si fuere idoneo y si no por idoneo sustituto aprobado por el ordinario y que el prelado le compella dello, etiam per subtractionem fructum, y por esto manda que sea graduado en theologia o canones e idoneo. En la yglesia de Granada ay maestrescuela que es el scolastico y en ello no se a executado lo probeido // (Fol. 4r) por el concilio ni lee en las escuelas ni en la universidad ni fuera y leyese y si se instituyese la canongia de penitenciaria avria cinco lecciones de theologia si el escolastico fuese theologo, o tres de canones si fuese canonista, todas de propiedad y ricas y seria estudio muy bastante si S.S. fuese servido de mandar escribir a S.M. que se sirviese que se instituyese la canongia de penitenciaria y que al scolastico que presentare, fuese entendiendo que a de leer y con las calidades para leer necesarias, claro es que sera gran beneficio a la universidad.

22. ⁴¹ En la universidad ay una perniciosa costumbre de dictar, que se a introducido en todas las facultades hasta en la de artes, con la qual no se passa ni pueden saber ni aprovechar a los estudiantes, ni tienen para esto para que venir a las escuelas, impreso tienen lo que se les lee y mejor. Los maestros con esto no trabajan, no estudian, no passan nada, en dictar quatro hojas se les va el año y en aviendo un estudiante moroso en escrevir, como lo son muchos, retarda a los otros y asi no se haze nada. Yo alcanze a Salamanca, que no solo no se dictaba, pero no osaban dar theoricas, que llaman, ni aun las expositivas del texto y si querian dar algunas o otra cosa en el escrito, lo davan las (...) con esto se leya, oya y pasaban las asignaciones, que les estavan señaladas por estatutos y en tiempo mas atras leya cada propietario de S. Lucas a S. Juan toda una parte entera de Santo Tomas, en Granada no se passa por año en ninguna facultad sino qualquier texto y el estudiante se queda ayuno, es lastimosa cosa y esta perdida la universidad, que es seminario de este reyno y porque este abuso y corruptela de dictar es ya comun en todos los estudios generales y universidades de este reyno y en los monasterios de religiosos y aunque el prelado quiere quitarlo en la universidad de Granada y lo quito por dos años, no solo no hace

(39) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

(40) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

(41) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

beneficio a la universidad, mas ante la hace mucho daño porque se van los estudiantes a otras universidades do dictan y asi no es bastante para lo remediar, ni puede sino se quita tambien y prohíbe el dictar en todas las universidades. Su Santidad sera servido de ver si convendria mandarlo assi y quitarlo con mandamiento y motu proprio general, porque es articulo de mucha importancia.

23.⁴² Ay tres collegios, el uno el Real que por mandado de S.M. el Emperador siendo el Arçobispo D. Gaspar de Avalos y le governaria el prelado, en que avra por su fundacion quinze collegiales, dos juristas y treze tehologos, como convenia para el goviedo de este arzobispado que fuesen theologos. El consejo ha quitado al prelado la adminstracion y gobierno y se ha reduzido a diez collegiales, son los ocho juristas y dos theologos. El otro el collegio de Santa Catalina, es de gobierno del prelado, tiene doze collegiales theologos. El collegio de S.Miguel es de gobierno del prelado era de muy niños que no resultava utilidad, yo e ordenado que quando entren en el no sean menores de doze años y ayan de saver ya latin y que // (**Fol.** 4v) estudien en el artes y despues otras facultades, es de mucha utilidad y gran seminario, ay en el veinte y ocho collegiales, deseo llegarlos a cinquenta.

24.⁴³ Las yglesias y parroquias de Alpujarra valle y costa y algunas de la vega de este arzobispado que son muchas, quando vine a esta yglesia las halle en el estado que las asolaron y quemaron los moros en la rebelion y levantamiento que hizieron en este reyno el año pasado de 69 y 70 hasta dejarlas en solas las paredes que llaman en alverça, a la nieve, sol, agua y viento, unas estan sin altar, sin sacramento, sin misa que no se dize en muchos días aunque sean de fiesta por el peligro, que me afirman que acontecio estando açando la hostia arrebatarla el viento al sacerdote de las manos, dejandole en los dedos lo que tenia entre ellos, llevo lo de mas por lo alto y la saco de la yglesia y nunca mas se pudo hallar y que a acontecido los perros y los lobos desenterrar y comer los muertos, sin retablo ni ymagen, torre o campanario, ornamentos, libros, ni crismeral, en fin no ay mas que las paredes solas y aun en algunos pueblos paredes no tienen que toda la yglesia esta por el suelo y en otros pueblos dizen misa en unos colgadizos de cañas o de cualquiera, con que se cubre el altar y el pueblo esta al agua, sol y viento.

25.⁴⁴ El reparo y edificio de estas yglesias es muy dificultoso porque son muy grandes, largas, anchas, altas, muy costoso edificio como edificado por obispos y por prelados sanctos con el fervor que tenian y amor a las cosas de Dios y asi debio de convenir por la bezindad que avia en tiempo de moriscos, agora que casi no hay vezindad, es necesario hazerlas menores y atejarlas, el altura es tanta que casi cuesta tanto atejarlas como hazerlas de nuebo y no biene ni parece bien el atejo con la altura, y otras muchas incomodidades y fuera mejor que las paredes estuvieran por el suelo, porque sin ellas se lavantara facilmente una yglesia baja mediana.

(42) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

(43) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

(44) Tachado en su totalidad. No incluido en la versión definitiva.

26.⁴⁵ Los beneficiados de la Alpujarra y valle son muy pobres y la pobreza obliga a cosumir beneficios y se an consumido muchos y unido unos lugares a otros que hace mas dificil el servirse, y en pocos lugares de los anexos ay servicio bastante, ni se dice missa, en algunos de ellos no ay sacramento por lo cual mueren algunas veces sin confesion, ni sacramento, los cuerpos acontece estar sin enterrarse tres y cuatro dias, y ay dias sin bautizar.

27.⁴⁶ Los clerigos son idiotas y sin suficiencia y si los quiero examinar para ver lo que saben, me responden que no hay para que, que es verdad que no saben, que no quieren ser curas, que los quite, que por fuerça an ido a servir sus beneficios y como saben que no tengo otro, ni a de yr nadie a aquella tierra tienen libertad, de aqui las confesiones mal hechas, es necesario reiterarlas y repetirlas, los sacramentos mal administrados, pienso que se pasan años sin hazer confesion buena, y plego a Dios // (Fol. 5r) que no hayan faltado en la forma del bautismo, no hay sermon en todo el año y les embio religiosos en algunos tiempos que les prediquen y confiesen casi a todos, repitiendo confesiones pero en pasando este socorro se buelven como de antes.

28.⁴⁷ Con la dicha rebelion de los moros que ubo en este reyno el año de 69 perdieron las yglesias, hospitales, memorias y capellanias, de renta en bienes raices mas de ocho mil ducados de renta en cada un año y recibieron de daños que hizieron los moros a los templos mas de seiscientos mill ducados, la averiguacion de las yglesias arruinadas y de las rentas que perdieron y de los daños que los moros hizieron se hizo y averiguo por el Arçobispo D.Pedro Guerrero por mandado de S.M.

29. Para el reparo y edificio de las dichas yglesias animadas mando S.M. que a las yglesias ricas de esta arzobispado que no avian recibido daño de los moros se les sañalase para su gasto y fabrica una quota limitada en la quarta de los beneficiados y la demas renta de la quarta sacada de la dicha quota, hizo merced de ella y que el prelado la aplicase para las dichas yglesias arruinadas mientras durase su necesidad.

30.⁴⁸ Despues que yo vine a este Arzobispado a sido Dios servido que con esta hazienda de quarta se an reparado abierto y reedificado las yglesias contenidas en el memorial que va con esta y puesto santissimo sacramento en muchas y proveido de ornamentos a muchas con lo que la gloria a Dios, esta algo remediada. Todo lo que puedo hago porque no ay falta notable⁴⁹.

31.⁵⁰ En el rio de Almeria en la Taha que llaman de Marchena de este Arzobispado, tiene el duque de Maqueda nueve o diez lugares, lleva todos los

(45) Tachado en su totalidad. No incluido en la version definitiva.

(46) Tachado en su totalidad. No incluido en la version definitiva.

(47) Tachado en su totalidad. No incluido en la version definitiva.

(48) Tachada la referencia al aumento concedido al cabildo como causa de la no terminación de las iglesias. Vid nota 16.

(49) Tachado: *placiendo a Dios en pocos años las tuviera acabadas todas con retablos y todo lo necesario\ sino fuera por el aumento que agora se ha dado a mi cabildo en esta supercrecencia de quarta que es muy gran cantidad la que se lleva y me queda poco para hacer nada en las dichas yglesias de esta supercrecencia de quarta.* No incluido en la versión definitiva.

(50) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

diezmos eclesiasticos de todas las yglesias enteramente, estan todas desiertas, descubiertas con solas las paredes y cayendose como choça ya dejada, sin cosa de sacristia, altar, ni choro, ni hornamento, sino cosas muy viejas con que se dize missa, no puede aver en todas ellas, ni ay en ninguna, santissimo sacramento y en una sola ay chrismeral y de alli sirven a las otras, de aqui se sigue no oyr misa los bezinos y morir sin sacramentos y faltar forcoso lo que falta a los que no tienen yglesias y los animales desentierran los cuerpos, es obligacion del duque edificarlas y repararlas y ornamentarlas, no lo haze.

Azele advertido por los prelados pasados muchas vezes este daño y rogado con mucha instancia que lo remedie y no lo ha hecho aunque a muchos años que esta ansi desde el año 70 que fue la rebelion de este reyno. Di noticia desto a S.M. luego que llegue a esta yglesia y porque pondra paite para remediar este daño y lo podia embaraçar el duque con apellaciones y la fuerça en chancilleria, por tres o quatro caitas le suplique fuese servido de mandar proveer en ello con brevedad el remedio que requiere y que ninguno se me ofrecia mejor que embargar luego todos los frutos y que se gastasen en los reparos y necesidades de las yglesias y que no mandando // (Fol. 5v) remediarlo, era forcoso que yo mandase cerrar las yglesias y que no se dixese missa en ellas y que S.M. no se desirviese dello que no era de permitir que se diga misa en lugares tan indecentes. S.M. me hizo merced de mandar dar cedula para que se embargassen los frutos por dos años y ansi se a hecho y estan juntos mas de tres mill ducados y se corta la madera y estan hechos ornamentos para las yglesias, si no bastare la dicha cantidad suplicare a S.M. que pase adelante el embargo de los frutos por el tiempo que fuere necesario y se remediara, placiendo a Dios, este daño.

32. ⁵¹ Todo el distrito e ciudad e visitado por mi persona dos vezes casi todo y visto estas miserias, e confirmado a todos e hecho ordenes algunas vezes, he visitado los officios y tribunales de justicia y de contaduria, plega a Dios que yo le aya hecho algun servicio en ello.

33. ⁵² El concilio provincial que el concilio manda que se haga cada tres años, no se haze y en este Arzobispado quiza seria conveniente hazerle, porque las cosas de las yglesias quedaron perturbadas con la rebelion y levantamiento de los moros. El Arçobispo D. Pedro Guerrero le congreco y comenco en año de 65 y despues el año de 66 se suspendio.

34. ⁵³ El sinodo diocesano que manda el concilio que se haga cada año no se ha hecho en esta diocesis desde el año 72 aca, yo tambien he tenido descuido en le hazer despues que vine aqui, otras ocupaciones me han embarazado y el temer el poco fruto que a de aver y que luego se ha de apellar del y llevarlo por via de fuerza a chancilleria y sin que tenga execucion en nada con todo eso le ando ordenando, e le hare, placiendo a Dios para antes de la quaresma que viene.

(51) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(52) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(53) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

35. El obispo de Guadix sufraganeo de esta yglesia visito el año de 90 la capilla real y hospital real de esta ciudad por cedula de S.M. detubose en esto y en la corte de S.M. dando quenta de ella tiempo de tres años, dezia que tenia licencia del nuncio de S.S. para estar absente, la causa para estar absente de su yglesia nunca yo la tuve por vastante ni aun el mismo de Guadix y se dudo si el nuncio tenia poder para dar esta licencia por ser negocio nuevo y tan importante y que se daria introduccion a que otro dia pidiesen los prelados licencia al nuncio y que dispensase para estar absente, dese quenta dello a S.S. para que si se sirve que el nuncio de estas licencias.

36. En el sacramento de la confirmacion dize el pontifical, nullus presentet nisi unum aut duos non pluret, parece peligroso aver de aver tantos padrinos por la cognacion e impedimento que resulta en el arzobispado de Granada, algunas vezes un sacerdote o dos como se hallan, han sido padrinos de todos los que se confirman aquel dia, pero porque no se permite que uno sea padrino de tantos y aviendo de sello uno solo no mas, de dos o tres confirmados no mas, ay el peligro susodicho de la cognacion, su SS mandara lo que fuere servido.//

(Fol. 6r)

37.⁵⁴ No se a publicado ni publica ningun motu propio ni le he visto publicar aunque el mismo motu propio mande que lo publiquemos, ni la bulla in caena domini, que manda que le publiquemos cada año, el arzobispo D. Pedro Guerrero la publico una o dos veces, no e he osado publicarla porque ningun prelado de España la publica y el consejo no tiene a bien la publicacion, que al arzobispo D. Pedro Guerrero le reprehendieron asperamente.

38. El uso de las penitencias publicas no hay memoria del, no se guarda. El concilio tridentino session 24, cap. 8 que manda que al que publicamente peca, se le ponga penitencia publica y los concilios modernos mandan innovar este usso de la penitencia publica.

Reliquias

39. Derrocando una torre vieja en la yglesia entre la piedra que de ella cayo una cagica con ciertas que llaman reliquias y un pergamino en letra arabiga y castellana, a se tractado de cualificarlas conforme al concilio y hallanse muchas dificultades por la mucha antigüedad de ella y oscuridad del negocio, llevase con esta un traslado del dicho pergamino por si pudiese tomnarse en Roma mas claridad, que aca, lo mandase su santidad.

Lo Moral

40. 40⁵⁵. Lo moral esta muy trabajado yerbe todo de pecados reduzido a recuacion y deles el pecar y dificultoso de gobernarse, ni podemos remediar nada los prelados los que avian de ayudamos, qualquier suerte que sea de gente,

(54) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(55) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

nos ponen impedimento todo esta opuesto y en contradicion y embaraços, en llegando a papel y tinta no se haze nada, luego entra la apellacion y la fuerça y esta en tal estado que quiza seria peor que hablásemos. Emos de procurar el remedio con artificio, estan las cosas para nos yr a los yerros y andar siempre yorando, como Hieremias, es materia muy larga.

41. 41⁵⁶. A se introducido como oficio ya en la republica el de representar y repre sentan en cada día de fiesta o entre semana, honesto o no honesto y el prelado no puede remediarlo, antes el año de 90 queriendo los representantes, representar una comedia a lo divino, pidieron licencia al provisor para la representar y porque el no la dio luego, lo llevaron los representantes a la chancilleria por via de fuerza y allí sin examinar la comedia ni ver si tenia herrares ni hazer otra diligencia, proveieron por auto que el provisor dando licencia para representar la comedia no hazia fuerza y no la dando que otorgase, repudiese y absolviese. El provisor para cumplir con el auto y para dar licencia examino la comedia y vio que tenia herrares en la fee y dio largas y no se represento // (Fol. 6v) ni dio licencia. Borromeo en los concilios provinciales no quiere comedias y pide a los juezes seglares que hechen de la republica, hoc genus perditum hominum, yo procuro que no representen antes que escriban ante el provisor las comedias, representaciones y entremeses, para examinar si ay en ello otra cosa alguna contra la religion o bonos mores, y así lo van exhibiendo y el provisor corrigiendo y el consejo y chancilleria no toman a bien el mandar que las exhiban, sigolo con disimulacion como puedo.

42. 42. Los feligreses no acuden a las parrochias como el concilio lo manda vanse a los conventos.

43. 43⁵⁷. Las visitas que se hazen por el arzobispo temen los testigos de deponer y denunciar* porque despues se da traslado de sus dichos y si se da traslado hay passiones y enemistades y por esto se abstienen de querer deponer y denunciar. Dícenme que S.S. hizo merced al arzobispo D. Pedro Guerrero de permitir que no diesen traslado de los nombres de los testigos en las visitas yo tampoco lo doy y se averigua mejor lo que ay que remediar y deponen los testigos sin temor, temo que me lo apellen y lleven por via de fuerza hariase mas suavemente si S.S. diere licencia para ello.

De las confesiones y los regulares

44. 44⁵⁸. La blandura de los confesores de estos tiempos pienso que tienen relajada la disciplina eclesiastica y que si no ubiera estas impiedades, no estuviera el mundo tan impedido ni salieran tan pocos enmendados cada año de la quaresma y confesiones que quando llega el día de pascua todos estan

(56) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(57) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(58) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

confessados, comulgados y pocos enmendados. Es articulo importantissimo este de las confesiones, parece que solo se hazen atendiendo al interes y que es el officio de confesores, como el de tracto de grangeria. Los regulares por sus privilegios y ellos y los seculares por la bulla de la cruzada absuelven de todos los casos reservados por el prelado o por su Santidad y se queda el vicio y el pecado en pie como estava antes y aunque hazen estas absoluciones los clerigos seculares, pero los regulares son los que usan de mucha libertad y largueza a los penitentes, que los rectores y curas de las parroquias y los otros confesores seculares les niegan y dilatan de absolucion, los regulares los admiten y absuelven luego, llevan tres y quatro y mas reales por la confesion y hazen que los penitentes les prometan trigo o otra cosa y tienen alli copia en que asientan lo que cada uno les promete, aplican para si o para sus monasterios, las penitencias dinero o misas y las restituciones aunque aya personas ciertas a quien se deva hazer la restitucion, encarganse ellos de hazerlas y reciben el dinero, solicitan con mucha diligencia que vengan a se confesar con ellos los penitentes por estos intereses, atropellan las confesiones en un miercoles o jueves santo, lo absuelven todo, hazen hazer los testamentos a los que confiesan quando mueren aplicando para si o sus casas lo que pueden y varian y mudan los que tienen hechos, por mararavilla // (Fol. 7r) traen al prelado conmutacion ni dispensacion de ninguna cossa deben de dispensarlos ellos y dizen los curas y otros clerigos y religiosos graves que por las confesiones que hazen de personas confessadas antes por los religiosos, parece que los religiosos a los que no pueden ni estan en estado o disposicion para ser absueltos, los absuelven y en mas de lo que pueden.

45. Confiesan y predicán sin licencia del prelado, los no aprobados y los reprobados aunque el prelado los aya reprobado y negado expresamente la licencia por haber halladolos inhabiles examen, unos dizen que aprobados en otra diocesis que basta, otros que son aprobados por mi predecesor, que basta, otros que aprovados, por mi para varones, pueden confesar mujeres aunque el prelado en la aprobacion les haya prohibido el confesarlas, o por no tener ellos quarenta años, o por otros justos respetos y otros que el prelado los aprueba por un año mas o menos, les limite este tiempo, porque saben poco y por obligarles a que no se descuiden y estudien este tiempo, dizen que el prelado no puede limitarles el tiempo pues les aprobo, que basta que esten aprobados, y confiessan pasado el tiempo, otros dizen que siendo a probados para confesar niños pueden confesar varones y mujeres y de esta manera otras muchas cossas y alegan la bulla de la cruzada que dize simil approbatum. Por evitar esto y acertar en lo que avia de hazer di quenta a la congregacion de los ilustrisimos cardenales y declararon no bastar la aprobacion del predecesor y otras cossas como parecera por las mismas declaraciones que van con esta, y para que no baste ser aprobados en otra diocesis ay declaracion de los mismos cardenales hecha con el Arçobispo de Valencia que anda impressa. Tuve tambien aviso de los curas, que para que no se pueda averiguar ni entender que religioso confesso, si fue de los aprobados por el prelado o no, que las cedula que los religiosos dan de confessados a los penitentes, que dizen en ellas, confesso fulano en esta cassa y que firma esta

cedula un religioso de los aprobados y que no le confeso el que firma sino uno de los reprobados o de los que no tienen licencia del prelado. Y dicen los curas que con estas cédulas quando se las dan para cumplir con el y con la confesion de la pasqua y con la parroquia, que no pueden con ellas averiguar con quien confeso el tal penitente si con aprobado o no, ni si viene confessado y absuelto por quien puede, para remedio de esto y para evitarlo en virtud de las dichas declaraciones de cardenales y para executarlas, publique un edicto la quaresma passada, que declare los confesores aprobados que podian confessar y que aquello lo proveia en ejecucion de las dichas declaraciones, que daria traslado luego dellas a quien las quissiese y que en las cédulas que los confesores diesen a los confessados dijessen, yo fulano confesse a fulano, y que firmasse el mismo que le confeso y si estuviere impedido que firmase otro por el. Assi lo manda Borromeo // (Fol. 7v) concilio 4º, tratado de sacramento penitentie, manda que estas cédulas o testimonios los den los confesores, manu sua, sua grazie, sigillo signatum. Provei y mande so pena de excomunion que no lleve nada nadie seglar o regular por confessar, ni apliquen para si, ni para sus cassas, las penitencias ni restituciones. No lo guardan ni ay remedio, passa como antes y dicen que las dichas declaraciones de cardenales que no hazen mencion de la bulla de cruzada y que confiessen por ella y que la congregacion de cardenales no puede declarar lo que ha declarado porque dicen que esto no es declaracion sino disposicion y que yo no puedo poner las penas de excomunion mandandoles que guarden lo proveido en las declaraciones ni otra cossa, y que son exemptos que el prelado no puede castigarles y que en todo evento quando sea asi que no puedan confessar, sera hazer ellos mal, pero que las confesiones, que valen y que el penitente queda absuelto. Corre tan mal como antes y anda muy roto, tanto que otros religiosos de buena conciencia, ancianos y que an sido prelados oy no lo pueden sufrir, lo que ven en sus casas y religiosos, me avissan dello para que lo remedie, dicen que temen mucho daño. Cerca de la bulla de la cruzada de que se ayudan los dichos confesores, dicen aca los doctos que esta errada y se despacha errada y que no ha de traer aquella clausula, *semil approbatus*, porque dicen que Pio quinto en sus motus propios concedio a los religiosos, que para poder confessar, que bastasse que *semel esset approbatus* y que conforme a estos motus propios se despacho en tiempo de Pio quinto la bulla de cruzada con aquella clausula *semel approbatus*, despues entro Gregorio XIII y reduxo al derecho comun estos motus propios de Pio quinto y en consecuencia de aver reducidoslos a derecho comun, oviera de quitarse de la bulla de cruzada de Gregorio esta palabra, *semil approbatus*, porque si no se quitara fuera Gregorio contrario asi mismo a la bulla de la cruzada, a sus motus propios, y que si no se quito esta clausula en tiempo de Gregorio como avia de quitarse y enmendarse, que fuese avido de los copistas y oficiales que despachan la bulla y que a corrido con este descuido hasta agora. Convendra que los Ilustrissimos cardenales declaren si los dichos religiosos regulares, si pueden confessar en todos los casos susodichos, estante la bulla de la cruzada o si las declaraciones susodichas que ya an echo los

cardenales se entenderan tambien estante la bulla de cruzada, y no pudiendo confessai; si valio la confession, que hizieron de hecho, y si el prelado puede proceder contra ellos o como.

46. Quiza conuernia que los religiosos regulares no confiesen a nadie en las celdas, ni en partes ocultas o secretas⁵⁹ sino en los templos o claustros o lugares publicos y patentes, a vista de todos y que los confesionarios para mugeres los visitase y viese y reformase el prelado por los inconvenientes que puede aver en lo uno y en lo otro.

47. Dizen los curas que los religiosos no los ayudan, que no confiesen a la gente pobre, ni le ayudan a morir, ni les visitan, ni consuelan, quando estan enfermos, ni los entierran en sus monasterios, sino a la gente rica y que les da algo y se lo pagan y de quien esperan provecho y que en las missas cumplen con una missa por muchas y que las reciben por esto baratas, porque la gente vaya a ellos y que asi pues dizen una por muchas y se defrauda el sacrificio y la voluntad del que da la limosna.//

(Fol. 8r)

48. En los casos de la inmunidad eclesiastica dan parecer algunos letrados religiosos a los juezes seglares que no son obligados a guardarla, porque dizen que son casos o cosas de derecho positivo y que no estan obligados los juezes a las guardar con riesgo de sus personas y de sus officios, porque si lo guardasen se ponian en peligro de que su magestad les quitara los officios y con esto los absuelven y tienen mas animo para contravenir a lo eclesiastico.

49. En las processiones que los regulares hazen en sus casas entran mugeres privadamente en sus claustros de lo qual se ve claro que pueden resultar muchos incovenientes, S. Santidad podria ser servido de mandar remediarlo.

50. En los monasterios de monjas subiectos a los regulares hay mas libertad de la que seria razon y mas trato, y tengo relacion que salen algunas fuera.

51. En los monasterios admiten niñas con habito de monjas, parece que han tomado este camino para con el evadirse de los motus propios que mandan que no se admita en los monasterios ninguna muger seglar y que como no pueden meter mugeres seglares, las ponen en habito de monjas, y el nuncio tambien dispensa para que las reciban niñas y las den el habito. Dudase si el concilio prohibe que no se de el habito a ninguna hasta que tengan doze años cunplidos aunque sus padres o parientes quieran que lo tome. Borromeo en los concilios de Milan, en el concilio 1º titulo de puellis ad religionem admittendis, p.176. Garrafa en el Neapolitano del año de 1565, p. 171, de aetate monialium, y Marsilio Colomna en el concilio Salernitano del año de 1579, titulo de monialibus. c. 4. Todos estos concilios probeen que no se de el habito a ninguna hasta que tenga doze años cunplidos, entiendo que asi los probeyo el concilio tridentino y parece que a las que asi reciben niñas, que no se puede

(59) Tachado: *a muchachas, a lo menos hasta cierta hora*. No incluido en la version definitiva.

despues hazer con ellas el primero examen a los doze años, porque se a he hazer antes de tomar el habito y tienenle ya, ni el primero ni el segundo porque como estan con el habito desde niña en el monasterio, despues quando a de elegir, como nunca supo que cosa es mundo no puede o no tiene eleccion. Sera necesario declarar sobre ello y quien lo a de executar y si es razon que dispense el nuncio y las que se obieren recibido niñas como esta dicho, como se hara con ellas el examen o en que lugar, para inquirir su voluntad, quando llegue a los doze años y quando a los diez y seys aya de profesar. Diose quenta de esta capitulo a la congregacion de cardenales en este año de 94 y respondiose que declarasemos la pregunta si entraron como seculares y como tales tomaron el habito, hoc est cum animo permanendi, a esto se dize que toman el habito mismo de las religiosas pero que en quanto si es cum animo permanendi, que no se puede saber, porque en la edad que entran tan niñas ni se le pregunta, ni examina, ni ellas tienen // (Fol. 8v) edad para querer ni tener animo ni voluntad.

52. En este Arzobispado hay un monasterio de monjas que llaman de Santiago, que son de las militares de la regla de Santiago. En este monasterio reciben las monjas como quieren sin que el prelado haga el examen primero, ni segundo y en la edad que quieren, sin que el prelado examine ni haga diligencia ninguna porque dizen que el prelado no tiene que ver nada en su casa, que son militares y las gobierna su maestre que es el Rey Nuestro Señor y su Consejo de Ordenes y que el Consejo de Ordenes haze o manda hazer estas diligencias. El concilio al Capitulo 22 de la session 25 de regularibus, dize etiam si ille sub gubernio militarum vivat.

53. Por la session 25 de regularibus capitulo 10 se dispone que los prelados den cada año confesores extraordinarios a las monjas. Pedir sea declaracion del concilio ante los señores cardenales si pertenesçe al obispo dar los confesores.

De la inmunidad eclesiastica de los templos

54. ⁶⁰ La inmunidad eclesiastica de las yglesias, luego sacan a los retraidos por qualquier cossa sin distincion y se an dado provisiones para que los eclesiasticos no defiendan ningun retraido y los sacan aun los alguaziles o porquerones a su voluntad aun sin aguardar mandamiento de juez seglar y los ponen en la carcel seglar y hazen en los templos muchos sacrilegios y desafueros por sacarlos profanandolo y destrozandolo todo y prendiendo los eclesiasticos, y muchas vezes executan los seglares y ahorcan a los asi retraidos o los afrentan y despues de afrentados los buelven a la yglesia.

55. ⁶¹ Por evitar las ocasiones y que los juezes seglares no las tengan, con dezir que los retraidos que se retraen a las yglesias no viven dentro como conbiene y salen fuera a hazer maleficios y se buelven a las yglesias y que la

(60) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(61) Pequeñas correcciones de estilo, sustituyen *apedreados por maltratados* al referirse a los clérigos y sacristanes.

(62) Tachado: *para evitar esto*.

yglesia favorece los malechores⁶², e procurado y e mandado echar de las yglesias a estos tales retraidos passado el peligro porque se retrajeron quando se puede salir sin peligro y se pueden poner en salbo y no quema que esten en las yglesias muchos dias, no soy poderoso para echarlos de ellas, no quieren salir y si los hecho de una se van a otra y⁶³ maltratan a los clerigos y sacristanes si los quieren echar fuera, ni oso pedir el auxilio del seglar para que los saque porque en sacandolos es claro que no los an de poner en mi carcel, sino llevarlos a la suya y castigarlos y si por el delicto mereciesen pena de muerte, es peligrossa cosa echarlos, combiene dar orden de lo que se hara con estos tales deliquentes para que se vayan, en passando el peligro y la furia que les quena prender y con esto no se dira que la yglesia faborece a malechores.

56.⁶⁴ El prelado començo a executar el motu proprio de Gregorio XIV, de inmunitate ecclesiarum, poniase bien, pero luego que se advirtio que le executaba // (Fol. 9r) ovo dificultades y se ympidio la execucion y agora a escrito e impreso un moderno que llaman Juan Gutierrez, que este motu proprio no habla ni se entiende con España y que ansi no se a de guardar ni executar en España y algunos confessores doctos lo entienden y aconsejan assi y dizen que los juezes seglares no le guardando no incurrn en la excomunion y penas del motu proprio y los absuelven con lo qual tienen mucho animo las justicias seglares y a buelto el negocio como estava antes y ansi los sacan como solian y los juezes eclesiasticos no tienen ninguna fuerça y si mi provisor se pone a querer executar el motu proprio no le an de dexar.

57.⁶⁵ En caso que su santidad sea servido que el prelado execute el dicho proprio motu de Gregorio XIV, sera necesario acudir a una dificultad muy grande, que su santidad probea sobre ella y es que si saca el prelado de la yglesia al retraido para le poner en su carcel eclesiastica como el motu proprio manda que lo haga, es claro que en sacandole de la yglesia a la calle, o en poniendole en la carcel eclesiastica, que se le quitara y tomara luego la justicia seglar y le sacara de la carcel y el motu proprio no provee a esto y como cosa en que no probee dira el seglar en este caso quitandole, en la calle o en la carcel eclesiastica que el no le saca de la yglesia, ni incurre en pena, ni en las censuras del motu proprio y que si quita el retraido en la calle o en la carcel eclesiastica que se halla en su jurisdiccion y puede prenderle y sacarle de la carcel arzobispal porque no consienten prender a ningun seglar en la carcel eclesiastica y le sacan della, por temor desto y escusar estas dificultades, en dos o tres cassos en que el prelado a procurado executar el proprio motu a señalado el prelado por carcel al retraido la yglesia donde alla al retraido, para que el seglar, le pida de alli si quisiere algo y no le tome de la calle.

58. A los justiciados que condenan a muerte algunas vezes no los comulgan ni aun dan lugar para confessarse bien por que hazen la confession acelerada y el derecho es que comulguen y tal caso puede suceder que comulgandose salbe una anima que no comulgando se condenara.

(63) Tachado: *apedrean*.

(64) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(65) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

59. ⁶⁶ El conocimiento de estas causas de inmunidad aunque se litiga ante el eclesiastico si el preso a de gozar de inmunidad o no, entre tanto esta el preso en la carcel seglar y aunque sea el caso claro que debe gozar de inmunidad y lo determine assi el eclesiastico, nunca buelven el preso a la yglesia hasta que la chancilleria o consejo determina si el eclesiastico hace fuerça o no, de manera que la chancilleria o consejo viene a ser juez en esta materia.//

(Fol. 9v) De la Jurisdiccion Eclesiastica

61. ⁶⁷ No consiente la jurisdiccion seglar que el prelado o sus ministros prendan en su carcel eclesiastica a ningun seglar reo por pecado publico en las materias que son de jurisdiccion eclesiastica, ni que le prenda sin auxilio, a de imbocar el auxilio y se pasa el tiempo, que si le daran o no, entretanto lo sabe el reo o le avissan, absentase o escondese. Otras vezes el juez seglar que a de dar el auxilio y no le da lleva el reo a su carcel con la informacion que dio el prelado quando pidio el auxilio y alli el alcaide de la carcel seglar le dexa salir quando quiere, de manera que el reo esta preso o suelto como quiere el alcalde seglar y si alguna vez a acontecido prenderle el alguazil eclesiastico y ponerle en la carcel eclesiastica, le saca de alli el seglar y le quita al eclesiastico.

62. ⁶⁸ El alguazil del prelado no trae bara y con esto hay falta en la execucion, no puede hazer nada como no le vean con bara. En Granada son necesarios los alguazi les eclesiasticos porque es ciudad muy grande de mucha gente y libre y la causa de no traerla es porque esta prohibido por ley, que la traya señalada con un casquillo de plata y parece no traella con esta diferencia de los otros alguazilles.

63. ⁶⁹ No ossa el prelado castigar a ninguno en castigo publico por las calles porque le quitara la justicia seglar y dize el seglar que el a de mandar executar el castigo imbocado por el eclesiastico, la inquisicion castiga los cassados dos bezes y otros delictos y los açota publicamente por las calles publicas y se consiente y no se los quitan, y al prelado no se le consiente que castigue por la calle por el mesmo delito u otro mayor.

Inquisición

64. En el crimen de heregia y en todos de los que conoce el oficio de la inquisicion esta excluso el prelado, siendo el conocimiento del prelado por derecho antiguo y nuevo. Los edictos y prisiones y todo sin falta cossa ninguna los hazen los inquisidores sin el ordinario y sin comunicarle ni darle parte y sin llamarle, leen los edictos en la yglesia sin le avissar ni le comunicar que los

(66) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(67) La numeración pasa aquí al 61, como ya señalamos. Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(68) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

(69) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

han de leer y publicar, ora sea edicto general o anathema, o edicto particular de prohibicion de un libro o de qualquier otra cossa y no ponen en los edictos al ordinario ni le nombran. Estan los inquisidores presentes quando los leen y no se halla a ello el ordinario o vicario, ni piden licencia al ordinario para hazer estos autos en su yglesia. Las carceles son de los inquisidores y todos los ministros contra la Clementina I^a de Hereticis, todo absolutamente lo hazen ellos solos sin licencia del prelado, solamente llaman al vicario para los tormentos y para lo definitivo. Dizen que tienen breve para que el ordinario no se// (Fol. 10r) halle en mas que en los tormentos y en lo definitivo, y si en la determinacion del tormento o definitivo no son conformes, va al consejo de la inquisicion y lo que alli se determine esso se guarda.

65. El prelado ha querido yr y aliarse presente por su persona con los inquisidores en negocios graves y a querido visitar a los de la inquisicion como pressos suyos, pues son presos del prelado y como a sus ovejas para ver sus nescesidades espirituales y corporales y socorrerlos. A querido hallarse con ellos y aconpañarles en los autos publicos de la fee y no dan lugar a nada y asi no va el Arçobispo a ningun auto, ni ve processo, ni a los pressos, ni entiende como corre el negocio, ni sabe nada.

66.⁷⁰ Los cassos que digo que llaman al prelado o vicario se sientan en mejor lugar que el, los inquisidores y todos los consultores y el vicario en el lugar postrero y vota el ordinario primero que todos y primero que los consultores como mas nuevo y de menos dignidad, aviendo de tener el mejor lugar y votar el postrero y porque a de oyr primero a los consultores, que para eso son consultores.

67. En el auto de inquisicion y de la fee da la inquisicion al prelado o vicario general el lugar que quiere, posponiendole a quien quiere.

68. Los relajados que an de quemar no saben nada hasta que la noche de antes del auto, ya tarde y quiza acostados, les notifican y avissan que an de morir otro dia y que se vistan, parece peligroso para el alma y muerte subita y que diziendo a uno de golpe, mira que avreis de morir oy y despues ponenle sambenito de demonios y sacanle al auto en espectaculo de todo el mundo y ver alli a sus padres, hijos o hermanos, muger o marido en el mesmo auto y abito de sambenito, que se a de turbar todo y no poder confessar, ni saber lo que haze y mas si es herege de muchos años y de toda la vida y ha de hazer confession general y despues quando le llevan a quemar ay mucho alboroto y aun alli no tienen sufficiencia de confesores y Dios sabe quien se halla con ellos a les confessar y ayudar a morir y la priesa que les dan que acaben. Parece peligroso para la salvacion del alma que aun ante el juez seglar a quien no toca el alma sino la execucion y castigo del cueipo, el reo ve que se ve su proceso y se ve condenar en vista y revista y le notifican las sentencias, ya sabe que a de morir, danle despues dias para confessar y le comulgan y despues paga el cuerpo por su delicto, quiza sera bien que el preso de inquisicion que a de morir, que

(70) Tachado íntegramente. No incluido en la versión definitiva.

fuese sabiendo con tiempo el ruin estado de su negocio y supiese con tiempo que ha de morir y que le confessasen y absolviesen en la carcel, de la excomunion y pecados si se // (Fol. 10v) conbierte y que le comulguen, ganese el alma pues a de pretenderse lo principal ganarla y murio por ella Jesuchristo, y los inquisidores son padres espirituales y despues quemente el cuerpo, que podrian obrar tanto arrepentimiento y contricion estos sacramentos, que tomassen de buena gana por su castigo la muerte y tal muerte parece articulo de mucha consideracion.//

RESUMEN

El trabajo que presentamos consiste en el estudio y publicación de un memorial realizado por el arzobispo de Granada, D. Pedro de Castro conteniendo los datos e informaciones a presentar en Roma con motivo de la obligada visita “ad limina”.

Por el citado memorial podemos conocer la situación de la iglesia granadina, sus conflictos y necesidades, sus relaciones con el poder civil, la opinión del prelado sobre todo ello e incluso detectar algunos rasgos de su personalidad.

Asimismo hemos realizado un estudio comparativo de este memorial con el presentado efectivamente en Roma durante la visita “ad limina”, dejando constancia de las evidentes diferencias entre ambos, ya que la mayoría de los problemas recogidos en este memorial granadino, no fueron incluidos en el presentado en Roma sin duda, como señalamos, debido a la intervención de la Corona.

ABSTRACT

The present work treats of the study and publication of a Memorial written by the Archbishop of Granada, Mr. Pedro de Castro. This work comprises the facts and information to be exhibited in Rome dur to the preceptive visit “ad limina”.

Through this Memorial we might know the situation of the Church of Granada, its necessities and conflicts. Also we can know the relationship with the civil or laic power, the Prelate’s opinion about this subject and even, detect some features of its personality.

In this manner, we have done a comparative study between both Memorials: the one effectually shown at the time of the visit “ad limina” and this one of Granada. We would like to be clear about the evident and manifest differences found between these Memorials. The Memorial shown in Rome does not include several problems contained in the Memorial of Granada. The main raison for this—in our opinion—is the Crown control and intervention.

AINADAMAR EN EL ARCHIVO DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA DE CARTUJA (GRANADA). MEMORIA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

INTRODUCCIÓN.

Debe advertirse en principio que la presente aportación documental es un primer y parcial avance del estudio en proceso de elaboración sobre la acequia de Amadamar, también llamada de *Alfacar*, por el origen de la fuente que la alimenta.

En el curso de la realización de nuestra monografía sobre *Alfacar morisco*, entendido como uno más de los muchos lugares que componen la Vega de Granada, objeto último de nuestro estudio, entramos en conocimiento del *Apeo de Loaysa*, de 1575, del pago, o mejor, del conjunto de pagos, de Ainadamar, que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, documento excepcionalmente detallado y expresivo, que fundamentaba un inicial acercamiento documental a un objeto de estudio sumamente atractivo, apenas atisbado, y casi siempre en una dimensión predominantemente fabulosa, a través de las noticias y pequeñas descripciones de los clásicos locales granadinos. Caía este hallazgo documental en la tierra abonada de una preocupación por el estudio del paisaje agrario y su evolución en el contexto del paso de la Granada morisca a viejo-cristiana tras la expulsión masiva de los moriscos del Reino y en la valoración que, por nuestra investigación del norte de la Vega granadina, hacíamos de los *Libros de Apeo y Repartimiento* en tanto que documentación básica para ese estudio.

Mas hubo un par de razones que situaron en lugar preferente de nuestra atención la elaboración de una monografía sobre Ainadamar: de una parte, el hecho de que el apeo de 1575 presentaba un panorama peculiar, muy distinto del que reflejan los de los lugares que fueron objeto masivo de repartimiento entre colonos

venidos para ello desde otros reinos de la Corona de Castilla, como explicaremos más detalladamente luego; de otra parte, una razón extrínseca y meramente circunstancial, el vivo interés mostrado por el a la sazón responsable del Área de Cultura del Ayuntamiento granadino por difundir la verdadera imagen, es decir, la que nacía del contraste documental primario, de un pago ya integrado en la urbe, en forma no del todo conveniente, y de una acequia que en tiempos no muy lejanos había sido fuente importante del abastecimiento de agua de la ciudad. Disparas razones que se conjugaron para el nacimiento de una pequeña monografía, que en forma de libro vio la luz en 1985: *De la Granada morisca: acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa)*¹. Como ya reseñamos en otro lugar, la obra es básicamente el resultado de la lectura sistemática, del análisis exhaustivo, cualitativo y cuantitativo, del *Apeo de Loaysa de 1575*², del pago de Ainadamar y colindantes —Manfrox, Almachachir, Fargue, Mora y Alquería del Beiro, con sus cuatro ramales de Rábita Alhambra, Zanaca Dalima, Zacayat Abit y la Mafuela—, documentación básica que se complementa con otros apeos del Archivo de la Real Chancillería de Granada³ y la apoyatura bibliográfica de los clásicos de la historiografía granadina, desde los viajeros y cronistas de los siglos XVI y XVII, sin olvidar algún testimonio anterior, a los estudiosos más recientes...

Al margen de la virtualidad de su análisis, hecho con cuidado, cada página del librito encerraba la promesa de una vuelta al tema tan pronto como otras obligaciones más perentorias lo permitieran. La ocasión vino dada por el interés del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada que ha asumido la financiación de un proyecto interdisciplinar de estudio de la acequia de Ainadamar, coordinado por su director, el profesor Francisco Rodríguez Martínez. En este contexto ha de insertarse este reencuentro nuestro con Ainadamar.

- (1) Ayuntamiento de Granada, 1986; 82 pp. + 4 láms. Recogido luego como capítulo IV de nuestro libro *Moriscos y repoblación. En las postrimerías de la Granada islámica*. Granada, Diputación, 1993, 334 pp. + 4 láms. y dos mapas; Ainadamar en pp. 131-182.
- (2) *Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG)*, Cabina 515, legajo 2.287, pieza 1.
- (3) El más específico, uno de 1572 que se conserva bajo el título de *Apeo de Zaidín*, signatura 5, a-4, 170, que contiene relación de tierras arrendadas a cristianos viejos a la expulsión de los moriscos. Otros, los Libros de *Apeo y Repartimiento (LAR)* del norte de la vega: Alfacar y Víznar, lugares donde nace y por donde pasa, respectivamente, la acequia de Ainadamar, y en diversa manera beneficiarios de sus aguas. Sobre el particular, *vid.* mis trabajos: *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Granada, Universidad, 1984, 168 pp. y “Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1573)”, en *Homenaje al profesor Manuel Garzón Pareja*. Granada, Ayuntamiento, 1985, pp. 27-47. De un interés más general, pero también centrado en este espacio, mi reflexión sobre “Paisajes agrarios moriscos de Granada (a través de los Libros de Apeo)”, en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 3, 1989, pp. 217-237. Es de bastante interés, asimismo, nuestro libro, en colaboración con el arabista Amador Díaz García, *De toponimia granadina. Un estudio histórico lingüístico según el libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, Universidad, 1991, 372 pp.

El proyecto es muy atractivo ciertamente. Pese a la capacidad de su mentor y a la preparación de los especialistas implicados, pasará algún tiempo antes de que el pequeño mundo creado por esta singular corriente de agua sea conocido en su integridad y detalle: porque, a la natural función de toda acequia de irrigación de los campos por los que discurre se une aquí el abastecimiento de la gran urbe, nada más y nada menos que Granada, y todo ello en el cambiante y aun turbulento decurso histórico de muchos siglos, bajo civilizaciones bien distintas, incluso antagónicas, etc.

Todo ello conforma un conjunto de atractivos y problemas que confiere al objeto de estudio una dificultad que no guarda proporción con su limitación espacial, y que difícilmente podría solucionar el historiador solo. Así se ha entendido por el Instituto de Desarrollo Regional, que en su proyecto pretende superar el estudio meramente histórico, casi siempre circunscrito a la época bajomedieval y primer siglo de la moderna, apostando por la aprehensión no solamente del proceso histórico completo —esto es, de los datos que pueda proporcionar la arqueología, hasta la explicación convincente del destino que vaya a jugar la acequia tras su decisión de embovedado—, sino de toda la rica problemática que su actual presencia encierra, que inexcusablemente exige la interdisciplinariedad. Este recurso, cada vez más necesario en la investigación moderna, tiene al historiador como eje indiscutible, pero estrechamente soldado con el trabajo de otros especialistas, que en el caso que nos ocupa son, como poco, el arqueólogo, el geógrafo, el hidrólogo, el etnólogo o el lingüista..., y consecuentemente, la utilización de técnicas no exentas de sofisticación: encuestas e informaciones orales, fotografía aérea, cartografía, trabajos de campo, etc.⁴

* * *

El papel específico de quien esto suscribe dentro del planteamiento general del proyecto es documentar el periodo que arranca en la época musulmana —de que se poseen noticias de alguna importancia— y llega hasta el fin de la edad moderna. No hemos querido pasar en esta ocasión de fines del siglo XVI, ni partir de fechas anteriores al comienzo de esa centuria. No es poco: este siglo es el eje sobre el que gira la mayor parte de la documentación, pues en él concurren los múltiples fenómenos de un proceso de transferencia de propiedades agrarias y urbanas de la comunidad musulmana, ya morisca, a la viejo-cristiana, así como su concreción legal. Tierras y, particularmente, agua generan una descomunal casuística y su sanción legal matizada por un incesante pleiteo ante diversas jurisdicciones, cuyo reflejo son auténticas montañas de papel, que, para fortuna del investigador, han dejado cumplida huella en los archivos. El seguimiento y lectura de esa documentación supone en sí una ardua tarea; mucho mayor, la estructuración en un discurso coherente y continuo, que permita la evocación

(4) Sobre estas cuestiones, *vid.* mi ponencia “Balance y perspectivas de la investigación acerca de la Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos”, en *Almería entre culturas. Siglos XIII al XVI*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1990, pp. 613-665 (recogido en *Moriscos y repoblación, op. cit.*, pp. 43-90, actualizado).

de un proceso de siglos, enormemente complejo, pues se han de conjugar aspectos y facetas no sólo materiales, como son la propiedad y uso de tierras y agua, viviendas e instalaciones industriales, la transferencia de todo ello a la comunidad viejo-cristiana, la auscultación del paisaje en sus mil expresiones..., sino, lo que es más difícil, la aprehensión de los mecanismos mentales, individuales y colectivos, de dos comunidades irreconciliables, que es tanto como el intento de asir las más profundas manifestaciones vitales y sus motivaciones últimas, que a veces vienen del fondo de los tiempos, etc.

La consideración precedente no pretende sino evidenciar la descomunal distancia existente entre los objetivos de un vasto proyecto, aunque se circunscriba al papel de historiador, y nuestra aportación.

Esa distancia se agranda si se repasa con algo de atención el panorama bibliohistoriográfico de que ha de partirse. En primera instancia, contradictorio. El eco histórico de Ainadamar es dilatado y brillante, instalado preferentemente en el territorio de lo legendario, desde la recreación de su eufónico nombre... No existen, sin embargo, descripciones exhaustivas y realistas, sino conclusiones, que en el mejor de los casos extienden su ponderación a varios párrafos de encendido elogio. Así Ainadamar es obligado tópico en los testimonios de viajeros, poetas, cronistas o historiadores diversos: Ibn al-Jatib, Ibn Battuta, Navagero, Valles, Mármol Carvajal, Bermúdez de Pedraza, Henríquez de Jorquera, Velázquez de Echeverría, Lafuente Alcántara o Simonet. Estudiosos recientes no han sido menos sensibles a la recreación de sus supuestos o reales encantos, en este o aquel pasaje de sus obras, siempre traídos al hilo de la evocación del ruedo de la ciudad de Granada: Torres Balbás, Seco de Lucena, Villanueva Rico, Bosque Maurel, Orozco, Cabanelas; los autores de las “guías” célebres, etc.⁵

Generalmente, reiteración de noticias transfiguradas por su inserción en obras prestigiosas; rara vez, aportación documental primaria y, mucho menos, sistemática. Hay con todo una excepción, y además notabilísima, don Miguel Garrido Atienza, quien al comienzo de este siglo daba a la imprenta su impagable *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*⁶, precioso cofre documental, pergeñado al aire de sus afanes cívico-políticos, en que desarrolló una labor investigadora muy meritoria. Era la primera vez que el autor, que ya había hecho alguna incursión en el tema de las aguas de la Vega granadina⁷, centraba su atención en la acequia de Ainadamar, no sólo cubriendo dignamente el objetivo enunciado en el título, sino desvelando las posibilidades, y aun la necesidad, de estudio que la documentación aludida ofrecía para mayores empresas.

(5) De todo ello damos cumplida cuenta en la *Introducción* de *De la Granada morisca*, op. cit.; vid. también, CABANELAS, D.: “Los cármenes de Ainadamar en los poetas árabes”, en *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, I, pp. 209-219.

(6) Granada, Imprenta Moderna, 1902, 86 pp.

(7) Vid. su *Los alquezáres de Santafé*. Granada, Imprenta de Francisco Reyes, 1893, 71 pp. Hay ed. facsímil en la colección *Archivum* de la Universidad de Granada, 1990, con un estudio preliminar de M. Espinar.

Algunos folletos aparecidos en el último tercio del pasado siglo⁸ y un notable trabajo del catedrático de Farmacia de la Universidad granadina don Alejo Luis Yagüe sobre *Análisis de las aguas de Granada y sus contornos*⁹ habían dejado el claro mensaje de que la solución del problema del agua en Granada requería serios basamentos históricos, si no se quería hacer tabla rasa de derechos, usos y costumbres que con fuerza de ley tenían su origen en la época musulmana, algunos de los cuales habían trascendido en el primer siglo de la época cristiana a las *Ordenanzas de Granada*¹⁰. Esta preocupación y la política concreta del momento impulsaron a Garrido Atienza a la elaboración de una memoria que superó con mucho la intención justificativa inicial.

Luego, un casi interminable silencio que se rompe con nuestra pequeña aportación de 1985¹¹ y poco más. Recentísimamente, un bien editado libro sobre *Algibes públicos de la Granada islámica*¹², que como es de suponer se centra en el Albaicín y, consecuentemente, en las aguas que los alimentaban, las de la acequia de Ainadamar. Es, con todo, un trabajo arqueológico, es decir, que su alcance histórico es escaso y dista de alguna preocupación documental ajena a las fuentes éditas ya aludidas, especialmente Garrido Atienza.

* * *

- (8) *Noticias de los derechos que tienen los propietarios y vecinos de Aynadamar, Manflor, Albaicín y Alcazaba al uso y aprovechamiento del agua de la Fuente Grande de Alfacar*. Granada, imprenta y librería de D. Jerónimo Alonso, 1876; *Ejecutorias ganadas por los propietarios y vecinos de los barrios del Albaicín y Alcazaba para el uso y aprovechamiento de las aguas de la Fuente Grande de Alfacar*. Granada, Imprenta de D. Francisco de los Reyes (1878?); *Dictamen de la Excma. Comisión Permanente y Fallo del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en el expediente administrativo, seguido por Don José María Vellido González en alzada de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de la Fuente Grande de Alfacar, los Lunes de todo el año*. Granada, Imprenta y Librería de D. Jerónimo Alonso, 1879; *Recursos de alzada interpuestos por los vecinos del Albaycín y Alcazaba, contra el proyecto de canalización de aguas potables para la ciudad de Granada acordado por su Ayuntamiento en 10 de noviembre de 1900*. Granada, Imp. de F. Gómez de la Cruz, 1900.
- (9) Granada, Imp. de I. Ventura Sabatel, 1882, 222 pp. + 4 mapas. Hay reproducción facsímil, de Emasagra S.A., 1988, con una breve introducción de M. Martín, bajo el título “Odisea del agua en la Granada moderna”.
- (10) *Ordenanzas que los muy Ilustres, muy magníficos Señores de Granada mandaron guardar, para la buena gobernación de su república, impresas, año de 1552. Que se han buuelto a imprimir por mandado de los señores Presidente, y Oidores, de la real Chancillería de esta ciudad de Granada, año de 1670. Añadiendo otras que no estovan impresas*. Impresas en Granada, en la Imprenta Real de Francisco de Ochoa, en la calle de Abenamar. Año de 1672.
- (11) *De la Granada morisca*, op. cit.
- (12) Por A. ORIHUELA UZAL y C. VÍLCHEZ VÍLCHEZ, editado por el Ayuntamiento de Granada, 1991, 186 + un mapa plegable, profusamente ilustrado. Con superior valor histórico, el folleto divulgativo de Cesáreo JIMÉNEZ ROMERO, *La acequia de Aynadamar en los siglos XV y XVI*, ed. por “Granada histórica y cultural” 1990, 62 pp., que además de las noticias históricas conocidas incorpora alguna documentación primaria del Archivo Municipal granadino.

Pese a sus limitaciones, tanto espaciales como cronológicas, el *Apeo de Loaysa de 1575* es el documento clave para el estudio de Ainadamar, pues si bien es cierto que se refiere a la situación de la propiedad del agua y tierras con agua en el momento del apeo, su condición de documento justificativo, usado en pleito por aguas, obligó a sus redactores a preceder el apeo propiamente dicho de una compilación de extractos de costumbres y usos históricos antiguos, incluso anteriores a la conquista castellana. Al margen de que algunos de ellos, en su versión original, puedan todavía consultarse —pues otros se perdieron— en el Archivo Histórico Municipal de Granada, su inclusión sistemática y orgánica en el apeo confiere a este documento un sentido referencial ineludible.

La reseña del contenido de nuestra monografía *De la Granada morisca: acequia y cármenes de Ainadamar*, ya aludida, puede servir de resumen de los contenidos básicos del apeo de 1575, demostrativo, en definitiva, de su virtualidad como cañamazo básico en que insertar las noticias ofrecidas por otra cualquier documentación, sea la que nos ocupa del Archivo de la Facultad de Teología de Granada, sea la más dispersa, por tanto menos obviamente integrable, del Archivo Histórico Municipal granadino. He aquí, pues, esa reseña en su expresión más sintética:

Prescindiendo de la *Introducción*, evocación de testimonios de cronistas, historiadores coetáneos y próximos, geógrafos y viajeros, etc., aludidos *ut supra*, en el *capítulo I*, se estudian las provisiones y costumbres y el apeo propiamente dicho: las averiguaciones y apeo por el licenciado Loaysa se producen como consecuencia del abuso de los arrendadores de la acequia de Ainadamar sobre los nuevos propietarios cristianos viejos. Se pretendía volver al “orden y costumbre que se tenía en tiempos de moriscos”; de ahí que se inserten en el apeo la partes dispositivas a que se atenía esa “costumbre”, así como el detalle de propietarios, tierras y rentas que se satisfacían por el agua antes del levantamiento. Más adelante, con asesoramiento de seises moriscos —del 31 de marzo al 9 de abril de 1575—, se procede a la averiguación y apeo de los “cármenes” y agua, según la situación en que había quedado tras la expulsión, y las ventas por la Corona, que se vacían en un extenso cuadro en que se registra número de asientos, propietarios anteriores, propietarios en 1575, superficie de los cármenes, rentas de riego y propiedad del agua y observaciones.

El *capítulo II* contiene el “análisis espacial” de las tierras favorecidas por el riego, pago a pago, ramal a ramal, que arroja una superficie de 834 marjales, repartidos en 122 fincas, lo que significa una superficie media de 6,9 marjales por finca.

El *capítulo III* recoge el estudio de la “propiedad de las tierras”. De entrada hay que decir que en estos pagos las tierras se reservaron a la Corona tras la confiscación para venta (ver *infra*). El 91% de las registradas había sido propiedad de moriscos antes del levantamiento; en 1575, el 72% pertenecía ya a cristianos viejos e instituciones religiosas, un 8% a moriscos “con orden” y 20% restante no había tenido compradores. Ya en el momento del apeo se observa un cierto intento

de acaparación y concentración de la propiedad, aunque en ningún caso se pasa, de momento, de los 90 marjales, lo que supone no menos de la decena de cármenes. Entre los compradores, el genovés Andrea Spínola y el Monasterio de la Cartuja.

El *capítulo IV* se centra en el estudio de “las aguas: propiedad y uso”. En las tierras apeadas, la propiedad del agua va vinculada a la de la tierra y se concreta en 21 “órdenes” o tipos, atentos a las “costumbres” de las épocas musulmanas antes que a una estricta proporcionalidad con el tiempo o superficie regada. Pero también hay fincas, “los demás cannes y heredades que no tienen ningún agua de propiedad más que se riegan con el agua de la dicha acequia de Alfacar, si el regador les quiere dar el agua e pagándole al regador. Estas tierras no son de las apeadas y por tanto se desconoce su cuantía. Por otra parte, los pagos de la Alquería del Beiro y de Almanjáyár se benefician de agua de un alquezar semanal sobre el río Beiro de 24 horas de duración, cuyas particularidades quedan bien detalladas en el apeo.

El *capítulo V* es una consideración conclusiva “sobre los cármenes, mito y realidad”, en que se contrasta la información del apeo con el concepto ideal de “carmen” que ha trascendido, sin duda muy alejado del “carácter decididamente utilitario, por la tierra, que estas finca habían tenido a fines de la época medieval”, sin negar por ello su condición de posible lugar de recreo.

* * *

Cabe en este punto una consideración apenas insinuada más arriba, que seguramente no holgará y que tiene por marco la repoblación de Felipe II: y es que, si bien la mayoría, la gran mayoría, de las tierras y demás bienes inmuebles confiscados/expropiados a los moriscos tras su expulsión fueron repartidos entre colonos nuevos pobladores a cambio de un censo enfiteúutico a satisfacer a la Real Hacienda, en los ruedos de las ciudades de algún carácter y entidad se reservaron tierras y bienes que fueron vendidos en pública licitación. En este supuesto se incluye Ainadamar y los pagos colindantes que se suelen designar con este nombre. Un fenómeno cuantitativamente menos significativo que los repartimientos propiamente dichos, pero que tuvo su importancia social, pues consta que fue aprovechado por las oligarquías urbanas para redondear sus patrimonios en zonas privilegiadas y generalmente de muy superior calidad a la media de lo repartido...¹³

No son muchos los ejemplos que de este tipo de transferencia de propiedad se conocen en el marco repoblador, o mejor dicho, que hayan sido objeto de estudio. Se sabe que la Renta de Población del Reino de Granada estaba formada de tres ramos: el primero y principalísimo, el constituido por los ingresos del censo de las tierras

(13) Sobre estas cuestiones *vid.* M. BARRIOS AGUILERA y M. M. BIRRIEL SALCEDO, *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión.* Granada, Universidad, 1986, 380 pp., y más específicamente, los trabajos de M. M. BIRRIEL y J. A. CASTILLO que se relacionan en el apartado B) de la “selección bibliográfica”, *ut intra.*

repartidas, tan fielmente recogido en los *Libros de Repartimiento*; el segundo, denominado de censos sueltos, que agrupaba diversos, entre ellos los ingresos provenientes de las ventas, arrendamientos y censos de tierras y bienes inmuebles varios de los ruedos de las ciudades; el tercero, muy alejado de nuestra preocupación actual, el de la farda de la mar. En ninguno de estos ramos nos es dado entrar ahora, entre otras razones porque nos alejaría de nuestro propósito y, sobre todo, porque ha sido objeto de nuestra preocupación y de la de otros especialistas en trabajos muy específicos fácilmente consultables; por supuesto, dentro de preocupaciones metodológicas y valorativas que superan con mucho el mero tratamiento casuístico¹⁴. Queda esta alusión como referente para centrar el caso de Ainadamar dentro del ámbito de la repoblación filipina, que es el que en su punto más expresivo le corresponde. Y es que la repoblación posterior a la expulsión de la comunidad morisca granadina es la consecuencia fundamental de ese hecho decisivo para el Reino, capaz por tanto de capitalizar procesos históricos que cronológicamente la superan ampliamente.

Es por ello ineludible remitir a un nuevo marco, este conceptual, que refleja nuestro libro sobre la repoblación de Felipe II, escrito en colaboración con M. Birriel, estado de la cuestión de 1986, que contiene las pautas metodológicas, historiográficas, bibliográficas y documentales necesarias para centrar con propiedad el caso que nos ocupa. Pero nótese que hablo de un tema de estudio muy dinámico; así, apenas un lustro más tarde, he debido volver sobre esa temática con una reflexión y balance mucho más críticos, superando el tono descriptivo-informativo del estado de la cuestión de 1986.

Ni que decir tiene que en esta nueva incursión valorativa se pone énfasis en las cuestiones más controvertidas y, sobre todo, en las que en esos cinco años transcurridos han acentuado su protagonismo o han adquirido una presencia más definida o explícita, caso del *paisaje agrario*, así enunciado, uno de cuyos temas primordiales, obvio es decirlo, es la “problemática del agua y del regadío”, por expresarlo con las mismas palabras de aquella ponencia. Con la brevedad y concisión que impone una memoria fundamentalmente documental, debo recrear, bien que pasadas por la nueva experiencia del último par de años, lo esencial de aquellas reflexiones, por cuanto las entiendo contexto conceptual en que debe desenvolverse el análisis del caso de la acequia de Ainadamar y las tierras que se benefician de su corriente de agua.

Es de justicia destacar la llamada de atención que ha supuesto el coloquio almeriense sobre “El agua en zonas áridas”, celebrado en la ciudad de Almería los días 14-16 de diciembre de 1989, y cuyas actas constituyen en conjunto un tónico revulsivo para el estudio del rico haz temático que se enuncia en el título¹⁵. Al margen del valor desigual de las aportaciones casuísticas, propio de comunicaciones de muy varia procedencia y metodología, aunque casi

(14) Vid. mi ponencia “Balance y perspectivas...”, *op. cit.*, pp. 624-626 y los trabajos de la nota anterior.

(15) *El agua en zonas áridas. Actas del I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1989, 2 vols., 1149 pp.

siempre aprovechable siquiera sea en el plano factual, las ponencias de M. Barceló y P. Cressier han venido a abrir, en nuestra propia geografía, perspectivas conceptuales, metodológicas y técnicas, que cabe pensar tengan pronto concreción tangible en la renovada investigación en curso¹⁶. En todo caso, debemos abrigar la esperanza de que quienes por todo bagaje profesional utilizan el mero parafraseo de los documentos de archivo aprendan alguna de las lecciones de esas ponencias y sientan la necesidad de romper en la dirección apuntada. No es menos estimulante el ejemplo del especialista norteamericano T. H. Glick, quien, en un terreno más decididamente empírico, avanza su experiencia adquirida en otros ámbitos y, como muestra de su buena fe, ofrece una “Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España Medieval y Moderna”, bibliografía comentada¹⁷, que debemos entender como invitación a romper las limitaciones de la localización excesiva y del mero casuismo.

De hecho, algunos de los componentes del colectivo *Moriscos y repoblación*, constituido en febrero de 1992 y muy vinculado a los grupos de investigación del Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada¹⁸, están dejando muestras de una aproximación nada convencional a la temática del agua y del regadío en el antiguo Reino de Granada, empezando por la ampliación y diversificación de las fuentes documentales en el estudio de casos concretos. Hay, incluso, serias críticas a supuestos logros de “consagrados” foráneos, evidenciando, por la vía del ejemplo, el abismo existente muchas veces entre la teoría y la práctica, y que la mera aplicación de nuevas y sofisticadas técnicas de campo pueden conducir al absurdo, cuando no al ridículo, si no se asisten de una preparación histórica suficiente y un sólido basamento documental primario¹⁹.

Estas nuevas actitudes, que incluyen obviamente el cuestionamiento de algún prestigio falsamente fundamentado, no pueden invalidar un matizado optimismo, pues, en el peor de los casos, lo que por un lado se pierde, por otro se gana con creces. Cabe, consecuentemente, reafirmarse en lo dicho como colofón al tema en nuestra ponencia almeriense:

- (16) M. BARCELO: “El diseño de espacios irrigados en Al-Andalus: un enunciado de principios generales”, en *El agua en zonas áridas*, I, pp. XIII-L; P. CRESSIER: “Archeologie des structures hydrauliques en Al-Andalus”, *ibidem*, pp. LI-XCII.
- (17) Publicadas en tres entregas en *Chronica Nova*, 18, 19 y 20, 1990, 1991 y 1992. Es de gran interés su libro *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*. Valencia, Del Cenia al Segura, 1988, 413 pp.
- (18) Celebró su primera sesión de trabajo en febrero de 1992, al amparo del Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería y con la coordinación científica de quien esto firma. Ver la crónica que se inserta en *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 404-408.
- (19) Ver a modo de ejemplos excepcionalmente agudos los trabajos de Juan GARCÍA LATORRE, “Arqueología medieval e historia moderna en el Reino de Granada. El caso de la Sierra de Filabres”, *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 177-208, y “La pervivencia de los espacios agrarios y los sistemas hidráulicos de tradición andalusí tras la expulsión de los moriscos”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Segunda Época, 6, 1992, pp. 297-318. Para una visión integrada de esta problemática, véase nuestra ponencia “El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación del Reino de Granada (1570-1630)”, presentada en el coloquio “El Sureste entre los siglos XVI y XVII”, Almería, 28-29 de abril de 1994 (en prensa).

“Entre todos (estudiosos), nacionales y extranjeros, antiguos y modernos, renovadores y conservadores, se han ido abriendo suficiente número de vías y aportando materiales valiosos, como para concluir que en este capítulo fundamental (...) se avanza a buen paso (...); acaso porque los bienes escasos y su uso atraen la atención más allá del mero ejercicio intelectual en que tantas veces está empeñado el historiador. Si las comunidades musulmanas peninsulares, en sus varias etapas históricas, mostraron una especial preparación para extraer el máximo de utilidad y rendimiento al agua, no debe extrañar que aun los poderes público promocionen, animen y primen a quienes se dedican a la investigación de su actividad, al margen de modas, por lo que ello significa de paradigma, pese a los largos siglos que los separan de aquellos tiempos”²⁰.

* * *

Tras las varias, heterogéneas y aun dispersas, consideraciones procedentes —esquemáticas, además, pues en todos los casos abarcan problemáticas tratadas reiteradamente, y muy recientemente, por quien suscribe esta memoria—, pues solamente pretenden situar el tema en estudio, procede pasar a explicar el tenor de esta aportación documental.

En principio cabe advenir que es parcial. En lo que atañe a la del Archivo de la Facultad de Teología de Cartuja, se circunscribe a la que sus cuidadores definen como “histórica”, con un sentido injustificadamente reduccionista, pues se refiere exclusivamente a la del siglo XVI. Junto a ella, y para fortuna del investigador, se conserva un considerable número de carpetas de documentación que arranca a comienzos del siglo XIX y que cubre el dilatado periodo que concluye en 1972, cuando la compañía de Jesús transfiere su propiedad a la Universidad de Granada para la instalación del Campus de La Cartuja. Esta documentación integra un todo documental con la que hoy presentamos cuyo estudio garantiza la reconstrucción de un proceso histórico muy expresivo —que en cualquier caso sería una parte, si se quiere sustantiva, del estudio integral de Ainadamar—, con entidad propia y diferencial²¹.

Esta documentación “histórica” se conserva en el Archivo de la Facultad de Teología en seis voluminosas carpetas, tres de las cuales contienen documentación original (las denominaremos serie A), es decir, coetánea de los actos que describe el “instrumento primero” que en cada caso los caracteriza, y que abarcan desde 1506 hasta 1596. En general, el “instrumento primero” suele ser el final de una demostración documental que, lógicamente, incluye traslados de otros instrumentos anteriores, principalmente escrituras de transferencias sucesivas de la propiedad, que no pocas veces remiten al último

(20) “Balance y perspectivas...”, *op. cit.*, p. 640.

(21) Realmente no hemos conseguido encontrar documentación sobre el siglo XVII; la del XVIII es exclusivamente el conjunto de traslados que registamos. Se salta, pues, a los primeros años del siglo XIX: de este siglo sí existen varias bien nutridas cajas, con temas tan interesantes como las desamortizaciones, etc. Abundan asimismo los documentos de nuestro siglo.

cuarto del siglo XV... Las otras tres carpetas contienen, salvo contadas excepciones, traslados del tramo central del siglo XVIII; generalmente reproducen a la letra los documentos de la serie A (en consecuencia, los denominaremos serie B). De forma convencional, agruparemos estas seis carpetas en tres *cajas*, cada una de las cuales incluirá dos carpetas, original y copia, es decir A + B.

Si bien la documentación está cuidadosamente archivada y en perfecto estado de conservación, su agrupación no responde a criterio alguno preestablecido, ni espacial ni cronológico. Ello puede constatarse en la distribución numérica que sigue:

CAJA (A+B)	Año (Inst. Primero)	Número de piezas	Totales
1 ^a	1514	5	
1 ^a	1516	1	
1 ^a	1535	1	
1 ^a	1578	3	
1 ^a	1580	3	
1 ^a	1594	1	
1 ^a	1595	1	
1 ^a	1996	1	
			16
2 ^a	1543	1	
2 ^a	1564	1	
2 ^a	1569	1	
2 ^a	1577	2	
2 ^a	1578	1	
2 ^a	1588	2	
			8
3 ^a	1506	1	
3 ^a	1512	1	
3 ^a	1515	3	
3 ^a	1516	3	
3 ^a	1517	2	
3 ^a	1526	2	
3 ^a	1533	1	
3 ^a	1540	1	
3 ^a	1546	1	
3 ^a	1552	1	
3 ^a	1567	1	
3 ^a	1575	1	
3 ^a	1577	4	
3 ^a	1594	1	
			23
			47

A la vista de la relación precedente, se entenderá que optemos por una organización cronológica de las regestas, siempre, claro está, sobre la fecha que marca el instrumento primero que define cada pieza. He aquí el orden en que quedan las 47 piezas, desde el año 1506 hasta 1596:

Año (Inst. Primero)	Número de piezas
1506	1
1512	1
1514	5
1515	3
1516	4
1517	2
1526	2
1533	1
1535	1
1540	1
1543	1
1546	1
1552	1
1564	1
1567	1
1569	1
1575	1
1577	6
1578	4
1580	3
1584	2
1594	2
1595	1
1596	1

Las piezas, a su vez, están formadas por “títulos” y son de muy diverso volumen, no sólo por el número de títulos incluidos en cada caso, sino porque los mismos títulos presentan extensiones bien dispares. Se está lejos de la fórmula única, dado que el corresponder a tiempos muy distintos y a situaciones legales diversas exige grados de documentación muy dispares. Basta echar una ojeada a las entradas que componen la relación documental para captar la variedad señalada. Además, hay piezas compuestas sólo de dos títulos, original y traslado del XVIII, en tanto otras lo están incluso de una treintena.

La existencia de traslados del siglo XVIII es un elemento no desdeñable (serie B), pues favorece la comparación de los contenidos y la lectura de una documentación abundante. Téngase en cuenta —y advirtiendo que hablamos estrictamente de un siglo y de un archivo— que el conjunto de folios

contenido en las tres cajas (A+B) se eleva a un total de más de 2.700.

Los traslados del XVIII se realizaron en las décadas centrales del siglo, con los máximos en los años 1746, 1747 y 1748. En nuestro actual grado de conocimiento ignoramos cuál pudo ser la razón. Con todo, véase un pequeño cuadro con el desglose detallado:

Año de títulos	Número	Caja
1731	1	1 ^a (duplicado)
1744	2	1 ^a
1745	2	3 ^a
1746	37	3 ^a
1747	39	1 ^a (18)
		2 ^a (15)
		3 ^a (6)
1748	54	1 ^a (9)
		2 ^a (45)
1758	4	3 ^a
1759	1	1 ^a
1760	2	1 ^a (1)
		3 ^a (1)

Las cuantificaciones precedentes no pretenden sino destacar la copiosa documentación de que se dispone. Con todo, difícilmente se puede alcanzar, ni por el número ni por la mera lectura de las regestas, con ser detalladas, una idea clara de la riqueza informativa que contiene. Los datos más obvios son los que proporcionan el seguimiento de las transferencias sucesivas de la propiedad hasta dar en manos del Monasterio de la Cartuja; pero menudean otros no menos interesantes sobre precios de ventas, censos, aguas y formas de su propiedad o uso, vegetación, calidad y cuantía de las fincas, edificios, linderos, etc., que convenientemente contrastados con otra documentación, especialmente el *Apeo de Loaysa de 1575*, permitirá reconstruir los aspectos más sustantivos del amplio pago de Ainadamar y, en buena medida, de la acequia que le proporcionaba el agua, y responder muchas de las preguntas que se plantean los estudiosos sobre casos paralelos, y que en alguna manera han sido enunciadas en nuestras reflexiones precedentes y en otras publicaciones igualmente aludidas. A modo de ejemplo, por sólo citar el más obvio —muy en consonancia con una de nuestras preocupaciones más recientes—, merece la pena aludir las posibilidades de estudio toponímico, ya evidenciadas en nuestra monografía sobre Ainadamar de 1985; en esta documentación se perfilan los datos definitorios de no pocos topónimos menores: las precisiones descriptivas de alguno de los documentos justificativos, insuficientes *per se*, encuentran

una base muy firme en el *Apeo de Loaysa de 1575*²².

Este apeo, omnipresente en nuestra exposición, y consecuentemente resumido arriba, no se conserva en versión alguna en el Archivo la Facultad de Teología, sino en el de la Real Chancillería. Es rara su ausencia siendo tan precioso y no deja de extrañar la desaparición de su sitio natural, pues se puede asegurar sin ninguna concesión a la duda que allí estuvo. Las referencias del traslado que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería remiten a la “Letra D”, la que nombra todas y cada una de las piezas registadas. Dice la portadilla: “Ay traslado en la Letra D. Número (en blanco). Pieza (en blanco)”. La portadilla del apeo es idéntica en forma y disposición de las leyendas a las de los traslados del XVIII (serie B) del Archivo de la Facultad de Teología: “Año de 1575. Traslado sacado en el año de 1747. Cartuxa de Granada. Ave María. Letra H. Número Iº. Pieza 12ª”.

El hecho de que individúemos este excepcional documento, de entre otros muchos que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería referidos a Ainadamar-Cartuja, cuando nuestro trabajo se circunscribe al Archivo de la Facultad de Teología, no radica solamente en su importancia fundamental, sino también a la homogeneidad con el resto de la documentación considerada.

La cincuentena de regestas que componen el *Catálogo* reproducen a la letra las portadillas de las correspondientes piezas de los traslados del siglo XVIII. Se han preferido a las demasiado escuetas e incompletas, es decir, inexpresivas, de las portadillas de los originales, que, por otra parte, también fueron añadidas posteriormente, pero con escasa precisión y desidia, pues rara vez aluden a algo más que al “instrumento primero”, y ni siquiera de forma conveniente.

Las dataciones y referencias que preceden en nuestro *Catálogo* a cada regesta no son textuales, sino que vacían sistemáticamente los datos significativos de cada pieza. Se ha procurado desglosar de forma muy rigurosa los títulos que constituyen cada pieza, no siempre simétricos originales-traslados, aunque se atienen a una regularidad básica.

Debe advertirse que pese a que los traslados reproducen literalmente la documentación original del siglo XVI, la extensión de los títulos de estos suele ser mayor (véanse), apreciablemente mayor, no por causa de la densidad de la escritura, sino porque entre los diversos documentos copiados incluyen otros justificativos de los propios traslados, como peticiones, autos, etc., que añaden algún dato más o menos circunstancial a la primera versión.

(22) Vid. BARRIOS AGUILERA-DÍAZ GARCÍA, *De toponimia granadina*, que a su condición de repertorio específico inicial de análisis de más de un centenar de topónimos menores del norte de la Vega de Granada, añade valoraciones y sugerencias metodológicas e instrumentales que vienen muy a propósito de esta reflexión. Además, presenta un repertorio bibliográfico para el estudio de la toponimia del Reino de Granada muy extenso y puntualmente comentado (pp. 275-366).

Para ofrecer una idea más cabal de la estructura y tenor formal de la documentación que presentamos, pues los contenidos ya han sido avanzados, se aportan unos cuantos ejemplos en el *Apéndice documental* que completa esta memoria. Nótese, empero, que se ha procurado extraer lo más significativo, a fin de no quedar enredados en la prolijidad y reiteraciones de las fórmulas tópicas legales a que se suelen atener las transferencias.

También en este *Apéndice documental* se dedica atención al *Apeo de Loaysa de 1575*. Con él se abre, como corresponde a su importancia ya ponderada, bien que nos limitemos a un extracto de las partes más singulares. Se transcriben los folios dedicados al pleito que origina el traslado que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería, así como los mandamientos y la documentación alusiva a los actos preparatorios del apeo propiamente dicho (disposiciones, órdenes, etc.). Se trata de más de una decena de folios que pueden dar una idea clara de las coordenadas (legales, espaciales, técnicas, etc.) en que se desenvuelve este tipo de actuación. “Costumbres” y apeo propiamente dicho, son una larga y monótona sucesión de párrafos de muy semejante estructura a la de los *Libros de Apeo y Repartimiento*²³, fértil cantera de datos de toda especie y género, que, convenientemente cuantificados, ordenados y sistematizados ofrecen una instantánea del paisaje y sus componentes propios o subyacentes en tomo a ese año de 1575. En una memoria no procede su transcripción, demasiado cuantiosa y prolija, tanto menos cuanto que ha sido cuidadosamente vaciada en los cinco capítulos de nuestra monografía *De la Granada morisca...*, resumida en sus líneas básicas *ut supra*.

* * *

Todas las transcripciones, tanto de las regestas del *Catálogo*, como las del *Apéndice documental*, se atienen a las normas que siguen:

1. Se respeta la grafía original salvo en las consonantes dobles que se transcriben simples: *ss* por *s*, la más común.
2. La *u* y la *v*, en la forma escrita.
3. La *y* y la *i*, en la forma escrita.
4. Se desarrollan todas las abreviaturas.
5. Los nombres de las instituciones, con mayúscula.
6. Los nombres de cargos, dignidades y títulos, con minúscula.
7. Se separan las palabras unidas.
8. Se respetan las contracciones.
9. Las lagunas del texto se indican mediante la nota explicativa correspondiente:
(*en blanco*) = (*e. b.*).
10. Se acentúan todas las palabras de acuerdo con las normas de acentuación ortográfica vigentes.
11. Se ponen los signos de puntuación justos y apropiados para la inteligencia del texto.

(23) Una valoración y descripción muy precisa, incluidos ejemplos, en BARRIOS AGUILERABIRRIELL SALCEDO, *La repoblación...*, pp. 71-94. Se cierra el libro con un anejo que relaciona todos los *LAR* conservados en el *ARChG*, pp. 367-376.

SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.

A. Obras con noticias de Ainadamar y su entorno geo-histórico:

- BARRIOS AGUILERA, M.: *De la Granada morisca. Acequia y cármenes de Ainadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, Ayuntamiento, 1985 (Recogido luego en *Moriscos y repoblación, vid. ut infra*).
- BARRIOS AGUILERA, M.: *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Granada, Universidad, 1984.
- BARRIOS AGUILERA, M.: “Víznar, un lugar de repoblación en tiempo de Felipe II (1572-1593)”, en *Homenaje al profesor don Manuel Garzón Pareja*. Granada, Ayuntamiento, 1985, pp. 27-47.
- BARRIOS AGUILERA, M.: “Paisajes agrarios moriscos de Granada (a través de los Libros de Apeo)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 3, 1989, pp. 217-237.
- BARRIOS AGUILERA, M. y A. DÍAZ GARCÍA: *De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*. Granada, Universidad, 1991.
- BATTUTA, Ibn: *Viaje por Andalucía*, en J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Aguilar, Madrid, 1952, I, pp. 225-232.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F.: *Antigüedad y excelencias de Granada*. Madrid, 1608.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F.: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638. Hay ed. facsímil en col. Archivum, Granada, Universidad, 1989, con un prólogo de I. Henares Cuéllar.
- BOSCH VILA, J.: *Ben al-Jatib y Granada-*. Granada, Asociación Cultural Hispano-alemana, 1980.
- BOSQUE MAUREL, J.: *Geografía Urbana de Granada*. Zaragoza, CSIC, 1962. Hay ed. facsímil en col. Archivum, Granada, Universidad, 1988, con un estudio introductorio de H. Capel.
- CABANELAS RODRÍGUEZ, D., OFM: “Los cármenes de Ainadamar en los poetas árabes”, en *Estudios sobre Literatura y Arte, dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*. Granada, Universidad, 1979, I, pp. 209-219.
- CORRO, R.: “El Juzgado de Aguas de Granada. Su creación y jurisdicción”, Granada, *Boletín del Centro Artístico*, 2, 1924, pp. 35-37.
- DICKIE, J.: “Notas sobre la jardinería árabe en la España musulmana”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XIV-XV, fase. Iº, 1965-1966, pp. 75-87.
- GALLEGO BURÍN, A.: “Prólogo” a *Granada la Bella* de A. GANIVET. Granada, Ed. Albaicín, 1968.
- GALLEGO BURÍN, A.: *Granada. Guía histórica y artística de la ciudad*. Madrid, F. Rodríguez Acosta, 1961.

- GARCÍA GÓMEZ, E.: *Silla del Moro. Nuevas escenas andaluzas*. Madrid, Espasa-Calpe.
- GARRIDO ATIENZA, M.: *Los alquezáres de Santafé*. Granada, 1893. Hay ed. facsímil en col. Archivum, con un estudio preliminar de M. Espinar Moreno.
- GARRIDO ATIENZA, M.: *Las Aguas del Albaicín y la Alcazaba*. Granada, 1902.
- GARRIDO ATIENZA, M.: “El Fargue y Aben Aljathib”, *La Alhambra*, 1908, pp. 543-545.
- GÓMEZ MORENO, M.: *Guía de Granada*. Granada, 1892. Hay reed. facsímil, con apéndices nuevos, en 2 vols., Granada, Universidad, 1982.
- HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada*. Ed. de Antoni Marín Ocete. Granada, F. de Filosofía y Letras, 1934. Hay ed. facsímil en col. Archivum, con un estudio preliminar de P. Gan Giménez y nuevos índices por L. Moreno Garzón.
- HERNÁNDEZ BENITO, P.: *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, Diputación, 1990.
- JIMÉNEZ ROMERO, C.: *La acequia de Ainadamar en los siglos XV y XVI*. Granada, Granada Histórica y Cultural, 1990 (folleto divulgativo).
- LAFIENDE ALCÁNTARA, M.: *Historia de Granada*. Granada, 1845, III tomo. Hay ed. facsímil en col. Archivum, con un estudio preliminar de P. Gan Giménez, Granada, Universidad, 1992.
- LAFIENDE ALCÁNTARA, M.: *El libro del viajero en Granada*. Granada, 1843; 2ª ed. corregida y aumentada, 1850. Hay ed. facsímil, Granada, Ed. Don Quijote, 1981.
- MÁRMOL CARVAJAL, L. del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Madrid. BAE. XXI, 1946.
- NAVAGERO, A.: *Viaje por España del magnífico Micer Andrés Navagero, embajador de Venecia*, en J. GARCÍA MERCADAL, *op. cit.*, pp. 835-876.
- OCAÑA OCAÑA, M. C.: *La Vega de Granada. Estudio geográfico*. Granada, Caja de Ahorros, 1974.
- Ordenanzas de Granada*. Granada, 1672.
- ORIHUELA UZAL, A. y C. VÍLCHEZ VÍLCHEZ: *Aljibes públicos de la Granada islámica*. Granada, Ayuntamiento, 1991.
- OROZCO DÍAZ, E.: *La Cartuja de Granada. Iglesia y Monasterio*. Granada, Caja de Ahorros, 1972.
- OROZCO DÍAZ, E.: “La Cartuja”, en *Granada*. León, Everest, 1983, pp. 361-454.
- RODRÍGUEZ DE LA ZUBIA, M.: *Los cármenes. Sus huertos-jardines. Antecedentes*. Madrid, Azur, 1983.

- SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, Inst. de Estudios Islámicos, 1961.
- SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *Cármenes de Granada*. Granada, Caja de Ahorros, 1971. Incluido luego en *Nuevos paseos por Granada y sus contornos*. Granada, Caja General de Ahorros, 1992,1, pp. 327-342.
- SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *Topónimos árabes identificados*. Granada, Universidad, 1974.
- SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *La Granada nazari del siglo XV*. Granada, Patronato de la Alhambra, 1975.
- SIMONET, F. J.: *Descripción del reino de Granada, sacada de los autores árabigos. 711-1492*. Granada, 1872, 2ª ed. Edición facsímil, Amsterdam, APA-Oriental Press, 1979.
- SIMONET, F. J.: *Cuadros históricos y descriptivos de Granada*. Madrid, 1896. Hay edición facsímil, Madrid, Atlas, 1982.
- TORRES BALBÁS, L.: *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid, Inst. Hispano-árabe de Cultura, 1972, 2 vols.
- VELÁZQUEZ DE ECHEVERRÍA, J.: *Paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1767, 2 vols. Hay ed. facsímil en col. Archivum, Granada, Universidad, 1993, con un estudio preliminar de Cristina Vines Millet.
- VILLANUEVA RICO, C.: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, Inst. Hispano-árabe de Cultura, 1961.

B. Algunas obras metodológicas e instrumentales:

- BARCELO M.: “El diseño de espacios migados en Al-Andalus: un enunciado de principios generales”, en *El agua en zonas áridas*, I, pp. XIII-L.
- BARRIOS AGUILERA, M. y M. M. BIRRIEL SALCEDO: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Granada, Universidad, 1986.
- BARRIOS AGUILERA, M. y A. DÍAZ GARCÍA: *De toponimia granadina, op. cit.*
- BARRIOS AGUILERA, M.: “Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos”, en *Almería entre culturas. Siglos XIII al XVI*. Almería, Inst. de Estudios Almerienses, 1990; ponencia, II, pp. 613-665.
- BARRIOS AGUILERA, M.: *Moriscos y repoblación. En las postrimerías de la Granada islámica*. Granada, Diputación, 1993.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M.: “Nuevos datos sobre el patrimonio confiscado a los moriscos: la costa de Granada”, *Chronica Nova*, 21, 1993, en prensa.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: “Arrendamientos de bienes confiscados a moriscos en Baza y su tierra (1571-1616)”, *Chronica Nova*, 21, 1993, en prensa.

- CRESSIER, P.: "Archeologie des structures hydrauliques en Al-Andalus" en *El agua en zonas áridas*, I., pp. LI-XCII.
- GARCÍA LATORRE, J.: "Arqueología medieval e historia moderna en el Reino de Granada. El caso de la Sierra de Filabres", *Chronica Nova*, 20.1992, pp. 177-208.
- GARCÍA LATORRE, J.: "La pervivencia de los espacios agrarios y los sistemas hidráulicos de tradición andalusí tras la expulsión de los moriscos", *RCEHGR*, 6,1992, pp. 297-318.
- GLICK, T.: "Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España medieval y moderna. Bibliografía comentada", *Chronica Nova*, 18, 1990,1,-pp. 191-222; 19, 1991, II, pp. 167-192; Addenda, 20, pp. 209-232.
- MUÑOZ BUENDÍA, A.: "La repoblación del Reino de Granada a finales del Quinientos: Las Instrucciones particulares de 1595", *Chronica Nova*, 20.1992, pp. 253-298, y 21,1993, en prensa.
- ORIO L CARENA, F.: *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, Universidad, 1937. Hay ed. facsímil en col. Archivum, con un estudio preliminar de M. Barrios Aguilera, Granada, Universidad, 1987.
- VARIOS AUTORES: *El agua en zonas áridas: Arqueología e historia. Actas del I Coloquio de Historia y Medio Físico*, Almería, Inst. de Estudios Almerienses, 1989, 2 vols.
- VINCENT, B.: "Le réseau d'irrigation du Royaume de Grenade au XVIe siècle", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 2,1988, pp. 65-76.

CATÁLOGO DE DOCUMENTOS. Archivo de la Facultad de Teología de Cartuja (Granada).

Año 1506

Instrumento único: Carta de venta de Francisco Arrumayme. Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 9ª.

Títulos: 41º y 42º (41º, original; 42º, traslado de 1746. Un total de 16 fols.: 5 y 11, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna haza en el sitio donde está fundada esta casa, otorgada por Francisco Arrumayme, en 31 de diciembre de 1506, ante Alonso de Baena, escribano público de Granada, a favor de Julio Venegas, cuya haza tiene 60 olivos y otros árboles con vna alverca.

Año 1512

Instrumento único: Poder de Gonzalo de Godoy a su hijo Diego. Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 2ª.

Títulos: 25º y 26º (25º, original; 26º, traslado de 1760*. Un total de 5 fols.: 2 y 3, respectivamente).

Contiene:

Poder de Gonzalo de Godoy para Diego de Godoy, su hijo, año de 1512, por ante Diego López de Portillo, escribano e notario público.

Año 1514

Instrumento primero: Carta de venta de las hermanas Pequenía. Otro instrumento.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 2ª.

Títulos: 6º al 8º (6º y 7º, originales; 8º, traslado de 1747. Un total de 41 fols.: 20 y 21, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna huerta con su casa, junta a la Alcudía, que es Cartuxa vieja, que vendieron doña Ysavel y doña María Pequenía, hermanas, y la posesión que de ella se tomó por el año de 1514. Ante Bernardino Xarafi, escribano público. Tiene agua de propiedad de la acequia de Alfacar, la mitad de toda el agua todos los miércoles desde San Juan de junio hasta el 1º de octubre. Consta del apeo de Loaysa, folio 9, número 23.

* Original y traslado aparecen cosidos en un mismo cuadernillo.

Año 1514

Instrumento primero: Carta de venta de Alonso el Torlit. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número Iº. Pieza 3ª.

Títulos: 9º al 17º (9º al 13º, originales; 14º al 17º, traslados de 1747. Un total de 54 fols.: 19 y 35, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen con su casa, viña y árboles, junto a la Alcudía, pago de Aynadamar, que vendió al Monasterio Alonso el Torlit, por el año de 1514, ante Bernardino Xarafi, escribano público.

Item, vna escritura de ratificación de esta venta otorgada por Lenor Xanaxia, muger del dicho Alonso el Torlit, y posesión; que se tomó todo en el mismo año y ante el mismo escribano.

Item, otras dos escrituras de pertenencia del dicho carmen y viña que entregó el dicho vendedor, la vna otorgada en 20 de abril de 1503 por ante micer Ambrosio Xarafi, escribano, y la otra en 18 de septiembre de 1510 ante Juan Rael, escribano público.

Año 1514

Instrumento único: Carta de venta de Juan de Aguilera. Referencias: Letra D. Número Iº. Pieza 4ª.

Títulos: 18º al 20º (18º y 19º, originales; 20º, traslado de 1747. Un total de 23 fols.: 11 y 12, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna huerta de regadío y secano, con su casa, árboles, viña y vna fuente, en el pago de Aynadamar, junto a la Alcudía, otorgada a favor de este Monasterio por Juan de Aguilera y su muger en 23 de octubre de 1514, ante Bernardino Xarafi, escribano público.

Año 1514

Instrumento primero: Carta de venta de Juan Ramírez. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 5ª.

Títulos: 21º al 26º (21º al 24º, originales; 25º y 26º, traslados de 1744. Un total de _____ * fols.: __ * y 27, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna viña-carmen con su casa y árboles y vn pedazo de viña de secano, en el pago de Dinadamar, junto a la Alcudía, que vendió Juan Ramírez,

* No se encuentra el original en su carpeta y caja.

cambiador, por escritura que otorgó a favor de este Real Monasterio en 23 de octubre de 1514, por ante Bernardino Xarafi, escribano público.

Item, otra escritura de ratificación de esta venta que otorgó Costanza de Baeza, muger del dicho Juan Ramírez, en el mismo día y año, ante el mismo escribano, con la posesión que de todo se tomó.

Item, está por caveza vna escritura que justifica por donde la hubo el dicho vendedor, otorgada a su favor por Francisco el Gebís y su muger, en 10 de octubre de 1514, ante Francisco del Castillo, escribano.

Año 1514

Instrumento primero: Carta de venta de los hermanos Halhaza. Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 6ª.

Títulos: 27º al 30º (27º y 28º, originales; 29º y 30º, traslados de 1747. Un total de 35 fols.: 16 y 19, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta que otorgaron Pedro López Halhaza y Alonso Halhaza a favor de este Monasterio de vna viña-carmen con su casa, árboles y vna fuente, con vn pozo anexo a dicho carmen y vnos aceytunos, en la Alcudia, junto a Cartuxa vieja, por ante Bernardino Xarafi, escribano público, y asimismo la posesión que se tomó en 15 de diziembre de 1514.

Item, está por caveza el testamento de Diego López, padre de los vendedores, que justifica su pertenencia, otorgado a 6 de marzo de dicho año de 514, ante Juan Rael, escribano.

Año 1515

Instrumento primero: Carta de venta de Pedro Laguna. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza Iª.

Títulos: 1º al 8º (1º al 4º, originales; 5º al 8º, traslados de 1746. Un total de 72 fols.: 29 y 43, respectivamente)

Contiene:

Primeramente, vna carta de venta que otorgó a favor de la Real Cartuxa de Santa María del Paular Pedro Laguna, vezino de Granada y contino de los señores Reyes Catholicos, de vna huerta con 24 días de agua, en Ynadamar, a 28 de noviembre del año de 1515, ante Bernardino Xarafi, escribano del número de Granada.

Item, otra escritura de 30 de julio de 1512, ante Francisco López del Castillo, escribano del número, por la que Andrés Zogomba y su muger, 5 y medio marxales de vna haza con dos días de agua.

Item, por escritura de 19 de febrero de 1515, ante Bernardino Xarafi, escribano, vendió Fernando Motaix a Pedro Laguna vna haza de 6 marxales con dos días de agua.

Item, por escritura de 6 de abril de 1506, ante Francisco López del Castillo, escribano del número, Bartolomé Almula y vendió a dicho Laguna vna haza calma de 3 marxales y medio con varios árboles, en el pago de Machar, término de esta ciudad.

Año 1515

Instrumento primero: Carta de venta de Francisco Marín Ginovés. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 2ª.

Títulos: 9º al 24º (9º al 16º, originales; 17º al 24º, traslados de 1746. Un total de 131 fols.: 45 y 86, respectivamente).

Contiene:

Vna venta de vn carmen de 35 marxales, en el sitio donde está fundada esta casa, que a favor de ella otorgó Francisco Marín Ginovés, en 15 de diciembre de 1515, ante Bernardino Xarafi, escribano del número de Granada, con 12 tardes de agua.

Item, por escritura de 12 de diciembre de 1515, ante Gonzalo Quixada, escribano público de Granada, consta que Francisco Torquemada, en nombre de Godoy, vendió a Francisco Marín la dicha heredad de carmen, viña, árboles, etcétera, que la tenía a censo de Francisco Bobadilla, en nombre de don Luis Manrique.

Item, la escritura de donación a censo, que otorgó a favor del vendedor Francisco Bobadilla, ante Francisco del Castillo, escribano, a 14 de enero de 1512.

Item, otros cinco instrumentos justificativos de esta venta.

Año 1515

Instrumento único: Carta de venta de Francisco Tacón y Ginés Valbastre.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 3ª.

Títulos: 27º y 28º (27º, original; 28º, traslado de 1746. Un total de 31 fols.: 16 y 15, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna haza de 8 marxales, en el sitio de esta casa, otorgada por Francisco Tacón y Ginés Valbastre en 13 de diciembre de 1515, ante Bernardino Xarafi, escribano público de Granada.

Nota: Que la pieza 3ª del número 6º de esta letra D toca aquí.

Año 1516

Instrumento primero: Donación del Gran Capitán. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número Iº. Pieza Iª.

Títulos: 1º al 5º (1º a 3º, originales; 4º y 5º, traslados de 1747. Un total de 36 fols.: 15 y 21, respectivamente)

Contiene:

Vna carta de donación de dos huertas, la vna que llaman el Alcudia y la otra de los Avenzerrages, hecha por el Gran Capitán a la orden, y en su nombre al padre don Juan de Padilla, visitador, para la fundación de vna Cartuxa, en el año de 1513. Ante Alonso de Alcocer, escribano.

Ytem, la posesión que por el dicho padre se tomó de dichas huertas y asimismo la cesión que de ellas y de otra que compró de doña María Pequenía hizo al padre don Asensio de Alcalá, prior de la Cartuxa del Paular, para dicha fundación, ante Bernardino Xarafi, ano de 1514.

Por lo que toca a aguas, véase el apeo de Loaysa y costumbres antiguas insertas en el folio 10, número 28 y 33, por lo correspondiente a la huerta de Alcudia; por lo que pertenece a la de los Abencerrages, folio 12, número 56 y folio 35, número 131.

El agua de los primeros domingos de cada mes, perteneciente a la huerta de Alcudia, se cambió por otras tantas mañanas de viernes que estavan apropiadas a los algives y casas del Albaycín, porque era día de fiesta entre los moros.

(Al margen izquierdo y precediendo el párrafo anterior:) Nota.

Ytem, la cesión y traspaso de las dichas huertas y otras, hecha por dicho padre don Juan de Padilla a favor del padre don Asensio Alcalá, prior de la Cartuxa del Paular, para la dicha fundación, por ante Bernardino Xarafi, escribano público.

(Este último párrafo, con letra distinta al resto).

Año 1516

Instrumento primero: Carta de venta de Juan Avengalib y consortes. Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 3°. Pieza 4ª.

Títulos: 29º al 32º (29º y 30º, originales; 31º y 32º, traslados de 1746. Un total de 45 fols.: 18 y 27, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna haza de 8 marcales, en el sitio donde está fundada esta casa, otorgada a su favor por Juan Avengalib y consortes, en 18 de febrero de 1516, ante Bernardino Xarafi, escribano público de Granada.

Item, vna carta de venta otorgada a 10 de diziembre de 1502 ante micer Ambrosio Xarafi, escribano público del número de Granada, por Leonor, que antes se decía Haxa Arroya, a favor de Fernando Alhage, de vna viña con su casa e árboles e con el agua que le pertenece, en Ynadamar, linde con haza de Avengalib, etcétera.

Año 1516

Instrumento único: Carta de venta de Isabel Mulaulama y su hijo. Referencias: Letra D. Número 3°. Pieza 5ª.

Títulos: 33º y 34º (33º, original; 34º, traslado de 1745. Un total de 33 fols.: 13 y 20, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta otorgada a favor de este Monasterio por Ysabel Mulaulama y Fernando Alhage, su hijo, en 18 de febrero de 1516, ante Bernardino Xarafi, escribano público de Granada, de vna heredad de viña de 7 marxales con su casa y 6 días de agua, en Ynadamar.

Año 1516

Instrumento único: Carta de venta de Hernando Díaz de la Puebla y su mujer.
Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 6ª.

Títulos: 35º y 36º (35º, original; 36º, traslado de 1746. Un total de 30 fols.: 14 y 16, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna haza de tierra de 10 marxales en el sitio donde está fundada esta casa, con olivos y otros árboles, que otorgaron a favor de este Monasterio Fernando Díaz de Puebla y su muger, en 30 de junio de 1516, ante Bernardino Xarafi, escribano público.

Año 1517

Instrumento único: Carta de venta de Francisco Ximénez y su mujer.
Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 7ª.

Títulos: 37º y 38º (37º, original; 38º, traslado de 1746. Un total de 31 fols.: 16 y 15, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn majuelo de viña y vna haza, en el sitio donde está fundada esta casa, que a su favor (otor)garon Francisco Ximénez y María Avenjamil, que antes se decía Omalfata, su muger, que tiene 8 marxales, poco más o menos, ante Bernardino Xarafi, escribano público, en 2 de abril de 1517.

Año 1517

Instrumento único: Carta de venta de Catalina Hubira. Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 8ª.

Títulos: 39º y 40º (39º, original; 40º, traslado de 1746. Un total de 18 fols.: 7 y 11, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta otorgada por Catalina Hubira, muger del Catalán, en 24 de abril de 1517, ante Bernardino Xarafi, escribano público de Granada, de vna haza de tierra de 4 marxales con olibos y otros árboles, en el sitio donde está fundada esta casa.

Año 1526

Instrumento primero: Carta de venta de Alonso Caxam. Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 13ª.

Títulos: 70º al 73º (70º y 71º, originales; 72º y 73º, traslados de 1746. Un total de 23 fols.: 9 y 14, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna viña carmen de 12 peonadas, pago de Ynadamar, con árboles y otras cosas, junto a este Monasterio, que a favor de él otorgó Alonso Caxam, en 26 de julio de 1526, ante Juan Rodríguez, escribano del número de Granada, en ella; linde viña del Catín e de Francisco Caxán, su hermano, y de otra parte, con el dicho Monasterio.

Ytem, Ysabel Mocanara, muger del Monead, que murió moro, y García el Mudéjar vendieron a dicho Alonso Caxam el dicho carmen, por escritura de 13 de septiembre de 1522, ante García de Castilla, escribano del número.

Año 1526

Instrumento primero: Carta de venta de Francisco Caxam Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 14ª.

Títulos: 74º al 77º (74º y 75º, originales; 76º y 77º, traslados de 1746. Un total de 22 fols.: 8 y 14, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna viña de 8 peonadas, con su casa y árboles, pago de Ynadamar, junto a esta casa, hacia la paite alta del cercado, linde viña de Salablanca y del Catín y de su hermano Caxán, que es la pieza 13 de esta letra y número, y por otra paite, el Monasterio, que a favor de él otorgó Francisco Caxam, en Granada, a 26 de julio de 1526, ante Juan Rodríguez, escribano del número de ella.

Ytem, otra escritura que Hernando Xarafi otorgó a favor del dicho Francisco Caxam ante Juan de Morales, escribano del número de Granada, en ella, a 31 de diciembre de 1523, por la que consta el haverle vendido el referido carmen viña de riego de 5 u 6 marxales.

Año 1533

Instrumento primero: Carta de venta de Gonzalo Muñoz. Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 19ª.

Títulos: 99º al 102º (99º y 100º, originales; 101º y 102º, traslados de 1746. Un total de 25 fols.: 10 y 15, respectivamente)

Contiene:

Vna carta de cesión y traspaso de vn pedazo de tierra de riego, junto a esta casa, de cinco o seis marxales, con 18 pies de olivos, pago de Ynadamar, hacia la Cartuxa nueva, linde con heredad de la muger de Palacios, e con el camino real, e por otras paites, con heredad del dicho Gonzalo Muñoz y heredad de el Elfi; que otorgó a favor de este Monasterio el mencionado Gonzalo Muñoz a 3 de marzo de 1533, ante Juan de Alcocer, escribano público de Granada, en ella

Item, otra escritura otorgada por Juan Navarrete a favor del dicho Gonzalo Muñoz, ante Diego de Chillón, escribano público de Granada, en ella, a 3 de diziembre de 1532, por la qual le vendió el dicho pedazo de tierra que cedió como queda dicho.

Año 1535

Instrumento único: Certificación sobre pleito. Referencias: Letra D. Número I^o. Pieza 15^a.

Títulos: 70^o y 71^o (70^o, original; 71^o, traslado de 1759. Un total de 6 fols.: 2 y 4, respectivamente).

Contiene:

Certificación presentada en el Consexo por este Monasterio sobre no averie oído en justicia en el pleito con Alonso Álvarez de Villa Real sobre el agua de un cauchil o tomadero, por haverla llevado y separado por otra paite dicho Monasterio.

Año 1540

Instrumento primero: Carta de venta de Lorenzo el Dobón. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 3^o. Pieza 11^a.

Títulos: 58^o al 67^o (58^o al 62^o, originales; 63^o al 67^o, traslados de 1746 y 1747. Un total de 52 fols.: 18 y 34, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna viña en Ynadamar, otorgada por la ones ta Fátima a favor del escudero Hamete, en 5 de noviembre de 1494.

Item, vna escritura otorgada por el alamín Axarqui, en nombre y con poder de Pedro Motahix y consortes, a favor de Juan el Guadixí, de el agua que pertenecía a vna haza de tierra que el dicho Axarqui en el dicho nombre vendió a Pedro de Laguna, en 12 de diziembre de 1513, ante Bernardino Xarafi, escribano público.

Item, Lorenzo el Dobón e Ynés Gudixia, su muger, por escritura ante Gonzalo Gutiérrez, escribano del número de Granada, vendieron a este Monasterio vna heredad de carmen con su casa, olivos y árboles, y con 6 días de agua, la qual escritura otorgaron a I^o de diziembre de 1540. A este carmen, que es junto esta casa, llamaban de Guadixes.

Item, 10 de abril de 1501, ante Alfonso de Soto, escribano del número, vendió Mari Sánchez, viuda de Diego Delgadillo, a Pedro de Vega, vn carmen. Y el dicho Pedro de Vega vendió el dicho carmen a Juan el Guadixí, en 1^o de agosto de 1503, ante dicho Alfonso de Soto.

Año 1543

Instrumento primero: Carta de venta de Álvaro de la Peñuela. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 2º. Pieza 8ª.

Títulos: 101º al 112º (101º al 106º, originale; 107º al 112º, traslados de 1748. Un total de 73 fols.: 32 y 41, respectivamente).

Contiene:

Vna escritura de vna haza que está junto las tapias de esta casa, y linda con la pieza del número antezedente, que vendió a este Monasterio Álvaro de la Peñuela, ante García de Castilla, escribano del número de esta ciudad, en 5 de junio de 1543.

Item, en 19 de diziembre de 1529, ante Diego Díaz de Valdepeñas, escribano del número, Alonso Agix vendió a Hernando del Castillo vna haza de 6 marxales con 7 pies de olivos en el pago de Dinadamar, en lo bajo, linde con haza de Avenamira e con los caminos reales.

Item, en 12 de julio de 1531, ante Juan de Alcaraz, escribano, Hernando del Castillo vendió a Alonso el Zeyén vna haza de riego de 6 marxales, poco más o menos.

Item, a 18 de enero de 1529, ante García de Castilla, escribano del número, hizo donación Ysabel Hagexa a su hijo Alonso Agix de la dicha haza contenida en el segundo instrumento de esta pieza.

Item, en 29 de octubre de 1541, ante Francisco Muñoz, escribano del número, Ysabel Zeyena, viuda de Alonso Zeyén, vendió al doctor Pedro de Peñaranda vna haza de riego con olivos, en que ay 7 marxales, linde con haza de Peñuela y con dos caminos reales.

Item, en 7 de junio de 1540, ante Pedro de Córdoba, eacribano del número, Lorenzo y Bartolomé Zamán, hermanos, vendieron a Álvaro de la Peñuela 4 marxales en vn pedazo de olivar con 23 olivos y vn almendro. Y de este Peñuela vino a este convento. Nota: Que aquí ay títulos de dos distintas ventas: la vna la otorgada por Peñuela, de 4 marxales; y la otra, de 7, que otorgó Ysabel Zeyena a el doctor Peñaranda.

Año 1546

Instrumento único: Carta de venta de Francisco el Gací y su mujer.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 12ª.

Títulos: 68º y 69º (68º, original; 69º, traslado de 1746. Un total de 20 fols.: 9 y 11, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta que a favor de esta casa otorgaron Francisco el Gazí y María Aleja, su muger, en 15 de marzo de 1546, ante Diego de Dueñas, escribano del número de Granada, de vn carmen junto a esta casa, de viña, olivar y árboles, y con vna casa en él, que es en el pago de Ynadamar, linde carmen de los Guadixes y otros.

Año 1552

Instrumento primero: Carta de venta de Francisco el Jayán y su mujer. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 15ª.

Títulos: 78° al 87° (78° al 82°, originales; 83° al 87°, traslados de 1746. Un total de 81 fols.: 33 y 48, respectivamente).

Contiene:

Primeramente, vna carta de venta a favor de Juan Ximénez y Lucía Ximénez, su muger, por María Antonia Cantaría, viuda de Juan Azubeyr y Juan Azubeyr, su hijo, y su muger, de vna heredad de huerta, pago de Aynadama, linde con huella de la Cartuxa, y otra de Gonzalo Fernández el Zegrí, y huerta de Salablanca, e con el camino por dos paites; y con vn día de agua vn sávado de cada mes; pasó la escritura ante Juan de Molina, escribano del número de Granada, en ella, a 8 de diziembre de 1530.

Item, por escritura de 20 de mayo de 1535, ante Alonso Pérez de Rivera, escribano del número, Juan Ximénez y Lucía Ximénez, su muger, vendieron la dicha heredad de huerta a Francisco el Jayar, bajo los mismos linderos.

Item, Francisco el Jayar y su muger vendieron a este Monasterio vn olivar con noria y alverca y con el agua que le pertenece, que es vn sávado en cada 4 semanas, vajo los mismos linderos y otros, por escritura ante Gonzalo Gutiérrez, escribano del número, en Granada, a 22 de marzo de 1552.

Item, por escritura de 26 de diziembre de 1528, ante Juan de Morales, escribano público de Granada, Alonso Durramed vendió a Bartolomé Helil vn pedazo de viña carmen en la sierra de Aynadama, linde con vina de Aguilar, zapatero, e viña de Adubayal, y por otra parte, el camino, viña y carmen de Modayra; con vna casa derrivada.

Item, en 30 de diziembre de 1526, ante Francisco Méndez, escribano real, vendió Sebastián de Rojas Hablatache a Alonso Ximénez, mercader, hijo del dicho Juan Ximénez, vna huerta con su casa, en Ynadamar, linde con huerta del dicho su padre, el camino real y huerta de Salablanca.

Año 1564

Instrumento primero: Carta de venta de Cristóbal Ramírez. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 2°. Pieza 7ª.

Títulos: 86° al 100° (86° al 93°, originales; 94° al 100°, traslados de 1748. Un total de 105 fols.: 48 y 57, respectivamente).

Contiene:

Vna escritura de venta de un carmen que linda con el carmen del doctor Peñaranda, de la pieza 6ª que antecede, que otorgaron Christóval Ramírez y Leonor de Aranda, su muger, a favor de este convento, ante Gaspar de Monserrate, escribano del número de Granada, en 7 de febrero de 1564; el qual es en Ynadamar, linde el camino de la fuente del Rey; en 180 ducados.

Item, Gonzalo Hernández el Forayraz y su muger vendieron a Diego de Entrenas vn carmen de 6 v 7 marxales, delante de la Cartuxa, en el camino que ba a la fuente del Rey, por escritura de 5 de junio de 1557, ante Lázaro de Marchena, escribano del número.

Item, Pedro Alfenat y su muger vendieron a Gonzalo de Foraiz vna viña de riego de 6 marxales, linde viñas de Salablanca y otros, pago de Ynadamar, por escritura de 31 de diciembre de 1526, ante Gonzalo López, escribano del número.

Item, Luisa de Baeza, viuda de Juan de Entrenas, vendió a Francisco Pérez y su muger vn carmen con su casa, junto a la Cartuxa, en que ay 8 marxales, por cien ducados, de los quales pagaron 50 y por los otros 50 impusieron censo a favor de dicha Luisa de Baeza, madre de la dicha muger del dicho Francisco Pérez, con cargo de 5 ducados al año; por escritura de 17 de septiembre de 1558 ante Lázaro de Marchena, escribano del número.

Item, el Francisco Pérez y su muger vendieron este carmen a Christóval Ramírez, con cargo del dicho censo, por escritura de 29 de febrero de 1560, ante Diego de Rivera, escribano.

Item, el Christóval Ramírez redimió este censo en 21 de marzo de 1560, ante el dicho Diego de Rivera, escribano del número. Y porque quando compró el dicho Christóval Ramírez este carmen del dicho Francisco Pérez y su muger, en precio de 110 ducados con cargo del expresado censo, no le dio de presente más de 50 ducados, se obligó a pagar el resto dentro de 30 días.

Item, habiendo el dicho Christóval Ramírez pagado el resto, el referido Francisco Pérez le otorgó carta de pago y venta del dicho carmen libre ya de censo, en 19 de marzo de 1560, ante Diego de Rivera, escribano. Y el dicho Ramírez vendió a la Cartuxa.

Año 1567

Instrumento único: Carta de venta de Hernando Peregil y su mujer Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 16ª.

Títulos: 88º y 89º (88º, original; 89º, traslado de 1746. Un total de 18 fols.: 7 y 11, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen y olivar de 16 marxales, junto a esta casa, que a su favor otorgaron Hernando Peregil y Catalina de Piñar, su muger, por escritura de 2 de mayo de 1567, ante Diego de Lisbona, escribano público de Granada, cuya tierra y olivar linda con tierras de este Monasterio y con dos caminos, que el vno es el que ba por junto a el postigo de la cerca del dicho Monasterio, el otro camino ba a Ynadamar.

Año 1569

Instrumento primero: Carta de venta de Isabel de los Cobos, viuda del doctor Pedro de Peñaranda

Otros instrumentos justificativos. Referencias: Letra D. Número 2º. Pieza 6ª.

Títulos: 61º al 85º (61º al 73º, originales; 74º al 85º traslados de 1748. Un total de 183 fols.: 80 y 103, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta a favor de este Monasterio, que otorgó doña Isabel de los Cobos, viuda del doctor Pedro de Peñaranda, oydor que fue de Granada, de vn carmen con su casa y sembrados, en el camino que ba a la fuente del Rey, que solía ser de Salablanca; linde por todas partes tierras de la Cartuxa, en precio de 400 ducados, en que se incluyó un censo de 200 ducados de principal, que se pagava a quien lo vendieron los herederos de Salablanca, que fue Luis de Xerez. Pasó la escritura ante Gaspar Ortiz, escribano del número de Granada, en 31 de enero de 1569.

Item, vna escritura por la que consta que Luis y Francisco Porcel de Salablanca, hermanos, dieron a censo el dicho carmen (que dicen era de 40 marxales) a Martín Caro, linde heredad del susodicho, en precio de 200 ducados de principal. Pasó la venta ante Diego de Rivera, escribano del número de Granada, a 6 de octubre de 1552.

Item, otra escritura en que Martín Caro vendió el mencionado carmen al doctor Peñaranda, con cargo de tres censos, ante Melchor Gutiérrez, escribano del número de Granada, a 25 de febrero de 1564. Y otra escritura otorgada en 29 de diziembre de 1560, ante Gonzalo de Castilla, escribano real, por la que dicho Caro dio en dote a Marina Caro, su hija, quando casó con Matheo de Colmenares, la mitad de dicho carmen. Y por otra escritura, ante Gaspar Ortiz, a 3 de febrero de 1564, Matheo de Colmenares y su muger vendieron dicha mitad de carmen al doctor Peñaranda.

Item, Luis de Xerez recibió los 200 ducados del censo y dio carta de pago y redención en Granada a 3 de febrero de 1569, ante Gaspar Ortiz, escribano.

Item, por otra escritura, consta que Francisco Porcel de Salablanca y doña Ysabel de Góngora vendieron el dicho censo a el dicho Luis de Xerez, ante Juan de Padilla, escribano del número, a 4 de abril de 1564.

Año 1575

Instrumento único: Posesión de la Cartuja de los cármenes del pago del Pedregal. Referencias: Letra D. Número 3°. Pieza 10ª (b).

Títulos: 54° y 55° (54°, original; 55°, traslado de 1758. Un total de 166 fols.: 83 y 80, respectivamente).

Contiene:

Posesión y títulos de los cármenes con sus casas y árboles en el pago del Petregal.

Año 1577

Instrumento primero: Carta de venta de Pedro González de Mendoza, en nombre de los herederos del licenciado Bartulo.

Otros instrumentos justificativos. Referencias: Letra D. Número 2°. Pieza 2ª.

Títulos: 31° al 44° (31° al 37°, originales; 38° al 44°, traslados de 1748. Un total de 162 fols.: 73 y 89, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vnaz hazas de tierra, arbolado y cármenes que Pedro González de Mendoza, vecino de Granada, vendió a este Monasterio, en nombre de los herederos del licenciado Bartulo, oydor que fue de Granada, con poder que para ello tuvo, que consta inserto en la escritura. Tuvieron dichas hazas y cármenes 97 marxales, costo 20.508 reales. Está en estas hazas el estanque grande y son en término de Ynadamar, linde con heredamientos del convento y con los teatinos, y hazas de Aguilar, herrador. Pasó la escritura ante Diego de Lisbona, escribano del número de Granada, a 29 de marzo del año de 1577.

Item, estan con esta escritura otras 6, que corresponden a estas tierras y para validación de su venta. Están dichas tierras en 2 hazas, la vna de 44 marxales con vna alverca, junto al estanque grande, que oy llaman de los Cipreses, linde con Bartolomé de Valladolid, que es de la Cartuxa, senda que ba a los barreros del Veyro y carmen de la compañía. Y la otra, que era de 53 marxales, en el mismo parage, lindando con la anterior y el arroyo de Veyro, encima de la fuente del Rey. Se compró con cargo de 45 reales de censo, el que redimió el convento por escritura que a su favor otorgó Pedro Morales y consortes en 1º de abril de dicho año, ante dicho escribano, y con ella está la de la imposición. Asimismo, se junta a lo dicho otro pedazo de tierra que es hacia arriba de la fuente del Rey, siguiendo la orilla del río hacia la calera; que todo viene lindando con los linderos del carmen de la Compañía y del estanque grande.

Año 1577

Instrumento primero: Carta de venta de Bartolomé de Valladolid. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 2º. Pieza 3ª.

Títulos: 45º al 66º (45º al 55º, originales; 56º al 66º, traslados de 1748. Un total de 187 fols.: 93 y 94, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen, en el pago de Ynadamar, de 29 marxales y 32 estadales, que otorgó Bartolomé de Valladolid y su muger a favor de este Monasterio, en 8 de marzo de 1577, ante Diego de Lisbona, escribano del número de Granada; que lindan con las tierras de la pieza 2ª antecedente, propias de este convento, que son las del licenciado Bartulo, camino de la fuente del Rey y varranco que está sobre ella; en precio de 10.173 reales, incluso vn censo de 488 reales de principal, impuesto sobre dicho carmen, que se pagava a Gonzalo Hernández de Alarcón. Y en 20 de abril del mismo año se tomó posesión de este carmen y de una alverca que tiene.

Item, la escritura de redemption del dicho censo, otorgada a favor de esta casa, en 23 de mayo de 1583, ante el sobredicho escribano por Francisco Domedel, 24 de esta ciudad, dueño que era dél.

Item, otra escritura de imposición de censo a favor de Alonso Tello, que otorgaron Luis de la Barva y Diego Truxillo en 15 de marzo de 1545. Item, otra de la redención de este censo, otorgada a favor del dicho Bartolomé de

Valladolid por el vachiller Alonso Tello, clérigo, en 9 de julio de 1575, ante Salvador Pizarro, escribano público. Y la antezedente, ante Francisco Muñoz. Item, vna escritura de venta de este carmen a favor del vendedor, otorgada por Juan Ximénez, cordonero, en 11 de hebrero de 1558, ante Bartolomé Díaz, escribano público. Y, asimismo, otros autos y escrituras que justifican la venta y redempzión de los censos.

Año 1577

Instrumento primero: Carta de venta de Pedro Bernal de León. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 3°. Pieza 10ª.

Títulos: 43° al 48° (43° al 45°, originales; 46° al 48°, traslados de 1747. Un total de 68 fols.: 33 y 35, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen con casas, cuevas y olivos de 10 y medio marxales, lindando con casas de Lebrixa, que es el que está en la misma esquina del cercado, junto a la cruz de la Calle Real, que otorgó a favor de este Monasterio Pedro Bernal de León, labrador, ante Diego de Lisbona, escribano del número de Granada, en 10 de septiembre de 1577, de mancomún con su muger, Ysabel Ortiz.

Item, la hijuela de partizión entre los hijos de Juan de Medina, por la que consta tocó a la dicha Ysabel Ortiz, ante Juan de Padilla, escribano del número, por el año de 1560. Item, vn testimonio dado por Melchor de Alcocer, escribano del número, de ciertos autos que por el año de 1561 se siguieron entre los herederos del dicho Juan de Medina sobre la partizión de sus bienes.

Año 1577

Instrumento único: Posesión de la Cartuja de las tierras del pago del Pedregal.

Referencias: Letra D. Número 3°. Pieza 10ª (a).

Títulos: 49° al 53° (49° al 51°, originales; 52° y 53°, traslados de 1758. Un total de 123 fols.: 51 y 72, respectivamente).

Contiene:

Posesión que se tomó por la Cartuja de las tierras del pago del Pedregal.

Año 1577

Instrumento primero: Carta de venta de Cristóbal Palacios y su mujer. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 3°. Pieza 17ª.

Títulos: 90° al 95° (90° al 92°, originales; 93° al 95°, traslados de 1746. Un total de 51 fols.: 23 y 28, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen junto a esta casa, que a su favor otorgaron Christóval Palacios y María Alvarrayana, su muger, por escritura ante Diego de Lisbona, escribano público de Granada, en ella, a 14 de diziembre de 1577; el qual carmen tiene vna casa y olivos y es en Ynadamar; de 8 peonadas de riego; que alinda con carmen del Peoní, y el Guadixe, y el Xay y el camino, cuyos linderos al tiempo de esta venta los posehía esta casa.

Item, por escritura de 17 de junio de 1538, ante Juan de Morales, escribano público, Benito Sánchez y consorte, vendieron el dicho carmen a Fernando el Gocí, tendero. Item, por escritura de 7 de mayo de 1548, ante Diego de Córdoba, escribano público, Ysavel el Gozí, muger que fue del dicho Fernando el Gozí, vendió el dicho carmen, con su casa y demás que le pertenecía, a la dicha María Avenrrayana, muger del sobredicho Christóval Palacios, vendedores.

Año 1577

Instrumento único: Escritura de cambio con Lorenzo Rodríguez. Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 18ª.

Títulos: 96º al 98º (96º y 97º, originales; 98º, traslado de 1745. Un total de 25 fols.: 10 y 15, respectivamente).

Contiene:

Vna escritura que pasó ante Diego de Lisbona, escribano del número de Granada, en ella, a 29 de noviembre de 1577, por la qual este convento dio a Lorenzo Rodríguez

12 marxales de tierra, en truque y cambio de la vereda que el referido tenía para entrar en sus cármenes, que atravesaba el cercado de este Monasterio.

Año 1578

Instrumento primero: Carta de cesión y traspaso de Luis Varea. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 8ª.

Títulos: 39º al 42º (39º y 40º, originales; 41º y 42º, traslados de 1747. Un total de 45 fols.: 19 y 26, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de cesión y traspaso de vn carmen (de dos marjales y 47 estadales) en el pago de Dinadamar, linde con la Cartuxa vieja, la qual otorgó Luis de Varea en favor de Juan de la Puerta, mayordomo de este Real Monasterio, para quien lo tomó, en 10 de junio de 1578, por ante Fernando de Alcalá, escribano. Item, la escritura de venta que su magestad otorgó a favor del vendedor por ante Hernando de Castro, escribano de cámara, en 20 de julio de 1575. Y la posesión que se tomó del dicho carmen y redempción que hizo este Monasterio del censo de 16.099 maravedís en que su magestad lo dio al dicho Luis Varea.

Año 1578

Instrumento primero: Escritura de venta del rey Felipe II. Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 13ª.

Títulos: 65º y 66º (65º, original; 66º, traslado de 1748. Un total de 35 fols.: 11 y 24, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna suerte de tierras heriazos, que tuvieron 220 marxales y 9 estadales, junto a la Cartuxa vieja, hasta lindar con el río Veyro, y también tiene por linde las tierras que vendió don Juan Sánchez de Torteles, en el año de 1577, que son los títulos de la Letra D, Número 2º, Pieza 2ª.

Ítem, entró en esta venta vn marjal de tierra, poco más o menos, que alinda por todas partes con hacienda de la Cartuxa y con el camino del carmen de Lebrija; que se vendió todo por su magestad del rey Phelipe 2º a este Monasterio en precio de 82.534 maravedís, por escritura otorgada en 27 de mayo de 1578 ante Hernando de Castro, escribano de cámara.

Año 1578

Instrumento único: Demostración sobre un mapa. Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 14ª.

Títulos: 68º y 69º (68º, original; 69º, traslado de 1760*. Un total de 8 fols.: 4 y 12, respectivamente).

Contiene:

Demostración autorizada de la mitad del cercado alto de esta casa. Es vn traslado. (Toda la demostración está hecha sobre un mapa que no aparece reproducido).

Año 1578

Instrumento primero: Carta de venta de Catalina de Sayavedra. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 2º. Pieza 1ª.

Títulos: 1º al 30º (1º al 15º, originales; 16º al 30º, traslados de 1747. Un total de 184 fols.: 81 y 103, respectivamente).

Contiene:

Esta pieza vna carta de venta de vnos cármenes, hazas y tierra calma con olivos, que tendrá 47 marxales y vn estadal, que empiezan a correr desde junto los linderos que en la pieza 13 empiezan a correr desde la Calera el río de Veyro abajo hacia la fuente del Rey, y por la parte alta con el carmen de la

* El título 68º, original, incluye un pliego en que por una cara contiene un mapa de Ainadamar (el 2º de los aportados en nuestra documentación) y por la otra, la “demostración”. El título 69º, traslado, reproduce el texto pero no el mapa.

compañía, y más abajo con el estanque de los Cipreses. Vendió a la Cartuxa estos 47 marxales y vn estadal Catalina de Sayavedra, viuda de Pedro de Aguilar del Campo, vecina de Granada, en precio de 94 ducados, con cargo de 4 reales de censo perpetuo, ante Alonso de Santiago, escribano público, en 8 de septiembre de 1578.

En este legaxo o pieza están 15 escrituras de ventas de cármenes y pedazos de tierras, de las cuales las 14 sirven para validación de la primera, cuyas tierras solían ser cármenes.

Se previene que la vendedora compró las 8 fanegadas de tierras comprehendidas en esta venta de Melchor Megía (consta de la 2ª escritura) y las demás tierras las hubo y heredó del dicho Pedro de Aguilar, su marido, que los había comprado durante el matrimonio (consta de la 3ª escritura), y todas las demás se reducen de este número de marxales.

Item, ay vn pedazo de tierra en las 8 fanegadas que la dicha vendedora compró del dicho Megía, que sería de 3 marxales, poco más que alinda con vna haza de almendral que este convento compró del rey, y por bajo del carmen de los teatinos, hacia la parte de Veyro, sobre el qual están impuestos quatro reales de censo perpetuo, que se pagan a don Fernando de Zafra, vecino de Granada; y son a cargo del convento (consta de la escritura de venta).

Combiene redimirlos, y quando se haga, sacar la escritura y ponerla con éstas; y en el caso de no redimirse, sacar licencia del dicho Zafra para que esta venta se afirme y reconocerle el censo para no incurrir en comiso.

Todas estas tierras se incluyen y lindan con las que este convento compró de los herederos le licenciado Bartulo, que son donde está el estanque grande; y por otra parte lindan con los 200 marxales de tierras que se compraron del rey, el arroyo de Veyro arriba, y por la parte alta era el lindero hacia la acequia de Alfacar, con los teatinos, y por la parte baja con dicho arroyo de Veyro.

Esta subscripción tan estensa, para evitar la confusión que podía causar tanto número de escrituras, y se entendiese qué tierras son las que contienen, que es el fin.

Año 1580

Instrumento único: Carta de venta de Juan Gómez. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 7ª.

Títulos: 32º al 37º (32º al 34º, originales; 35º al 37º, traslados de 1747. Un total de 53 fols.: 26 y 27, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen de 8 ó 9 marxales, con sus árboles, en la Alcudia o Cartuxa vieja, el qual vendió a este Monasterio Juan Gómez, texedor de damascos, y su muger, por ante Luis Gutiérrez, escribano, en 29 de marzo de 1580.

Item, están aquí ciertos autos que a pedimento de dicho Juan Gómez se hicieron, por los que consta que este carmen se le mandó en recompensa de otro que su magestad le tomó y había vendido a este Monasterio.

Item, vna escritura que a favor del vendedor otorgó Alonso Serrano Mofadal del enunciado carmen, por ante Juan Bravo, escribano, a 5 de junio de 1567.

Año 1580

Instrumento único: Carta de venta de Juan Gómez. Es duplicado de los títulos 35°-37°.

Referencias: Letra D. Número I°. Pieza 7ª*.

Título 38° (traslado de 1731. Un total de 34 fols.).

Contiene:

Traslado de vna carta de venta de vn carmen con sus árboles, junto a la Alcudia, que vendió al Real Monasterio Juan Gómez, texedor de damascos, que lo hubo en recompensa de otro que el rey avía vendido a dicho Real Monasterio, como consta de las dilixencias que están antes de la scriptura de venta. Por ante Luis Gutiérrez, escribano público de esta ciudad de Granada.

(En el margen izquierdo:) Duplicado, 9.

Año 1580

Instrumento primero: Una carta de venta de Luis de Contreras. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 1°. Pieza 12ª.

Títulos: 57° al 64° (57° al 60°, originales; 61° al 64°, traslados de 1748. Un total de 58 fols.: 21 y 37, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna haza de tierra con vnos olivos, almendros y otros árboles, en el pago de Dinadamar, frontero de la Cartuxa vieja, que otorgó Luis de Contreras, corredor, y su muger a favor de este Real Monasterio, en 1° de marzo de 1580, ante Diego de Lisbona, escrivano público, en precio de 8 ducados.

Item, vna escritura otorgada en 3 de diziembre de 1543 ante Alonso de Morales, escribano público, por la qual García, Diego y Francisco el Xorbí, hermanos, vendieron esta haza a Bartolomé de la Cruz, por cuyo fallecimiento recayó en María Palomeque, su muger; y ésta la vendió al dicho Luis de Contreras en 4 de febrero de 1580, ante Juan de Guadalaxara, escribano real.

Esta haza es de 50 marxaes, poco más o menos. La Golilla.

Año 1588

Instrumento primero: Carta de venta de Baltasar Robledo. Explicación de la razón de la compra.

* Es un traslado duplicado.

Referencias: Letra D. Número 2º. Pieza 4ª.

Títulos: 57º y 58º (57º, original; 58º, traslado de 1748. Un total de 12 fols.: 8 y 4, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta otorgada a favor de esta Cartuxa por Balthasar Robledo, de 2 marxales en haza de mayor cantidad, linde con el río Veyro, hacia la parte de Dinadamar, los quales están entre la acequia y dicho río, en precio de 20 reales. Compráronse para hacer las pozas y zaetar el barro para la tegera.

Año 1588

Instrumento único: Carta de venta de Baltasar Pérez de Robledo. Referencias: Letra D. Número 2º. Pieza 5ª.

Títulos: 59º y 60º (59º, original; 60º, traslado de 1748. Un total de ____* fols.: ____* y 7, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de 3 marxales en Veyro, encima de la fuente del Rey, linde dicho río; la qual vendió Balthasar Pérez de Robledo, vecino de Granada (que parece era primeramente de la del número antezedente), en precio de 42 reales. Pasó la escritura ante Luis del Castillo, escribano, a 4 de abril de 1588.

Año 1594

Instrumento primero: Carta de venta de doña Brianda Venegas. Otro instrumento justificativo.

Referencias: Letra D. Número 1º Pieza 9ª.

Títulos: 43º al 46º (43º y 44º, originales; 45º y 46º, traslados de 1747. Un total de 45 fols.: 17 y 28, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen (de 9 marxales y 38 estadales), en el pago de Dinadamar, junto a la Cartuxa vieja, otorgado por doña Brianda Venegas en favor de este Real Monasterio, a 23 de noviembre de 1594, ante Melchor de Frías, escribano público.

Item, la escritura de venta que su magestad otorgó a favor de dicha doña Brianda; y aunque consta de la certificación de los contadores de la Real Hazienda que está con dicha escritura que la referida redimió el censo, lo cierto es que el dinero lo dio la Cartuxa; y así parece por la declarazió que la susodicha hizo en 2 de marzo de 1595 ante Miguel de Arroyo, escribano real, por lo que el mencionado carmen está libre de censo.

* No se encuentra el original en su carpeta y caja.

Año 1594

Instrumento único: Carta de censo contra Francisco Sánchez y su mujer.

Referencias: Letra D. Número 3º. Pieza 10ª (c).

Títulos: 56º y 57º (56º, original; 57º, traslado de 1758. Un total de 84 fols.: 40 y 44, respectivamente).

Contiene:

Carta de censo perpetuo contra Francisco Sánchez, tejedor, y María Álvarez, su muger, sobre los cármenes de San Gerónimo y de Pedro Bernardino de León.

Año 1595

Instrumento primero: Carta de venta de Beatriz Dubilia. Otros instrumentos justificativos.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 11ª.

Títulos: 49º al 56º (49º al 52º, originales; 53º al 56º, traslados de 1748. Un total de 80 fols.: 37 y 43, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vna haza de tierra en el pago del Jaufí de Dinadamar, que compró de su magestad Diego Hernández, de 9 marxales y 55 estadales, otorgada en 30 de marzo de 1583 ante Hernando de Castro, escribano de cámara, y se remató en 3 de febrero de 1581.

Item, vn testimonio de la cláusula del testamento vajo del que falleció el dicho Diego Hernández, en que consta dejó por heredera a la dicha Beatriz Dubilia, su muger, ante Balthasar Suárez, escribano real, en 22 de febrero de 1582.

Item, vna escritura de venta otorgada a favor de este Monasterio por la dicha Beatriz Dubilia, y en su nombre y en virtud de su poder especial, por García Hernández, su hermano, de la dicha tierra, en 1 de octubre de 1595. Ante Melchor de Frías, escribano.

Año 1596

Instrumento primero: Carta de venta de Gregorio de Arriola. Otro instrumento.

Referencias: Letra D. Número 1º. Pieza 10ª.

Títulos: 47º y 48º (47º, original; 48º, traslado de 1747. Un total de 16 fols.: 8 y 8, respectivamente).

Contiene:

Vna carta de venta de vn carmen, junto a la Cartuxa vieja, de 12 marxales y 54 estadales, la qual otorgó Gregorio de Arriola, escribano de Granada ante Rodrigo Dávila, escribano, a 23 de diziembre de 1596.

Que esta escritura se sacó por haverse perdido los títulos originales de este carmen, que el vendedor otorgó, digo, entregó al padre don Antonio Sánchez,

prior, que fueron la escritura original del rey con la zertificación de los contadores de su magestad de haver redimido el censo de poblazi3n. Y en 30 de agosto de 1597, consta por declarazi3n que hizo el vendedor ante el dicho Rodrigo Dávila haver recebido de este convento el principal del censo para su redempzi3n.

(Nota en el margen izquierdo:): Nota.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Apéndice I

Extractos de los folios iniciales del *Apeo de Loaysa de 1575*. Reproducimos a continuación la portadilla que conserva y que es sin duda la que corresponde al traslado paralelo del resto de las piezas de nuestro catálogo del Archivo de la Facultad de Teología de Cartuja:

“Año de 1575. Ave María. Traslado sacado en el año de 1747. Cartuxa de Granada. Letra H. Número 1º. Pieza 12. Contiene: El apeo que el licenciado Loaysa hizo en el año de 1575 de los pagos de Ynadamar y Beyro, y otros que tienen agua de la acequia de Alfacar. Las costumbres antiguas. Ay traslado en la Letra D. Número (*en blanco*). Pieza (*en blanco*)”.

(En el Archivo de la Real Chancillería se le sobrepuso otra portadilla).

* * *

Don Phelipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón (...) a vos, los escrivanos por ante en cuyo poder están los papeles que de yuso se hará mención, salud y gracia, sepades que Gerónimo de Visso, en nombre del Monasterio Real de la Cartuxa de la ciudad de Granada y de los vecinos del Albaicín y Alcazava de ella, en el pleito que ante los del nuestro Consexo trata con la dicha ciudad y el abad y canónigos del Sacromonte, nos hizo relación que para presentar en el dicho pleito sus partes tenían necesidad de vn traslado de la /fol. 1 vº/ executoria que tenían los vecinos del dicho Albaicín y Alcazava, ganada en contradictorio juicio contra la dicha ciudad, para que todas las noches del. año, desde que se ponía el sol hasta que amanecía, toda el agua de Ynadamar entrase los dichos barrios, y domingos hasta vísperas. Y de la executoria que el dicho convento tenía ganada contra la dicha ciudad y los herederos de los pagos de Veyro y Almaxaya, en razón de la dicha agua, y traslado del apeo que havia hecho el licenciado Loaysa con comisión que para ello havia tenido, en relación la comisión ynsertando solamente lo que tocase a las haciendas de su paite, y traslado de la contradición que havia hecho la parte de la dicha ciudad quando se havia dado agua al Hospital de Juan de ella, y traslado de vn testimonio que estava en poder de Pedro de la Carrera, nuestro escrivano del agua, que havia en las minas del Sacromonte, en quatro de enero de este año de seiscientos y diez e siete, y traslado de la contradición que la dicha ciudad havia hecho quando se le havia dado el agua al Hospital Real y con las condiciones que se le havia/fol. 2 rº/dado, y de la contradición original que el dicho Albaycín y Alcazaba y otros interesados avían hecho en el Juzgado de las Aguas contra la concesión que la dicha ciudad havia hecho de quatro reales de agua al Monte Santo, sobre que se havia fundado el dicho pleito, y nos suplicó mandásemos dar a su paite nuestra carta y provisión compulsoria para que le diédeses los dichos traslados para el dicho efecto como la nuestra merced fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consexo

fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien, por lo qual os mandamos que dentro de seis día primeros siguientes de como con ella fuéredes requerido, deis y entreguéis a la parte del dicho Monasterio de la Cartuxa y vecinos del Albaicín y Alcazava de la dicha ciudad de Granada vn traslado escrito en limpio, signado y en manera que haga fe de las dichas executorias y demás papeles que de suso se hacen mención para que lo puedan traer y presentar ante los del nuestro Consexo en el dicho pleito, pagandoos los derechos /fol. 2 vº/ que por ello oviéredes de haver, conforme al arancel nuevo de nuestros reynos por donde los escrivanos de ellos los pueden y deven llevar, los quales asentéis a el fin del signo, so pena de lo pagar con el quatro tanto para la nuestra Cámara, lo qual os mandamos así hagáis y cumpláis, constándoos primeramente que la parte de la dicha ciudad de Granada y el abad y canónigos del Sacromonte de ella han sido citados para que si quisiere nombre persona que por su parte se halle presente al ver sacar, corregir y concertar los dichos traslados, y no fagades en deal so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la dicha nuestra Cámara. Dada en Madrid, a veinte y ocho días del mes de febrero de mil y seiscientos y diez y siete años. El arzobispo, el licenciado Melchor de Molina, el licenciado Juan de Frías, el licenciado don Juan de Chaves y Mendoza, el licenciado Gaspar de Vallexo. Yo, Gerónimo Núñez de León, escrivano de cámara del rey, nuestro señor, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consexo. Rexistrada, Xorge de Oleal de Vergara, chanciller mayor. Xorge de Oleal de Vergara, /fol. 3rº ss. (se siguen notificaciones, respuestas y requerimientos preceptivos)/

.....

/fol. 6 rº/ En la ciudad de Granada, a diez y siete días del mes de julio de mil y quinientos y ochenta y quatro años, ante los señores del Consejo de Hacienda de su magestad que en esta ciudad se hace, fray Francisco Laynez, procurador del Convento de la Cartuxa, presento vna petición del tenor siguiente.

(Nota margen izquierdo: Apeo)

Muy poderoso señor: fray Francisco Laynez, procurador del Convento de la Cartuja de esta ciudad, digo que para guarda de mi derecho tengo necesidad de vn traslado del apeo y averiguación /fol. 6 vº/ del agua que el licenciado Loaisa, juez, hizo por mandado de vuestra alteza, por ante Alonso Gutiérrez, escribano, de los cármenes de Ynadamar y sus pagos; pido y suplico a vuestra alteza mande a Francisco de Cas tío, escribano, en cuyo poder está, me lo dé en pública forma, para lo qual, etcétera. Francisco Laynes, procurador.

(N. m. i.: Petición)

En Granada, a diez y siete de julio de mil y quinientos y ochenta y quatro años, désele lo que pide. Por virtud del qual, dicho auto y en virtud dél, yo, Francisco de Castro, escribano de su magestad, que por indisposición del secretario Hernando de Castro sirvo el oficio de la Hacienda de su magestad que en esta ciudad se hace, hice escribir y sacar el traslado que en la dicha petición se hace mención, que es del tenor siguiente.

(N. m. i.: Auto)

Don Phelipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla (...) a vos, el licenciado Loaysa, /fol. 7 rº/ salud y gracia. Bien savéis cómo por causa de la revelión y levantamiento que los moriscos de la ciudad de Granada hicieron y cometieron, perdieron todos sus bienes muebles y raíces, derechos y acciones, y aquellos se hicieron y son nuestros y de nuestra Cámara y Fisco, y como de tal se a tomado posesión en nuestro nombre, y algunos se han tomado en propiedad y otros se an vendido, y oíros se benefician y arriendan en nuestro nombre, y porque algunos de los que vivían en la ciudad de Granada tenían carmes y otras haciendas en los pagos de Ynadama, Fargue y Mora, y Veyro, y en ellas, días, noches, rafas, alvas y horas y alquezaras de agua propiedad del acequia de Alfacar, de que gozaban y se aprovechavam para el riego de la dichas heredades e para la vender e disponer della a su voluntad, y en el mismo derecho nos sucedimos como en la demás hacienda, y por no gozar de la dicha agua mucha de la dicha hacienda a recebido daño y diminuzión, y muchos de los que an comprado de las dichas haciendas que en nuestro nombre se les an vendido, a quien se les a dado título que se les vende con el agua que les pertenece, se an agraviado de que los arrendadores de la dicha acequia no les dejan gozar del agua /fol. 7 vº/ que les pertenece, y si alguna an tomado, los alcaldes de las aguas les denuncian y an llevado muchos maravedís de penas e costas, estando como estamos obligados por las dichas escrituras y títulos a hacerles cierto y seguro lo que así se les a vendido, e conviene proveer e remediar lo susodicho así para beneficio y conservación de nuestra hacienda, y que lo que restase pueda vender y disponer dello como fuéremos servido, y que los que an comprado no recivan agravio; y visto por los de nuestro Consexo que reside en la ciudad de Granada fue acordado que devíamos de mandar dar* esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien; por la qual os mandamos que luego que os fuere entregada, por ante Alonso Gutiérrez, nuestro escribano, con los conocedores regadores e otra personas que sepan y tengan noticia de lo susodicho, sepáis y averigüéis el agua que a cada vno de los dichos cármenes y heredades pertenece en propiedad, y la orden y forma que se tenía en el gozar* de ella por* los que fueron dueños de las dichas haciendas, sacando si fuere necesario para que se pueda mexor saver y averiguar vna relación breve /fol. 8 rº/ y sumaria del Libro de Becerro que esta en el Cavildo de esta ciudad, donde están escritas las aguas que pertenecen a cada vna de las dichas heredades; y hecha la dicha averiguación haréis pregonar públicamente que de aquí adelante todas y qualesquier personas a quien tocara lo susodicho guarden la orden y costumbre que se tenía en tiempo de moriscos, y contra ello no vayan ni pasen so pena de cada veinte mil maravedís para la nuestra Cámara en que sean condenados lo contrario haciendo; y mandamos que ayáis y llevéis de salario en cada vn día de los que en lo susodicho os ocupáredes, que serán veinte días, quatrocientos maravedís, y el dicho Alonso Gutiérrez, nuestro escrivano, trecientos maravedís, los quales mandamos que os sean librados y pagados de nuestra Hacienda, que para todo ello y traer vara de la nuestra justicia os damos poder cumplido qual de derecho en tal. caso se requiere, y no fagades en deal. Dada en Granada a treinta

días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta y cinco años. Don Pedro de Deza. Tello González Aguilar. Arévalo de Zuazo. Yo, Her/ fol. 8 vº/ nando de Castro, escrivano de camara de su magestad, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consexo de Hacienda. Chanciller, el licenciado Gumiel. Rexistrada: Diego de Torres.

(N. m. i.: Comisión al licenciado Loaysa para la averiguación de las aguas)

/Siguen luego “Mandamiento para que los escrivanos de cavildo entreguen el Libro del Becerro para sacar lo tocante a las aguas”, “Notificación a Pedro Castellón, escrivano del cavildo, y dice que lo tocante a la acequia de Ynadamar está en vn libro que la ciudad tiene en su archivo”/.

En la ciudad de Granada, a veinte y nueve días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta /fol. 9 vº/ y cinco años, ante el licenciado Loaysa, juez de su magestad, pareció Lorenzo Rodríguez, vecino de esta ciudad y dixo que a su noticia a venido que su merced el señor juez quiere sacar de poder de Pedro Castellón, escribano del cavildo de esta ciudad, vn traslado de las costumbres y orden que se tiene en el regar del agua de la acequia de Ynadama que viene a esta ciudad, que él tiene vn traslado della autorizado y firmado del dicho Pedro Castellón, sacado por mandamiento de juez, el qual mostró a el dicho señor juez, y por el dicho señor juez vistas mandó a mí, el escribano yuso escrito de su comisión, saque vn traslado dellas, el qual saqué en la forma siguiente, y lo firmó el dicho señor juez, el licenciado Loaysa. Alonso Gutiérrez, escribano.

(N. m. i.: Vn vezino exhibe vn traslado de las costumbres y orden de regar con la acequia de Ynadamar autorizado de Pedro Castellón, escribano de cavildo).

Apéndice II

Extractos de la Pieza 4ª del Número 3º de los relacionados en el Catálogo. Se reproduce lo fundamental de los instrumentos sucesivos de venta, en 1516 y 1502, aligerados de las fórmulas legales de renuncia a leyes y otros extremos de gran prolijidad y de escaso interés a nuestro fin. Realizada la transcripción sobre el traslado de 1746, se suprimen igualmente las peticiones y autos para la realización de dichos traslados.

Las referencias exactas del documento, tal como se conservan en el Archivo de la Facultad de Teología son:

“Año de 1516. Ave María. Traslado sacado en el año de 1746. Cartuxa de Granada. Vendedores Juan Avengalib y consortes. Letra D. Número 3º. Pieza 4ª. Números (de los títulos): 31 y 32”.

La regesta, en el lugar correspondiente del Catálogo, *vid. ut supra*.

* * *

Sean quantos esta carta vieren cómo yo, Juan Avengalib, que antes me decía Majamad, e yo, María Henbeyava, que antes me decía Merién, su muger, e yo, Beatriz Galiba, que antes me decía Fátima, su hixa, muger que soy de Fernando

Alage, que antes se decía Mahamad, e yo, Alonso Abengalib, que antes me decía Jamez, hixo de los cichos Juan Abengalib e Maria Henbeyava, su muger, vecinos que somos todos de esta nombrada gran ciudad de Granada, en la collación de San Juan de los Reyes, nos, las dichas María Henbayava e Beatriz Galiba, su hixa, con licencia e placer e expreso consentimiento de los dichos nuestros maridos que están presentes, la qual nosotros les pedimos e demandamos, e nos, los dichos Juan. Abengalib e Fernando Alliage, que presentes somos, otorgamos e conocemos que damos la dicha licencia e poder e facultad a vos, las dichas nuestras mugeres, que para que podáis facer e otorgar esta carta e todo lo que en ella será contenido; por ende, nos, todos quatro, los susodichos, de mancomún e a voz de vno e cada vno de nos por el todo, renunciando la ley de duobus rex de vendí e el beneficio de la división con el abténtica presente de fide y usoribus e todas las otras leyes e cada vna de ellas que hablan en razón de la mancomunidad, según ellas e en cada vna de ellas se contiene, otorgamos e conoscemos que vendemos e damos por juro de heredad agora e para siempre jamás a los muy reverendos señores prior e fray les e convento de la casa e monasterio de Nuestra Señora Santa María de Jesús de la Orden de Cartuxa, que agora nuevamente se haze e edifica extramuros de esta dicha ciudad de Granada, e a los muy reverendos señores don fray Francisco de Padilla, retor de la dicha casa e monasterio de Nuestra Señora de Jesús, e don fray Juan de San Martín, procurador de la dicha casa e monasterio de Nuestra Señora de Jesús, en su nombre e para la dicha casa e monasterio e convento de Nuestra Señora Santa María de Jesús, que están absentes, bien así como si fuesen presentes, vna haza de tierra de ocho marxales, poco más o menos, lo que en ella ay, con todos los aceitunos e morales e otros árboles que ella están, que nosotros avemos e tenemos e nos pertenece en término de esta dicha ciudad de Granada, e el pago de Ayadama, en el sitio del dicho monasterio; que alinda de las dos partes con heredad del dicho Monasterio, e de la otra parte con haza de Mofadal, e de la otra parte con el camino; la qual dicha haza les vendemos, según dicho es, con todas sus entradas e salidas e pertenencias, vsos e costumbres, e servidumbres quantas ha e tiene ele pertenece, así de fecho como de derecho, e de vso e de costumbre, e con quatro días de agua que le pertenece e tiene de vso e de costumbre en cada vn año del agua del acequia del dicho pago de Aynadama, los quales son de tres a tres meses vn día, que es el tercero martes de la luna, desde el alva fasta mediodía, toda el agua de la dicha acequia, según vso e costumbre de la dicha agua en cada vn año, para siempre jamás; e vendemos se la según e en la manera que dicho es, sin cargo de tributo ni censo ni otro enagenamiento alguno, por prescio e quantía de veinte e dos mil e quinientos maravedís desta moneda vsual, horros de alcavala, que la pague el dicho monasterio e nos saque a par e a salvo de ella; los quales dichos veinte e dos mil e quinientos maravedís del prescio sobredicho nosotros recibimos de Gonzalo Mexía, mayordomo de la dicha casa e monasterio de Nuestra Señora de Jesús, e en su nombre realmente e con efecto, ante el escribano público e testigos de yuso escritos, en treinta doblones de oro de dos ducados cada vno, nuevos e de justo peso, que los

valieron e montaron, e son en nuestro poder, de que nos otorgamos por bien contentos e pagados e entregados a toda nuestra voluntad; sobre lo quai a mayor abundamiento renunciemos las leyes que hablan en razón de la paga (...) e otrosí, por esta presente carta, yo, el dicho Alonso Abengalib, confieso e declaro que soy de hedad de veinte e seis años, antes más que menos, e nos, los dichos Juan Abengalib, e María Henbeyava, su muger, asimismo confesamos e decimos que el dicho nuestro hixo es de la dicha hedad; e porque esto que dicho es sea cierto e firme, nos, todos los susodichos otorgamos esta carta ante el escrivano público e testigos de suyo escriptos, e, porque no savemos escribir, rogamos a Antonio de Herrera e a Lorenzo de Mora, vecinos de esta dicha ciudad e de Granada, que la filmasen por nosotros, de sus nombres, en el rexistro de esta carta, que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de Granada, a diez e ocho días del mes de febrero año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos e diez e seis años, testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, para ello llamados e rogados, Juan López Ozmín e Juan Ceballos e Juan el Matazí e los dichos Antonio de Herrera e Lorenzo de Mora, vecinos de esta dicha ciudad de Granada. Por testigo, Antonio de Herrera; por testigo, Lorenzo de Mora.

.....

E luego, estando el dicho Juan Abengalib de paites de dentro de la dicha haza e el dicho reverendo padre procurador de paites de fuera de ella, el dicho Juan Abengalib le tomó por la mano e le metió dentro de la dicha haza e se salió él fuera de ella, e por sí e en dicho nombre dixo que le dava e entregava e dio e entregó la tenencia e posesión de ella con lo que dicho es, para que el dicho monasterio e convento la.aya e tenga e posea por virtud de la dicha carta de vendida que de ella le ficieron, e luego el señor procurador don fray Juan de San Martín, en el dicho nombre de la dicha casa e monasterio, dixo que recibía e rescivió en sí la dicha tenencia e posesión que el dicho Juan Abengalib le había dado e dio por sí e en el dicho nombre de la dicha haza, con lo que dicho es; e en señal de verdadera posesión e acto corporal, cortó de las ramas de los azeytunos e otros árboles de la dicha haza e tomó de la tierra de ella e lo echó de una parte a otra, e de otra a otra, e se anduvo por ella paseando, todo esto pacíficamente, sin contradicción ni perturbación de persona alguna que ende estoviese ni pareciese; e de todo esto e como pasó el dicho reverendo señor procurador en el dicho nombre dixo que pedía e pidió a mí, el dicho escrivano público, forma para que el dicho monasterio e convento lo tenga e muestre ante quien e quando deva, para guarda e conservación de su derecho; e yo dile ende esto según que ante mí pasó, fecho del dicho día e mes e año sussodicho; testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Diego de Santoio e Gonzalo el Jumaymí e Francisco el Rondí e los dichos Gonzalo Mexía e Antonio de Herrera, vecinos de esta dicha ciudad de Granada; por testigo, Antonio de Herrera. E yo, Bernardino Xarafi, escrivano de la Reyna, nuestra señora, e escrivano público del número de la dicha ciudad de Granada e su tierra, presente fui en vno con los dichos testigos al otorgamiento de esta carta de vendida e a la data de la dicha posesión, e lo fice

escrevir según que ante mí pasó, e por ende fize aquí este mío signo a tal, en testimonio de verdad. Bernardino Xarafi, escrivano publico.

.....

Sean quantos esta carta vieren cómo yo, Leonor, que antes me decía Haxa Arroya, vecina que soy de esta nombrada e gran ciudad de Granada, en la collación de San Juan de los Reyes, otorgo e conozco que vendo a vos, Fernando Ahage, que antes vos decíades Mohamad, vecino de esta dicha ciudad, en la dicha collación, que estades presente, vna viña con su casa e árboles, e con el agua que le pertenesçe, que yo he e tengo en término de esta dicha ciudad, en la halda del pago de Aynadama, que ha por linderos, de vna parte con haza de mí, la dicha vendedora, e de la otra parte con haza de Abengalib, e de la otra con haza de (*en blanco*), cristiano viexo; la qual dicha viña con todo lo susodicho vos vendo según dicho es, vendida buena e sana, e justa e derecha, con todas sus entradas e salidas e pertenencias, por prescio e contía de dos mil e trescientos e cinquenta maravedís de esta moneda vsual de los quales me otorgo e tengo de vos por bien contenta e pagada a toda mi voluntad, e renuncio que no pueda decir ni alegar que los no recevi de vos, según dicho es (...) e porque esto sea cierto e firme, otorgué esta carta ante el escrivano público e testigos yuso escriptos, que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de Granada, a diez días del mes de diciembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos e dos años; testigos que fueron presentes: Francisco Galindo Hazam e Francisco Hazam e Alonso Alazani, vecinos de esta dicha ciudad de Granada; e yo, micher Ambrosio Xarafi, escrivano del rey e de la reyna, nuestros señores, y escrivano público de los del número de la dicha ciudad, presente fui en vno con los dichos testigo a todo lo acordado en esta carta que fice escrevir: Por ende fice aquí este mío signo a tal, en testimonio de veruad Micher Ambrosio Xarafi, escrivano público.

.....

Apéndice III

Transcripción literal e íntegra de la Pieza 15^a del Número 1^o, Título 71, que a su vez reproduce el 70, original, con el que hemos cotejado el contenido. Se añade respecto de éste la certificación del escribano Herrero Carrasco.

Las referencias exactas del documento, tal como se conservan en el Archivo de la Facultad de Teología son:

“Año de 1535. Número 71. Ave María. Letra D. Número 1^o. Pieza 15^a” La regista, en el lugar correspondiente del Catálogo, *vid. ut supra*.

* * *

El prior, frailes y convento del Monasterio de la Cartuja, que está extramuros de la ciudad de Granada, vesan las reales manos de vuestra alteza y dicen que el dicho Monasterio la necesidad que para su provisión tenían compró

cierta cantidad de agua de vnos vecinos y cármenes de la dicha ciudad, y la trujo al dicho Monasterio por sus caños sin perjuicio de ningún tercero, y poseyéndola pacíficamente vn Alonso Álvarez de Villarreal, procurador en el Audiencia que reside en la dicha ciudad, porque el dicho Monasterio no le quiso comprar vn carmen que tiene cerca del dicho Monasterio y por atraer el dicho Monasterio que se lo comprase, le movió pleito ante los alcaldes del agua de la dicha ciudad, diciendo que avía vn cauchil en vn camino por donde pasava la dicha agua y que el nacimiento de ella estava avierto, y que el prior y frailes del dicho Monasterio avían cerrado el nacimiento de la dicha agua y la avían llevado por otra paite y que no iba por el dicho cauchil; y los dichos prior y frailes parecieron ante los dichos jueces y alegaron que ellos eran frailes y convento y reos que avían de ser combenidos ante sus jueces eclesiásticos y no ante los dicho jueces de las aguas; y no obstante esto que era muy jurídico los dichos jueces de las aguas pronunciaron sentencia conforme a lo que el dicho Alonso Álvarez pidió, y mandaron abrir el nacimiento de la dicha agua y que viniese descubierta, de que diz que el dicho Monasterio recibe muy gran perjuicio, y que aunque apelaron de la dicha sentencia, los dichos jueces de las aguas se la denegaron diciendo que de ellos no se puede apelar conforme a los privilegios que la dicha ciudad tiene; y que sobre esto se han hecho otros actos por paite del dicho Monasterio. Por no perder su justicia, piden y suplican a vuestra magestad que les haga merced de mandar traer el proceso del dicho pleito originalmente en qualquier estado que esté a vuestro Real Consejo para que allí se vea y se les haga justicia, pues que los dichos jueces de las aguas les han denegado el apelación diciendo que de ellos no se puede apelar por los dichos privilegios; porque es cosa muy grave que en vn negocio tan calificado no se pueda apelar, en especial aviendo procedido los dichos jueces sin tener jurisdicción; y asimismo piden y suplican a vuestra magestad mande a los dichos jueces que no procedan a ejecución de la dicha sentencia hasta tanto que sea visto por los de vuestro Real Consejo y determinado lo que se deva hacer.

La reyna y el rey mandan al presidente e oidores de la su Audiencia e Chancillería, que está e reside en la ciudad de Granada, que vean esta petición de esta otra paite escrita, y sobre lo en ella contenido, llamadas las partes a que toca, brevemente hagan justicia, por manera que la ayan e alcancen, e por defecto de ella no recivan agravio de que tengan causa de se más quejar sobre ello. Fecha en Madrid, a dos días del mes de enero de mil y quinientos e treinta y cinco años. Rodrigo de Medina.

Concuerta con su original a que me refiero que queda en el Archivo del Real Monasterio de Cartuja, extramuros de esta ciudad de Granada, que para efecto de sacar esta copia lo exsivió ante mí el reverendo padre fray Joseph Coronel, religioso profeso del dicho Real Monasterio; y para que conste doy el presente en esta ciudad de Granada, qual signé y firmé a diez y siete días del mes de septiembre de mil setecientos cinquenta y nueve años. Reciví: Coronel (firmado y rubricado). Matheo Herrero Carrasco (firmado y rubricado).

RESUMEN

Ainadamar es un pago (mejor, un conjunto de pagos) fabuloso del ruedo de la ciudad de Granada, no más que la acequia que lo regaba desde tiempos inmemoriales (también llamada de Alfacar, por el origen de la fuente que la nutre). Acequia y pago ya fueron objeto de un primer acercamiento nuestro sobre la base del *Apeo de Loaysa de 1575*.

Del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada, integrado en un proyecto interdisciplinar cuyo objetivo es el conocimiento integral de una corriente de agua que sigue teniendo una importancia extraordinaria para los campos que, volvemos sobre el tema con un avance de memoria histórica, que, además de unas consideraciones conceptuales, metodológicas y técnicas, aporta catálogo y regesta de la documentación que se guarda en el archivo de la Facultad de Teología de Granada (Cartuja) y un pequeño apéndice documental que ilustra y ayuda a aprehender el tenor de esa documentación.

ABSTRACT

Ainadamar is a marvellous area (all the better a set of areas) in Granada, it is not much than the irrigation ditch which watered it from inmemorial times (also called irrigation-ditch of Alfacar, because of the origin of the fountain which nourishes it). This irrigationditch and this area had already been subject of a first approach of us on the basis of the *Apeo de Loaysa in 1575*.

In the Regional Development Institute of the Universidad of Granada, we have realized an advance of historical memory which is integrated in an interdisciplinary project whose object is the complete knowledge of a water stream that is still extraordinary important for the fields it crosses; this advance not only brings conceptual methodological, technical and necessary considerations but also a catalogue and a commentary of the documents kept in the registry in the Teology University of Granada (Cartuja), and a little documental appendix which explains and helps to use these documents.

VARIA

D. VALENTÍN BARRECHEGUREN **(en el centenario de su muerte)**

Se conmemoró el centenario de la muerte de D. Valentín Barrecheguren y Santaló, acaecido en Granada a las 2'10 de la madrugada del jueves 17 de Agosto de 1893. Tenía tan sólo 39 años de edad, plenos de alegría y optimismo, cuando un ataque de meningitis, fulminó su vida. Dejaba viuda, D^a Tránsito Cobos Maza, aunque ningún hijo, ni descendiente, pero sí un huérfano de apenas 8 años de edad, y hoy centenario, su querido Centro Artístico y Literario. Padre, junto a otros, de esta criatura, alma y coraje de su crecimiento, la amaba como si de un hijo se tratara. No en balde, meses antes de su muerte lo había declarado: *“Créame usted, el Centro para mí..., lo quiero como a un hijo”*.

Era D. Valentín, personalidad polifacética: médico, pintor, industrial, orador, artista, pero sobre todo, granadino de pura cepa, y hombre de bien donde los haya, amante de la verdad y la belleza, consiguió algo muy difícil en Granada..., ser querido por todos. D. Fernando Segundo Brieva, por entonces presidente del Centro, describía esta admiración muy gráficamente diciendo: *“Verle y no desear comunicarle, ¿cómo? Comunicarle, y no amarle, imposible”*.

Nacido en Granada el 19 de Diciembre de 1853, sus apellidos bien delatan su ascendencia vasca y catalana, que tan buena mezcla deparó con lo andaluz en el caso de Valentín.

Inició sus estudios en el Colegio de la Purísima, compartiendo pupitre con su gran amigo Matías Méndez Vellido, escritor costumbrista, miembro destacado del 98 granadino, a quien otro día dedicaremos su merecido homenaje.

El Bachillerato lo realizó en los Padres Escolapios, donde quedó marcado para siempre por uno de sus maestros: D. Eduardo García Guerra, quien le enseñó a dibujar y le infundió, la pasión por la pintura. Maestro de pintores, como Rafael Latorre, Francisco Vergara, Eugenio Gómez Mir y Enrique Marín, fue sin duda alguna Valentín, su discípulo predilecto, compartiendo con él, no sólo la ejecución de sus trabajos, como la decoración del Salón del Palacio de los Condes de Villalegre, sino también compartiendo tertulias, como la que tenían aquellos que fueron miembros de la “Cuerda Granadina”, uno de cuyos “nudos”, precisamente su maestro García Guerra, apodado “el barcas”, por el tamaño de sus pies.

Allí estaban..., sentados en los bajos del Café Alameda, en el ángulo que daba vista a la Carrera del Genil, los supervivientes de la “Cuerda Granadina”: Rafael Contreras, Nicolás Roda, Javier Cobos, Salvador de Salvador, y entre ellos, el joven y chistoso Valentín, quien daba sus primeros pasos en el difícil arte de la oratoria. Tal agradecimiento, sentía por su maestro, que cuando éste falleció en Febrero de 1893, cinco meses antes que él, Valentín contaba entre lágrimas: *“a él le debo cuanto sé..., no lo olvidaré jamás”*.

Tampoco olvidaría nunca a quien podríamos llamar su segundo maestro, Mariano Fortuny, cuya estancia en Granada, poco más de un año, sería de verdadero impacto en los jóvenes artistas del momento, creándose bajo su tutela, una clase nocturna de acuarela, donde Valentín, a la par que fundador, aprendió y perfeccionó tan difícil técnica, impregnada desde entonces de una luminosidad cegadora y un colorido oriental. Fueron discípulos de Fortuny, directa o indirectamente, toda la generación de pintores costumbristas granadinos, tales como Tomás Martín, Ruiz Morales, e Isidoro Marín, si bien sería Juan Bautista Guzmán, pintor no muy conocido, el verdadero discípulo de Fortuny en Granada.

Poco más de un año, estuvo Fortuny en Granada, desde Junio de 1870 a Octubre de 1871, sin embargo tiempo más que suficiente para contagiar a su joven “paisano” el espíritu romántico y cosmopolita de la bohemia del arte, respirado en las grandes capitales europeas, principalmente en Roma. Así Valentín, no sin antes concluir sus estudios de Medicina, y como premio a su brillante doctorado en Madrid, decide salir fuera de España a respirar ese aire tan dulce como comprometido. Estuvo en París, pero sobre todo en Roma, donde enseguida se rodea de múltiples amigos, todos ellos pintores españoles, sobresaliendo su amistad con el sevillano García Ramos, con quien comparte vivienda en la via Tordinona, o la que mantuvo con el también pintor Francisco Pradilla, a quien serviría de asesor en su famoso cuadro, “La Rendición de Granada”. Todos ellos tenían un punto de encuentro o reunión en el Café Greco, de la Plaza de España, en pleno centro de Roma, donde Valentín era conocido por el apodo de “Granada”.

Tras estos años de aprendizaje, regresa Barrecheguren a Granada, y lo hace, valga la expresión, pisando fuerte, pues de inmediato organiza una exposición de arte antiguo en el Ayuntamiento de Granada, con tan gran éxito y acierto que el Gobierno le concede la cruz de Carlos III. Por ese año de 1883

y con éste impecable aspecto de poeta modernista, que rezuma felicidad por los cuatro costados, fue retratado por García Ayola, fotógrafo entonces de moda, de cuya magnífica instantánea, mi abuelo, José Ruiz de Almodóvar, reprodujo años después este fiel dibujo al carboncillo.

Ya desaparecidas las tertulias de la Cuerda Granadina, y agonizante el Liceo Literario, dominaban el ambiente artístico-literario granadino, sendas tertulias de amigos, una en el Albaicín, en el Carmen de las Tres Estrellas, donde su propietario, Antonio Joaquín Afán de Ribera, “El Patriarca”, departía junto a otros menos conocidos, como el Bécquer granadino”, Martínez Durán, y otra en la capital, llamada “La Pajarera”, presidida por el Catedrático, D. José España Lledó, que se reunía en el Café Pasaje, destacando entre sus ilustres “pájaros”, Elias Pelayo, Matías Méndez Vellido, Melchor Saiz Pardo y sobre todo, Valentín Barrecheguren, quien de ser llamado “Granada” en Italia, pasó en ésta a ser apodado “El Melenazas”, debido a su frondosa testa leonada.

Estaba por tanto repartido y disperso el ambiente artístico-literario cuando una desgracia vino a unificarlo, movilizándose en ayuda de las víctimas de los terremotos. Era el día de Navidad de 1884, es decir el 25 de Diciembre cuando un fuerte temblor sacudió la provincia de Granada; en concreto, la comarca de Alhama, Zafarralla y Arenas del Rey, contabilizándose: 828 muertos y 1.164 heridos, aparte de las 3.287 casas particulares derruidas, desapareciendo pueblos enteros, como es el caso del último citado: Arenas del Rey.

Muchos fueron los que acudieron en socorro de los necesitados, entre los que no podía faltar Valentín Barrecheguren, quien no sólo asistió en su condición de médico a numerosos heridos y salvó muchas vidas humanas, sino que también ayudó a la reconstrucción del pueblo de Arenas del Rey, proyectando algunas de sus obras, como las de la torre de la Iglesia, motivos todos ellos que le hicieron acreedor a su nombramiento como hijo adoptivo de dicho pueblo.

Esta movilización de artistas para la obtención de ayudas y donativos en favor de las víctimas de los terremotos fue el empujón que necesitaban los distintos proyectos de asociación deseada por todos los artistas, a imitación de las sociedades acuarelistas que proliferaban por toda España. Así, tras diversas reuniones de sus promotores entre los que se encontraba Valentín, con fecha 1 de Febrero de 1885, aprueban unos Estatutos, cuyo artículo 1o, decía: “Se constituye en Granada, una sociedad con el título de Centro Artístico, que tendrá por objeto el estudio y fomento de las Bellas Artes, por cualquiera de los medios que estén a su alcance y crea convenientes”. Con fecha 12 de Abril de 1885, queda definitivamente constituida la nueva sociedad, con la formación de su Junta Directiva, en la que se integra Barrecheguren, como uno de sus miembros fundadores. La preside D. Vicente Arteaga González.

Enseguida, D. Valentín demuestra la paternidad de la que hablábamos al principio, pues de inmediato se encarga personalmente de la decoración y distribución de los locales situados en el primer piso del número 20 de Plaza Nueva, llamada Casa Gavarre. Así organiza un magnífico taller para estudio

nocturno de modelo en vivo, que es considerado por la prensa local, algo eufórica sin duda, como “*tal vez el mejor taller de España y el Extranjero, digno de ser imitado en todas las Academias del mundo*”. Asimismo, decora las paredes del saloncito de tertulias, llamado desde entonces “Salón Pompeyano”, y como no iba a ser menos, con fecha 21 de Abril, crea y dirige el aula de acuarela que tanto le recordaría aquélla de Fortuny, organizando la primera exposición de Bellas Artes, y la exposición permanente, pensada para obtener fondos para los damnificados de los terremotos, y de la que no son ajenos algunos de los títulos de las 221 obras de arte expuestas, tales como las del pintor sueco Dietrichson, con sus cuadros, “Los terremotos de Alhama”, y “La Tía María sin hogar, episodios de los terremotos”. El propio Barrecheguren participa en la muestra con dos cuadros, un óleo titulado “Procesión en Salamanca”, y una acuarela titulada “Mercado Marroquí”, vendido este último al precio de 150 pesetas.

Sin embargo, pronto quedarán interrumpidas las actividades de esta prolífica como incipiente sociedad por culpa de una nueva desgracia aún mayor que la de los terremotos: la epidemia del cólera, que azotó Granada en el verano de 1885, causando 5.500. muertos en la capital y 12.765 en toda la provincia. Ante esto, Valentín no se amilana ni vuelve la espalda como hicieron otros, sino por contra se entrega en cuerpo y alma, en ayuda de los apestados y mendigos que abarrotaban las calles y plazas de Granada. Por su generosa participación le fue concedida la Cruz de la Beneficencia.

Pasada esta segunda calamidad, de nuevo otro gran acontecimiento para Granada tendrá lugar, como aconteciera con el nacimiento del Centro Artístico tras los terremotos, y de nuevo entre sus fundadores Valentín Barrecheguren: la creación de la Cámara de Comercio e Industria de Granada.

Decíamos al principio que era también comerciante, en concreto Gerente o Administrador de la Azucarera Santa Juliana, cuando el Gobernador Civil de Granada lo designó, el 18 de Agosto de 1886, como Secretario de la Comisión organizadora de la Cámara de Comercio e Industria de Granada, encargándole la redacción de un proyecto de reglamento y la elaboración de un listado de comerciantes e industriales granadinos, que podrían formarla. Dadas sus buenas relaciones no son pocas las personas que acuden a la convocatoria fundacional celebradas en los locales del Ayuntamiento de Granada, el 3 de Octubre de 1886. En concreto, fueron 52 los comerciantes interesados, de entre los cuales surgió la primera Junta directiva, presidida por el Marqués de Dílar, D. Pablo Díaz Ximénez, ocupando el cargo de Secretario General, D. Valentín Barrecheguren, en cuyo puesto permaneció cuatro años, durante los cuales accedió a la Presidencia su, también amigo, Vicente Arteaga González, primer Presidente del Centro Artístico.

Será, también en 1886, cuando a la edad de 38 años, contraiga matrimonio con D^a Tránsito Cobos Maza, tras llevar diez años de relaciones, tal y como lo atestigua el precioso álbum de novia con que la obsequió, que realizado, por sus propias manos, lleva incrustado en taracea la fecha de Septiembre de 1877, como inicio de su amor. Era D^a Tránsito hija de D. Francisco Javier Cobos

Rodríguez, Director de la Escuela Normal de Maestros.

A partir de entonces, nos encontramos a un Valentín bastante más ocupado por lo que no es de extrañar que entre tantos quehaceres y obligaciones, apenas tuviera tiempo para la pintura, lo que unido a cierto problema en la vista, termina por abandonarla, sustituyéndola por la fotografía.

De esta su nueva afición, sacó gran partido en las múltiples excursiones que organizara el Centro Artístico, cuya “sección de excursiones llegó a presidir en momentos memorables e históricos, tales como la primera excursión a Sierra Nevada, organizada el 17 de Agosto de 1891, en compañía de Diego Marín, Alberto Álvarez de Cienfuegos, Elias Pelayo, Matías Méndez Vellido y Nicolás M^a López. Este último, rememora esos días escribiendo:

“Yo no he olvidado, ni olvidaré nunca, la deliciosa expedición que hicimos a Sierra Nevada. Él nos hacía ir constantemente con la risa en los labios y no sentir las molestias del viaje; él regocijaba nuestras horas y las solitarias veladas de aquellas abruptas cimas; él, con su alna de artista, nos llamaba la atención haciéndonos admirar la grandiosa hermosura del paisaje; él nos fotografió allí, en amistoso grupo; y él nos hacía y servía el café, apenas clareaba la fría mañana, envuelta su majestuosa y simpática figura en un albornoz, tan blanco, como la misma nieve que nos rodeaba”.

Siguiendo con el Centro Artístico, recordamos aquellas actuaciones del Orfeón Laureado, en las que sobresalía la imponente voz de Valentín, o aquellas magníficas carrozas alegóricas, diseñadas y proyectadas por él, que hacían las delicias de grandes y pequeños, en los tradicionales festejos del Corpus Christi, o la comida árabe que Valentín organizó en los locales del Centro, por entonces sito en Plaza del Carmen n^o 20, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario de la reconquista de Granada. A este acontecimiento inolvidable, se referirá mi tío Gabriel Ruiz de Almodóvar, diciendo:

“¡Familiares fiestas del Centro Artístico!, banquete moro del día de la toma en 1892, ¿Cómo las olvidaremos nunca, gracias a la inimitable labor de Valentín? Un salón árabe improvisado en tres días y unos 30 comensales cristianos en trajes de sarracenos, formaban el más pintoresco escenario y el más abigarrado coro, donde Barrecheguren inventó historias, refiriéndolas al estilo de los narradores morunos: repentinamente música y poesías árabes y mantuvo, en el mayor grado posible la alegría de todos, durante ocho horas tan breves, como un segundo”

Después de todos estos recuerdos, sacamos dos claras conclusiones: una, que efectivamente hablar de Valentín Barrecheguren es hablar del Centro Artístico, en su primera etapa, la de sus fundadores, y otra que pocos granadinos como él, conquistaron tantos corazones. Baste como muestra, el siguiente botón, aparecido en “El Defensor de Granada” el mismo día de su muerte, justamente el 17 de agosto de 1893:

“Valentín tenía como pocos el don de la simpatía, deslumbraba con su chispeante y poderoso ingenio, seducía con su talento y anudaba para

siempre las amistades con la bondad de su corazón. Era bueno, franco, alegre y sencillo. Estar a su lado, lo preferían sus amigos a cualquier otro deleite.”

No es de extrañar, por tanto la conmoción que supuso en Granada la noticia de su repentina muerte, ni casual tampoco, que todo el mundo la relacionara con la casi segura desaparición del Centro Artístico. Así, el diario de la tarde, “El Popular”, cuyo original de 17 de Agosto de 1893, le dedica toda su portada o primera página, con la publicación de la esquila funeraria y tres sentidos artículos, de Francisco de Paula Valladar, Jerónimo Salvador y Elias Pelayo, quienes no pueden evitar hacerse eco de esa unánime preocupación, llegando a sentenciar el último de ellos: “*El Centro Artístico, ha llevado un golpe de muerte, con la de Barrecheguren*”.

Sin embargo, afortunadamente, se equivocaba D. Elias Pelayo, y ello no sólo por la evidencia de su posterior florecimiento durante los años veinte, sino sobre todo, por la vitalidad que demostraron todos sus socios en acudir al llamamiento que cuatro días después realizaba desde las mismas páginas de “El Popular”, el poeta y guitarrista Gabriel Ruiz de Almodóvar. Así, y a modo de carta dirigida al Presidente del Centro Artístico, D. Fernando Segundo Brieva, titulada, “Valentín Barrecheguren”, y tras definir a éste como “*una de estas hermosas juventudes, que enamoran y contagian, que enseñan a vivir con una lección inolvidable*”, proponía la publicación de un “Boletín del Centro Artístico y Literario” extraordinario dedicado a su memoria, con la participación de los artistas y pintores granadinos. Idea ésta unánimemente acogida y llevada a la práctica de inmediato con la participación de toda una generación de artistas, todos ellos amigos de Valentín y miembros del Centro Artístico: Matías Méndez Vellido, Nicolás M^a López, Gabriel Ruiz de Almodóvar, Manuel López Moreno, Fernando Segundo Brieva, José Larrocha Ruiz Morales, Isidoro Marín, Diego Marín, Elias Pelayo, Jerónimo Salvador y José Ruiz de Almodóvar.

Todos ellos, fueron retratados en el estudio de éste último, sito en la calle de Duquesa, nº 4. La fotografía, corresponde a esos precisos momentos, y en ella, observamos el recién concluido retrato de Valentín, ocupando su lugar en tan sosegada como fraternal tertulia.

Dicho retrato, compondría junto a otro del mismo autor, las dos únicas ilustraciones, dibujadas que aparecieran en el Boletín Extraordinario, sin que esto signifique el que fueran los dos únicos retratos de Barrecheguren, puesto que aparte de una fotografía, contamos con la preciosa descripción que nos dejó D. Nicolás M^a López:

“Pletórico de vida, con aquella risa suya expresiva y franca, y la imponente barba, que le daba un aspecto extranjerizo; el cuerpo voluminoso, de andar acompasado y cierta cadencia personalísima, que tenía algo majestuoso; la descomunal pipa entre sus labios gruesos; el brillo inquieto de sus ojos, de aquella mirada clara y bondadosa, que formaba un contraste especial con la proporción de sus facciones, mirada de niño en cabeza de gigante; y aquel ceceo andaluz, de su palabra, que brotaba en tonos desiguales, a veces dulce y suave, y a veces rotunda y enérgica, pero siempre chispeante y oportunísima”.

Gracias por tanto a este documento histórico, hemos podido, hoy, cien años después, recomponer la figura casi desconocida de este gran artista granadino, noble y grande de corazón, con la satisfacción de poder hacerlo cuando el Gentío Artístico continúa desarrollando sus ciclos de actividades, aunque nuevamente en sede distinta a la que él conoció, reivindicando con ello, no sólo su memoria, sino también su talante o estilo de vida, su compromiso sincero con la verdad y la belleza, que hacemos nuestro.

Miguel Ruiz de Almodóvar Sel



Tertulia en casa del pintor Ruiz de Almodóvar (Calle Duquesa, 20, de Granada). En la foto se reconoce a los dos hermanos Gabriel y José Ruiz de Almodóvar, Agustín Rodríguez Aguilera, Diego Palacios Puigdellver... y en la pared, el retrato de Barrecheguren de Ruiz de Almodóvar.

CRÓNICAS

XL REUNIÓN PLENARIA DE LA CECEL

Pontevedra, 30 de Septiembre-2 de Octubre de 1993

El Museo de Pontevedra fue el anfitrión y sede de la Asamblea Plenaria que la CECEL celebra anualmente y que tuvieron lugar entre el 30 de Septiembre y el 2 de Octubre de 1993, iniciándose las sesiones con una conferencia del Excmo. Sr. D. José Filgueira Valverde sobre *Pontevedra en el camino portugués de la Peregrinación a Santiago*.

En dicha reunión se celebraron las elecciones para la Junta Directiva siendo proclamado como Presidente don José Carlos Valle Pérez que había conseguido 33 votos, máximo de los emitidos, y al retirar para la Secretaria su candidatura don Angel Baamonde, y al considerar los asistentes innecesaria la votación, se elige por aclamación la candidata que quedaba para el cargo, doña Angela Madrid y Medina. También quedaron proclamados como vocales de la nueva Junta los cuatro que obtuvieron el máximo número de votos de los emitidos que fueron don Miguel Angel Mateos Gómez, don José Miguel Delgado Idarreta, don Carmelo Luis López y don Josep María Casset. Al quedar vacante la Vicepresidencia por pasar a la Presidencia don Carlos Valle fue elegido para la misma a don Miguel Angel Mateos cubriéndose la vacante de vocal dejada por el Sr. Mateos con don emilio de la Parra y para la vacante producida por la Sra. Madrid que era para dos años, se elige también a doña María Barceló Crespí.

Se acordó otorgar la placa por méritos extraordinarios a don Octavio Ruiz Manjón-Cabeza que cesaba como Presidente de la Junta de Gobierno.

Se acordó, finalmente, acceder a la propuesta presentada por el *Institut d'Estudis Baleàries* de que Palma de Mallorca fuera la sede de la XLI Asamblea General de la C.E.C.E.L. que se celebrará entre los días 29-30 de Septiembre y 1 de Octubre de 1994.

**RESEÑAS
BIBLIOGRÁFICAS**

EL MARAUTE (MOTRIL). UN ASENTAMIENTO MEDIEVAL EN LA COSTA DE GRANADA. Antonio Gómez Becerra. Ayuntamiento de Motril, 1992.

La investigación en Arqueología medieval, iniciada muy tardíamente en nuestro país, ha experimentado en los últimos años un poderoso impulso, con numerosas intervenciones de todo tipo. En Andalucía la puesta en práctica de un modelo de intervención a nivel general, impulsado desde la administración en 1955¹, permitió que los grupos de arqueólogos medievalistas interesados realmente en la investigación contasen con medios impensables poco tiempo antes.

Además, en algunos lugares fue posible combinar los Proyectos de Investigación concedidos a los investigadores por la Consejería de Cultura, con las intervenciones de urgencia gestionadas por las Delegaciones Provinciales, no sólo con su fin específico de salvamento o como fuente de ingresos para los arqueólogos que empezaban, sino como parte de la propia investigación. El libro que comentamos, es precisamente fruto de una de tales intervenciones, y es de esperar que sirva de acicate para que otras muchas realizadas vean la luz, y sus resultados no queden permanentemente “archivados” o reducidos a los escuetos informes del Anuario Arqueológico de Andalucía.

El libro se abre con una Introducción, en la que se realiza una breve descripción física del ámbito de actuación del Proyecto de Investigación *ANÁLISIS DE LAS SECUENCIAS DEL POBLAMIENTO MEDIEVAL EN LA COSTA DE GRANADA* dentro del que se han situado los resultados obtenidos en la intervención. Descripción física que no es un mero ejercicio vacío o con la intención de rellenar folios, sino que sirve para apuntar uno de los elementos de mayor interés de estas

(1) El hecho de que dicho modelo esté hoy totalmente agotado y, como resultado de ello, la arqueología en Andalucía atraviese una profunda crisis, no anula los resultados y logros obtenidos en los primeros años.

investigaciones, esto es, la relación entre poblamiento (asentamiento y áreas de producción) y el medio físico concreto en que se produce, a nivel incluso geológico. Sobre estas cuestiones volverá el autor con mas detalle al final de la obra.

El yacimiento de El Maraute, objeto del estudio, se situa en el promontorio mas próximo al mar, de la serie de elevaciones que cierran la vega Salobreña-Motril por el Este. En el mismo se efectuó una excavación de urgencia en septiembre de 1986, con dos fases, una romana, con un abandono entre los siglos III y V y otra islámica correspondiente a los siglos X-XI. El trabajo se dedica al estudio de esta última.

El primer capítulo tiene dos partes. La primera se inicia con una valoración de los daños producidos en el lugar por el desarrollo turístico de la zona, lo que justificó la intervención de urgencia, y que deja la impresión de que es muy improbable que pueda obtenerse documentación adicional de este sitio. A continuación se describe la excavación y sus resultados, así como los elementos arquitectónicos presentes, aunque quizá falte una mayor documentación gráfica.

Sin solución de continuidad se enlaza con algunas referencias de principios de siglo, que identificaron este lugar con la alquería islámica de Batarna.

La segunda parte del capítulo está dedicada a comentar las escasas fuentes árabes que mencionan la alquería, discutiéndose las diversas lecturas que se han hecho de las mismas, con el fin de aclarar algunos problemas planteados, en especial el tipo de minería que las fuentes árabes asocian a este lugar.

Se trata en definitiva de un capítulo en el que el autor ha optado por sacrificar una organización del texto más ordenada y tradicional, en aras de proporcionar rápidamente un conjunto variado de informaciones útiles que permitan situar el yacimiento y sus problemas, antes de entrar en el estudio específico del mismo, lo que ciertamente ahorra tiempo a la hora de hacerse una idea concreta de las características del asentamiento.

A continuación, el grueso del estudio, compuesto de cuatro capítulos dedicados a los materiales recuperados en la excavación, tres de ellos a la cerámica y el cuarto al resto de los materiales.

En este, como en todos los asentamientos, la cerámica es el elemento más abundante. En el primer capítulo dedicado a la misma se realiza el análisis desde el punto de vista de sus características generales de fabricación —a torneta y a torno, estudiando separadamente los materiales vidriados y los sin vidriar— realizando de cada uno de los tres grupos un breve estudio tecnológico, seguido del establecimiento de la tipología formal, pero relacionándola con su función más aparente, estableciendo una fuerte correlación forma/función, según los criterios actuales en este tipo de estudios. Como complemento indispensable se incluye una amplia selección de dibujos.

En el segundo capítulo se profundiza en los temas decorativos, utilizándose este elemento de forma prioritaria para el establecimiento de la cronología, desde el punto de vista arqueológico, y que ratifica un periodo de existencia entre los siglos X-XI. El estudio describe sucintamente los distintos tipos de decoración empleada, y procura establecer correlaciones entre los tipos formales /funcionales de vasijas y las variantes decorativas.

El último capítulo de esta sección es un inventario general del material estudiado. El mismo se ha realizado siguiendo un esquema descriptivo muy tradicional, que presenta las ventajas e inconvenientes bien conocidos de los mismos.

En conjunto se trata de una sección bastante completa, en la que no obstante se echan en falta varias tablas, instrumento analítico muy comente en este tipo de trabajos, que recogieran la tipología, la correlación entre decoración y tipos y quizá otra descriptiva-sintética, que sustituyese, al menos en parte, el último capítulo mencionado.

El resto de los materiales estudiados son fragmentos de vidrio, metal, piedra y hueso trabajados, todos en escaso número, pero alguna pieza, especialmente de hueso, muy interesante por sus implicaciones artesanales.

En el último capítulo del libro se encuadra el yacimiento en el marco del poblamiento medieval de la costa, retomando algunas cuestiones que ya se habían planteado al inicio de la obra. En él mismo, se sitúa el asentamiento en su contexto espacial, aportando interesantes datos sobre los resultados generales del Proyecto, indicando algunas de las problemáticas abordadas, y el grado de resolución de las mismas, otorgando especial importancia a las variaciones en la ocupación del territorio a lo largo de los 800 años de presencia islámica, con la que se conectan temas muy presentes en la bibliografía de los últimos años, como el del significado de los poblados de altura, o la reconstrucción de las series cerámicas, lo que nos devuelve nuevamente a las cuestiones relativas a la cronología y la producción.

Se aborda también el problema de diseñar una interpretación global para el poblamiento costero, relacionándolo con las posibilidades productivas de la zona —agricultura, ganadería, bosque, minería, etc— sugiriendo posibles equivalencias entre los patrones de ocupación observados y otros esquemas conocidos en el Mediterráneo Occidental.

Todos estos elementos se encuadran dentro del marco del Proyecto de Investigación citado, incluyendo datos sobre como se ha desarrollado el mismo. Esta información es de especial interés, tanto a la hora de valorar los resultados obtenidos, como para llevar adelante el necesario debate sobre lo que debe ser un Proyecto de Investigación en arqueología medieval, cuestión bastante desarrollada en los últimos años por algunos grupos, pero escasamente comprendida por otros muchos arqueólogos, o aspirantes a tales.

Cada capítulo incluye un relativamente abundante aparato crítico, con la ventaja de que todas las citas de fuentes árabes y cristianas y la bibliografía utilizada, se recogen en una relación general que cierra el libro, detalle importante a la hora de su manejo, y que en demasiadas ocasiones se echa en falta en trabajos de este tipo.

En definitiva un interesante volumen, que presenta de forma exhaustiva el estudio de un yacimiento, ya hoy completamente perdido para la investigación, y que aunque sólo fuera por eso, ya sería importante, pero es que además en este caso, constituye una valiosa aportación a los estudios del hábitat y de los materiales de época medieval en general e islámica en particular.

JUAN GAY ARMENTEROS: Política y Administración en Javier de Burgos. Centro de Estudios Municipales. Granada, 1993. 226 + 78 páginas.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, a través de la colección “Perspectiva Histórica”, que dirige Cristina Viñes, acaba de publicar un libro oportuno y necesario, *Política y Administración en Javier de Burgos* escrito por el profesor Juan C. Gay Armenteros. La pretendida asepsia de los problemas de la administración, que tanto defendió el político motrileño creo que puede guardar relación con los problemas de convergencia que ahora abanderan muchos defendiendo una única solución para diferentes problemas y que creo que no hacen otra cosa que encubrir una notable incapacidad política para hallar soluciones con imaginación y con garra para resolverlos; de ahí la oportunidad en un programa que al menos históricamente Juan Gay se encarga de desmontar; su necesidad se explica por la interpretación que el autor hace de la figura de Javier de Burgos bajo la luz que aporta la revisión histórica profunda del tiempo en que le tocó vivir y que Juan Gay conoce como pocos.

Y no es que Javier de Burgos, figura contradictoria y controvertida donde las haya, no haya sido objeto de tratamiento biográfico; desde la *Noticia biográfica de D. Javier de Burgos* que firmada por A.P. encabezaba sus *Anales del reinado de D^a Isabel II* (1850) y los trabajos casi contemporáneos de Pastor Díaz y Cárdenas (1842), hasta los más recientes de González Palencia (1935) y Mesa Segura (1946) y recientísimos de Roca Roca (1987), nuestro paisano ha sido objeto de un interés biográfico y literario que, pese a todo, no ha desvelado toda la complejidad política de un personaje que termina ahora de encontrar precisamente su acomodación histórica.

En tres palabras, digamos que Javier de Burgos nació en Motril hacia 1778; con diez años lo hallamos en Granada donde inicia estudios eclesiásticos que pronto abandona, pero de los que recibe como herencia una profunda formación

humanística clásica y una vocación vitalicia por la literatura. La crisis de fin de siglo sorprende al provinciano Javier de Burgos en Madrid en busca de empleo, que finalmente halla en su tierra, Motril, donde se casa y es nombrado regidor perpetuo y alguacil mayor de la real justicia. Como otros intelectuales de la época Burgos creyó que la opción francesa podría ser la salvación del país y con ellos colaboró, siendo nombrado subprefecto de Almería y luego de Granada; la opción la pagó naturalmente con el exilio en Francia donde una posición más cercana a los conservadores monárquicos que a los exiliados liberales le mantiene alejado de los círculos políticos que trabajaban en el exilio por la instauración del liberalismo. En 1817 regresa a España y lo encontramos en Jaén para terminar rehabilitado en 1819, fecha a partir de la cual se dedica preferentemente al periodismo, para encontrar realmente su sitio tras la restauración absolutista de 1823. Su primer encargo oficial fue trabajar por la buena solución del empréstito de 334 millones de reales que el gobierno gestionaba con la casa Gebhard, que le trajo después no pocas complicaciones, y su éxito, no menos honores y parabienes. Y desde París dirigió Burgos al rey una exposición en la que abogaba por una vía media entre la derecha absolutista y la izquierda liberal que, hábilmente publicada ocho años después, dio a Burgos una especie de patente de reformismo liberal de la que, realmente, estaba bastante lejano nuestro personaje. Abogaba allí por una discreta amnistía, un empréstito, una nueva planta ministerial, la separación de funciones militares y administrativas y la nueva división del territorio nacional en provincias.

Con estos antecedentes en 1833 Javier de Burgos es nombrado ministro de Fomento para poner en marcha el programa expresado en su Exposición de 1826; el 30 de noviembre se publica el Decreto por el que se establece la división territorial de España en provincias, la medida más duradera de cuantas se adoptaron en aquellos años; en enero de 1834 forma gobierno Martínez de la Rosa y aunque la regente mantiene a Javier de Burgos en Fomento, su suerte estaba decidida, ni su defensa imperturbable del absolutismo reformista, ni su pasado afrancesado, ni sus servicios a la monarquía fernandina le permitían seguir ocupando con honor un hueco en aquel gobierno cada vez más liberal y en abril de 1834, diez días después de sancionarse el Estatuto Real, Burgos presentó la dimisión. Acusado de enriquecimiento fraudulento emigró nuevamente a Francia donde permaneció hasta 1840, estableciéndose después en Granada para dedicarse preferentemente a la literatura y profundizar en sus ideas y escritos sobre las bondades de la Administración.

Los últimos años de su vida fueron de reencuentro con la actividad pública y de reconocimiento de su pensamiento administrativista con un sistema con el que tenía mucha más proximidad que discrepancia; tras el triunfo moderado, Burgos fue nombrado presidente de la comisión para el estudio de un nuevo sistema tributario, que daría origen a la reforma de Mon-Santillán de 1845, fue designado senador y aun volvió a ser ministro, ahora de la Gobernación, en un gabinete formado por Narváez en marzo de 1846 en el que apenas permaneció veinte días. Murió el 22 de enero de 1848, con la satisfacción de encontrarse con un sistema bastante próximo a sus ideas de siempre.

Si es que podemos hablar de unas ideas de siempre, porque excepto la defensa permanente de la Administración como ciencia del buen gobierno e independiente de los avatares políticos, pocas ideas aparecen como vinculantes en una personalidad que atempera su comportamiento al cambiante desarrollo de los acontecimientos. Defensor sí de un sistema político autoritario y temeroso de los efectos de la revolución liberal, ni siquiera en 1833, cuando resultaba para casi todos como la única opción posible, se mostró proclive a aceptar el liberalismo refugiándose otra vez en sus concepciones administrativistas, que en realidad no impidieron un cierto cortejo carlista. Y lo más sorprendente de todo es que, no siendo nunca un liberal convencido, haya pasado a la posteridad como uno de los diseñadores del estado liberal decimonónico, un estado liberal al que un político granadino, Martínez de la Rosa, abrió las puertas y al que otro, Narváez, se encargó de reconducir por aguas menos turbulentas de las que habían inspirado el temor del político motrileño.

Creo haber deducido del libro de Juan Gay que Javier de Burgos fue un político a destiempo; las reformas administrativas y económicas que él defendía no eran ya suficientes a la altura de finales del siglo XVIII; no era ya simplemente un problema de incapacidad del rey, sino que no se podía ignorar el efecto de la revolución francesa y era necesario centrarse en otra reforma de mayor calado: la reforma política; para ello, ni Javier de Burgos ni otros como él, aun formados básicamente en el afrancesamiento, servían. De forma que, afrancesado, exiliado, encargado de desarrollar negocios importantísimos para la monarquía fernandina, ministro en el gobierno de la transición y en el primero de la regencia... eran cargos en los que había que entrar con demasiado pie forzado como para que doctrinariamente no tuviera finalmente que ir soportando el sambenito de la acomodación y del transfuguismo. Y en general, hemos de reconocer aunque como granadinos nos pese, que Javier de Burgos no pasaría en la política y en la literatura de ser un hombre de tercera fila de no haber sido porque acertó en una reforma, la distribución provincial, que con escasísimos retoques, ha sido la base de la organización no solamente administrativa, sino política, económica, judicial, militar y hasta religiosa del país prácticamente hasta nuestros días, cuando algunos de sus postulados han sido “reconducidos” de acuerdo con la nueva estructura administrativa y política derivada de la vigente Constitución. Si fue una reforma ilustrada o de herencia francesa poco importa ahora; importa más que fue una reforma duradera y eso, en una España tan agitada y poco estable como ha sido la historia de nuestro país desde entonces no es poco mérito.

Poner todo este cambiante pensamiento en orden; indagar algunos aspectos oscuros de su biografía e investigar su obra literaria y dar a la luz algún importante trabajo inédito de última hora, ha sido el meritorio trabajo de Juan Gay; pero eso sería exigible a cualquier trabajo biográfico y el autor reconoce en la segunda línea de su libro que no ha querido hacer una biografía de Javier de Burgos; ¿qué ha hecho entonces?; pues algo que únicamente alguien con el singular conocimiento que él tiene de esta etapa de la historia de España podía hacer: una reflexión histórica —la llama él— en la que la vida y la obra de Javier

de Burgos hallan su más lógico acomodo y en la que las vicisitudes de su quehacer y los vaivenes de su pensamiento encuentran su completa justificación.

Es un análisis de cómo era la Granada de finales del siglo XVIII donde aterrizó Javier de Burgos para seguir los estudios eclesiásticos (sociedad, economía, organización, cultura...) y, por contraposición, la de los años cuarenta en la que Burgos se recogió tras su segundo exilio francés; y es, sobre todo, un soberbio análisis de cómo el liberalismo se fue imponiendo en España más como cuestión inevitable que como auténtica opción política; creo sinceramente que esto es lo más notable del libro de Juan Gay y, vuelvo a decirlo, era de esperar que esto fuera así, porque poca gente ha estudiado tan profundamente esta época como el ahora "biógrafo" de Javier de Burgos y sus conocimientos, razonablemente, no solamente desbordarían al personaje sino que servirían para insertarlo en un contexto y en unos acontecimientos históricos fuera de los cuales Javier de Burgos resultaría una figura discretamente anacrónica y trasnochada.

Manuel Titos Martínez

Miguel GARRIDO ATIENZA, *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, edición facsímil con un estudio preliminar de José E. López de Coca Castañer, Universidad de Granada, Colección *Archivum*, num. 33, Granada 1992, XXXI+335 páginas.

Juan de Mata Carriazo, el mejor y más próximo narrador de la *Historia de la Guerra de Granada*, alabó a Miguel Garrido Atienza —por la obra que provoca este comentario— y a Mariano Gaspar y Remiro— por las páginas que sobre idéntico motivo, aunque ignorando al anterior, escribió también en los años iniciales de nuestro siglo —como «los renovadores de la historia de los últimos tiempos de Granada»: de la Granada nazarí, naturalmente. Y justificaba ese elogio valorando la «amplia base documental» que ambos utilizaron y publicaron en sus respectivos trabajos. Una aportación que es asimismo destacada por José E. López de Coca Castañer en el *Estudio preliminar* que inaugura la reedición facsimilar que ahora nos brinda la excelente colección que un buen día imaginó y proyectó Manuel Barrios Aguilera cuando accedió a dirigir —muy afortunadamente— el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada.

Militante republicano, jurista de profesión y, por vocación, «historiador de muy honda y sana crítica», como lo definió Francisco de Paula Valladar al despedirlo de este mundo, Garrido Atienza tuvo una suerte inmensa. La de poder hurgar en el Archivo de la Casa de Zafra, que en la actualidad, y desde hace ya algunos años, se ha tomado en una especie de fantasma inaprensible y en vano objeto de deseo para quienes nos dedicamos a estudiar el reino de Granada a partir del momento en que quedó integrado en la Corona de Castilla. Fue, desde luego, en este filón etéreo donde nuestro abogado-historiador encontró la información más sustanciosa y abundante para cumplir con «el encargo de estudiar las capitulaciones para la entrega de esta Ciudad a los Reyes Católicos», que la corporación municipal le hizo a raíz de que el privilegio rodado que confirmaba aquellos trascendentales acuerdos volviera, al cabo de cuatro siglos,

a la única institución que poseía legitimidad para custodiarlo.

El propio Garrido Atienza nos cuenta, en el penúltimo párrafo del tercer capítulo, las vicisitudes sufridas por un documento que salió del «arca donde están las escrituras del ayuntamiento», luego de que alguien consiguiera burlar las «tres cerraduras con tres llaves» que el cabildo, con expresión prenamuniana, acordó poner en ella el 3 de junio de 1497. Y así estuvo perdido — aunque, en 1548, un tal licenciado Morillas sabía que estaba en manos de un *Veinticuatro* de la ciudad, «a quien sy ynportare a su Real Seruicio se le podría mandar que dé el [susodicho] original»— hasta que, el 4 de enero de 1908, el marqués de Corvera, «como prueba de acendrado patriotismo», decidió hacer «donación espontánea a Granada» de él y, en consecuencia, dejar de ser «dueño, por legado de familia, de un documento de valor inapreciable que lleva estampadas firmas gloriosas». De tal modo, pues, que el *Acta de Donación* que entonces redactó el Secretario municipal —y que, a modo de prólogo, abrió la edición de 1910— muy bien podría haberse titulado, para acercarse tal vez más a la verdad, *Acta de recuperación*. Pero la retórica restauracionista sólo sirvió para modular los ideales nacionalistas que inspiraron los discursos que se pronunciaron en la ocasión: su lectura, en todo caso, es muy aconsejable para quienes se dediquen a coleccionar o a estudiar los testimonios del ultranacionalismo español.

Con buen criterio, Miguel Garrido Atienza remontó su estudio hasta el año 1478, por lo que, en realidad, llegó a escribir «una auténtica monografía sobre la guerra de Granada» (J. E. López de Coca). Expuesta en tres capítulos y culminada con la edición de setenta y cinco documentos justificativos. El primero lo inicia trazando unos breves perfiles que permiten intuir el final de una guerra desigual, porque en el bando granadino estuvo doblada de una contienda civil, ya adivinada en los últimos años de *Muley Hacén*, o sea, justamente cuando comenzaban a apaciguarse las disensiones castellanas; y llega hasta septiembre de 1485, momento en el que, arrastrando las de Piñar, Iznallos y Montejícar, se rindieron las estratégicas fortalezas de Cambil y Alhabar. El segundo relata lo sucedido entre la muerte de *Muley Hacén* y la entrega de Guadix y Almería, no sin incurrir en algunas inexactitudes — críticamente aireadas por Antonio de la Torre y el citado Juan de Mata Carriazo— cuando aborda los tratados suscritos entre los Reyes Católicos y *Boadbil* a raíz de que este último cayera preso en 1483. El tercero es, con mucho, el más interesante. En parte, porque apunta, en sus primeras líneas, el esfuerzo económico que la sociedad castellana desplegó para sostener las costosas operaciones bélicas y que, como es bien sabido, ha sido modélicamente analizado por Miguel A. Ladero Quesada (*Castilla y la conquista del Reino de Granada*). Pero, sobre todo, porque aprovecha la sigilosa correspondencia que, en los meses previos a la entrega de Granada, mantuvieron los dos hombres fuertes de las negociaciones (el visir Abu-l-Qasim al-Mulah y el secretario Hernando de Zafra), haciendo posible que su trama sea «una de las páginas mejor conocidas entre las más decisivas de nuestra historia» (J. de M. Carriazo).

Ese precioso *corpus* epistolar estaba inédito, pero no era desconocido. Francisco Bermudez de Pedraza, en el capítulo XLVII de su *Historia eclesiástica de Granada* (1639) aludió ya —cuando refiere los nocturnos encuentros negociadores que, «con ahumadas y a veces por medio de un correo llamado Hamete», los antedichos personajes celebraron, según él, en Churriana— a las «sus cartas Arabes, traducidas en nuestro Castellano, que guarda y con razón su viznieto de Fernando de Zafra el señor de Castril». La lectura de estas cartas produce, ciertamente, «el escalofrío de penetrar en los arcanos de la conciencia de los protagonistas de un drama histórico» (J. de M. Carriazo). Y, a la postre, terminan por desmitificarlo en el sentido ya intuido en 1494 por el viajero alemán Jerónimo Münzer en un párrafo de su relato que, con oportuna intencionalidad, abre el *Estudio preliminar* de José E. López de Coca: «Dios misericordioso, que infundió la fuerza en el brazo del ínclito Fernando, quiso también infundir en su espíritu el consejo y la prudencia, porque, al cabo de diez años, Granada cayó en su poder, parte por rendición, parte por convenio y parte debido al oro y plata con que se untó a los alcaides moros de muchas fortalezas con el fin de que las entregaran (...)».

La generosidad que Hernando de Zafra tuvo hacia varios personajes nazaríes, y que de forma «aleccionadora» —según matizaba el profesor Carriazo— encabeza la documentación rescatada por Garrido Atienza del archivo por él fundado, nos ayuda a comprender determinadas reacciones de los negociadores musulmanes. El ferviente deseo, por ejemplo, que Abu-l-Qasim al-Mulah expresó de servir a los monarcas castellanos: «Por Dios y por mi ley, si pudiese llevar a Granada a cuestras, que yo la llevase a sus altezas». O el consejo táctico del alfaquí Muhammad el Pequefí: «Y hago saber como el Rey mi señor determina en todo caso de hablar con sus altezas; y lo que me parece a mí que aprouecha a sus altezas es que le ablanden mucho y que pongan miel, y así mismo con la gente, porque las cibdades grandes non se toman sy no con buenas mañas y buenas blanduras (...)». La miel se distribuyó a manos llenas, tanto que las capitulaciones parecían estar «hechas al dictado de los vencidos» (J. de M. Carriazo). De manera, sin embargo, insincera —«con dolo y falsía», al decir del jurista marroquí al-Wansarisi— y malcasada con la ideología que sostuvo aquella *guerra divina* y que, a renglón seguido, originó y mantuvo el problema morisco. Y es que muchos de los que supieron de su firma habrían suscrito las palabras que, unos ochenta años más tarde, escribió don Juan de Austria a su hermano Felipe II: «la verdad, señor, cosa vergonzosa parece que se capitula con dos morillos descalzos con la igualdad que se hiciera con el rey de Francia».

Rafael Gerardo Peinado Santaella

ROLDÁN CASTRO, Fátima, *Mebla musulmana (siglos VIII-XIII)*, Diputación Provincial, “ Colección Investigación”, Huelva 1993.

Esta obra es, ante todo y fundamentalmente, el fruto de dos sabias decisiones: ofrecer una historia local de interés, bien documentada y estructurada, y hacerlo teniendo como elemento de apoyo básico obras histórico-geográficas y biográficas. Todo ello dentro de la historia de la España musulmana, de la que tanto queda por conocer.

La historia de una país es, en gran medida, la de sus regiones y la de éstas la de sus pueblos y sus ciudades. Al fragmentar la historia se puede abarcar mayor número de noticias, llegar a más detalles, y cuanto mejor se conozcan los detalles más completo será el cuadro general. También, en mayor medida podrán entenderse ciertos procesos que, no pocas veces, quedan sin clara explicación o, cuando menos, con una explicación no siempre convincente.

En la historia de la España musulmana son muchos los vacíos que con buenas historias locales se podrían ir colmando. En el caso de Andalucía ya se ha andado parte de ese camino, puesto que se han elaborado historias dedicadas a las actuales provincias de Málaga, Granada, Almería, Jaén y Sevilla, a las que hoy se une esta de Niebla. En el *Prólogo* que antecede al texto, la Dra. Viguera Molíns hace una reflexión sobre este tipo de obras y señala, sucintamente, las principales de ellas. A él remito.

Centrados ya en la obra, en ella se estudia la historia de Niebla entre los años 712 y 1262 (es decir, desde la llegada de los musulmanes a la Península hasta que Alfonso X la incorporó a Castilla), en lo que se refiere a su evolución política, situación geográfico-administrativa, población y urbanismo. Está dividida en cinco grandes apartados, o capítulos, precedidos de una Introducción en la que se exponen los objetivos, se comenta la bibliografía existente sobre el tema, y se presenta la estructura dada al trabajo.

El primero de los capítulos analiza la historia política desde los primeros años de presencia musulmana, pasando por el waliato, el emirato, el califato, el periodo taifa y el de las dinastías norteafricanas, hasta el momento en que Alfonso el Sabio decidió su paso a manos castellanas, tras un corto periodo de vasallaje. A este respecto, la autora hace un fino análisis sobre las circunstancias que rodearon estos últimos momentos, comparándolas con otras, más o menos afines, del reino nazarí de Granada, coetáneo suyo. En todo momento ha procurado enmarcar esta historia de Niebla dentro de la más general y más amplia de al-Andalus.

El segundo apartado se dedica a la *cora* de Niebla, su emplazamiento geográfico, sus límites, sus comarcas, sus distritos, sus ríos, su división administrativa y, por último, los caminos que la cruzaban. Como en el caso anterior, la Dra. Roldán ha procurado relacionar, siempre que era oportuno, Niebla con el resto de la España musulmana.

El tercero se ocupa del elemento humano que pobló aquellas tierras, de su situación social y su organización y estructuración. Arabes, muladíes, mozárabes, beréberes, judíos y mudéjares se reflejan en estas páginas, tanto en lo que se refiere a su presencia y actividad en Niebla, como a su situación en el más amplio contexto andalusí. El estudio y aprovechamiento de los repertorios biográficos y de los tratados de genealogías supone un elemento nuevo y enriquecedor en el marco general de la obra.

En el cuarto se analiza el urbanismo de Niebla en época musulmana, con unas consideraciones preliminares referidas a los periodos romano y visigodo. En lo que se refiere a urbanismo musulmán, se estudian las murallas, las puertas, las torres, las mezquitas y la alcazaba. En todos los casos se procura documentar las noticias con el doble testimonio de la arqueología y del análisis de los textos. Dentro del alto interés que todos los apartados de la obra registran, pienso que éste puede resultar particularmente atractivo para los habitantes de Niebla, dado lo directamente que se manifiesta y lo actual de su presencia.

El quinto y último, breve en extensión pero rico en contenido, supone un análisis y una valoración global de cuanto los cuatro anteriores han ido exponiendo. Es una útilísima conclusión en la que se resume de modo admirable el papel jugado por Niebla durante los quinientos cincuenta años en que fue gobernada por los musulmanes.

Complementan la obra tres *Apéndices* referidos a los principales personajes oriundos de Niebla, los topónimos árabes y los fragmentos de las fuentes árabes en las que se describe la *cora*.

Finalmente, se ofrecen la *Bibliografía* utilizada, dos *Documentos* y una colección de veinticinco láminas y treinta y dos fotografías de las que es autora Fátima Roldán, recogiendo lo más significativo desde el punto de vista geográfico, de itinerarios, arquitectónico y artístico, y unos completos *Indices* documental, onomástico y toponímico.

La obra que Fátima Roldán Castro dedica a Niebla musulmana está llena de valores y de interés. Para el estudioso conocedor de la historia de al-Andalus,

supone un aporte de nuevos datos y nuevos planteamientos, sobre bases ya establecidas. La riqueza del aparato crítico, la continua referencia a sus antecedentes romanos y visigodos y el estar enmarcada en la historia general de la España de su tiempo le dan una gran solidez científica y una dimensión mayor. Es un planteamiento amplio, de miras que van más allá de las propias de una historia local y localizada.

Quien vaya a esta obra guiado simplemente por el interés de conocer mejor el pasado de su comarca o de su ciudad, encontrará en cada uno de sus apartados la noticia curiosa, el dato imprevisto, la explicación a nombres de lugares, y, en general, todo el cúmulo de pequeñas y grandes cosas que hacen atractiva la historia, sobre todo si, por próxima, es entrañable y querida.

El trabajo es, en todo momento, una acertada mezcla de amenidad y rigor científico; de recopilación de datos tomados de documentos y textos y de ideas y reflexiones personales; de ilusión primeriza y de madurez. Es denso de contenido, pero ligero de lectura. Su autora ha sabido hacer fácil lo difícil y, también, transmitir el entusiasmo y la fuerza que ha puesto en el empeño. Debemos desear que a esta obra sigan otras que nos ayuden a conocer mejor cuanto significó nuestro pasado musulmán. La juventud, madurez científica, ilusión, capacidad y bien hacer de Fátima Roldán Castro, permiten esperar que el fruto que nos ofrezca habrá de ser rico en cantidad y en calidad.

Camilo Álvarez de Morales

CARLOS ASENJO SEDANO: *El ánimo del maestre. La fundación de Buenos Aires por los andaluces*. Muñoz Moya y Montraveta editores. Sevilla, 1993. 251 páginas.

“Todos callaron cuando escucharon que el ánimo del maestre no se saciaba con los males de la nueva ciudad sino que también volaba sobre todas aquellas tierras tratando de hacer imposible la tarea de los conquistadores”.

He aquí una nueva incursión de Carlos Asenjo Sedano en el ámbito de la novela histórica o, como otros prefieren llamarla, la historia novelada. Si en su *Abén Humeya, rey de los andaluces* narraba la sublevación morisca contra los castellanos y resaltaba la aportación árabe a la cultura andaluza, en este otro libro recrea la figura del accitano Pedro de Mendoza, fundador de Buenos Aires y primer Adelantado del Río de la Plata. En ambos casos se tratan épocas, personajes y hechos muy caros a su autor y frecuentados por él en otro tipo de trabajos e investigaciones. Guadix sigue siendo también ahora un punto de referencia inevitable. La capital accitana asume su protagonismo indiscutible como cuna del conquistador y patria de muchos de los que con Mendoza formaron parte de la empresa rioplatense.

No es la primera vez que la temática aquí abordada atrae la atención de los escritores. Los mismos contemporáneos, atrapados por el carácter épico de la gesta, se apresuraron a recogerlos de forma literaria. Recuérdese el relato de Ulrich Schmidl, (*Relación del viaje al Río de la Plata*), miembro de la expedición y el primero que narró las vicisitudes padecidas por aquellos hombres. Otro testigo, el clérigo Luis de Miranda, nos ha legado un poema de 135 versos sobre el mismo asunto. El arcadiano Martín Barco de Centenera redactó a finales del siglo XVI otro poema (*Argentina y la conquista del Río de la Plata*), en el que trataba de emular *La Araucana* y donde predomina más la fantasía que la verdad histórica. Poco después apareció *La Argentina* de Ruy Díaz de Guzmán, más rigurosa que la anterior. Ya en nuestro siglo el novelista argentino Enrique Larreta retomó en forma de ensayo el mismo tema en un

trabajo titulado *Las dos fundaciones de Buenos Aires*. Más recientemente Mújica Laínez evocó aquellos sucesos en las primeras páginas de su *Misteriosa Buenos Aires*. A todas ellas viene ahora a sumarse el libro que se reseña.

Como se ha dicho, la obra está concebida más como novela que como monografía histórica, aunque en rigor debe señalarse que la narración sigue con bastante fidelidad los hechos. Los aspectos fundamentales de la biografía de Pedro de Mendoza y los episodios más relevantes de la conquista quedan aquí bien recogidos y perfectamente ambientados. Resulta evidente que el autor ha sabido conjugar su conocimiento histórico de la época con una recreación literaria precisa, donde los recursos estilísticos utilizados potencian sobremanera la tensión y el carácter dramático que subyace en estas páginas.

Los hechos son narrados de forma retrospectiva desde un presente que coincide con el regreso a España del Adelantado, gravemente enfermo, a bordo de la nao *Magdalena*. A través de sus recuerdos y meditaciones, junto a las de su enamorada —la judeoconversa María—, el lector va conociendo los orígenes familiares, la infancia, la participación en las campañas europeas y particularmente en el saqueo de Roma, los preparativos de la expedición, su desarrollo y desenlace, para situarnos de nuevo en el presente inicial. La trama se desarrolla en varios niveles, cada uno con sus protagonistas singulares. Por un lado, discurre la idílica relación de Pedro de Mendoza con la joven María, una accitana conversa, que sigue al conquistador en busca de una nueva vida que termina desvaneciéndose. El contraste entre la realidad soñada y la realidad vivida resulta dramático y alcanza su momento culminante en el capítulo final.

Por otro lado, se plantea un claro antagonismo entre dos bandos, el de los “cristianos viejos” y el de los “judíos”. Juan de Osorio y sus seguidores representan a los primeros. Los más allegados a Mendoza, que no oculta sus simpatías hacia ellos, a los segundos. Asenjo Sedano profundiza en esta línea desde el principio, cuando presenta la sociedad de Guadix bajo la compleja convivencia de judíos, moriscos y cristianos viejos repobladores. Esta rivalidad se prolonga hasta la misma conquista rioplatense a la que interpreta, en mi opinión de forma excesiva, de acuerdo con ella. Aquí la contraposición adquiere el más alto significado ya que sus consecuencias descienden hasta la esencia última del libro. La muerte violenta del maestre Juan de Osorio, ordenada por Mendoza, se convierte así en el eje central de la novela —por encima incluso de la propia fundación de Buenos Aires— ya que el dramático suceso planea a lo largo de toda ella y le da sentido. De ahí su título —el ánimo del maestre— y la reiteración efectista de frases como “¡ay del maestre, que mala suerte nos trajisteis!” que un imaginario coro sentencia. En la obra se percibe con claridad un antes y un después de ese triste episodio, momentos que además corren paralelos a estados anímicos opuestos. La fe ciega en el triunfo, la gloria, la aventura... se tornan en fracaso, abatimiento, pesimismo y muerte. La imagen del Adelantado postrado en la cubierta de *La Magdalena* vencido por la sífilis y que evoca su pasado cual Eneas tratando de engendrar pueblos y naciones me parece definitivamente patética. La fatalidad que se cierne sobre el recién

fundado Buenos Aires, el hostigamiento indígena, la muerte de sus parientes más cercanos y, rotundo fracaso de la expedición son atribuidos a la “venganza” del ánimo del maestre que persigue al Adelantado por donde quiera que va. Como reconocimiento implícito de ello, como un acto sublime para salvar la conquista, Mendoza y María deciden volver a la Península y alejar de aquellas tierras el maleficio de la sombra espectral de Osorio. Después, ya se sabe, la agonía en pleno Atlántico, el arrepentimiento y la tumba bajo las aguas.

La investigación histórica pone de manifiesto que las causas de la actuación fallida de Pedro de Mendoza en la conquista del Río de la Plata van mucho más allá de la ejecución, aunque sin motivos suficientes, de un subordinado suyo. La novela obvia este hecho. Por eso no debe extrañar que allí donde el libro concentra toda su densidad sea donde la historia menos se reconoce. Y no digo esto como demérito del trabajo, sino más bien como ejemplo de que una y otra —novela e historia— por su finalidad, metodología o estilo discurren por caminos separados, aunque a veces resulten complementarios.

Callos Asenjo regala a su Guadix natal y a los lectores una obra densa y al mismo tiempo amena sobre uno de los personajes menos conocidos del, por otro lado, extraordinario pasado de aquella ciudad.

Miguel Molina Martínez

M^a JESUS VIGUERA MOLINS, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, ed. Mapfre, Madrid, 1992.

Hay que recibir con suma satisfacción esta obra, octava de la “Colección alAndalus” publicada por la editorial Mapfre en 1992. Y digo con suma satisfacción por diversas razones: en primer lugar porque trata tres etapas cruciales de la historia de al-Andalus; los reinos de taifas y las dinastías bereberes almorávide y almohade; en segundo lugar por tratarse de una obra densa, compleja y completa, amena, profunda y sólida, realizada por una reconocida especialista, la profesora M^a Jesús Viguera, quien desde hace tiempo ha venido investigando sobre temas relativos a dichas etapas históricas en distintas parcelas de conocimiento. Ahora nos ofrece este magnífico estudio, elaborado con la maestría habitual de la que hacen gala todos sus trabajos.

La obra se compone de una presentación y tres grandes apartados mas dos apéndices e índices. La *Presentación* se abre con el subcapítulo “Partes de una Historia”, donde se exponen de forma precisa y breve los hechos políticos y las circunstancias socio-económicas así como los principios doctrinales vigentes en los momentos históricos que habrá de analizar posteriormente. Esta introducción sitúa al lector, especialista o no, en el plano adecuado para adentrarse posteriormente en la detallada historia de las taifas, de los almohades y de los almorávides. La descripción del “espacio geográfico” andalusí en dichas etapas y de los niveles de arabization de sus gentes” completan, con gran sentido de la oportunidad, la visión de conjunto desarrollada en este caso.

La primera parte del libro, referente a los reinos de taifas consta de veinticinco subcapítulos que abarcan, uno a uno, los distintos reinos surgidos en al-Andalus a lo largo del siglo XI. Primeramente describe la doctora Viguera la disolución del estado omeya a comienzos del siglo, y lo hace atendiendo a los factores más precisos y a las circunstancias más inmediatas, permitiendo al lector reconocer y adentrarse paulatinamente en los numerosísimos conflictos

que provocaron la fragmentación político-geográfica del territorio. Cada subcapítulo de los que confirman esta primera parte (dedicados a Badajoz, Toledo, Zaragoza, Albarracín, Alpuente, Tortosa, Valencia, Denia, Baleares, Murcia, Almería, Granada, Málaga, Ronda, Algeciras, Arcos, Morón, Carmona, Córdoba, Sevilla, Niebla, Huelva y Saltés, Santa María del Algarve y Silves), salvo excepciones, viene enunciado por el lugar y, a veces, la dinastía que lo gobierna, o por un título descriptivo del tipo: “La dinámica taifa de Denia”, “Córdoba, una taifa remisa”, o “La gran taifa expansiva de Sevilla”. Todos ellos reúnen gran cantidad de datos; por lo general la autora abre cada subcapítulo con la exposición de las circunstancias concretas de la taifa en cuestión, relata las particulares condiciones socio-políticas que han llevado a la dinastía correspondiente al poder, y retrocede en el tiempo para informarnos sobre el origen de dicha dinastía y sobre la etapa histórica en la que se instaló en al-Andalus, remontándose, en ocasiones, a la época de la conquista. Estos datos nos permiten valorar los hechos con perspectiva. Expone la autora detalladamente el cuadro dinástico en cada caso, especificando fechas, hace uso de poemas alusivos, relaciona el funcionamiento de unas taifas con otras, sus vínculos y dependencias, sus debilidades y sus mayores atractivos.

En cada uno de los subcapítulos mencionados se ha tenido en cuenta cualquier dato que pueda proporcionar al lector información, ya sea esencial o de detalle enriquecedor, o que le facilite la visión de conjunto. Así, por ejemplo, se atiende a la gestión política de Almanzor, a la afluencia de bereberes a la Península y sus consecuencias, a los desencadenantes de la constitución de los reinos de taifas, y en cada caso deja tendido un puente que habrá de retomar en el capítulo siguiente, es decir, en el dedicado a los almorávides. Cada taifa es tratada como elemento clave de un mosaico que configura el mapa geográfico y político de al-Andalus durante una larga etapa del siglo XI.

En la tercera sección, o segunda parte, del libro se estudia el periodo de presencia almorávide en al-Andalus. Se parte para ello de los omeyas y sus relaciones con los magrebíes; posteriormente se tratan dichas relaciones durante el siglo XI. Se retoman, pues, los hilos conductores trazados en el capítulo anterior y se describe desde aquella perspectiva la nueva realidad histórica. Surgen desde diversos reinos las voces de llamada desesperada a los almorávides; la desunión andalusí, factor de esencial trascendencia en la desaparición de las taifas y en la instalación definitiva de los magrebíes en el territorio, se documenta con la aseveración de diversos intelectuales que denuncian dicho desastre político, como al-Bayí, Ibn Hazm e Ibn Hayyan entre otros. La profesora Viguera ha sabido describir con precisión el panorama socio-político de preponderancia andalusí sobre el magrebí a principios del siglo, ha demostrado cómo, posteriormente, a finales del XI se alcanza la situación contraria, haciendo hincapié en que “unidad centralizadora y guerra santa” fueron los ideales políticos de los almorávides, factores que les proporcionaron supremacía sobre al-Andalus.

En esta sección del libro se dedica un apartado a los almorávides en el norte de África donde se analizan su ideología y sus circunstancias en dicho contexto; religión, política y sociedad se entrelazan en esta exposición rica en contenidos y sugerencias. Con mucho acierto se han incluido una serie de textos ilustrativos tomados de fuentes que informan al respecto. Posteriormente se exponen las razones por las cuales llegan los almorávides a la Península, su instalación definitiva, sus logros y diferencias con los andalusíes. Se analiza el gobierno de los distintos emires almorávides de al-Andalus y, por último, se estudian las taifas postalmorávides entre ellas las protagonizadas por Ibn Qasí en el Algarve; Zafadola b. Hud, rebelde que intentó la unificación andalusí desde Levante; o Muhammad b. Sa'd b. Mardanís, quien ejerció poder independiente y consiguió mantenerse en Levante hasta su muerte en 1172. Otras taifas postalmorávides y los Banu Ganiya en las Baleares cierran el capítulo.

La cuarta sección, la dedicada a *los almohades*, es una compleja exposición que invita especialmente a la reflexión sobre ésta y otras etapas de la Historia. Este hecho que, a mi juicio, es uno de los mayores atractivos de una obra, se ejemplifica, en este caso, en la capacidad de la autora para ofrecer planteamientos, suscitar ideas, plantear y solucionar hipótesis, en una palabra, para hacer Historia.

Se atiende con todo detalle a la aparición de los principios ideológicos religioso-políticos fundados por Muhammad Ibn Tumart, es decir, a las bases doctrinales y a la organización espiritual que describen el principio de *unicidad divina*, eje del dogma almohade. Se interpretan diversos aspectos jurídicos y se atiende, asimismo, al orden moral, censura de costumbres, prohibiciones alimentarias, oraciones, etc. Se describe también la organización social por categorías decrecientes desde la *Yama'a* o Asamblea hasta los “servidores”. A partir de aquí se analizan, uno a uno, todos los califas almohades desde ‘Abd al-Mu'min, atendiendo a los pormenores de su personalidad, actividades político-militares, acción espiritual, estructura de su imperio, visires, secretarios, predicadores, gobernadores, ejército, etc. Se analizan detenidamente las razones de su éxito o fracaso relacionando un gran número de sucesos históricos.

Es a partir de ahora cuando se plantea, desde lo general a lo particular, la dificultad de una estabilidad política andalusí en esta época. Surge el análisis desde la fragmentación postalmohade en las llamadas “terceras taifas”, entre las cuales resalta la autora las gobernadas por Ibn Hud en Murcia, Zayyan b. Mardanís en Valencia y Muhammad b. Ahma en Granada, “los tres se legitimaron proclamando sobre sí al califa ‘abbasí de Bagdad, titulándose emires”. Desde estos focos esenciales, sin olvidar las referencias a otros tantos surgidos en la península, se atiende a la amenaza de castellanos y leoneses, al avance portugués, a las alianzas y vasallajes... En esta profusión de datos

históricos no se olvidan otras cuestiones de trascendencia capital tales son el ceremonial almohade, armamento, proceso de edificación de las grandes ciudades, en especial de Sevilla, así como el caso de los Banû Gániya dentro y fuera de la península. Se repasan fechas memorables, como 1212 en las Navas de Tolosa, y se traza con marcado relieve la curva descendente del dominio almohade. Se nos permite relacionar, en suma, desde los más diversos puntos de partida, los hechos históricos acaecidos en el territorio.

Finalmente se completa este libro con unos acertados *Apéndices de cronología histórica y bibliografía*, además de unos utilísimos *Índices onomástico y toponímico*.

Esta importante obra se ha realizado, sin lugar a dudas, desde varios presupuestos: exhaustividad documental, densidad de contenido, amenidad y precisión en la exposición, y lo que es muy importante, aportación de planteamientos personales. Nos demuestra una vez más la doctora Viguera que nada es prescindible en la Historia y que su análisis no concluye; hay que reescribir y reinterpretar ya que el pasado sólo existe descifrado y de él ha de esperarse una revelación útil para el presente. Hay que agradecer, pues, a la autora la labor llevada a cabo, ya que su obra verifica que el fruto del esfuerzo intelectual ha de ser “una historia más viva y no esquemática [...], una historia de las emociones y las pasiones y con la riqueza de colores y gradaciones que se encuentra en la vida real”¹.

Fátima Roldán Castro

(1) Truhanorsky “Acerca de las cuestiones metodológicas de la ciencia histórica”, en Barraclough, G. et alii, *Corrientes de la investigación en las ciencias sociales*, Madrid, 1981, p. 333.